This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

A 3450.4

GIFT OF

THE MEXICAN GOVERNMENT

HARVARD COLLEGE LIBRARY

ANEXO NUM. 2 A LA MEMORIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES.

REFUTACION

DE LAS INCULPACIONES HECHAS AL

C. MATIAS ROMERO

POR EL

GOBIERNO DE GUATEMALA.

MEXICO.
IMP. POLIGLOTA DE C. RAMIRO Y PONCE DE LEON, CALLE DE SANTA CLARA, ESQUINA.
1876.

~~51268~~
SA 3450.4

1881. Feb 22.
Gift of
[illegible]

Un timbre que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Documentos y libros.—Cincuenta centavos.—Cancelado por el C. Matías Romero.

Señor oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones encargado de su despacho.—M. Romero, ante V., respetuosamente comparezco y digo: que en la última Memoria de esa Secretaría fechada el 4 de Diciembre de 1875, se publicaron como documentos anexos, bajo los números 9, 10 y 12, varias notas dirigidas á esa misma Secretaría, en Abril anterior, por el representante de Guatemala en esta capital, que contienen inculpaciones muy graves contra mí. Sin embargo de que estas fueron perentoriamente desestimadas por el Gobierno de México, como ellas afectan mi honor y los intereses del país, creí de mi deber escribir una refutacion de las mismas, con cuyo objeto pedí á V. copia de los documentos á que se refiere mi ocurso de 4 de Junio próximo pasado. Concluido mi trabajo, remito á V. un ejemplar de él y de sus documentos anexos, para que obre en el archivo de esa Secretaría, junto á las imputaciones que se me han hecho, su completa refutacion.

Como los documentos que contienen esas inculpaciones, fueron oficialmente publicados por esa Secretaría, en su última memoria anual, me considero con derecho para pedir, que en la próxima Memoria se dé publicidad á mi respuesta, para que todos los que hayan leido aquellas inculpaciones, puedan igualmente leer su refutacion.

Por tanto,

A V. ocurro, solicitando se sirva recabar el acuerdo respectivo del Presidente para decretar de conformidad con lo que pido, por ser así de justicia.

México, Julio 31 de de 1876.—*M. Romero.*

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—De conformidad con la solicitud de V., de 31 de Julio último, el Presidente de la República ha dispuesto: que en la próxima Memoria de esta Secretaría se dé publicidad á la refutacion que ha escrito V. sobre los cargos que se le hicieron en varias notas del Representante de Guatemala en esta capital.

Lo que comunico á V. para su satisfaccion.

Independencia y Libertad. México, Agosto 2 de 1876.—*Arias.*—C. Lic. Matías Romero.—Presente.

REFUTACION

De las inculpaciones hechas contra MATIAS ROMERO, por el General D. José Rufino Barrios, Presidente de la República de Guatemala.

INTRODUCCION.

Motivos que ocasionan esta refutacion.

1. El General D. José Rufino Barrios, presidente actual de Guatemala, ha dirigido al Gobierno Mexicano, por conducto de su representante en esta capital, inculpaciones y cargos graves contra mí, que fueron publicados en la última Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, presentada al octavo Congreso de la Union, en el primer período del primer año de sus sesiones ordinarias, y cuya impresion se terminó en los primeros dias de Enero último. El carácter de estos cargos é inculpaciones, es de tal naturaleza, que me es imposible relegarlos al olvido, por grande que sea mi repugnancia de ocupar al público con mi humilde é insignificante personalidad. Tengo, además, otro motivo poderoso que me impele á obrar así, y es que bajo la apariencia de un ataque personal, se encubren cuestiones graves que afectan los intereses de la Nacion.

2. Aunque la calificacion que el Gobierno de México ha hecho de lo que se me imputa y las respuestas dadas al representante de Guatemala por el distinguido ciudadano que desempeñaba la Secretaría de Relaciones, son la vindicacion mas completa que pudiera desearse en asuntos de esta naturaleza, sin embargo, como esas inculpaciones que con tanta audacia como ligereza se han lanzado contra mí, afectan lo mas sagrado que tiene el hombre, que es su honor y los intereses de su patria, preciso es que salga á la defensa de lo que es para mí de tanta estima, y que repela con entereza y dignidad los golpes que se me han asestado, haciendo sobre los hechos de que tratan, todas las explicaciones y aclaraciones que sean necesarias para que aparezcan en toda su lucidez, la verdad y la justicia.

3. Tomo, pues, la pluma con verdadera repugnancia, porque me disgusta profundamente ocuparme de cuestiones que tienen algo de personal; pero mis excusas serán los graves motivos

que acabo de indicar. Ni mi honor como hombre privado, ni mi patriotismo como mexicano, me permiten enmudecer, celoso como lo he sido siempre de uno y otro.

4. La República me ha honrado con cargos de honor y de confianza. Si fueran ciertas las inculpaciones guatemaltecas, el oprobio de ellas, mas que contra mí, vendria á recaer contra la nacion, que depositara su confianza y hasta sus destinos en hombres indignos. Aun cuando por lo que á mí toca personalmente, pudiera despreciar esas calumnias, me considero obligado por honor del país á demostrar su falsedad y hasta su inverosimilitud.

Enumeracion de las inculpaciones.

5. Antes de todo, enumeraré por su órden las inculpaciones que me ha hecho el general Barrios, que están contenidas en tres notas del representante guatemalteco en esta capital, fechadas el 9, 12 y 14 de Abril de 1875.

6. No se me oculta que á causa de ser, por lo general, apenas leidos los documentos oficiales, muy pocas personas habrán fijado su atencion en las notas guatemaltecas, publicadas como anexos á la Memoria de Relaciones, que contienen los ataques á que me refiero, y que, al reproducirlos yo en los periódicos políticos del país, les doy una publicidad que de otra manera no alcanzarian. Si no deseara, pues, esclarecer todos los puntos que á las inculpaciones se refieren, me limitaria á contestarlas en términos generales, sin imponerme la tarea de ordenar y hasta de amplificar aquellos cargos; pero tan cierto estoy de que los puedo refutar victoriosamente, demostrando su carácter calumnioso, que lejos de hablar de ellos en términos generales, los presento con toda su fuerza y casi robusteciéndoles la forma que les dió el representante guatemalteco, quien mezcló en una sola frase inculpaciones de muy diferente naturaleza.

7. De las inculpaciones contenidas en las tres notas del Ministro de Guatemala, hay unas que tienen el carácter de cargos, otras que son simples apreciaciones, otras anuncios de sucesos futuros, y otras, peticiones al Gobierno de México para que me castigara y alejara de la frontera. Enumeraré ordenadamente todas bajo la denominacion genérica de inculpaciones.

8. En la nota que el representante de Guatemala en esta capital, dirigió á la Secretaría de Relaciones el 9 de Abril de 1875, * se asegura:

I. Aunque sin mencionar mi nombre, pero refiriéndose á mí: "Que influí *en algunas autoridades de Soconusco para que pretendieran hacer creer al Gobierno Mexicano, que algunas comarcas situadas en la márgen opuesta del rio de Petacalapa, Naranjo y Tapitzalá, pertenecen ó quieren pertenecer al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.*"

II. Que he cometido *atentados para apoderarme de terrenos de municipalidades de Guatemala*; y

III. Que "*era probable que* mi *ambicion, secunduda por el gefe de la fuerza que se halla de guarnicion en Tapachula, llegara á producir un sério é inevitable conflicto.*

9. En otra nota dirigida por el mismo representante á la Secretaría de Relaciones, fechada el 12 de Abril de 1875,** se asegura bajo la palabra del presidente de Guatemala:

IV. Que mi "*permanencia en Soconusco era muy perjudicial á las buenas relaciones que felizmente existen entre Guatemala y México*; y

V. Que he "*observado una conducta hostil, respecto á Guatemala, sin motivo alguno que pueda justificarla, y que cada dia se hace mas odiosa é injustificable.*"

10. Esta conducta hostil, odiosa é injustificable, aparece, en sentir del representante guatemalteco, en tres documentos, por el primero de los cuales, asegura el mismo representante:

VI. *Se viene en conocimiento de que el incendio del cafetal Juarez no fué mas que una importuna* (son sus palabras) *lanzada* por mí, *con objeto de encubrir un crímen de igual naturaleza, consumado tambien por* mí, *en territorio guatemalteco, preparando á la vez los ánimos en contra de los pueblos de la frontera de Guatemala.*

* Documento número 12 anexo á la Memoria de la Secretaría de Relaciones, de 4 de Diciembre de 1875.

** Documento número 10 anexo á la Memoria de la Secretaría de Relaciones, de 4 de Diciembre de 1875.

VII. Del segundo documento *aparece plenamente comprobado segun el mismo autor, que mandé incendiar y saquear las casas de Totaná, jurisdiccion de Tajumulco, en territorio guatemalteco, con la mira de ahuyentar á sus moradores y* apoderarme *de sus terrenos.*"

VIII. Por último, en el tercer documento *se denuncian* mis *aspiraciones de hacerme dueño de los terrenos de Muxbal, Tonintaná y la Alcantarilla, denunciadas por la municipalidad y pueblo de Sibinal.*

IX. Que la municipalidad y pueblo de Sibinal *se quejan, además, de nuevos atentados* mios, *cometidos por aquella parte.*

X. Que mi *malicia llegó segun el Gobierno de Guatemala, hasta el extremo de quejarme por medio de las autoridades de Chiapas y Soconusco, de un incendio que, muy léjos de verificarse* en mi *finca y ser causado por indígenas guatemaltecos,* habia yo *mandado ejecutar* con mi *gente de Soconusco en el territorio de Guatemala, reduciendo á ceniza las casas de los indefensos moradores de Totaná, y robándoles los granos de sus cosechas.*

XI. Que *las autoridades de la frontera se hacen cómplices* de mis *delitos tolerándolos ó encubriéndolos, segun conviene á sus intereses.*

XII. Que se pedia al gobierno de México diera *las órdenes mas perentorias y eficaces* para mi *pronto castigo, alejándome desde luego de la frontera, donde* mi *permanencia no puede ménos de originar muy sérias é inevitables complicaciones.*

XIII. Que *como persona mal intencionada,* intento *poner obstáculos á la pacífica solucion de la cuestion de límites.*

XIV. Que aspiro *á medrar á la sombra de mi gobierno, y*

XV. Que hago *cuestiones nacionales las de mis propios intereses.*

11. Por último, en nota del mismo agente, del 14 de Abril citado,* se dice que:

XVI. *Mi desmedida ambicion habia creado dificultades en la frontera;* y

XVII. Que un supuesto atentado contra el territorio de Guatemala, "*fué combinado y madurado en mi casa,*" y que "*hice embriagar al Sr. Ponce de Leon* (gefe de las fuerzas federales en Soconusco) *para lanzarlo con la fuerza de su mando, á destruir los lindes reconocidos desde hace muchos años, como límites entre las dos repúblicas, internándose nueve leguas en territorio incuestionablemente guatemalteco.*"

El "Sufragio Libre" y el Sr. Dardon indicaron estas inculpaciones.

12. El resúmen de todos estos cargos, habia sido indicado por algunos párrafos de gacetilla del *Sufragio Libre,* publicados en Setiembre de 1875, é inspirados, segun creo, fundado en los motivos que despues haré presentes, por el agente guatemalteco en esta capital. Antes habia insinuado esto mismo, aunque solapadamente, el Sr. Dardon, en su folleto intitulado "La Cuestion de límites entre México y Guatemala, por un Centro Americano." Cuando se me dió así conocimiento de que el general Barrios, como presidente de Guatemala, habia presentado acusaciones contra mí, invité al *Diario Oficial* para que las publicara.

El "Diario Oficial" declaró que no tenian fundamento.

13. El 8 de Octubre siguiente dijo el *Diario,* que efectivamente se habian presentado esas quejas contra mí, *pero que el gobierno de México no las habia tomado en consideracion, porque absolutamente no se habia presentado un solo documento que acreditase ó justificase el motivo de aquellos; efectos sin duda de informes apasionados.*

Declaracion del encargado de la Secretaría de Relaciones.

14. Esta misma opinion del poder Ejecutivo de México, fué repetida por el oficial mayor de la Secretaría de Relaciones, encargado de su despacho, D. Juan de Dios Arias, órgano oficial del

* Documento núm. 9 anexo á la memoria de la Secretaría de Relaciones de 4 de Diciembre de 1875.

Presidente de la República, en la Memoria de aquel ramo, que presentó al 8° congreso de la Union el 4 de Diciembre de 1875, en estos términos (pág. 49): *Otra de las quejas presentadas* (por Guatemala) *tenia por fundamento la permanencia de D. Matías Romero en Soconusco, que se juzgaba perjudicial á Guatemala. La nota del Sr. Uriarte, de 12 de Abril y la contestacion que se le dió en 8 de Julio, dan idea perfecta de la injusticia de esta reclamacion.*

Declaraciones del Sr. Lafragua.

15. Además de estas declaraciones generales, hay otras varias, mucho mas explícitas y categóricas que las precedentes, que demuestran la opinion del gobierno de México, respecto de las quejas guatemaltecas, cuyas declaraciones están comprendidas en las respuestas que dió el Sr. Lafragua, último Ministro de Relaciones de la República, á las notas relativas del representante guatemalteco. Cupo en la suerte de aquel distinguido patricio y notable estadista, coronar su eminente carrera política, tratando con lucidez y con dignidad, las cuestiones que México tiene pendientes con Guatemala, y sellar su vida pública con su notable comunicacion de 9 de Octubre de 1875, que hace honor á la diplomacia mexicana. El 4 y 8 de Julio y el 11 de Agosto de 1875, contestó el Sr. Lafragua las notas mencionadas del Sr. Uriarte de 9, 12 y 14 de Abril anterior.

16. En la primera nota de 4 de Julio de 1875, dijo: *que no conteniendo la comunicacion* del Sr. Uriarte de 9 de Abril, *una resolucion ni un dato que pudiese modificar la opinion del gobierno de México*, le suplicaba *diese cuenta* al gobierno de *Guatemala* con la nota del Sr. Lafragua de 27 de Mayo anterior, y *en su* oportunidad, *le comunicase los resultados.*

17. En la nota de 8 de Julio de 1875, en respuesta á la del Sr. Uriarte de 12 de Abril anterior, manifestó el Sr. Lafragua, refiriéndose á los documentos que acompañaban á esa nota, que *pudiera decirse mucho acerca de las omisiones y vicios que en ellos se notaban, legalmente considerados*, y que *esos documentos son insuficientes para establecer la responsabilidad que se queria hacer recaer sobre* mí.

18. Y por último, en otra nota de 8 de Julio de 1875, en respuesta á la comunicacion del Sr. Uriarte de 14 de Abril, dijo el Sr. Lafragua que *el gobierno mexicano no comprendia la ventaja que pudiera producir á la armonía y espíritu de paz y amistad que debe existir entre los dos países, el medio adoptado de responder á una queja, con lo mismo que está en cuestion, haciéndose referencias y apreciaciones de todo punto inexactas y expresadas en términos que pudiera calificarse de inconvenientes y que apénas podrian consentirse cuando estuvieran de tal modo justificadas, que constituyeran las evidencias de los hechos.*

19. No satisfecho el gobierno de México con este severo reproche á la ligereza é inconveniencia del Sr. Uriarte, le dirigió el Sr. Lafragua, el 11 de Agosto siguiente, otra comunicacion en que le repitió los mismos conceptos que preceden, agregándole que se tenian ya los informes que se esperaban, y que en virtud de ellos, lo *invitaba formalmente á nombre del gobierno de México, para que se sirviera exhibir las pruebas de los hechos denunciados, para que, esclarecida perfectamente la verdad, se pudiera exigir la responsabilidad debida á los inculpados ó á sus calumniadores.* Como el Sr. Lafragua manifestó entónces que el gobierno de México habia recibido los informes que esperaba, y daba á entender que estos absolvian de toda responsabilidad á los inculpados, es claro que calificó de *calumniadores* á los que los fraguaron y se hicieron órganos de la especie referente á que yo hubiera embriagado al teniente coronel Ponce de Leon, para hacerlo invadir el territorio de Guatemala.

20. Esto es, en efecto, mas de lo que hubiera yo podido esperar que dijera el gobierno de México, aun satisfecho como debia estarlo de la falsedad de los cargos, porque existian en sus archivos, constancias que justificaban lo calumnioso de las inculpaciones guatemaltecas.

Esclarecimiento de los hechos.

21. Cuando el mismo gobierno de México, que tiene el deber de cuidar del decoro y buen

nombre del país, ante quien se presentaron aquellas inculpaciones, las ha considerado tan repetidas veces, enteramente infundadas y hasta calumniosas, creo que si hubiera algo de fundado en ellas, podria acogerme á aquellas repetidas declaraciones, y no decir ya una sola palabra mas sobre este asunto. Pero como no estoy en este caso; como todas las inculpaciones que se me han hecho por el general Barrios, son falsas, y algunas calumniosas; como ellas no solamente se dirigen contra mi honor, sino contra las autoridades locales de uno de los Estados de la confederacion mexicana, y contra un gefe digno y pundonoroso del ejército federal de la República, y por consecuencia, contra el decoro y buen nombre de la nacion, á que pertenecemos los inculpados, me considero obligado á no darme por satisfecho con la opinion tan honrosa para mí, que el gobierno de mi país ha formulado de dichas inculpaciones; sino á destruir hasta el último vestigio de apariencia de fundamento que ellas pudieran tener. Para esto tendré que emprender un trabajo largo y desagradable para mí; pero por molesto que me sea, no lo excusaré en mérito del loable objeto que me he propuesto alcanzar.

22. Lo que voy á referir en mi respuesta, está apoyado en documentos fehacientes, en cartas del general Barrios, que existen en mi poder, ó en conversaciones con él, de cuyos pormenores conservo recuerdo exacto. Si manifestara yo tan poco respeto á las relaciones personales, como él lo ha hecho respecto de mí, daria yo á luz esas cartas, para lo cual me creo plenamente autorizado, en vista de la conducta que él ha observado para conmigo y de la gravedad de los cargos que me ha hecho; pero dándole una prueba mas de caballerosidad, que temo no pueda comprender, no lo haré así, á pesar de que sus propias palabras me servirian en muchos casos para destruir varios de sus cargos mas graves formulados contra mí. Haré sin embargo siempre que lo considere indispensable, referencia á esas cartas.

Invitacion al general Barrios para que publique mis cartas.

23. No me sorprenderia que el general Barrios tratase de desmentir los hechos que voy á referir en mi refutacion á sus increpaciones. Si hasta ese punto llegase su valor, me consideraré libre de todo género de obligaciones para con él, y autorizado por lo mismo para hacer la publicacion de sus cartas. Desde ahora lo faculto á que publique las mias, seguro como estoy, de que su tenor está de completo acuerdo con los hechos que voy á referir en mi respuesta. No creo que él considere que necesitaba de esa autorizacion, si creyera que ellas pudieran contradecir algunos de los conceptos que voy á consignar en mi respuesta.

Motivo que han demorado esta respuesta.

24. Intencionalmente he demorado esta respuesta, porque estando empeñado el general Barrios, cuando se publicó la Memoria de Relaciones, en una guerra con el Salvador, de la que pudieron haberle resultado males de trascendencia, en caso de que la suerte de las armas le hubiera sido adversa, no habria yo hecho en ese caso nada que hubiera podido reagravar la situacion que entónces guardara; pero habiendo salido victorioso de esa campaña, que asegura por algun tiempo su permanencia enel poder en Guatemala, y tal vez su preponderancia en los demás Estados de la América Central, no tengo inconveniente alguno en decir, en propia defensa, toda la verdad, aunque ella ofenda al poderoso. Quise además dejar pasar algun tiempo entre los ataques y mi defensa, para escribirla menos impresionado y con mas probabilidades de imparcialidad.

25. Siempre he tenido el sistema de no atacar á nadie; pero me he propuesto tambien no permitir que se me ataque. Si con mi respuesta lograse yo demostrar al general Barrios que no siempre se puede calumniar impunemente á un hombre honrado, quedaré plenamente satisfecho.

Ataques de Guatemala á varios mexicanos.

26. Por lo demas, no me llama la atencion lo que ha tratado de hacer conmigo el Presi-

dente de Guatemala, cuando recuerdo que mexicanos de positivo mérito y que han prestado á aquella nacion servicios verdaderamente distinguidos, han sido tratados mucho mas duramente que yo. El general Filisola, á quien los Estados de Centro América deben, por lo menos, el servicio de haber hecho su independencia de México, sin efusion de sangre, por contiendas intestinas ó por guerra exterior, fué calumniado de la manera mas dura por varios de los hombres públicos mas notables que Guatemala tuvo en aquella época. D. Manuel Diez de Bonilla y D. Juan Nepomuceno de Pereda, mexicanos distinguidos que desempeñaron patrióticamente misiones diplomáticas en aquella capital, animados de sentimientos amistosos y hasta fraternales respecto de esa nacion, fueron tambien calumniados apénas salieron de Guatemala. Nada extraño es por tanto, que no teniendo yo los méritos de aquellos distinguidos ciudadanos y que no habiendo podido prestar á Guatemala, sino servicios bien pequeños é insignificantes, se me trate con la dureza que se ha visto.

Necesidad de referir lo que ha pasado en Soconusco.

27. Mas para proceder con algun método respecto de este asunto, considero necesario antes de ocuparme de contestar las inculpaciones que se me han asestado, y de referir hechos que demuestran no solamente que son falsas, sino que han sido inventadas con mucha torpeza, hacer una relacion —que procuraré sea lo mas suscinto posible— de los motivos que me decidieron á ir á Soconusco, de mis intenciones al establecerme allí, y de la conducta que observé mientras permanecí en aquel Departamento, tanto respecto del general Barrios personalmente, como de Guatemala en general. Muy pocas palabras me bastarian para demostrar que los cargos que se me hacen son no solamente falsos, sino verdaderamente calumniosos; pero deseando dejar este asunto tan claro como la luz meridiana, referiré además lo que al parecer se juzgará quizá, que no tiene relacion directa con aquellos, y que sin embargo contribuye á demostrar lo infundado y hasta inverosímil de las acusaciones que se han hecho.

Division de este trabajo.

28. Para proceder, pues, con órden en este asunto, dividiré mi respuesta en las partes siguientes:

I. Relacion de mi conducta en Soconusco respecto del general Barrios y Guatemala.

II. Respuesta á las inculpaciones que me ha hecho el general Barrios.

III. Conclusion.

29. De cada uno de estas partes me ocuparé de una manera especial, y las subdividiré del modo que lo crea conveniente para la mayor claridad.

PARTE PRIMERA.

Relacion de mi conducta en Soconusco respecto del general Barrios y Guatemala.

30. Me causa positiva pena que no siga á la enumeracion de las inculpaciones que se me han hecho por el general Barrios, y que consigné en la introduccion de este trabajo, su inmediata y directa refutacion, porque á primera vista podria creerse que me divago del punto principal, empezando por referir lo que he hecho en Soconusco, durante mi permanencia en aquel Departamento; pero el deseo de proceder ordenadamente en este asunto y de explicar todos mis actos, hasta los que aparentemente no tienen relacion directa con dichos cargos, me ha determinado á escribir esta parte, que puede considerarse preliminar á mi respuesta, y qué la juzgo indipensable para el mejor esclarecimiento de los hechos y para la refutacion ordenada de aquellos cargos.

31. Como estos se refieren á hechos diferentes acaecidos en diversas fechas y precedidos ó seguidos de varios incidentes, si me reservase hacer la relacion de los hechos históricos, al refutar cada uno de los cargos, tendria que mencionarlos en desórden, sin poder conservar la hilacion histórica y enlace íntimo que tienen entre sí, y que repetir dos ó mas veces la relacion de un mismo suceso. Los cargos empiezan por ejemplo, en el órden en que estan referidos en las notas guatemaltecas publicadas con la Memoria de Relaciones, con los sucesos del mojon de Pinavete, que tuvieron lugar en Febrero y Marzo de 1875; esto es, casi al concluir mi primera y principal residencia en Soconusco; mientras que todos los otros se refieren á sucesos anteriores ocurridos en 1874 y hasta en 1873. Si reservara yo, pues, la relacion histórica de los hechos, para la refutacion de cada cargo, tendria que empezar por el fin, y esto haria mas difícil y cansada mi relacion; ocasionaria que se perdiera la hilacion que los acontecimientos tienen entre sí, y haria enevitables las repeticiones.

32. Estas consideraciones me han determinado á comenzar mi refutacion por esta parte preliminar, en la cual referiré el objeto que me propuse al establecerme en Soconusco; los varios viajes que hice á aquel Departamento; la conducta que observé durante mi permanencia en él, en las varias ocasiones que lo he visitado, y lo que en ese tiempo ocurrió con relacion á Guatemala, digno de mencionarse con todos sus pormenores, por la relacion íntima que todo esto tiene con las imputaciones que se me han hecho; depurando los hechos y presentando la verdad desnuda que me sirve de escudo, aleja de mí toda responsabilidad y me justifica de las increpaciones que se me han dirigido.

33. Por lo demas, aunque el objeto principal de esta relacion es manifestar la intervencion que tuve en aquellos sucesos, como muchos de ellos han sido acontecimientos públicos que afectan los intereses del país, considero que lo que diga yo respecto de ellos, no dejará de interesar á los que deseen conocer los hechos en que se fundan algunas de las quejas presentadas al Gobierno de México por el de Guatemala; al paso que ellos dan á conocer varios incidentes de la política del actual presidente de Guatemala respecto de México.

34. Confio tambien en que de la misma relacion histórica que voy á hacer, se desprenderá la refutacion clara y concluyente de todos los cargos que se me han dirigido.

I

MI PRIMER VIAJE A SOCONUSCO Y QUEZALTENANGO.

Del 1º de Setiembre al 30 de Octubre de 1872.

Motivos que ocasionaron mi separacion del gabinete del Sr. Juarez.

35. El despacho de la Secretaría de Hacienda, que con un corto intervalo, estuvo á mi cargo del 16 del Enero de 1868 al 10 de Junio de 1872, me llegó á reducir á un grado de verdadera postracion física, que habria acabado con mi vida, si hubiera yo continuado algunos meses mas con ese difícil encargo. Por hábito y por temperamento dedico todas mis facultades á lo que se me encomienda, principalmente cuando esto es un cargo de confianza.

36. Entré á esa Secretaría sin experiencia y casi sin conocimientos en ese—el mas difícil de los ramos de la administracion pública,—y me tocó una época de constantes guerras civiles y de una oposicion en el Congreso, sistemática y apasionada, que hizo para mí doblemente laborioso y difícil ese puesto, de por sí tan lleno de embarazos y dificultades, aun en épocas mas bonancibles de la que á mí me tocó, y para personas de mayor aptitud y experiencia que yo. La consecuencia de esto fué, que desde fines de 1871 tenia sériamente entorpecidas las funciones físicas mas necesarias para la vida, y que apenas podia digerir el alimento que tomaba y dormir, para reparar el exceso de excitacion mental en que constantemente me mantenia.

37. Esta situacion hizo indispensable, no solamente mi retirada del gabinete del Sr. Juarez, sino el dedicarme á ejercicios corporales activos, que pudieran reparar mis fuerzas físicas casi agotadas, cuya necesidad estaba, por otra parte, muy en armonía con mis inclinaciones personales, que han sido siempre en favor de una vida tranquila é independiente. Me anticipaba yo todas las amarguras que tendria que sufrir al dia siguiente de salir del gabinete, y me parecia que lo mas cuerdo de mi parte, seria salir de la capital para establecerme en un lugar en que, al paso que disfrutara de tranquilidad, tuviera necesidad de hacer el ejercicio corporal indispensable para reponer mis fuerzas, y á la vez asegurar un porvenir con mi trabajo personal.

Causas que decidieron mi establecimiento en Soconusco.

38. Me pareció que lograria todos estos objetos en las fértiles regiones de Soconusco, de cuyas ventajas naturales y comerciales tenia la mas alta idea. La distancia á que se halla aquel lugar de la capital de la República, era otra ventaja que veia yo en esa region. El abandono en que habia estado del gobierno central y su adhesion á México, habian excitado en mí, hacia tiempo, simpatías por ese país, y habia yo procurado, durante mi permanencia en el gabinete del Sr. Juarez, que se adoptaran algunas de las medidas necesarias para promover el desarrollo y prosperidad de aquel lejano distrito y por eso le tenia mas cariño.

39. Aunque la falta de demarcacion de límites con Guatemala, era un grande retraente para cualquiera que como yo, deseara establecerse en aquel distrito con intencion de trabajar, confieso que no dí á ese inconveniente toda la importancia que tenia, y que una dolorosa experiencia me ha hecho apreciar despues, por qué me pareció que establecida en Guatemala una administracion que yo consideraba liberal, y á la que suponia, por circunstancias y antecedentes bien conocidos, animada de sentimientos amistosos respecto de México, no creia que siguiese el sistema de las anteriores, de organizar periódicamente invasiones contra nuestro territorio y demostrar una hostilidad decidida contra todo lo que es mexicano.

40. Me pareció tambien que, restablecida la paz en la Nacion, no permitiria el Gobierno federal, que esas invasiones se repitieran como en épocas aciagas, y que se procuraria por una y otra parte, por estar en el interes de ambas, hacer una demarcacion de límites que quitara la

causa primordial de todas las invasiones y trastornos anteriores. Por desgracia me equivoqué en todo esto, de la manera mas lamentable.

41. Antes de adoptar una resolucion definitiva, me propuse hacer un viaje de inspeccion á Soconusco, el cual verifiqué en Setiembre y Octubre de 1872; y habiendo quedado complacido, me establecí definitivamente en Tapachula en Febrero del año siguiente.

Relaciones con las autoridades guatemaltecas fronterizas.

42. Al establecerme en un punto del territorio mexicano, próximo á la frontera con Guatemala, mis inclinaciones, lo mismo que mi conveniencia, eran mantener las mejores relaciones de amistad con las autoridades de la nacion vecina. Sabiendo que cerca de Soconusco tenia su cuartel general, el general D. José Rufino Barrios, uno de los principales caudillos á quienes se debió el triunfo de la llamada revolucion liberal en aquella república, quise ir á presentarle mis respetos al lugar de su residencia, haciéndolo á la vez con las autoridades guatemaltecas de los puntos del tránsito.

43. El general Barrios tenia entonces y conserva todavía, una finca en territorio de Soconusco, llamada el Malacate, que se me habia ofrecido en venta, asegurándoseme que reunia las condiciones que yo deseaba. Esta circunstancia me dió, pues, la oportunidad de ir, desde la primera vez que estuve en Soconusco, en solicitud del general Barrios. Con este objeto hice dos expediciones al territorio guatemalteco: en la primera, verificada á principios de Octubre de 1872, llegué solamente hasta el Rodeo, y por no haber tenido noticias exactas del lugar en que se encontraba, tuve que regresar á Tapachula; y en la segunda, en que logré verlo, llegué hasta Quezaltenango el 17 de Octubre citado, pasando por Malacatan, el Rodeo y San Márcos.

Primera entrevista con el general Barrios.

44. El general Barrios me recibió en aquella vez con notables muestras de simpatía y consideracion; me manifestó que su aspiracion era introducir en Guatemala las reformas que el partido liberal habia conquistado en México; expresó respeto y hasta admiracion por los hombres de Estado de nuestro país, los sentimientos mas amistosos hácia él, y deseo de que se terminara la cuestion de límites, bajo la base de reconocimiento por Guatemala de la agregacion de Chiapas y Soconusco á la nacion mexicana. Confieso que su manera, al parecer franca, unida á la sencillez de sus modales y á la energía de su carácter, y las ideas liberales y sentimientos patrióticos que expresaba, no menos que sus simpatías por México, me encantaron y me volví desde entonces, no solamente amigo sincero, sino admirador de aquel jóven, en quien creí ver fincado el porvenir de Guatemala y hasta de la América Central.

45. No puedo asegurar si todas las demostraciones de aprecio y consideracion que recibí entonces del general Barrios, fueron ó no sinceras. Lo que despues ha ocurrido me hace abrigar dudas; pero entonces no dudaba ni por un momento de su sinceridad. Como quiera que hubieran sido, ellas me impresionaron de tal manera, que sin embargo de haber recibido despues, decepciones muy duras, el recuerdo de aquellas demostraciones de afecto ha sido bastante para impedirme hasta ahora, que lo hago forzado por las circunstancias y en propia defensa, estampar una sola frase contra un hombre á quien en un tiempo consideré como amigo. Ahora mismo no es sino con profunda pena, que la provocacion y la calumnia me obligan á decir, á mi pesar, lo que habria preferido callar para siempre. Lejos, pues, de manifestar todo lo que pudiera, en contra de un hombre que me ha ofendido en lo mas delicado para mí, que es el honor, me limitaré á exponer lo absolutamente necesario para defenderme de las calumnias que él mismo me ha dirigido.

46. Por mi parte traté de corresponder al general Barrios las atenciones que de él recibí. Seria impropio de mí y ageno de mi delicadeza, referir lo que procuré hacér en su favor y para agradarlo. Diré simplemente que lo puse en relacion con el actual Presidente de la República

Mexicana, á quien lo recomendé como un hombre de mérito y de porvenir, y en mi opinion, sinceramente amigo de México.

47. Al regresar de Quezaltenango á Tapachula, me vine en compañía del general Barrios hasta San Márcos. En esta ciudad procuró él que se hiciera alguna demostracion en mi favor. El secretario del Ayuntamiento, me dirigió el 21 de Octubre de 1872, la invitacion que acompaño bajo el núm. 1, y á la que contesté en el mismo dia, en los términos que aparecen del documento núm. 2. Ambos documentos fueron impresos en San Márcos, por disposicion del general Barrios. Los sentimientos que he tenido respecto de Guatemala, se encuentran claramente expresados en mi respuesta. La conducta de su presidente respecto de mí, no ha sido bastante para hacerlos cambiar.

48. Estando con el general Barrios en San Márcos, el 20 de Octubre de 1872, me suplicó le escribiera un artículo haciendo algunas observaciones al proyecto de constitucion, que se discutia entonces en el congreso guatemalteco. Lo complací en esto; pero no sé si mi artículo llegó ó no á publicarse en los periódicos de la nacion vecina.

49. El general Barrios debe recordar mis conversaciones en aquella época, en que él aparecia como aspirante al gobierno de Guatemala. Si su memoria no le es infiel, recordará que jamás le expresé un solo pensamiento que pudiera considerarse no ya hostil, sino poco amistoso hácia su país.

50. Confieso tambien que la confianza que me inspiró la amistad del general Barrios, fué uno de los motivos que me acabaron de decidir por establecerme en Soconusco.

51. Lo limitado de mis recursos no me permitió comprar el Malacate, pues el general Barrios queria por esa finca un precio superior á lo que yo podia pagar. Mucho me he alegrado despues de esto, porque él ha engrandecido el Malacate, mucho mas de lo que yo hubiera podido hacerlo.

Descripcion del Malacate.

52. Como despues tendré que hablar de nuevo de esa finca, creo conveniente hacer aquí una ligera descripcion de ella. Para mayores pormenores puede verse la descripcion de la misma, hecha por el ingeniero D. Miguel M. Ponce de Leon, que acompaño bajo el núm. 3.

53. Forman el Malacate cuatro ó cinco pedazos de terreno, de cosa de veinticinco caballerías todos ellos, situados en diferentes lugares; pero ocupa el terreno nacional intermedio, y puede pasar, incluyendo el titulado, de cincuenta caballerías. Los límites que actualmente se le reconocen de hecho, son: al Sur, el camino real de Tuxtla Chico á Malacatan, que va de Poniente á Oriente; al Oriente el rio Petacalapa, que corre por allí casi de Nordeste á Sudoeste y que sirve tambien, desde su paso, de línea divisoria entre México y Guatemala, y es confluente del Zuchiate; al Poniente este rio, que nace cerca del pueblo de Sibinal, en Guatemala, entra á poco en territorio de Soconusco y desemboca en la barra del mismo nombre del rio, situada en el Pacífico, cosa de una legua al Noroeste de la barra de Ocos; y al Norte un lugar llamado Candelaria Malacate, que comprende cuatro ó cinco caballerías de terreno titulado y dista cerca de dos leguas del límite meridional de la finca.

Cultivo del hule.

54. En este primer viaje á Soconusco, procuré hacer un estudio especial del cultivo del hule, con el objeto de emprender una plantacion de estos árboles, y me ocupé muy poco del café, que por circunstancias especiales es ahora y era entonces, el negocio mas pingüe que allí podia emprenderse. El resultado de mi estudio sobre el hule, lo publiqué en el núm. 564, segunda época, del *Correo del Comercio*, de esta capital, correspondiente al sábado 21 de Diciembre de 1872, bajo el título de "Importancia del cultivo del hule en el porvenir de la República." En varias ocasiones el general Barrios, de mas experiencia en agricultura que yo, me decia que me fijara en el café mejor que en el hule. El terreno á propósito para el hule, es el mas bajo é inmediato

al mar, mientras que el mejor terreno para el café es el templado, situado de 3,000 á 4,000 piés ingleses, de altura sobre el nivel del mar.

55. En mi primer viaje dejé arreglada la adquisicion de un terreno á propósito para el hule que lindaba con el mar, y cuyo apeo y deslinde se verificó en Febrero de 1873. Ni siquiera pensaba entonces adquirir terrenos á propósito para el café. Es cierto que habia hecho denunciar, en Noviembre de 1872, á nombre de otra persona, por no permitirme la ley adquirir mas que un número limitado de hectaras, el que se encontraba al Norte del Malacate, que reunia las condiciones indicadas; pero esa denuncia la habia hecho cuando aún creia que podria llegar á adquirir el Malacate, con la intencion de agregar á los terrenos titulados de esa finca, algunos nacionales que estaban contiguos.

Regreso á México.

56. Cuando tuve que regresar á México, en Octubre de 1872, determiné embarcarme en un puerto de Guatemala, con objeto de conocer algo mas de aquel país, y así lo hice en efecto, habiendo salido de Champerico el 30 de Octubre citado, para Acapulco, abordo del vapor "Salvador."

II

VISITA AL GENERAL BARRIOS EN GUATEMALA.

Del 5 de Marzo al 19 de Abril de 1873.

Objeto de mi ida á Guatemala.

57. Habiendo quedado complacido de mi visita de inspeccion á Soconusco, hecha en los últimos meses de 1872, determiné establecerme en aquel lejano distrito. En Noviembre y Diciembre de ese año me ocupé de arreglar mis negocios en esta capital, para una larga ausencia, y el 18 de Enero de 1873, salí de aquí para Tapachula. El 5 de Febrero siguiente, llegué á aquella poblacion, en donde supe que, á causa de un movimiento revolucionario que habia estallado en los pueblos del Oriente de Guatemala, habia sido llamado de Quezaltenango á la capital, el general Barrios.

58. En este segundo viaje llevé encargo de una casa establecida en Tabasco, para solicitar la celebracion de un contrato con el gobierno de Guatemala, sobre corte de madera en los bosques de Peten. Este encargo me dió, pues, motivo para llegar hasta la ciudad de Guatemala, y me aproveché de esa oportunidad para ponerme en relaciones con las autoridades superiores de aquella República. Con este objeto me embarqué el 5 de Marzo de 1873, en San Benito, para San José de Guatemala, y de allí me dirigí á la capital de aquella República, adonde llegué el dia 10 y encontré al general Barrios encargado de aquel gobierno. Le hablé del asunto que llevaba, y no queriendo aparecer exigente con él, esperé hasta que el gobierno creyó conveniente resolverlo. Esto no fué, sin embargo, sino despues de que el regreso á Guatemala del Presidente provisorio de aquella república, que lo era entonces D. Miguel García Granados, habia hecho que el general Barrios saliera del gobierno. El Sr. García Granados volvió á Guatemala en los últimos dias de Marzo—creo que el 26—y el contrato no se aprobó por el Sr. Samayoa, Ministro de Fomento de aquella República, sino hasta el 8 de Abril siguiente.

59. A propósito de este contrato, debo manifestar que el gobierno de Guatemala no aceptó las propuestas que le hice, conforme á mis instrucciones. Convine, sin embargo, en las condiciones que se me indicaron, y en prueba de mi confianza en el gobierno gutemalteco, le adelanté una cantidad considerable de dinero, dejando libre á mi poderdante para aceptar ó no el contrato, segun le pareciera conveniente. y pedir, en caso de no aceptacion, la devolucion del dinero. El contrato no fué ratificado, y hasta hace poco se devolvió el dinero á su dueño.

60. Con el objeto de obtener una resolucion definitiva en el negocio del corte de maderas

en Peten, permanecí en Guatemala cerca de dos meses; y durante ese período se expidió una convocatoria por D. Miguel García Granados, quien tenia entonces, como acabo de decir, el carácter de Presidente provisorio de la República, para la eleccion de Presidente constitucional, sin embargo de no haber constitucion. Este incidente determinó mi salida de Guatemala, segun diré mas adelante.

Propuesta de compañía con el general Barrios.

61. El general Barrios me instaba con frecuencia á que comprara yo alguna finca en territorio de Guatemala, y hasta llegó á ofrecerme, bajo condiciones aceptables, los recursos necesarios para hacer la compra. Recordará que mis respuestas eran invariablemente, que no deseaba yo adquirir terreno en Guatemala, porque no me consideraba garantizado en aquella nacion, especialmente el dia en que él dejara de tener influencia en ella. Mi confianza en él llegaba al grado de creer que, mientras mandara en Guatemala, estaria yo plenamente garantizado en aquella república.

62. Un dia me dijo en Guatemala el general Barrios, que deseaba hacer en el Malacate un cafetal de tres caballerías de extension, en compañía conmigo. Le manifesté que no me parecia el terreno de esa finca el mas á propósito para el café, por no tener la altura conveniente, pues aun su parte mas alta, que es Candelaria, temia fuera demasiado baja para hacer en ella un plantío de café. Le pregunté entonces si no conocia los terrenos situados arriba de dicha finca, y si sabia que en ellos hubiese algun lugar conveniente para sembrar un cafetal. Me contestó que no los habia visto; pero que estaba informado que un antiguo mozo del Malacate, llamado Bonifacio de Leon, á quien habia echado de la finca, se hallaba establecido en un terreno plano, con agua, que reunia condiciones adecuadas para el cultivo del café, y que debia estar á la altura conveniente.

63. Temiendo que ese terreno estuviese internado en el territorio de Guatemala, le pregunté si tendria este inconveniente: me contestó que no, y me dijo que deseaba que adquiriera yo, conforme á las leyes de México, diez caballerías del terreno nacional situado á buena altura, al Norte del Malacate; que una vez expedido el título por el Gobierno de México, lo trasfiriera yo, por el costo, á la compañía formada de él y de mí: que él facilitaria los mozos necesarios, cuya falta es la dificultad principal que tiene la agricultura en Soconusco y hasta en Guatemala; que ambos cubriríamos los gastos por mitad y nos dividiríamos, tambien por mitad, las utilidades. Le expresé mi aquiescencia á estas condiciones, siempre que se encontrara al Norte del Malacate, terreno mexicano á propósito para el café.

64. Recuerdo bien que entonces me agregó, que encontraria allí indios de Tajumulco y Sibinal, pueblos de Guatemala, que tenian sus ranchos y sus siembras: "no los moleste vd. para nada," me dijo, "porque nos conviene que se queden en el terreno para que haya mozos; por lo demas, yo cuidaré de que no hagan mal ninguno á la finca." Estas fueron sus mismas palabras con toda la exactitud con que me es posible recordarlas.

65. Llegué á escribir las condiciones de este contrato y á leerlas al general Barrios. Conservo en mi poder el borrador de ellas, fechado en Guatemala el 27 de Marzo de 1873. Quedamos convenidos, sin llegar á firmar entonces el contrato, en que iria yo á ver el terreno, y si me parecia conveniente, lo adquiriria conforme á las leyes de México, para traspasarlo despues á la compañía. Para facilitarme este trabajo, me dió una carta para un sobrino suyo, á quien tenia entonces de administrador en el Malacate y á quien encomendó me mostrara el terreno que él creia reunia todas las condiciones favorables para el cultivo del café.

Permanencia en Guatemala.

66. Durante mi permanencia en Guatemala, recibí tambien demostraciones de amistad y consideracion personal de parte del general Barrios, á las que procuré corresponder en cuanto de mí dependia, y acaso hasta mas allá de lo que debiera. En una ocasion y mientras estaba toda-

vía como presidente sustituto, me hizo el honor de encomendarme la redaccion de dos decretos; uno estableciendo la libertad religiosa y otro prohibiendo la inhumacion de cadáveres en las iglesias, que se publicaron á mediados de Marzo de 1873. No creí que debia rehusarle ese pequeño servicio, y acaso esto sirvió de pretexto para hacerle creer despues, que yo tenia alguna intencion ulterior de ingerirme en la política de aquella república.

67. Escribí tambien un editorial, en que procuré defender el gobierno transitorio del general Barrios, el cual se publicó en el número 50, primera série, del *Guatemalteco*, periódico oficial del gobierno de Guatemala, correspondiente al 22 de Marzo citado. No me avergüenzo de haber escrito lo que ese editorial expresa, porque las ideas consignadas en él, son las que profesaba yo entonces con la mayor buena fé. Acompaño bajo el número 4 un ejemplar de ese artículo, porque él demuestra cuáles eran entonces mis opiniones respecto del actual Presidente de Guatemala.

Salida de Guatemala.

68. Deseando no dar pretexto al vulgo, para que mis relaciones amistosas con el general Barrios dieran márgen á que se me creyera interesado en las elecciones de Presidente constitucional, que habia convocado el Presidente provisorio D. Miguel García Granados, hice un esfuerzo para salir de Guatemala, como lo realice, cosa de una semana antes de que se verificaran las referidas elecciones, que todo hacia creer resultarian en favor del general Barrios, como sucedió en efecto.

Conjeturas sobre mi visita á Guatemala.

69. Como no procuraba yo hacer un misterio de mi amistad con el general Barrios; como tomaba con calor su defensa, siempre que delante de mí se le atacaba ó se censuraban sus actos; como no ocultaba la opinion que profesaba yo—de buena fé—de que él era el hombre mas adecuado para la presidencia de aquella república, generalmente se me consideraba ligado con él, por vínculos mas estrechos que los de una amistad sincera y desinteresada. Sus enemigos se volvieron, en consecuencia, enemigos mios, y hasta los refugiados guatemaltecos que habia en Soconusco, se alejaban de mí, considerándome, no ya amigo, sino hasta instrumento de su perseguidor.

70. Probablemente esto dió lugar á que se empezara á esparcir en Guatemala, el rumor tan ridículo como absurdo, inventado por los que juzgan de otros lo que ellos mismos son capaces de hacer, de que mi ida á Soconusco no tenia el objeto privado que aquí todos conocen,—pues á causa de haber servido la secretaría de hacienda, me suponian millonario,—sino que fuí allá con una mision secreta del Gobierno de la República, cuyo objeto era procurar la absorcion de Guatemala por México, y no sé cuántas otras consejas igualmente absurdas. Lo mas extraño de esta fábula, es que ella misma, nacida de la amistad que profesé al general Barrios y de los servicios que procuré prestarle, haya sido creida por este general y haya sido la causa principal de la odiosidad que ha concebido contra mí, y de la persecucion tan dura como mezquina que me ha declarado.

III

PRELIMINARES DE LA MEDIDA DEL CAFETAL JUAREZ.

Del 19 de Abril al 25 de Agosto de 1873.

71. Terminado el asunto que ocasionó mi viaje á Guatemala, y no deseando permanecer mas tiempo en aquella ciudad, por los motivos ya indicados (§ 68), salí de ella, de regreso para Tapachula, el 19 de Abril de 1873. Vine por tierra, á fin de conocer algo mas de la nacion vecina: llegué al Malacate el 5 de Mayo, y me detuve allí el 6 y 7, con objeto de ir á ver los terrenos de

que me habia hablado el general Barrios. El mismo D. Luciano Barrios, administrador de la finca, me llevó á verlos y llegamos hasta el punto en donde tenia su rancho Bonifacio de Leon. No me parecieron los terrenos de lo mejor, principalmente porque no creí estuvieran á la altura conveniente, y tanto por esto, cuanto porque desconfiaba de mi propio juicio, me pareció mas prudente no proceder al apeo y deslinde de ellos, sino hasta que los viera el general Barrios, quien al salir yo de Guatemala, me habia asegurado que antes de encargarse de la presidencia,—para cuyo puesto se tenia seguridad que saldria elegido—vendria al Malacate.

72. Seguí mi camino para Tapachula, desde donde le informé lo que habia pasado. Llamé á Bonifacio de Leon; le impuse del compromiso que habia contraido con el general Barrios, manifestándole que no me gustaba el terreno que él ocupaba; pero que si no habia otro mejor, tendria que adquirirlo. De esta manera lo estimulé á que me informara de algun otro que pudiera haber mas arriba, ó á que lo buscara. Este arbitrio surtió el efecto que yo deseaba, pues á poco volvió Bonifacio de Leon, diciéndome que habia encontrado lo que yo buscaba, que fué, en efecto, el terreno que medí mas adelante. En cambio de sus buenos servicios, le facilité la adquisicion en propiedad, del terreno que ocupaba, y que es ya suyo.

73. A mi regreso á Tapachula, me ocupé con teson, de llevar á cabo el plantío de hule en el terreno contiguo al mar, al cual puse el nombre de Hular de Zuchiate, preocupándome poco ó nada de la plantacion del café.

Motivos que decidieron la medida del cafetal Juarez.

74. El general Barrios se encargó del gobierno de Guatemala, el 4 de Junio de 1873, sin haber venido antes al Malacate, y yo estaba trabajando en el Hular del Zuchiate, habiendo casi olvidado lo relativo al cafetal, cuando se me informó que varias personas establecidas en Soconusco, y que entonces se consideraban descontentas ó enemigas del general Barrios, habian denunciado y estaban para medir los terrenos contiguos al Malacate, situados arriba de esa finca. En efecto, D. Sebastian Escobar y D. Jose Mora, D. Luis López, D. Eugenio Rodriguez y D. Estanislao Ortiz, alguno de los cuales tenia el carácter de emigrado de Guatemala, expulsado de allí por el general Barrios, y otro de antagonista decidido suyo, estaban empeñados en adquirir esos terrenos. Aunque yo no tenia interes en ellos, me pareció que si dejaba que otras personas, y principalmente las que se consideraban hostiles al general Barrios, midieran todos los contiguos al Malacate, creeria ó que estaba yo de acuerdo con sus malquerientes para privarlo de esos terrenos, ó por lo menos que habia visto con indiferencia y apatía su encargo de adquirirlos.

75. Deseando, pues, no aparecer ni remiso á los ojos del general Barrios, vine á mediados de Agosto de 1873, del Hular de Zuchiate, en donde á la sazon me encontraba, á Tapachula, y de allí me trasladé á los terrenos de que me habia hablado Bonifacio de Leon, y que por el poco interes con que veia este asunto, no habia ido antes á reconocer. Tampoco estos me parecieron del todo satisfactorios; pero me decidí á medirlos por los motivos ya indicados, de impedir que se quedaran con ellos los malquerientes del general Barrios.

76. Contribuyeron tambien á que me esforzara yo por medir esos terrenos, varias recomendaciones que por escrito me habia hecho sobre este punto, el general Barrios, despues que salí de Guatemala. En efecto, esta carta fechada en aquella ciudad el 11 de Julio de 1873, me habia recomendado que procediera yo á la medida del terreno baldío bueno para café, de que le hablaba en carta de 28 de Junio anterior; agregándome que una vez medido el terreno, entrariamos en compañía; cuyos conceptos los repitió en otra carta fechada el 14 de Julio de 1873. En carta fechada en Guatemala el 27 de Agosto siguiente, me dijo que estaria dispuesto á hacer un cafetal en Soconusco, en compañía conmigo; pero á condicion de que fueran fuerzas federales á Tapachula, por estar convencido de que las autoridades y los llamados principales de aquel departamento,—en lo que se referia especialmente á D. Sebastian Escobar—no prestaban garantía á los propietarios que hicieran fuertes desembolsos. Por desgracia, en esto tenia el general Barrios

mucha razon, y sucesos recientes, muy desagradables por cierto, han venido á justificar su prevision.

77. Me esforcé porque el agrimensor designado por el juzgado del distrito de Chiapas, practicase el apeo y deslinde del terreno que con anticipacion habia yo hecho denunciar para el caso de adquirir un Malacate, y el 26 de Agosto citado me puse en marcha de Tapachula, con el agricultor D. José Encarnacion Ibarra, para el Malacate, cuya finca hicimos la base de nuestras operaciones.

Propiedades contiguas al cafetal Juarez.

78. Creo conveniente, antes de proseguir en mi narracion, expresar cuáles son las propiedades contiguas al Malacate, para que pueda entenderse mejor lo que tengo que decir respecto de la medida del terreno del cafetal Juarez. En la parte baja del Malacate y casi al Poniente de las casas principales de la finca, se encuentran cuatro caballerías de terreno que hace años fueron denunciadas, deslindadas y pagadas por Ciriaco Hernandez, vecino de Tuxtla Chico, y que ahora están divididas en dos ranchos; uno que se encuentra en posesion de los descendientes de Ciriaco Hernandez, y el otro, llamado las *Delicias del Cármen*, en la de D. Luis López. Arriba de este rancho y sobre la márgen izquierda del rio de Zuchiate, está el terreno titulado "Manacal," de cosa de diez y ocho caballerías, de la propiedad de D. Sebastian Escobar. Al Oriente de este terreno se halla otro pedazo baldío, deslindado en Agosto de 1873 por el agrimensor Ibarra, en favor de D. José Mora. Al Norte del rancho de los Hernandez, y á cosa de dos leguas del Malacate, está el rancho de Bonifacio de Leon, llamado San Luis, y medido á su favor en Setiembre de 1373, con una extension de cinco caballerías.

Instrucciones al agrimensor.

79. En las instrucciones que dí al agrimensor, le encargué que comprendiera en la medida, todos los terrenos mexicanos que quedaran como baldíos hasta llegar á lo que de hecho se consideraba como límites con Guatemala; esto es, que por el Oriente adoptara por lindero, la márgen derecha del rio Petacalapa; por el Norte, la línea que va del nacimiento del rio Petacalapa al cerro de la Alcantarilla y Paso de Talquian; por el Poniente, el lindero de los terrenos del pueblo de la Union Juarez, de la hacienda de Santo Domingo y terreno del Manacal; y por el Sur, los terrenos del rancho de San Luis y el Malacate. Mi objeto al comprender todos estos terrenos, no fué, en manera alguna, aproximarme á los de Guatemala, y mucho menos tomarme, como se ha supuesto por el general Barrios, un solo palmo de terreno guatemalteco; sino únicamente comprender los que fuesen á propósito para el café, que consideraba mexicanos, apoyándome en fundamentos muy atendibles.

80. La altura mas adecuada para este arbusto es, como he dicho ya, de 3,000 á 4,000 piés ingleses sobre el nivel del mar. El pueblo de la Union Juarez, que es lo mejor que hay en Soconusco para el café, está á cosa de 3,400 piés de elevacion. No teniendo entonces instrumentos para medir, ni aun aproximadamente, la altura de los terrenos, me guiaba por la simple vista y esta me indicaba que todos los situados al Sur de la loma de Toquiam, eran mucho mas bajo que los de la Union Juarez, que se veian enfrente. Como mi intencion era adquirir terrenos á propósito para el café, debia comprender en la medida, los que tuvieran la altura necesaria, que es una de las condiciones esenciales para el buen éxito de ese cultivo. Si hubiera encontrado cerca de Tuxtla Chico, de Tapachula ó del mar, terrenos á la altura conveniente, no habria pensado en ir hasta Toquian y Muxbal.

81. Poco despues adquirí un barómetro arenoide y con él pude medir, aunque de una manera imperfecta, por no tomar en consideracion la temperatura y demas condiciones que dieran mayor exactitud á la medida, los puntos principales del cafetal Juarez y lugares inmediatos. Esas operaciones demostraron la exactitud de mis cálculos anteriores: encontré al Malacate situado á

cosa de 900 piés; el rancho de San Luis me dió una altura de 1,700. En el cafetal Juarez encontré estas alturas aproximadas: lugar donde se hizo la primera siembra de maíz, 1,900; el rancho de Tomás de Rodas, 2,050; la cumbre Juarez, 2,700; la almáciga de Atlaná, 2,200; el plan del Naranjo, 2,800, y el plan de Muxbal, 3,600. Esto demuestra el verdadero motivo por qué incluí en la medida aquellos terrenos.

82. Si yo hubiera tenido la idea mas remota de lo que me iba á pasar; esto es, si hubiera desconfiado en lo mas mínimo, de la lealtad del general Barrios, no habria pensado en denunciar esos terrenos, por lo mismo que á ellos bajaban á hacer sus siembras indios de Guatemala. Cuando hubiera tenido deseo de adquirir algun terreno bueno para el café—deseo que no tenia en Agosto de 1873—habria preferido denunciarlo en la falda del volcán de Tacaná, que tenia la ventaja de estar mas próximo á Tapachula; de no haber rios caudalosos que pasar para llegar á él; de estar mejor regado, y sobre todo, de no estar disputado, al menos hasta entonces, por indios guatemaltecos. Los muy ricos terrenos que en el año de 1875 midieron D. Estanislao Ortiz y D. Leon Saenz, los habria yo medido desde el año de 1873.

Fundamentos para considerar mexicano el terreno del cafetal Juarez.

83. Considero conveniente, por parecerme este lugar oportuno, indicar los fundamentos que he tenido para creer que es mexicano el terreno del cafetal Juarez. Debo advertir, ante todo, que aunque no fuera mas, que por conveniencia propia, no habria pensado en adquirir terreno de Guatemala, ni menos en hacerlo pasar como perteneciente á México. En primer lugar, no era cuerdo sembrar en terreno ajeno, sin autorizacion de su legítimo dueño; pues aunque de pronto pudiera yo considerarme seguro por las promesas del general Barrios, él no podia estar siempre á la cabeza del gobierno, y el dia en que faltara, se perderia todo lo invertido allí, y esto sin tener en cuenta lo que me pasó mucho antes de que él dejara de tener influencia en aquel país. Además, basta tener presente que entonces se trataba de adquirir un terreno para sembrar un cafetal en compañía con el general Barrios, para considerar que mi propósito no debia ser establecerlo en terreno de Guatemala, para no estar expuesto á todos los vaivenes y contratiempos de la política guatemalteca. Habiendo en Soconusco terrenos mexicanos, á propósito para el cultivo del café, y con mayores ventajas para mí, que el medido, solamente habiendo perdido el juicio, habria preferido el ajeno, si lo fuera, con todos sus inconvenientes, al propio con todas sus ventajas. Y por último, ni mi carácter ni mis antecedentes, me permitian pretender engañar al Gobierno de México, presentándole, como mexicano, un terreno que fuera extranjero.

84. Hay algunos lugares reconocidos desde tiempo inmemorial, como fronterizos entre la antigua provincia de Soconusco y los departamentos limítrofes guatemaltecos, de Suchitepeques y San Márcos. Entre estos lugares está el rio Petacalapa y el paso del arroyo de Talquian, en el camino que va de Tuxtla Chico, pueblo de México á Tacaná, pueblo de Guatemala. D. Emeterio Pineda, en su "Descripcion geográfica del departamento de Chiapas y Soconusco," impresa en México en 1845, dice, respecto del rio Petacalapa, (pág. 87.) Se extiende este distrito (Soconusco) de Oriente á Poniente desde el *rio Petacalapa, raya divisoria del departamento de Quezaltenango* en Centro América." El Sr D. Ramon Uriarte, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Guatemala en esta capital, en dos comunicaciones dirigidas al Gobierno de México en 9 y 14 de Abril de 1875, ha sostenido que el rio Petacalaca es la línea divisoria entre ambos países. Este rio, como dije ya, corre con una direccion general de Nordeste á Sudoeste, y siendo divisorio corresponden á México todos los terrenos que están situados sobre su márgen derecha, y á Guatemala todos los que están sobre la márgen izquierda. Es claro, pues, que tenia yo razon para considerar que, adquiriendo los terrenos situados en la márgen derecha del Petacalapa, no me metia en territorio de Guatemala.

85. Algunos consideran que entre el nacimiento del rio Petacalapa y el paso de Talquian, hay otro punto divisorio, que es el cerro de la Alcantarilla, situado entre aquellos dos al Oriente

del paso de Talquian. Este paso está mas de una legua al Norte de la Union Juarez, y este pueblo se halla á cosa de ocho leguas al Norte de Tuxtla Chico. Aun cuando no se considerara como punto divisorio el cerro de la Alcantarilla, sino que del nacimiento del rio Petacalapa se pase á Talquian, me parece que deberá considerarse como línea divisoria, una trazada de dicho paso al nacimiento de aquel rio. Ahora bien, los terrenos del cafetal Juarez se encuentran al Poniente del rio Petacalapa y al Sur de la línea que va del Paso de Talquian al nacimiento del rio Petapalaca. Es, pues, claro que son mexicanos.

86. Es cierto, como lo he reconocido ya, que en tres puntos de dichos terrenos, se encuentran indígenas guatemaltecos, algunos como los de Altaná que bajan solamente á veces, en la estacion de aguas, á sembrar maíz, y no tienen allí residencia fija, y otros, como los Muxbal, que tienen sus chozas permanentes. Creo, sin embargo, que esta circunstancia no da á los terrenos la nacionalidad guatemalteca. Creo que si indígenas de Guatemala viniesen á sembrar á terrenos no ocupados ahora, cerca de Tuxtla, Tapachula ó de algun otro punto que esté de este lado de nuestros límites con Guatemala, no por eso se volveria guatemalteco el terreno mexicano.

87. Respecto de este punto, arroja bastante luz un informe que el mismo agrimensor que practicó el apeo y deslinde del terreno del cafetal Juarez, dió á la gefatura política del departamento de Soconusco, el 29 de Octubre de 1874, y que esa oficina agregó á la informacion que mandó practicar con motivo de la queja de Tomás de Rodas, de la que hablaré en el capítulo V, cuya informacion existe en la secretaría de Relaciones. Acompaño copia del expresado informe bajo el número 5.

88. A consecuencia de la misma queja, el presidente municipal del pueblo de Tuxtla Chico, comisionó, por encargo del juzgado de 1ª instancia del departamento, á dos vecinos, uno de los cuales era regidor de esa municipalidad, para que pasaran á ver el terreno medido é informaran á cuál de las dos naciones límitrofes pertenecia. Así lo hicieron, y declararon que el terreno era de México. Bajo el número 6 acompaño copia de este informe.

89. En otra informacion que se levantó en Tapachula, en Febrero y Marzo del presente año, y de la que acompaño copia bajo el número 70, fueron interrogadas varias personas de distintas nacionalidades, y todos los que conocen esos terrenos, declararon que eran de México. Se ve, pues, que los expresados terrenos pertenecen á México, y que tenia yo sobrado fundamento para considerarlos así, cuando los medí, en cuya opinion me afirmaban entonces los mismos conceptos del general Barrios.

IV

APEO DEL CAFETAL JUAREZ.

Del 26 al 30 de Agosto de 1873.

90. El 26 de Agosto de 1873 salí de Tapachula con el agrimensor D. José Encarnacion Ibarra, para el Malacate, de cuya finca, como he dicho ya (§ 77), hicimos la base de nuestras operaciones. Tan seguro estaba yo de que deslindando los terrenos expresados, prestaba un servicio al general Barrios, que no solamente me establecí en el Malacate, sino que de esa finca saqué los primeros mozos que sirvieron para los trabajos de la medida. Es seguro que si me hubiera imaginado que el general Barrios podria calificar mal mis procedimientos, por poca delicadeza que hubiera yo tenido, no habria sido capaz de usar de sus mozos para un servicio que no hubiera sido suyo.

Distribucion del terreno baldío entre los denunciantes.

91. Cuando llegué al terreno denunciado, me encontré con que el agrimensor D. José Yela,

nobrado para hacer el apeo y deslinde del denuncio de D. Eugenio Rodriguez y de D. Luis López, estaba abriendo callejones, en los terrenos que habia yo denunciado. Más por consideracion personal á mí, que por otra causa, consintieron en prescindir de los terrenos que ya habia comenzado á medir, y en permitir que yo los midiera. Convenimos en que D. Luis López y D. Eugenio Rodriguez, medirian el terreno contiguo al rancho del Cármen, propiedad del primero, situado al Poniente del "Malacate:" que D. Sebastian Escobar y D. José Mora, hicieran otro tanto con los contiguos al "Malacate," propiedad del primero, situados al Noroeste del Malacate: que Bonifacio de Leon, ocupante del pedazo de terreno situado al Norte del Malacate, mediría cuatro caballerías en el lugar que ocupaba, y que el resto del terreno nacional situado al Norte del Malacate y al Oriente del Manacal, lo mediria D. Juan Avendaño, quien habia suscrito la denuncia que entonces hacia yo valer. Puestos ya de acuerdo, se practicaron las medidas respectivas. D. Luis López y D. Eugenio Rodriguez, midieron cosa de diez y ocho caballerías; D. José Mora y D. Sebastian Escobar de diez á doce; Bonifacio de Leon cinco, y D. Juan Avendaño las cincuenta y siete que quedaban, hasta llegar á lo que se consideraba como límites con el territorio de Guatemala.

Apeo del terreno del cafetal Juarez.

92. A poco de comenzar la medida del denuncio de D. Juan Avendaño, llegamos á un lugar llamado Totaná por los indios de Tajumulco, pueblo de Guatemala, y Altaná por los de Soconusco, en donde encontramos lo que el general Barrios me habia anunciado desde Guatemala, esto es: indios guatemaltecos inmediatos á la frontera, que bajan á hacer sus milpas en la estacion de aguas, á los lugares templados y cálidos de Soconusco. Como la parte alta de Soconusco ha estado no solamente deshabitada, sino hasta inexplorada, los indios de los pueblos contiguos de tierra fria de Guatemala, han podido bajar á esos terrenos á sembrar maíz, sin encontrar oposicion y sin ser siquiera sentidos por los habitantes de Soconusco. De aquí ha resultado que ellos, en su ignorancia, se hayan creido dueños del terreno, por el solo hecho de que nadie les impedia sembrar en él; idea que siempre les ha fomentado el gobierno guatemalteco.

93. El hecho de la ocupacion de terrenos de Soconusco, por indios de Guatemala, lo expliqué pormenorizadamente en un artículo que publiqué en el número 191 de la *Revista Universal*, de 21 de Agosto de 1875, y del que acompaño un ejemplar (núm. 7) para no tener que repetir aquí aquellos conceptos.

94. Los indios que encontramos en Altaná, eran del pueblo de Tajumulco, distante cosa de doce leguas de aquel paraje: tendrian cinco ó seis chozas miserables consistentes la mayor parte de ellas en los que allí se llaman *toros*, que no son mas que cuatro varas en las cuatro esquinas de un cuadrado, sobre las cuales se coloca un techo de una hoja grande y resistente que es abundante por allí, y que se llama *hoja blanca*.

95. Los indios se alarmaron naturalmente al ver que hombres civilizados llegaban á terrenos que consideraban propios y que creian inaccesibles. Tan grande era mi confianza en el general Barrios, que no me inquieté de aquel incidente, sino que mas bien celebré encontrarme con séres humanos. Dije á los indios, que estaban ocupando terrenos de México, que yo los iba á comprar al Gobierno; pero que no los privaria de los pedazos que ocupaban, sino que por el contrario, celebraria que otros mas vinieran á vivir allí, porque deseaba que hubiese gente que pudiera servir para trabajar en el terreno: que yo no intentaba sembrar mas que café, y que para esto solamente necesitaria una extension pequeña en terreno. Yo mismo les indiqué que ocurrieran á sus autoridades, y les aseguré, porque así lo creía, que ellas no podrian menos de decirles que aquel terreno era de México.

96. En esto no solamente seguia yo al pié de la letra, los consejos del general Barrios, sino tambien mis propias inclinaciones, que no me permiten perjudicar á nadie, y además, mi notoria conveniencia. En efecto, si hubiera tratado de ahuyentar á la gente que encontré allí y á la que

habrian podido venir, ¿de qué me serviria un terreno sin la gente indispensable para trabajarlo? Allí que son tan escasos los brazos, un terreno donde no los hay no puede valer nada. Esperaba yo que el general Barrios, cumpliendo su oferta que me habia hecho espontáneamente, no alentaria á aquellos indios á que hicieran algun mal.

97. En los dias que permanecimos allí haciendo las medidas, volví varias veces á las chozas de los indios, con la mas ciega confianza. Procuré persuadirlos de que no se les seguiria ningun mal; y estaba tan confiado, que lejos de ver en ellos un peligro para la finca que se estableciera, los consideraba como un grande auxiliar de ella.

98. En la medida que se practicó quedaron comprendidos otros dos lugares, en los cuales como en Altaná, habia tambien indígenas guatemaltecos, uno llamado Toquian, inmediato á Altaná, y otro llamado Muxbal, situado al Oriente del pueblo de la Union Juarez. Los indígenas de Toquian eran tambien de Tajumulco, y los de Muxbal, de Sibinal.

99. En las operaciones que hizo el agrimensor no fué necesario pasar por esos dos lugares. Sin embargo de esto, les dirigió comunicaciones en que les avisaba que los lugares que ocupaban estaban comprendidos en la medida hecha entonces. Acompaño bajo el número 8 copia del oficio que el agrimensor Ibarra dirigió á los alcaldes de los pueblos de Sibinal y Tajumulco, cuyos oficios mandé con propios. El que fué á Tajumulco trajo el recibo que se quedó en mi poder y que acompaño bajo el número 9.

Informe al general Barrios sobre la medida.

100. El 30 de Agosto de 1873, en que terminaron las operaciones de la medida, me dirigí al Malacate, y desde allí puse una larga carta al general Barrios, refiriéndole todo lo que habia pasado en la quincena anterior; esto es, el deseo que se habia despertado en Soconusco de medir terrenos situados al Norte del Malacate; el peligro de que esos terrenos quedaran en poder de personas, que por lo menos podrian considerarse malquerientes suyos, y los esfuerzos que habia yo hecho por evitarlo, midiendo yo mismo los expresados terrenos. Lo informé tambien del encuentro que habia tenido con los indios de Tajumulco en Altaná, y todo lo demas que habia ocurrido. Para que comprendiese mejor la posicion de los terrenos y los puntos á que yo me referia, le envié un cróquis de aquellos lugares hecho á pluma, muy imperfecto, pero aproximado. Acompaño bajo el número 10 copia de esa carta.

101. El general Barrios me contestó, diciéndome que para el mes de Noviembre de ese mismo año, vendria á Soconusco, y que entónces hablariamos de este asunto. Con fecha 16 de Octubre me dijo, que si iba fuerza federal á Tapachula, como yo se lo indiqué en carta de 29 de Setiembre anterior, no tendria dificultad en emprender en Soconusco, trabajos en grande escala, y que desde luego podria yo comenzar á hacer los preparativos del caso. Esto mismo me repitió, en carta fechada en Jalapa, el 6 de Noviembre siguiente. Los deseos del general Barrios se realizaron bien pronto, pues el 14 de Noviembre de 1874 llegó, en efecto, á San Benito, la 5ª compañía del 5° Batallon de infantería permanente, con un efectivo de cosa de sesenta hombres, que quedó de guarnicion en Tapachula, á las órdenes del capitan Sóstenes Tellez, de quien tendré que hablar en el capítulo XI.

V

INCIDENTES POSTERIORES AL APEO DEL CAFETAL JUAREZ, HASTA LA VENIDA DEL GENERAL BARRIOS A SOCONUSCO.

Del 31 de Agosto al 31 de Diciembre de 1873.

Incidente del Bejucal.

102. Antes de la visita del general Barrios á Soconusco, habia ocurrido otro incidente que pudo haber traido algunas dificultades con Guatemala, en el cual hice lo que pude por evitarlas.

Me refiero á la órden que dió la Secretaría de Relaciones en 1873, para que las autoridades de Soconusco recobraran el Bejucal, ocupado por Guatemala. Seria largo referir la participacion que tuve en este asunto y esto me distraeria algun tanto de mi objeto principal. Diré solamente que fiado en la palabra del general Barrios, y creyendo que esa cuestion era un incidente de la de límites con Guatemala, que deberia decidirse en su conjunto, al hacer la demarcacion de la línea; me pareció que no era prudente suscitar dificultades por tal incidente, y en este sentido escribí al Presidente de la República y al Secretario de Relaciones, indicándoles la conveniencia de que no llevaran á cabo la ocupacion armada de aquel territorio, que se habia ya ordenado. Menciono esto para que se vea que no es cierto, como se pretende, que haya yo visto con hostilidad, ni ménos con encono, todo lo que se refiere á Guatemala; sino que por el contrario, he procurado servir, en la pequeña esfera de mi posibilidad, á la nacion vecina y á sus autoridades y ciudadanos, siempre que esto no haya sido á costa de los derechos é intereses legítimos de mi país.

Supuesta intencion de ahuyentar á los moradores del cafetal Juarez.

103. Terminada la medida del terreno del cafetal Juarez, dirigí desde el Malacate, el 31 de Agosto de 1873, á D. Juan de Leon, secretario de la municipalidad de Sibinal, adonde pertenecen los indígenas guatemaltecos que venian al paraje de Muxbal, una carta en que le suplicaba diera á aquellos indígenas las mismas seguridades que habia yo dado personalmente á los de Tajumulco que encontré en Altaná. Acompaño bajo el núm. 11 copia de la expresada carta. Me contestó primero, diciéndome que me reconocia como dueño del terreno; pero despues probablemente, consultó á las autoridades de Guatemala, y estas á su vez al presidente, y como resultado de todos estos trámites, recibí otra carta suya, fechada el 25 de Octubre del mismo año (núm. 12), en que me decia que el terreno era de Guatemala. Esto demuestra que á la ménos desde entónces, el general Barrios dejó de ser sincero respecto de mí: yo tuve, sin embargo, la torpeza de no conocerlo y ni siquiera sospecharlo.

104. La mejor prueba que puedo presentar de que no tenia yo la intencion de ahuyentar á los moradores de ese terreno, es referir lo que hice con otras personas que se encontraban habitando en él, sin título, cuando lo adquirí. Contiguo á lo que llamaré la parte baja del terreno, en donde hay ahora alguna siembra de café, se hallaba un individuo oriundo de Guatemala, llamado Tomás de Rodas, que llevaba algunos años de estar viviendo allí con su familia, siendo dueño de algunas vacas, que es sabido perjudican á las siembras. En otro punto, lindando con los terrenos medidos por D. José Mora, habia seis ó siete familias de Sibinal y Tacaná, siendo la principal la de Remigio Perez, quienes llevaban tambien algun tiempo de vivir allí. Léjos de molestar á alguno de ellos, de notificarles que desocuparan el terreno, de cobrarles renta ó de lanzarlos, les dije que siguieran viviendo y sembrando como si fuera de ellos el terreno, y que invitasen á todos los demas que quisieran venir á establecerse en el cafetal. ¿Seria, pues, probable que hubiera tratado de lanzar á otros indígenas tan infelices ó mas todavía que los que de jo mencionados?

Primera destruccion de mojones del cafetal Juarez.

105. La medida del terreno del cafetal Juarez, se habia verificado á la vista de los indios de Tajumulco, que estaban en Altaná, sin que la resistieran. Delante de ellos se puso uno de los mojones, sin que tratasen de impedir esta operacion. A mediados de Setiembre, sin embargo, probablemente cuando recibieron respuesta del alcalde de su pueblo, quien es seguro consultó al gefe político de San Márcos, vinieron al terreno medido, en número considerable, armados de machetes y garrotes, destruyeron el mojon á que antes aludí, establecieron el de su pueblo en el lugar que les pareció conveniente, se internaron á los terrenos que ocupaba pacíficamente hacia años, como de México, Tomás de Rodas, de quien hablé en el párrafo anterior, y mataron una ternera de la propiedad de éste.

106. Tomás de Rodas se quejó de esta invasion á la gefatura política de Soconusco, y á consecuencia de su queja se levantó una informacion en que se comprobaron plenamente los hechos que llevo referidos, de la cual forma parte el informe del agrimensor Ibarra (número 5) y el de la comision compuesta de dos vecinos de Tuxtla Chico, (número 6) á que hice ya referencia. Esta informacion fué remitida á la secretaría de Relaciones, por el gobierno del Estado de Chiapas. Bajo el número 13 acompaño copia de ella.

107. Los mismos indios de Tajumulco fijaron arbitrariamente en esta ocasion, los límites que les parecieron convenientes, dejando, por supuesto, en territorio de Guatemala, casi todos los terrenos del cafetal Juarez. Sin embargo, aun conforme á esta arbitraria demarcacacion, la parte mas baja del cafetal, contigua al rancho de Bonifacio de Leon, quedaba en territorio mexicano.

108. Despues de este incidente, que por supuesto no dejé de poner en conocimiento del general Barrios, no ocurrió ninguno otro antes de su venida al Malacate, en Enero de 1874, de la que hablaré en el capítulo siguiente.

La actitud de los indios impidió aprovechar la estacion de aguas de 1873.

109. A causa de la actitud que guardaron los indios, que no tenia nada de pacífica, no fué ya posible aprovechar, para la siembra de la almáciga de café, los meses que quedaban de la estacion de aguas en el año de 1873. Se aproximaba el año de 1874, y para utilizarlo era necesario comenzar, desde Diciembre de 1873, á desmontar la parte del terreno en donde habia de sembrarse la almáciga.

110. Con objeto, pues, de no perder ese otro año, á reserva de lo que el general Barrios determinara, contraté el desmonte y siembra del maíz, — base de la alimentacion en Soconusco, y por lo mismo, elemento esencial para toda finca,— de doscientas cuerdas de terreno,* para poner allí algunas almácigas, prefiriendo para esto la parte mas baja, tanto porque segun la demarcacion de límites hecha por los indios de Tajumulco, ella estaba en territorio indisputablemente mexicano, cuanto porque se hallaba mas cerca de Tapachula, y estaba contigua al camino de Tuxtla Chico á Tajumulco, que atraviesa el terreno del Cafetal Juarez.

111. Esto era todo lo que se habia hecho en el Cafetal cuando el general Barrios vino al Malacate en los primeros dias del mes de Enero de 1874.

VI

VISITA DEL GENERAL BARRIOS A SOCONUSCO.

Del 1º al 10 de Enero de 1874.

112. Desde el pueblo de San Pablo situado en Guatemala, me avisó el general Barrios, con fecha 30 de Diciembre de 1873, que el 3 de Enero siguiente llegaria al Malacate, y que escribia al gefe político de Soconusco pidiendo permiso para entrar con escolta al territorio mexicano. El 1° de Enero de 1874, le contesté su carta en los términos que aparecen de mi respuesta de esa fecha, de la que acompaño copia (número 14), porque ella demuestra cuál era la disposicion que entonces tenia yo respecto del general Barrios. En el mismo dia me puse en camino para recibirlo.

113. Lo encontré en Malacatan, en la noche del 1° de Enero, y de allí me vine con él, el dia siguiente, al Malacate, en donde permaneció cosa de una semana; durante cuyo tiempo y por ins-

* La cuerda es la unidad de la medida agraria que se usa en Soconusco, y contiene una superficie de 625 varas cuadradas.

tancias suyas, estuve en su compañía. Allí le informé detalladamente de cuanto habia ocurrido respecto de los terrenos, desde mi regreso de Guatemala, y concluí por decirle, que yo no habia pensado en adquirirlos, sino por indicaciones suyas, por servirlo y por evitar que sus malquerientes se quedaran con ellos; que no tenia interes ninguno en adquirirlos y que si él queria aumentar los del Malacate, se los cederia yo con mucho gusto, traspasándole el título respectivo, luego que llegara á obtenerlo.

114. Convenimos en ir á ver los terrenos, y en la mañana del dia 3 de Enero nos pusimos efectivamente en marcha: llegamos al rancho de Bonifacio de Leon, situado á cosa de dos leguas del Malacate: el general Barrios se manifestó disgustado del camino, que era, en efecto, bastante malo, y dijo que lo que habia visto del terreno no le parecia bueno, y que era inútil seguir adelante. En vano le manifesté que aun no habiamos llegado á él, que estábamos ya á cosa de media legua de la siembra de maíz, y poco menos de una legua de la Cumbre Juarez, punto culminante en que se veia todo bien; y que mal podia calificar el terreno sin conocerlo. Advertí que no tenia voluntad de seguir, y no insistí ya mas. Del rancho de Bonifacio de Leon nos volvimos al Malacate. Despues supe que habia dicho al regresar, que mi objeto al llevarlo mas adelante, era que los indios lo vieran en mi compañía. Esto demuestra que desde entonces desconfiaba de mi sinceridad, aunque él lo niegue. No intentaba yo conducirle á Altaná, en donde se hallaban los indios, pues como tenia entonces plena confianza en sus promesas, no podia creer que avanzara nada con que ellos lo vieran conmigo.

115. Al volver de esa excursion, me indicó temor de que alguna parte del terreno medido estuviera en territorio de Guatemala. Le dije, que en mi concepto, el agrimensor habia respetado los límites reconocidos, supuesto que no se habia comprendido un solo palmo del terreno situado al Oriente del rio Petacalapa, ó al Norte de la línea del nacimiento de dicho rio al paso del Talquian. Por primera vez me indicó entonces, que el límite entre México y Guatemala no era el rio de Petacalapa, sino solamente el paso del rio en el camino de Tuxtla Chico á Malacatan, dirigiéndose de allí la línea al paso del Talquian. Le contesté que si esa fuera realmente la línea divisoria, serian entonces de Guatemala la mayor parte de los terrenos medidos; pero que él mismo, como dueño del Malacate, habia reconocido el rio Petacalapa, y no su paso, como límite entre ambas repúblicas, y que documentos auténticos antiguos hacian aparecer como límite el rio y no su paso.

116. Le informé además, de que en Sibinal habia un individuo, llamado D. Juan de Leon, el mismo á quien me habia yo dirigido antes (§ 103), que era secretario del ayuntamiento de aquel pueblo, guatemalteco de nacimiento y que conocia la situacion de los terrenos medidos y le podria dar informes detallados que disiparan todas sus dudas; le indiqué que lo llamara y se los pidiera delante de mí, pues si lo hacia sin estar yo presente, pudiera ser que por un celo mal entendido en favor de Guatemala, no se los diera exactos. Mandó llamar, en efecto, á D. Juan de Leon; pero no llegó mientras estuve yo con él.

Seguridades para sembrar en el cafetal Juarez.

117. En otro dia me dijo, pero sin manifestar ya temores de que se comprendiese terreno de Guatemala en el medido, que no le convenia adquirirlo y que me dejaba en libertad para que dispusiera yo de él. Le pregunté entonces, si en caso de que me conviniese trabajarlo y me decidiera á sembrar por mí solo un cafetal, creia que pudiera yo hacerlo sin peligro de que me hostilizaran los indios de Guatemala. Me contestó casi haciéndome una reconvencion, porque manifestaba duda de su amistad, y dándome todo género de seguridades para emprender los trabajos que yo quisiera. Con estas garantías nada menos que del Presidente de la República de Guatemala, me creí seguro y comencé á trabajar formalmente en la construccion de ranchos para el mayordomo y mozos; apertura, compostura y limpia de caminos; construccion de cercas; siembra de almácigas y todo lo demas que es indispensable hacer en un lugar silvestre, cuando se trata de es-

tablecer una finca. En virtud de estas seguridades, además de lo hecho en el lugar donde estaba la siembra del maíz, se pusieron almácigas de café en un lugar de Altaná, no ocupado por los indios de Tajumulco, y otras en la planicie que está arriba de Altaná, llamada el Naranjo. En Altaná se hicieron tambien ranchos, cercos, caminos, toril, etc.

Intentona de asesinato del general Barrios.

118. Antes de continuar con la relacion de estos sucesos, considero conveniente hacer mencion de otro que justificará, aun á los ojos de las personas mas prevenidas contra mí, mi lealtad para con el general Barrios.

119. Tuvo este noticia, por denuncia que le hizo Alejandro Morales, uno de los cómplices, de que tres emigrados de Guatemala, que estaban en Tapachula, llamados Mariano Aguilar (a) Coyote, Daniel Morales y Francisco del Riego, el tercero español, trataban de asesinarlo, al entrar en el territorio mexicano. Dió aviso de esto, por mi conducto, á la autoridad política de Soconusco, y esta mandó aprehender á los que se consideraban autores de aquella tentativa de asesinato. Estando ya arrestados, vino el general Barrios en la noche del 4 de Enero, del Malacate á Tapachula, y manifestó vivos deseos de que los detenidos que estaban en la prevencion de la guardia nacional del Estado, fueran puestos en la cárcel pública del lugar. Dije al juez de primera instancia, á quien los arrestados fueron consignados por el gefe político, al ser aprehendidos, que á mi juicio habia mérito suficiente para decretar su prision formal.

120. En la madrugada del 6 de Enero regresó el general Barrios de Tapachula al Malacate, habiéndolo yo acompañado hasta que salió el dia 10, del territorio nacional, en camino para Guatemala.

Dictámen de asesor sobre este asunto.

121. A mi regreso á Tapachula, despues de haber dejado al general Barrios en el paso del Petacalapa, me pidió el juez mi parecer sobre la causa instruida á los detenidos, consultándome como asesor, por ser yo el único abogado que habia en Tapachula. En mi dictámen, fechado el 10 de Enero de 1874, de que acompaño copia (núm. 15), expresé lealmente mi opinion de que habia pruebas bastantes para creer que los acusados intentaban asesinar al Presidente de Guatemala; pero que como trataron de cometer su crímen fuera del territorio de México, las autoridades mexicanas no eran competentes para conocer de él; que atendiendo, sin embargo, á que los responsables habian faltado á los deberes que contrajeron al refugiarse en territorio mexicano, concertando en él la perpetracion de un delito grave, creia que debian calificarse de extranjeros perniciosos; que con este objeto se deberia dar conocimiento de todo al Presidente de la República, por conducto del gobernador del Estado, para que los mandara salir del país, si los consideraba perniciosos; manteniéndolos presos, mientras el Presidente determinaba lo que estimara conveniente.

122. Esta opinion, á mi juicio fundada, desagradó probablemente al general Barrios, porque dejaba sin el castigo que merecian á los que pretendieron asesinarlo; pero ella estuvo conforme con la del Presidente de la República, segun aparece del siguiente pasaje de la Memoria de Relaciones de 4 de Diciembre de 1875. *

"En Marzo de 74 tuvo noticia el gobernador de Chiapas, de que en territorio de Guatemala, pero muy cerca de la línea limítrofe, habia tenido lugar una intentona de asesinato en la persona del señor general D. Rufino Barrios, entonces presidente de aquella República; y como los autores de aquel atentado hubiesen vuelto al Estado de Chiapas, creyó de su deber el mismo gobernador de aquel Estado, que el juez respectivo instruyese una averiguacion. Si bien es cierto que de esta no resultó plenamente comprobada la culpabilidad de aquellos á quienes se señalaba como

* Página 43.

autores del atentado, tambien lo es que existian indicios vehementes en su contra: *mas como el hecho no habia tenido lugar en territorio de la jurisdiccion mexicana, no era posible proceder sino con verdadera cautela.*"

El juez de Tapachula decretó la libertad de los presos.

123. El juez de primera instancia del departamento de Soconusco, se conformó con mi dictámen y decretó la prision formal de los principales detenidos; pero á poco los puso en libertad bajo de fianza. Este paso que ofendió profundamente al general Barrios, y que como otros muchos en que no he tenido participacion alguna, me lo atribuyó, fué decretado por el juez, no solamente sin que yo le hiciera indicacion alguna en ese sentido, sino hasta contra la opinion que le habia yo dado por escrito. Apelo al testimonio de D. Manuel Diaz, que es el juez á quien me refiero, para que si hubiese alguna inexactitud en lo que digo aquí respecto de él, lo manifieste y me desmienta, si en algo falto á la verdad.

Cordialidad respecto del general Barrios.

124. Mi amistad con el general Barrios, de que no hacia yo un misterio; el hecho de haber ido á recibirlo al territorio de Guatemala; de haber pasado en su compañía todo el tiempo que estuvo en territorio mexicano; de haberlo traido á Tapachula; de haber procurado agasajarlo allí, y de haber dado una opinion contra los autores de la tentativa de asesinato á que estuvo expuesto, enardeció terriblemente contra mí los ánimos de los enemigos del expresado general, que estaban entonces en aquella poblacion como emigrados, y principalmente de los autores de la tentativa, que se hallaban presos. Estos no ocultaban sus deseos de asesinarme, cuando se vieran libres sin condiciones. Como un testimonio de los sentimientos que tenian respecto de mí, acompaño (número 16) copia de un ocurso que José del Riego dirigió al juzgado de 1ª instancia de Tapachula, recusándome, por considerarme parcial, cuando tuvo noticia de que habia yo sido nombrado asesor en su causa. Como sucede con mucha frecuencia, al que procede con justificacion, entre dos personas apasionadas y suspicaces, el resultado fué que unos y otros se indispusieron con migo: el general Barrios porque creyó que yo habia aconsejado al juez Diaz que pusiera en libertad, bajo de fianza, á los presos; y estos porque sabian que no me debian su libertad, porque me creian no solamente amigo, sino instrumento ciego del general Barrios, y porque me atribuian su prision.

125. Mi sincera amistad con el general Barrios, y mi creencia de que era tambien amigo de México, me determinaron á escribir una relacion de su viaje á Tapachula, en que procuré poner en relieve todos los incidentes que podrian crearle simpatías en México. Para que no se atribuyera mi proceder á otro motivo, no firmé esa relacion, ni quise hacer aparecer mi nombre en los incidentes de aquel viaje, en que tomé parte. Leí mi artículo al general Barrios en el Malacate: lo encontró exacto en la parte que se referia á la alocucion que habia pronunciado en Tapachula la noche del 5 de Enero, y lo envié á esta capital. El *Diario Oficial* lo publicó, en su número 37, tomo VIII, correspondiente al viérnes 6 de Febrero de 1874. Se lo mandé impreso y él lo hizo reproducir en el número 8 de la primera série del *Progreso*, periódico semioficial de Guatemala, correspondiente al 8 de Marzo de 1874, lo cual es una nueva prueba de que no lo encontró inexacto ni exajerado. Acompaño bajo el número 17 un ejemplar de ese artículo.

126. No contento con esto, escribí al presidente de la República, al secretario de Relaciones y al gobernador del Estado de Chiapas, informándoles de las buenas intenciones del expresado general, para llevar á término la cuestion de límites, bajo bases equitativas para ambos países, y recomendándoles la conveniencia de aprovechar esa excelente disposicion. Mi buena fé y la ciega cofianza que tenia en su sinceridad, me llevaron hasta el extremo,—lo diré por vergonzoso que me sea confesarlo,— de hacerme eco y garante de las seguridades que me habia dado respecto de la cuestion de límites, y que contrarió abiertamente á su llegada á Guatemala, dejándome en

recompensa de haberme fiado de su lealtad, en una posicion no solamente falsa, sino hasta ridícula. De los tres funcionarios á quienes me dirigí sobre este asunto, viven aun dos, que son el Presidente de la República y el general D. José Pantaleon Dominguez, y ellos podrian rectificar cualquiera inexactitud en que yo pudiera incurrir respecto de este incidente.

VII

SUCESOS QUE PRECEDIERON A LA DESTRUCCION DEL CAFETAL JUAREZ. PLAN DE MUXBAL.

Del 10 de Enero al 6 de Marzo de 1874.

Nuevas seguridades del general Barrios.

127. El general Barrios salió del Malacate, como dije ya, el 10 de Enero de 1874, de regreso para Guatemala. En ese dia se quedó en Malacatan, y allí lo alcanzó D. Juan de Leon. Ignoro lo que le diria respecto de los terrénos medidos en Agosto del año anterior; pero una persona fidedigna, me refirió que el general Barrios dijo en Malacatan que aquellos terrenos eran de Guatemala y que no se me debia permitir trabajar en ellos. No comprendiendo estas especies, despues de la plena seguridad que me acababa de dar en el Malacate, y procediendo con la caballerosidad que ha marcado todas mis relaciones con él, le escribí preguntándole si era cierto lo que me habian referido, y suplicándole que si por cualquier motivo habia cambiado de opinion, se sirviera decírmelo para no emprender ya nada en los terrenos.

128. El general Barrios me dió una respuesta semejante á la que me habia dado en el Malacate. En carta fechada en Guatemala el 3 de Febrero de 1874, me dijo que era cierto que habia visto á D. Juan de Leon en Malacatan; pero que habló con él ligeramente y no le dió instrucciones contrarias á lo que habia *convenido* conmigo: que si D. Juan de Leon habia contado que tuviera instrucciones de él, para perjudicarme *en mis terrenos*, era *un pícaro*. Concluia por decirme que estuviera yo seguro de que bajo ningun concepto seria capaz de engañarme.

129. En otra carta fechada el 3 de Marzo de 1874, no era ménos expresivo, pues me decia que no creyera yo nada de lo que dijera Juan de Leon; que él (el general Barrios), era mi amigo y por lo mismo incapaz de engañarme.

130. En la expresada carta, fechada en Guatemala el 3 de Febrero de 1874, me repitió lo que desde el Malacate me habia manifestado, respecto de la compañía para utilizar aquellos terrenos; esto es, que no le convenia trabajarlos, porque no le gustaba la clase de terreno.

131. Me parece, pues, que no me faltaba razon para considerar que tenia yo la palabra de honor del general Barrios, presidente de Guatemala, de que no se me molestaria por indígenas guatemaltecos, al sembrar en los terrenos del cafetal Juarez.

132. Cualquiera que conozca mi carácter, comprenderá que si, como lo he manifestado ya, (§ 83) por conveniencia propia, no habria yo pensado en adquirir los terrenos del cafetal Juarez — si hubiese creido que eran de Guatemala — menos habria sido capaz de hacerlo, por consecuencia á mi amistad con el general Barrios. Cuando ví que los procedimientos de las autoridades é indígenas guatemaltecos, no eran los que me creía con derecho á esperar, segun indicaré despues, (§ 138 y 145) empecé á temer que, mal informado el general Barrios, pudiese creer que los terrenos medidos eran realmente de Guatemala. Este temor me apenó mucho, mas que por lo que habia yo invertido en el terreno, porque no deseaba aparecer ante sus ojos, ni con la sombra de una mala posicion. Consideré entonces que si él juzgaba, aun cuando para esto le faltara razon, que los terrenos eran de Guatemala, seria poco amistoso de mi parte para con él, exigirle algun acto que

indicara que el terreno era mexicano. Sin embargo de los antecedentes de este asunto, me pareció tambien que aun suponiendo que el terreno estuviera en la categoría de dudoso, nada podria yo decidir sobre su nacionalidad con trabajarlo ó no, porque esto deberia ser el resultado del tratado de límites que celebraran los dos gobiernos. Creia, por último, que aun en caso de que al hacerse la demarcacion de límites, quedara el terreno en Guatemala, y esta nacion lo considerase desde luego como propio, ella no podria llevar á mal, que se formase una finca de café en un terreno que no estaba utilizado, porque ningun mal le resultaria de que yo hiciese valioso y productivo lo que entonces ni tenia valor ni producia nada.

133. Guiado, pues, por estas ideas, escribí al general Barrios á principios de Abril de 1874, diciéndole que yo consideraba que el terreno era mexicano; pero que si él creia que era de Guatemala, respetaba su opinion: que si fuera guatemalteco, no por sembrar yo en él, se habria de convertir en mexicano; que debiendo concluirse próximamente el tratado de límites—pues él se manifestaba dispuesto á celebrarlo desde luego, bajo la base de reconocer la agregacion de Chiapas y Soconusco á México—al trazarse la línea divisoria se veria en qué lado quedaba el terreno, y si era en el de Guatemala, nada perderia la nacion por encontrarse con una finca ya formada; que en consecuencia de esto, esperaba yo que no se me molestara por parte de los indígenas guatemaltecos, en los trabajos que estaba haciendo.

134. El general Barrios me contestó con fecha 5 de Mayo siguiente, diciéndome: que daba órden al gefe político de San Márcos, para que previniera á las autoridades de los pueblos de Tajumulco y de Sibinal, que me admitieran como vecino, y me dejaran sembrar, á condicion de que, si deslindados los terrenos quedaban del lado de Guatemala, los compraria yo al gobierno de aquella nacion.

135. Pero antes de que llegaran sus órdenes á San Márcos, suponiendo que hubieran sido dadas con intencion de que fueran cumplidas, el gefe político de aquel Departamento habia mandado ejecutar la referente á la destruccion de lo que yo habia sembrado ya, en aquellos terrenos, bajo la garantía de la palabra del general Barrios, segun manifestaré en el capítulo siguiente.

Conducta sospechosa de los indios.

136. En Enero de 1874 se me aseguró que los indígenas de Guatemala habian venido á reponer los mojones de la medida de Agosto anterior, que ellos mismos destruyeron en Setiembre siguiente; y considerando este paso como una manifestacion de que reconocian la legalidad de la medida y de que no perjudicarian las siembras que se hicieran en el expresado terreno, me determiné á trabajarlo, para aprovechar las lluvias de ese año. Por este motivo, y en virtud de las seguridades del general Barrios, desde el referido mes de Enero se comenzaron á hacer desmontes para las siembras y almácigas de café, á abrir y componer caminos, á hacer casas y corrales, y lo demas necesario para los trabajos del café. Los indios de Tajumulco que pasaban por allí, y los que tenian sus siembras en lugares inmediatos, no habian hecho resistencia ú oposicion al trabajo emprendido.

137. Es cierto que pocos dias antes de la destruccion, tuve conocimiento de una cita, concebida en términos alarmantes, fechada el 11 de Abril, que los alcaldes de Tajumulco hacian á los indios de las inmediaciones, de la cual acompaño copia bajo el núm. 18, habiendo mandado el original al general Barrios; pero como en esas siembras no se perjudicaba á nadie, y como despues de la cita, bajó al terreno una reunion numerosa de indios del mismo pueblo, sin expresar palabra de desaprobacion por lo que se habia hecho, cesaron los temores que me inspiró la cita expresada. Estos incidentes contribuyeron á decidirme á escribir al general Barrios en Abril de 1874, en los términos que indiqué en el párrafo 133.

Meseta de Muxbal.

138. Creo conveniente referir aquí un incidente muy sencillo, que ocurrió con anterioridad

á la destruccion del cafetal Juarez, y que ha servido al general Barrios para formular uno de sus cargos principales contra mí.

139. La meseta de terreno casi plano, en forma de corazon, que está rodeada de grandes barrancas y unida por el Norte con los cerros vecinos, llamada el *Plan de Muxbal*, y que tendrá una superficie de cuatro á cinco caballerías, es, sin embargo de su escasez de agua, de lo mejor que se encuentra por allí para el cultivo del café, por tener una altura de 3,000 á 4,000 piés ingleses sobre el nivel del mar.

140. Como se halla situada al Sur de la línea del Paso del Arroyo de Talquian al nacimiento del rio Petacalapa, y al Poniente de este rio, está en territorio mexicano. Hay en él, sin embargo, algunos indígenas del pueblo de Sibinal, de Guatemala, que dista cosa de seis leguas, que tienen allí sus chozas y siembran maíz en pequeños pedazos del terreno.

141. Considerando, por tanto, con buen fundamento, que ese terreno era mexicano, y de los pocos pedazos aprovechables, se incluyó en el apeo verificado del 26 al 30 de Agosto de 1873, y á él se refirió la carta que dirigí el 31 de dicho mes á D. Juan de Leon, secretario de la municipalidad de Sibinal, de que ya hablé en el párrafo 103 (anexo núm. 11.)

142. Despues de verificado el apeo, y con objeto de medir la altura de la mesa de Muxbal, pasé á ese terreno el 24 de Noviembre de 1873, yendo de la Union Juarez, que dista muy poco, acompañado solamente del indígena José Yoc (á) Chepe María, natural de Tacaná y avecindado en Muxbal, quien me sirvió de guía, pues aunque corto el camino, es sobremanera difícil, y hay que hacerlo á pié, por tener que subir algunos pedazos con escalera. Como mi objeto era solamente tomar algunas alturas, no visité ninguno de los jacales que habia en la mesa. Mi visita, sin embargo, fué generalmente sabida, tanto en la Union Juarez, como en Muxbal y en Sibinal.

143. Aplacé todo trabajo en Muxbal hasta saber qué decidia el general Barrios respecto de los terrenos. Despues de haber hablado con él sobre ellos, en el Malacate, en los primeros dias de Enero de 1874, y suponiendo, en virtud de las ámplias seguridades que él me dió, que no tendria inconveniente en sembrar en Muxbal, hice otra visita á aquella meseta, acompañado de cinco vecinos de la Union Juarez, que se ofrecieron á ir conmigo, y fueron: Timoteo Leon, Víctor Roblero, Cleto Galvez, Emiliano López y Cipriano Escobar y el mismo José Yoc. Esta se verificó el 28 de Marzo de 1874 y no me limité á recorrer la mesa de Muxbal, como en la anterior, sino que visité los pocos jacales que habia en ella y entré en conversacion con los indios, sin decirles nada respecto del terreno, que pudiera alarmarlos. El solo hecho de mi presencia en la meseta, los alarmó, sin embargo, algun tanto; pero no hicieron contra mí demostracion de ningun género, y me trataron respetuosamente. Al medio dia regresé á la Union Juarez. Mi objeto principal fué elegir un lugar á propósito para poner allí una almáciga de café.

144. Esta visita fué bastante para que el secretario del Ayuntamiento de Sibinal me mandara la comunicacion, fechada el 2 de Abril siguiente, de que acompaño copia (número 19), en la cual me acusaba del grave delito de haber andado en el terreno de Muxbal y me amenazaba con *fatales consecuencias*. El original de ese oficio lo remití al general Barrios, á quien informé detalladamente de cuanto habia ocurrido. Este incidente fué uno de los que me determinaron á escribirle en Abril de 1874, en los términos que ya indiqué (párrafo 133).

145. A poco se verificó la destruccion de 7 de Mayo, y como cada dia que trascurria me hacia conocer la poca lealtad y mala prevencion del general Barrios respecto de mí, no volví á visitar el plan de Muxbal, ni intenté llevar á cabo la siembra de la almáciga en aquel terreno; no obstante de que en carta fechada en Guatemala el 1° de Julio de 1874, al remitirme el general Barrios un ocurso que le dirigió respecto de Muxbal el 8 de Junio anterior, la municipalidad de Sibinal, me aseguró que habia prevenido de nuevo á los indios de ese pueblo, no me molestaran mas. Los hechos demostraban ó que las autoridades é indígenas de Guatemala, se burlaban de las órdenes del general Barrios, — extremo del todo inverosímil, — ó que sus órdenes no se daban para que fueran cumplidas.

146. Estos hechos referidos con toda exactitud y precision, por lo cual cito hasta las fechas y menciono los nombres de las personas que me acompañaron y lugares que visité, bastaron para que el general Barrios hiciera ir á Sibinal, aunque varios meses despues de ocurridos los sucesos, al coronel D. José Víctor Morales, segun se me informó por personas verídicas, con objeto de levantar una informacion contra mí y contra los que me acompañaron, á quienes llegaron á calificar de *traidores* á Centro América, porque todos ellos aunque establecidos en la Union Juarez y nacionalizados ya en México, son nacidos en Guatemala. Esta informacion, sea que haya sido ó no dirigida por el coronel Morales, pues su nombre no aparece en ella, ha servido de base para que el general Barrios aumente la serie de acusaciones que me ha hecho, por conducto de su agente en esta capital, con una en la que llama á lo que acabo de referir, *nuevos atentados* cometidos por mí contra Guatemala.

147. Mas como entonces todavía tenia yo la mas grande confianza en la palabra del general Barrios, me inquietaron poco así el oficio amenazante de Sibinal de 2 de Abril de 1874 (número 19), como la cita de la municipalidad de Tajumulco, de 11 del mismo mes de Abril (número 18), y creia conjurar los peligros que me amagaban, dándole conocimiento de ellos, para que evitara su realizacion.

Poder del General Barrios.

148. Mi confianza en la amistad del general Barrios se habia robustecido considerablemente, con el hecho de haber recibido el 21 de Abril del año de 1874, un poder amplísimo otorgado en Guatemala el dia 14 del mismo mes y año (anexo número 20), en que me autorizaba para aceptar letras á su nombre, para girar á su cargo y para lo que solamente podria autorizar á la persona que le mereciera la mas grande confianza. Como no tenia en Soconusco negocios que le exigieran constituir un representante tan ámpliamente facultado,—pues aunque al remitírmelo, me encomendó el arreglo de un crédito de $1,081 18 centavos, que le debia D. Manuel Diaz, para esto no se necesitaba de poder jurídico y menos de uno tan ámplio—lo tomé, fiando todavía ciegamente en su lealtad, como una nueva prueba de su amistad y buena voluntad para conmigo. Me decidí, pues, á aceptar el poder y lo mandé á esta capital para que se legalizaran debidamente las firmas de las autoridades guatemaltecas que lo suscribian.

149. Aunque los acontecimientos posteriores me dieron ámplios fundamentos para temer que el objeto de ese poder, era inspirarme una falsa confianza; en los negocios en que tuve que tomar alguna participacion, como apoderado del general Barrios, le serví con toda lealtad y desinteres y con mas eficacia que si tratara de negocios mios. Tengo testimonios suyos en que se manifiesta altamente satisfecho de los pequeños servicios que le presté.

El Cafetal Juarez el 6 de Mayo de 1874.

150. Cuando todo esto pasaba, esto es, en los primeros dias de Mayo de 1874, tenia yo sembrados en la parte mas baja del terreno, es decir, en lo que los mismos indios de Tajumulco reconocian que era de México, 200 cuerdas de maíz y una almáciga de café; construidos varios ranchos, y hecho desmontes, caminos, etc. En Altaná tenia las almácigas principales de café, preparado algun terreno para sembrar éste, construido algunos ranchos, un toril, unas cercas, y compuestos los caminos; y en el plan del Naranjo, esto es, al pié de la loma de Toquian, varias cuerdas de almáciga de café, en muy buen estado.

VIII

DESTRUCCION DEL CAFETAL JUAREZ.

Mayo de 1874.

151. Despues de haber sembrado en el Cafetal Juarez lo que acabo de manifestar, y cuan-

do á consecuencia del poder, estaba yo mas ciegamente confiado en la lealtad del general Barrios, me puse en camino de Tapachula, para el cafetal, en la madrugada del 7 de Mayo de 1874, con objeto de ver cómo iban los trabajos. Llegé al lugar de la milpa, en donde estaba el rancho mas ámplio, por lo que allí hacia parada, á cosa de las diez de la mañana, y cuál seria mi sorpresa al saber que media hora antes, habian bajado cosa de doscientos indios de Tajumulco y rancherías inmediatas, con sus alcaldes á la cabeza, á la almáciga y los ranchos que tenia yo en la parte del cafetal Juarez, situada en Altaná, y dando lectura á una órden escrita del gefe político de San Márcos, para que se destruyera todo lo que yo habia hecho allí, y se llevaran preso al Barrio á los que se encontraran, procedieron á destruir con el machete, cuanto habia en Altaná y el plan del Naranjo, y á conducir presos al mayordomo Fermin Maldonado y al caporal Pablo Castillo.

152. Si yo hubiera llegado media hora antes, habria sido conducido igualmente preso á San Márcos, como lo fué el mayordomo, por caminos fragosísimos, á pié y en medio de lluvias torrentiales. El atraso de media hora, me salvó de esa prueba de lealtad del amigo, en cuya buena fé tenia yo la mas ciega confianza.

153. Delante del mayordomo y de los mozos presentes, leyeron los indios la órden del gefe político del departamento de San Márcos, y su contenido fué ratificado despues ante el mismo mayordomo y caporal, por los alcaldes de Tajumulco, cuando ambos llegaron presos á este pueblo.

Fermin Maldonado es conducido preso á San Márcos.

154. El mayordomo y el caporal fueron conducidos, en cumplimiento de dicha órden, al pueblo de Tajumulco, obligándolos, como dije ya, á caminar á pié y de noche, por caminos fragosísimos y en medio de torrentes de lluvia. En Tajumulco se puso en libertad al caporal Pablo Castillo, y el mayordomo fué trasladado á San Márcos, facilitándosele un caballo para que hiciera la jornada. A su llegada á aquella poblacion, le manifestó el coronel López, gefe político del departamento, que quedaba preso en la cárcel pública, hasta que se presentara la persona que lo habia empleado. Cuatro dias despues, y sin que se hubiera tomado declaracion, ni hecho amonestacion alguna, se le puso en libertad, sin que se hubiera presentado la persona que lo empleó.

El general Barrios ordenó ó aprobó previamente la destruccion.

155. Entonces dudé que el general Barrios hubiera dado la órden para que se me destruyera lo que con tanto trabajo habia yo hecho; pues era tan grande la confianza que tenia en su lealtad, que ni los hechos me abrian los ojos á la verdad. Despues he llegado desgraciadamente — porque esto me ha ocasionado una decepcion muy dura — á tener el convencimiento profundo de que él mandó destruir, ó consintió previamente en que se me destruyera lo que yo habia sembrado, casi impulsado por él mismo. Creo conveniente indicar aquí los motivos que tengo para abrigar esa conviccion, á fin de que se vea que ella no es infundada, ni menos temeraria.

156. El gobierno del general Barrios es en Gutemala un gobierno verdaderamente *personal*. Todos los habitantes del país, desde las autoridades mas elevadas, hasta los indígenas mas ignorantes, respetan ó temen á la persona del presidente, cuya energía de carácter es bien conocida, y nadie se atreve á contrariar, no ya sus órdenes escritas, sino su simple voluntad. Sus cartas particulares y las órdenes comunicadas por su secretario privado, tienen mas fuerza que las órdenes firmadas por sus ministros. Yo era conocido en Guatemala, y principalmente en los lugares inmediatos á la frontera, como amigo suyo: se sabia que por servirle habia adquirido el terreno que ocupaba, y debia considerarse por lo menos dudoso ó en disputa. Era por lo mismo, no solo improbable, sino casi imposible, moralmente hablando, que ninguna autoridad de aquella nacion, por encumbrada que fuera, y menos unos indígenas infelices, que eran los menos interesados en el procedimiento, supuesto que en nada se les perjudicaba con mis siembras, las destruyeran de propia autoridad.

157. Además, está justificado que los alcaldes de Tajumulco vinieron á la cabeza de los indígenas que hicieron la destruccion, y todos los que estén al tanto del régimen actual en Guatemala, conocerán que esos funcionarios, que están directamente sujetos al gefe político del departamento, no se habrian aventurado á dar ese paso, sin tener para ello la órden correspondiente del expresado gefe político.

158. Al principio se negó que el coronel D. Lorenzo López, que desempeñaba entonces y desempeña todavía el empleo de gefe político del departamento de San Márcos, á cuya jurisdiccion corresponde el pueblo de Tajumulco, hubiera dado esa órden. El general Barrios me envió de Guatemala, el 18 de Mayo, — al contestarme la carta que le puse el mismo dia de la destruccion, dándole cuenta de esta, — una carta que le dirigió al coronel López, fechada en San Márcos el dia 9, en que decia que en ese momento se le presentaba el pueblo de Tajumulco, llevándole á Fermin Maldonado, porque este *llegó* á los parajes de Toquian y Totaná, á formar un toril y un *pequeño almácigo* de café: que los indios *deshicieron* pronto el *toril* y *siembra*, y se llevaron á dicho individuo que los trabajaba, quien *parecia* que era *mandado por mí*. Desde luego se comprende que esa carta fué escrita para desorientarme, haciéndome creer que ni el coronel López, ni menos el general Barrios, sabian nada de la destruccion, y que esta era obra espontánea de los indios.

159. En Junio siguiente fuí á San Márcos con el objeto que despues indicaré (§ 171), y entonces tuvo el coronel López la franqueza de reconocer delante de mí y de un vecino de aquella ciudad, D. Ignacio Pananá, que él habia ordenado la destruccion; aunque procuró disculparse, diciendo que no se le habia informado con exactitud del lugar donde yo estaba trabajando, ni de lo que habia hecho; y que si yo le hubiera informado á tiempo, se hubiera evitado todo. A mí me parecia que me bastaba haber informado de todo al Presidente de Guatemala.

160. Al hablar de mi visita á San Márcos, de 25 de Junio de 1874, referiré este incidente con todos sus detalles. Por ahora, solamente haré notar que el coronel López reconoció, bajo su firma, en una carta suya dirigida al general Barrios, que existe original en mi poder, que se me destruyó, ó para usar de su locucion, que se me *deshizo* algo, hecho igualmente reconocido por el mismo Presidente; mientras que el agente de Guatemala en esta capital, ha asegurado tambien bajo su firma, y en una nota diplomática, que la destruccion del cafetal Juarez es una fábula.

161. Por todas estas consideraciones tengo la firme conviccion de que el coronel López no habria mandado destruir mis siembras, si no hubiera contado con la órden ó con la aprobacion tácita ó expresa del general Barrios. Creo que por lo mismo la destruccion no pudo verificarse sin su órden ó su aquiescencia previa.

162. Además, me parece seguro que si él no hubiera ordenado, ni autorizado la destruccion, se habria disgustado al tener noticia de ella, supuesto que dejaba su lealtad para conmigo en tan mal predicamento, y habria hecho conocer de algun modo su desagrado á los autores de la destruccion. Nada de esto aconteció, y no expresó siquiera una sola palabra de desaprobacion contra ese atentado.

163 Por último, la conducta posterior del general Barrios respecto de mí, de que despues hablaré, me acabó de convencer de que él habia autorizado la destruccion.

Impresion que me produjo la destruccion del cafetal Juarez.

164 Fácil es comprender la impresion que me causaria la destruccion del 7 de Mayo. Me parecia difícil que la insinceridad del general Barrios, pudiese llegar hasta el grado de animarme á sembrar, y darme todo género de seguridades para que trabajara, y al mismo tiempo mandar que los indios me destruyeran lo que yo habia hecho, fiado en su lealtad, y que me llevaran preso como facineroso á un pueblo de Guatemala; y todo sin tener la dignidad, ni el valor para hacerlo abiertamente, como lo haria un hombre de honor. Por otra parte, conociendo algo de la

situacion de Guatemala, estaba yo seguro de que nadie se habria atrevido á ordenar la destruccion, sin contar con su previa aquiescencia ó aprobacion.

165. Me parecia tambien que si el general Barrios hubiera creido que conviniera á su política con los indios de Guatemala, ó á sus deberes como presidente de la nacion, que un mexicano no sembrara café en terrenos guatemaltecos,—suponiendo que fueran de esa nacionalidad los que por indicaciones suyas y por el deseo de complacerlo habia yo medido,—deberia habérmelo avisado en lo confidencial, ú ordenado que se me notificara oficialmente por medio de la autoridad guatemalteca mas inmediata á aquel lugar, que cesara yo de ocuparlo y de trabajar en él; pero no mandar destruir lo que bajo la garantía de su palabra habia yo sembrado en él.

166. Si el general Barrios hubiera creido que por haber incluido en la medida á la meseta de Muxbal y á la loma de Toquian, habia yo ido mas lejos de lo que él deseaba, y en esa virtud se inclinara á cambiar la disposicion que antes me habia manifestado, lo natural habria sido, si él hubiera procedido con lealtad respecto de mí, que desde que vino á Soconusco y se informó de todo, ó desde que habló con D. Juan de Leon, quien debió darle informes detallados de la posicion de los lugares, ó á mas tardar cuando que le dió estos el gefe político de San Márcos, me hubiera dicho que consideraba inconveniente haber incluido á dichos terrenos en la medida y que no podria sostenerme en ello. Lejos de esto, en sus cartas (§ 128—130) me daba las mas ámplias seguridades para trabajar en dichos terrenos.

167. Protesto como caballero, que si en los dias que trascurrieron desde que regresó del Malacate hasta la fecha de la destruccion, me hubiera hecho la mas ligera insinuacion de que no ocupara yo esos terrenos, no habria pensado sembrar en ellos, ni menos pagar al gobierno su valor; sino que me hubiera limitado, á lo sumo, á esperar que el tratado de límites—que entonces todavía creia yo se celebraria pronto—viniera á decidir en qué lado de la línea quedaban los expresados terrenos, para pagar su precio y adquirir su propiedad, solamente en el caso de que resultaran mexicanos sin disputa.

El 7 de Mayo comuniqué la destruccion al general Barrios.

168. Influido por estas ideas, informé al general Barrios de lo ocurrido, desde el mismo lugar de los sucesos, suplicándole de nuevo me dijera si creia que hubiera algun motivo para que suspendiera yo todo trabajo. Como no tenia mas que sospechas de que él fuera el promovedor de lo acaecido, no me pareció que tuviera fundamento suficiente para hacerle la ofensa de manifestarle que lo consideraba como autor de la destruccion; pero sí le dije lo bastante para que comprendiera las dudas que habia en mi ánimo respecto de su conducta. Bajo el número 21 acompaño copia de la carta que sobre esto le dirigí desde el cafetal Juarez, el 7 de Mayo de 1874.

Respuesta del general Barrios de 18 de Mayo de 1874.

169. El general Barrios me contestó, con fecha 18 de Mayo, mi carta del dia 7, con el mismo propio que le mandé, negando, de la manera mas categórica y absoluta, toda participacion en los sucesos de la destruccion, y atribuyéndolos exclusivamente á los indios, á quienes suponia exasperados, porque el mayordomo que tenia yo en el cafetal Juarez, habia *introducido* ganado en los terrenos, lo cual no era exacto, segun manifestaré despues. Con esa carta me mandó la del coronel López, fechada en San Márcos el 9 de Mayo de 1874, de la cual hablé hace poco (§ 158). En la misma carta me decia tambien el general Barrios, que en la propia fecha repetia su órden al gefe político de San Márcos, para que previniera de nuevo á los indios, me dejaran trabajar pacíficamente, bajo las condiciones explicadas en su carta de 5 de Mayo del mismo año (§ 134).

170. Confieso que al recibir la expresada carta de 18 de Mayo, en que de una manera tan terminante y absoluta, negaba toda participacion en la destruccion verificada el dia 7, llegué á creer que me decia la verdad, y que la órden de destruccion habia emanado directamente del gefe político de San Márcos, á quien él no querria desagradar, desaprobándole su injustificable pro-

cedimiento. Extrañé, sin embargo, que no mandase reponer lo destruido, ó diese alguna muestra de su desagrado por la destruccion.

171. Con objeto, pues, de cerciorarme de lo que hubiera ocurrido, y principalmente de obtener de aquella autoridad, seguridades que me permitieran trabajar sin ningun contratiempo, ó desistir de sembrar allí, si veia dificultades insuperables, y siguiendo las indicaciones que me hizo D. Ignacio Pananá, vecino de San Márcos, quien estaba entónces en Tapachula, me decidí á ir á aquella ciudad el 24 de Junio de 1874. En el capítulo X de esta parte, referiré los pormenores de ese viaje.

Manera con que se ha querido explicar la destruccion.

172. Se ha pretendido cohonestar la injustificable destruccion del cafelal Juarez, por parte de los órganos del general Barrios, diciendo que fué obra exclusiva de los indios, ofendidos ó alarmados, porque llevé ganado al terreno de dicho cafetal. Así se dijo en una correspondencia fechada en Guatemala el 10 de Setiembre de 1874, que publicó el *Monitor Republicano* de esta capital, en su número 247, de 16 de Octubre siguiente, de la que hablaré despues mas especialmente (anexo núm. 33); y así tambien me lo indicó el mismo general Barrios en la carta que me escribió de Guatemala el 18 de Mayo del mismo año, en respuesta á la que le puse el dia 7, avisándole la destruccion, segun acabo de indicar.(§ 169.)

173. No es esta explicacion mas fundada que la que el representante de Guatemala dió aquí, á la destruccion, cuando tuvo noticia de ella, atribuyéndola á maquinaciones del clero guatemalteco, que decia estaba ofendido contra mí, porque habia yo cooperado á que se establecieran en la nacion vecina, algunas de nuestras leyes de reforma.

174. En primer lugar está plenamente justificado, y el mismo coronel López me lo dijo á mí así, segun lo indiqué ya (§ 159) y lo referiré mas detalladamente despues, (§ 200), que él dió la órden para la destruccion, y este hecho basta para demostrar la inexactitud de todas aquellas explicaciones.

175. Además, hasta el dia de la destruccion, esto es, hasta el dia 7 de Mayo de 1874, no habia yo enviado una sola cabeza de ganado á los terrenos del cafetal Juarez. Es cierto que en el lugar de Altaná, en donde se verificó la destruccion, habia mandado construir un toril y unas cercas; pero esto era para llevar allí unas vacas de ordeña, con objeto de que los mozos tuvieran leche y quesos, y fuera este otro aliciente mas para que estuvieran contentos.

176. Precisamente con objeto de impedir que esas vacas causaran perjuicio á la siembra de maíz que los indios de Tajumulco tenian en Altaná, fué para lo que se construyeron las cercas destruidas por los mismos indios el 7 de Mayo, las cuales impedirian que las vacas pasaran á los lugares en donde ellos tenian algunas siembras. Esto se facilitaba mucho, por la configuracion que tiene allí el terreno; pues haciendo una cerca de cosa de cincuenta varas de largo, que estaba ya concluida, se divide el terreno en dos partes, de manera que el ganado colocado en una no pueda pasar á la otra.

177. Es claro que teniendo yo allí siembras, no habria de llevar, por propia conveniencia, animales que las perjudicaran. No llegaron á ir las vacas al cafetal Juarez, sino cosa de un año despues de la destruccion, y su número fué reducido y no pasó de veinte.

178. Tomás de Rodas, que vive en terrenos del cafetal Juarez, (§ 104.) y Bonifacio de Leon, en los contiguos, tienen vacas y las han tenido por muchos años y en mayor número de las que yo llevé allí, y sin embargo, á ellos no les han destruido sus propiedades los indios de Tajumulco, por la circunstancia de tener ganado.

179. Es cierto que en Agosto de 1874 compré á D. José Zuart, de Tonalá, algunos novillos para engorda, por ser éste de los mejores negocios que se hacen en Soconusco; pero esos novillos no los mandé al cafetal Juarez, en donde no habria habido pastos bastantes para su engorda, y sí habrian ocasionado perjuicios; sino que los puse en el hular de Zuchiate, á gran distancia de los indios.

180. Las vacas que mandé al cafetal Juarez, han permanecido allí por mas de un año, y hasta ahora no sé que hayan ocasionado perjuicio á nadie.

181. Hago todas estas explicaciones, por ser este el pretexto que hasta ahora se ha hecho valer para explicar la destruccion del cafetal Juarez, atribuyéndola á causas muy diferentes de las que la ocasionaron.

IX.

SUCESOS DE ALTANA.

Del 8 de Mayo al 2 de Junio de 1874.

182. Si yo siguiera el ejemplo que me han trazado los agentes guatemaltecos, podria negar lo ocurrido en Altaná el 2 de Junio de 1874, apocarlo ó pasarlo por alto; pero como me propongo referir la verdad, aun cuando fuere en contra mia, diré lo que pasó con todos sus pormenores; y en este caso lo hago con tanta mayor satisfaccion, cuanto que de ello no me resulta ninguna responsabilidad.

183. No tengo seguridad de la fecha en que se verificaron aquellos sucesos: en la informacion levantada ante el juzgado de 1ª instancia de Tapachula, respecto de ellos (número 22) de que despues hablaré, aparece que el parte de Fermin Maldonado tiene fecha de 20 de Mayo; pero en la informacion recibida en el mismo juzgado en Febrero y Marzo de este año (número 70) expresaron los testigos que habia tenido lugar el 2 de Junio. Mas bien creo que esta sea la fecha de los sucesos, porque así se deduce de la fecha de la carta en que Fermin Maldonado me los comunicó. La informacion recibida respecto de los mismos sucesos en Tajumulco y San Márcos, y remitida á la secretaría de Relaciones como anexo número 2, á la nota del Sr. Uriarte, de 12 de Abril de 1875, los da por acaecidos el 4 de Junio.

Destruccion de tres chozas de Altaná.

184. Por el dia 18 de Mayo de 1874, regresó á Tapachula, despues de haber sido puesto en libertad en San Márcos, el mayordomo Fermin Maldonado, á quien hice volver á la parte del Cafetal Juarez que no habia sido destruida, para evitar que se acabaran de ir los mozos que habian quedado allí, y en espera de la respuesta que me diera el general Barrios á la carta que le dirigí el 7 del propio mes. Estando, pues, en aquella finca, tuvo Maldonado noticia de que habian bajado de nuevo á Altaná los indios de Tajumulco, y se habian llevado presa á la mujer de Dionisio Ventura, mozo del Cafetal Juarez.

185. El dia 2 de Junio se le avisó que en una de las chozas de Altaná se estaban reuniendo algunos indios de Tajumulco. Alarmado por una parte con lo que le habia pasado el dia 7 y con la captura de la mujer de Diniosio Ventura, y deseando, por otra parte, vengarse del mal tratamiento y agravios que le habian inferido los indios al conducirlo preso á San Márcos, determinó ir á dispersarlos, aprehendiendo á los que pudiera. Se reunió al efecto con Bonifacio de Leon y dos de sus mozos, llamados Pedro López y Santiago Perez, y llevó consigo á cuatro mozos del Cafetal Juarez, llamados Pablo Castillo, Saturnino Perez, Dionisio Ventura y un hijo de este: en Altaná vivian otros dos mozos llamados Vicente Morales y José López, que probablemente se le unieron. Los siete ó nueve hombres que lo acompañaron, no llevaban mas armas que sus machetes y dos escopetas viejas, y Maldonado portaba una pistola: disparó dos tiros al aire al llegar á la choza en donde estaban los indios, los cuales huyeron y solo pudo coger á José Manuel Martinez, que remitió á Tapachula. Excitado por los motivos antes indicados, quemó tres chozas que habia allí, sacando préviamente y distribuyendo entre los que lo acompañaban, un poco de maíz que habia en ellas, y serian cosa de cuatro cajas *, ó dos mil cuatrocientas mazorcas.

* El maíz se mide en Soconusco por cajas. La caja tiene seiscientas mazorcas.

186. Las chozas destruidas fueron tres: dos de ellas de las que en Soconusco se llaman *toros*, que consisten en cuatro horcones y en un techo en forma de plano inclinado, cubierto con una hoja grande y resistente llamada allí *hoja blanca*, de cosa de cuatro varas de largo por tres de ancho, y la otra de mayores dimensiones. En concepto de prácticos competentes, cuyas declaraciones constan en la informacion que levantó el juzgado de 1ª instancia de Tapachula en Febrero y Marzo de este año, que acompaño bajo el número 70, cada uno de los ranchos *toros* valia un peso, porque cuatro hombres lo podrian hacer en un dia, ó un hombre en cuatro dias, y el jornal es por allí de veinticinco centavos diarios, y dos pesos el mayor. El maíz era, como dije ya y aparece plenamente justificado de la expresada informacion, cuatro cajas, que á dos pesos, que era entónces el valor máximo de la caja, importaba ocho pesos, que unidos á cuatro de los ranchos, hacia todo un valor total de doce pesos. Esto es lo que el general Barrios ha querido presentar como incendio y saqueo de un pueblo de Guatemala, ordenado por mí.

Fermin Maldonado destruyó las chozas de su motivo.

187. Yo no podia adivinar que los indios de Tajumulco volverian á bajar á Altaná, que se llevarian presa á la mujer de Dionisio Ventura, ni que se reunieran en actitud alarmante: no me hallaba en el Cafetal Juarez cuando esto sucedió, ni podia dar ningunas órdenes. Todos los testigos que han declarado respecto de este suceso, en la informacion número 70, aseguran lo que es verdad, y es que yo no supe nada de lo ocurrido, sino despues de que todo habia pasado, y que tampoco lo mandé. ¿Cómo puede, pues, decirse que yo lo ordené? Léjos de esto, cuando tuve noticia del suceso, lo sentí profundamente, y previne á Fermin Maldonado que no lo repitiese.

188. Al regresar el mayordomo de San Márcos, le dije que volviera á la parte que no habia sido destruida del Cafetal Juarez, que es la mas baja de que ya he hablado, y que no intentara pasar de la línea que los indios de Tajumulco habian señalado como divisoria, hasta recibir la respuesta del general Barrios. Se comprende fácilmente que, pendiente de esta respuesta, no era verosímil, sino estando demente, que intentara yo algo de nuevo. Si el general Barrios me decia que no podia yo sembrar allí, me proponia desistir de toda siembra; y si me decia que no habria inconveniente en que hiciera la siembra, la haria sin ningun peligro ya, á lo menos segun creia entónces. ¿A qué, pues, intentar algo que no podria menos que empeorar mi situacion, antes de recibir la respuesta esperada?

189. He vivido ya algun tiempo: he tenido la suerte de presenciar acontecimientos trascendentales en el mundo, y me ha tocado desempeñar cargos de importancia en mi país. La observacion de los sucesos de que he sido simple testigo, ó en los que he tenido alguna parte, no menos que mi propia experiencia, me han hecho formar, tiempo ha, la conviccion de que lo único que puede hacer la felicidad en esta vida, tan llena de contrariedades, y que es en verdad una lucha incesante—á lo menos para ciertos caracteres, entre los cuales me cuento yo,—es la tranquilidad de la conciencia, y solamente puede aspirar á ésta, quien ha cumplido con su deber y está seguro de que no ha hecho mal á nadie. El únicos goce apetecible para mí, es hacer bien á mis semejantes. Invito formalmente á mis detractores, á que me presenten un solo caso en que haya hecho algun mal, á sabiendas ó con intencion, á alguna persona mexicana ó guatemalteca, durante mi permanencia en Soconusco. Desde que me establecí en Tapachula, procuré con el mayor empeño, no hacer mal á nadie, servir á todos los que necesitaran de mí y trabajar por cuantos medios estuvieran á mi alcance, por la prosperidad y bienestar de aquellas regiones. Al venirme de allí, he traido la satisfaccion de no haber perjudicado á ninguno y de haber servido á muchos.

190. ¿Seria, pues, verosímil que me separara de estas reglas de conducta, que son para mí preceptos ineludibles, por causar innecesariamente perjuicios á infelices indígenas? Siempre los he visto con la compasion é interes que inspira su lastimosa situacion. Estaba, por otra parte, cerciorado de que no me habian hecho por voluntad propia, los males que habia yo sufrido, sino

cumpliendo con órdenes recibidas de sus autoridades. Si hubiera abrigado el deseo innoble de la venganza, habria procurado llevarlo á cabo,—y por cierto que no me hubieran faltado oportunidades para hacerlo—con el autor de los males que se me habian inferido, y no con infelices instrumentos suyos. Teniendo, además, como tenia, la intencion demostrada por mis hechos posteriores, de sembrar en aquellos terrenos, habria sido el colmo de la torpeza, empezar por atraerme la mala voluntad de los indígenas de las inmediaciones, á consecuencia de los perjuicios que innecesariamente les causara.

Ofrecí reponer ó pagar lo destruido.

191. Sin embargo de que no me aproveché del poco maíz que habia en las chozas de Altaná, supuesto que una parte de él se llevó Bonifacio de Leon y sus mozos, ofrecí al gefe político de San Márcos pagar su importe, ó entregar en especie lo que los dueños de los ranchos dijesen que tenian allí, y reponer los ranchos á mi costa ó pagar su valor á satisfaccion de los interesados. Si no lo hice, fué porque nadie se me presentó á pedirme esta indemnizacion, y no sabia yo á quién darla; y nadie se presentó porque se trataba de hacer aparecer lo ocurrido como un gran crímen cometido por mí, por los mismos que han cometido para conmigo deslealtades que avergonzarian al hombre menos celoso de su honor.

192. Luego que volví de San Márcos escribí al general Barrios, asegurándole, que sin embargo de que yo no habia ordenado la destruccion de los tres jacales de Altaná, estaba dispuesto á pagar el valor de lo destruido, ó á reponerlo á mi costa. El general Barrios no se dió por recibido de esta carta mia, y ahora comprendo su objeto.

Sostendria la destruccion si la hubiera ordenado.

193. No me falta el valor necesario para asumir la responsabilidad de mis propias acciones. Si realmente hubiera yo mandado destruir los ranchos de Altaná, no vacilaria en reconocerlo; pues lo que mis detractores tratan de presentar como un gran crímen, podria ser justificable, bajo el punto de vista en que estaba yo colocado.

194. Para mí, el terreno de Altaná pertenece á México, aunque hubiera en él tres miserables chozas hechas por indios de Guatemala: los dueños de ellas eran los destructores de una propiedad mia, que valia mucho más que los jacales y el maíz que en ellos existia: para destruir mi propiedad, habian venido á invadir mi país: los autores de esa invasion y de la destruccion de mi expresada propiedad, eran ciudadanos de otra nacion, que no reconocian á las autoridades mexicanas: habian dejado en territorio mexicano tres ranchos y 2,400 mazorcas de maíz; y aunque las autoridades de Guatemala, eran los verdaderos autores del atentado, negaban oficial y particularmente toda participacion directa ó indirecta en él. Si yo hubiera creido, pues, que tenia derecho de destruir lo que los indios de Guatemala habian dejado en territorio mexicano, en represalia de lo que ellos me habian destruido, no teniendo manera de hacerlos comparecer ante las autoridades locales, por ser extranjeros, habria tenino razon para creerlo así.

195. Obraba, además, en pró de esta creencia, el precedente de que en un caso semejante al de Altaná, el actual Presidente de la República habia mandado, como Secretario de Relaciones, destruir las casas y siembras que los indígenas de Tacaná, tenian en Cuilco Viejo, paraje situado en territorio de Soconusco, y que, como Altaná, es tambien disputado por indígenas guatemaltecos.

196. Hago presente todas estas consideraciones, para que se vea que si yo hubiera mandado destruir las tres chozas de Altaná, podria sostener mi conducta con buenos fundamentos, y que al asegurar que no ordené semejante cosa, refiero la verdad pura y simple, pues no tendria motivo para ocultarla.

197. Se ve, pues, á lo que quedó reducido el tremendo cargo que ha lanzado contra mí el general Barrios, de haber mandado incendiar y saquear á un pueblo de Guatemala. Ni estaban

en Guatemala, sino en territorio mexicano, las tres chozas destruidas, ni fuí yo el autor de esos sucesos. Al ocuparme de la refutacion de este cargo, en la segunda parte de este trabajo, haré presente otras consideraciones que destruyen hasta la apariencia de verosimilitud de esta calumniosa imputacion.

X

VIAJE A SAN MARCOS.—INFORMACIONES SOBRE LA DESTRUCCION DEL CAFETAL JUAREZ.

Del 2 al 25 de Junio de 1871.

198. Despues de haber referido los sucesos de Altaná, ocurridos á poco de la destruccion del cafetal Juarez, haré mencion de los acontecimientos posteriores, comenzando por mi último viaje á San Márcos, hecho con el objeto que indiqué ya. (§ 171).

Salida de Tapachula y llegada á San Márcos.

199. Antes de salir para San Márcos, habian ocurrido en Tapachula algunos sucesos que me hicieron creer que habia un peligro grave de que se abusara de la fuerza federal, por los conspiradores contra el gobierno del general Barrios. Hice cuanto pude por conjurar esos peligros, y cuando creí que habian desaparecido del todo, segun manifestaré detalladamente en el capítulo XII, salí de Tapachula el 24 de Junio, con D. Ignacio Pananá, y en ese dia llegamos á la Esperanza, cafetal de su propiedad, contiguo al Rodeo; y al dia siguiente (25), antes del medio dia, llegamos á San Márcos.

Entrevista con el coronel López el 25 de Junio de 1874.

200. El coronel López, gefe político de aquel departamento, tuvo la atencion de irme á ver á la casa de D. Ignacio Pananá, en donde me alojé. Le informé del motivo y objeto con que habia yo hecho el denuncio del terreno y comenzado á utilizarle, diciéndole sustancialmente lo mismo que referí en el capítulo III, y manifestándole la extrañeza que me habia causado que, despues de las seguridades dadas por el general Barrios, hubiese él ordenado la destruccion de mis siembras. El coronel López reconoció entonces que él habia dado la órden de destruccion; pero agregó que habia sido porque los indios le habian dado informes inexactos. (§ 159) Me aseguró que en lo sucesivo no tendria yo ninguna dificultad.

201. Sin embargo de que el presidente de la República, me habia escrito, diciéndome que en dos diferentes ocasiones (el 5 y 18 de Mayo) habia dado sus órdenes al coronel López para que los indios de Tajumulco y Sibinal, no me perjudicaran para nada, y hasta me tuvieran como vecino; este coronel no consideró bastante esas órdenes, y me dijo, que para tranquilizar á los indios, seria conveniente que me dirigiera á ellos, pidiéndoles el terreno, simplemente por cubrir apariencias, segun expresó, y me ofreció en ese caso darme mozos y facilitarme cuanto yo necesitara. Le dije que no tenia dificultad en entenderme con los indios; pero que les escribiria de Tapachula. Me pareció que el coronel López se contrarió porque no puse allí mismo los ocursos que me indicó. Teniendo presente lo que pasó despues, he sospechado que esta indicacion del expresado coronel, tuviese el objeto de obtener de mí un documento que fuera un reconocimiento de que el terreno era de los indios.

202. En esa entrevista se refirió el coronel López lo que habia pasado en Altaná el dia 2 de Junio, de que ya hablé en el capítulo anterior: le dije que lo destruido allí era poca cosa: que yo no habia ordenado la destruccion, y que al tener noticia de ella la habia sentido mucho, por-

que no queria que se hiciera ningun mal á los indios: que el mayordomo Fermin Maldonado la habia llevado á cabo, auxiliado de personas entre las cuales algunos que no eran mozos mios, tanto por vengarse del maltratamiento que le dieron los indios cuando se lo llevaron preso, como por temor de que atentaran contra su vida: que habia yo dado órden para que no se repitieran esos sucesos; y que estaba dispuesto á reponer á mi costa los jacales destruidos y el maíz ocupado, ó á pagar su importe, á condicion de que él diera un testimonio de desaprobacion de la conducta de los indios al destruir el cafetal Juarez. ¿Cómo quiere vd., me dijo, que desapruebe yo á los indios lo que han hecho, en cumplimiento de una órden mia? Pareciéndome incontestable su observacion, consentí en no exigir la desaprobacion que al principio le pedí y en pagar á los indios, sin condiciones, los perjuicios causados, en el concepto de que fueran estos á cobrarme su importe á Tapachula.

203. En el curso de la conversacion, me indicó que era innecesario que molestase yo al general Barrios con este negocio, y que si desde el principio me hubiera dirigido á él, informándole oportunamente de lo que entónces le dije, no habria ocurrido la destruccion. Casi toda esta conversacion pasó delante de D. Ignacio Pananá.

204. En la tarde del expresado dia 25 fuí á visitar al coronel López, y al dia siguiente en la mañana, lo volví á ver en su casa y en su oficina, sin hablarle ya del asunto que me habia llevado á San Márcos, por considerarlo terminado, y de una manera satisfactoria. En el capítulo XIV se verá cuán equivocado estuve en esto.

Informaciones sobre la destruccion del cafetal Juarez.

205. Es tiempo ya de hablar de las informaciones levantadas con motivo de la destruccion del cafetal Juarez, que han servido para aumentar el encono del general Barrios contra mí.

206. Uno de los cargos principales que en varios tonos me han hecho los órganos del actual Presidente de Guatemala, es que he exagerado grandemente lo ocurrido en el cafetal Juarez el 7 de Mayo de 1874, y que me valí tanto de las autoridades, como de la prensa del Estado de Chiapas, y aun de la de esta capital, para abultar esos sucesos ante el público. Despues han llegado hasta decir que es una fábula, lo que ellos mismos reconocieron como cierto. Mas adelante hablaré de esto, y ahora solamente haré notar que si algun deseo prevaleció en mí, despues de la destruccion, fué el de no decir una sola palabra sobre ella, porque cualquiera cosa que se dijera me era desagradable, ya fuera que se me presentara como habiendo dado motivo para la misma, ó ya como víctima de ella, por haber tenido el *candor* de fiarme de hombres sin fé y sin lealtad. De los hechos que paso á referir, aparece comprobada la verdad de este aserto. Reservaré para el capítulo XVI lo relativo á las publicaciones hechas sobre la destruccion, y aquí me ocuparé de las informaciones levantadas para comprobarla.

Primera informacion.

207. Al llegar á Tapachula, el indígena de Tajumulco, José Manuel Martinez, aprehendido en Altaná, que me remitió el mayordomo Fermin Maldonado (§ 185), creí cometeria un delito grave si no lo ponia desde luego á disposicion de la autoridad judicial correspondiente, y así lo verifiqué, encargando á la vez á Fermin Maldonado, que hiciera directamente la consignacion del aprehendido al juzgado de primera instancia. El juez Diaz me tomó declaracion el 12 de Junio, y en ella, al paso que dije la verdad de lo ocurrido, respecto de la destruccion del 7 de Mayo, procuré no inculpar en nada al general Barrios, siguiendo mi sistema de moderacion y de prudencia, que él no ha alcanzado ni siquiera á comprender, y que mucho ménos ha estado dispuesto á corresponder.

208. Fermin Maldonado, que fué llamado tambien á declarar, refirió todo lo ocurrido, así en la destruccion del 7 de Mayo, como en la aprehension de José Manuel Martinez. Este dió pormenores importantísimos respecto de la destruccion, que pueden ver en su declaracion, los que deseen mayores detalles sobre este asunto (anexo núm. 22).

209. Considerando que José Manuel Martinez, era víctima de la duplicidad del general Barrios,

procuré que fuera puesto en libertad lo mas pronto posible, y miéntras estuvo preso le ministré lo que consideré necesario para su subsistencia.

210. Examinando la informacion que se levantó, con motivo de la prision de José Manuel Martinez, se verá, que este fué consignado al juez el 20 de Mayo.* En seguida se le tomó su declaracion: el 3 de Junio rindió la suya Fermin Maldonado: el 12 se recibió la mia y con ella terminó todo; hasta que el 8 de Agosto siguiente, esto es, á los dos meses, se remitió por el juzgado á la jefatura política del Departamento, por el motivo que manifestaré en el párrafo 212.

211. Si yo hubiera tenido empeño en que se levantara una informacion formal sobre la destruccion del 7 de Mayo, es claro que no habria consentido en que pasaran tantos dias, sin que se tomaran las declaraciones de los testigos presenciales. Habria hecho venir á los mozos de la finca, que presenciaron la destruccion, y á las personas establecidas en los lugares inmediatos que la vieron tambien; habria procurado que fuera una comision á examinar el lugar en que se efectuó, y habria tomado todas las demas medidas convenientes para hacer constar, fuera de toda duda, el suceso y el monto de lo destruido. El no haber hecho nada de esto, es la prueba mejor que puedo dar de la lealtad con que procedia respecto del general Barrios, y de la prudencia y moderacion con que deseaba conducirme, sin embargo de las inauditas provocaciones que habia recibido de las autoridades guatemaltecas.

212. La informacion expresada dormia, pues, el sueño del justo, cuando el jefe político de Soconusco recibió una comunicacion del gobierno del Estado de Chiapas, fechada en San Cristóbal, el 24 de Julio de 1874, en la que se trasladó otra de la secretaría de relaciones del dia 3, en la cual se insertaba una exposicion que los diputados de Chiapas al congreso de la Union, habian dirigido á la expresada secretaría de relaciones, el 26 de Junio anterior, quejándose del atentado de la destruccion del cafetal Juarez, y la órden del Presidente para que se levantara una informacion sobre esos hechos. El jefe político creyó conveniente mandar desde luego las declaraciones que se habian tomado ya, y por este motivo se enviaron por el juzgado de primera instancia á la jefatura política, cuya oficina las remitió al gobierno del Estado el 8 de Agosto de 1874. En otro caso, y sin las provocaciones del general Barrios, habrian quedado todas perpetuamente sepultadas en el archivo de aquel juzgado, ó nunca se habrian publicado. Acompaño bajo el número 22 copia de dicha informacion.

Segunda informacion.

213. En virtud de la órden referida del Presidente de la República (§ 212), se levantó nueva informacion de lo ocurrido, la cual deja fuera de toda duda la verdad del hecho de la destruccion.

214. Se me llamó de nuevo á declarar en la segunda informacion, el 12 de Agosto de 1874, y guiado por los principios de moderacion y prudencia de que he hecho mérito (§ 207), no quise agregar una sola palabra á lo que habia expuesto en la que dí el 12 de Junio anterior y á ella me referí, suplicando al juez la insertara á la letra, como se verificó.

215. Permanecí en Tapachula desde los primeros dias de Agosto de 1874, en que se recibió la órden del gobernador del Estado de Chiapas, de 24 de Julio anterior, para que se levantara la expresada informacion, hasta el 8 de Abril del año siguiente. En los nueve meses que trascurrieron entre ambas fechas, pude haber hecho que se levantara una informacion completa sobre los hechos que el Presidente de la República habia mandado se hicieran constar, que no apareceria ya como instruida por sugestiones mias, sino en cumplimiento de una órden del jefe del poder ejecutivo de la Federacion. La lectura de la segunda informacion de que acompaño copia, bajo el número 23, demuestra que desde el 12 de Agosto de 1874, en que dí mi declaracion, no se volvió á asentar una sola diligencia, miéntras permanecí en Tapachula, y que todas las demas practicadas son posteriores á mi salida de aquella ciudad. Creo que esto demuestra, fuera de toda duda, que léjos de tomar el mas ligero empeño porque se practicara la averiguacion, procuré que no se hiciera nada en ella, por el deseo que tenia de que no se agitara este negocio y por ser consecuente con el general Barrios.

216. La causa por que continuó la informacion en Agosto de 1875, en cuya época estaba yo en esta

* Debe ser 2 de Junio segun manifesté en el párrafo 175.

capital, fué porque habiendo invadido D. Sebastian Escobar, el Estado de Chiapas, en Julio anterior, con armas que trajo de Guatemala, irritaba el jefe político de Soconusco, porque creia que el general Barrios habia auxiliado la invasion, deseaba hacer constar todo lo que pudiera considerarse como agresiones de parte de Guatemala, contra el territorio mexicano, para obligar al gobierno de la República á ponerles un remedio radical.

217. Por lo demas, esta segunda informacion sobre la destruccion del 7 de Mayo, deja fuera de toda duda estos dos hechos:

1º Que indígenas de Tajumulco destruyeron todo lo que encontraron en la parte de Altaná y el Naranjo del cafetal Juarez; y

2º Que los objetos destrozados estaban en territorio mexicano.

Resúmen de mi participacion en ambas informaciones.

218. Lo que acabo de referir demuestra, que léjos de tener empeño ó procurar, de alguna manera, que se justificaran legalmente los hechos ocurridos en el cafetal Juarez el 7 de Mayo de 1874 y el monto de las pérdidas que ellos me ocasionaron, no dí ningun paso sobre esto, sino obligado por las circunstancias, y que en mis declaraciones procuré exculpar de responsabilidad al general Barrios. Si el Presidente de Guatemala no me hubiera calumniado con motivo de esos mismos sucesos, no habria yo pensado en hacer de esas informaciones el uso que ahora y en propia defensa, me veo obligado á hacer de ellas.

XI

INVASION A GUATEMALA, DE GARCIA, RIEGO Y AGUILAR.

Junio de 1874.

Denuncia y aprehension de los acusados.

219. Francisco del Riego y Mariano Aguilar, los mismos individuos que en Enero de 1874 habian tratado de asesinar al general Barrios, al entrar en Soconusco (§ 119), y ademas D. José García, español de nacimiento, que vivia en Guatemala, en donde tenia negocios y relaciones, trataron de enganchar gente en Tapachula—en donde los dos primeros estaban en libertad bajo de fianza, y García residia como emigrado—para invadir á Guatemala. Una de las personas á quienes García habia hablado para que se reuniera á la expedicion, lo avisó al jefe político del Departamento. Este funcionario me consultó en la noche del 7 de Abril de 1874, lo que deberia hacer en vista de esa denuncia: yo le dije que procediera desde luego á aprehender á los que aparecian culpables, y que los consignara al juez de primera instancia para que les formara la causa correspondiente.

220. Así lo hizo, y en esa virtud fueron arrestados en esa misma noche, D. José García, D. Mariano Aguilar (á) Coyote, D. Francisco del Riego, D. Lúcas Carmona y algunos otros que el denunciante dijo estaban comprometidos á invadir á Guatemala: se les tomó declaracion y todos negaron que fuera cierta la denuncia que habia motivado su prision. El único testimonio que habia contra ellos, era el del mismo denunciante, que aun cuando se admitiera como bueno, lo cual tenia inconvenientes legales, no formaba plena prueba, conforme á derecho.

Mi opinion sobre los acusados.

221. En estas circunstancias se me consultó de nuevo, aunque ya no como asesor, por el juez de primera instancia, y le dí mi opinion de que no habiendo pruebas, conforme á derecho, de la criminalidad de los procesados, no era posible seguir la causa contra ellos; que tampoco se les debia poner en libertad, porque habia graves indicios de su culpabilibad; y que deberia declarárseles bien presos y comunicarse á la secretaría de relaciones, por conducto del gobierno del Estado, copia de la informacion levantada, para que acumulándola á la anterior, formada á consecuencia de la

intentona de asesinato contra el general Barrios, se le hiciera salir de la República, si el Presidente los calificaba, como me parecia que habia fundamento para hacerlo, de extranjeros perniciosos.

222. Considero probable que esta nueva opinion, que creo fundada en derecho, desagradara al general Barrios contra mí; pues se le presentaria como un ardid de mi parte, para impedir que los presos salieran de Tapachula.

Internacion de los presos.

223. Miéntras esto pasaba, se dijo en Soconusco que el general Barrios habia mandado á San Cristóbal el coronel Herculano Afre, en comision cerca del gobernador del Estado de Chiapas, para proponerle que internara de Soconusco á Riego y Aguilar, y que en compensacion de esto, el gobierno de Guatemala internaria de San Márcos á D. Sebastian Escobar, respecto de quien creian las autoridades del Estado de Chiapas que estaba procurando hacer allí contra el Estado algo semejante á lo que Riego y Aguilar pretendian hacer en Soconusco contra Guatemala, y para lo cual no les faltaba fundamento, á juzgar por lo que aconteció despues.

224. No tengo datos para juzgar de la exactitud de los rumores referentes á la mision del coronel Afre; pero sí sé que en estos dias recibió el jefe político de Soconusco, una órden del gobierno del Estado, fechada en San Cristóbal el 14 de Abril de 1874, para que enviara á San Cristóbal Las Casas, con la custodia conveniente, á D. Leon Saens, á D. Francisco del Riego y á D. Mariano Aguilar, y que al mismo tiempo fué internado D. Sebastian Escobar, de San Márcos á Guatemala.

Amparo concedido á los presos por el capitan Tellez.

225. Al aprehender á García, Riego, Aguilar y Carmona, se habia usado de la fuerza federal que entónces estaba en Tapachula, que como dije ya, era la 5ª compañía del 5º batallon de infantería permanente, al mando del capitan Sóstenes Tellez, hombre enteramente ignorante, y que ni siquiera sabia leer ni escribir. Los presos fueron llevados al ser aprehendidos, al cuartel federal, y en él estaban, cuando se recibió la órden para que se enviaran á San Cristóbal Las Casas.

226. Al notificárseles esta órden, el 28 de Abril, ocurrieron al capitan Tellez, suponiéndose víctimas de maquinaciones del jefe político y mias, y le pidieron *amparo* contra esa persecucion. El capitan Tellez, por ignorancia ó por malicia, los *amparó*, y se negó á entregarlos al jefe político y al juez de primera instancia, cuyos funcionarios se los pidieron sucesivamente, para que se mandaran á San Cristóbal.

227. D. José García no estaba comprendido en la órden de concentracion á la capital del Estado; pero habia sido aprehendido en virtud de la denuncia referida (§ 219), y D. Leon Saens, honrado agricultor, que estaba viviendo en Tuxtla Chico, que fué tambien comprendido en esa órden, marchó sin demora á la capital del Estado, satisfizo al gobernador de su inocencia, y volvió á Soconusco á trabajar en una finca que comenzaba á formar entónces, y que dejé ya en un estado floreciente.

228. No quedó mas arbitrio á las autoridades civiles de Soconusco, despues de la negativa del capitan Tellez para entregar á los presos, que dar cuenta de lo ocurrido al gobierno del Estado, para que por la secretaría de guerra se pusiese coto á los desmanes de aquel capitan.

El capitan Tellez cogia de leva á indígenas de Guatemala.

229. Entretanto los presos tenian de su parte al capitan Tellez, quien probablemente por instigacion de ellos, cogia de leva á los infelices indios de Guatemala, que venian á Tapachula á negocios de comercio, y de esta manera aumentó su fuerza hasta ponerla en un efectivo de cosa de 150 hombres. Despues referiré lo que hice por evitar estos abusos, de los cuales dí aviso oportuno al secretario de guerra y al mismo general Barrios.

Los presos recibieron sus pasaportes.

230. Parece que la informacion levantada en Tapachula en Abril de 1874, no llegó á la secretaría de relaciones, pues no se hace mérito de ella en la última Memoria de ese ramo. Una queja

de los presos, dirigida al Presidente y remitida por el capitan Tellez, sí se recibió oportunamente, y en vista de ella se les enviaron sus pasaportes para que salieran del país, no como expulsados por pernicosos, sino por haberlo ellos solicitado. El capitan Tellez recibió esos pasaportes el 21 de Junio de 1874.

Los presos invaden á Guatemala, y son derrotados y castigados.

231. Temiendo probablemente los presos, que poco despues de recibidos sus pasaportes, llegaran otras órdenes, no ménos que la llegada del comandante Ortiz, que iba á relevar á Tellez, y quien por apatía se detuvo en Tehuantepec cerca de un mes, precipitaron su movimiento, y el 27 de Junio citado dieron un baile en la casa de Tellez, en el que prodigaron los licores con narcóticos. Al terminar el baile en la madrugada del 28, sacó Infante del cuartel, sin hacer ruido y sin ser apercibido casi por nadie, á la mayor parte de la fuerza federal que allí estaba de guarnicion, y la puso á las órdenes de García, Riego y Aguilar.

232. Si las autoridades locales se hubieran apercibido del movimiento, no habrian podido evitarlo, porque no tenian fuerza con que resistirlo. El capitan Tellez y el subteniente Palao, quedaron profundamente dormidos en sus casas. Cuando se supo lo ocurrido, en la mañana del 28, los filibusteros estaban ya léjos de Tapachula. En la noche de ese dia durmieron en el Rodeo, y el dia siguiente, 29, fueron completamente derrotados en la Cuesta de San Márcos, por el coronel López.

233. Los invasores cometieron en el camino varios atentados verdaderamente injustificables. Al llegar al Pié de la Cuesta encontraron al coronel D. Nicolás Rodriguez, que iba con un mozo, de su finca para San Márcos, sin saber lo que ocurria, y á ambos los asesinaron villanamente.

234. Casi todos los que formaron parte de la expedicion fueron aprehendidos por las autoridades de Guatemala. De los cabecillas, Aguilar murió en la accion, Pozo en la retirada; Agreda fué matado al aprehenderlo; Víctor Faugier y Víctor Tarancha lograron evadirse, y García, Riego, Carmona é Infante, cayeron en poder de las fuerzas guatemaltecas, y fueron fusilados en San Márcos, cosa de dos meses despues de su captura. A todos los aprehendidos se les formó causa y se les interrogó minuciosamente y con el deseo de encontrar culpabilidad de mi parte, sobre todas las circunstancias de la invasion.

Las autoridades locales no tomaron parte en la invasion.

235. Aunque puedo asegurar, porque casi fuí testigo presencial de los sucesos, que ninguna culpa tuvieron las autoridades locales, ni ménos el Gobernador del Estado de Chiapas, de que Riego y Aguilar, no fueran alejados de Tapachula; sino que esto consistió exclusivamente en la torpeza ó malicia del capitan Tellez, estoy seguro que la suspicacia del general Barrios, le ha hecho creer que la invasion se verificó con la connivencia de aquellas autoridades, porque no puede creer que estas no tuvieran ni siquiera noticia del movimiento.

Apreciaciones de Guatemala sobre la invasion.

236. Personas suspicaces y vulgares creen en Guatemala que la fuerza federal tenia órdenes de invadir á aquella nacion, cubriendo las apariencias para no comprometer la responsabilidad del Gobierno. La invasion de D. Sebastian Escobar, al Estado de Chiapas, verificada un año despues en Julio de 1875, tiene algunos puntos de contacto con la de García y Riego, y no parece sino que ella fué una especie de revancha de la anterior. La gente sensata atribuye sin embargo aquella invasion á sus verdaderas causas.

237. Es notable una comunicacion que el general Williamson, Ministro de los Estados-Unidos en Centro-América dirigió á su gobierno sobre este asunto, y que presenta las cosas tales como pasaron. Esta comunicacion, fechada en Guatemala el 10 de Julio de 1874 (número 188), fué publicada con los documentos sobre las relaciones exteriores de los Estados-Unidos, trasmitidos al Congreso, con el mensaje anual del Presidente, de 7 de Diciembre de 1874 (pág. 174). Acompaño copia de ella bajo el núm 24.

XII.

MIS ESFUERZOS POR EVITAR LA INVASION A GUATEMALA.

Mayo y Junio de 1874.

238. La mala voluntad del general Barrios contra mí, ha llegado hasta el extremo de pretender complicarme con la invasion filibustérica que García, Riego y Aguilar llevaron á Guatemala el 28 de Junio de 1874, de la que acabo de hablar. El coronel López me reprochó directamente por esa invasion, en una carta fechada en San Márcos el 6 de Julio siguiente, de la que me ocupo en el capítulo XIV. Con este motivo, creo, pues, necesario decir algo respecto de la parte que tuve en los sucesos que precedieron á la invasion.

Odiosidad de los invasores contra mí.

239. Los autores de esta invasion, me tenian por enemigo suyo, y me odiaban casi tanto como al general Barrios, porque á mí exclusivamente me atribuian las dos prisiones que habian sufrido, y á mí me consideraban como el obstáculo principal para la realizacion de sus proyectos. Públicamente expresaban, pues, los mas desalmados de ellos, su intencion de asesinarme. Ellos sabian que yo habia aconsejado al jefe político que los redujese á prision, y habia consultado al juez que los mantuviera presos, miéntras venia la determinacion del Presidente, sobre lanzarlos del país, como extranjeros perniciosos.

240. Cuando el capitan Tellez se negó á entregarlos á la autoridal local, le manifesté en presencia de dos de ellos (§ 243), que hacia mal en conceder un *amparo*, que conforme á nuestras leyes solamente puede otorgar la autoridad judicial de la Federacion, y que con su conducta contraia una gran responsabilidad ante el Gobierno y la Nacion; pero influido por los presos, no hizo caso de mis indicaciones. Escribí al secretario de guerra haciéndole presente lo punible de la conducta de Tellez, y esto se supo generalmente en Tapachula, pues en poblaciones cortas todo se evapora. Tal vez á mis informes se debió la órden de relevar al capitan Tellez con el comandante Ortiz.

Recomendaciones contra la leva de indígenas guatemaltecos.

241. Cuando supe que el capitan Tellez cogia de leva á indígenas guatemaltecos, entre los cuales habia por cierto, varios de los mozos del cafetal Juarez, le hice presente que su conducta me parecia no solamente inconveniente é injusta, sino hasta indecorosa para la nacion, supuesto que se creeria que no habia entre los mexicanos quienes quisiesen defender á su país, y que era necesario irlos á tomar por la fuerza, entre los habitantes de una nacion extranjera, que fiados en la buena fé de la nuestra, venian á asuntos de comercio. Siempre que le hablaba de esto, me ofrecia que no volveria á coger de leva á indígenas guatemaltecos; pero agregaba que no podia poner en libertad á los ya cogidos, porque habian sido ya pasados por cajas. A pesar de sus promesas seguia cogiéndolos.

Entrevista con D. José García.

242. A poco de ocurrida la destruccion del cafetal Juarez, D. José García, que era el hombre mas capaz de los conjurados, creyendo que mi resentimiento con el general Barrios, por la prueba de perfidia que acababa de darme, me llevaria hasta entrar en la conspiracion que contra él, se estaba tramando, solicitó tener una entrevista conmigo en la casa de D. Alejandro Tapia, contador de la aduana marítima de Soconusco. No creí que tuviera motivo fundado para rehusarme á hablar con él. Al llegar á la casa del Sr. Tapia, en los últimos dias de Mayo de 1874, encontré allí no solamente á García, sino á Riego, al capitan Tellez y al teniente Infante.

243. García orilló la conversacion con mucho tacto, sobre las deslealtades y duplicidad del general Barrios, sobre el odio que aseguró profesaba á México y á mí en particular, sobre las invasiones que estaba promoviendo contra Soconusco, y sobre los sicarios de que se valia, para que

nos asesinaran á mí y á otros. Manifesté á García, que aunque la conducta del general Barrios para conmigo, me era inconcebible, no podia yo creer que tratara de asesinarme; que las ofensas que me hiciera no me autorizarian para entrar en una conspiracion contra él, y que si él se proponia invadir á México, provocaria una guerra contra mi país, cuyas consecuencias creia yo no serian muy favorables.

244. Hablando de la situacion personal de García, le dije que lo mejor que podia hacer era ir á San Cristóbal con sus compañeros, y evitar así el conflicto que habian provocado entre las autoridades locales y el capitan Tellez: que él y sus compañeros habian comprometido grandemente la responsabilidad de este: que no tardaria en venir la respuesta del secretario de guerra, desaprobando del todo su conducta, y que entónces quedarian en poder del jefe político, respecto de cuyo funcionario manifestaban los presos grandes temores.

245. La entrevista no dió mas resultado que el de hacerme conocer que García premeditaba algo sério contra el general Barrios, porque me persuadí que no tenia intencion alguna de ir á San Cristóbal Las Casas.

Entrevista con el teniente Infante.

246. Alarmado por el resultado de la entrevista de que acabo de hablar; por la intimidad que los presos tenian con los oficiales de la fuerza federal; por el dominio que ejercian sobre el capitan Tellez, y porque de hecho estaban ya en libertad, pues se paseaban en las calles de Tapachula con los expresados oficiales, temí mucho que se apoderasen de la fuerza armada, con algun objeto punible, y estando esta de hecho sujeta al teniente Infante, — pues Tellez por ineptitud, por apatía y por debilidad de carácter, era realmente dominado por Infante, — convine con el jefe político del Departamento en citar á Infante á una entrevista en presencia del administrador de la aduana, D. Trinidad Hurtado, para hacerle ver el peligro que corria la fuerza, á causa de la influencia que tenian los presos sobre el capitan — pues confieso, que ni por la imaginacion nos pasaba, que Infante, que aparentaba entónces mucho celo por el honor de su bandera, fuese el alma de aquella conspiracion — y para recomendarle redoblara su vigilancia, á fin de impedir que los presos llegasen á alzarse con la fuerza.

247. Así lo hicimos en la noche del 21 de Junio, en mi casa, y en la conversacion que tuvimos con Infante llegamos hasta decirle, que si el capitan Tellez intentaba sublevar á la compañía, lo desconociera, y conservara la fuerza fiel á sus deberes y al Gobierno de la Nacion, ofreciéndole que recomendariamos su conducta, para que ella fuese recompensada por el Presidente de la República. Infante se comprometió solemnemente á no permitir, que ni el capitan ni los presos abusaran de la fuerza federal, y hasta refirió varios incidentes que mostraban que él, y no el capitan Tellez, era quien mandaba á la compañía.

Hice lo que pude por evitar la invasion.

248. Despues de esas amplias seguridades quedamos enteramente tranquilos, respecto del peligro que amagaba, y como en ese mismo dia recibió el capitan Tellez los pasaportes para García, Riego y Aguilar, creimos que el peligro estaba ya conjurado. En justificacion de lo que llevo dicho, acompaño copia certificada de las dos declaraciones que dí el 16 de Julio y el 20 de Setiembre de 1874, en la causa formada á Tellez, con motivo de la desercion de una parte de su fuerza (anexo núm. 25).

249. Se ve, pues, que hice cuanto era posible esperar en aquellas circunstancias, para evitar el peligro; y sin embargo de esto, el general Barrios me ha considerado en complicidad con una invasion verdaderamente filibustérica. De muchas cosas malas seré capaz; pero jamas me volveré cómplice de filibusteros.

Viaje á San Márcos.

250. Cuando tuve la seguridad, que para mí era plena, de que no habia peligro para México ni Guatemala, en los pocos dias que los presos permanecieran en Tapachula, fuí á San Márcos segun manifesté ya (§ 192).

251. Salí de Tapachula el 24 de Junio y llegué á San Márcos el 25. En el mismo dia arreglé con el coronel López, jefe político del Departamento, el negocio que me llevó, satisfactoriamente segun lo creí entónces, y no teniendo ya objeto mi permanencia en San Márcos, lugar que conocia ya por haber estado ántes en él, por tres veces diferentes, determiné regresarme el dia 26 á Tapachula.

252. Como conocia ya bien el camino directo de uno á otro punto, y como no tenia urgencia de estar en Tapachula en dia dado, me decidí á no regresar por el mismo camino que habia llevado, esto es, el del Rodeo y Pié de la Cuesta, sino á dar vuelta por Tejutla y Tacaná, para conocer estas dos poblaciones y algo mas del territorio de Guatemala. Este cambio de caminos, lo he hecho muchas veces, y casi es un sistema en mí. A pesar, pues, de que algunas personas me urgian para que me quedara uno ó dos dias mas en San Márcos, salí de aquella ciudad como á las diez de la mañana del expresado dia 26, el siguiente al de mi llegada.

253. De San Márcos hay un camino directo que va á Tacaná, sin pasar por Tejutla. El paso por este pueblo, requiere dar una vuelta. Como mi objeto era ver las poblaciones principales de las inmediaciones, determiné ir á Tejutla, en donde me quedé á dormir esa noche. El dia siguiente (27) seguí mi camino para Tacaná, y para llegar á ese pueblo tuve que hacer una jornada larga con muy mal tiempo, pues estábamos en la fuerza de la estacion de las aguas, lo cual me hubiera evitado si hubiera yo seguido el camino corto. El domingo 28 salí de Tacaná para la Union Juarez: el 29 llegué de la Union, al Cafetal Juarez, y el 30 á Tapachula.

Salida de los invasores para Guatemala.

254. Durante mi ausencia, habian ocurrido sucesos muy desagradables en Tapachula. García, Riego y Aguilar, habian dado un baile, para acabar de desorientar á las autoridades, en la noche del 27 de Julio, segun referí ya (§ 231), y en la madrugada siguiente salieron de Tapachula sobre San Márcos. Los asesinatos que se cometieron al Pié de la Cuesta, en la persona del coronel Rodriguez y su mozo (§ 233), demuestran de lo que eran capaces.

Peligro que corrí con los invasores.

255. Si una feliz inspiracion, ó una verdadera casualidad, no me hubiera determinado á regresarme á Tapachula, por otro camino diferente del que llevé en mi ida á San Márcos, habria yo sido otra víctima de los invasores.

256. Si hubiera vuelto por el mismo camino que llevé, no habria salido probablemente de San Márcos, sino hasta el dia 27, por ser ya tarde para llegar á la Esperanza, á la hora en que salí el 26. El 27 habria dormido en la Esperanza y el 28 los habria encontrado entre Tapachula y el Rodeo. Si hubiere diferido mi marcha para el 28, los habria encontrado entre el Rodeo y San Márcos, y creo seguro, atendiendo al resentimiento que tenian contra mí, y á lo que hicieron con personas á quienes odiaban ménos que á mí, que me hubieran asesinado.

Sospechas respecto de mi viaje á San Márcos.

257. Sin embargo de este grave peligro, que solamente pueden apreciar en toda su extension, los que están al tanto de la mala voluntad que me tenian los invasores, el hecho de mi llegada á San Márcos pocos dias ántes que ellos; el haber asegurado, porque tal era mi conviccion, que no habia peligro; el no haber permanecido en aquella ciudad ni un dia completo; el haberme regresado por un camino diferente del que ellos llevaron; y especialmente el conocimiento que todos tenian de que por órden del general Barrios se me habia destruido mi propiedad, creyéndome profundamente resentido contra él, y capaz de hacer lo que ellos harian en caso semejante, sirvió de pretexto á la parte del vulgo, que está dispuesta á interpretar mal las intenciones y acciones de los demas, para suponer que yo estaba de acuerdo con los invasores, y que habia ido á San Márcos, con objeto de ayudarlos; de qué manera, me es imposible comprender.

258. Me parece que cualquiera persona de sentido comun, no puede ménos de reconocer, que

si yo hubiera sido capaz de volverme cómplice de filibusteros,—sin bandera, sin plan político, sin elementos que les dieran la mas ligera probabilidad de buen éxito, y de asociarme á hombres desalmados, de muy malos antecedentes, y entre los cuales y yo habia un abismo de por medio,—ó habria ido con ellos, ó me habria quedado en Tapachula esperando el resultado de su movimiento; pero en ningun caso, y de ninguna manera, habria ido dos ó tres dias ántes de la invasion, solo y á entregarme desarmado en el país, al cual se iba á invadir.

259. Sin embargo de todo esto, tengo fundamento para temer, que el general Barrios ha dado crédito á esta vulgaridad, como estoy seguro que lo ha dado á otras no ménos groseras propaladas contra mí.

260. Cuatro de los cabecillas principales, García, Riego, Carmona é Infante, cayeron en poder del jefe político de San Márcos, y como he dicho ya (§ 234), fueron fusilados, habiéndoseles formado previamente la causa respectiva. Si yo hubiera tenido alguna complicidad con ellos, la habrian confesado entónces, pues los cuatro cabecillas sabian bien que les esperaba el patíbulo, y ante la perspectiva de una muerte segura y cercana, se olvidan las consideraciones secundarias. Todo lo que se me ha asegurado que dijo respecto de mí, García, uno de los ejecutados, es que yo le habia preguntado en alguna ocasion, si habria opinion en favor de México, en los pueblos de Guatemala, que por estar sobre la Sierra Madre, allí se llaman los Altos. No recuerdo haberle hecho esa pregunta; pero suponiendo que la hubiera hecho, ella demostraria todo lo que se quiera, ménos que fuera yo cómplice de una invasion filibustera, que solamente hombres cegados por el odio y el encono, fueron capaces de concebir.

XIII.

ENVIO DE FUERZA FEDERAL A SOCONUSCO.

Del 14 de Noviembre de 1873 al 19 de Agosto de 1875.

261. No pudiendo hacerse pesar sobre mí la invasion á Guatemala, de García, Riego y Aguilar, se insinúa, por los agentes del general Barrios, que yo la promoví ó tuve participacion en ella. Se me hace á la vez responsable del envío de la fuerza federal á Tapachula, que fué desgraciadamente el instrumento de que se valieron los filibusteros, para lograr su objeto. Con este motivo creo conveniente indicar, qué causas decidieron el envío de dicha fuerza á la frontera de Soconusco y la participacion que tuve en esa medida.

Necesidad de situar una guarnicion federal en Tapachula.

262. Mucho ántes que pensara establecerme en Soconusco, habia yo creido que el Gobierno federal debia mantener una guarnicion en Tapachula, no ya para hacer respetar las autoridades y leyes nacionales, sobreponiéndose á las entidades que por la distancia y otros motivos hubieron logrado adquirir predominio en aquellas comarcas, sino tambien para hacer respetar á nuestros vecinos, los derechos de la nacion, y lograr que se midiesen mas en sus actos agresivos contra México. La apertura del puerto de Soconusco y el establecimiento de una aduana marítima, en donde ántes no la habia, era otro motivo que exigia el envío de la fuerza. La idea pues de situar una guarnicion federal en Tapachula, no era de mi parte, agresiva contra nadie, sino defensora de las garantías individuales y de los intereses generales en aquella frontera.

263. Las razones que tenia yo para creer conveniente el envío de la expresada fuerza, están consignadas en el expediente de la secretaría de hacienda, sobre Soconusco, anexo á la Memoria de hacienda de 16 de Setiembre de 1871, y en una carta que dirigí desde Tapachula, el 15 de Setiembre de 1873, al Sr. Lic. D. Andrés Clemente Vazquez, diputado suplente por el Distrito de Soconusco (anexo núm. 44), haciéndole presente las necesidades de aquel Distrito.

264. Desde 1871 se habria enviado la guarnicion federal á Tapachula, si no lo hubiera impedido entónces el movimiento revolucionario de la Noria. Tan claras eran las razones de convenien-

cia pública en favor de esta medida, que la administracion actual creyó que debia llevarla á cabo. En esto, sin embargo, no tuve ya mas participacion que haberlo recomendado al Sr. Vasquez, quien no pudo influir grandemente en favor de esa medida, porque no llegó á entrar en el Congreso, segun diré en el capítulo XIX.

El general Barrios deseaba el envío de la fuerza federal.

265. Siguiendo en mis conversaciones con el general Barrios, mi costumbre de indicarle con toda sinceridad, mis ideas sobre todos los puntos de interes que afectaban á aquella frontera, le hablé varias veces de esto, y léjos de que le pareciera mal el envío de fuerza de la Federacion, recuerdo que lo encontraba conveniente, y que en una de las cartas, llegó hasta decirme (§ 76), que si no iba fuerza federal á Soconusco, prescindiria de los intereses que tenia en aquel Departamento.

Sucesos recientes demuestran la necesidad de esa guarnicion.

266. Si alguna duda se tuviera de la conveniencia y hasta necesidad de que el Gobierno federal sostenga una fuerza en Soconusco, quedaria plenamente disipada en vista de los recientes sucesos de Tapachula. Apénas lograron los amotinados,—que sin bandera ninguna política se sublevaron en aquel infortunado Departamanto, á principios de Mayo de este año,—reducir primero á la defensiva á la fuerza federal que allí habia, y destruirla por capitulacion despues de un sitio de cerca de un mes, cuando se vieron las escenas del mas horrible vandalismo. El robo; el saqueo en masa; el incendio de propiedades construidas en largos años, y á costa de muchos sacrificios; el asesinato á sangre fria de varias personas cuyas vidas estaban garantizadas por la misma capitulacion á la que los amotinados debieron su triunfo, entre los cuales habia hombres honrados y pacíficos, que no cometieron mas delito que ocurrir á sostener á la autoridad constituida, y otros crímenes que da horror mencionar, fueron los resultados inmediatos de la destruccion de la fuerza federal.

267. No es fácil predecir las consecuencias de esos crímenes; pero es seguro que ellos causarán males sin cuento á aquel infortunado Departamento, haciéndolo retroceder en la marcha del progreso que habia emprendido.

Llegada á Tapachula de la 5ª compañía del 5º batallon de infantería permanente.

268. En Octubre de 1873 determinó, pues, el actual Presidente de la República, que la 5ª compañía del 5º batallon de infantería permanente, que estaba entónces de guarnicion en Acapulco, se trasladase por agua á Soconusco, nombrando al mismo tiempo jefe de ella, al coronel D. Gregorio Mendez. Desgraciadamente y por motivos que ignoro, el coronel Mendez no llegó á ir á Tapachula, y la fuerza quedó al mando del capitan Tellez. Como dije ya (§ 101), el 14 de Noviembre de 1873 llegó al puerto de Soconusco la expresada compañía, con poco mas de sesenta hombres, un capitan y un subteniente, pues el teniente Infante se incorporó despues á la fuerza.

269. Es muy lamentable que al saber el Gobierno federal, que el coronel Mendez no podia ir á Tapachula, no hubiese enviado á la cabeza de aquella fuerza, á otro jefe que siquiera hubiera tenido sentido comun. Aquel es un punto fronterizo, en que por necesidad se versan cuestiones graves, que fácilmente pueden tener ó asumir el carácter de internacionales, y un hombre como el capitan Tellez, era el ménos á propósito para ocuparse de ellas. A él y exclusivamente á él, se deben todas las complicaciones que despues surgieron, y que triste es decirlo, no dejaron por allí bien puesto el nombre del ejército mexicano, segun referí en el capítulo XI.

Envío del teniente coronel Ponce de Leon con 200 hombres del 19º batallon de infantería permanente.

270. Al tener noticia el Presidente de la República, de la desercion de una parte de la fuerza federal que estaba en Soconusco (§ 231) procuró enviar otra mas numerosa y mejor disciplinada, con un jefe digno á su cabeza, para que restableciese por allí el buen nombre de la nacion y de su ejército. El 19º batallon de infantería permanente, que estaba de guarnicion en el Estado de Guerrero, fué elegido para ese servicio. Se dispuso, pues, que 200 hombres de dicho batallon, y una

piececita de montaña, se embarcasen en Acapulco para San Benito, bajo el mando del teniente coronel del batallon 19º, D. Joaquin de la Llave.

271. Los lamentables sucesos ocurridos en Dos Arroyos, el 24 de Agosto de 1874, impidieron que pudiera separarse por entónces, del Estado de Guerrero, el teniente coronel Llave, y con objeto de no demorar la salida de la fuerza, determinó el Presidente que el teniente coronel D. Antonio Ponce de Leon, que estaba en camino para Acapulco, adonde habia ido con objeto de llevar una parte del batallon 15º, que iba á embarcarse para Guaymas, se pusiese á la cabeza de la fuerza destinada á Tapachula. Esta fuerza se embarcó, en efecto, en Acapulco el dia 3 y llegó á San Benito el 7 de Setiembre de 1874.

272. Estas son las circunstancias que decidieron el envío de la fuerza, y sin embargo, en Guatemala se atribuyó su llegada á mis maquinaciones, y á mi supuesta hostilidad contra aquella nacion, pues desde que una parte de la fuerza federal se unió á los invasores (§ 231), se veia por allí con malos ojos que hubiera fuerza mexicana en la frontera.

Llegada de otra compañía del 5º batallon.

273. Poco despues (el 10 de Marzo de 1875), llegó á Tapachula otra compañía del 5º batallon de línea, al mando del capitan Benitez, cuya fuerza fué por tierra, de Tehuantepec.

Envío de cien caballos del 15º escuadron.

274. En Agosto de 1875, y en virtud de haber intentado medir D. Mariano Barrios, hermano del Presidente de Guatemala, terrenos mexicanos cerca de Nicá, se determinó el envío de cien hombres de caballería del escuadron 15º; pero á causa de la invasion al Estado de Chiapas de D. Sebastian Escobar, esa fuerza se dirigió de Tonalá á San Cristóbal, y la compañía del 5º fué retirada de Tapachula, para unirse al resto del batallon que marchó á la capital del Estado.

Visita á la línea fronteriza del teniente coronel Ponce de Leon.

275. A la llegada á Tapachula de la fuerza federal del 19º, el teniente coronel Ponce de Leon que llevaba instrucciones de repeler las invasiones guatemaltecas, contra el territorio nacional, quiso conocer los puntos reconocidos como fronterizos, para saber cómo debia cumplir con sus instrucciones, y me invitó para que lo acompañara en su excursion.

276. Salimos de Tapachula el 22 de Noviembre de 1874. El 23 en la mañana llegamos al Paso del arroyo de Talquian. El 24 regresamos de Talquian, estuvimos en el cafetal Juarez y llegamos hasta el lugar de Altaná, en donde estaban las almácigas y ranchos, que fueron destruidos por los indios de Tajumulco el 7 de Mayo anterior. El 25 fuimos al Paso del rio Petacalapa. En otra expedicion fuimos á la Encantada y á otros puntos fronterizos, habiendo estado en la barra de Ocos, lugar cercano á la Encantada y de este lado de la línea, el 12 de Enero de 1875.

277. El coronel Ponce de Leon creyó conveniente llevar, en la primera expedicion, una escolta de cosa de diez soldados del 19º Tuvo especial cuidado de no pasar en ninguno de los puntos fronterizos al territorio de Guatemala, para que su paso no fuera objeto de interpretaciones desagradables. A pesar de esto, el hecho de verlo en los lugares fronterizos, aun con tan reducida escolta, bastó para alarmar grandemente á los habitantes y autoridades fronterizas de Guatemala, y hasta para que se dijera en la nacion vecina que yo me habia puesto á la cabeza de la fuerza federal, y que con ella habia invadido el territorio guatemalteco. No me sorprenderia, por lo mismo, que esa visita haya servido de fundamento á alguna queja del general Barrios contra mí, en que me acuse de atentados graves cometidos contra aquella nacion.

El corresponsal guatemalteco del "Monitor" pidió el relevo de la fuerza federal.

278. El corresponsal guatemalteco del *Monitor Republicano* que formuló varios ataques contra mí, pidió el retiro de la fuerza federal, calificándola de innecesaria. Esta especie fué notada por el *Diario Oficial* en su número de 20 de Noviembre de 1875. Al hablar en el cap. XVI de las publicaciones de la prensa respecto de la destruccion del cafetal Juarez, daré algunos mas detalles sobre esos artículos, que acompaño bajo el número 35.

279. A pesar de todo, y con la experiencia de lo que ha pasado en los últimos tres años, considero una necesidad imperiosísima, de que no podrá desentenderse ningun gobierno regularmente organizado y que estime en algo los intereses del país, la permanencia de una guarnicion respetable en Tapachula.

XIV.

MANIFESTACIONES A TAJUMULCO Y SIBINAL.

Del 1º de Julio al 6 de Agosto de 1874.

280. Despues de haber referido los diversos incidentes relacionados con la invasion á Guatemala, de García, Riego y Aguilar, considero que es tiempo de manifestar de qué manera cumplí la oferta que hice al coronel López, en San Márcos, el 25 de Junio de 1874 (§ 202), y cuáles fueron los resultados que me produjo ese paso que dí, más por complacerlo, que por otro motivo.

El 2 de Julio de 1874 mandé mis manifestaciones á Tajumulco y Sibinal.

281. Sin embargo de que en virtud de la lamentable invasion de García y cómplices, contra Guatemala, la ocasion era la ménos oportuna, porque el coronel López estaba ocupado recogiendo á los dispersos y formando causa á los filibusteros, creí que debia cumplir con lo que le habia ofrecido, dirigiéndome á los pueblos de Tajumulco y Sibinal, con el objeto ya indicado (§ 201). En efecto, el 2 de Julio, les remití por su conducto, mis manifestaciones, y directamente un duplicado á la municipalidad de cada pueblo. Acompaño bajo el número 26, copia de mi manifestacion á los expresados pueblos de Tajumulco y Sibinal.

282. En esa manifestacion hice un sucinto relato de lo que habia pasado, reconociendo lo que era un hecho: que en algunas partes de los terrenos medidos por mí, habia indios de las respectivas municipalidades; pero agregando, que no obstante esto, los consideraba yo como pertenecientes á México, por estar de este lado de los límites reconocidos, de hecho, entre ambos países. En una palabra, procuré complacer al coronel López, dirigiéndome á los pueblos; pero sin reconocer en manera alguna, que el terreno á que me referia, perteneciera á Guatemala.

Nuevas seguridades del general Barrios.

283. Casi en el mismo dia que yo firmaba esta manifestacion, el general Barrios me escribia de Guatemala, con fecha 1º de Julio de 1874, remitiéndome original un oficio suscrito por el secretario de la municipalidad de Sibinal, en que le decia que el pueblo no queria dar cumplimiento á su órden para que se me dejara sembrar en Muxbal, é informándome que prevenia de nuevo á los indios, que no me molestaran en lo sucesivo. Acompaño bajo el número 27, copia de ese oficio, cuyo tenor es la mejor demostracion que puede presentarse contra la inculpacion que me hace el general Barrios respecto de los sucesos de Altaná, segun haré presente al ocuparme especialmente de esa inculpacion.

284. A pesar de las nuevas seguridades contenidas en la carta de 1º de Julio de 1874, á pesar de las órdenes anteriores, tan terminantes del general Barrios, Presidente de la República, y á pesar de lo que el coronel López habia convenido tan formalmente conmigo, en San Márcos, el 25 de Junio (§ 202); en esta vez pasó lo mismo que en las anteriores, y el resultado de mis nuevos pasos, fué verdaderamente ridículo, por no llamarlo indigno de un gobierno que se aprecia en algo.

Resultado de las manifestaciones.

285. Es claro que escribiendo mis manifestaciones á los pueblos de Tajumulco y Sibinal, en territorio mexicano, no estaba obligado á usar del papel sellado de Guatemala. Si las hubiera escrito en territorio guatemalteco, probablemente habria estado obligado á usar del expresado pa-

pel, sin embargo de que propiamente no eran ocursos; pero escribiéndolas en territorio extranjero, me parece seguro que no tenia obligacion de usar de aquel papel. Pude, pues, con toda propiedad y sin faltar á ninguna ley ni conveniencia, haberlas escrito en papel simple. Sin embargo, me pareció que tendrian mas formalidad, si las ponia en papel sellado de México, no porque debieran ir en este papel, sino porque era el único sellado que se encontraba en el lugar en que yo las escribia.

286. Con fecha 12 de Julio de 1874, me contestó el coronel López la carta que le dirigí el dia 2, incluyéndole las manifestaciones, diciéndome que las habia recibido, pero que no habia podido aún tenerlas á la vista, por las ocurrencias últimas, que exigian su atencion del momento. Se referia á la invasion de García, Riego y Aguilar, de que hablé en el cap. XI.

287. Esto lo excusaba por algun tiempo; pero no indefinidamente. Quedé esperando aunque inútilmente que el coronel López pudiera prestar su atencion á este asunto. Probablemente creyó que mi supuesta complicidad con los filibusteros, lo absolvia de sus compromisos para conmigo, pues no me dijo ya nada sobre esto, sino hasta despues de que yo le volví á escribir respecto de este asunto.

Respuesta de Tajumulco y Sibinal.

288. A fines de Julio, recibí por única respuesta, una comunicacion firmada por el secretario de la municipalidad de Sibinal, fechada el 21 del mismo Julio, con la que se me devolvió mi manifestacion expresada, diciéndome que la municipalidad resolvió mandar mi escrito á la jefatura política de San Márcos, cuya autoridad le dijo en respuesta, que para dar cuenta con mi expresada manifestacion adonde correspondia, debia ir «en el papel que correspondia debidamente,» esto es, en el papel sellado de Guatemala. Acompaño bajo el núm. 28 la comunicacion de la expresada municipalidad.

289. Un oficio semejante, se me mandó por el secretario de la municipalidad de Tajumulco, fechado el 21 de Julio de 1874, de que tambien acompaño copia (anexo núm. 29) aunque en él no se expresa como en el de Sibinal, que se hubiera mandado mi escrito á San Márcos.

Sorpresa que me causó la respuesta de Sibinal.

290. Me sorprendió grandemente que despues que el Presidente de Guatemala, me habia dicho con fechas 5 y 18 de Mayo de 1874, que daba sus órdenes al jefe político de San Márcos, para que previniera á los pueblos de Tajumulco y Sibinal, que no me pusieran obstáculos en las siembras que estaba haciendo é intentaba hacer, en terrenos que esos pueblos consideraban como propios; y de que en 1º de Julio del mismo año, me habia manifestado que repetia iguales órdenes al pueblo de Sibinal; despues de que el jefe político de San Márcos, me habia suplicado que dirigiera yo unas manifestaciones á los expresados pueblos con el mismo objeto, como si no bastaran las órdenes del Presidente; y despues de que por complacer al expresado jefe político, hice lo que él deseaba, en una forma respetuosa y sin faltar á ninguna conveniencia, se me contestara con un subterfugio, que ni siquiera tenia la apariencia de fundado, porque mis manifestaciones no habian sido escritas en territorio de Guatemala.

Explicacion al coronel López y su respuesta.

291. Tuve todavía el candor de dirigirme en lo particular al coronel López, con fecha 31 de Julio, exponiéndole las razones que me excusaban de escribir mis manifestaciones en papel sellado de Guatemala.

292. Mayor fué mi sorpresa al recibir la respuesta del coronel López, pues en ella me reprochaba la invasion filibustérica de García y cómplices,—como si alguna parte hubiera yo tenido en ella;—me decia que los *tribunales* del departamento estaban atendiendo especialmente á los negocios graves y trascendentales que son consiguientes á *hechos de esa naturaleza*,—como si la resolucion de mi asunto correspondiese á los *tribunales*;—que la jefatura no habia podido tener á la vista mis escritos,—sin embargo de que en el oficio de Sibinal se me dijo que se habia manda-

do á la misma jefatura; — que á las mismas municipalidades correspondia proveer,—sin embargo de que la de Sibinal expuso que consultó á la jefatura.— y por último, que es un principio que los tribunales no pueden recibir ni proveer ocursos, mucho ménos de interes, que no fueran en el papel sellado correspondiente.

293. Esta inesperada respuesta, me acabó de abrir los ojos, á lo que podria yo esperar de aquellas autoridades, y solamente lamenté que en vez de recurrir á un subterfugio, no hubieran tenido la dignidad de poner un acuerdo negativo. Por supuesto que despues de esa carta, no volví á escribir al coronel López sobre este ni sobre ningun otro asunto.

Conviccion de que el general Barrios no procedia con lealtad respecto de mí.

294. Este incidente disipó las pocas esperanzas que aún abrigaba yo, de que el general Barrios estuviera obrando de buena fé conmigo. A consecuencia de esta idea, tenia deseo de poner término á la situacion embarazosa en que me encontraba con él, recibiendo cartas suyas, en que me trataba como amigo, cuando yo tenia la conviccion de que no lo era. Sin embargo, como no queria hacerle la ofensa de decirle que no creia en su amistad, tuve que seguir contestándole con atencion las cartas suyas que recibia, y atendiendo con todo empeño y eficacia, los negocios que me encomendaba; pero sin hacerle ya indicacion alguna, ni ocuparme de otras cosas que las que él mismo me tocaba, hasta que se presentó una oportunidad en que pude entrar en explicaciones formales con él.

295. Cuando adquirí la triste conviccion de que el general Barrios no procedia con lealtad respecto de mí, esto es, desde Agosto de 1874, me propuse no volverle á decir nada de los terrenos, ni ménos pedirle ningun favor respecto de ellos, determinacion que llevé á cabo, miéntras estuve en relaciones con él. Esto no impidió, sin embargo, que yo le sirviera con lealtad y buena voluntad, en lo que de mí dependia.

296. La oportunidad que deseaba yo para tener una explicacion con el general Barrios me la dió la publicacion en el *Monitor Republicano* de esta capital, de una correspondencia guatemalteca sobre la destruccion del cafetal Juarez, en que se me atacaba dura é injustamente, de cuyo incidente me ocuparé en el cap. XVI.

XV.

TITULO DEL CAFETAL JUAREZ.

Octubre de 1874.

297. Los contratiempos que habia yo sufrido en el cafetal Juarez, me resfriaron mucho respecto de la expedicion del título de ese terreno. Mirando que no me seria fácil entrar en quieta posesion de él, no deseaba pagar el valor de un terreno que no podria utilizar. En consecuencia de esto, previne á mi apoderado que no hiciera ese pago. Pero ó porque desatendiera mis instrucciones, ó porque ya hubiera hecho el pago cuando las recibió, el resultado fué que pagado el valor del terreno, y llenados los demas requisitos establecidos por la ley de 20 de Julio de 1863, se expidió por el Presidente de la República, el 27 de Agosto de 1874, bajo el número 630, el título del terreno del cafetal Juarez, medido en Agosto del año anterior. Bajo el número 30 acompaño copia de este título.

El 10 de Octubre de 1874 se recibió el título en Tapachula.

298. El juzgado de 1ª instancia de Tapachula recibió este título el 10 de Octubre de 1874, con órden del Juzgado de Distrito del Estado de Chiapas, de que se me diera la posesion judicial correspondiente, conforme al artículo 19 de la ley de 20 de Julio de 1863.

299. El recibo del título hacia cambiar radicalmente la naturaleza de mis derechos al terreno. Antes de esa fecha, era yo un ocupante, sin título alguno en que pudiera fundar mi posesion. Desde el momento en que recibí el título, fuí ya el dueño verdadero, pues al recibirlo se hizo en Ta-

pachula una escritura de venta del expresado terreno, en mi favor, por el apoderado de D. Juan Avendaño, á cuyo nombre se expidió el título.

300. La posesion de ese documento daba tambien para mí, un carácter muy diferente y muy ventajoso á mi posesion respecto de Guatemala. No era ya un agrimensor y algunos prácticos del terreno, los que unidos á mí, sosteniamos que era de México. Desde la expedicion del título, el Presidente de la República, esto es, el Jefe del Poder Ejecutivo del Gobierno mexicano, habia declarado en un documento auténtico, que el expresado terreno pertenecia á México. El Gobierno de México habia hecho esa declaracion previos todos los trámites establecidos por la ley de 20 de Junio de 1863, esto es, con audiencia de la jefatura de hacienda del Estado de Chiapas, previo informe del gobernador del mismo Estado, y sustanciándose el expediente ante el Juzgado de Distrito. Como tal terreno baldío de esta nacion, se habia vendido por el Gobierno mexicano, quien recibió el precio fijado por la tarifa vigente, de un particular de quien yo la compré.

No intenté ejercitar mis derechos contra Guatemala

301. Es claro, pues, que habiendo yo adquirido conforme á las leyes mexicanas, un terreno vendido como mexicano por el Gobierno federal de México, estaba en mi derecho para ocurrir á la autoridad pública en caso de que cualquiera individuo mexicano ó extranjero, tratase de impedirme el uso de mi propiedad, á fin de que se me pusiera en posesion del expresado terreno. Si los que me impedian el uso de mi propiedad eran extranjeros, que trataban de alzarse con el terreno, en beneficio del país á que pertenecian, podria yo hasta pedir á la fuerza federal que estaba de guarnicion en Tapachula, que en cumplimiento de sus instrucciones, lanzase á los que pretendian ocupar como extranjero, un terreno situado dentro de los límites de la República.

302. Tenia tambien otro arbitrio, mas sencillo, mas eficaz y mas conforme á derecho, y era solicitar la posesion judicial, que conforme al artículo 19 de la ley citada de 20 de Julio de 1863, debe darse al denunciante del terreno, una vez expedido el título, y de acuerdo tambien con lo determinado en él, por el Presidente de la República, al ordenar al juez de Distrito pusiera al comprador en posesion del terreno. Una vez decretada la posesion judicial, si alguno se oponia á ella, como era probable lo harian los indígenas de Guatemala, la autoridad judicial pediria el auxilio de la fuerza armada, y la cuestion no tendria ya el carácter de personal, qne se le ha querido dar por parte del general Barrios, sino el de internacional, por la resistencia que individuos de nacionalidad guatemalteca opondrian al cumplimiento de los acuerdos del poder judicial de la Federacion, ejecutados en territorio mexicano y conforme á las leyes de México.

303. Ademas, en las varias ocasiones en que indígenas de Guatemala han venido á causarme daños al terreno de mi propiedad, he podido pedir el auxilio de las autoridades locales, y aun de la fuerza federal para castigar á los invasores; pero he querido mas bien sufrir graves perjuicios en mis intereses personales, que ocasionar, por un motivo que pudiera considerarse personal, —aunque sea cuestion verdaderamente nacional, porque en ella se versa la defensa de una porcion del territorio mexicano, que se quiere tomar el Presidente de Guatemala,—algun conflicto entre las dos repúblicas. Preferí esperar á que al hacerse el tratado de límites se fije ya fuera de toda duda, la nacionalidad del terreno, ántes de causar ninguna dificultad, aun á riesgo de que la fuerza de las pasiones del general Barrios, lo hicieran rehusarse á celebrar el tratado, si en él, como es probable, debiera quedar ese terreno en México.

Mi conducta demuestra que no tenia yo hostilidad contra Guatemala.

304. El hecho de no haber intentado ninguno de estos recursos, creo que es la mejor prueba que puedo presentar, de que al adquirir esos terrenos, no he tenido ni la mas remota idea de suscitar cuestiones con motivo de ellos, entre mi país y Guatemala, ni ménos he estado animado de sentimiento alguno de hostilidad personal hácia el general Barrios, ó á la nacion guatemalteca.

Mi determinacion de no provocar dificultades.

305. Cuando llegué á persuadirme de que el general Barrios era el verdadero autor de la destruccion de 7 de Mayo de 1874 y de todos los atentados que las autoridades guatemaltecas habian

ordenado contra mí, me pareció que en vista de las circunstancias de estos, podria yo, sosteniendo mi derecho, llegar hasta provocar un conflicto con Guatemala; pero como mi deseo no era suscitar dificultades á mi país, por mas que estas resultaran de la justa defensa de una parte de su territorio, sino trabajar, y el trabajo, ó se perderia, ó se haria imposible en caso de un conflicto, me decidí desde el principio á no dar paso ninguno, que pudiera traer aunque indirectamente ese conflicto. Preferiria yo perder lo poco que tengo, y sufrir todo género de decepciones y molestias personales, ántes de consentir en que por evitar esas pérdidas, ó por vengar agravios personales, fuese yo directa ó indirectamente la causa de un conflicto entre mi patria y una nacion vecina.

306. Esta determinacion formada por mí, poco despues de la destruccion del cafetal Juarez, que por supuesto no ha sido comprendida por el general Barrios, explica por qué motivo no me quejé al Gobierno de México de la expresada destruccion; por qué no he hecho reclamacion ninguna por causa de ella; por qué jamas he pedido el auxilio de las autoridades federales ó locales, ó de la fuerza armada de la Federacion que ha existido allí, para que se me ponga en quieta y pacífica posesion de un terreno situado dentro de los límites reconocidos de México, y comprado á este gobierno con todos los requisitos y formalidades que previenen las leyes respectivas; por qué no traté ni siquiera de justificar, con todas las fórmulas y solemnidades legales, el hecho de la destruccion; y por qué he tenido la mas grande repugnancia á que la prensa se ocupara de ella, y deseaba que no se dijera una sola palabra respecto de ese suceso.

Intencion de abandonar los terrenos del cafetal Juarez.

307. Si, pues, por una parte, el general Barrios estaba decidido, como parecia, á hostilizarme de todas maneras, á no dejarme trabajar en un pedazo de terreno mexicano, y hasta alejarme de la frontera, y por la otra no tenia yo la determinacion de usar de los arbitrios que las leyes me conceden, para poder ejercitar mi derecho de propiedad; la razon me aconsejaba desistir de todo trabajo por aquella frontera, en donde no tendria mas porvenir que la destruccion de cuanto hiciera, y al fin, una ruina segura.

308. Satisfecho de lo fundado de este razonamiento, mas de una vez pensé formalmente en desistir de todo trabajo; pero me retraian el deseo de no aparecer con el ridículo de asustarme por las demostraciones de unos indígenas que obraban, al parecer, contra las órdenes de su gobierno, y tambien la confianza que me inspiraban las nuevas seguridades que de tiempo en tiempo me daba el general Barrios.

309. Confieso que mi alucinacion respecto del general Barrios llegó hasta tal grado, de que me parecia, que cuando él supiera la manera leal y prudente con que me habia conducido despues de la destruccion, y los servicios amistosos que le prestaba, se avergonzaria de su obra, y sin reconocerlo así expresamente, porque seria esperar mucho de la debilidad humana, cambiaria de conducta para conmigo, y cesaria de hostilizarme. El tenor de sus cartas de 23 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1874, y 26 de Enero y 22 de Febrero de 1875, no ménos que de una órden firmada por su secretario particular el 4 de Febrero de 1875, de que hablaré en el cap. XVIII, me hizo creer que se habia operado este cambio. Pero mi error fué completo, y mi ceguera absoluta.

310. Si el gobierno de Guatemala me hubiera intimado directamente que no podia yo trabajar por allí, ó el general Barrios me lo hubiera dicho confidencialmente, habria yo tenido un motivo decoroso de suspender todo trabajo. Pero léjos de hacer esto, me daba, aunque solo en la apariencia, todo género de seguridades. Ahora que las circunstancias me han permitido, sin faltar á nada, poner las cosas en su verdadero estado, creo tener ya el motivo decoroso que esperaba, para suspender todo trabajo, no ya en los pedazos del cafetal Juarez, que el gobierno de Guatemala pretende le pertenece, sino aun en la parte que los mismos indígenas guatemaltecos han reconocido recientemente que es de México.

311. Se ve, pues, cuál ha sido mi conducta para con el general Barrios respecto de los terrenos. ¿Y cómo ha correspondido él á estas pruebas de prudencia y moderacion, que hasta pudieran llamarse debilidad de mi parte? Lo que he dicho hasta ahora lo demuestra claramente; pero su conducta aparece todavía mas odiosa con lo que tengo aún que manifestar.

XVI

LA PRENSA MEXICANA SOBRE LA DESTRUCCION DEL CAFETAL JUAREZ.

Del 26 de Junio al 20 de Noviembre de 1874.

312. Los órganos del general Barrios me han supuesto agitador en la prensa mexicana, de una cruzada contra Guatemala, no ya por motivo de la destruccion del cafetal Juarez, sino por la intencion deliberada de hacerle mal. Nada hay mas inexacto que esto: no he tomado la pluma para hablar de estos desagradables sucesos, sino cuando los ataques y calumnias del general Barrios me han obligado á defenderme. Esto aparacerá claramente demostrado de lo que tengo que manifestar aquí.

Deseo de no decir nada sobre la destruccion del cafetal Juarez.

313. A pesar del profundo desagrado que me causó la destruccion del cafetal Juarez, me propuse no hacer ruido con ella, por varios motivos. En primer lugar, el estado de mis relaciones con el general Barrios no me permitia hacer mérito de ese atentado, pues para poder hablar de él diciendo la verdad, era necesario empezar por romper con su autor, pues yo no era capaz de seguir su ejemplo, de atacarlo al mismo tiempo que lo trataba como amigo. El hecho de haber escrito en su favor, en público y en lo privado me dejaria mal puesto ante la opinion pública si lo atacaba al dia siguiente de haberlo ensalzado.

314. Ya indiqué que la misma publicidad me desagradaba, porque si se hacia sin las explicaciones necesarias, podría creerse que yo habia dado algun motivo para que se me tratase de esa manera, ó por lo ménos, y juzgándome muy benignamente se creeria,— y por cierto, que no sin razon, —que habia yo dado una prueba de *candor* columbino, fiándome de hombres sin fé y sin lealtad. Cualquiera de estos dos extremos me era mortificante.

315. El mismo deseo que tenia yo de trabajar allí, me aconsejaba no hacer mérito de ese atentado, porque cualquiera queja ó reclamacion me suscitaria nuevas dificultades en mi objeto principal, que era el trabajo.

No me quejé ni publiqué nada sobre la destruccion.

316. Por estas consideraciones, ni me quejé oficial ni particularmente al Presidente de la República, ni al secretario de relaciones, de aquella destruccion, ni escribí para la prensa artículo alguno sobre ella, ni quise que se publicara nada de lo ocurrido.

317. A un amigo y pariente mio que residia en esta capital, y á quien acostumbraba yo informar confidencialmente de lo que me sucedia, le comuniqué lo que me habia pasado, sin inculpar al general Barrios, y encargándole que no hiciera uso de mis informes. Igual cosa hice con el general Dominguez, en carta particular, porque tambien acostumbraba informarlo de lo que me ocurria.

318. Esto está confirmado en una comunicacion del gobernador de Chiapas dirigida á la secretaría de relaciones, del 25 de Julio de 1874, que fué publicada en el número 220 del *Diario Oficial*, correspondiente al 8 de Agosto siguiente (anexo número 31, letra E). En ella se ve que en lo particular informé al gobernador Dominguez de lo ocurrido, y aunque este expresó que le habia yo avisado que habia dado el parte respectivo al jefe político, en esto no hay exactitud, pues lo que dije al general Dominguez, fué que á virtud de la aprehension de José Manuel Martinez, la autoridad judicial del Departamento, estaba ya conociendo de ese asunto. Véanse las informaciones números 22 y 23, y se encontrará que ninguna de ellas empezó por parte ó queja mia.

Publicaciones hechas en la ciudad de México sobre la destruccion.

319. Como el suceso habia sido público en Soconusco, se supo en San Cristóbal y en esta capital, y se hicieron por la prensa ligeras alusiones á él, inculpando al Presidente de Guatemala.

Acompaño bajo el número 31 los artículos de los periódicos de la capital, publicados entónces sobre la destruccion del cafetal Juarez, que llegaron á mis manos, incluyendo el oficio del gobernador del Estado de Chiapas, de 25 de Julio de 1874, de que hablé ya (§ 318).

320. Protesto que en esas publicaciones, no tuve participacion alguna directa ni indirecta; y todavía mas, que ellas se efectuaron contra mis deseos. Tengo la costumbre de poner mi firma á las publicaciones que creo conveniente hacer, y nunca me he valido del anónimo para atacar á nadie.

Exposicion al Presidente de México sobre la destruccion del cafetal Juarez.

321. Los diputados de Chiapas al Congreso de la Union, á cuyo conocimiento llegó lo ocurrido, creyeron de su deber dirigir una queja á la secretaría de relaciones, con motivo de aquellos sucesos, y así lo verificaron en 26 de Junio de 1874. Su exposicion, lo mismo que la respuesta del ejecutivo, fechada el 2 de Julio siguiente, fueron publicadas oficialmente por la secretaría de relaciones en el número 184 del tomo VIII del *Diario Oficial*, correspondiente al 3 de Julio de 1874. Acompaño bajo el número 32 copia de esa queja y de la respuesta de la secretaría de relaciones de 2 de Julio siguiente.

322. Entre estos diputados estaba D. Juan Avendaño, que es la persona á quien ántes me referí (§ 317). Su deseo de complacerme y de obsequiar mis recomendaciones amistosas y privadas, no podia llevarlo hasta el grado de faltar á sus deberes oficiales, como representante del Estado de Chiapas, rehusándose á firmar una queja suscrita por sus colegas, en que se afectaban los intereses de su Estado. Protesto tambien que no sugerí directa ni indirectamente esa exposicion, y que ella se presentó sin mi conocimiento y hasta contra mis deseos.

Indignacion del general Barrios con motivo de las publicaciones precedentes.

323. La noticia de lo que habian publicado los periódicos de México, respecto de la destruccion ó *incendio* del cafetal Juarez, como impropiamente lo llamaron, y mas que todo, la exposicion de los diputados por Chiapas, al Presidente de la República, fueron presentadas al general Barrios, con el fin de acabarlo de indisponer contra mí, como maquinaciones mias, que tenian por objeto ponerlo ante el público en una mala posicion, pues se le dijo, no que los diputados de Chiapas hubiesen dirigido una queja al Presidente de la República, sino que lo habia hecho D. Juan Avendaño, con el carácter de apoderado y pariente mio que realmente tenia.

Correspondencia guatemalteca al "Monitor" sobre la destruccion del cafetal Juarez.

324. Supongo que con el deseo de tomar la revancha, hizo el general Barrios que se mandase de Guatemala, una correspondencia al *Monitor Republicano*, fechada en aquella ciudad el 10 de Setiembre de 1874, en que se me atacaba directamente, apocando mucho las dimensiones de la destruccion, tergiversando lo acontecido, y presentándome como un especulador sin conciencia, que exageraba lo ocurrido, por cobrar cantidades exorbitantes á Guatemala. Acompaño bajo el número 33 el fragmento de la expresada correspondencia, referente á este asunto.

El general Barrios inspiró esa correspondencia.

325. Los motivos que tengo para creer que el general Barrios sugirió, ó por lo ménos, aprobó los conceptos de esa correspondencia, son estos. Nada se escribe en Guatemala con intencion de que vea la luz pública, que no sea aprobado por él, ó que no esté de acuerdo con sus ideas, por temor de las consecuencias que sobrevendrian al que se atreviese á contrariarlo, aun de ese modo indirecto. Ademas, en la correspondencia expresada, se referian, aunque disfrazándolos, hechos que no sabian en Guatemala mas que los que bebiesen en las fuentes del gobierno. Basado en estos fundamentos, tuve entónces, y conservo aún, la conviccion de que el general Barrios no fué ajeno á esa correspondencia.

Reclamé al general Barrios por la correspondencia guatemalteca.

326. Esto me pareció ser el colmo de la deslealtad: despues de haberme hecho víctima de un atentado odioso, por haber cometido el delito de haber confiado en el general Barrios, queria aprovecharse de ese mismo atentado para deprimirme ante mis conciudadanos.

327. A diferencia de lo que el general Barrios hace en casos semejantes, comencé por dirigirme á él, para manifestarle mi sospecha de que él era el autor del ataque, y avisarle que iba yo á repelerlo, cualesquiera que fuesen las consecuencias que me sobrevinieran, pues ántes que todo, tenia que defender mi honor, y para anunciarle que si él queria seguir la polémica, la llevaria yo hasta su término, sin temor á los resultados, y sin que me detuviera consideracion de ningun género.

Mi respuesta á la correspondencia guatemalteca.

328. Como ántes de escribir mi respuesta, el general Barrios me habia contestado, negando toda responsabilidad en aquella correspondencia, hice un estudio especial, en la respuesta que dí á la correspondencia guatemalteca, para no tocarlo directamente, por no reagravar la responsabilidad que le resultaba de aquellos sucesos, y hasta para disculparlo de la parte que habia tenido en ellos. La lectura de mi respuesta (anexo núm. 34), demuestra cuán grande fué el cuidado que tuve para no herirle en lo mas mínimo, sin faltar en nada á la verdad de los hechos. Al terminar mi remitido, expresé mi intencion de hablar mas ampliamente de los sucesos é incidentes en él mencionados, si mis contendientes querian seguir ocupándose de esa cuestion.

329. En esta virtud, escribí un remitido al *Monitor Republicano*, el 10 de Noviembre del mismo año, que fué publicado en el número 305, año XXIV de dicho periódico, correspondiente al 23 de Diciembre siguiente. En ese remitido contesté las inculpaciones de la correspondencia guatemalteca, y referí exactamente lo ocurrido, respecto de la expresada destruccion. Acompaño un ejemplar de él bajo el núm. 34.

330. Cuando recibí en Tapachula ejemplares del número del *Monitor Republicano*, en que salió mi respuesta expresada, mi primer cuidado fué enviar uno al general Barrios. Mandé despues ejemplares á algunas otras personas de Guatemala, varias de las cuales estaba yo seguro se los mostrarian.

331. Ni siquiera intentaron, que yo sepa, los periódicos guatemaltecos contradecir mis aseveraciones, fundadas en documentos irrefragables, que existen originales en mi poder. Sin embargo de todo eso, el representante de Guatemala en México ha tenido valor de asegurar despues, en una comunicacion oficial, probablemente en cumplimiento de instrucciones de su gobierno, que aquella destruccion es una *fábula* inventada por mí. De esto me ocuparé mas especialmente, en la segunda parte de este trabajo, al refutar las inculpaciones que se me han hecho por el general Barrios.

Segunda correspondencia guatemalteca.

332. Siguiendo la correspondencia guatemalteca en su sistema de atacarme, me consagró otro párrafo fechado en Guatemala el 20 de Octubre de 1874, y publicado en el *Monitor Republicano*, el 20 de Noviembre siguiente, poco mas de un mes ántes de que saliera mi respuesta al primer ataque del corresponsal guatemalteco de 10 de Noviembre del mismo año. Como en esa segunda correspondencia, no se me atacaba bajo mi nombre, y esto se hacia con insinuaciones verdaderamente absurdas, que no afectaban mi honor, y se atacaba á la vez al Gobierno de México, creí mas prudente no hacer caso de ella. El *Diario Oficial* se encargó, sin embargo, de contestar el mismo dia 20 de Noviembre de 1874, el ataque que se dirigia al Gobierno, y que se referia á la retirada de la fuerza federal que estaba de guarnicion en Soconusco, segun indiqué ya (§ 278.)

333. Acompaño bajo el número 35, la parte respectiva de la segunda correspondencia guatemalteca, de 20 de Octubre de 1874, y la respuesta del *Diario Oficial* del 20 de Noviembre siguiente.

Explicaciones con el general Barrios.

334. Cuando me ví tan dura como injustamente atacado, por lo que consideraba y considero todavía, como insinuaciones del general Barrios, creí que era llegada la ocasion de salir de una posicion, para mí tan desagradable, y le escribí una carta en términos enérgicos, el 10 de Noviembre de 1874, diciéndole que hasta allí habia yo sufrido todo, porque no estaba mi honor de por medio; pero que en vista de sus ataques por la prensa, dirigidos contra mi honra, no me era posible seguir callado. De este incidente hablaré especialmente en el cap. XIX de esta parte.

XVII.

"EL SOCONUSCENSE."

Del 15 de Noviembre de 1874 al 7 de Abril de 1875.

335. Considero oportuno mencionar aquí otro incidente, que aunque muy sencillo en sí, y de gran provecho para Soconusco, ha servido de pretexto al general Barrios para dirigirme serios ataques. Me refiero á haber llevado una imprenta á Tapachula y al establecimiento en aquella ciudad de un periódico intitulado «*El Soconuscense.*»

Llevé una imprenta á Tapachula.

336. Considerando que la prensa es el elemento principal de civilizacion de un pueblo, promoví en Tapachula, en Noviembre de 1874, que se pidiera á Nueva-York, una imprenta portátil con el material suficiente para publicar un periódico de quince pulgadas de largo y ocho de ancho, consagrado principal, si no exclusivamente, á promover los intereses materiales de Soconusco; sin ocuparse, sino por incidencia, de negocios de política.

337. Hacia tiempo que habia pensado en hacer á Tapachula el presente de una imprenta; pero no me determiné á efectuarlo, porque temí que en ese caso se considerara el establecimiento del periódico como un negocio mio; miéntras que si la imprenta era comprada por los vecinos principales, y eran todos dueños de ella, tendrian todos empeño en conservarla y en sostener el periódico.

338. Mi indicacion fué bien acogida en Tapachula, y en virtud de ella se hizo una suscricion de diez pesos por persona, á la que contribuyeron no solo los vecinos principales de aquella ciudad, sino los de otros lugares del departamento, como Tuxtla Chico y Cacahuatlan. En pocos dias se reunieron cosa de $600, con cuyos fondos se pidió la imprenta á Nueva-York.

339. No faltó quien propusiera se suplicara al general Barrios, contribuyera él tambien, por tener propiedades en aquel departamento; pero como ademas de propietario en Soconusco, era Presidente de Guatemala, no me pareció conveniente solicitar de él ningun auxilio pecuniario. Si por esto se consideró él agraviado, no tuve intencion de ofenderle, pues consideré que no era delicado para los mexicanos, solicitar auxilio pecuniario del Presidente de la nacion vecina, para el establecimiento de un periódico mexicano. Si el general Barrios llega á leer estas líneas, verá, que asumo la responsabilidad de lo que hice y que pudo disgustarle, aunque no tuviera la intencion de causarle el mas ligero desagrado.

340. Por el interes que este incidente tiene en la cuestion de que me ocupo, acompaño bajo el número 36, varios documentos en que se verá cómo se reunieron los fondos para la imprenta, y qué fué lo que se acordó respecto del periódico.

Establecimiento del "Soconuscense."

341. La imprenta llegó á Tapachula el 17 de Febrero de 1875, y desde luego nos ocupamos del establecimiento del *Soconuscense*, semanario destinado principalmente á promover el progreso de Soconusco. El prospecto de ese periódico, publicado en los últimos dias de Febrero de 1875, expresaba claramente cuál era su objeto: ocuparse poco de política, consagrarse de preferencia á promover el desarrollo del país, y tratar con decoro las cuestiones que tuvieran que ventilarse con los periódicos de la nacion vecina.

Incidente de Zanjon Seco.

342. Apénas se habia establecido el *Soconuscense*, cuando se tuvo noticia en Tapachula, de que el juzgado municipal de Santa Catarina, pueblo de Guatemala, habia dado órden el 26 de Febrero de 1875, á D. Medardo Chacon, ciudadano mexicano avecindado en Tapachula y dueño de la finca llamada *Zanjon Seco*, situada en territorio mexicano, cosa de tres leguas de este lado de la línea reconocida,—que por ese rumbo es el paso del arroyo de la Bobocena, en el camino de Ayu-

tla á Ocatepec,— de que se presentara á su juzgado para la práctica de una diligencia, como si la expresada finca estuviese en territorio de Guatemala.

343. Este hecho que importaba una nueva pretension guatemalteca contra el territorio nacional, dió fundamento al Sr. D. Manuel María Sanchez, colaborador del *Soconuscense*, para escribir un artículo algun tanto acre contra las autoridades y el gobierno de Guatemala. Creyendo que no era conveniente tratar con aspereza cuestiones en que se versaban actos de las autoridades guatemaltecas, sino discutirlas con moderacion, retiré el artículo del Sr. Sanchez, sin embargo de que ya estaba formado, aun con peligro de que él se ofendiera por eso, y lo sustituí con otro que escribí yo mismo, en que conservando la sustancia de aquel, le quité todo lo que pudiera parecer agresivo contra Guatemala, y hasta inconveniente.

344. Para que se pueda apreciar mejor lo ocurrido en este incidente, acompaño bajo el número 37, la parte que conservo del artículo del Sr. Sanchez, y bajo el número 38 el artículo de gacetilla con que lo sustituí.—Tambien acompaño copia de un editorial del *Soconuscense* de 16 de Mayo de 1875 sobre este asunto, en que se contesta á un artículo de *La Estrella de Occidente*, de San Márcos, que pretendió justificar la conducta de las autoridades guatemaltecas.

Ataques guatemaltecos con motivo del "Soconuscense."

345. Estos hechos llegaron á conocimiento del Sr. D. Celso Rojas, apoderado del general Barrios, en una visita que hizo á Tapachula en Marzo de 1875. El Sr. Rojas es natural del Estado de Chiapas, pero lleva años de vivir en territorio de Guatemala; conoce algo del carácter mexicano; es persona caballerosa y de buen juicio, y por lo mismo, accesible á la razon. Le enseñé, y hasta le dí uno de los ejemplares impresos del artículo del Sr. Sanchez (núm. 37), y debo suponer que por su conducto llegó tambien á conocimiento del general Barrios.

346. Sin embargo, pues, de que el general Barrios sabia cuál habia sido mi conducta en Tapachula respecto del *Soconuscense*, el *Progreso*, periódico semioficial de Guatemala, y que es eco del general Barrios, en su número 92, tomo VIII, correspondiente al 24 de Octubre de ese mismo año, publicó un editorial titulado: «*México y Guatemala*,» en el que no tuvo embarazo de decir, que mi *maligna influencia* dirigia la *prensa chiapaneca;* y que *so color* de patriotismo, la habia puesto á mi servicio, y la hacia registrar en sus *columnas embuste tras embuste y calumnia tras calumnia, para causar alarmas y llamar la hostilidad de México sobre Guatemala.*» Estas inculpaciones se me dirigian, cuando hacia siete meses que estaba yo residiendo en esta capital, cerca de 800 leguas distante de Chiapas. En el capítulo XXIV de esta parte hablaré de este incidente de una manera especial.

Mis escritos en el "Soconuscense" no eran agresivos á Guatemala ni al general Barrios.

347. Es cierto que miéntras permanecí en Tapachula, tuve la direccion del *Soconuscensé;* pero puse al mismo tiempo especial esmero en no escribir nada que pudiera considerarse como agresivo ó aun inconveniente respecto de Guatemala. Cuando habia alguna cosa que decir, que afectara de alguna manera á la nacion vecina, procuraba hacerlo con moderacion y apoyado siempre en la razon y la justicia.

348. No recuerdo haber escrito en los tres números del *Soconuscense*, que se publicaron del 14 de Marzo al 4 de Abril de 1875, mas que el artículo ya referido, sobre la órden del alcalde de Santa Catarina á D. Medardo Chacon, respecto de *Zanjon Seco* (núm. 38), dos párrafos relativos á la cuestion del Pinavete, y otro en que bajo el título de «Necesidades de Soconusco,» indicaba yo, como la primera y principal, la demarcacion de la línea divisoria con Guatemala, mencionando por primera vez, el hecho que despues demostré mas claramente (anexo núm. 7), de que cada dia que pase sin que se celebre un tratado de límites con Guatemala, importa la pérdida de una porcion mas ó ménos considerable del territorio nacional. Bajo el número 39 acompaño los dos párrafos de gacetilla relativos á la cuestion del Pinavete, y bajo el número 40 mi artículo "Necesidades de Soconusco."

349. La publicacion del artículo, bajo mi firma «Necesidades del Soconusco» (núm. 40), que contenia conceptos que aunque ciertos, podrian desagradar al general Barrios, le demostrará que

cuando tengo que decir alguna cosa, lo hago bajo mi firma y no por medio del anónimo, como él lo hace. Por lo demas no creo que tuviera motivo fundado para ofenderse conmigo por ese artículo, pues ademas de que él contiene la verdad pura y simple, no hice en él alusion alguna al expresado general, sino que hablé en términos generales.

El Soconuscense no fué hostil á Guatemala.

350. En toda la coleccion del *Soconuscense*, que apénas llegó á 20 números, no se encuentra un solo ataque á Guatemala, ni á su gobierno. Cuando volví á Tapachula en Enero de este año, logré que salieran dos números de ese periódico; y sin embargo de que ya conocia yo las inculpaciones calumniosas del general Barrios contra mí, no quise hacer alusion alguna á ellas. Es cierto que en el núm. 15 correspondiente al 5 de Marzo último,—el primero de los dos números que salieron durante mi permanencia en aquella poblacion,—se reprodujo mi respuesta al artículo del *Progreso* de Guatemala de que ya hablé (§ 329); pero esto fué porque ya estaba formado ese artículo desde ántes de mi llegada á Tapachula.

351. Léjos de que pueda considerarse la publicacion del *Soconuscense* como un paso hostil ó poco amistoso hácia Guatemala, creo que fué una de las medidas de verdadero progreso en favor de Soconusco, que el general Barrios debia aplaudir, si es que desea que se difunda la ilustracion en las poblaciones inmediatas á la frontera. Por lo que á mí toca, estoy plenamente satisfecho de haber contribuido con mi grano de arena, á llevar la primera imprenta á Tapachula y á establecer un periódico en aquel departamento, pues considero esto como uno de los servicios mas positivos que pude prestar á Soconusco.

XVII.

MOJON DEL PINAVETE.

Del 27 de Enero al 19 de Abril de 1875.

352. Tambien los acontecimientos relativos á la reposicion del mojon de Pinavete, sirvieron de pretexto al general Barrios para lanzar una de sus principales inculpaciones contra mí. Por este motivo considero necesario referir sucintamente esos sucesos, mencionando á la vez la insignificante participacion que tuve en ellos.

Situacion del Pinavete.

353. El Pinavete es uno de los puntos que se han reconocido como divisorios entre Soconusco y Guatemala, desde tiempo inmemorial, por mas que ahora pretenda Guatemala avanzar por ese lado, ocho leguas dentro del territorio mexicano.

354. El Pinavete es, segun se me ha informado por personas veraces, pues yo no he llegado á ese lugar aunque sí lo he visto de léjos, una cumbre sin poblacion, en donde ha habido ántes lo que se llama *meson* en Chiapas y Guatemala, que consiste en un techo de paja, que descansa sobre cuatro horcones, para que puedan pasar la noche los caminantes. Está situado casi al norte del pueblo de Huehuetlan, y á una altura aproximadamente de cinco á seis mil piés sobre el nivel del mar.

355. De esa cumbre para el sur, el camino es un descenso, que viene á dar á *Cuilco Viejo*, lugar situado á cosa de ocho leguas del Pinavete. De Cuilco Viejo á Huehuetlan hay cosa de ocho leguas mas, tambien de bajada, y en la misma direccion; esto es, casi al sur.

Los indígenas de Tacaná han bajado hasta Cuilco Viejo.

356. Por las razones que manifesté detalladamente en otro lugar (anexo número 7), los indígenas de Guatemala se han ido metiendo gradualmente en territorio mexicano, y por el rumbo de Huehuetlan han bajado desde Pinavete hasta Cuilco Viejo.

357. Al saberse en 1869, que los expresados indígenas estaban formando una ranchería en Cuilco Viejo, que decian pertenecer á Guatemala, determinó el Gobierno de México, siendo secretario

de relaciones el actual Presidente de la República, que se destruyesen sus sembrados y caballas, y así se hizo por las autoridades de Soconusco, siendo entónces D. Sebastian Escobar, segun entiendo, jefe político de aquel Departamento.

858. No hicieron en aquel acto resistencia los indios guatemaltecos, porque se mandó una fuerza armada considerable, que los cogió desprevenidos. El gobierno de Guatemala se encontraba entónces combatido por una revolucion, y tampoco pudo ejercer ningun acto de represalia. Pero á poco volvieron los indios de Tacaná á sembrar en Cuilco Viejo y habian seguido sembrando allí, casi sin interrupcion, hasta 1874, en que ocurrieron las incidentes que pase á referir.

Limpia del camino de Pinavete á Cuilco Viejo.

859. Los vecinos de Soconusco y tambien los de algunos lugares de Guatemala, acostumbraban desyerbar los caminos, como servicio público, ó carga concejil, una ó dos veces al año; trabajo que es indispensable en Soconusco para conservar las vías de comunicacion, pues la fuerza de la vegetacion es tan grande, que si no limpiaran, se perderian completamente al cabo de pocos meses.

860. Cada pueblo limpia los caminos nacionales en la parte que considera está en sus terrenos. Los indígenas de Guatemala limpiaron, en 1874, el camino de Pinavete hasta Cuilco Viejo, destruyeron una cruz de madera que existia en aquel punto, y se consideraba como mojon, y fijaron otra en la ribera del rio de Cuilco, en el paraje llamado Cuilco Viejo.

El Presidente de Guatemala avisó que limpiaron el camino.

861. El presidente municipal del pueblo de Huehuetlan, que ántes de Tapachula fué la capital de Soconusco, y á cuya jurisdiccion corresponde Cuilco Viejo, dió parte de esos sucesos, en comunicacion fechada el 26 de Enero de 1875, al jefe político del Departamento, que entónces lo era D. Plutarco Rodas.

862. El Sr. Rodas recibió este aviso el 27 de Enero y lo trasladó al jefe de la fuerza federal, para que en cumplimiento de sus instrucciones, de no permitir las invasiones guatemaltecas al territorio mexicano, procediese conforme á sus atribuciones.

Envío de una comision á reconocer el lugar.

863. Aunque los hechos referidos en el parte del presidente municipal de Huehuetlan, eran públicos y notorios, el teniente coronel Ponce de Leon juzgó conveniente, ántes de emprender algun movimiento, que una comision de personas inteligentes, fuese al lugar de los sucesos, á cerciorarse de la verdad de los hechos denunciados.

864. En esta virtud, el jefe político nombró la comision compuesta del presidente municipal, del alcalde primero de Huehuetlan y de D. Sixto Amores, vecino de Tapachula, quien en aquel año tenia la investidura de alcalde de aquella ciudad, y era conocedor de los terrenos de Cuilco Viejo, por tener una propiedad rústica por aquella comarca.

865. El 11 de Febrero regresó la comision, é informó que eran ciertos los hechos referidos en el parte del presidente de Huehuetlan. El jefe político del Departamento, comunicó al jefe de la fuerza federal, el 12 del mismo Febrero el resultado del informe de la comision.

Envío del capitan Sierra á reponer el mojon de Pinavete.

866. En virtud de estos hechos, el teniente coronel Ponce de Leon determinó, que el 14 de Febrero saliera de Tapachula el capitan Sierra con 25 hombres del 19º batallon, á destruir el mojon puesto por los indígenas de Tacaná, en el rio Cuilco, y á reponerlo en Pinavete. Así lo verificó el capitan Sierra, regresando á Tapachula el 18 de Febrero.

Segunda destruccion del mojon de Pinavete.

867. A poco se recibió en la jefatura política de Tapachula, un parte fechado en Huehuetlan el 25 de Febrero, dando aviso de que los indígenas de Tacaná, habian destruido el mojon repuesto por el capitan Sierra en Pinavete, y bajádolo á Cuilco Viejo.

368. El dia siguiente trasladó el jefe político el parte expresado al jefe de la fuerza federal, quien determinó, que pasada la revista del mes de Marzo que estaba próxima, saliera otra fuerza á reponer el mojon destruido.

Salió del capitan Cervantes á reponer el mojon de Pinavete

369. En efecto, el dia 2 de Marzo siguiente, salió de Tapachula el capitan Cervantes, con 70 hombres del batallon 19°, á cumplir con esa mision. Al llegar ese mismo dia á Huehuetlan, se dijo al capitan Cervantes que una partida de 200 ó 300 hombres de fuerza guatemalteca, se encontraba á inmediaciones de Cuilco Viejo, dispuesta á impedir que se repusiera el mojon.

Salida del teniente coronel Ponce de Leon para el Pinavete.

370. El capitan Cervantes comunicó desde luego al teniente coronel Ponce de Leon el aviso que se le habia dado, y este jefe marchó el dia 3 con cincuenta hombres del mismo cuerpo. Reunida toda la fuerza en Huehuetlan, salió el 4 para Cuilco Viejo.

371. No habiendo encontrado allí gente armada, se quedó el teniente coronel Ponce de Leon, con la mayor parte de la fuerza y mandó al capitan Cervantes con el resto, á reponer el mojon del Pinavete, lo que se verificó el dia 5 de Marzo, regresando el 7 la fuerza toda á Tapachula.

Tercera destruccion del mojon de Pinavete.

372. A poco se supo en aquella ciudad, que gente de Tacaná habia destruido de nuevo el expresado mojon. El teniente coronel Ponce de Leon, envió otra vez al capitan Sierra, quien llegó el 19 de Abril á Cuilco Viejo, destruyó el mojon puesto por los guatemaltecos, y regresó á Tapachula sin haber llegado á Pinavete. Desde entónces no sé que se haya emprendido ningun movimiento sobre Pinavete de parte de fuerzas mexicanas.

Los hechos referidos están fundados en documentos oficiales.

373. Esta es la relacion sucinta y exacta de los hechos relativos al mojon del Pinavete, apoyada en documentos oficiales que existen en el archivo de la Secretaría de Guerra, y que están confirmados por el testimonio de los vecinos principales de Tapachula, en una informacion levantada en el juzgado de 1ª instancia de aquel departamento, á peticion del teniente coronel Ponce de Leon, para vindicarse de las acusaciones que sobre este punto le ha dirigido el actual Presidente de Guatemala. Acompaño bajo el número 41 copia de la declaracion, que dió en Tapachula el 15 de Febrero de 1875, D. Plutarco Rodas, quien segun dije ya (§ 361), desempeñaba la jefatura política de Soconusco cuando esos sucesos tuvieron lugar, y estaba por lo mismo bien informado de sus detalles. Acompaño bajo el mismo número 41 otro artículo del *Soconuscense* de 16 de Mayo de 1875 sobre los sucesos del Pinavete, en respuesta á otro artículo de la *Estrella de Occidente* de San Márcos.

Mi participacion en los sucesos del Pinavete.

374. Paso ahora á referir la participacion que tuve en los acontecimientos del Pinavete. Los partes recibidos de Huehuetlan, llegaron á mi conocimiento, como al de todos los habitantes de Tapachula, pues en los lugares pequeños casi todos saben lo que ocurre, y esos partes nada tenian de naturaleza reservada.

Mi opinion era contraria á la reposicion del mojon.

375. En mis conversaciones sobre este asunto, con el teniente coronel Ponce de Leon, procuraba yo mas bien decidirlo á que trasmitiera dichos partes á la Secretaría de Guerra, indicando que no tenia fuerza bastante para resistir una invasion de Guatemala, que pudiera provocarse con la reposicion del mojon del Pinavete.

376. Para pensar así, me fundaba yo en que, la destruccion por parte de Guatemala del mojon expresado, no era un hecho nuevo, sino que se estaba verificando hacia años: que una vez repuesto seria de nuevo destruido por los indios de Tacaná, y que para evitar esto, seria necesario que

se estacionara permanentemente una fuerza en Pinavete, lo cual ofrecia sérias dificultades. Ademas, por inclinacion, repugno siempre toda medida que pueda traer algun conflicto grave, con tal de que no sea obsolutamente necesaria, pues cuando la considero con este carácter no vacilo en aceptar sus consecuencias.

377. A las observaciones que en este sentido hacia yo al teniente coronel Ponce de Leon, me contestaba este pundonoroso jefe, diciéndome que el tenor de sus instrucciones, no le permitia obrar de este modo, y que á él no le era permitido medir el peligro, sino cumplir con las órdenes que tenia del Gobierno federal. Confieso que á esas observaciones nada tenia yo que contestar; pero sí puedo asegurar que los movimientos emprendidos entónces, aunque plenamente justificados, de acuerdo con las órdenes del Gobierno federal, y aprobados por él despues, se hicieron contra mis deseos y contra mi opinion. En apoyo de este aserto, me refiero á los párrafos que sobre este asunto publiqué en los números 1 y 2 del *Soconuscense* de 14 y 28 de Marzo de 1875, de que ya hablé (§ 336, anexo núm. 41) y expresan las mismas ideas que consigno aquí.

Yo estaba ausente cuando el coronel Ponce salió de Tapachula.

378. El 26 de Febrero de 1875, salí de Tapachula para la Union Juarez, con el agrimensor D. Federico Baker, con objeto de trazar unas líneas que servian de linderos al cafetal Juarez, en su colindancia con el pueblo de la Union y finca de Santo Domingo, que no habian sido abiertas por el agrimensor Ibarra, porque se atuvo á los datos que arrojaban los expedientes de las medidas de la Union y de Santo Domingo, hechas tambien por él. Habiéndose denunciado por algunos vecinos de Soconusco, los terrenos baldíos situados en la direccion de dichas colindancias, creí necesario que se abrieran esas líneas. En esta operacion permanecí, pues, en la Union Juarez, hasta el 8 de Marzo, en que regresé á Tapachula, llegando á esta ciudad á cosa de las cinco de la tarde.

Invitacion del coronel Ponce para que le acompañara.

379. Al volverme en ese dia á Tapachula, me encontré con una carta del teniente coronel Ponce de Leon, en que me suplicaba lo fuera á alcanzar, porque juzgaba que de algo le podria yo servir, si como creia entónces, iba á tener algun encuentro con fuerzas de Guatemala.

380. Creí conciliar mis deberes de mexicano, con el deseo que tenia, de no dar pretexto al general Barrios, para que viera en mi viaje otra trama mia, urdida contra él, no yendo á incorporarme con la fuerza federal, sino cuando supiera que realmente habia fuerza de Guatemala en territorio mexicano. Como no resultó cierta la noticia de que esa fuerza hubiese venido á Cuilco Viejo, no salí de Tapachula. Sin embargo de todo esto, el Presidente de Guatemala, con una ligereza verdaderamente indisculpable en una persona de su posicion, me supone autor de todo lo que se hizo, y lo presenta con detalles no solamente falsos y calumniosos, sino indignos de mencionarse por un caballero, aun en caso de ser ciertos. De todo esto hablaré especialmente, al contestar en la segunda parte de este trabajo, las inculpaciones del general Barrios con motivo de estos mismos acontecimientos.

El general Barrios envió á Tapachula á D. Celso Rojas y D. Mariano Barrios.

381. Estos sucesos referidos en Guatemala, de una manera exagerada, determinaron probablemente al general Barrios—quien tenia el sistema de mandar personas de su confianza á Tapachula, que con la apariencia de negocios particulares, se informaran de lo que habia, para comunicárselo despues,—á enviar al Sr. D. Celso Rojas á aquella ciudad el 19 de Marzo de 1875, acompañado de D. Mariano Barrios, hermano del Presidente de Guatemala. Si no fué por encargo suyo, sí estuvieron ambos en Tapachula, en aquel mes.

382. El Sr. Rojas debió cerciorarse de la verdad de los hechos que dejo referidos, respecto del mojon de Pinavete, y por su conducto debieron llegar á noticia del general Barrios. Sin embargo, pues, de que él debia saber que yo no habia tenido parte alguna en ellos, me acusó oficialmente al Gobierno mexicano, como promovedor de los mismos, presentándome con los colores mas negros y hasta suponiéndome embriagador del jefe de la fuerza federal. ¿Cómo pude haberlo embriagado para lanzarlo de Tapachula sobre el Pinavete, cuando el dia de su salida no estaba yo en aquella ciudad?

XIX.

NUEVAS SEGURIDADES Y NUEVOS ATENTADOS DEL GENERAL BARRIOS.

Del 10 de Noviembre de 1874 al 20 de Febrero de 1875.

383. La correspondencia guatemalteca publicada en el *Monitor Republicano* de 16 de Octubre de 1874 (anexo número 33), me dió como dije ya (§ 327), la ocasion que deseaba, para salir de la muy desagradable posicion que guardaba respecto del general Barrios, pues me encontraba ligado para con él, por todos los deberes de la amistad, que yo sé cumplir fielmente y cumplia con toda caballerosidad, al paso que él observaba conmigo sus fórmulas solamente, y me trataba en realidad como al peor de sus enemigos.

Mis quejas al general Barrios.

384. Con este motivo le escribí, pues, el 10 de Noviembre de 1874, reprochándole todo lo que habia hecho contra mí, y diciéndole que en el estado á que habian llegado nuestras relaciones, no creia yo deber conservar el poder que me habia mandado (§ 148); y que esperaba solamente que llegara la maquinaria de azúcar, que habia pedido para el Malacate, y que estaba en camino para el puerto de San Benito, para despacharla en la aduana, y devolverle el expresado poder; porque su conducta conmigo indicaba que no tenia ninguna confianza en mí, y no me era decoroso conservar su poder en esas circunstancias.

Respuesta del general Barrios de 23 de Noviembre de 1874.

385. En carta fechada en Guatemala el 23 de Noviembre de 1874, me contestó el general Barrios la mia del dia 10, y en ella me dijo que eran infundadas é inmerecidas mis quejas respecto de que él hubiese faltado á los deberes de la amistad para conmigo: que habia recibido multitud de avisos y cartas contra mi conducta; pero que no habia dado crédito á nada: que hasta despues de publicada en el *Monitor*, habia visto la correspondencia guatemalteca, de 10 de Setiembre (número 33); que si la hubiera visto ántes habria evitado su publicacion, y que no trataba de inquirir quiénes fueran sus autores: que no habia dudado de que como buenos amigos, pudiéramos prestarnos servicios mutuos: que en esta confianza habia ordenado á los dependientes del Malacate que contaran conmigo en cualquiera dificultad: que no tenia ninguna razon para no estar contento de que yo conservara su poder; pero que si realmente me causaba una gran molestia, se lo devolviera.

Quedé satisfecho con las explicaciones del general Barrios.

386. Confieso que el tono de aparente sinceridad de esa carta, me alucinó de nuevo, no hasta el grado de considerar amistosa y leal la conducta anterior del general Barrios respecto de mí, pues para esto habria sido necesario estar ciego; sino para creer, como entónces creí, que convencido de que yo habia sido un leal amigo suyo y que no le habia dado motivo alguno de queja, se arrepentiria de lo que ántes me habia hecho, y me trataria en lo futuro con lealtad.

387. Como no aspiraba yo á otra cosa, me dí por satisfecho con sus explicaciones, y con fecha 6 de Diciembre del mismo año, al contestarle su carta de 23 de Noviembre anterior, le dije que olvidaria lo pasado; que seguiria siendo amigo leal suyo y sirviéndole en cuanto estuviera á mi alcance, y que conservaria su poder, supuesto que no le habia indicado que se lo devolveria porque me fuera molesto conservarlo, sino por un sentimiento de delicadeza y visto el estado á que habian llegado nuestras relaciones ántes de su explicacion.

Nuevas seguridades del general Barrios de 22 de Diciembre de 1874.

388. En carta fechada en Guatemala el 22 de Diciembre de 1874, me contestó el general Barrios, la mia del dia 6, y me daba las gracias por el interes que habia yo tomado en su encargo respecto de la maquinaria de azúcar. Me repetia que ninguna alteracion habia habido por su parte

en nuestra amistad, pues él habia procurado conservarla á todo trance y no habia dado ningun crédito á nada de lo que se le habia dicho en contra mia: que no habia tenido ninguna parte en la correspondencia del *Monitor*, ni sabia quién era su autor: que conocia todos los servicios que habia yo prestado á él y á su gobierno: que próximamente vendria á la frontera, y que para entónces se prometia arreglar perfectamente mi cuestion con los de Sibinal y demas cosas que me molestasen, de parte de los vecinos de Guatemala, para que quedara yo satisfecho y para cortar todos los motivos de desagrado. Respecto del poder me manifestó que por delicadeza me habia dicho en su carta anterior, que podia yo devolvérselo; pero que con mas calma me decia que estaba muy contento de que yo lo conservara, y que me suplicaba no pensase yo mas en devolvérselo, á no ser que fuese para mí, el conservarlo, una verdadera é inaguantable molestia.

389. El tenor de esta carta acabó de afirmarme en la idea que formé al recibi rla anterior (§ 385), y creyendo realmente que el genaral Barrios estaria arrepentido y hasta avergonzado de los males que me habia hecho, tan inmotivadamente, y que tendria la intencion de seguir otra conducta para conmigo en lo futuro, olvidé gustoso cuantos motivos de queja tenia de él, y volví á considerarme como amigo leal suyo, y servirle con todo celo y lealtad, en cuanto estaba á mi alcance.

390. El incidente de la correspondencia del *Monitor*, lo consideraba yo satisfactoriamente terminado, porque me habia facilitado la ocasion de desahogarme de alguna manera de las ofensas que habia yo recibido de las autoridades guatemaltecas, y porque despues de mi respuesta no quedaba ninguna mala nota contra mí.

391. Mis relaciones con el general Barrios volvieron, pues, á ser cordiales, en los últimos dias del año de 1874, y en ese estado continuaron hasta mi salida de Tapachula, verificada el 8 de Abril de 1875, pues aunque ocurrieron en esos dias algunos incidentes, que las pudieron haber resfriado, se explicaron estos y sobrevinieron otros, que las hicieron mas cordiales, segun referiré despues.

Nuevos atentados en el cafetal Juarez.

392. El 17 de Enero de 1875, recibí en Tapachula, el aviso del mayordomo del cafetal Juarez, de que José García, llamado *auxiliar* de Toquian, se habia llevado presos á cosa de diez mozos de dicha finca. En virtud de este aviso, determiné ir al cafetal Juarez, con objeto de informarme de lo ocurrido en el lugar de los sucesos. Salí, pues, de Tapachula el dia 19, sin haber podido informar ántes al teniente coronel Ponce de Leon, del objeto de mi viaje.

393. Cuando supo él que habia yo ido al cafetal Juarez, y tuvo noticia de la nueva venida de los indios de Tajumulco, temió que me pasara algo desagradable, y salió de Tapachula, en la tarde del dia 19, con ochenta hombres del 19º batallon, y pernoctó esa noche en Tuxtla Chico, á cuatro leguas de Tapachula.

394. Logrado el objeto de mi viaje, regresé á Tapachula el dia 20, y al pasar por Tuxtla Chico, que está en el camino, encontré al teniente coronel Ponce de Leon, y le supliqué regresara con la fuerza que habia sacado, lo cual verificó desde luego.

395. Averigüé en el cafetal que los diez mozos aprehendidos por José García, habian estado dos dias en el cepo en Toquian, y habian sido despues conducidos á Tajumulco. Supe tambien que el jefe político de San Márcos habia dado órden para que los indios del Departamento, no trabajaran en el cafetal Juarez, y que por haber contravenido á esa órden, habian sido aprehendidos y castigados los diez mozos á que ántes me referí; y que el expresado jefe político habia prevenido á los indios de Tajumulco, que no me dejaran sembrar en ese lugar, la almáciga de café que tenia yo preparada en el cafetal Juarez.

396. Parece que esa órden se hizo despues extensiva á las demas fincas de Soconusco, segun se desprende de los documentos publicados por el *Soconuscense* en su número de 16 de Mayo de 1875, de los que acompaño un anexo bajo el número 38.

Evité una nueva complicacion.

397. Este hecho, sencillo en sí, demuestra elocuentemente cuál era mi conducta en Soconusco. Recibí una noticia desagradable, la aprehension de diez mozos: fuí solo al lugar de los sucesos pa-

ra averiguar la verdad de lo ocurrido: los informes que obtuve fueron todavía mas desagradables que la primera noticia, porque me demostraban hasta dónde llegaba la hostilidad de las autoridades guatemaltecas contra mí; en el camino encontré al jefe de la fuerza federal en Soconusco, con ochenta hombres de línea, que estaba en marcha para el cafetal Juarez: en vez de impulsarlo á que continuara su camino y cometiera algun acto de represalia por la nueva invasion de los indios guatemaltecos, lo hice regresar conmigo á Tapachula.

398. Estos sucesos se verificaron en presencia del Sr. Rojas, quien llegó á Tapachula el 17 de Enero de 1875. A pesar de esta prudente conducta de mi parte, estoy seguro que esos mismos sucesos referidos por mí con toda precision y exactitud, fueron presentados al general Barrios como atentados mios contra Guatemala, y probablemente á ellos se refirió el Sr. Uriarte, cuando en su comunicacion al Sr. Lafragua, de 12 de Abril de 1875, dijo que observaba yo una conducta hostil contra Guatemala, que cada dia se hacia mas odiosa é injustificable.

Visita á Tapachula de D. Celso Rojas.

399. En las ideas ya expresadas (§ 389) me acabó de confirmar una visita que el Sr. D. Celso Rojas hizo á Soconusco en el mes de Enero de 1875. En los dias que permaneció en Tapachula, me vió con frecuencia, y hablé con él repetidas veces, manifestándole, que no alcanzaba á comprender los motivos que tuviera el general Barrios para haberme hostilizado, é indicándole al mismo tiempo que yo no le habia dado el mas ligero motivo para esa conducta. El Sr. Rojas vió por sí mismo el afan con que procuraba yo desempeñar los negocios del general Barrios.

400. Satisfecho al parecer el Sr. Rojas de que yo habia llevado mi lealtad para con el expresado general, mucho mas allá de lo que era natural esperar, en vista de su conducta respecto de mí, me dijo que á su regreso á Guatemala, procuraria disuadirlo de las prevenciones que personas malquerientes le habian imbuido contra mí.

Nueva órden del general Barrios de 4 de Febrero de 1875.

401. En efecto, á poco de su regreso á Tapachula, me mandó copia de una órden fechada en Guatemala el 4 de Febrero de 1875, firmada por el Sr. D. Andrés Tellez, secretario particular del general Barrios, dirigida al jefe político del Departamento de San Márcos, diciéndole que, como se le tenia prevenido anteriormente, cuidara de una manera especial, de que no se me molestara ni perjudicara en nada, por los indígenas de Tajumulco y Sibinal. Bajo el número 42 acompaño copia de esta órden.

Nuevas seguridades del general Barrios, de 26 de Enero de 1875.

402. En carta fechada en Guatemala el 26 de Enero de 1875, me dijo el general Barrios que no le seria posible venir á Soconusco, tan pronto como lo deseaba; pero que llamaba á D. Luciano Barrios, sobrino suyo y administrador del Malacate, y que entre otras instrucciones le daria la de que arreglara mis cuestiones con los indios, para que no me volvieran á causar ninguna molestia.

Ultimas seguridades de 22 de Febrero de 1875.

403. En otra carta del general Barrios, fechada en Guatemala el 22 de Febrero de 1875, escrita despues de haber hablado con D. Luciano Barrios, me informó que le habia dado sus instrucciones, para que nō me perjudicasen los indios. Me daba bondadosamente varios consejos, respecto del modo de tratar á los indios, muy atendibles, por ser él persona práctica, y me hablaba en los términos mas amistosos y cordiales.

404. Todo esto, unido al incidente de la venida á Tapachula, en Marzo de 1875, de D. Celso Rojas, apoderado del general Barrios, de la que hablé ya (§ 381) me inspiró de nuevo la mas ciega confianza en su lealtad, y la mas grande seguridad de que ya no tendria yo mas que sufrir por su parte, y en ese concepto me vine de Tapachula, ordenando ántes al mayordomo del cafetal Juarez, que si se presentaba alguna nueva dificultad con los indios, ocurriese para su arreglo á D. Luciano Barrios.

Mis instrucciones al mayordomo del cafetal Juarez.

405. En virtud de estas seguridades, y dando todavía crédito á las promesas que me habia hecho el general Barrios, dí órden al mayordomo del cafetal Juarez, Fermin Maldonado, de que preparara un pedazo de terreno en un lugar situado á cosa de 3,000 piés de altura sobre el nivel del mar, inmediato al paraje llamado Toquian, para hacer una siembra de café. Al mismo tiempo contraté con varios individuos de Cacahuatlan, la siembra de 300 cuerdas de café en aquel punto. Fermin Maldonado construyó un rancho en el lugar designado, y preparó el terreno para la siembra ántes de mi salida de Tapachula, y se preparó para hacer el plantío en fines de Mayo, cuando ya estuviesen entabladas las aguas.

406. Al salir de Tapachula para esta capital, escribí al general Barrios, avisándole de mi viaje, é informándole del objeto que me hacia emprenderlo, y todavía le escribí de aquí una vez, ántes de ver el artículo del *Progreso*, de 24 de Octubre de 1875, y ántes de tener noticia de las acusaciones que habia presentado contra mí.

407. Cuán léjos estaba yo de creer que miéntras esto pasaba, esto es, miéntras me esforzaba en servir al general Barrios, y era tratado por él como amigo, mandaba instrucciones á su ministro en México, para que me acusara oficialmente ante el gobierno de mi país, como ladron, incendiario, filibustero, instigador de sedicion, atentador, embriagador, &c.

XX.

SERVICIOS PRESTADOS AL GENERAL BARRIOS.

Del 21 de Abril de 1874, al 8 de Abril de 1875.

408. El general Barrios ha tratado de presentarme por medio de sus agentes, como un genio maléfico, ocupado en maquinar contra él, hasta el grado de que mi presencia en Soconusco se hacia *muy odiosa*, y mi conducta *injustificable*. Esto me pone en el caso de referir en propia defensa y muy á mi pesar,—porque no le presté los pequeños servicios que estuvieron á mi alcance miéntras estuve por allí, con intencion de sacarlos á plaza, sino con la mejor buena voluntad y sin imaginarme que alguna vez tendria que hablar de ellos,—qué fué lo que hice respecto de él. Pero las inculpaciones que me ha dirigido son de tal naturaleza, que estimo indispensable para completar mi defensa, hacer una somera relacion de los pequeños servicios que procuré prestarle, precisamente en circunstancias en que él me trataba mas mal, y en que me acusaba calumniosamente al Gobierno de México, de los crímenes mas odiosos.

409. No hablaré de los servicios que le presté ántes de recibir su poder, porque ademas de ser muy insignificantes, él me habia favorecido con otros, de que los mios podrian considerarse como compensacion.

Despacho de la maquinaria de azúcar para el Malacate.

410. Desde el 27 de Mayo de 1874 me avisó el general Barrios que con objeto de engrandecer el «Malacate» habia pedido á Inglaterra un trapiche grande, movido por agua, y los aparatos necesarios para la fabricacion de azúcar, y me suplicó que me encargara yo de recibir estos efectos, arreglar su despacho en la aduana, y pagar los derechos que causaren.

411. Por motivos que ignoro, dió órden de que se desembarcaran en Champerico para trasladarlos de allí al Malacate, exceptuando solamente trescientos moldes de azúcar, de fierro laminado, que llegaron directamente á San Benito. La maquinaria llegó en efecto á Champerico; pero una vez allí, se vió que las piezas eran tan pesadas, que era imposible llevarlas por tierra de ese puerto al Malacate, por no haber camino carretero.

412. En carta fechada en Guatemala el 5 de Octubre de 1874, me avisó el general Barrios que daba órden de que fuese reembarcada la maquinaria en Champerico para San Benito, y me recomendó de nuevo de una manera especial, el arreglo de este asunto, y la conduccion de las piezas de San Benito á Tapachula.

413. Reembarcada la maquinaria en Champerico, estuvo llegando á San Benito en diferentes vapores, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1875. Todas las remesas, exceptuando la de los moldes, llegaban sin los documentos consulares, que el arancel requiere; y es sabido las graves penas en que incurren los que mandan mercancías sin los requisitos exigidos por el arancel. Sin embargo de esto, y haciendo todo género de esfuerzos, lo cual se facilitaba por estar cerca del puerto de la remision, logré que se despachasen por la aduana, sin imponer ninguna de las multas en que rigurosamente habian incurrido, y sin que se pagaran ningunos derechos á la Federacion ó al Estado, por ser todos artículos libres, pues aunque los moldes los habrian causado, si hubieran ido solos, como parte de una maquinaria de azúcar, no debian pagar ningunos derechos.

Contrato con la compañía de lanchas de Soconusco.

414. El gran peso de las piezas de la maquinaria, me obligó á hacer un contrato con el director de la compañía de lanchas de Soconusco, para el desembarque de las expresadas piezas; pues conforme á la tarifa de la compañía el desembarque de piezas de cinco quintales de peso para arriba debe hacerse previo contrato, que logré celebrar, gracias á mi grande empeño por defender los intereses del general Barrios, bajo bases mas ventajosas que las del cobro hecho á la misma maquinaria por la compañía de lanchas de Champerico, segun los informes que entónces se me dieron.

415. Al salir de Tapachula para esta capital, el 8 de Abril de 1875, habia desembarcado ya casi toda la maquinaria: se habia arreglado el despacho en la aduana y hecho el pago de los gastos de desembarque de todas las piezas que hasta entónces habian llegado.

Nuevas agencias mias en favor de la maquinaria.

416. Cuando volví á Soconusco, en Enero de este año, encontré que todas las piezas habian sido trasladadas al Malacate, pero los moldes estaban en la aduana, y el nuevo administrador Sr. Cejudo, les queria cobrar derechos, fundándose en que por haber venido directamente de Inglaterra, no eran parte de la maquinaria. Sin embargo de que ya entónces tenia yo conocimiento de las graves acusaciones que el general Barrios habia presentado contra mí, y que ya no conservaba ningun género de relaciones con él, me presté un dia á acompañar á su dependiente, Sr. Barberena, á ver al administrador de la aduana, para que permitiera la salida de los moldes, libres de derechos, como parte de la maquinaria, segun lo habia permitido su antecesor.

417. El general Barrios á quien cuidé de informar de todo lo ocurrido respecto de la maquinaria, me escribió de Guatemala con fechas 28 de Setiembre, 5 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1874, manifestándose agradecido por mis agencias en este asunto.

Cobro y arreglo del crédito de D. Manuel Diaz.

418. En la misma carta con que el general Barrios me mandó su poder, fechada en Guatemala el 15 de Abril de 1874, me encomendó que recogiera de D. Manuel Diaz, la misma persona que desempeñaba el juzgado de 1ª instancia de Tapachula, en Enero y Mayo de ese año, un documento por $ 1,801 18 cs. que le debia por una garantía que le habia dado para que le fiara efectos un comerciante de Quezaltenango, por haberse extraviado el documento original. D. Manuel Diaz otorgó un duplicado de su obligacion, que mandé al general Barrios.

419. En carta fechada en Guatemala el 28 de Diciembre de 1874, me encargó cobrase á D. Manuel Diaz la expresada cantidad, por haberse vencido el plazo de su obligacion. Hice, en efecto, el cobro del dinero, conforme á las instrucciones que me dió el general Barrios. El deudor pagó una parte y otorgó un documento por el resto, previa autorizacion del acreedor, contenida en carta suya fechada en Guatemala el 8 de Marzo de 1875.

420. La cantidad que recibí del deudor en Enero y Febrero de 1875, la distribuí conforme á las órdenes que tenia el expresado acreedor.

Arreglo de otros negocios del general Barrios.

421. Siendo como era, apoderado del general Barrios, procuraba cuidar de sus intereses en cuanto me era posible, y aun con mas eficacia de la que tenia en mis propios negocios.

422. Los dependientes del Malacate, ocurrian á mí para lo que se les ofrecia, y siempre los serví en cuanto pude.

423. Procuraba que la contribucion territorial, que debia pagar el Malacate, conforme á las leyes del Estado, fuese lo mas moderada posible, es decir, sobre el número de caballerías, que aparece en las títulos, y no sobre las que tiene ocupadas de hecho aquella finca. Cuando el administrador del Malacate no venia á Tapachula, á enterar dentro del plazo de la ley, su cuota respectiva, se la suplia yo para evitarle el pago de los recargos.

424. Cuando algunas cabezas de ganado del Malacate venian á dar á Tapachula, las recogia y daba aviso á la finca, para que ocurrieran por ellas. Esta fué mi conducta en Soconusco, respecto del general Barrios, hasta el 8 de Abril de 1875.

Esto demuestra que no era yo enemigo del general Barrios.

425. Todos estos pequeños servicios, valian, es verdad poca cosa, no me costaba esfuerzo el prestarlos, y los hacia con gusto. Los menciono con verdadera repugnancia, porque jamas los presté para hacer alarde de ellos; pero los ataques del general Barrios, me han obligado, contra mi voluntad, á hacer estas ligeras referencias, porque ellas demuestran, que léjos de ser enemigo suyo, de procurarle, ó de desearle mal alguno, lo serví en cuanto pude, y defendí sus intereses con lealtad, y esto aun despues de que él me habia causado perjuicios graves, me habia tratado con deslealtad, y hasta procurado deshonrarme, valiéndose de la misma prensa de mi país, para presentarme ante mis conciudadanos, bajo una luz muy desfavorable.

El general Barrios se manifestó satisfecho de mis servicios.

426. Por otra parte, el general Barrios indicaba estar satisfecho y agradecido de mis servicios: me manifestaba su reconocimiento por ellos y me trataba como amigo, habiéndome hecho repetidas protestas de su lealtad, y todo esto precisamente en los momentos que me acusaba al Gobierno de México, de incendiario, de ladron y de los crímenes mas feos. Hace poco expresé (§ 417) las fechas de sus cartas en que me manifestaba su reconocimiento por mis servicios.

Conducta contradictoria del general Barrios.

427. Mucho mal me ha causado el general Barrios con la conducta que ha seguido para conmigo, porque al fin la posicion que tiene le da muchos medios de hacer el mal— aunque me lisonjeo con la creencia, de que á lo ménos en las personas que me conozcan, no habrán hecho impresion alguna sus imputaciones contra mí;— y estoy seguro de que todavía se ha ocasionado él mayores males á sí mismo, con esa conducta inmotivada y desleal para conmigo.

428. En efecto, ¿qué concepto se puede uno formar de la lealtad, de la sinceridad y de la caballerosidad de un hombre que es capaz de hacer todo lo que él ha hecho respecto de mí? No trato de recargar este cuadro con negros colores, y por el contrario he omitido referir detalles que harian todavía mas odiosa su conducta para conmigo.

No quise usar de represalias con el general Barrios.

429. Cuando prestaba yo estos pequeños servicios al general Barrios, no solamente sufria perjuicios graves en mis intereses, sino que sabia que él me los causaba. Pude, pues, no ya dejar de servirlo, sino hasta usar de represalias, imitando su conducta seguida respecto de mí, causarle algunos perjuicios y graves desazones, y pude haber hecho esto, valiéndome no de medios rastreros é indignos de un caballero, como él lo hizo, sino con la cara levantada, dando mi nombre, y presentándome como celoso defensor de las leyes de mi país.

430. Podria yo echarle en cara, por ejemplo, que ha conculcado las leyes mexicanas, de mil maneras; ya adquiriendo como ciudadano guatemalteco una propiedad,—que por mucho que le pese —está situada en territorio mexicano, sin obtener para ello el permiso del Gobierno mexicano, conforme lo requieren el artículo 9 de la ley de 11 de Marzo de 1842 y el artículo 2º de la de 1º de Febrero de 1856; ya trayendo de Guatemala á trabajar en territorio mexicano, á gente forzada,

en violacion flagrante de la garantía que otorga á todo hombre que se encuentre en México, el artículo 4º de la Constitucion Federal.

431. Podria yo haber procurado que se situara en el Malacate una seccion aduanal, para impedir la importacion y exportacion que ahora se hace de artículos sin el pago de los derechos correspondientes y sin los documentos exigidos por el arancel vigente.

432. Podria haber denunciado el terreno que ocupa sin título alguno; podria haber solicitado amparo por la violacion de garantías individuales, que se cometen en el Malacate en los infelices indios de Guatemala, á quienes se obliga á ir á trabajar allí; y podria, en fin, hacer mucho mas, con lo cual si no le inferia perjuicios graves, sí por lo ménos, le causaria molestias y disgustos sin cuento; pero ni soy vengativo, ni me gusta hacer mal á nadie, ni ménos á un hombre á quien en un tiempo consideré como amigo, por grandes y fundados que sean los motivos de queja que me haya dado.

433. Mi moderacion respecto del general Barrios llegó, pues, hasta el extremo casi inconcebible, de que no solamente no usé de represalias para con él, causándole algun perjuicio, ó por lo ménos molestias, sino que al mismo tiempo que él me los ocasionaba, y muy graves, lo servia con la mejor buena voluntad y en cuanto me era posible. Procuré retribuir con pruebas de moderacion, de generosidad y de caballerosidad, á todos los males que me causó, y que ha querido ocasionarme, quien parece que se encuentra del todo destituido de esas condiciones.

Conducta del general Barrios con los que lo han servido.

434. Parece que no es la gratitud el rasgo característico del general Barrios, supuesto que corresponde mal á los servicios que se le prestan y trata bien á los que le hacen mal. Las personas que le han servido con mas eficacia y desinteres, en una época en que nadie podria imaginarse que llegara á la altura á que ha subido, son los que han recibido tratamientos mas crueles de su parte. Mencionaré como ejemplo de esto, para que no se crea que hablo sin fundamento, á D. Mariano Enrique (á) Jachon y á D. Doroteo Gutierrez. Por el contrario, teme ó respeta al que alguna vez lo ha tratado mal.

435. Las medidas duras que D. Sebastian Escobar usó para con él, cuando ejercia el mando en Soconusco en 1869, en circunstancias en que el general Barrios no tenia posicion ninguna militar ni política, y no era mas que un oscuro conspirador contra el gobierno del general Serna en Guatemala, parece que han servido para que facilite al primero el auxilio que necesite para llevar á cabo sus invasiones contra Chiapas. No se puede atribuir esa conducta á generosidad por las ofensas recibidas, cuando se tiene presente la manera con que retribuye los servicios que se le hacen y cuando se observa que no es generosidad ayudar en empresas ilegales. No es extraño, pues, que perteneciendo yo á la categoría de los que lo han tratado bien y procurado servirlo con eficacia y desinterés, me correspondiera tan duramente.

Servicios á otros ciudadanos guatemaltecos.

436. No fué el general Barrios el único ciudadano guatemalteco á quien procuré servir durante mi permanencia en Soconusco. Aun cuando parezca poco delicado de mi parte, mencionaré algunos pequeños servicios, obligado por algunas consideraciones que hice ya presentes (§ 408), prestados á otros dos, porque ellos demuestran que ningun guatemalteco que ocurria á mí en solicitud de algun servicio, quedaba desatendido.

437. D. Elías Toledo, ciudadano guatemalteco, amigo personal del general Barrios, y dueño de la finca de caña y café llamada «Hojarales,» situada en jurisdiccion del Rodeo, pidió á Inglaterra un tren de calderas, con sus accesorios para el horno, encargando que esos efectos viniesan á San Benito, por ser mas fácil llevarlos de allí al Rodeo. En Julio de 1874 llegaron, en efecto, cinco calderas grandes, y otros efectos de hierro, con un peso considerable. El administrador de la aduana, fundándose en la fraccion 39 del artículo 16 del arancel de 1º de Enero de 1872, creyó que debia cobrarles la cuota fijada por la fraccion 381 del artículo 18 del mismo arancel, á las manufacturas de hierro, que era de veinticuatro centavos por kilógramo. El pago de este derecho

importaba casi el doble del valor de los efectos, y el dueño de ellos estaba decidido á perderlos, dejándolos en la aduana, ántes que pagar ese fuerte derecho.

438. En esas circunstancias, vino el Sr. Toledo á Tapachula, y creyendo yo que no era fundada la inteligencia que el administrador de la aduana, daba á la fraccion 89 del artículo 16 del arancel, y que conforme á ella, las calderas, como aparatos para la industria y la agricultura, debian ser libres de derechos, se lo dije así y le escribí un ocurso dirigido á la secretaría de hacienda que él suscribió el 16 de Febrero de 1875, el cual fué favorablemente despachado, decidiéndose por el Presidente de la República, que las calderas eran libres de derechos. Con gusto presté este pequeño servicio al Sr. Toledo, sin cobrarle honorarios por mi trabajó.

439. El Sr. D. Gregorio Alejos, en representacion de la familia Alejos de Retaluleo, dueño de la finca de Ocos, situada en territorio mexicano, ocurrió tambien á Tapachula para negocios judiciales, concernientes á dicha finca. Lo serví en lo que pude, como abogado, examinando los títulos de sus terrenos, y haciéndole algunos escritos, sin cobrarle tampoco ningun honorario por mi trabajo.

440. He dicho ya lo que hice por conseguir que el capitan Tellez no cogiera de leva á los indios de Guatemala que venian á Tapachula, y porque pusiera en libertad á los que habia cogido.

441. Al hablar en el capítulo XXII de mis trabajos en el Congreso de la Union, en favor de Soconusco, mencionaré los servicios que presté, no á un particular, sino á los habitantes de Guatemala cerca de la frontera mexicana, á lo cual se refiere tambien lo que voy á manifestar en el capítulo siguiente.

442. Esta es la conducta *hostil contra Guatemala, injustificable y cada dia mas odiosa* que observé durante mi permanencia en Soconusco, y por la cual pidió el general Barrios que se me castigara severamente y se me alejara de aquella frontera.

XXI.

TRABAJOS EN FAVOR DEL PROGRESO DE SOCONUSCO.

Del 1º de Agosto de 1873, al 14 de Noviembre de 1874.

443. Para que se vea el fundamento que tenga la inculpacion que me ha hecho el general Barrios, de que mi presencia en Soconusco, era perjudicial á las buenas relaciones entre México y Guatemala, y que observaba yo una conducta *hostil* respecto de la segunda, que cada dia se hacia mas *odiosa é injustificable*, considero conveniente referir qué es lo que hice respecto de Soconusco, durante mi permanencia en aquel Departamento, porque la relacion de mis actos demostrará mejor que cualquiera otra prueba, lo infundado de esa inculpacion.

444. Durante mi permanencia en Soconusco, procuré estudiar las necesidades de aquel departamento y su remedio, y en cuanto de mí dependió, me esforcé porque ellas fuesen satisfechas. Al hablar en el capítulo siguiente de mi venida á México, en Abril de 1875, me ocuparé mas especialmente de referir cómo logré que esas necesidades fuesen atendidas.

Exposicion de 1º de Agosto de 1873 en favor de la subsistencia del tránsito.

445. A poco de haberse encargado del Poder Ejecutivo, el actual Presidente de la República, nombró una comision encargada de proponer reformas al arancel de 1º de Enero de 1872, el cual como es sabido, autoriza en su artículo 77, el tránsito de mercancías extranjeras por el territorio de la República, bajo las bases establecidas por la ley de 24 de Diciembre de 1871.

446. Entre las modificaciones que propuso la comision, se comprendió la de derogar esa franquicia, en virtud de la cual se exportaba y se ha seguido exportando el café de Guatemala por el puerto de Soconusco.

447. De este tráfico dependia el progreso de aquel departamento, tanto porque sin el café de Guatemala no se podrian sostener las lanchas en el puerto de San Benito, y sin lanchas no habria comunicacion con los vapores, cuanto porque él hacia de Tapachula una plaza mercantil de algu-

na importancia, necesitaba de fletes, originaba comisiones, atraia gente y servia de un poderoso estímulo á los habitantes del lugar, para animarlos á dedicarse al cultivo del café, cuyas utilidades se veian de bulto con el que venia de Guatemala.

448. Considerando, pues, que la prohibicion del tránsito, era un golpe casi de muerte para Soconusco, escribí una exposicion al Presidente de la República, fechada el 1º de Agosto de 1873, que fué suscrita por los vecinos principales de Tapachula, demostrando la urgente necesidad que tenia aquella frontera de que subsistiera el tránsito y contestando las razones que contra esa franquicia habia expuesto la comision de aranceles. Acompaño bajo el número 43, copia de esa exposicion que fué publicada en el número 1,250, tomo V, del *Federalista* de esta capital, correspondiente al 25 de Julio de 1874.

449. No se recibió respuesta del Presidente de la República á la exposicion de 1º de Agosto de 1873; pero tampoco aprobó el dictámen de la comision de aranceles, y el tránsito subsistió, aunque con los recargos y modificaciones de que hablaré despues.

Informé al Sr. Vazquez sobre las necesidades de Soconusco.

450. En las elecciones de Junio y Julio de 1873, habia yo sido elegido, sin haberlo solicitado directa ni indirectamente, diputado al 7º Congreso de la Union por el distrito formado de los departamentos de Soconusco y Tonalá. Compromisos que afectaban mi honor, por haber recibido bajo mi crédito, cantidades considerables de dinero para emplearlas en la compra del café, no me permitian venir á esta capital á desempeñar mi cometido.

451. Esto me decidió á escribir una carta al Sr. D. Andrés Clemente Vazquez, elegido al mismo tiempo que yo, diputado suplente por aquel distrito, fechada en Tapachula el 15 de Setiembre de 1873, informándole de las necesidades del distrito y su remedio, para que como su representante, procurase satisfacerlas.

452. El Sr. Vazquez publicó en el número 1,059 del *Federalista* de esta capital, correspondiente al 1º de Octubre de 1873, mi carta relativa, de la cual acompaño un ejemplar, bajo el número 44. En ella se verá el interes que tomaba yo, por el progreso de aquel Distrito.

453. No me fué posible concurrir, sino hasta el cuarto y último período de sesiones del 7º Congreso de la Union, segun diré despues.

454. Una vez establecido el *Soconuscense*, publiqué en él un artículo intitulado «Necesidades de Soconusco» (anexo número 40) de que hablé ya (§ 350), en el que enumeré estas, y dije bajo mi firma, lo que era cierto, y pudiera desagradar al general Barrios, aunque sin referirme á él especialmente. De este artículo hablaré ya detenidamente en el capítulo XVI.

Exposicion de los vecinos de Tapachula, de 20 de Agosto de 1874, sobre el tránsito del café guatemalteco.

455. Sin embargo de que la ley de 24 de Diciembre de 1871 que autorizó el tránsito de mercancías extranjeras por el territorio nacional, comprendia al café de Guatemala que se exportara por el puerto de San Benito, tenia con objeto de evitar el abuso, restricciones tales, que si se hubiera de aplicar en todo su rigor, no seria posible hacer ese tráfico, que tan productivo era á Soconusco y de cuya subsistencia dependia el porvenir de aquel Departamento.

456. A las disposiciones de la indicada ley y su reglamento, se habia agregado la determinacion contenida en la circular de la Secretaría de hacienda, de 8 de Noviembre de 1872, que exigió para el tránsito, los mismos documentos que el arancel requiere para la importacion, cuyo cumplimiento era verdaderamente imposible respecto del café guatemalteco que pasase de tránsito por Soconusco.

457. Los administradores de la aduana de Soconusco, habian tenido una prudente consideracion á los exportadores, y merced á ella, habia sido posible hacer el comercio del tránsito; pero á la llegada á Tapachula del nuevo administrador D. Trinidad Hurtado, manifestó su determinacion de atenerse á los términos estrictos de la ley, aun cuando no pasara un solo grano de café.

458. Esto hizo indispensable dirigir una exposicion al Presidente de la República, informándole de las circunstancias del caso y solicitando una reglamentacion especial para el tránsito del ca-

fé, diferente de la contenida en la ley de 24 de Diciembre de 1871 y circular de 8 de Noviembre de 1872.

459. Con este objeto escribí la exposicion fechada el 20 de Agosto de 1874, que fué suscrita por los vecinos principales de Tapachula, y recomendé su favorable despacho.

460. Tan claras eran las razones de conveniencia pública, expresadas en esa exposicion, que el Presidente de la República acordó el 18 de Noviembre del mismo año, expedir el reglamento liberal que se solicitó.

461. La exposicion fué publicada por la *Revista Universal* de esta capital en sus núms. 2,271 y 2,272 correspondientes á los dias 5 y 6 de Noviembre de 1874. Acompaño bajo el número 45 copia de la exposicion, y del nuevo reglamento de 18 de Noviembre de 1874.

462. Todavía no satisfacia este todas las necesidades de aquel tráfico, y fué de nuevo reformado el 24 de Mayo de 1875, á virtud de las gestiones que hice en esta capital, como diputado por aquel distrito, segun manifestaré en el capítulo siguiente.

Camino de Tapachula a Comitan.

463. Persuadido de las grandes ventajas que resultarán á Soconusco, con la construccion de un camino de Tapachula á Comitan, que ponga en comunicacion á aquel distrito fronterizo con el centro del Estado de Chiapas, del cual está ahora casi aislado, se promovió en Tapachula hacer un reconocimiento del camino por medio de suscriciones voluntarias. Todos contribuyeron con muy buena voluntad para tan importante trabajo.

464. Con objeto de conseguir un auxilio eficaz del Gobierno federal, dirigí como diputado de aquel distrito, una comunicacion á la Secretaría de Fomento, el 22 de Febrero de 1874, indicando la importancia del camino y pidiendo algun auxilio pecuniario para emprender su construccion. El Presidente determinó en 27 de Abril del mismo año, que se enviase herramienta para cien trabajadores, la cual llegó á poco de Tapachula. Acompaño bajo el número 46 copia de mi comunicacion á la Secretaría de Fomento, de 22 de Febrero de 1874 y de la respuesta que recibí fechada el 27 de Abril siguiente.

465. El 9 de Junio de 1874 dirigí otra exposicion á la Secretaría de Fomento enumerando las ventajas que resultarian de ese camino para que el Gobierno federal emprendiese su construccion, por su cuenta. Acompaño bajo el número 47 copia de mi informe de 9 de Junio de 1874.

Exposicion de 14 de Noviembre de 1874.

466. Hecho el reconocimiento se vió que el camino costaria una cantidad que no estaba en la posibilidad de los vecinos erogar. Se consideró, pues, necesario solicitar del Gobierno federal que emprendiese la construccion de esa obra. Esto lo habia yo propuesto á la Secretaría de Fomento, desde el 9 de Junio de 1874 (anexo número 47), segun manifesté ya (§ 465). A la vez se le pidió extendiera el alambre telegráfico hasta aquella frontera y acordase otras medidas de notoria conveniencia, para aquel lejano departamento, y para todo el Estado de Chiapas.

467. El 18 de Noviembre de 1874, escribí una exposicion al Presidente de la República, en la que se expresaron las razones de conveniencia en favor de estas y otras medidas de grande trascendencia para aquella frontera, y se pidió fueran adoptadas. Esa exposicion se publicó en el *Constitucional*, periódico de esta capital, en su número 251, correspondiente al 21 de Enero de 1875. Acompaño copia de ella bajo el número 48, en la cual podrá verse el pormenor de las medidas propuestas.

468. Cuando volví á Soconusco en Enero de este año, me ocupé de nuevo de este asunto, segun referiré en el capítulo XXV.

Cuestion mercantil en Soconusco.

469. Es cierto que con el deseo de mejorar la condicion de Soconusco, hice un estudio de las medidas fiscales que podrian hacer de Tapachula, una poblacion mercantil de alguna importancia, logrando que el Estado de Chiapas se independa del vasallaje comercial en que lo tiene ahora Gua-

temala; y que el resultado de ese estudio está consignado en la exposicion dirigida por los vecinos de Soconusco al Presidente de la República, el 18 de Noviembre de 1874 (anexo número 48). ¿Pero acaso se puede considerar hostil á Guatemala, la conducta de un mexicano que deseando promover el progreso de su país, estudia y propone un arbitrio, cuyo objeto principal es que la importacion de efectos extranjeros que se consumen ahora en Chiapas, se deje de hacer por el intermedio de Guatemala y se haga directamente por un puerto mexicano?

470. Ademas, no fuí yo el único que me ocupé de esto. El Sr. D. Manuel Sevilla, visitador de la aduana de Soconusco, estudió tambien este asunto, que resalta á la vista de cualquier observador que pise el Estado de Chiapas, y sometió á la Secretaría de Hacienda, un informe que contenia el resultado de su estudio, y que fué desechado de conformidad con la opinion del departamento de Ajustes. (Documento número 49).

Establecimiento de un periódico en Tapachula.

471. El establecimiento de un periódico en Tapachula, de que hablé ya en el capítulo XVII, es á mi juicio uno de los principales servicios que pude prestar á aquel departamento, durante mi corta permanencia en él.

Ejercicio de la abogacía en Soconusco.

472. En un solo caso me rehusé á servir á los moradores de Soconusco, y ese fué el de representarlos en negocios judiciales. Las razones que tuve para no querer ejercer la profesion de abogado en aquel departamento, fueron varias. En primer lugar nunca habian existido allí abogados, sino solamente en varias épocas diversos tinterillos de la peor calaña, que habian esquilmado á aquellos pueblos y hecho creer á sus habitantes que abogado ó *hutzache* como allí se les llama, era sinónimo de estafador, falsificador, y bandido. Se me hacia muy duro que la gente ignorante de Soconusco, me equiparase con los tinterillos que habia conocido.

473. Ademas, en los pueblos cortos, hay grande propension á personalizar y á agriar las cuestiones mas sencillas. Esto hace que no se pueda defender el derecho de alguno, por claro y legítimo que sea, sin contraerse por ese hecho, la mala voluntad de la otra parte, que no comprende que la mision del abogado es defender los fueros de la justicia; sino que cree que quien defiende á su adversario es enemigo personal suyo y procura su ruina. Como yo deseaba tener la buena voluntad de todos, y no procurarme la animadversion de nadie, comencé por proponerme no patrocinar á ninguno como abogado en negocios civiles.

474. Por último, mi ocupacion principal, que consistia en trabajos agrícolas, era, hasta cierto punto, incompatible con el ejercicio de la abogacía. Frecuentemente tenia yo que salir de Tapachula y á veces duraba ausente varios dias. Si aceptaba algun negocio judicial; ó permanecia en Tapachula para atender eficazmente á él, y entónces se perjudicaban mis asuntos personales, ó por cuidar de estos, salia de aquella poblacion, y entónces desatendia el negocio judicial. En esta alternativa lo mas prudente era no contraer ningun compromiso que me obligara á estar siempre en Tapachula.

475. Esta determinacion que llevé á cabo miéntras viví allí, no me impidió ejercer la abogacía en todos los casos en que creí no habria ninguno de los inconvenientes que dejo indicados, ó habiéndolos, creia que mi deber me exigia prestar el servicio que se me pedia. No hubo un solo caso en que un procesado criminalmente, me nombrara defensor, que no lo sirviera con eficacia, aun con peligro de atraerme la mala voluntad de las autoridades existentes, como sucedió con los procesados como cómplices de la sublevacion que se dijo trató de acaudillar D. Sebastian Escobar, el 11 de Noviembre de 1873. En los casos de bastanteo de poderes jurídicos, y en los de dar pareceres como asesor, serví tambien sin excusarme, sino por motivos legales, y sin cobrar en una sola vez, un solo centavo de honorarios. No habiendo abogados en Tapachula, y siendo el juez lego, se hacia necesario consultar con frecuencia el parecer de asesor, y para esto habia que ocurrir hasta San Cristóbal, lo que ocasionaba gastos fuertes, y considerable pérdida de tiempo, y á veces hasta el extravío de expedientes que no se podian reponer.

En Tapachula me ocupé de cosas útiles.

476. Hago presente estos hechos para que se vea que miéntras residí en Soconusco, me ocupé no en empresas hostiles á Guatemala ó á sus hsbitantes, sino en cosas de interes público, y que requerian como base principal, para su establecimiento y desarrollo, la paz y la buena armonía con la nacion vecina, y que á la vez beneficiaban directamente á los habitantes de Guatemala.

Motivos que me hicieron venir á México.

477. El deseo de agitar el pronto y favorable despacho de las medidas propuestas en la exposicion de 14 de Noviembre de 1874, fué una de las principales causas que me determinaron á venir á esta capital en Abril de 1875. Tuve la satisfaccion de lograr que se adoptaran casi todas ellas segun manifestaré en el capítulo siguiente. Esas medidas no solamente favorecian á los ciudadanos mexicanos residentes en Soconusco, sino tambien á los guatemaltecos que habitaban cerca de la frontera mexicana.

XXII.

VENIDA A LA CAPITAL.—TRABAJOS EN EL 7º CONGRESO.

Del 8 de Abril al 3 de Junio de 1875.

478. Siendo las inculpaciones que me ha hecho el general Barrios, anteriores á mi venida de Tapachula á esta capital, verificada en Abril de 1875, no pueden contener ningun cargo fundado en esa venida, que por otra parte debo suponer, estaba de acuerdo con sus deseos de que se me alejara de la frontera. Pareceria, pues, innecesario, indicar los motivos que la decidieron, y lo que con ella logré, si no fuera porque ese viaje vino á ser el complemento de los trabajos que habia yo emprendido en Soconusco, en favor del progreso de aquel Departamento, y en beneficio de los habitantes de la frontera guatemalteca, y no con mira alguna hostil hácia Guatemala. Ademas, la exactitud de lo que he manifestado en los capítulos anteriores, queda comprobada, con referir cuál fué mi conducta á mi regreso á esta capital.

479. Por estas consideraciones, me he decidido á referir sucintamente el objeto de mi viaje á esta capital y los resultados que él produjo. Comenzaré por enumerar las razones principales que me determinaron á venir á Soconusco en Abril de 1875.

Razones que decidieron mi venida á México.

480. Al pensar en establecerme en aquel remoto rincon de la República, me proponia consagrarme por cuatro ó cinco años al cultivo del hule. Hice un ensayo, que aunque muy satisfactorio en sus resultados, pues me demostró que no me habia yo engañado en las ideas que me formé de ese cultivo, me convenció al mismo tiempo de que no hay, ni es posible conseguir por ahora, los brazos necesarios para emprenderlo en grande escala.

481. El cultivo del café, al que con gusto habria yo dedicado algunos años de mi vida, satisfecho de que el resultado corresponderia á mis afanes, habia tropezado con la doble dificultad que presentaba para mí la cuestion de los terrenos y de los trabajadores, pues siendo todos estos indígenas de Guatemala, podia suceder, como ha pasado ya (§ 396), que les prohibieran sus autoridades que trabajaran en un terreno mio.

482. Si trataba yo de emprender el cultivo del café en algun otro lugar de Soconusco, que esté ahora considerado como mexicano, estaba seguro de que por hostilidad personal hácia mí, lo declararia de Guatemala el general Barrios, y encontraria yo allí las mismas dificultades con que he tropezado en el cafetal Juarez.

483. Habian cesado, pues, los lazos principales que me ligaban á Soconusco. Ademas, desde mediados de 1873, habia yo sido electo diputado por aquel distrito, al Congreso de la Union, y por los motivos que manifesté ya (§ 450), no me ha sido posible venir á ninguno de los tres primeros períodos de sesiones del 7º Congreso de la Union. Iba á abrirse el cuarto y último perío-

do, y sabia que no seria elegido para el 8º Congreso. No se habia aprobado la credencial de mi suplente, y el distrito habia quedado sin representacion, durante los tres primeros períodos de aquel Congreso, y habria quedado así en el cuarto, si no me determinaba yo á venir.

484. El departamento de Soconusco, tanto ó mas que cualquiera otro de la República, tenia necesidades,—cuya satisfaccion, que dependia del gobierno federal,—era urgentísima para asegurar su bienestar y promover su engrandecimiento. Las principales de esas necesidades están consignadas en la carta que dirigí el 15 de Setiembre de 1873 (número 44), desde Tapachula, al Sr. Lic. D. Andrés Clemente Vazquez, diputado suplente al 7º Congreso de la Union por el distrito de Soconusco, en la exposicion que los vecinos de Tapachula dirigieron al Ejecutivo el 18 de Noviembre de 1874 (anexo número 48); y en mi artículo intitulado *Necesidades de Soconusco*, publicados en los números 1 y 2 del *Soconuscense*, de 14 y 28 de Marzo de 1875 (anexo número 40). De estos documentos hablé en los capítulos XVII y XXI.

485. Tenia yo la conviccion, de que asistiendo á ese período, podia lograr las medidas legislativas y administrativas que necesitaba Soconusco, y no quise negarle el concurso de mis servicios para obtener aquellas medidas, en retribucion del honor que me dispensó al elegirme su representante.

486. Estas consideraciones fueron las únicas que me determinaron á venir á esta capital, para asistir al último período de sesiones del 7º Congreso de la Union, y en manera alguna sentimiento ninguno hostil al general Barrios ó á la nacion guatemalteca; pues como he manifestado ya (§ 404), en esos dias estaba yo creyendo de nuevo que el general Barrios no me hostilizaria mas.

Mi salida de Tapachula y mi llegada á la capital.

487. Haciendo un grande esfuerzo, que me fué algo costoso, porque en el tiempo que llevaba de vivir en Soconusco, habia establecido algunos negocios, que se perjudicaban con mi ausencia, salí de Tapachula el dia 8 y llegué á esta capital el 29 de Abril de 1875.

488. El dia 30 presté la protesta correspondiente en el Congreso; y merced al concurso del Presidente de la República y de los miembros de aquella cámara, que no tuvieron para mí sino muestras de la mas grande consideracion y deferencia, en el mes de Mayo me fué posible ver realizados todos mis deseos, por haber obtenido las medidas legislativas y administrativas que consideré necesarias, para el bienestar y progreso de Soconusco.

Enumeracion de las medidas en favor de Soconusco.

489. Creo conveniente consignar aquí una lista de las medidas que pude lograr en beneficio de mis comitentes, cuya enumeracion detallada, acompañada de sus documentos comprobantes, hice en una exposicion que dirigí á mis comitentes, el 3 de Junio de 1875, dándoles cuenta de la manera con que desempeñé el encargo que me confiaron, y de la cual acompaño un ejemplar bajo el número 50.

Gastos decretados en el presupuesto en favor de Soconusco.

490. I.—En el presupuesto de 31 de Mayo de 1875, se decretaron los gastos siguientes, en provecho todos de Soconusco:

A. $ 5,398 para el establecimiento de un juzgado de distrito en Tapachula. (Partida tercera, seccion 6ª, párrafo 125.)

B. $ 7,989 para establecer un segundo correo á Oaxaca, Chiapas y Soconusco. (Partida quinta, seccion 18, párrafo 549.)

C. $ 420 para las estafetas de Tonalá y Tapachula. (Partida quinta, seccion 18, párrafos de 1,268 á 1,270.)

D. $ 54,000 para subvencionar á la línea de vapores que toca en los puertos mexicanos del Pacífico, entre los cuales está San Benito. (Partida quinta, seccion 18, párrafos 1,505 y 1,506.)

E. $ 70,000 para la construccion de la línea telegráfica de Tabasco á San Cristóbal, Comitan, Tapachula, San Benito y frontera de Guatemala. (Partida sexta, seccion 21, párrafo 2,023.)

F. $ 60,000 para la construccion del camino de Tabasco á San Cristóbal, Comitan, Tapachula y San Benito. (Partida sexta, seccion 28, párrafo 2,071.)

G. $ 17,860 para la aduana marítima y fronteriza de Soconusco, cuyas plazas y sueldos fueron aumentados. (Partida octava, seccion 37, párrafos de 2,249 á 2,053.)

H. $ 1,812 para establecer la capitanía del puerto de Soconusco. (Partida novena, seccion 55, párrafo 8,365.)

Establecimiento de un juzgado de distrito en Tapachula.

491. II.—El establecimiento de un juzgado de distrito en el departamento de Soconusco, decretado por la ley de 31 de Mayo de 1875, es una de las medidas de mayor trascendencia en favor de aquella frontera, y cuyos benéficos resultados no tardarán mucho en apreciarse.

Contrato con la línea de vapores del Pacífico.

492. III.—La renovacion del contrato con la línea de vapores del Pacífico, para que tocaran en el puerto de San Benito, era otra de las medidas que mas urgentemente reclamaba Soconusco, por ser de absoluta necesidad para el progreso de aquel departamento que se le ponga en comunicacion con las plazas mercantiles de América y Europa y con las mismas costas de la República. En el presupuesto se autorizó como manifesté ya, el gasto necesario para pagar la subvencion á dicha línea.

Reglamento para el recibo y despacho de los vapores.

493. IV.—La reglamentacion expedida por la Secretaría de Hacienda, el 22 de Mayo de 1875, para el recibo y despacho de los vapores de San Benito (§ 460), tuvo por objeto facilitar el tráfico, removiendo las dificultades que en varias ocasiones les habian impedido comunicarse con dicho puerto.

Comercio de cabotaje en los vapores de la línea del Pacífico.

494. V.—El permiso concedido por circular de 2 de Junio de 1875, á los buques extranjeros para hacer el comercio de cabotaje, cuando no haya buques nacionales que lo hagan, pone á los productores de Soconusco, en aptitud de enviar sus frutos á Acapulco, Manzanillo y Mazatlan, en donde tienen mejores precios que en el extranjero.

Pago de cantidades suplidas al capitan Telles.

495. VI.—La órden del pago de varias cantidades facilitadas por vecinos de Soconusco al capitan Telles para pagar los haberes de su fuerza, redundaba tambien en beneficio de aquellos habitantes y era una medida de moralidad de parte del Gobierno.

Medidas favorables á ciudadanos de Guatemala.

496. Las demas medidas promovidas y obtenidas por mis informes y recomendaciones, afectaban los intereses de ciudadanos guatemaltecos, y especialmente de la clase indígena, de que el general Barrios me trataba como opresor y enemigo. Esas medidas son las siguientes:

Reglamentacion del tráfico hecho por indígenas guatemaltecos.

497. VII.—Algunos administradores de la aduana de Soconusco querian reducir al cartabon del arancel, hecho para el comercio por mayor, el tráfico de legumbres y otros efectos de muy poco valor, hecho por indígenas de Guatemala.

498. Obligar á un infeliz indígena que no conoce el castellano, á hacer manifiestos y facturas arregladas al sistema métrico-decimal, para una carga de papas que traia á la espalda, equivalia á condenarle á perpetua confiscacion de sus frutos y á extinguir finalmente ese tráfico, arruinando á todos los guatemaltecos que se ocupaban de él, y esto sin tener en cuenta los abusos que pudieran cometer en el camino algunos guardas, prevalidos de que la ignorancia de los indios no les permitia ni quejarse.

499. Por otra parte, los empleados de la aduana alegaban en defensa de su conducta, una razon concluyente: que á ellos no les tocaba mas que cumplir la ley; y que esta no hacia excepcion en favor de nadie.

500. La perspicacia del Presidente de la República le permitió ver toda la trascendencia de los males que le hice presentes, y determinó desde luego, en disposicion de 29 de Mayo, conceder franquicias de mucho interes al comercio de efectos guatemaltecos, hecho en hombros de indígenas de Guatemala, cuyo pormenor puede verse en la determinacion citada (documecto núm. 7 del anexo núm. 50). El Presidente llegó hasta permitir la entrada de varios artículos, no solamente libres de derechos, sino tambien sin documentos aduanales.

Franquicias para el transito del café de Guatemala.

501. VIII.—He indicado ya, que una parte considerable del café que se produce en el distrito del Rodeo de Guatemala, se exporta por el puerto de San Benito, aprovechándose de la ley de 24 de Diciembre de 1871, que autorizó el tránsito de efectos extranjeros por el territorio nacional, por la circunstancia de estar mas cerca del Redeo, San Benito que Champerico, puerto de Guatemala, y ser mucho mejor el camino al primer puerto que al segundo. Aquella ley, sin embargo, con el interes de evitar el abuso que pudiera hacerse del tránsito, estableció restricciones, que si habieran de aplicarse al tránsito del café, equivaldrian á prohibir el tráfico de ese artículo por el territorio mexicano.

502. Al hacer presente al Presidente de la República, en Mayo de 1875, las circunstancias especiales de ese tráfico, determinó concederle, en beneficio de los productores guatemaltecos, todas las franquicias que eran necesarias para que léjos de suspenderse, como habria sucedido inevitablemente sin esas franquicias, tomara incremento. En el núm. 9 del anexo 50, se podrá ver el pormenor de esas franquicias.

Exencion al café de Guatemala del derecho de bultos.

503. IX.—La ley de 13 de Febrero de 1875, aumentó los derechos de tránsito que debian pagar las mercancías extranjeras, que habian sido módicamente fijados por la ley de 24 de Diciembre de 1871, y duplicados por la de 3 de Agosto de 1874, con otro derecho de un peso por bulto de ocho arrobas, que equivalia á cincuenta centavos sobre quintal de café, peso bruto. Agregando este derecho al de tránsito, que viene á ser poco ménos de 25 centavos por quintal, formaban ambos derechos un gravámen tan fuerte, que habria impedido la salida del café de Guatemala, de tránsito por San Benito.

504. Satisfecho el Presidente de la República de estos hechos, tuvo á bien hacer excepcion expresa del café, por órden de 3 de Junio de 1874, para el pago del derecho adicional decretado el 13 de Febrero anterior, en beneficio de los productores de café guatemaltecos. Esto aparece del documento número 10 del anexo número 50.

Devolucion del derecho de tránsito cobrado indebidamente.

505. X.—Por último, dando uno de los administradores de la aduana de Soconusco, el Sr. Hurtado, una inteligencia inexacta á las leyes respectivas, cobraba por derechos de tránsito al café de Guatemala, mas de lo que la ley establecia. Informado de esto por mí el Presidente de la República, determinó en órden de 2 de Junio de 1875, que se devolviera á los causantes lo cobrado de mas. Esto consta en el documento número 11 del anexo número 50.

Felicitacion en la municipalidad de Tapachula.

506. Complacida la municipalidad de Tapachula de todo lo que me fué posible lograr en favor de Soconusco, aprobó el 22 de Julio de 1875 un voto de gracias por mi agencia en obtener esas medidas, que fué publicado en el número 313, tomo IX del *Diario Oficial*, correspondiente al 9 de Noviembre de 1875. Acompaño bajo el número 55, copia del oficio que me dirigió la municipalidad, adjuntándome el voto de gracias, y de mi respuesta fechada el 19 de Noviembre citado.

507. Estos son algunos de los males que he causado á los indígenas y otros vecinos de Guatemala, de que me acusa el general Barrios.

XXIII.

INFORMES SOBRE LA CUESTION DE LIMITES.—EL SEÑOR URIARTE.

Del 2 de Mayo al 9 de Octubre de 1875.

508. Léjos de negar la pequeña parte que tuve en que el distinguido Sr. Lafragua, último secretario de relaciones, estudiase la cuestion de nuestros límites con Guatemala, y llegase hasta darle la forma que asumió en su memorable nota al representante guatemalteco, de 9 de Octubre de 1875, —lo que probablemente acabó de indisponer contra mí al general Barrios,—me propongo referirla aquí con todos sus detalles, porque no hay en eso nada que me avergüence, ni que pueda considerarse hostil hácia Guatemala. Pero ántes de hacerlo referiré algunos incidentes que ocurrieron en el cafetal Juarez y en otros lugares de Soconusco, durante mi ausencia de aquel departamento, empezando por mencionar las relaciones que tuve aquí con el Sr. Uriarte, Ministro de Guatemala en esta capital.

Relaciones con el Sr. Uriarte.

509. A poco de mi llegada á esta capital, esto es, en los primeros dias del mes de Mayo de 1875, fuí presentado de una manera casual, al Sr. D. Ramon Uriarte, Ministro de Guatemala en México. Recibí de él muestras de atencion personal, que me impresionaron profundamente, y que no olvidaré jamas. Le visité algunas veces, y le hablé con franqueza y sin doblez de lo que me habia pasado respecto del general Barrios, aunque procurando no herir en nada su delicada susceptibilidad, porque al fin era el representante de un gobierno presidido por el expresado general.

510. En estas circunstancias tuve noticia de las acusaciones que en cumplimiento de su deber y en virtud de las instrucciones que recibió de su Gobierno, habia presentado contra mí, en Abril de 1875, tratándome de *incendiario*, y achacándome los crímenes mas odiosos. Aunque sin rencor para el funcionario que proferia esos cargos en cumplimiento de un deber, creí que no seria delicado ni para él ni para mí, continuar las relaciones particulares y amistosas que habiamos entablado; y aunque con positiva pena de mi parte, porque me causa siempre dolor cortar mis relaciones con personas que me hayan honrado con alguna atencion, me decidí á suspender las que habia establecido con el Sr. Uriarte.

511. Esta conducta demostrará al representante del Gobierno de Guatemala, que no cabe en mi carácter la doblez ni la falsía, ni tampoco la falta de delicadeza. Solamente me llama la atencion que habiéndome calificado el Sr. Uriarte, en comunicaciones oficiales dirigidas á la Secretaría de Relaciones en Abril de 1875, de *incendiario, ladron, filibustero, atentador, embriagador, &c.*, llevara su benevolencia para conmigo hasta el grado de no desdeñar cultivar relaciones personales en Mayo y Junio siguientes, con quien segun él, estaba manchado con tan feos crímenes.

Nuevos atentados en el cafetal Juarez.

512. Poco despues de mi llegada á esta capital, se me avisó que el jefe político del departamento de San Márcos habia dado órden á los pueblos contiguos á Soconusco, para que no permitieran que indígenas procedentes de ellos, vinieran á trabajar al cafetal de Juarez, aun cuando por cuenta de esos trabajos hubiesen recibido algunas cantidades anticipadas, como es costumbre hacerlo allí.

Destruccion de dos ranchos en la loma de Toquian.

513. Supe en seguida que los trabajos emprendidos en virtud de las nuevas seguridades del general Barrios (§ 405), corrieron la misma suerte de los anteriores, esto es, que sus órdenes resultaron del todo ineficaces, y que solamente sirvieron para encubrir una nueva destruccion. En efecto, estando en esta capital, se me avisó que dos ranchos construidos cerca del paraje llamado Toquian, habian sido incendiados el 31 de Agosto de 1875 por indígenas de Guatemala, quienes manifestaron que no consentirian que se hiciese allí la siembra comenzada.

514. Los artículos del *Soconuscense* sobre estos hechos; una correspondencia en que se refieren, remitida al *Federalista* de esta capital y publicada en el número 1,572 de ese periódico, correspondiente al 10 de Noviembre de 1875 (anexo núm. 52), y la copia de una informacion sobre ellos, practicada ante el alcalde del pueblo de la Union Juarez, que acompaño bajo el número 53, contienen informes respecto de lo que allí pasó. Solamente diré que en nada de lo que se hizo por las autoridades locales de Soconusco, y por el jefe de la fuerza federal, pude yo tener participacion alguna directa ni indirectamente, supuesto que me hallaba á mas de trescientas leguas de distancia del lugar de los sucesos, y en circunstancias en que á consecuencia de la invasion de D. Sebastian Escobar, al Estado de Chiapas, se habian interrumpido las comunicaciones por tierra con Soconusco.

Demandas destempladas del Gobierno de Guatemala.

515. Para que se vea de qué manera procede el Gobierno de Guatemala en los asuntos de la frontera y el menosprecio con que trata á México, considero conveniente insertar aquí una nota que con motivo de los sucesos de Altaná, á que acabo de hacer referencia, dirigió el 13 de Setiembre de 1875 el Ministro de relaciones de Guatemala, al representante de México en aquella capital.

516. La nota á que me refiero, que tomo de la Memoria de relaciones de 4 de Diciembre de 1876 (documento núm. 11), dice así:

«Legacion Mexicana en Guatemala.—Guatemala, Setiembre 15 de 1875.—Señor:—Con fecha 13 del presente mes me dirige el Sr. ministro de Relaciones Exteriores de esta República la siguiente nota:

«Señor.—El jefe político de San Márcos acaba de avisar por telégrafo á este Ministerio, que una fuerza «federal del Soconusco se introdujo al paraje Totaná, de territorio guatemalteco, y cometió los avances de que «Vuestra Excelencia se impondrá con detalle, en el parte telegráfico, que para conocimiento de Vuestra Exce«lencia acompaño original á este despacho, suplicándole se sirva devolvérmelo.

«En vista de él, el Sr. general Presidente me ha dado instrucciones para decir á Vuestra Excelencia que «inmediatamente dé órdenes á la fuerza federal de Soconusco para que se abstenga de cometer semejantes «abusos y sean castigados severamente los autores de la invasion de Totaná; pero que si Vuestra Excelencia «no cree que sus disposiciones basten á evitar esos atentados que con tanta frecuencia se repiten, entónces «mi Gobierno situará competentes fuerzas en la línea fronteriza actualmente respetada, que garanticen la in«violabilidad del territorio guatemalteco y la seguridad de sus habitantes.

«Al decir á Vuestra Excelencia lo expuesto me es grato reproducirle, &c., &c.»

«Acompaño bajo el núm. 1 la copia del telégrama á que se refiere el citado Sr. ministro en su comunicacion anterior, y bajo el núm. 2, la respuesta que esta legacion ha dado á sus conceptos. Asimismo acompaño bajo el núm. 3 la comunicacion que he creido conveniente dirigir al Sr. comandante militar de Tapachula, relativa á los hechos que se le imputan.

«Todo lo que tengo el honor de elevar al conocimiento de vd. para los efectos que sean del caso.

«Esta ocasion me permite repetir á vd. las seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion.—(Firmado).—*Juan J. de la Garza.*»

517. El tenor de este oficio revela ignorancia en el Gobierno guatemalteco y hasta altanería hácia México. ¿Desde cuándo se pone la fuerza armada de una nacion á las órdenes de los agentes diplomáticos de la misma en el extranjero? Seria no solo irregular sino peligroso, que el jefe del Poder Ejecutivo delegara una de sus facultades mas delicadas, como es disponer de la fuerza armada, en los funcionarios que deben representar al país en el extranjero, que son por lo general del órden civil y que no tienen ninguna conexion con el servicio militar.

518. En este caso las operaciones del teniente coronel Ponce de Leon en Altaná, emanaban realmente de órdenes del Presidente de la República, comunicadas por conducto de la Secretaría de guerra, esto es, de las instrucciones que recibió al encargarse del mando de la línea fronteriza. ¡Y el Gobierno de Guatemala pedia al representante de México, es decir, al delegado del jefe del Poder Ejecutivo, que el apoderado diese una órden que contrariaba las que habia dado con anterioridad su poderdante! Es cierto que el Ministro de relaciones de Guatemala ponia en duda que

el Ministro de México en aquella ciudad, pudiera dictar órdenes eficaces; pero esa duda emanaba de la posibilidad de que dichas órdenes no bastasen para el objeto propuesto y no de falta de competencia en el representante mexicano para dictarlas.

519. Leyendo atentamente la comunicacion del Ministro de relaciones de Guatemala al representante mexicano, se advierte que es mas bien una órden que una recomendacion. La parte final de dicha nota es una verdadera amenaza para México.

520. Para formarse mejor idea de lo inconveniente de la nota á que aludo, basta leer las comunicaciones que dirigió el Sr. Lafragua el 23 de Octubre y 9 de Noviembre de 1875, al representante de México en Guatemala, y el 18 del mismo Noviembre, al representante de Guatemala en México, que están publicadas entre los documentos del anexo núm. 11 de la expresada Memoria de relaciones.

Medicion de terrenos de Nicá por D. Mariano Barrios.

521. El 10 de Agosto de 1875, recibimos en esta capital D. Juan Avendaño y yo, como diputados por el Estado de Chiapas, un oficio del jefe político del departamento de Soconusco, fechado en Tapachula, el 18 de Julio anterior, en que se insertaba otro del presidente municipal de Tuxtla Chico, del 17 del mismo Julio, denunciando los pasos dados por vecinos de Guatemala, para medir terrenos mexicanos por Nicá.

522. Mandamos el oficio de la jefatura política de Soconusco, para que se enterara de su contenido al Presidente de la República, quien nos contestó que los informes contenidos en dicho oficio, eran idénticos á los que habia comunicado á la Secretaría de guerra, el teniente coronel Ponce de Leon, y respecto de los cuales se habia dirigido ya la nota correspondiente al Sr. Garza, y la queja respectiva al Sr Uriarte. Bajo el número 54 acompaño copia del oficio del jefe político de Soconusco, de 18 de Julio de 1875, y de la respuesta que le dimos el 11 de Agosto siguiente.

523. Segun los informes oficiales comunicados á la Secretaría de guerra, y segun lo que nos manifestó el jefe político de Soconusco, D. Mariano Barrios, hermano del Presidente de Guatemala, era quien trataba de medir los terrenos expresados.

Causa de mi detencion en esta capital.

524. Al venir de Tapachula en Abril de 1875, tenia la intencion de permanecer en esta capital solamente durante el mes de Mayo, en que el Congreso estaria reunido, y regresar á Soconusco en Junio para que mis negocios no sufrieran mucho en una ausencia muy prolongada. El dia 6 de Junio siguiente, caí gravemente enfermo con una fiebre, que se temió fuese tifoidea, y despues de ella quedé tan postrado, que no estaba capaz de emprender un camino tan dilatado y penoso, y ménos en la estacion de aguas, que habia comenzado ya.

525. Cuando estuve suficientemente restablecido, me suplicó el Sr. Lafragua, Ministro de relaciones del Gobierno federal de México, me detuviera unos dias mas, para darle algunos informes que necesitaba en el estudio que entónces estaba haciendo de la cuestion de límites con Guatemala. A poco tuve noticia de que habia yo salido electo diputado al 8º Congreso de la Union, por el distrito de Tehuantepec, del Estado de Oaxaca, y esto me determinó á permanecer en esta ciudad hasta que pasara el primer período de sesiones de dicho Congreso. No pude, pues, regresar á Tapachula, sino hasta el 16 de Enero del presente año, en que salí de esta capital, segun manifestaré en el capítulo XXIV.

Mis informes sobre límites con Guatemala.

526. Considero que este es lugar oportuno para ocuparme someramente de la cuestion de límites con Guatemala, y de la intervencion que en ella he tenido. Jamas he ocultado mi opinion, de que una de las necesidades públicas de mas urgencia para nuestro país, es la demarcacion de nuestros límites con Guatemala. Al mismo general Barrios he hablado repetidas veces, sobre la conveniencia, tanto para México, como para Guatemala, de hacer sin demora la demarcacion de límites, y él al parecer, ha estado de acuerdo conmigo.

527. Desde que pude penetrarme del estado que guarda esta cuestion, y tuve la oportunidad de ver por mí mismo, que cada dia que pasa sin que se haga la expresada demarcacion, importa, como he dicho ántes (§ 92), la pérdida temporal ó perpetua de una porcion mas ó ménos considerable del territorio nacional, he creido no solo que es doblemente urgente la demarcacion de la línea divisoria, sino que el Gobierno federal de México contrae una grave responsabilidad ante el país, si no concede á ese asunto la atencion que merece, pues si ántes podria no estar al tanto de los hechos, ahora sabe que el aplazamiento de la solucion del negocio de límites, importa el concernimiento diario del territorio nacional.

528. Abrigando estas ideas, y animado como lo he estado siempre, del deseo de defender y promover los intereses de mi país, no he dejado pasar ninguna oportunidad de recomendar el exámen y despacho de este importante negocio, no con objeto de privar á Guatemala de lo que legítimamente le corresponda, sino para que se haga la demarcacion bajo bases, que una persona imparcial considero calificaria de favorables á Guatemala.

Informes sobre límites al Presidente de la República.

529. Animado de estas ideas era, pues, natural, que al venir á la capital de la República, como representante del departamento fronterizo mas directamente interesado en la cuestion, recomendara al Presidente y su digno secretario de relaciones, el despacho de este negocio, y que les facilitara los informes qne pudieran necesitar, y estuviera en mi arbitrio darles. Así lo hice y así lo manifesté á mis comitentes, en el párrafo 9 de la exposicion que les dirigí el 3 de Junio de 1875. (Anexo núm. 50.)

Informes del 16 de Julio de 1874 y 10 de Julio de 1875.

530. Cuando ví que el Sr. Lafragua se ocupaba con loable empeño de estudiar esa cuestion, puse mi inutilidad á su disposicion, y hasta diferí mi regreso á Tapachula, por ayudarle en lo poco que estuviera á mi alcance.

531. Le dí dos informes por escrito, uno que le habia mandado desde Tapachula, el 16 de Julio de 1874, y el otro que escribí en esta capital, fechado el 10 de Julio de 1875.

532. Con objeto de someter al exámen y discusion públicas los puntos de mis informes, y poder así rectificar los errores en que hubiera yo incurrido, consigné la parte esencial de ellos, en dos artículos de periódico, que publiqué en los números 191 y 207 del tomo X de la *Revista Universal*, correspondientes á los dias 21 de Agosto y 10 de Setiembre de 1875. Bajo el número 7 acompañé ya copia del primer artículo, y bajo el número 55 adjunto un ejemplar del segundo.

533. Excusado me parece decir que en ningun caso sería yo capaz de dar al Gobierno de mi país, informes que no considerase fundados, y ménos lo verificaria, cuando como en el presente caso, los he ministrado por escrito. Pudiera ser que me equivocase en algunos puntos, porque nadie está libre de error; pero hasta ahora no creo haber sufrido equivocaciones graves en esos informes. Por supuesto, y en esto me adelanto á las inculpaciones del Gobierno de Guatemala, que no seria yo capaz, por promover intereses personales,—por grandes y legítimos que estos sean,—de entorpecer ó perjudicar el interes público. El Presidente de Guatemala no creerá, ó aparentará no creer esto; pero en cambio los que me conocen, saben que ello es así.

534. Tanto en esos artículos como en otros dos que habia yo publicado en la *Revista Universal*, correspondiente al 6 y 13 de Agosto respecto de la subsistencia de la línea de vapores en nuestros puertos del Pacífico el primero (anexo núm. 56), y de nuestro comercio con la América Central el segundo (anexo núm. 57), en los que por incidencia tuve que hablar de Guatemala, lo hice siempre con moderacion y respeto al Gobierno de aquella nacion, sin personalizar al que ahora rige sus destinos, hasta haciendo excepcion expresa del actual Presidente de Guatemala en varios casos, y aun elogiándolo siempre que encontraba yo alguna cosa que creyera loable.

535. No me considero autorizado para publicar el texto de los informes sobre límites que dí al [illegible]r. Lafragua, como secretario de relaciones; pero la parte sustancial de ellos está comprendida [illegible] los dos artículos que publiqué en la *Revista Universal*. (Anexos números 7 y 55.)

No evado la responsabilidad de mis actos.

536. Por lo expuesto aparece que no trato de evadir la responsabilidad que me pueda resultar de mis acciones, y que no me falta valor para sostener lo que hago ó lo que digo. Por lo demas, ninguno que sea imparcial, podrá considerar mis informes sobre límites como poco amistosos, ni ménos como hostiles respecto de Guatemala.

XXIV.

NUEVOS ATAQUES POR LA PRENSA.—INVASION DE ESCOBAR.

Del 23 de Julio de 1875 al 16 de Enero de 1876.

537. La invasion de D. Sebastian Escobar al Estado de Chiapas, verificada en los últimos dias de Julio de 1875, vino á dar al general Barrios la ocasion de arrojar la careta que habia mantenido respecto de mí, atacándome abiertamente desde entónces por medio de sus periódicos, é inspirando tambien por conducto de sus agentes, algunos ataques de parte de lá prensa mexicana.

538. Desde principios de 1875, habia dirigido oficialmente al Gobierno mexicano sus inculpaciones calumniosas contra mí, y pedido mi alejamiento de la frontera. Pero esos ataques no se habian hecho públicos, y solanente en los círculos oficiales se podia tener noticia de ellos.

El general Barrios se decidió á atacarme en público.

539. Si cuando vivia yo pacíficamente en Tapachula, y me ocupaba tan solo de promover el progreso de aquel departamento, de hacer bien á algunos habitantes de la nacion vecina, y de servir al general Barrios con toda eficacia, me consideraba autor de todos los contratiempos que sobrevenian, y creia que mi permanencia allí era perjudicial á las buenas relaciones entre México y Guatemala y que mi conducta respecto de su país, era hostil y cada dia mas *odiosa é injustificable*, fácil es comprender lo que pensaria al saber que habia yo venido á esta capital.

540. Considero seguro que le harian creer que el objeto de mi viaje seria procurar que México le hiciera la guerra á Guatemala, ó alguna otra cosa semejante. Influido por estas ideas, se enardeció su encono contra mí, y deseaba ya atacarme públicamente. Por desgracia para él, sus agentes eligieron para hacerlo, una ocasion muy poco oportuna; la publicacion de mi primer artículo sobre límites (anexo núm. 7), en que por incidente hablaba yo de la invasion de Escobar al Estado de Chiapas. Esto me pone en el caso de referir lo que pasó respecto de este asunto.

D. Sebastian Escobar invade á Chiapas, procedente de Guatemala.

541. Con motivo de haber invadido á Chiapas Don Sebastian Escobar, el gobernador del Estado, aseguró en dos partes oficiales dirigidos á la Secretaría de guerra, fechados en San Cristóbal el 30 de Julio de 1875 que fueron publicados en el *Diario Oficial* de 18 de Agosto siguiente, y en una proclama dirigida á los habitantes del Estado, el dia 31 (anexo número 61), que Escobar habia traido de Guatemala sus elementos, y que habia ofrecido al general Barrios la agregacion de Soconusco á Guatemala. Esto mismo sostuvo aquí bajo su firma el Sr. D. Magin Llaven, senador por el Estado de Chiapas, en dos artículos que publicó en la *Revista Universal* el 18 y 24 de Agosto de 1875 y tambien el diputado por Tabasco D. Felipe S. Diaz, en un artículo publicado en el mismo periódico el 6 de Octubre siguiente. Acompaño bajo el número 62 un ejemplar de cada uno de esos artículos.

542. Yo tenia la conviccion de que D. Sebastian Escobar no habria podido invadir á Chiapas, sin contar por lo ménos, con la aquiescencia del general Barrios, si no con su apoyo directo; aunque por cubrir las apariencias, procediera de modo que no se le pudiera justificar su connivencia y cargara con toda la responsabilidad de ese paso el Ministro de México en Guatemala, quien contrariando un acuerdo del Presidente de la República, habia autorizado á Escobar á que volviese á la frontera.

543. Conociendo como conozco, la eficacia de los resortes de la autoridad en la nacion vecina; la multitud de agentes que tiene allí el Gobierno; la ventaja del telégrafo que llega ya á las poblaciones principales, y sobre todo el respeto ó el temor que inspira una órden del general Barrios, tenia la creencia de que la evasion de Escobar no habria sido posible, y ménos llevando consigo armas y parque, sin la connivencia del general Barrios. Tengo tambien plena seguridad, de que D. Sebastian Escobar no habria podido ni importar armas al territorio de Guatemala, ni comprarlas en él, ni trasportarlas por aquel país, sin el conocimiento del general Barrios.

544. Si llegó, pues, á invadir á Chiapas, *procedente* de Guatemala, y si llevó consigo, aunque solamente fueran armas compradas de su peculio, lo cual es notorio en Chiapas,—y entiendo que Escobar mismo no lo niega,—me sobraba fundamento para tener la firme conviccion, apoyada en el conocimiento de aquel país, y de sus hombres, que el general Barrios tuvo, por lo ménos, conocimiento de todo.

Ofrecí en un artículo hablar de esa invasion.

545. A pesar de esta conviccion, como no queria yo decir nada que importase un ataque al expresado general, por estar hasta entónces en términos de amistad con él, á lo ménos por mi parte, ni siquiera la indiqué, sino que en mi primer artículo sobre nuestros límites con la nacion vecina, me limité á consignar (núm. 7) el hecho de que *D. Sebastian Escobar, procedente de Guatemala, habia invadido al Estado de Chiapas*, ofreciendo ocuparme de este asunto cuando tuviera datos mas amplios.

546. Creyendo que el gobernador del Estado de Chiapas los tendria tangibles, en que fundar las acusaciones que habia lanzado contra el Presidente de la nacion vecina (§ 541), me proponia esperar la publicacion de esos datos, para escribir en el sentido que ellos presentasen los sucesos; pero ó no llegó á mandar dichos datos el general D. José Pantaleon Dominguez, ó no se publicaron, y yo no dije mas respecto de ese asunto.

Ataques del "Progreso" de Guatemala.

547. Las pocas palabras mias que dejo citadas (§ 545), proferidas sin mala intencion respecto del general Barrios y que en náda lo atacaban, bastaron para que su órgano en Guatemala, el *Progreso*, publicara en su número correspondiente al 24 de Octubre siguiente, un artículo contra mí, en que me suponia instigador de la prensa chiapaneca contra Guatemala, autor de la inculpacion al general Barrios, de que habia lanzado á D. Sebastian Escobar contra la República, y de que habia pactado con él la agregacion de Soconusco á Guatemala. ¡Cuánta ligereza y cuánta audacia se necesita para lanzar esas graves acusaciones, á la faz de los hechos que las desmienten por sí solos!

548. Afortunadamente en esos mismos dias vino á justificar la exactitud de mi aserto, una autoridad irrecusable para los escritores guatemaltecos, nada ménos que la del Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Guatemala en México, quien en una nota que dirigió al Sr. Lafragua, el 21 de Setiembre de 1875 y que fué publicada á solicitud del Sr. Uriarte, en el número 274, tomo IX del *Diario Oficial*, correspondiente al 1º de Octubre del mismo año (anexo número 56), manifestó que el dia 23 de Julio salió D. Sebastian Escobar de San Márcos. El 25 de ese mes se presentó en Tapitzalá. Dije, pues, la verdad, al asegurar que habia invadido al Estado de Chiapas, *procedente de Guatemala*.

549. El *Guatemalteco*, periódico oficial del Gobierno de Guatemala, reconoció este mismo hecho en su número de 24 de Octubre de 1875, y ademas, que el gobernador del Estado de Chiapas y no yo, fué quien aseguró que el general Barrios estaba en connivencia con Escobar. Acompaño bajo el número 57, el artículo relativo del *Guatemalteco*. Sin embargo de esto, el *Progreso* me hacia responsable de esos mismos hechos en la propia fecha, es decir, cuando se sabia en Guatemala quién era el verdadero autor de las inculpaciones contra el general Barrios.

Mi respuesta al "Progreso" de Guatemala.

550. El 18 de Noviembre de 1875 contesté las infundadas inculpaciones del periódico guatemal-

teco, haciendo mérito, aunque sin nombrar personas, del incidente de que ya hablé (§ 343) del artículo del Sr. Sanchez, respecto de la cuestion de Zanjon Seco. Para que se conozca mejor lo referente á ase nuevo ataque del general Barrios, acompaño bajo el número 58, el editorial del *Progreso* de Guatemala, y bajo el número 60 mi respuesta.

551. El artículo del *Progreso* me hizo conocer, que el general Barrios se habia decidido al fin á abandonar el sistema de deslealtad que habia seguido conmigo, tratándome en la apariencia como amigo, y en realidad como á uno de sus mayores enemigos, y que procuraba hacerme ya á cara descubierta, todo género de males. Celebré salir de la posicion embarazosa en que su doble conducta para conmigo, me habia colocado, y que hasta me impedia decir la verdad en todo lo que se refiriera á su persona. Esto explica los conceptos de la parte final de mi respuesta al *Progreso* de Guatemala. Lo mismo habia expresado ántes, aunque con mas moderacion por ser entónces diferentes las circunstancias, al concluir el remitido que dirigí al *Monitor Republicano* el 10 de Noviembre de 1874, en respuesta á las inculpaciones que me hizo la correspondencia guatemalteca de 10 de Setiembre anterior (anexo número 84.)

Ataque del "Sufragio Libre."

552. Un ciudadano chiapaneco, residente en esta ciudad, enemigo político del gobernador Dominguez, y partidario por lo mismo del movimiento de Escobar, se hizo eco del representante de Guatemala en esta capital, para atacarme duramente por los mismos motivos que servian de fundamento á los ataques guatemaltecos. Desde que publiqué mi primer artículo sobre los límites con Guatemala (anexo número 7), el 21 de Agosto de 1875, me empezó á dirigir ataques é interpelaciones en las columnas del *Sufragio Libre*. Como lo que yo habia dicho en mi artículo, estaba bastante claro; como no tenia nuevos datos para fundar y expresar otro juicio; como por los motivos indicados (§ 545) no queria manifestar mi opinion privada y personal, respecto de la participacion que el general Barrios tuviera en la invasion de D. Sebastian Escobar, y sobre todo, como las interpelaciones del articulista estaban concebidas en términos descorteses y hasta acres para mí, no creí que debiera contestarlas.

553. En un párrafo de gacetilla publicado en el *Sufragio Libre* el 26 de Setiembre de 1875, aseguró el articulista que tenia en su poder documentos, que indicó contenian cargos muy graves contra mí. Cuando llegó ya á este terreno, creí necesario ocurrir á los redactores de aquel periódico, suplicándoles se sirvieran dar á luz los documentos á que se referia el párrafo aludido, pues yo mas que nadie, tenia interes en que se publicaran. Así lo hice por medio de una carta que les dirigí el 28 del mismo mes de Setiembre de 1875, de la que acompaño copia bajo el núm. 65.

554. El *Sufragio Libre* anunció en su número de 1º de Octubre, que publicaria próximamente mi carta. El dia siguiente cambió de resolucion, y dijo que no la publicaba, por no considerarla de interes general; pero que mas tarde daria á luz los documentos de que habia hablado. En el mismo núm. 2 de Setiembre de 1875, en que decia esto, proponia al *Diario Oficial*, que publicara los documentos relativos á las acusaciones que el Gobierno de Guatemala habia presentado contra mí.

555. El *Sufragio Libre* no llegó á insertar los documentos que decia existian en mi contra ni volvió, que yo sepa, á decir una palabra mas sobre este asunto.

Pedí al "Diario Oficial" que publicara las acusaciones contra mí.

556. Cuando ví que el articulista del *Sufragio Libre* pedia la publicacion de los documentos que se referian á mí, uní mi súplica á la suya, para que el *Diario Oficial* los diera á luz, y con este objeto dirigí un remitido el 5 de Octubre siguiente, al *Monitor Republicano*, que fué publicado en el número de dicho periódico, correspondiente al 8 del mismo Octubre. El *Diario Oficial* se sirvió contestar en el mismo dia, diciendo que en efecto el Gobierno de Guatemala habia dirigido algunas *quejas contra mí; pero que el de México no las habia tomado en consideracion, porque absolutamente no se habia presentado un solo documento que acreditase ó justificase el motivo de aquellas quejas, que el mismo Gobierno creia eran efecto de informes apasionados ó inexactos.*

557. Acompaño los párrafos del *Sufragio Libre* (núm. 64); á que me he referido; mi interpelacion al *Diario Oficial*, de 5 de Octubre de 1875 (núm. 65), y la respuesta del *Diario* del dia 8 de Octubre (núm. 66.)

Ataques embozados del Sr. Dardon.

558. En el folleto del Sr. Dardon, fechado en esta capital en Setiembre de 1875, intitulado: «*La Cuestion de límites entre México y Guatemala,*» se hicieron algunas alusiones embozadas á esas mismas acusaciones, que reconocian el mismo orígen que las del *Sufragio Libre*, por lo cual no considero necesario ocuparme de ellas de una manera especial.

Razones para creer que el Sr. Uriarte inspiró esos ataques.

559. En la última Memoria de Relaciones presentada al 8º Congreso de la Union, en Diciembre de 1875, se insertaron las quejas que el Gobierno de Guatemala habia formulado contra mí. Estas quejas ó acusaciones como las llamó el articulista del *Sufragio Libre*, tienen precisamente el carácter que indicó aquel periódico. ¿Cómo supo que se habian presentado por el Gobierno guatemalteco, y cómo estaba tan bien informado de la naturaleza de esas quejas? Si el representante guatemalteco no tuvo ninguna participacion en el folleto del Sr. Dardon, ¿cómo estaba este tan bien informado del contenido de las notas del Sr. Uriarte ántes de su publicacion?

560. He creido, pues, y para esto me fundo en incidentes que dan á mi sospecha el carácter de certidumbre, que ambos debieron sus informes sobre ese asunto al agente de Guatemala en esta capital, y por eso he atribuido á aquel Gobierno, ese nuevo ataque contra mí.

Audacia extraordinaria de las acusaciones guatemaltecas.

561. En Diciembre de 1875, leí en la Memoria de Relaciones, las acusaciones que me habia hecho el Gobierno de Guatemala. No habria extrañado que esas acusaciones, y aun otras de carácter mas grave todavía, se hubieran presentado contra mí, despues de mi venida de Soconusco, porque fácilmente podrian hacer creer al general Barrios con su suspicacia natural y con la idea que contra mí le han inspirado, segun indiqué ya (§ 540), que el objeto de mi viaje era pretender aquí que se le hiciera la guerra, ó alguna otra cosa semejante, y que en ese concepto tratase de calumniarme ante el Gobierno de mi país; pero lo que sí confieso que me sorprendió grandemente, aun viniendo del general Barrios, fué que mandara esas acusaciones precisamente en los momentos en que yo le estaba prestando servicios personales de algun interes para él, y en que se manifestaba mas afectuoso para conmigo, y mas reconocido por mi eficacia en servirlo.

562. En efecto, las tres notas del agente guatemalteco, que contienen las inculpaciones contra mí, están fechadas en esta capital el 9, 12 y 14 de Abril de 1875, es decir, en los momentos en que yo salia de Tapachula para esta ciudad. Las instrucciones del Gobierno de Guatemala, que motivaron esas notas, tardarian por término medio, un mes en llegar de Guatemala á esta ciudad, á no ser que hicieran parte del camino por agua, en cuyo caso podrian llegar en cosa de quince dias. Creo, pues, que no es exagerado suponer, que las expresadas instrucciones se acordarian en Guatemala á fines de Febrero, ó á principios de Marzo de 1875, esto es, cuando me encontraba yo tranquilamente en Tapachula, y cuando yo mismo no tenia seguridad de poder venir á México.

563. Dos de los tres documentos anexos á la nota del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua, de 12 de Abril de 1875, que contienen los fundamentos de las inculpaciones expresadas, están legalizados, en Guatemala uno el 16 de Diciembre de 1874, y el otro el 5 de Febrero de 1875; es decir, que todo se preparó, desarrolló y terminó cuando yo estaba aún viviendo pacíficamente en Soconusco, cuando ni pensaba venir á esta capital, y cuando el general Barrios me trataba en sus cartas particulares con la mas grande, aunque aparente consideracion, y cuando se manifestaba satisfecho y agradecido de mis servicios, que aunque pequeños, eran prestados con toda eficacia y con la mejor buena voluntad.

564. Me atrevo á creer que estos hechos demuestran de parte de quién ha estado la lealtad y buena fé en este asunto, y quién es el que ha procedido con doblez, con falsedad y con engaño.

XXV.

ULTIMO VIAJE A SOCONUSCO.

Del 16 de Enero al 31 de Mayo de 1876.

565. Como al venirme de Tapachula para esta capital en Abril de 1875, tenia la intencion de permanecer aquí un mes solamente, no dejé arreglados mis negocios para una larga ausencia. Los motivos que indiqué en el cap. XXII de esta parte, me hicieron permanecer mucho mas de lo que pensaba, y quedarme al primer período de sesiones del 8º Congreso de la Union. Terminado ese período en Diciembre de 1875, determiné regresar á Tapachula, con objeto de arreglar mis negocios para poder ausentarme de allí por algun tiempo, pues el giro que iban tomando las cosas, me hacia creer que no me convendria vivir por allí permanentemente.

566. Con este objeto salí de esta capital el 16 de Enero del presente año, y llegué á San Benito el dia 28. Permanecí en Soconusco hasta el 4 de Abril, en que despues de haber arreglado todas mis cosas, me embarqué para Acapulco, de regreso para esta capital, con objeto de asistir al segundo período de sesiones del 8º Congreso de la Union.

567. En este capítulo me propongo referir someramente los incidentes principales que ocurrieron durante mi último viaje á Tapachula, el cual, lo mismo que los dos anteriores, tuvo un objeto enteramente personal y privado.

El general Barrios estaba ocupado en su guerra con el Salvador.

568. Cuando llegué á Tapachula, el general Barrios se encontraba preocupado con la guerra que entónces sostenia contra el Salvador, y esto hizo que no se pudiera ocupar de los asuntos del Soconusco. No presencié, pues, ni fuí víctima de ningun nuevo atentado.

569. Esta misma causa haria probablemente, que no pudiendo él ocuparse de mí, no presentara á lo ménos por entónces ningunas nuevas quejas en contra mia, tan infundadas como las anteriores. Nada me sorprenderia, sin embargo, que á su regreso á Guatemala, despues de su triunfo sobre el Salvador, haya preparado ó esté preparando algunas otras.

Devolucion del poder al general Barrios.

570. Como al salir de aquí de regreso para Tapachula, en Enero del presente año, tenia ya conocimiento de las quejas que el general Barrios habia presentado contra mí, en las notas de su agente en esta ciudad, fechadas el 9, 12 y 14 de Abril, y como esas notas me presentaron una ocasion decorosa de romper todo género de relaciones con un hombre que lleva la deslealtad hasta un grado increible, y que se olvida, á pesar de su elevada posicion política, hasta de los deberes del caballero, mi primer cuidado, al llegar á Tapachula, fué devolverle el poder que me habia mandado (§ 148), en Abril de 1874.

571. No queriendo volver á entenderme para nada con él, tuve que esperar que viniera á Tapachula uno de sus dependientes del Malacate, y al Sr. D. Gabriel Barberena, tenedor de libros de aquella finca, se lo entregué, el 4 de Marzo último, con encargo de que se lo mandara. El recibo adjunto del Sr. Barberena, suscrito en Tapachula en la fecha expresada (anexo número 67), justifica la devolucion del poder.

Camino de Tapachula á Comitan.

572. Estando yo en Tapachula, llegó con el carácter de jefe político de Soconusco, D. Rómulo Rojas, enviado por su hermano D. Moisés Rojas, quien desempeñaba entónces el cargo de gobernador del Estado de Chiapas. Deseando el nuevo jefe político, promover la construccion del importante camino á Comitan, citó una junta de los vecinos principales de aquella poblacion, que se reunió el 19 de Marzo último y en la que se acordó colectar otra suscricion y pedir auxilio pecuniario al Gobierno federal para hacer el camino. Concurrí á la junta por haber sido citado para

ella, ofrecí pagar la cuota que se me asignó, y dí cuenta de lo ocurrido en el número 16 del *Soconuscense*, correspondiente al domingo 26 de Marzo citado, en los términos que aparecen del anexo núm. 68, con el cual acompaño copia de una carta que sobre este mismo asunto recibí el 4 de Marzo, del vicepresidente del club del Progreso de Comitan, y de mi respuesta.

573. Desgraciadamente los sucesos políticos que ocurrieron á poco en Soconusco, impidieron la realizacion de ese interesante proyecto.

Progresos del cultivo del café en Soconusco.

574. Cuando me establecí en Tapachula puede decirse que aun no habia allí fincas de café. Las mas grandes eran las de D. Gerónimo Manchinely y D. Marcelo Palomeque, situadas ambas en jurisdiccion de Tuxtla Chico, en terrenos muy bajos é impropios, por lo mismo, para ese cultivo. La de Manchinely, como la primera que se habia formado, tenia grandes imperfecciones; y cada una daba de cincuenta á sesenta quintales de café al año, sin embargo de que tenia cada una mas de cien cuerdas de terreno. Todo el café que producia Soconusco no llegaba entónces á 500 quintales al año. Es cierto que en el Malacate habia un cafetal de cerca de doscientas cuerdas; pero por haber estado desatendido, apénas producia algo mas de cien quintales por cosecha.

575. Cuando medí el terreno del cafetal Juarez, se despertó gran estímulo por adquirir terrenos á propósito para el café y algun entusiasmo por dedicarse á este cultivo, que tan buenas utilidades ofrece. En otro lugar (§ 74) referí cuántas personas querian medir los terrenos del cafetal Juarez. Despues se hicieron varias medidas y se plantaron diferentes cafetales.

576. Pocos dias ántes de mi último regreso de Tapachula para esta capital, cuando estaba yo muy ajeno de lo que debia pasar algunos dias despues en aquel infortunado país, publiqué en el núm. 15 del *Soconuscense*, correspondiente al 15 de Marzo último, un artículo intitulado: *Progreso del cultivo del café en Soconusco*, en el cual enumeré las nuevas fincas formadas en aquel departamento, expresando la extension de terreno sembrado de café en cada una, y los nombres de sus dueños. Acompaño bajo el núm. 69 un ejemplar del artículo citado.

577. La lectura de ese artículo demuestra el grande incremento que tomó el cultivo del café en Soconusco, durante los tres años que permanecí en aquel departamento. La produccion de ese fruto en 1875, fué de cosa de 2,500 quintales ó cinco veces mas que la de 1873, y si los funestos acontecimientos de Mayo de este año, no hubieran venido á arruinar las fincas de café establecidas ya, y á impedir su ensanche, y el establecimiento de otras nuevas, puede asegurarse que ántes de tres años, esto es, cuando los cafetos sembrados hasta fines de 1875, estuvieran en frutos, la produccion total del departamento no bajaria de 10,000 quintales. Este es, pues, uno de los males que han causado á Soconusco, aquellos funestos acontemientos.

Informacion sobre los sucesos del cafetal Juarez.

578. Conociendo ya el carácter de las inculpaciones que me habia hecho el general Barrios, creí conveniente levantar durante mi última permanencia en Tapachula, una informacion judicial con objeto de hacer constar la verdad respecto de sus aseveraciones, y así lo verifiqué. De esta informacion hablaré mas ampliamente al ocuparme de contestar la sétima inculpacion que se refiere á los sucesos de Altaná. Ahora me limito á hacer presente que se levantó en Febrero y Marzo de este año, y á acompañarla bajo el número 70. En su secuela ocurrió, sin embargo, un incidente que paso á referir.

Fuga de Fermin Maldonado.

579. Al venirme de Tapachula en Abril de 1875, dejé encargado de mis negocios en Soconusco, al Sr. D. Federico Baker, y de mayordomo en el cafetal Juarez, á Fermin Maldonado, natural de Guatemala, quien me habia dado pruebas de inteligencia y lealtad, y habia sufrido la prision y conduccion á San Márcos, en Mayo de 1874 (§ 154), y constantes amagos de los indígenas de Guatemala. Durante mi permanencia en esta capital, agencié por encargo suyo, su carta de ciudadano mexicano, que le envié desde luego.

580. Sin embargo de esto, cerciorado mi apoderado de que Maldonado se conducia mal, lo despidió en Noviembre de 1875, de cuyo incidente no tuve noticia sino hasta mi llegada á Tapachula en Enero de 1876. En los primeros dias de Febrero siguiente, lo llamé sin embargo á Tapachula, para informarme yo mismo de sus descargos, y habiéndome confesado en sustancia las mismas faltas por que lo habia despedido el Sr. Baker, no pude ménos de sostener su determinacion, á pesar del cariño que tenia á Maldonado.

581. Me salió debiendo una cantidad regular, tanto por dinero adelantado por cuenta de su salario, como por efectos que se tomó del cafetal Juarez. Ni siquiera hice la liquidacion de lo que debia, ni ménos se lo cobré, porque sabia que no tenia con que pagar, que estaba lleno de deudas y con una numerosa familia á quien sostener. Le dije que necesitaba de su testimonio en una informacion que iba á levantar respecto de la destruccion del cafetal Juarez y sucesos posteriores, y que próximamente se le citaria con este objeto por el juez de Tapachula.

582. Se le citó en efecto el 10 de Febrero, y en vez de concurrir á la cita, me puso una carta el dia 13, diciéndome que sabia que lo citaba yo para ponerlo de soldado, en castigo de su mala conducta, y que por este motivo se retiraba á Guatemala. Es claro que si hubiera yo sido capaz de abrigar semejante propósito, lo habria llevado á cabo,—suponiendo que hubiera estado en mi mano realizarlo,—cuando se me presentó en los primeros dias de Febrero.

583. Tal vez este incidente sea explotado por el general Barrios, para pretender sacar partido de él en mi contra. Tengo en mi poder las cartas que me escribió Maldonado miéntras fué dependiente mio, y ellas justifican plenamente cuanto he dicho aquí respecto de él.

Medida de terrenos de Soconusco por D. Antonio Ponce de Leon y D. Tomás Marroquin.

584. Todavía estaba yo en Tapachula, cuando se verificó la medida hecha por el agrimensor D. Federico Baker, de unos terrenos baldíos denunciados por el teniente coronel Ponce de Leon, y por D. Tomás Marroquin. Ambos me invitaron á que concurriera con ellos á la medida. Estuve dos dias solamente en las operaciones del apeo, y en seguida regresé á Tapachula. Nada extraño me será que esto sirva de pretexto al general Barrios, para presentar al Gobierno de México alguna otra queja contra mí.

585. El teniente coronel Ponce de Leon midió el terreno llamado Tonintaná, situado en la falda del volcan de Soconusco, á cosa de seis leguas al Norte de Tapachula, y muy abajo de la línea del paso de Talquian á Pinavete, y D. Tomás Marroquin el contiguo hácia el Poniente, situado ya en otro cerro inmediato al volcan. En ambos pedazos hay indígenas de Tacaná, que vienen á sembrar maíz, como vienen á Altaná los de Tajumulco y á Cuilco Viejo los de Tacaná. Preténdese, pues, que el terreno es de ellos, aunque está situado dentro de los límites de Soconusco.

Llegada á Tapachula de D. Camilo Batle.

586. A mediados de Marzo de 1876, llegó á Tapachula, procedente del Salvador, y por la vía de San Benito, D. Camilo Batle, persona que figuró bajo el gobierno conservador de Guatemala, y que es de los enemigos políticos del general Barrios. Me visitó y me dijo que estaba comisionado por D. Enrique Palacios, jefe de los pronunciados contra el general Barrios, para hacer un movimiento en los Altos de Guatemala, y me preguntó mi opinion sobre si podia esperar algun auxilio de Soconusco. Le dije, sin vacilar, que á mi juicio no debia esperar ninguno: que el Gobierno de México no podia favorecer de ninguna manera un movimiento contra el Gobierno establecido de Guatemala, con quien estaba en relaciones amistosas: que el jefe de la fuerza federal era un militar pundonoroso y no permitiria que se cometiera ninguna violacion de la neutralidad, y que creia yo que la autoridad política tampoco lo toleraria.

587. Convencido probablemente de esto el Sr. Batle, y hasta temiendo acaso que se le aprehendiera, se retiró al dia siguiente de Tapachula, sin despedirse y sin avisar para dónde iba. Por personas que lo vieron en el camino, se supo despues, que se habia ido á Tonalá. A poco recibió el jefe de la fuerza federal una comunicacion del Ministro de la República en Guatemala, en que le avisaba el objeto del viaje de Batle y le recomendaba la vigilancia. Al mismo tiempo vino D. Cel-

so Rojas á comunicar estos mismos hechos al jefe político que era entónces como dije ya (§ 572), D. Rómulo Rojas, primo hermano de D. Celso Rojas. No volví á saber nada del Sr. Batle miéntras permanecí en Soconusco. Sí sé que no llegó á hacer ningun mal á Guatemala, con elementos sacados de Soconusco ó reunidos en aquel departamento.

588. Tal vez este incidente se preste á alguna nueva acusacion de filibusterismo del general Barrios contra mí, por lo cual he creido conveniente mencionarlo en este trabajo.

Sublevacion en Soconusco en Mayo de 1876.]

589. A poco de mi regreso á esta capital, ocurrió una sublevacion en Soconusco, contra las autoridades constituidas, proclamando á D. Sebastian Escobar, que vino al fin, y varios dias despues á adoptar el plan de Tuxtepec, aunque á su plan político se le puso fecha anterior, y á cuya sublevacion me referí en el capítulo XIII (§ 266). Los sublevados lograron destruir á la fuerza federal que allí habia de guarnicion y se mancharon con los crímenes mas atroces, que avergonzarian á los mismos comanches.

590. No considero libre de responsabilidad al general Barrios en estos horribles sucesos; pero como me he propuesto por regla de conducta, no atacarlo, sino referir solamente la verdad, en cuanto sea necesario para mi defensa, no diré nada sobre este asunto que, por otra parte, me distraeria de mi objeto principal.

591. El general Barrios ha tenido la satisfaccion de ver destruida en Soconusco la fuerza federal que le era tan odiosa, sin embargo de que en algun tiempo (§ 265) él mismo la deseaba para garantizar sus intereses; y la situacion de aquel infortunado departamento ha quedado en manos de gente ignorante y de instintos depravados y feroces, á la que le será muy fácil manejar.

XXVI.

CONCLUSION DE LA PRIMERA PARTE.

592. Despues de haber referido cuál fué mi conducta respecto de Guatemala y el general Barrios, durante el tiempo que viví en Tapachula, considero conveniente, ántes de cerrar la primera parte de mi defensa, indicar algunos incidentes que no cabrian bien en los capítulos anteriores, y cuya relacion juzgo necesaria para la mejor inteligencia de los sucesos ya referidos; y hacer tambien un resúmen de las consideraciones que se desprenden del conjunto de los acontecimientos, consignados en los capítulos precedentes.

Resúmen de mi conducta en Soconusco.

593. De la relacion que he hecho hasta aquí, creo que aparece demostrado que fuí á Soconusco con un objeto pacífico, el de emprender trabajos agrícolas y negocios mercantiles en aquella region, y sin mira ninguna política ni ménos hostil hácia Guatemala: que procuré obtener la buena voluntad de las autoridades y vecinos fronterizos de aquella nacion, con cuyo objeto establecí relaciones personales con ellos: que cuando llegué á Tapachula no pensaba yo sembrar café, y que á esto me indujo el general Barrios: que medí el terreno del cafetal Juarez por indicacion suya, y por evitar que lo adquirieran sus enemigos: que una vez medido se lo ofrecí por si queria aumentar con él los del Malacate, y no lo aceptó: que en virtud de esto y de las mas formales y amplias seguridades que me dió, me decidí á sembrar en él un cafetal: que apénas habia yo comenzado mis trabajos, cuando me mandó destruir lo que habia hecho: que negó formalmente haber ordenado la destruccion, me dió nuevas seguridades de que no se me molestaria y previno á los indios de Guatemala que no me perjudicaran y hasta me consideraran como vecino de sus pueblos: que con objeto de que se cumplieran estas órdenes ocurrí al jefe político de San Márcos, á quien se habian comunicado, y quien me ofreció cumplirlas si yo dirigia una manifestacion á los mismos pueblos: que cuando dirigí la manifestacion, que no era necesaria conforme á las órdenes del general Barrios, el expresado jefe político recurrió á un subterfugio para no cumplirlas, y me reprochó la invasion filibustérica contra Guatemala, de García y Riego, en la que no habia yo tomado parte mas

que para contrariarla, y en la que corrí tanto peligro como el mismo jefe político: que sin embargo de que no me quejé por la destruccion del cafetal Juarez, no presenté reclamacion alguna por causa de ella, no pedí que se levantara una informacion para justificarla, ni dije una sola palabra por la prensa respecto de la misma, se envió una correspondencia de Guatemala al *Monitor Republicano* de esta capital, en que se me deturpaba con motivo de la misma destruccion: y cuya correspondencia considero emanada del general Barrios: que esto me obligó á entrar en explicaciones con él, que dieron por resultado que él negara la responsabilidad de cuanto habia hecho contra mí y me diera nuevas seguridades para lo futuro: que confiando yo de nuevo en su palabra, dí por buenas sus seguridades, emprendí nuevos trabajos que fueron despues destruidos: que á pesar de todo esto seguia yo siendo leal con el general Barrios y sirviéndolo en cuanto podia, cuyos servicios reconoció en varias cartas: que al mismo tiempo que aceptaba y agradecia estos servicios mios, me acusaba al Gobierno de México de inculpaciones tan graves como calumniosas, y pedia se me castigara severamente y se me alejara del lugar de mi residencia: que cuando procuraba yo evitar que las autoridades locales hicieran lo que pudiera desagradarle, cuando me ocupaba de promover el progreso de Soconusco y de hacerle el bien posible á los habitantes de Guatemala en los lugares fronterizos á aquel departamento, aseguraba oficialmente al Gobierno mexicano que mi conducta era *hostil* contra Guatemala, sin motivo alguno que pudiera justificarla y que cada dia se hacia mas odiosa é intolerable.

594. Todo esto podrá demostrar mucha viveza y mucho talento de parte del general Barrios; pero no ambiciono la gloria que de este proceder le resulte.

Los hechos justifican mi conducta.

595. Si alguna duda quedara de la exactitud de lo que dejo manifestado, se desvaneceria con los hechos. Si mi intencion era *usurpar un terreno* de Guatemala, cometiendo atentados contra aquella nacion; si para lograr esto *engañé* al Gobierno de México; si mi ambicion, secundada por el jefe de la fuerza federal en Tapachula, *iba á producir un serio é inevitable conflicto*, ¿cómo es que teniendo en mis manos los medios de provocar ese conflicto, en defensa de una parte del territorio nacional y en cumplimiento de las disposiciones de los poderes Ejecutivo y Judicial de la Federacion, léjos de recurrir á un solo arbitrio para causarlo, me he sometido pacíficamente á perjuicios, pérdidas, engaños, vejaciones y hasta humillaciones de todo género, repeliendo solamente con energía, las calumnias que se me han dirigido por la prensa ó en forma oficial?

596. Que me presenten mis calumniadores esos informes falsos que haya yo dado al Gobierno de mi país; que digan cuál fué el *sério conflicto* que debí ocasionar porque era *inevitable;* esas reclamaciones exageradas que he presentado contra Guatemala; esos actos de hostilidad contra la nacion vecina y toda la cáfila de calumnias que han lanzado contra mí. Lo infundado de esas inculpaciones resultará todavía con mayor claridad y fuerza, en la refutacion de ellas que haré en la segunda parte de este trabajo.

597. Pero ántes de concluir, creo conveniente consignar el resúmen de los motivos que tuve para no quejarme de los atentados del general Barrios contra mí, ni ménos presentar reclamacion por causa de ellos, porque esta conducta de mi parte demuestra hasta la evidencia la lealtad con que procedí respecto de él.

Motivos por que no presenté queja ni reclamacion.

598. No presenté ninguna reclamacion al Gobierno de México, por la destruccion del cafetal Juarez, precisamente por no ser desleal ó por lo ménos inconsecuente, con el general Barrios. En el mismo dia que ocurrió ese acontecimiento, me dirigí á él en forma amistosa y confidencial, denunciándole el hecho y pidiéndole pusiera remedio (§ 168). En su respuesta (§ 169) y en cartas posteriores, me daba la seguridad de que no se me molestaria en lo futuro. Si despues de esto, y al mismo tiempo que estaba yo pendiente con él, hubiera presentado alguna queja al Gobierno de México, habria creido cometer un acto de deslealtad respecto de él, de que soy incapaz.

599. Confieso tambien que no tenia confianza en la eficacia de la ingerencia del Gobierno de

México en este asunto. A la distancia en que ambos gobiernos estaban del lugar de los sucesos y con los elementos de que ambos podian disponer en aquella frontera, el de Guatemala encontraria fácilmente arbitrio para hacer lo que le diera la gana, eludiendo siempre la responsabilidad de su conducta, y esto suponiendo que el de México tomara todo empeño en este asunto. Creí, pues, que si me quejaba al Gobierno de México y pedia su intervencion en mi favor, empeoraria grandemente mi situacion respecto de Guatemala sin ganar absolutamente nada. ¡Tan ineficaz es la accion de nuestro Gobierno en aquella frontera!

600. Podria yo acopiar multitud de cartas dirigidas á algunos amigos de esta capital, quienes me proponian reclamara yo por causa de los perjuicios que me habia causado Guatemala, en las que les manifestaba las razones que me impulsaban para no hacerlo así, que son las que dejo apuntadas brevemente; pero no lo hago por no alargar demasiado esta respuesta.

Motivos de la enemistad del general Barrios.

601. Es difícil acertar con las verdaderas causas que hayan provocado la animosidad del general Barrios contra mí. Yo tengo la conciencia de que fuí amigo sincero y leal suyo, de que no le falté en nada, de que sufrí sus deslealtades con paciencia y moderacion, y de que le presté los pocos y pequeños servicios que estaban á mi alcance.

602. ¿Cómo explicar, pues, su odio y su zaña contra mí? Supongo que al principio, esto es, hasta mi visita á Guatemala en Marzo y Abril de 1873, tenia buena voluntad para conmigo. Esto mismo causaria celos á algunas personas de aquella capital que deseaban influir en su ánimo, ó por lo ménos alejarle la influencia mia, suponiendo que yo tuviera alguna y que quisiera ejercerla ingiriéndome en los asuntos interiores de Guatemala, lo que estaba yo muy léjos de desear. Presumo que con objeto de indisponer al general Barrios contra mí, conociendo su carácter arrebatado, impetuoso, ligero, apasionado y susceptible, me presentarian á sus ojos como un hombre peligroso para él y acaso hasta maquinando en causar su caida del gobierno de Guatemala. Con este objeto me atribuirian intenciones que jamas he tenido; me harian responsable de cuanto pasara en Tapachula desagradable para él, aun cuando no tuviera yo parte alguna en ello; como que el juez Diaz pusiera en libertad á Riego y Aguilar en Enero de 1874; la resistencia del capitan Tellez á cumplir la órden del gobierno del Estado de Chiapas, para que fueran remitidos á San Cristóbal; la seduccion por ellos y García de una parte de la fuerza federal y su invasion á Guatemala el 28 de Junio siguiente; la salida de la fuerza federal en Enero y Febrero de 1875 á destruir el mojon de Cuilco Viejo y reponer el de Pinavete; las publicaciones que se hicieron aquí, con motivo de la destruccion del cafetal Juarez, y cuanto mas pasaba en Soconusco miéntras viví en aquel departamento, y aun en esta capital con relacion á aquella frontera.

603. Como yo me encontraba á gran distancia de él, ni tenia noticia de las inculpaciones que se me hicieran, ni me era decoroso vindicarme de ellas, por la sencilla razon de que era inocente, y no me tocaba defenderme de inculpaciones que se hacian hipócrita y furtivamente. El resultado de esto era, pues, que el general Barrios oía solamente á mis detractores, quienes lograron al fin prevenirlo contra mí, hasta el grado que se ha visto ya.

604. Desgraciadamente por hábito ó por educacion, hay entre los habitantes de Guatemala,—de lo cual participan en gran parte algunos de los de Chiapas,—decidida inclinacion al chisme. Juzgo seguro que dirian al general Barrios cosas terribles contra mí, por lo que á mí me decian de él. La diferencia que habia entre ambos, era que yo no daba crédito á lo que me decian de él, entre lo cual he visto despues que habia mucho que era cierto, y él sí creia cuanto le decian de mí.

605. Si yo hubiera dado crédito á las especies que me llegaban, no ya de sus enemigos, sino de personas imparciales y hasta de los que aparecian como amigos suyos, habria creido que habia dado órden á las autoridades fronterizas de Guatemala para que me aprehendieran, y hasta que se ocupaba de maquinar que se me asesinara. Ya indiqué (§ 243) ligeramente lo que sobre este punto me dijo D. José García en Tapachula, en Mayo de 1874. La mejor prueba de que no dí ascenso á esos rumores, fué que repetidas veces pasé al territorio de Guatemala, y que jamas tomé precaucion alguna.

606. El general Barrios me dijo, como indiqué ya (§ 385), en carta fechada en Guatemala el 23 de Noviembre de 1874, que habia recibido *multitud de cartas y avisos* contra mi conducta respecto de él; pero que no les daba crédito.

607. En otra carta fechada en Guatemala el 22 de Diciembre del mismo año, me repetia que ningun crédito habia dado á todo cuanto se le habia *dicho ó escrito* contra mí, que *por cierto*, agregaba, *no habia sido poco, como yo debia suponerlo.* Sin embargo, á pesar de estas seguridades, tengo la conviccion de que sí daba crédito y pleno, á cuanto se le decia contra mí, y la prueba de ello es su conducta para conmigo.

608. Debió contribuir grandemente á esto, un hecho que llegó á mi noticia por conducto seguro. De esta capital se le escribió—probablemente por su agente aquí, á quien tal vez se lo dijo así alguna persona que estuviera entónces cerca del gobierno—que yo era enemigo político de la actual administracion; que en consecuencia esta veria con agrado los males que se me causaran en Soconusco, y que por lo mismo él tenia carta blanca para hacer lo que quisiera contra mí, seguro de que el Gobierno de México no saldría á mi defensa. Si alguno le escribió esto de aquí, como yo tengo motivo para presumirlo, creo que exageraba mucho, y que comprometió al general Barrios.

609. Solamente con esta seguridad creo yo que pudo aventurarse á presentar todas las acusaciones contra mí contenidas en las notas del Ministerio de aquella República, de 9, 12 y 14 de Abril de 1875, y pudo llegar en sus pretensiones, hasta pedir que se me alejara de un punto del territorio mexicano, en donde estaba yo viviendo pacíficamente, en ejercicio de un derecho que me concede la Constitucion de mi país.

El general Barrios me atribuia cuanto pasaba en Tapachula, que le era desagradable.

610. La suspicacia del general Barrios por una parte, y por la otra el deseo de indisponerme contra él, hacia que cuanto pasaba en Soconusco no solamente se desfigurara, para presentárselo como hostil hácia él y á Guatemala, sino que se le hiciera creer que yo era el autor de todo. Lo hicieron creer que el jefe político y el juez de primera instancia del departamento, el jefe de la fuerza federal, y hasta el gobernador del Estado y el Presidente de la República, estaban á mis órdenes, pues solamente así podria yo llevar á cabo las miras que se me atribuian, hostiles á Guatemala.

611. Los que conozcan nuestras instituciones y el carácter del Presidente de la República, que no se prestaria á ser instrumento de malas pasiones contra una nacion amiga, comprenderán lo absurdo de esa creencia. No pretendia yo ejercer ninguna influencia en las autoridades de Soconusco, tanto por no exponerme á una repulsa, cuanto porque á los negocios de que estaba yo ocupado, no convenia que me mezclara en la cosa pública. Esto no hacia, sin embargo, que llevara yo mi egoismo hasta negar un consejo cuando se me pedia. En muchas ocasiones fueron desechados mis consejos, y en otras varias se hicieron cosas que yo desaprobé abiertamente, y sin embargo de esto, el general Barrios me hacia á mí responsable de todo.

Ineficácia de la accion del Gobierno de México en Soconusco.

612. A causa de la distancia á que Soconusco se encuentra del centro de la República y aun de la capital del Estado de Chiapas; de la dificultad de los caminos; de la falta de relaciones con el interior; de lo escaso de su poblacion; de su proximidad á la capital de Guatemala, acortada ahora muy considerablemente por el alambre telegráfico, que llega hasta Malacatan, á cosa de tres leguas de nuestra frontera; de haber pueblos grandes de indios guatemaltecos en sus confines, y de otras varias causas, la verdad es, por triste que sea confesarlo, que el Gobierno de Guatemala puede hacer por allí lo que le diere la gana.

613. La falta de demarcacion de límites es su primer elemento, por lo cual y por otras muchas razones, es muy difícil que consienta en llegar á fijarlos. Si se establece en Tapachula una autoridad que no sea instrumento de Guatemala, fomenta una sedicion contra ella, y fácilmente la derroca. Si hay algun particular á quien tenga mala voluntad, ó á quien desee alejar de allí, lo puede lograr de varias maneras, y entretanto declara suyos cuantos terrenos de Soconusco le parecen convenientes.

Conclusion.

614. Creo que de la relacion de mi conducta, en Soconusco, que he hecho en los capítulos anteriores, aparece demostrado lo infundado y calumnioso de las inculpaciones del general Barrios. En ejercicio del derecho natural de propia defensa, me he visto obligado á referir, muy á mi pesar, incidentes que habria preferido, con toda sinceridad, que quedasen perpetuamente sepultados en el olvido.

615. He procurado con todo empeño, no salir en mi trabajo, de los límites de la moderacion y de una legítima defensa, y por este motivo me he abstenido de referir incidentes que aunque dejarian mal puesto al general Barrios y á sus agentes, no tienen relacion directa con las inculpaciones que ellos me han hecho.

616. No se me ocultan las consecuencias que me sobrevendrán por esta defensa. Si cuando tenia yo sellados mis labios á los actos de la mas inicua deslealtad del general Barrios; cuando estaba empeñado en que no se publicara una sola palabra sobre ellos; cuando lo servia con toda lealtad y desinteres, me perjudicaba tan grandemente y me atacaba con tanta dureza, ¿qué debo esperar ahora, que él me ha puesto en el caso de decir verdades que le serán amargas?

617. Todavía me hago la ilusion de creer, que si llegara á leer desapasionadamente mi defensa, no podria ménos de reconocer, en el fondo de su conciencia y á pesar de su carácter arrebatado, que tengo razon en lo que he dicho; que refiero la verdad; que su proceder para conmigo ha sido mas que injusto; y que los agentes de quienes se ha valido para perjudicarme, han demostrado mucha malicia y grande torpeza; pero como él no llegará á leer esta defensa, y no se formará idea de ella sino por los informes exagerados y apasionados que le den los mismos que tanto han contribuido á indisponerlo contra mí, y que cada dia estarán mas empeñados en avivarle su encono, considero que su desagrado rayará hasta el furor.

618. Pero vista la gravedad de las inculpaciones que han motivado esta defensa, un hombre de honor no podria ménos de hacer lo que yo he hecho. Las consideraciones de intereses y bienestar, tienen que figurar de una manera muy secundaria, ante la naturaleza de aquellos cargos. Considero que el resultado probable de mi defensa, será no ya que no pueda yo conservar los intereses que tengo en Soconusco, sino que tampoco podré vivir en aquel departamento; pero habria procedido como lo he hecho, no solo anticipándome esos resultados, sino aun teniendo la plena seguridad que esta defensa me costara la vida.

SEGUNDA PARTE.

Respuesta á las inculpaciones del general Barrios.

619. Hecha ya la relacion de mi conducta en Soconusco, durante todo el período que comprenden las inculpaciones que me ha dirigido el general Barrios, pareceria innecesario ocuparme de contestarlas, pues creo que su carácter audaz y calumnioso, queda demostrado con solo referir lo que hice respecto de los varios incidentes á que cada una de ellas se contrae. Sin embargo, lo absurdo de esos cargos, queda mas claramente patentizado, con solo compararlos con la relacion histórica, hecha ya, y con las consecuencias que de ella se desprenden naturalmente. Esto es lo que me propongo hacer aquí, siguiendo el mismo órden de los cargos.

620. Considero conveniente, sin embargo, ántes de emprender este trabajo, hacer presentes algunas consideraciones que pueden llamarse preliminares, y que servirán para dar á conocer mejor, el carácter de las inculpaciones, y el verdadero objeto que con ellas se intentó alcanzar.

Documentos que comprenden el pormenor de las inculpaciones.

621. Las inculpaciones dirigidas contra mí por el Gobierno de Guatemala, están comprendidas como insinué ántes (§ 5), en tres notas de su representante en México, dirigidas á la Secretaría de relaciones y fechadas el 9, 12 y 14 de Abril de 1875. La primera fué enviada sin ningunos anexos ó documentos en que se apoyaran las inculpaciones en ella contenidas; y con la segunda y tercera mandó el Sr. Uriarte algunos documentos que dijo servian de fundamento á sus aseveraciones. Los anexos á la segunda, son tres y se refieren exclusivamente á mí, y los de la tercera son dos que no tienen relacion con las inculpaciones contra mí; por lo cual no me ocuparé de ellos.

622. Ninguno de estos documentos anexos fué publicado con la última Memoria de Relaciones. El Sr. Lafragua, sin embargo, en su respuesta al Sr. Uriarte de 8 de Julio de 1875, se ocupó con detenimiento de los tres que se refieren á mí, los impugnó victoriosamente y demostró su insuficiencia para justificar los cargos que con fundamento de ellos se me hacian. Probablemente por ese motivo, el actual encargado de la Secretaría de relaciones, creyó innecesario insertarlos en su expresada Memoria.

Texto de los documentos en que se fundan las inculpaciones.

623. Despues de la autorizada decision del Gobierno de México, respecto del valor de esos documentos, tal vez habria sido preferible, y ciertamente mas fácil para mí, no ocuparme de ellos; pero como esto podria servir de pretexto á mis detractores, para suponer que los expresados documentos contenian pruebas irrecusables de sus calumnias;—y si hiciera yo punto omiso de ellos, lo atribuirian á que no podia deshacer los cargos que de los mismos me resultaran,—me determiné, aun cuando esto me ocasione algo mas de trabajo, á examinar los tres documentos expresados.

624. Para esto tenia la dificultad de que ellos no habian sido dados á luz por el Ejecutivo. Es cierto que en virtud de la autorizacion que me concedió el Presidente de la República en 31 de Octubre de 1875, para examinar y publicar los documentos referentes á nuestras cuestiones pendientes con Guatemala, con objeto de contestar el folletò del Sr. Dardon, — quien tambien se hizo eco de las expresadas inculpaciones contra mí, — intitulado *la Cuestion de límites entre México y Guatemala*, publicado en Setiembre del mismo año, habria yo podido usar de aquellos documen-

tos; pero un motivo de delicadeza me impidió hacerlo así. No quise que se creyera que me aprovechaba de aquella autorizacion, para un objeto que puede considerarse personal. Me pareció, pues, preferible hacer un ocurso al Ejecutivo, pidiéndole copia de ellos, para completar mi defensa. Publicados los cargos, creia yo que no habria dificultad para que se publicaran sus pruebas.

625. Con fecha 4 de Junio próximo pasado dirigí, pues, un ocurso con este objeto, á la Secretaría de relaciones, pidiéndole copia de dichos documentos, la cual se me facilitó desde luego. Bajo el número 71 acompaño copia de mi ocurso, y bajo el número 72 copia de la respuesta de la expresada Secretaría.

626. Para que se vea en cuán poco tengo las pruebas guatemaltecas, las publico entre los documentos bajo los números 73, 74 y 75, que corresponden respectivamente á los números 1, 2 y 3 de la numeracion que usó el Sr. Uriarte.

Diferente categoría de las inculpaciones.

627. En la introduccion de este trabajo enumeré ordenadamente (§ 8) las inculpaciones que me ha hecho el Gobierno de Guatemala. Entre estas, hay unas que tienen el carácter de cargos; otras que son simples apreciaciones, aunque envuelven inculpaciones contra mí: otras que son anuncios de sucesos que deberian verificarse por culpa mia; y otras que consisten en pedir al Gobierno de México, ya que me castigara, ya que me alejara de la frontera.

628. Seria mas metódico dividir las inculpaciones guatemaltecas, en las diferentes categorías que acabo de mencionar; pero esto haria mi respuesta mas complicada, y como todas las aseveraciones, ya sea que se refieran á hechos supuestos, ya á anuncios de sucesos futuros, que no ocurrieron, ya á juzgar de mis intenciones, tienen el mismo orígen y el mismo carácter, esto es, el de imputaciones calumniosas contra mí, he juzgado preferible ponerlas todas en una sola categoría, bajo la denominación genérica de inculpaciones.

Ligereza suma de las inculpaciones.

629. Cuando se examinan á la luz de la razon y aun del simple sentido comun, las tres notas del Sr. Uriarte que comprenden las mencionadas inculpaciones, no es posible creer, sin ofender la ilustracion del Sr. Ministro de Guatemala, sino que han sido escritas casi sin reflexion, sin pesar el sentido de las palabras que empleaba, ni el alcance de las frases que usaba, puesto que mas que notas diplomáticas, parecen artículos de periódico escritos sin meditacion y como para salir de un mal paso. No parece sino que por estar yo ausente de la capital, cuando ellas se dirigieron á la Secretaría de relaciones, se creyó que no podria defenderme, y que se me podrian hacer las inculpaciones mas graves y absurdas, con la seguridad de que no llegarian á mi noticia, y por lo mismo de que no encontrarian contradiccion.

El Sr. Uriarte es el responsable de la forma de las acusaciones.

630. Al contestar á las inculpaciones que me ha dirigido el Gobierno de Guatemala, tendré necesidad de ocuparme del órgano que las presentó. Aun cuando no lo considero responsable del fondo de las inculpaciones, porque las ha presentado en cumplimiento de las instrucciones de su Gobierno, sí creo que lo es de la forma que les ha dado; pues no es creible que recibiera de Guatemala el borrador de las notas con que debia presentarlas.

631. Sin odio y sin rencores para con el Sr. Uriarte, y mas bien con recuerdos gratos de él, segun dije ya (§§ 509 y 510), tendré que rectificar sus equivociones, sus inexactitudes y sus apreciaciones, sin seguir su ejemplo de descender á personalidades inconvenientes, y respetando siempre su posicion social y su alto carácter oficial; pero sin imponerme ninguna limitacion al derecho que tengo de defenderme. Nada deseo tanto como hacer resaltar el contraste que hay entre mi carácter y el de mis acusadores, con la simple lectura de la acusacion y de mi defensa.

Las inculpaciones del general Barrios fueron inspiradas por la pasion.

632. No dudo que el general Barrios diria que como Presidente de Guatemala, estaba en el ca-

so de denunciar al Gobierno mexicano, los abusos cometidos por ciudadanos de este país, contra la nacion vecina; sin que la amistad ó consideraciones personales hácia los que consideraba culpables, fueran motivos para que dejara de cumplir con sus deberes. Esto no pasaria de una explicacion plausible; pero desmentida por los hechos, segun paso á demostrar.

633. El 28 de Marzo de 1874, fuí á Muxbal, acompañado de varios vecinos de la Union Juarez, con objeto de elegir un lugar á propósito para poner allí una almáciga de café, segun manifesté detenidamente en la primera parte (§§ 143 á 145). Si esto fué un atentado mio contra el territorio de Guatemala, ¿por qué no lo denunció desde luego el general Barrios al Gobierno de México? ¿Por qué no hizo siquiera que la acta que mandó levantar en el pueblo de Sibinal el 23 de Enero de 1875 (número 75), se hubiera levantado desde el 2 de Abril de 1874? Si el motivo verdadero de esa acta, era como ella lo expresa, el haber yo recibido el título del terreno del cafetal Juarez, ¿por qué no se levantó desde los primeros dias de Octubre de 1874, pues desde entónces se supo en Guatemala que el título habia llegado á mi poder?

634. Si con la informacion de seis testigos que declararon en San Márcos del 12 al 16 de Noviembre de 1874 y que el Sr. Uriarte mandó á la Secretaría de relaciones, como anexo núm. 1 á su nota de 12 de Abril de 1875 (anexo núm. 73), se intentaba probar que era falso que se me hubiese destruido el cafetal Juarez, y que léjos de eso yo habia incendiado un pueblo de Guatemala, ¿por qué no se tomaron esas declaraciones inmediatamente despues de la destruccion de las chozas de Altaná, verificada desde el 2 de Junio de 1874, sino que se dejaron hasta Noviembre de ese mismo año?

635. Si con la informacion levantada en Tajumulco y San Márcos en Junio y Noviembre de 1874, y que el Sr. Uriarte remitió al Sr. Lafragua, como anexo número 2 (anexo núm. 74), á su nota de 12 de Abril de 1875, se intentaba demostrar que yo habia mandado incendiar y saquear un pueblo de Guatemala, ¿por qué no se remitió la informacion desde el 16 de Junio de 1874, en que la terminó el alcalde de Tajumulco?

636. Esas tres informaciones, que se refieren á sucesos ocurridos en muy diversas épocas, fueron recibidas casi á la vez, y enviadas á la Secretaría de relaciones á un mismo tiempo y con una misma nota. Me parece que este hecho es una fuerte y fundada presuncion, para considerar que en ellas no se buscaba la satisfaccion de supuestos agravios recibidos por Guatemala, sino la acumulacion de cargos contra mí, que me hicieran odioso ante el Gobierno de mi país y que motivaran mi alejamiento de Soconusco, ó en otros términos, la satisfaccion de un deseo personal y no de un objeto de servicio público.

Contestacion detallada de los cargos del gobierno guatemalteco.

637. Hechas estas explicaciones paso á ocuparme de contestar las inculpaciones que se me han dirigido por el Gobierno de Guatemala, siguiendo el órden cronológico en que se presentaron y la enumeracion que de ellas hice en la introduccion de este trabajo (§ 8.)

PRIMERA INCULPACION.

FALSOS INFORMES RESPECTO DE LIMITES.

638. Las tres primeras inculpaciones que el señor Ministro de Guatemala en México, formuló contra mí, están comprendidas en la nota que dirigió al Sr. Lafragua el 9 de Abril de 1875, en respuesta á otra del Secretario de relaciones de México de 27 de Marzo anterior, que contenia una queja con motivo de los avances hechos por los indígenas de Tacaná, desde el Mojon del Pinavete al paraje de Cuilco Viejo.

639. El Sr. Lafragua dirigió dos notas al Sr. Uriarte sobre este asunto: la primera el 26, y la segunda el 27 de Marzo de 1875. El Sr. Uriarte las contestó en dos notas diferentes, fechadas ambas el 9 de Abril siguiente. Estos cuatro documentos, mas otras dos notas del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte, el 10 de Junio y 4 de Julio de 1875, forman el documento núm. 12, anexo á la última Memoria de Relaciones, de 4 de Diciembre de 1875:

Texto de la primera inculpacion.

640. En la segunda de las dos notas del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua de 9 de Abril de 1875, se comprenden las tres inculpaciones contra mí, á que acabo de aludir. Aquí me ocuparé solamente de la primera, que está contenida en el siguiente fragmento de la nota citada del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua, de 9 de Abril de 1875.

«La línea divisoria no aceptada, pero sí respetada por mi Gobierno desde la ocupacion de Soconusco, y que seguirá respetando miéntras estén pendientes las discusiones diplomáticas entabladas sobre límites, ha sido el rio conocido con los nombres de Petacalapa, Naranjo y Tapitzalá, segun los sitios que recorre á partir de su desembocadura en el Pacífico. Esta línea es la misma que ha considerado y respetado en todas ocasiones el Gobierno mexicano como divisoria entre ambos países. Es hasta ahora que algunas autoridades de Soconusco, influidas por un personaje cuyo nombre juzgo innecesario consignar, han pretendido hacer creer al Gobierno mexicano que algunas de las comarcas situadas á la márgen opuesta del mencionado rio, pertenecen ó quieren pertenecer al territorio de los Estados-Unidos Mexicanos.»

641. El fragmento que precede comprende la enunciacion de algunos hechos, respecto de la línea divisoria entre las dos Repúblicas, y una inculpacion solapada contra mí. Los hechos son inexactos y la inculpacion es calumniosa. Llamo solapada á esta, porqué está dirigida disimuladamente contra mí.

642. Para mayor claridad hablaré separadamente de estos dos asuntos, empezando por los datos inexactos sobre los límites, y en seguida me ocuparé de la inculpacion.

I.—Datos inexactos sobre límites.

643. El que escribe cosas que no conoce, se expone á incurrir en graves inexactitudes, y esto es precisamente lo que ha pasado al Sr. Uriarte, en el pasaje de su nota al Sr. Lafragua, de 9 de Abril de 1875, que acabo de insertar (§ 640).

644. No es cierto que haya un rio que se llame *Petacalapa, Naranjo y Tapitzalá*, segun los *sitios que recorre á partir de su desembocadura en el Pacífico.* Hay tres rios diferentes, cada uno de los cuales tiene uno de esos nombres, que nacen en distintos puntos, desembocan en distintas barras, y que no llegan á unirse. El rio Petacalapa nace casi al Nordeste del Malacate, es confluente del rio Zuchiate, y desemboca en el Pacífico por la barra de Zuchiate. El Naranjo nace en territorio de Guatemala, corre casi paralelamente al Zuchiate, y con el Tilapa, forma la barra de Ocós, por donde desemboca en el Pacífico. El de Tapitzalá queda á gran distancia de los otros dos, y segun entiendo, pues no lo conozco personalmente, desemboca en el Golfo de México.

645. Es igualmente inexacto, que este *rio*, como le llama el Sr. Uriarte, ó estos *tres rios* como son en realidad, hayan sido la línea divisoria respetada desde la agregacion de Soconusco á México.

El rio Naranjo nunca ha sido línea divisoria, ni en todo ni en parte. Nace en territorio de Guatemala y desemboca en territorio mexicano. El rio Petacalapa ha sido línea divisoria, desde su paso en el camino de Tuxtla Chico á Malacatan, hasta su nacimiento; pero no rio abajo. Respecto del rio Tapitzalá, ni es ni ha podido ser lindero de Soconusco, por la sencilla razon de que está muy distante de ese departamento.

646. La crasa inexactitud en que incurrió el Sr. Ministro de Guatemala, tratando nada ménos que del grave punto de fijar los límites entre México y su país, es un indicio de las inexactitudes en que ha incurrido al hablar de asuntos de una importancia relativamente secundaria, y en los que su interes estaba marcadamente en un sentido dado.

647. Es, por último, inexacto, que la línea de esos tres rios "*sea la que haya respetado en todas ocasiones el Gobierno mexicano como divisoria entre ambos países,*" por la sencilla razon de que el rio Naranjo no ha sido nunca línea divisoria en todo ó en parte; que el Petacalapa solamente lo es una parte, y que el Tapitzalá está fuera de los límites de Soconusco.

II.—Supuestos falsos informes dados al Gobierno de México.

648. No fué el Sr. Uriarte al hacerme su primera inculpacion que está consignada en el prrafo que dejo copiado de su nota de 9 de Abril de 1875 (§ 640), mas exacto de lo que fué al hablar en la misma nota, de los rios que sirven de límite entre México y Guatemala, en el departamento de Soconusco.

649. El Sr. Uriarte asegura que *algunas autoridades de Soconusco, influidas por un personaje, hayan pretendido hacer creer al Gobierno de México que algunas de las comarcas situadas á la márgen opuesta del mencionado rio, pertenecen ó quieren pertenecer á los Estados-Unidos Mexicanos.* Si soy yo el personaje á quien el Sr. Uriarte hizo alusion, le agradezco mucho la distincion que me hace al designarme de esa manera, que juzgo inmerecida; pero habria preferido que me llamara por mi nombre, como lo hizo en su misma nota, al dirigirme inculpaciones todavía de mas gravedad que á la que alude al personaje.

650. Si el representante de Guatemala, se refiere á la aseveracion precedente, á los terrenos del cafetal Juarez, ignora probablemente que conforme á ella misma y en el único punto que es exacta, dichos terrenos están de este lado de la línea, que asegura "*no reconoce; pero sí respeta Guatemala, y seguirá respetando miéntras estén pendientes las cuestiones diplomáticas entabladas sobre límites.*" Si el Sr. Uriarte reconoce, como lo hace con tanta solemnidad en su expresada nota, que el rio Petacalapa es la línea divisoria respetada por Guatemala, él mismo sostiene que el cafetal Juarez está en territorio mexicano, supuesto que todos sus terrenos se encuentran situados en la márgen derecha ú occidental del expresado rio.

651. Por lo demas, esta primera inculpacion es falsa y calumniosa. No es cierto que las autoridades de Soconusco hayan pretendido hacer creer al Gobierno de México, que algunas de las comarcas situadas en la márgen opuesta del rio Petacalapa, de su paso para arriba, pertenezcan ó quieran pertenecer á la República Mexicana. Si estos informes no se han dado, ménos pueden haber sido instigados por el *personaje* á quien el Sr. Uriarte alude, como él asegura.

652. Si el Sr. Uriarte se refiere á la comarca del Bejucal, situada al oriente del rio Zuchiate, en el cual desemboca el Petacalapa, debo manifestar en primer lugar, que el rio Zuchiate no es ni ha sido divisorio; y que varias poblaciones y rancherías situadas á su márgen izquierda, son y han sido de México, como Ayutla y el Pajal; y en segundo lugar que si alguna intervencion tuve yo en los sucesos de Bejucal, fué mas bien poniéndome del lado de Guatemala, como lo manifesté ya en el capítulo V de la primera parte (§ 97).

653. Pero no puede referirse al Bejucal, porque el Sr. Uriarte agregó estos conceptos:

«Obran en mi poder, y en su oportunidad me daré la honra de enviarlas á Vuestra Excelencia, varias actas de aquellas municipalidades, quejándose de los atentados cometidos por el Sr. Romero para apoderarse de sus terrenos.»

654. Las actas á que este párrafo hace referencia, fueron comunicadas por el Sr. Uriarte á la

Secretaría de relaciones, en nota fechada el 12 de Abril, de la cual me ocuparé despues, y ellas se refieren á los sucesos del cafetal Juarez, de Altaná, de Muxbal, de Tonintaná, la Alcantarilla y Sibinal; pero no á los del Bejucal. De esas actas hablaré despues cuando les llegue su turno y al ocuparme de la segunda inculpacion, examinaré de nuevo los conceptos del párrafo que precede (§ 661.)

Otras inexactitudes del Sr. Uriarte.

655. El Sr. Uriarte prosigue en estos términos:

« Señor Ministro: los pueblos de la frontera de Guatemala han recibido las órdenes mas terminantes para respetar la actual línea divisoria, entretanto que los respectivos Gobiernos resuelven lo conveniente. Dichas órdenes han sido religiosamente cumplidas hasta ahora, y es en extremo injusto, hacer á aquellos pacíficos moradores de miserables aldeas, un cargo que están muy léjos de merecer.» . . . .

656. Si el Gobierno de Guatemala ha dado *órdenes terminantes* para que los pueblos respeten la línea divisoria, que como el Sr. Uriarte dice muy bien, es el rio Petacalapa, ¿cómo es que han recibido órdenes de destruir el cafetal Juarez, situado de este lado de dicho rio? ¿Cómo es que han pretendido avanzar en territorio mexicano ocho leguas que hay del Pinavete, punto reconocido como fronterizo desde tiempo inmemorial, hasta Cuilco Viejo? ¿Cómo es que pretenden que les corresponda Zanjon Seco, que siempre ha sido de Soconusco? ¿Cómo es que por Tonintaná han bajado casi hasta las goteras de Tapachula? Se ve, pues, que si se han dado dichas órdenes, ellas están muy léjos de ser religiosamente cumplidas, como lo asegura tan seriamente el Sr. Uriarte.

Refutacion del Gobierno mexicano á la primera inculpacion.

657. El Sr. Lafragua no encontró mejor manera de contestar la comunicacion del Sr. Uriarte, que en los términos siguientes, tomados de su nota de 4 de Julio de 1875:

« Como por los documentos que Vuestra Excelencia se ha servido de remitir, relativos á los sucesos de la frontera, Vuestra Excelencia, lo mismo que su Gobierno, manifiestan descansar en los informes que han recibido de sus respectivas autoridades, al Gobierno de México le seria imposible hallar una regla segura de criterio, para no dar crédito ni valor alguno á los informes de las autoridades mexicanas; y por otra parte sentiria infinito que Vuestra Excelencia al insistir en que se tomen mejores informes, permaneciese en la inteligencia de que el Gobierno de México haya enviado sus quejas al de Guatemala, admitiendo con ligereza y sin exámen, los datos en que las apoyaba.

« Por tanto, y no conteniendo la comunicacion de Vuestra Excelencia, á la cual tengo la honra de contestar, una resolucion ni un dato que pudiese modificar la opinion del Gobierno mexicano, suplico á Vuestra Excelencia que dando cuenta al de Guatemala de mi nota de 27 de Mayo, se sirva en su oportunidad de comunicarme sus resultados. »

Cargo sobre informes falsos de los agentes federales de Tapachula.

658. En otra nota del Sr. Uriarte, fechada tambien el 9 de Abril de 1875, en respuesta á una comunicacion del Sr. Lafragua de 26 de Marzo anterior, sobre los sucesos del Pinavete, habia hecho una acusacion grave y sin pruebas, contra los agentes del Gobierno de la Federacion en Tapachula, y una alusion embozada contra mí, semejante á la que dejo ya contestada (§§ 650 á 654), dijo lo que sigue:

« No es de ahora que los agentes del Gobierno de la Federacion en Tapachula se permitan dar falsos informes sobre las ocurrencias que tienen lugar en la frontera, y ya en otra ocasion he tenido la honra de manifestar á Vuestra Excelencia, cuál es á mi juicio, el orígen de donde proceden. »

Refutacion del Gobierno mexicano al cargo precedente.

659. Con referencia á este grave cargo, que no vacilo en llamar calumnioso, el Sr. Lafragua dió una respuesta severa al Sr. Uriarte, en su nota de 4 de Julio de 1875, en estos términos:

« La gravedad del cargo que Vuestra Excelencia arroja sobre el jefe de la fuerza federal de la frontera, así como la calificacion que hace de su conducta, cuando á lo que Vuestra Excelencia llama fábula del incendio del cafetal Juarez, se siguió la invasion á Guatemala, acaudillada por un oficial al servicio de la Federacion, envuelve conceptos que el Gobierno mexicano se ve en el caso de no aceptar lisa y llanamente, á pesar de la muy elevada consideracion con que dede acoger cuanto se refiere á un alto representante de una nacion amiga; porque Vuestra Excelencia mismo en su justificacion, no podrá ménos de reconocer, que habria hasta

falta de equidad en no atender á las defensas del acusado, y en decidir sobre su responsabilidad, sin que ántes Vuestra Excelencia y el Gobierno de Guatemala examinasen imparcialmente, á su vez, los fundamentos que el jefe de la fuerza federal tenga para explicar su conducta; así como los que asistan al Gobierno para dictar sus determinaciones.»

660. Se ve, pues, cuán infundada es la primera acusacion que el Gobierno de Guatemala ha dirigido contra mí, supuesto que ni es cierto que *algunas autoridades de Soconusco hayan pretendido hacer creer al Gobierno mexicano que algunas comarcas situadas en la márgen izquierda del rio Petacalapa, Naranjo y Tapitzalá, pertenecen ó quieren pertenecer al territorio de los Estados-Unidos Mexicanos*, ni ménos lo es que esos supuestos informes, que no se han dado, hayan sido dados por influencias mias.

SEGUNDA INCULPACION.

SUPUESTOS ATENTADOS COMETIDOS PARA APODERARME DE TERRENOS DE GUATEMALA.

661. La segunda de las inculpaciones que se me hicieron en la citada nota del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua, de 9 de Abril de 1875, está concebida en estos términos:

«Obran en mi poder, y en su oportunidad me dàré la honra de enviarlas á Vuestra Excelencia, varias actas de aquellas municipalidades quejándose de los atentados cometidos por el Sr. Romero, para apoderarse de sus terrenos.»

662. Es difícil examinar seriamente un cargo tan vago como este. Mas que cargo, es anuncio de cargo, pues no se da ni idea de la clase de *atentados* que hubiera yo cometido.

663. El Sr. Uriarte anunció el 9 de Abril de 1875, que en su oportunidad, remitiera á la Secretaría de Relaciones, las *actas* en que aparecian esos cargos. Esa *oportunidad* llegó muy pronto, pues en nota del dia 12 del propio mes de Abril, envió al Sr. Lafragua las actas anunciadas. Es de creerse que desde el dia 9 las tendria listas para remitirlas á la Secretaría de Relaciones, y que desde entónces anunció ese hecho, para que el Sr. Lafragua estuviera algunos dias en suspenso, y le causaran mayor efecto.

664. Como las expresadas actas contienen diferentes cargos que enumeré especialmente en la introduccion de este trabajo, bajo los números VI, VII y VIII, del párrafo 10, creo preferible, mas bien que refutarlos aquí en globo, ocuparme de ellos, al hablar especialmente de cada uno, como lo haré en su oportunidad. De otra manera tendria que contestar dos veces un mismo cargo.

TERCERA INCULPACION.

MI AMBICION DEBIA PRODUCIR UN CONFLICTO SERIO E INEVITABLE.

665. El señor ministro de Guatemala, terminó su expresada nota al Sr. Lafragua de 9 de Abril de 1875, en respuesta á la del Secretario de Relaciones del 27 de Marzo anterior, sobre los sucesos del Pinavete, diciendo respecto de mí, lo que sigue:

«Insisto por todo lo expuesto, en que Vuestra Excelencia sea servido de tomar mejores informes sobre lo que pasa en la frontera, á fin de esclarecer los hechos que dejo relacionados, cuidando miéntras tanto de impedir que la ambicion del Sr. Romero, secundada por el jefe de la fuerza que se halla de guarnicion en Tapachula, llegue como es probable, á producir un serio é inevitable conflicto, del cual nunca podria ser responsable mi Gobierno, que no ha omitido ni omite medio alguno, para conservar la buena armonía que felizmente existe entre ambos países.»

666. Creo conveniente hacer notar ante todo, que esta aseveracion es verdaderamente contradictoria. Si era *probable* que mi *ambicion* llegare á producir un serio conflicto, éste no seria *inevitable;* y si era *inevitable* como lo calificó el Sr. Uriarte, entónces no era *probable* sino *seguro* que se ocasionara. Un acontecimiento *inevitable* no es *probable*, sino *seguro*, al paso que un suceso pro-

bable, no puede ser inevitable. Ademas, si el Gobierno de México podia impedir el conflicto, como lo indica el Sr. Uriarte, ya no seria inevitable.

667. Entrando al fondo de la inculpacion, debo manifestar que esto mas bien parece un desahogo inmotivado y de mal gusto, que un cargo. ¿Cuál podria ser mi ambicion? ¿Adquirir los terrenos del cafetal Juarez? Ya he manifestado que los medí por obsequiar los deseos del general Barrios, y por prestarle, segun creia yo entónces, un servicio (§§ 74 á 76;) y que empecé á trabajarlo porque obtuve de él las mas amplias y repetidas seguridades, de que podia trabajar en los mismos (§§ 117, 128, 129, y 130) sin inconveniente alguno.

668. Aun cuando esto no hubiese sido así, ¿puede calificarse de ambicion la conducta de un ciudadano mexicano que denuncia conforme á una ley de su país, un pedazo de terreno que está dentro de los límites reconocidos desde tiempo inmemorial, y que se propone trabajar en él? Los terrenos baldíos valen en Soconusco conforme á la tarifa vigente, diez pesos caballería. Cuando el terreno tiene tan ínfimo valor, es prueba de que no se puede utilizar como sucede por allí; ya por falta de brazos, ya por las dificultades que suscita el Gobirno de Guatemala. ¿Puede llamarse ambicion el deseo de explotar aquellos terrenos? Si el Sr. Uriarte le hubiese llamado *arrojo ó locura*, se habria aproximado mas á la exactitud.

669. Por lo demas, como mexicano debo rechazar enérgicamente la inculpacion calumniosa hecha al teniente coronel Ponce de Leon, de que *secundara* mi ambicion. Si como he manifestado, no tenia yo ningun deseo innoble respecto de esos terrenos, aquel jefe no podia secundar lo que no existia; pero si lo hubiera yo tenido, estoy seguro de que no se habria prestado á ser instrumento de malas pasiones de nadie, porque es un jefe pundoroso, leal é ilustrado, que comprende su deber y sabe cumplirlo. Considero que la contestacion del Sr. Lafragua sobre este punto, que inserté (§ 658) al refutar el cargo anterior, fué una severa leccion para el Sr. Uriarte.

670. Para concluir con esta inculpacion manifestaré que la mejor respuesta que se puede dar al ridículo cargo que ella comprende, es preguntar al Sr. Uriarte, ¿cuál fué el *conflicto inevitable* y serio que produjo mi ambicion secundada por el teniente coronel Ponce de Leon?

671. Al ocuparme de la inculpacion XVI en la que el Sr. Uriarte volvió á imputarme una *ambicion* que calificó de *desmedida*, hablaré de nuevo de este cargo, demostrando su futilidad y hasta el menosprecio que el Sr. Ministro de Guatemala hizo del significado de esa palabra.

CUARTA INCULPACION

MI PRESENCIA EN SOCONUSCO ERA PERJUDICIAL A LAS DOS REPUBLICAS.

672. La nota que el representante de Guatemala envió á la Secretaría de relaciones, el 12 de Abril de 1875, y que habia hecho anunciar desde el dia 9, por medio de otra comunicacion que le sirvió de *precursora*, está dirigida toda ella exclusivamente contra mí. Su objeto principal fué pedir mi *pronto castigo* y *mi alejamiento inmediato de la frontera*. Es de creerse, pues, que en esa nota se reunieron cuantos cargos pudieran encontrarse contra mí, y que se habian estado acumulando por mas de dos años. El exámen de esos cargos, que son nada ménos que doce, demuestra que son verdaderamente fútiles, y que á pesar de sus esfuerzos, nada serio pudo presentar contra mí, el Gobierno de Guatemala cuando llegó la hora de la acusacion, que siquiera tuviera apariencias de fundado. Los cargos comprendidos en la expresada nota, los he marcado con los números del IV al XV de los §§ 9 y 10, ambos inclusive, y de ellos me ocuparé en seguida.

Texto de la inculpacion del Sr. Uriarte.

673. Con el primero de dichos cargos empieza la nota citada del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua, de 12 de Abril de 1875, en estos términos:

«En varios de mis despachos anteriores, he tenido la honra de manifestar á Vuestra Excelencia, que mi gobierno juzgaba muy perjudicial á las buenas relaciones que felizmente existen entre Guatemala y México, la permanencia del Sr. D. Matías Romero en Soconusco.»

674. Es verdaderamente difícil contestar un cargo que tiene la vaguedad de este. Como los que siguen, parece que contienen las razones que tenia el Gobierno de Guatemala para creer que mi permanencia en Soconusco era perjudicial á las buenas relaciones entre México y Guatemala, tengo que hacer con este, lo que con el anterior, esto es, manifestar que su refutacion será mi respuesta á los siguientes. Pero creo conveniente desde ahora hacer algunas observaciones.

675. Si el general Barrios consideraba perjudicial á las buenas relaciones entre Guatemala y México la residencia en Soconusco de un ciudadano mexicano, que fuera testigo impertinente de sus desmanes contra la nacion mexicana, á la vez que víctima de su duplicidad y de sus atentados, confieso que el Sr. Uriarte tenia razon para considerar perjudicial mi permanencia en aquella frontera y hasta para pedir mi alejamiento de ella; pero si con la frase de que usó y que dejo consignada, queria indicar que abrigaba yo hostilidad ó sentimientos innobles hácia el general Barrios ó á Guatemala, incurrió en una grave inexactitud, por no usar otra frase mas dura, aunque mas propia, segun se demuestra claramente de todo lo que llevo dicho hasta aquí.

676. Lo que he referido en la primera parte de este trabajo demuestra, que miéntras estuve en Soconusco, procuré, casi con el mismo empeño que lo hubiera hecho el mas celoso patriota guatemalteco, que de parte de México no se hiciera ningun mal á Guatemala, ni á sus habitantes.

677. En el negocio del Bejucal, que pudo haber traido un conflicto entre ambas Repúblicas, escribí al Presidente de esta y á su secretario de relaciones, proponiéndoles aplazaran la ocupacion que habian ordenado de aquella comarca, para despues de celebrado el tratado de límites. (§ 102.)

678. Hice cuanto pude por evitar la invasion filibustérica de García y Riego, y mis esfuerzos en ese sentido, me concitaron la mala voluntad de los filibusteros, con los cuales corrí un gran riesgo. (§§ 219, 221, 257 y 258.)

679. La reposicion del mojon de Pinavete, se llevó á cabo contra mi opinion y contra mis deseos. (§§ 375 á 377.)

680. Intercedí con el capitan Tellez para que no cogiera de leva á los indígenas guatemaltecos (§ 241), y para que pusiera en libertad á los que habia tomado.

681. Procuraba con los empleados de la aduana, que no cayera el rigor de las leyes fiscales sobre los mismos indígenas. (§§ 499 y 500.)

682. Serví con toda eficacia y lealtad al Presidente de Guatemala, en cuanto se le ofreció en Soconusco (§§ 410 á 424), y á los ciudadanos guatemaltecos que me ocuparon, (§§ 437 á 441.) y que vivian cerca de la frontera.

683. Sin embargo de todos estos hechos, cuya veracidad está justificada, el Gobierno de Guatemala, que no puede presentar un solo hecho verdadero de hostilidad mia contra aquella nacion, *juzgaba* mi permanencia en Soconusco *muy perjudicial á las buenas relaciones entre los dos países.*

684. Al ocuparme de la peticion que hizo el Gobierno de Guatemala al de México, para que me alejara del lugar de mi residencia (duodécima inculpacion), manifestaré con otras razones cuán infundada era la aseveracion del representante guatemalteco, de que mi permanencia en Soconusco fuese perjudicial á las buenas relaciones entre los dos países.

Este cargo importa una inculpacion al Gobierno de México.

685. Por lo demas, creo que el Gobierno de Guatemala demostró tener muy mala opinion del de México, al creer que la permanencia en un punto del territorio mexicano, de un hombre, no ya tan insignificante como yo, sino de cualquiera otro de mas prestigio y capaz de todo, fuese perjudicial á las buenas relaciones entre ambos países. ¿De qué manera podria yo ser perjudicial? ¿Dando informes falsos al Gobierno de México, ó haciendo que las autoridades locales los dieran? Podria ser este un peligro, miéntras el Gobierno de México no hubiera sido advertido del carácter de esos informes; pero desde que el Gobierno de Guatemala cuidó de advertírselo, habria desaparecido ese peligro. Si yo diera directa ó indirectamente informes falsos y el Gobierno los creyera, y obrara conforme á ellos, las consecuencias no serian de mi responsabilidad, desde que se habia advertido al Gobierno que los informes eran falsos, sino de la del mismo Gobierno que se haria entónces cómplice mio. ¿Sobornando á las autoridades locales ó al jefe de la fuerza federal?

Los responsables entónces, serian esas autoridades ó ese jefe, que se dejaban sobornar, y en último resultado, el Gobierno federal que advertido del soborno á tiempo no lo remedió.

686. Me parecen hasta dignas de compasion las naciones, cuyas buenas relaciones dependan de la permanencia en determinado lugar de su territorio de alguno de sus ciudadanos, que no tenga carácter oficial, que esté sujeto á las leyes del país, como todos los demas, y entregado á ocupaciones pacíficas.

QUINTA INCULPACION.

CONDUCTA HOSTIL CONTRA GUATEMALA.

687. Para fundar el Sr. Uriarte su asercion de que mi permanencia en Soconusco era muy perjudicial á las buenas relaciones entre México y Guatemala, que examiné al hablar de la inculpacion anterior, y apoyar á la vez su peticion de que se me castigara y alejara de la frontera, menciona en primer lugar el objeto de este cargo, en su citada nota de 12 de Abril de 1875, en estos términos:

.....«La conducta hostil que este caballero ha observado respecto de mi país, sin motivo alguno que pueda justificarla, y que cada dia se hace mas odiosa é intolerable, me pone hoy en el caso de dirigirme formalmente á Vuestra Excelencia, como tengo el honor de hacerlo, remitiéndole los tres documentos adjuntos, para que se sirva dar cuenta con ellos á Su Excelencia el Sr. Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos.»

688. Esta inculpacion tiene la mas extraordinaria vaguedad, y esto impide darle una respuesta precisa. Una conducta *hostil*, supone varios actos de *hostilidad*, y en el pasaje preinserto, no se enumeró uno solo. Por lo demas, la respuesta que dí al cargo anterior, es exactamente aplicable á este.

689. ¿Será acaso conducta hostil contra Guatemala, haber procurado que no se llevara á cabo la ocupacion del Bejucal, ordenada por el Presidente de la República? (§ 102). ¿Lo será haber trabajado porque el café de Rodeo, distrito de Guatemala, pudiera salir de tránsito por San Benito, con una utilidad para los cosecheros guatemaltecos, de uno á dos pesos por quintal, sobre la que obtendrian sacándolo por Champerico? (§§ 501 y 502). ¿Lo será haber procurado que no se recargase al café de Guatemala con derechos de tránsito que dificultaran su salida? (§§ 503 y 504). ¿Lo será haber consultado la prision de los que intentaron asesinar al general Barrios, cuando vino á Soconusco (§ 121), y pedido que se les expidieran sus pasaportes, como extranjeros perniciosos? (§ 223). ¿Lo será haber procurado impedir por cuantos arbitrios estaban á mi alcance, que los mismos individuos sobornaran á la fuerza federal, para comprometerla en una invasion filibustérica, aun con el riesgo de ser asesinado por ellos? (§§ 246 y 247). ¿Lo será haber opinado contra la reposicion del mojon del Pinavete? (§§ 375 á 377). ¿Lo será haber suplicado al jefe de la fuerza federal que pusiera en libertad á los indígenas guatemaltecos que habia cogido de leva y que no los cogiera ya? (§ 241). ¿Lo será haber pedido la remocion del capitan Tellez, á cuya imbecilidad ó malicia, se debió la invasion de García y Riego? (§ 239). ¿Lo será no haber consentido que se publicara en el *Soconuscense*, ningun artículo áspero contra Guatemala y su Gobierno, aun con el riesgo de desagradar á los redactores de ese periódico? (§ 343). ¿Lo será haber procurado todo género de franquicias comerciales, aun la exencion de documentos y derechos, en favor de los indígenas guatemaltecos, que traen á vender sus efectos á Soconusco? (§§ 497 á 500). ¿Lo será haber servido con toda lealtad y eficacia al general Barrios, sin embargo de los actos de deslealtad que habia cometido contra mí? (§§ 418 á 425). ¿Lo será no haberme quejado, ni haber presentado reclamacion alguna, ni haber dicho una sola palabra por la prensa, con motivo de los atentados cometidos contra mis propiedades, por las autoridades guatemaltecas? (§§ 305, 306, 598 y 599).

690. Estos son algunos de los actos *hostiles* que cometí contra Guatemala, sin *motivo alguno que pudiera justificarlos, y que cada dia se hacian mas odiosos é injustificables.* No enumero otros por no hacer mas larga la lista precedente y porque varios de ellos están ya consignados en este trabajo.

SEXTA INCULPACION.

IMPOSTURAS DEL INCENDIO DEL CAFETAL JUAREZ.

691. Las actas anunciadas por el Sr. Uriarte, en su nota al Sr. Lafragua de 9 de Abril de 1875, y remitidas con su conunicacion del dia 12, de las que hablé al ocuparme de la cuarta inculpacion, fueron tres. El Sr. Uriarte habla de la primera de ellas en estos términos:

« Por el marcado con el número 1, Vuestra Excelencia vendrá en conocimiento de que el incendio del « Cafetal Juarez, » de que tanto se habló en Julio del año próximo pasado, no fué mas que una impostura lanzada por el expresado Sr. Romero, con objeto de encubrir un crímen de igual naturaleza, consumado por él en territorio guatemalteco, preparando á la vez los ánimos en contra de los pueblos de la frontera de mi país. »

692. Este cargo tiene tres partes: 1ª, que la destruccion del cafetal Juarez es una impostura lanzada por mí; 2ª, que esa supuesta impostura, tuvo por objeto encubrir un crímen que se supone cometí en territorio guatemalteco; y 3ª, que preparé á la vez los ánimos en contra de los pueblos de la frontera de Guatemala. De cada una de estas tres inculpaciones me ocuparé especialmente.

693. Debo hacer presente, ántes de refutar las tres aseveraciones precedentes, que el Sr. Ministro de Guatemala habla de *incendio*, y que el cafetal Juarez no fué *incendiado* sino *destruido*, como lo he manifestado ya (§ 151). Acaso quiera salvar su veracidad recurriendo á este subterfugio.

694. Se cuenta de un varon justo, que vió pasar un prófugo, cuyos perseguidores le preguntaron, á fin de seguir sus huellas, qué direccion habia tomado; no queriendo denunciarlo el varon, pero renuente al mismo tiempo á decir una falsedad absurda, dijo para salir de la dificultad, metiendo la mano en el manguillo de su vestido, en direccion del rumbo que el prófugo llevaba: *no se ha ido por aquí*. Con esto creyó satisfacer su conciencia, porque por su manguillo no habia pasado en realidad. Una cosa semejante se intenta hacer aquí. El cafetal Juarez no fué *incendiado*, sino *destruido* el 7 de Mayo de 1874: por algunos se dijo al principio inexactamente, que habia sido *incendiado*. El representante de Guatemala y los escritores guatemaltecos creen que no faltan á la verdad al decir que es una fábula el *incendio* del cafetal Juarez. Temo mucho que este nuevo género de veracidad encuentre muy pocos admiradores.

Fundamentos de esta inculpacion.

695. Los tres cargos comprendidos en la precedente inculpacion se apoyan en lo que el Sr. Uriarte llama un *documento*, y que nosotros llamamos informacion de testigos, la cual marcó el Sr. Ministro de Guatemala con el número 1, y yo acompaño bajo el número 73. Haré un extracto de esa informacion, ántes de ocuparme de contestar cada uno de los cargos que forman esta inculpacion.

Extracto de la informacion guatemalteca número 1 (73).

696. La informacion está encabezada con una comunicacion dirigida el 6 de Noviembre de 1874, por el Ministro de relaciones exteriores de Guatemala, al jefe político del departamento de San Márcos, previniéndole instruyese una averiguacion sobre el *incendio* ó destruccion del cafetal Juarez, para averiguar lo que hubiera de cierto sobre ese incidente. El coronel López, jefe político de San Márcos, puso un auto, el 12 de Noviembre citado, mandando levantar la informacion y previniendo se examinasen individuos *municipales* y particulares de los pueblos de Tajumulco y Sibinal.

697. Del 12 al 23 de Noviembre se recibieron las declaraciones de seis personas que son: Rafael Arriaga, Jacinto Chilel, Juan Yoc, José Francisco Ramirez, Luis Robloro y Francisco Dardon.

698. De estos individuos, Rafael Arriaga expresó ser vecino de Sibinal, y Luis Roblero alcalde del mismo pueblo. Francisco Dardon fungia entónces de secretario de la municipalidad de Sibinal. Jacinto Chilel expresó ser vecino de Tajumulco, y los otros dos no dijeron de qué pueblo eran.

699. Rafael Arriaga es, como los demas, testigo de oidas y de suposicion: no da razon de su dicho: solo indica como motivo para haber tenido conocimiento del hecho, si hubiera ocurrido, ser vecino de Sibinal, pueblo que no está muy cerca del cafetal Juarez, y estar en comunicacion con los vecinos de la Union Juarez; de consiguiente no es testigo presencial y ni siquiera afirma haber estado en esa finca.

700. Jacinto Chilel, no da razon de su dicho; asegura que no era posible la existencia del hecho, ni ménos con participio de los vecinos de Tajumulco, que estaban dominados por el temor, á consecuencia del incendio que habian sufrido algunas de sus propiedades. Por ser vecino de este lugar, cuyos habitantes destruyeron el cafetal Juarez, es parcial y su dicho no tiene valor, aun cuando no tuviera las demas tachas que despues haré presentes. No sabe firmar.

701. Juan Yoc, es testigo de suposicion solamente, y está muy léjos de saber nada positivo con relacion al cafetal Juarez, supuesto que no le conoce, y simplemente de oidas tiene noticia de su formacion.

702. José Francisco Ramirez, no funda su dicho en razon aceptable, pues el tener siembras en tierracaliente y transitar por Soconusco, no da motivo para presumir que haya estado alguna vez en el cafetal Juarez, y ménos con la continuidad que se necesita para poder afirmar que no ha pasado en él el acontecimiento en cuestion.

703. Luis Roblero, es tambien testigo de oidas y de creencia. Francisco Dardon es igualmente de oidas y de creencia. Despues enumeraré las tachas de estos llamados testigos.

704. Casi todos dicen que no han *oido decir* nada sobre el incendio del cafetal Juarez, y pocos extienden esta aseveracion á su destruccion: casi todos confunden ó aparentan confundir al cafetal Juarez con el Manacal, y tres de ellos agregan que oyeron decir, que yo mandé incendiar los ranchos de Altaná.

I.—Destruccion del cafetal Juarez.

705. La mejor manera de demostrar lo infundado, por no decir calumnioso, del cargo guatemalteco, es hacer presente que la informacion en que se apoya, no justifica lo que en ella se pretende fundar, que tiene ademas el vicio patente de falsedad, y que la *destruccion* aconteció, segun el testimonio de las mismas autoridades guatemaltecas, no obstante las informaciones levantadas por ellas en contrario.

Vicios de la informacion guatemalteca.

706. Como he manifestado ya (§§ 154 y 200), y como lo sabe muy bien el jefe político de San Márcos, el cafetal Juarez habia sido destruido por indígenas de Tajumulco. ¿A qué citar por lo ménos á tres de Sibinal, en donde seria posible, aunque no probable, que no se supiese nada de lo ocurrido? En la informacion no aparece mas que un testigo que expresa ser vecino de Tajumulco.

707. Ademas, el mismo jefe político mandó en su auto de 12 de Noviembre de 1874, que se citase á individuos *municipales* de Sibinal y Tajumulco. Los que conozcan la dependencia que tienen en Guatemala los municipios, de los respectivos jefes políticos, comprenderán que las personas mas accesibles á la influencia de esas autoridades, son los municipales.

708. Pareceria natural que tratándose de levantar una informacion, se recurriera á la autoridad judicial, que da siempre, mas garantías de independencia aun en los países regidos como lo está Guatemala actualmente. Sin embargo, en este caso y por motivos que no alcanzo á comprender, se prefirió que la averiguacion fuese levantada por la autoridad política.

709. A un observador imparcial pareceria muy extraño, que los testigos llamados á declarar en esta informacion, tuvieran noticia de los sucesos de Altaná, que son realmente insignificantes, comparados con la destruccion del cafetal Juarez, y que sin embargo ninguno de ellos hubiera oido decir una sola palabra de lo que todos sabian cerca de la frontera, esto es, que por órden del jefe político de San Márcos, habian venido los indios de Tajumulco, á destruir el expresado cafetal, el 7 de Mayo de 1874.

La informacion no justifica el cargo lanzado por el Sr. Uriarte.

710. Suponiendo, pues, que en esta informacion no estuvieran patentes los vicios de falsificacion que despues haré resaltar, ella no probaria, jurídicamente hablando, los cargos que en ella misma funda el Sr. Uriarte contra mí. En primer lugar ninguno de los declarantes dice que sea falso el incendio ó destruccion del cafetal Juarez; sino que todos aseveran que no han oido decir nada respecto de ese incidente.

711. Que una persona no tenga noticia, ó no haya oido decir nada respecto de un suceso, no prueba que no haya tenido lugar el suceso. Ademas, Arriaga, José Francisco Ramirez y Luis Roblero expresan que no han oido decir que el cafetal Juarez hubiera sido *incendiado.* Bien podrian asegurar esto sin faltar á la verdad porque manifesté ya (§ 151) que no fué *incendiado* sino destruido con el machete. Entre los objetos destruidos estaban las almácigas, y esas no podian ser incendiadas. Jamas he dicho yo que hubiera sido *incendiado*, sino que fué destruido, como es la verdad.

712. Para que el Gobierno de Guatemala pudiese probar que el expresado cafetal no habia sido destruido, era necesario que hubiese citado testigos que lo hubieran *visto* despues del 7 de Mayo de 1874, en el mismo estado que guardaba el dia anterior, y que estos hubieran declarado que subsistia todo lo que habia el dia 6. Bien conocia el jefe político de San Márcos que este era el modo de justificar un hecho, supuesto que así pretendió justificar la destruccion de los tres ranchos de Altaná, segun se verá mas adelante. Pero prefirió citar testigos que dijeran que no habian oido decir nada sobre este suceso.

Insuficiencia de las razones que se alegan para considerar falsa la destruccion del cafetal Juarez.

713. Los deponentes pretenden dar razon de su dicho, al manifestar que consideraban inverosímil la destruccion, diciendo que los pueblos estaban acobardados por haber yo mandado incendiar las chozas de Altaná, y que no era posible que tuviera yo hecho algo en el cafetal Juarez, por llevar apénas un año de estar trabajando allí.

714. Estos dos fundamentos son insuficientes, y hasta absurdos. Si la destruccion del cafetal Juarez, fué el 7 de Mayo de 1874, y la de las chozas de Altaná, hasta el 2 ó el 4 de Junio siguiente (§§ 151 y 188) ¿cómo es posible que el 7 de Mayo estuvieran acobardados los indios por sucesos que ocurrieron cerca de un mes despues?

715. El segundo fundamento se destruye por sí mismo. Yo no he dicho que me destruyeran un cafetal en productos. He asegurado la verdad, esto es: que me destruyeron lo sembrado y lo hecho en mas de un año de trabajo. ¿No es posible hacer nada en el campo en un año, cuando hay voluntad de trabajar como yo la tenia? Véase lo que he dicho sobre esto (§ 150) y se notará que todo ello se pudo haber sembrado y hecho en el término deun año.

716. Entre los deponentes figuran D. Francisco Dardon, que sustituyó á D. Juan de Leon, como secretario del ayuntamiento de Sibinal, con cuyo carácter fungia al dar su declaracion. Los secretarios son realmente una autoridad en los pueblos de indios en Guatemala, y son tambien los agentes inmediatos de los jefes políticos. Por este motivo se cuidó bien de no expresar en la informacion, que Dardon fuese secretario de Sibinal.

117. Este individuo aseguró tambien en su declaracion, que habia yo ido *varias* veces á Muxbal, lo cual no es exacto; pues como tengo ya manifestado (§§ 142 y 143), fuí tan solo dos veces; y asegura tambien que amenacé á los indígenas con que llegarian fuerzas de Tapachula, si no se prestaban á servirme de mozos.—Esto es una calumnia. En la primera vez que fuí á Muxbal, no hablé con ninguno de los indígenas que habia allí, (§ 148) y en la segunda, la alarma que les causó mi visita, no me habria permitido amenazarlos, suponiendo que hubiera yo tenido esa intencion; pues tanto por su número, cuanto por otras circunstancias, ellos estaban en posicion de amenazarme á mí. Ademas no es verosímil, que cuando iba yo con objeto de atraerme su buena voluntad, los hubiera amenazado tan neciamente. Si en algun lugar los hubiera necesitado de me-

zos, habria sido en Muxbal, y mal podria amenazarlos para que me sirvieran, cuando yo no tenia allí ningun trabajo en que ocuparlos.

La informacion guatemalteca tiene el vicio patente de falsedad.

718. Pero los vicios de la informacion que he hecho notar hasta ahora, son muy poca cosa, comparados con su falta esencial que es la falsedad.—Los individuos que han declarado en ella, han cometido un perjurio, pretendiendo negar un hecho que todos ellos sabian bien, habia acontecido. Se les ha llamado para tratar de probar con su dicho una negacion. No se ha logrado esto, y sin embargo todos han faltado á la verdad. Se han buscado personas dóciles, que se prestaran á un perjurio. Todo esto es fácil de justificar, y aparece claramente demostrado con los hechos que referiré en seguida.

719. La destruccion del cafetal Juarez es un hecho, que está plenamente probado con las declaraciones de los testigos que lo vieron (anexos números 22, 23 y 70), no que lo oyeran decir, entre los cuales hay indígenas de Guatemala, quienes declararon, no ante la autoridad política, sino ante el juez de primera instancia. Pero prescindiendo de todas esas pruebas, me atendré solamente á una que considero intachable para el Gobierno guatemalteco.

El general Barrios y el coronel López reconocieron el hecho de la destruccion.

720. Como la verdad se abre paso al traves de todos los obstáculos que se le ponen para ofuscarla, puedo demostrar que la destruccion del cafetal Juarez fué un hecho, y que son falsas las negaciones en contrario del Gobierno de Guatemala, valiéndome del testimonio del mismo general Barrios y del coronel López.

721. En efecto, el coronel López, jefe político de San Márcos, dirigió una carta al general Barrios, el 9 de Mayo de 1874, de la que ya hablé (§ 158), y que existe original en mi poder, en la que dice sobre este asunto lo que sigue:

«En este momento se me presenta el pueblo de Tajumulco trayéndome á Fermin Maldonado, que por este llegó á los parajes de Toquian y Totaná, á formar un toril y un pequeño almácigo de café. Los indios que guardan tanto sus terrenos, *deshicieron pronto el toril y siembra* y se trajeron á dicho individuo que las trabajaba, quien *parece* que fué mandado por el Sr. Romero. Desearia que vd. me indicase algo privadamente para mejor obrar.»

722. Si el coronel López sabia desde el 9 de Mayo de 1874, los hechos de que dió conocimiento al general Barrios en el pasaje precedente, de su carta de esa fecha, en la que como he manifestado ya (§ 158), fueron intencionalmente apocados; esto es, si sabia que Fermin Maldonado, habia llegado, mandado por mí, á los parajes de Toquian y Totaná á formar un *toril y un pequeño almácigo de café: que los indios deshicieron, así el toril como la siembra,* y se llevaron á San Márcos á Fermin Maldonado; no es verosímil que lo ignoraran los habitantes de Tajumulco, y probablemente tampoco los de Sibinal, y mucho ménos los individuos de la municipalidad y empleados de dichos pueblos.

723. Apoyado en estas consideraciones, cuyo fundamento me parece obvio, me considero con razon bastante para asegurar que la informacion levantada por el coronel López del dia 12 al 23 de Noviembre de 1874, es una falsificacion grosera, con objeto de probar que no ha ocurrido un hecho, cuya realidad y existencia está demostrada de un modo que no se puede destruir por el testimonio de los mismos que despues se esforzaron por mostrar que no habia ocurrido lo que realmente pasó, y se verificó por órden de ellos.

724. Ademas de la carta del coronel López al general Barrios de 9 de Marzo de 1874, de que acabo de hablar, existe en mi poder la que me dirigió el general Barrios el 18 del propio mes (§ 169), acompañándome original la del coronel López, y en la cual da como cierto, fundándose en los informes del jefe político de San Márcos, el hecho de la destruccion, y lo atribuye á la mala voluntad de los indios, por el falso pretexto de que yo les habia llevado ganado.

725. ¿Cómo es, que despues de haber reconocido el mismo general Barrios, Presidente de Guatemala, y el coronel López, jefe político de San Márcos, ambos bajo su firma, el hecho de mas ó ménos importancia, de la destruccion de 7 de Mayo, hayan tratado de probar con testigos

venales y perjuros, que es falso lo mismo que ellos habian asegurado como cierto poco ántes, y que no podrán destruir, por muchos esfuerzos que hagan con ese objeto? ¿Se habrian olvidado acaso de lo que habian asegurado bajo sus firmas en Mayo de 1874? ¿Qué pensar de la moralidad de un gobierno que recurre á semejante arbitrio? ¿Qué pensar del jefe de una nacion que se vale de sus subordinados, para negar hoy un hecho que ayer habia reconocido bajo su firma?

Otras maneras de justificar el hecho de la destruccion del cafetal Juarez.

726. Pero hay otras maneras de justificar el hecho de la destruccion, aun cuando no existieran ni las informaciones recibidas por el juzgado de primera instancia de Soconusco (números 22, 28 y 70) ni el testimonio del Presidente de la República de Guatemala y el del jefe político de San Márcos, en que ambos funcionarios reconocen bajo su firma la verdad de ese hecho.

727. En la correspondoncia fechada en Guatemala el 10 de Setiembre de 1874, publicada en el *Monitor Republicano* de esta capital, el 16 de Octubre siguiente (número 38), que se envió por sugestiones del general Barrios, y con objeto de extraviar la opinion pública en México, respecto de lo ocurrido, segun manifesté en la primera parte de este trabajo (§§ 324 y 325), se aseguró que estaba yo formando un *cafetal* en un terreno que suponia de Guatemala, y que los indios *sin mas explicaciones destruyeron el toril, arrancando de paso algunas matas de café.* Si esto aseguró la correspondencia que tenia por objeto justificar los hechos, ¿cómo es que despues se niega por los mismos que aseguraron lo que precede, que habiera habido tal destruccion? Ya manifesté las razones que tengo para creer que el general Barrios inspiró esa correspondencia (§ 325).

728. En Mayo de 1874 reconocieron ambos un hecho innegable, y solamente trataron sus autores de evadir su responsabilidad, achacándola á indígenas ignorantes é infelices: poco despues, en Setiembre de ese año, creyeron que podian apocar el hecho, reduciéndolo casi á nulidad, supuesto que en Mayo era lo *deshecho* un *pequeño almácigo*, y en Setiembre unas *cuantas matas* lo *destruido*. En Noviembre creyeron que podrian sostener que nada se habia destruido, ni se me habia causado ningun perjuicio.

729. El 10 de Noviembre de 1874, contesté los conceptos inexactos de la correspondencia guatemalteca, de 10 de Setiembre anterior (número 34), refiriendo pormenorizada y exactamente los sucesos de la destruccion. Mi respuesta se publicó en el *Monitor Republicano* del 28 de Diciembre de 1874 (§§ 329 y 330). Mandé ejemplares de ese periódico al general Barrios y á otras personas de Guatemala. Si lo que yo referí era inexacto ó falso, ¿por qué no fué contradicho por los periódicos guatemaltecos? Miéntras estuve en Soconusco, leí con regularidad el *Guatemalteco* y el *Progreso*, y no ví en ellos ninguna alusion á mi remitido de 10 de Noviembre de 1874.

730. Es cierto que el Sr. Dardon aseguró en su folleto intitulado: «La Cuestion de límites entre México y Guatemala por un centro-americano» (capítulo XII, página 144), que los periódicos de Guatemala desmintieron la noticia del *incendio* del cafetal Juarez; pero yo no he visto esa rectificacion en ningun periódico de Guatemala, sin embargo de que permanecí en Soconusco cerca de un año despues de aquella destruccion. Nótese que el Sr. Dardon habla tambien de *incendio*. Mucho agradeceria al Sr. Dardon me hiciera favor de facilitarme, si en esto no tuviere inconveniente, los periódicos guatemaltecos en que se haya desmentido la noticia de la destruccion del cafetal Juarez.

Refutacion del Gobierno de México á la inculpacion guatemalteca.

731. No se podian ocultar á la penetracion del Sr. Lafragua, las notorias irregularidades de esta informacion, y su completa insuficiencia para justificar lo que el Sr. Uriarte quiso probar con ella. En efecto, en su nota de 8 de Julio de 1875, en respuesta á la del Sr. Uriarte, de 12 de Abril anterior, le dijo sobre este asunto lo que sigue:

«De conformidad con el deseo de Vuestra Excelencia, he dado cuenta de todo al Presidente de la República, quien me ha dado su acuerdo de contestar, como tengo la honra de hacerlo en seguida.

«Aunque por el detenido exámen que se ha hecho de los documentos que V. E. acompañó á su nota, pudiera decirse mucho acerca de las omisiones y vicios que en ellos se notan legalmente considerados; como seria

zos, habria sido en Muxbal, y mal podria amenazarlos para que me sirvieran, cuando yo no tenia allí ningun trabajo en que ocuparlos.

La informacion guatemalteca tiene el vicio patente de falsedad.

718. Pero los vicios de la informacion que he hecho notar hasta ahora, son muy poca cosa, comparados con su falta esencial que es la falsedad.—Los individuos que han declarado en ella, han cometido un perjurio, pretendiendo negar un hecho que todos ellos sabian bien, habia acontecido. Se les ha llamado para tratar de probar con su dicho una negacion. No se ha logrado esto, y sin embargo todos han faltado á la verdad. Se han buscado personas dóciles, que se prestaran á un perjurio. Todo esto es fácil de justificar, y aparece claramente demostrado con los hechos que referiré en seguida.

719. La destruccion del cafetal Juarez es un hecho, que está plenamente probado con las declaraciones de los testigos que lo vieron (anexos números 22, 23 y 70), no que lo oyeran decir, entre los cuales hay indígenas de Guatemala, quienes declararon, no ante la autoridad política, sino ante el juez de primera instancia. Pero prescindiendo de todas esas pruebas, me atendré solamente á una que considero intachable para el Gobierno guatemalteco.

El general Barrios y el coronel López reconocieron el hecho de la destruccion.

720. Como la verdad se abre paso al traves de todos los obstáculos que se le ponen para ofuscarla, puedo demostrar que la destruccion del cafetal Juarez fué un hecho, y que son falsas las negaciones en contrario del Gobierno de Guatemala, valiéndome del testimonio del mismo general Barrios y del coronel López.

721. En efecto, el coronel López, jefe político de San Márcos, dirigió una carta al general Barrios, el 9 de Mayo de 1874, de la que ya hablé (§ 158), y que existe original en mi poder, en la que dice sobre este asunto lo que sigue:

«En este momento se me presenta el pueblo de Tajumulco trayéndome á Fermin Maldonado, que por este llegó á los parajes de Toquian y Totaná, á formar un toril y un pequeño almácigo de café. Los indios que guardan tanto sus terrenos, *deshicieron pronto el toril y siembra* y se trajeron á dicho individuo que las trabajaba, quien *parece* que fué mandado por el Sr. Romero. Desearia que vd. me indicase algo privadamente para mejor obrar.»

722. Si el coronel López sabia desde el 9 de Mayo de 1874, los hechos de que dió conocimiento al general Barrios en el pasaje precedente, de su carta de esa fecha, en la que como he manifestado ya (§ 158), fueron intencionalmente apocados; esto es, si sabia que Fermin Maldonado, habia llegado, mandado por mí, á los parajes de Toquian y Totaná á formar un *toril y un pequeño almácigo de café: que los indios deshicieron, así el toril como la siembra,* y se llevaron á San Márcos á Fermin Maldonado; no es verosímil que lo ignoraran los habitantes de Tajumulco, y probablemente tampoco los de Sibinal, y mucho ménos los individuos de la municipalidad y empleados de dichos pueblos.

723. Apoyado en estas consideraciones, cuyo fundamento me parece obvio, me considero con razon bastante para asegurar que la informacion levantada por el coronel López del dia 12 al 23 de Noviembre de 1874, es una falsificacion grosera, con objeto de probar que no ha ocurrido un hecho, cuya realidad y existencia está demostrada de un modo que no se puede destruir por el testimonio de los mismos que despues se esforzaron por mostrar que no habia ocurrido lo que [illegible] mente pasó, y se verificó por órden de ellos.

724. Ademas de la carta del coronel López al general Barrios de 9 de Marzo de [illegible] acabo de hablar, existe en mi poder la que me dirigió el general Barrios el 18 [illegible] (§ 169), acompañándome original la del coronel López, y en la cual da [illegible] en los informes del jefe político de San Márcos, el hecho de la destruccion [illegible] la voluntad de los indios, por el falso pretexto de que yo les habia [illegible]

725. ¿Cómo es, que despues de haber reconocido el mismo [illegible] Guatemala, y el coronel López, jefe político de San Márcos, [illegible] ó ménos importancia, de la destruccion de 7 de Mayo

venales y perjuros, que es falso lo mismo que ellos habian asegurado como [illegible]
que no podrán destruir, por muchos esfuerzos que hagan con ese objeto! ¿Se [illegible]
de lo que habian asegurado bajo sus firmas en Mayo de 1874? ¿Qué pensar [illegible]
un gobierno que recurre á semejante arbitrio? ¿Qué pensar del jefe de [illegible]
sus subordinados, para negar hoy un hecho que ayer habia reconocido [illegible]

Otras maneras de justificar el hecho de la destruccion del cafetal. Juarez.

726. Pero hay otras maneras de justificar el hecho de la destruccion del [illegible]
ni las informaciones recibidas por el juzgado de primera instancia de [illegible]
y 70) ni el testimonio del Presidente de la República de Guatemala [illegible]
Márcos, en que ambos funcionarios reconocen bajo su firma la verdad [illegible]

727. En la correspondoncia fechada en Guatemala el [illegible] de Setiembre [illegible]
Monitor Republicano de esta capital, el 16 de Octubre siguiente [illegible]
sugestiones del general Barrios, y con objeto de extraviar la opinion [illegible]
de lo ocurrido, segun manifesté en la primera parte de mi trabajo [illegible]
estaba yo formando un *cafetal* en un terreno que suponia de mi [illegible] is
explicaciones destruyeron el toril, arrancando de [illegible] la
correspondencia que tenia por objeto justificar los hechos [illegible]
mismos que aseguraron lo que precede, que habiera [illegible] inion
zones que tengo para creer que el general Barrios [illegible] us no-

728. En Mayo de 1874 reconocieron ambos su [illegible] caciones
res de evadir su responsabilidad, achacándola á [illegible] ;— pero
Setiembre de ese año, creyeron que podian [illegible] formacion
que en Mayo era lo *deshecho* un *pequeño* [illegible] ia, porque
truido. En Noviembre creyeron que podian [illegible] á este res-
causado ningun perjuicio.

729. El 10 de Noviembre de 1874, [illegible]
temalteca, de 10 de Setiembre anterior [illegible] iere hacer apare-
sucesos de la destruccion. Mi respuesta [illegible] l Sr. Uriarte de 8
bre de 1874 (§§ 329 y 330). Mandé [illegible] Abril anterior, lo
sonas de Guatemala. Si lo que ya [illegible]
periódicos guatemaltecos? Miéntras [illegible]
el *Progreso*, y no ví en ellos ningun [illegible]

730. Es cierto que el Sr. [illegible] tes del C. Matías Ro-
tre México y Guatemala por un [illegible] el paraje de Altaná ó
cos de Guatemala desmintiera [illegible] nero, á noticias que cor-
rectificacion en ningun periódico [illegible] ncio.»
ca de un año despues de aquella [illegible] mplia, al contestar la
dio. Mucho agradeceria al Sr. [illegible]
veniente, los periódicos [illegible]
cafetal Juarez.

731. No [illegible] das aseveraciones que
la informacion, y [illegible] otra igualmente in-
ella. En efecto, [illegible] á su nota de 12 de
Abril [illegible] llama *impostura* del
de Guatemala. Ja-
iera presentarla con

[illegible] procuré establecer
era que se persuada

todo el que no tenga un corazon perverso, ó un ánimo preocupado, de que jamas he tratado de preparar los ánimos de nadie en contra de los pueblos de Guatemala. Tendria yo que repetir aquí todo lo que sobre estos puntos he manifestado detenidamente en este trabajo, para acopiar las pruebas de que léjos de pretender prevenir los ánimos en contra de los pueblos de Guatemala, he procurado con empeño, establecer la cordialidad entre ambos, quitando todo motivo de diferencia, y precisamente ese deseo de mi parte, ha sido explotado para presentarlo á la suspicacia del general Barrios, como una prueba de que mi residencia en Soconusco, tenia algun objeto político que pudiera serle hostil.

746. No repetiré aquí la lista de los servicios que he procurado prestar á Guatemala y á sus habitantes, que enumeré ya en otro lugar (cap. XX de la primera parte), porque lo considero innecesario. Solamente manifestaré, que quien con desinteres y verdadero empeño procura servir y ha servido á los pueblos de la frontera de Guatemala, y á sus autoridades, no podria ocuparse de preparar los ánimos contra ellos.

747. Ademas, ¿qué motivos podria yo tener para proceder así? ¿Acaso los perjuicios que he resentido en el cafetal Juarez? En primer lugar la venganza no tiene cabida en mi corazon; y en segundo, que si fuera yo vengativo, é intentara vengarme por esos perjuicios, lo haria como lo he dicho ya, con el verdadero autor de ellos, que es el general Barrios, y no contra sus infelices instrumentos, dignos de compasion por varios motivos.

748. El Sr. Uriarte presenta falsamente tambien, la inculpacion contra mí de que me ocupo, como un hecho que aparece comprobado en la informacion levantada por el jefe político de San Márcos, que vengo examinando, en preparar los ánimos de mi país contra los pueblos de Guatemala. De esa informacion podria deducirse, suponiendo que no tuviera los vicios que he hecho ya notar, que yo ordené el incendio de las chozas de Altaná, y que lo hice con la intencion de ahuyentar á sus moradores, para apoderarme de sus terrenos; pero no lo que el Sr. Uriarte asegura, esto es: que mi objeto al lanzar lo que él llama la impostura del cafetal Juarez, fuera preparar los ánimos en contra de los pueblos de la frontera de Guatemala.

749. Con lo expuesto creo haber demostrado que las inculpaciones que el Sr. Uriarte funda en el *documento núm. 1* (núm. 73), anexo á su nota de 12 de Abril de 1875, son falsas y calumniosas, y por lo mismo indignas de un Gobierno que se respete en algo.

SETIMA INCULPACION.

SUCESOS DE ALTANÁ.

750. El segundo de los documentos que remitió el Sr. Uriarte á la Secretaría de relaciones con su nota de 12 de Abril de 1875, para justificar sus inculpaciones contra mí, en que fundaba su peticion para que se me castigara y se me alejara de la frontera, se refiere á los sucesos de Altaná, de que hablé en el capítulo IX de la primera parte.

751. El Sr. Uriarte formula su inculpacion sobre este asunto en estos términos:

« El número 2º informará á Vuestra Excelencia de los atentados cometidos por agentes del referido Sr. Romero en Guatemala. De las diligencias seguidas al efecto, aparece plenamente comprobado que dicho señor mandó incendiar y saquear las casas de Totaná, jurisdiccion de Tajumulco, en territorio guatemalteco, con la mira de ahuyentar á sus moradores y apoderarse de sus terrenos. »

752. El cargo que precede comprende tres inculpaciones: 1ª, que mandé incendiar y saquear las casas de Totaná; 2ª, que esas casas estaban en jurisdiccion de Tajumulco, en territorio guatemalteco; y 3ª, que tuve la mira de ahuyentar á sus moradores y apoderarme de sus terrenos. Para proceder con órden hablaré separadamente de cada una de estas tres inculpaciones, comenzando por examinar el dato en que se fundan.

Informacion guatemalteca número 2 [74], sobre los sucesos de Altaná.

753. El apoyo de estas graves inculpaciones, y que segun el Sr. Uriarte las justifica plenamen-

te, consiste en una informacion de testigos (número 74), de la cual creo necesario ante todo, hacer un extracto.

Extracto de la informacion guatemalteca núm. 2 (74).

754. El 10 de Junio de 1874 puso un auto Julian Perez, alcalde 1º de Tajumulco, expresando que en virtud de lo acordado por la municipalidad *auxiliar* de Tocuyá, sobre los sucesos de Altaná, á consecuencia del parte de José García, se instruyera su informacion de los hechos, yendo personalmente el alcalde y sus testigos á reconocer lo destruido. Es de advertir, que segun expresan ese auto y diligencias posteriores, el alcalde Julian Perez no sabia ni firmar, y esto demuestra su poca aptitud para levantar la informacion.

Diligencias practicadas por el alcalde primero de Tajumulco.

755. Habiendo ocurrido los sucesos de Altaná el 2 ó el 4 de Junio de 1874, es natural que en el mismo dia se supieran en Tajumulco y al dia siguiente en San Márcos. Como la informacion no comenzó sino hasta el dia 10, es seguro que al dar parte de lo ocurrido los indios de Tajumulco al jefe político de San Márcos, les prevendria este que levantaran la informacion, indicándoles lo que deberia hacerse aparecer en ella, aunque nada de esto se exprese en la propia informacion.

756. El dia 12 pasaron á Altaná el alcalde, los testigos y un número de vecinos y municipales á reconocer lo destruido, y de la diligencia que aparece en la informacion resulta, que encontraron dos casas quemadas y reducidas á cenizas, de la propiedad de José García y Julian López, y que habia señales de que se habian extraido maíz y otros objetos de las dos casas quemadas y de la de Juan Lúcas Ramos.

757. El 14 de Junio de 1874 recibió el alcalde, estando ya en el pueblo de Tajumulco, la declaracion de José García, llamado *auxiliar* de Toquian, quien dijo que el dia 4 llegó á Altaná Fermin Maldonado, con un *número considerable de mozos mios*, y que prendió fuego á *su casa*, saqueó mas de treinta cajas de maíz, ropa y otros objetos, y le destruyó un pequeño cañal, importando su pérdida mas de 300 pesos. Dijo, por último, que sabia que eso se habia hecho por órden mia, con objeto de tomarme aquellos terrenos.

758. En el mismo dia declaró Julian López que Fermin Maldonado llevó un número de mozos mios sin expresar si ese número era considerable ó reducido, agregando que todos iban armados de machetes y pistolas; que quemaron y saquearon su casa y la de José García y saquearon la de Juan Lúcas Ramos; quemaron el maíz y se fueron al Zapote (nombre que dan los indígenas guatemaltecos, al pueblo de Union Juarez), y que sus pérdidas llegaron á 200 pesos.

759. El 16 de Junio declaró Juan Lúcas Ramos que Fermin Maldonado llegó á Altaná con un *gran número* de hombres; que quemó y saqueó las casas de José García y Julian López, y solamente saqueó la del declarante, llevándose mas de 25 cajas de maíz y otros objetos; que sus pérdidas serian de mas de 100 pesos; que sabia y era público y notorio que todo esto se habia hecho por órden mia.

Diligencias practicadas por el jefe político de San Márcos.

760. En este estado se remitió la informacion, el 20 de Junio, al jefe político de San Márcos, quien encontrándola insuficiente para justificar mi responsabilidad, y no fiándose ya de los indígenas de Tajumulco, determinó por auto de 27 de Junio, que se ampliase la expresada informacion en la misma jefatura política. Los sucesos de la invasion de García, Riego y Aguilar, suspendieron las diligencias desde 27 de Junio citado, hasta el 16 de Noviembre siguiente, en que continuaron en la forma que manifiesto en seguida.

761. El primer testigo á quien interrogó el jefe político de San Márcos, fué Julian Perez, el mismo que como alcalde 1º de Tajumulco levantó la primera parte de la informacion, quien declaró el 21 de Noviembre, que los ranchos destruidos eran dos, el de José García y el de Julian López; que José García supo que Fermin Maldonado fué quien cometió aquellos atentados, y que no podia calcular la cantidad de maíz extraido: que fué derribado un rancho de Lúcas Ramos. Es de

advertir, que habiendo intervenido Julian Perez como autoridad en este asunto, es irregular y antijurídico hacerlo aparecer como testigo.

762. El 27 de Junio citado ratificó su declaracion José García, quien dijo que Fermin Maldonado habia llevado 15 mozos, que habian quemado *sus ranchos* (que serian por lo ménos dos para que les correspondiera el plural) y el de Julian López, y destruido á machetazos el de Juan Lúcas Ramos. Agregó entónces José García, para llenar el vacío que habia quedado en su declaracion anterior, que en una ocasion posterior le habia dicho Fermin Maldonado, que el incendio y destruccion los habia hecho por órden mia.—Es de notarse que ántes de tomar el jefe político esta declaracion á José García, le nombró intérprete, lo que indica que no hablaba castellano; y sin embargo, en la declaracion que el mismo García dió ante el alcalde de Tajumulco, que está escrita tambien en castellano, no se expresa que se le nombrara intérprete.

763. Julian López ratificó el 21 de Noviembre su declaracion anterior, y dijo que los ranchos destruidos eran tres, uno de José García, otro de Julian Lúcas Ramos y el suyo; y que era público y notorio que yo habia mandado hacer la destruccion.

764. Juan Lúcas Ramos ratificó ante el jefe político, el 21 de Noviembre, lo mismo que habia dicho en su declaracion de 16 de Junio anterior, recibida en Tajumulco.

765. El 21 de Noviembre de 1874, recibió ademas, el jefe político de San Márcos, las declaraciones de cinco personas, tres de las cuales, Julian Alonso, Nicolás Ramos y Juan Marroquin, dijeron que oyeron que Fermin Maldonado dijo á José García que yo habia mandado incendiar las chozas. Aseguraron tambien, lo mismo que Cruz López, que observaron el incendio desde léjos en union de José García; pero ninguno fija la fecha del suceso ni da pormenores de él. Los otros dos, llamados Juan Pascual y Cruz López, dicen que Fermin Maldonado llevó á Altaná quince mozos y que sabian que fué enviado por mí, con intencion de ahuyentar á los indígenas, para apoderarme de los terrenos.

766. Este es el resúmen de la informacion en que se funda el cargo mas grave que me hace el Gobierno guatemalteco. Paso, pues, á ocuparme de cada una de las tres inculpaciones que se comprenden en el sétimo cargo(§ 752.)

I.—Incendio y saqueo de las chozas de Totaná.

767. La informacion que sirve de apoyo á este cargo, y cuyo extracto hice poco ha, tiene varios vicios, que la nulifican del todo, los cuales me propongo hacer aquí presentes.

Vicios jurídicos de la informacion guatemalteca.

768. El jefe político de San Márcos abre una informacion, por órden del Gobierno de Guatemala, sobre el incendio del cafetal Juarez, y léjos de contraerla á este punto, la extiende á otros que no se mencionan en la órden, á los sucesos de Altaná, sin embargo que esto se habia hecho ya en la informacion que sirve de base al sexto cargo.

769. El alcalde de Tajumulco procede á levantar otra informacion sobre los sucesos de Altaná. Actúa en ella los dia 12 y 23 de Junio de 1874, y la remite al jefe político de San Márcos, quien no la continuó, sino hasta el 23 de Noviembre siguiente, no obstante que la recibió el dia 27 de Junio de 1874, sin que parezca bastante la razon que asentó en 9 de Octubre de que habia suspendido los procedimientos, por la invasion de 28 de Junio y por ocupaciones. Lo que se infiere de esto, observando particularmente la coincidencia que hay en los trabajos practicados en la averiguacion abierta por órden del Gobierno, y en la iniciada por el alcalde 1º de Tajumulco, es, que pretendiéndose por la primera (núm. 73) negar la destruccion del cafetal Juarez de 7 de Mayo de 1874, se le quiso corroborar con la segunda (núm. 74) instruida al mismo tiempo, *ad hoc*, aunque suponiéndole gestiones independientes de la accion del Gobierno, y se quiso libertar á los indígenas guatemaltecos de la responsabilidad que habian contraido, haciéndola pesar toda sobre mí.

770. Por esta razon sin duda, aparecen los testigos, como por encanto, sin previa citacion, declarando ya ante el jefe político, ya ante el alcalde municipal, sin exponer por completo sus ge-

nerales, sin dar razon de su dicho, sin saber firmar la mayor parte, sin sometérseles á un interrogatorio, supuesto que su testimonio aparece con una espontaneidad notabilísima, siempre sobre unos mismos hechos, cuyo acuerdo entre gentes tan ignorantes y de condicion tan humilde, es muy sospechoso, máxime cuando no fué examinada ninguna de las personas citadas en las diligencias, por José García y por Lúcas Ramos, que eran los indicados para ese fin, con preferencia á otros.

771. Probablemente por esto mismo las declaraciones se rindieron ante autoridades políticas ó municipales, y no judiciales; sin citacion, ni fórmula de ninguna especie, como no se hacia ni en los tiempos primitivos.

772. Los testigos principales son los mismos perjudicados directamente por los sucesos, quienes ademas de exagerar grandemente sus pérdidas, no tenian la imparcialidad necesaria para decir la verdad. Dicen, por ejemplo, que Fermin Maldonado llevó quince mozos, cuando por todos no eran mas que diez; aseguran que todos iban armados de pistolas, cuando Fermin Maldonado era el único que llevaba una (§ 185.)

773. Al ampliar José García su declaracion dijo, que en union suya habian presenciado el incendio de las chozas de Altaná, Juan Pascual y Jesus López, sin mencionar siquiera á los testigos Julian Alonso, Nicolás Ramos y Juan Marroquin, quienes tampoco están entre los que cita Lúcas Ramos, que son, Antonio Ramos, Juan Santos Chaveli y Antonio López. Así es que falta una circunstancia esencial para la credibilidad de su dicho, la de haber estado en compañía de José García en los momentos del suceso.

774. Pero la misma informacion levantada por el jefe político de San Márcos, está muy léjos de probar que Maldonado haya dicho delante de José García que le mandé incendiar las chozas de Altaná. Cruz López, Nicolás Ramos y Juan Marroquin, son los únicos testigos que al declarar sobre mi supuesta complicidad, dan por razon que Fermin Maldonado, autor principal de los sucesos, confesó al auxiliar José García, que habia procedido por órden mia.

775. El dicho de esos testigos es á todas luces falso, tanto por la causa que se ha consignado ya, esto es, porque cuatro no dan razon de su dicho y los otros cuatro son parciales, como porque el auxiliar José García, jamas ha revelado esa entrevista con Fermin Maldonado, circunstancia interesantísima para él, ni ménos que hayan estado en su compañía los mencionados testigos.

776. Ademas, la aseveracion de José García, no puede producir efecto legal, ni es verosímil, por las tres consideraciones siguientes: 1ª, no es probable que los tres individuos que la han rendido, hayan estado en union de García en dos épocas distintas y conexas al punto de cuestion, esto es, cuando se verificó el incendio y cuando hizo Maldonado la confesion; 2ª, tampoco lo es que se hubieran resuelto á hablar con Maldonado, cuando por otras declaraciones aparece que los vecinos de esos lugares huian de su presencia, especialmente si lo encontraron, como debieron encontrarlo, en union de otros, pues de ir solo lo natural era haberlo reducido á prision; y 3ª, que la conversacion habida, se dice, pasó entre García y Maldonado, y como aquel no habla el idioma castellano, segun consta de la informacion citada, sino por medio de intérprete, es de presumir que no tuvo la expresada conversacion, al ménos miéntras no se pruebe la lengua en que pasó y que era conocida de todos los que dicen estuvieron presentes.

777. Siempre tendria yo el derecho de objetar esos testigos, como de oidas, pues no afirman haber estado presentes á tiempo que yo diera la supuesta órden de incendio. Que se presente la carta en que dí esa órden á Maldonado, ó que diga delante de quién se la comuniqué, y que se examine á estos testigos. Solamente así podria probarse que yo lo mandé realmente.

778. Resumiendo las declaraciones de los testigos, con relacion á los sucesos de Altaná, aparece que cuatro no pueden producir efecto alguno, por parcialidad y otros motivos, y los otros cuatro, por no dar razon verdadera de su dicho y haber datos para reputar falso su testimonio, todo sin perjuicio de los demas vicios que se insinuarán cuando se trate de la aplicacion de las leyes y doctrinas respectivas.

Contradicciones de los declarantes en la informacion guatemalteca.

779. Los mismos declarantes contradicen sus propias declaraciones, como lo hizo José García,

quien en la primera, dada en Tajumulco el 14 de Junio, dijo que Fermin Maldonado le habia quemado *su casa;* y en su ratificacion de 16 de Noviembre expresó que se le habian incendiado *sus casas*, y destruido ademas otras dos, resultando por lo ménos cuatro destruidas, siendo así que del reconocimiento que hicieron el 12 de Junio, el alcalde 1º de Tajumulco, con sus testigos y varios municipales y vecinos del pueblo, resultó que no se habian quemado mas que dos chozas.

Relacion exagerada de los sucesos ocurridos en Altaná.

780. Prescindiendo de las consideraciones precedentes y suponiendo que las diligencias se hubieran practicado con las formalidades legales, se nota desde luego que en ellas se procuró exagerar grandemente lo ocurrido y tergiversar los sucesos, atribuyéndome aquello de que ni noticia podia tener.

781. Los indígenas cuyas chozas fueron quemadas viven en Toquian, y bajan á Altaná en algunos años, durante la estacion de aguas, á sembrar maíz. En este último punto no hacen sino casas muy provisionales, en las que no conservan mas que el maíz indispensable para su subsistencia. Suponer, pues, que uno perdiera mas de trescientos pesos, otro cerca de doscientos y otro mas de cien, es llevar la exageracion hasta un grado verdaderamente increible. Suponer tambien que uno perdiera mas de treinta cajas de maíz, y otro mas de veinticinco, como lo aseguran los mismos interesados, es una exageracion que por sí sola se demuestra.

782. El maíz que habia en aquellas chozas, lo repartió Fermin Maldonado entre las personas que lo acompañaron, quienes se lo llevaron consigo (§ 185). Suponiendo que cada una hubiera podido cargar una caja, que es el máximum de lo que el hombre mas fuerte hubiera podido llevar, resultaria que habrian sacado, á lo sumo diez cajas, y esto en el supuesto de que Fermin Maldonado y Bonifacio de Leon, hubieran cargado una cada uno. Todo lo que repartió Fermin Maldonado fueron cosa de cuatro cajas, segun aparece de la informacion núm. 70.

783. Suponiendo que José García hubiera perdido 30 cajas, siendo el valor de la caja 2 pesos, su pérdida habria sido de 60 pesos y no de 300 como él lo dice. Juan Lúcas Ramos expresa que perdió 25 cajas, que á 2 pesos caja, importarian 50 pesos y supone sus pérdidas en mas de $ 100.

784. No teniendo allí mas que una piedra de moler, trastos viejos, una cama hecha de varas, el maíz limitado para el uso diario, pues siendo el clima caliente se pica pronto y el rancho, la única pérdida de alguna consideracion es la de las chozas y del maíz. Esta, calculada equitativamente, fué de doce pesos, y los declarantes la hacen ascender á mas de 500 pesos.

Otros conceptos inexactos de la informacion guatemalteca.

785. Los declarantes aseguran que Fermin Maldonado incendió el maíz que habia en las chozas, y esto no es cierto, pues consta probado que lo repartió entre sus acompañantes, segun lo declaran estos, cuyo testimonio es atendible, porque de esa confesion podria resultarles perjuicio.

786. Julian López aseguró que Fermin Maldonado y sus acompañantes, despues de destruidas las tres chozas de Altaná, se fueron al Zapote, nombre que los indígenas de las poblaciones fronterizas de Guatemala, dan al pueblo mexicano de Union Juarez, y esto es tambien falso, porque se regresaron á los ranchos de la parte mas baja del cafetal Juarez, en donde Fermin Maldonado tenia su residencia habitual.

787. Aseguran los declarantes que los acompañantes de Fermin Maldonado, eran mozos mios; lo cual tampoco es cierto, pues entre las siete personas que lo acompañaron estaban Bonifacio de Leon, que es dueño de una finca contigua al cafetal Juarez, y dos mozos suyos; habiendo ido Maldonado solamente con cuatro mozos mios (§ 185).

Relacion verídica de lo ocurrido.

788. La verdad de lo ocurrido es lo que manifesté en el cap. IX de la primera parte, esto es, que Fermin Maldonado fué á Altaná con siete acompañantes porque le dijeron que se estaban reuniendo de nuevo los indios, para venir contra él; que quemó tres chozas (§ 185), cuyo valor no pasa de 4 pesos, (§ 186), y repartió entre sus acompañantes cuatro cajas de maíz, cuyo valor era

de 8 pesos (§ 186). Esto es lo que realmente ocurrió y lo que el general Barrios trata de presentar como incendio y saqueo de una poblacion guatemalteca, ordenados por mí.

Si no tuviera tacha la informacion guatemalteca, tampoco probaria nada contra mí.

789. Quiero suponer que fuera exacto lo que dicen las declaraciones tomadas en Tajumulco y San Márcos. Resultaria entónces que Fermin Maldonado, y no yo, habia ido con quince mozos mios armados de pistolas, á incendiar tres chozas de Altaná; que habia quemado cosa de sesenta cajas de maíz y otros objetos, cuyo valor haciendo un grande esfuerzo de imaginacion, seria de cerca de seiscientos pesos. ¿Cómo podria justificar el Gobierno de Guatemala que yo ordené esos sucesos? ¿Soy acaso responsable de los crímenes ó delitos que cometa un dependiente mio? Si para eso usara de mozos que estuvieran á mi servicio, esa circunstancia seria otro motivo mas de responsabilidad de parte de Maldonado; pero de ninguna manera comprometeria la mia.

790. Pero aun suponiendo que fuera cierto lo que el jefe político de San Márcos hizo decir á García, esto es: que Maldonado le hubiera asegurado que yo habia mandado hacer el incendio y el saqueo, ¿seria prueba de ello el dicho del autor del hecho? Si ese hecho era ilegal y el responsable de él hubiera querido evadir la responsabilidad que le resultara, diciendo que yo ó cualquiera otro se lo habiamos mandado, ¿su dicho haria fé? En ese caso seria á lo mas mi cómplice, y su dicho como tal no podria hacer fé contra mí. Ademas, téngase presente que la asercion de Maldonado, suponiéndola cierta, se hizo ante testigos en lo extrajudicial, y las aseveraciones hechas en esta forma, si pudieran tener alguna fuerza en materia civil, no pueden tener ninguna en lo criminal.

791. Resulta, pues, de todo lo expuesto, que suponiendo que la informacion comenzada en Tajumulco en Junio de 1874, y terminada en San Márcos en Noviembre siguiente, no tuviera las nulidades y tachas que he hecho presentes, ella no demostraria lo que el Sr. Uriarte asegura con tanto aplomo, que demuestra plenamente, esto es, que yo mandé incendiar y saquear las casas de Altaná ó Totaná.

Informacion levantada en Tapachula.

792. Con el objeto, no de intentar probar una falsedad, como lo han procurado las autoridades guatemaltecas; sino de justificar la verdad, que considero como mi única ejida segura, y á la cual me atengo siempre, aun cuando fuese contra mí, solicité del juzgado de primera instancia de Soconusco, durante mi último viaje á Tapachula (§578), que levantara una informacion, que pusiera en claro principalmente esta que es la mas grave de las inculpaciones guatemaltecas.

Extracto de la informacion recibida en Tapachula, número 70.

793. Creo conveniente hacer un ligero extracto de esta informacion, que acompaño original bajo el número 70.

794. La informacion fué recibida del 8 al 29 de Febrero último, por el juez D. Tomás Moreno, hombre honrado é independiente de Tapachula, y despues de esa fecha hasta su conclusion el 1º de Abril siguiente, por D. Antonio Arreola, hombre honrado igualmente, y á quien los sublevados han conservado con el carácter de juez.

795. El juez Moreno llamó á declarar en primer lugar á las personas que habian presenciado los sucesos de Altaná y destruccion del cafetal Juarez, y despues á las personas mas honradas y verídicas de Tapachula, escogiéndolas entre los dos bandos que hay allí, para que no se creyera que se hacia de esto una cuestion de bandería.

Procedimientos del juez Moreno.

796. El primer testigo fué Bonifacio de Leon, quien acompañó á Fermin Maldonado con dos de sus mozos á Altaná, el 2 de Junio. Es claro que si algun interes tenia en esos sucesos era el de disculparse de la responsabilidad que de ellos le resultara. Léjos, pues, de buscar editor responsable de sus acciones, aceptó sobre sí la responsabilidad de ellas, y declaró lo que es verdad, que ni tuve noticia anticipada de lo ocurrido, ni ménos pude ordenarlo.

797. [illegible] puede decirse de los testigos Pablo Castillo, Dionisio Ventura y Saturnino Pe[illegible], y de Santiago Perez y Pedro López, mozos de Bonifacio de Leon, cuyas declara[illegible] y justifican lo que sobre esto tengo manifestado en el capítulo IX de la primera parte de este trabajo, cuyo resúmen consigné aquí.

798. El juez Moreno examinó el 18 de Febrero á D. Tomás Marroquin, uno de los principales vecinos de Tapachula, hombre honrado y trabajador, y propietario que ha desempeñado el cargo de presidente municipal de Tapachula y accidentalmente de jefe político del departamento; á D. Plutarco Rodas, comerciante, natural de San Cristóbal y avecindado en Tapachula, que ha sido tambien presidente municipal y jeje político en propiedad; á D. Rosalío Córdoba, propietario, anciano venerable, de honradez acrisolada y que tambien ha servido los puestos principales del departamento; á D. Manuel Ismael Salas, propietario, que ha desempeñado los empleos de juez de primera instancia del departamento y administrador de la aduana de Soconusco, siendo diputado á la legislatura del Estado al dar su declaracion, y á D. Mariano Darío García, propietario y comerciante, que fungia de jefe político del departamento al dar su declaracion.

Procedimientos del juez Arreola.

799. El juez Arreola llamó á declarar á D. José Martinez, natural de Oaxaca, avecindado tiempo hace en Tapachula, comerciante, y que ha desempeñado el juzgado de primera instancia; á D. Pioquinto Serrano, natural del Salvador, establecido hace años en Tapachula, comerciante y agricultor; á D. Manuel de Jesus Rodas, de proverbial honradez, agricultor, y que tambien ha servido el juzgado de primera instancia; á D. José Anselmo Cañote, natural de Colombia, socio gerente de una casa de comercio establecida en Tapachula, bajo la razon social de Tomás Herrera y hermano; á D. Francisco Palacios, D. José Eustaquio Chacon, D. Margarito Salazar y D. Joaquin Gallegos, agricultores, hombres todos de honradez acreditada y de buena posicion social, el primero de los cuales ha servido el empleo de jefe político y diputado por el departamento de Soconusco á la legislatura del Estado; á D. José María Palacios, agricultor, y que ha servido los primeros empleos del departamento y cargos municipales de Tapachula; á D. Manuel Diaz, comerciante, vecino de Tuxtla Chico, y de quien ya he hablado como juez de primera instancia en Enero y Mayo de 1874 (§§ 123 y 220), y D. Alejandro Arreola, propietario, que ha servido el cargo de diputado por el departamento de Soconusco en la legislatura del Estado, de magistrado del Tribunal Superior de San Cristóbal, el empleo de juez de primera instancia del departamento, y funciona actualmente como jefe político, puesto por los sublevados.

Posicion política y social de los declarantes en la informacion, núm. 70.

800. De estas personas que, acaso con solo una excepcion, forman lo mas granado y respetable de la sociedad de Tapachula, por su honradez, por su veracidad, por su independencia, por sus recursos y por su posicion social, D. Francisco Palacios, D. Manuel de Jesus Rodas, D. Alejandro Arreola, D. José Eustaquio Chacon y D. Joaquin Gallegos, se cree allí que pertenecen al partido de D. Sebastian Escobar; y al contrario, ó al de D. Mariano Darío García, se considera que pertenecen D. José María Palacios, D. Manuel Ismael Salas, D. Tomás Marroquin y D. Plutarco Rodas. D. Mariano Darío García y las tres personas que le siguen, fueron asesinados en Tapachula el 4 de Junio último al triunfar el partido de D. Sebastian Escobar, que proclamó el plan de Tuxtepec: las demas personas no tienen un color político pronunciado, y pueden calificarse de neutrales ó independientes.

801. Casi todos estos respetables testigos, cuya posicion social, fortuna é ilustracion no se pueden poner en parangon con los infelices indígenas de Tajumulco, que necesitaban de intérprete, á quienes hizo declarar el jefe político de San Márcos, respecto de los varios puntos que comprenden las inculpaciones guatemaltecas, desmintieron estas con verdadera indignacion. Respecto del incendio y saqueo de Altaná, dijeron la verdad; esto es, que yo no autoricé, ni era capaz de autorizar semejantes cosas. La mayoría de ellos ni siquiera habian oido hablar de esos sucesos.

802. Puedo, pues, presentar testigos muy respetables, que ignoran que esos sucesos hayan ocurrido. ¿Qué diria el Sr. Uriarte, si apoyado en esas declaraciones, de mucho mas peso que las de

los seis perjuros que él ha presentado, sostuviese yo que es una *impostura* el incendio de las tres chozas de Altaná? Pues no es otra cosa lo que él ha hecho al sostener que es una *fábula* la destruccion del cafetal Juarez.

803. Algunos de los testigos que no tenian conocimiento personal de la posicion del cafetal Juarez, ó de algun otro hecho de los que se mencionan en el interrogatorio, lo expresaron así, y esto mismo demuestra su independencia y veracidad.

Manera legal de proceder contra los ocupantes de Altaná.

804. Hay una consideracion que creo basta para demostrar lo absurdo de esta grosera calumnia. Supóngase que realmente hubiera yo querido atemorizar á los tres indígenas de Tajumulco que tenian sus chozas en Altaná en terrenos del cafetal Juarez, no con la mira de ahuyentarlos, porque esa es absurda, y que para esto hubiéra pensado hasta incendiarles sus chozas, ¿cómo habria procedido suponiendo que no hubiera perdido la razon? Como ese terreno estaba en territorio mexicano, que es la verdad y lo que siempre he sostenido, el camino natural, sencillo y legal, era acusarlos ante la autoridad judicial competente de Tapachula, del delito que habian cometido al destruir el cafetal Juarez, y hacer que saliese una fuerza á aprehenderlos.

805. Esta fuerza podria hacer extensivas á esos indígenas las órdenes dadas por el Gobierno federal en 1869 para destruir las siembras y chozas que los indios de Tacaná tenian en Cuilco Viejo. De esta manera se habria verificado la destruccion por autoridad legítima, en defensa del territorio nacional, en cumplimiento de una órden del Gobierno federal y sin ninguna responsabilidad mia. Si no recurrí á ese arbitrio que era no solamente legal sino hasta patriótico, ¿es creible que de propia autoridad mandase yo hacer el incendio?

Refutacion del Gobierno mexicano á este cargo.

806. No se ocultaron al ilustrado Sr. Lafragua las nulidades principales de la informacion número 2 (anexo núm. 74), y en su nota al Sr. Uriarte, de 8 de Julio de 1875, en respuesta á la del representante de Guatemala, de 12 de Abril anterior, le dijo sobre este asunto, lo que sigue:

«El documento marcado con el número 2, viene, como consecuencia del anterior, á demostrar, por la declaracion de testigos presenciales, que efectivamente se destruyeron algunas propiedades de individuos de Guatemala, y que el incendio y el robo lo perpetraron varios hombres armados á quienes dirigia Fermin Maldonado, sirviente del C. Matías Romero, confirmándose el hecho por el mismo Maldonado, quien en presencia de varios testigos dijo á José García: que el acto del incendio y destruccion de dichas propiedades se verificó por mandato del repetido C. Romero. Desde luego es de notarse que por verídicas que sean las declaraciones de los deponentes, falta saber si Fermin Maldonado habló con verdad ó lo hizo para disculparse de faltas propias, y aun dando por cierto que Maldonado atribuyese su conducta á órdenes del Sr. Romero, apénas se tendria una presuncion de la verdad, y V. E. sabe perfectamente que una presuncion no es una prueba; pero lo es mucho ménos cuando todas las declaraciones que se refieren á la conversacion de García con Maldonado, no tienen otro apoyo que el solo dicho de este, y V. E. tambien no ignora que la declaracion de una sola persona jamas se ha considerado en derecho como una prueba, y ménos si esta persona es la acusadora.»

807. Véase, pues, á qué quedó reducida la calumnia lanzada contra mí por el Gobierno de Guatemala, de que incendié y saquee un pueblo de aquella República. Ni estaban situadas en Guatemala las tres chozas destruidas, ni se destruyeron estas por órden mia.

II.—Altaná está situado en territorio mexicano.

808. El Sr. Uriarte asegura que las casas incendiadas de Totaná ó Altaná, estaban en jurisdiccion de Tajumulco, en territorio guatemalteco, y esto es tambien otra asercion inexacta.

809. En el capítulo I de la primera parte de este trabajo (§§ 83 y 84), mencioné los fundamentos que tengo para considerar que los terrenos del cafetal Juarez, entre los cuales se comprende el lugar llamado Altaná, pertenecen á México. Por evitar repeticiones me limito ahora á hacer esta ligera referencia á lo que sobre este punto tengo ya manifestado detenidamente.

810. Para que no se crea que trato de desentenderme de este punto, me referiré solamente á los mismos razonamientos y seguridades del Sr. Uriarte. El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala, ha asegurado en dos notas diplomáticas que llevan su firma, fechadas el 9 y el 14 de Abril de 1875, que el rio *Petacalapa es la línea divisoria, no aceptada; pero respetada por Guatemala y con mayor razon por México desde la ocupacion del Soconusco.* Si Altaná ó Totaná, está situada como es un hecho, de este lado del expresado rio, ó sobre su márgen derecha, resulta que segun el testimonio del mismo representante de Guatemala, cuya mision especial es celebrar el tratado de límites con México, y que es de suponerse conozca estos, contenido en dos notas diplomáticas, Altaná ó Totaná está situado en territorio mexicano.

811. Si es, pues, un hecho que Altaná está situado en territorio mexicano, Guatemala no puede presentar como violacion de su territorio, los sucesos ocurridos allí.

812. Es cierto que casi todos los indígenas que declararon en la informacion de que me ocupo aseguran que Altaná pertenece á Guatemala; pero el testimonio de ellos no puede ponerse en parangon con el de las personas que declararon lo contrario en Tapachula, en Febrero y Marzo de este año, segun aparece en la informacion número 70.

III.—Intencion al incendiar las chozas de Altaná.

813. No satisfecho el Sr. Uriarte con asegurar que mandé incendiar y saquear las chozas de Altaná, aseveracion calumniosa, porque jamas ordené semejante cosa, y con asegurar que Totaná ó Altaná está en jurisdiccion de Tajumulco, en lo cual contradice sus aserciones respecto de límites, contenidas en sus propias notas de esos mismos dias, se aventura á juzgar de mis intenciones, y dice que ordené el incendio y el saqueo con la mira de ahuyentar á sus moradores y apoderarme de sus terrenos.

814. La intencion que me atribuye el Sr. Uriarte está basada en un hecho falso, supuesto que dice que con la mira de ahuyentar á los moradores y apoderarme de sus terrenos, mandé incendiar y saquear las chozas de Altaná. Si pues he demostrado que no mandé incendiar ni saquear las expresadas chozas, falta el fundamento de aquella supuesta intencion.

815. Creo haber demostrado en varios pasajes de la primera parte de este trabajo (§§ 95 y 96, 103 y 104; 189 y 190), que léjos de tener la intencion de ahuyentar á los moradores ú ocupantes de los terrenos del cafetal Juarez deseaba complacerlos para que se quedaran viviendo allí, y aun atraer otros. Jamas tuve, pues, la intencion que me atribuye el Sr. Uriarte, de ahuyentar á los moradores para apoderarme de sus terrenos.

816. Yo sabia bien que ellos no me harian mal alguno, si así se los prevenia el Gobierno de Guatemala. Mis trabajos eran, pues, ante el general Barrios, para que me cumpliera las promesas que tan reiteradas veces me habia hecho; pero no respecto de los mismos indios, porque nada lograria yo con lanzarlos momentáneamente y con perjudicarlos, supuesto que á poco vendrian en mayor número y enconados contra mí.

817. Pero se dirá, que la aseveracion del Sr. Uriarte está apoyada en el testimonio de algunos de los indígenas que declararon en la informacion levantada en Tajumulco y San Márcos. Ademas de que esas suposiciones les fueron sugeridas por la autoridad del lugar, puedo presentar el testimonio de personas mas caracterizadas, mas ilustradas y de mayor respetabilidad, que los infelices indígenas de Tajumulco, que fundados en mi conducta en Soconusco, y en hechos irrecusables, aseguran que no tuve la intencion de ahuyentar á ningun morador de aquel terreno, ni ménos el de apropiarme terrenos ajenos. En la informacion núm. 70 se encuentran varias declaraciones sobre este punto, en el sentido que he indicado.

RESUMEN DE LA RESPUESTA A LA SÉTIMA INCULPACION.

818. Creo haber demostrado la futileza á que quedó reducido el grande esfuerzo hecho por el Gobierno guatemalteco por presentarme como incendiario de un pueblo de Guatemala. Como toda calumnia procaz se ha vuelto contra sus autores que intentaron mancharme con ella.

OCTAVA INCULPACION.

ASPIRACION Á LOS TERRENOS DE MUXBAL, TONINTANÁ Y LA ALCANTARILLA.

819. El tercer documento remitido por el Sr. Uriarte, á la Secretaría de relaciones, con su nota de 12 de Abril de 1875, para justificar sus inculpaciones contra mí, en las cuales fundaba su peticion para que se me alejara del lugar de mi residencia, se refiere á los sucesos de Muxbal, de los que hablé en el cap VII de la primera parte (§§ 138 á 147). El Sr. Uriarte formula su octava inculpacion en estos términos:

«El núm. 3º contiene cópia de una acta de la municipalidad y pueblo de San Miguel Sibinal, denunciando las aspiraciones del precitado Sr. Romero á hacerse dueño de los terrenos de Muxbal, Toniatanâ y la Alcantarilla, quejándose de nuevos atentados cometidos de esta parte, y poniéndose bajo la proteccion de su legítimo gobierno.»

820. Esta inculpacion, á semejanza de las dos anteriores, es complexa, pues contiene los puntos siguientes: 1º, que el pueblo y municipalidad del pueblo de San Miguel Sibinal me denunciaron: 2º, que aspiraba yo á hacerme dueño de los terrenos de Muxbal, Toniatanâ y la Alcantarilla; y 3º, que cometí nuevos atentados por aquella parte. El tercer punto forma el cargo noveno del que hablaré despues.

821. De cada una de estas inculpaciones me ocuparé separadamente por el mismo órden en que fueran formuladas.

I.—Denuncia del pueblo y municipalidad de Sibinal.

822. Sibinal es de los pueblos guatemaltecos mas grandes que se encuentran próximos á Soconusco. Su poblacion será, cuando ménos, de seis mil habitantes, establecidos en una extension relativamente pequeña de terreno. Su ayuntamiento se forma de un presidente municipal, dos alcaldes cuatro regidores, un síndico y un secretario, haciendo todos un total de nueve personas.

823. El ayuntamiento se reunió el 23 de Enero de 1875, faltando el presidente municipal, y en la acta de esa reunion se expresa que ocurrieron ademas doce vecinos del pueblo, entre los cuales hay cinco, Verdugo y tres Roblero, segun se verá en la acta citada, que acompaño bajo el número 75, siendo de advertir que no aparecen las firmas de estos en la acta expresada. Ahora bien: ¿puede decirse que concurria á algun acto un pueblo compuesto de seis mil almas, cuando solamente asistieron doce vecinos? ¡Y sin embargo de esto, el Sr. Uriarte asegura que la acta citada es de la *municipalidad y pueblo* de San Miguel Sibinal!

824. Si por representar el ayuntamiento al pueblo, pudiera decirse que una acta de la municipalidad lo sea del pueblo, con haber dicho que la acta que remitió el Sr. Uriarte á la Secretaría de relaciones era de la municipalidad, se decia á la vez que era del pueblo en cuyo nombre precedia la municipalidad; pero al recalcar el Sr. Uriarte que la acta es de la *municipalidad y pueblo* de Sibinal, indica que ademas de la primera, concurrieron á la reunion que motivó la acta, los habitantes del pueblo, y ya se ha visto en qué proporcion asistieron estos.

La acta de Sibinal se levantó por órdenes del Gobierno de Guatemala.

825. Ademas, creo poder asegurar que esta acta no fué levantada espontáneamente por el ayuntamiento de Sibinal, sino por órdenes del gobierno. En efecto, si el pueblo de Sibinal pudiera tener algun motivo de queja ó de mala voluntad contra mí, seria por haber ido en dos ocasiones al plan de Muxbal,—en cuyo lugar habia algunos indígenas de Sibinal,—con el objeto y de la manera que expresé detenidamente en el cap. VII de la primera parte (§§ 138 á 147). Esas visitas podian considerarse como la toma de posesion del terreno que yo habia denunciado y medido con

anterioridad. Si en alguna vez hubieran estado inclinados los indígenas de Sibinal á hacer alguna representacion contra mí, seria inmediatamente despues de mis visitas á Muxbal. Ahora bien, mi segunda visita se verificó el 28 de Marzo de 1874, y el oficio ó notificacion que á consecuencia de ella me puso la municipalidad, está fechada el 2 de Abril siguiente (núm. 19). ¿Cómo es, pues, que no levantaron la acta respectiva, denunciando mis aspiraciones desde Abril de 1874, sino que esperaron para hacerlo el trascurso de casi un año, durante el cual no los molesté para nada, pues como he dicho ya, despues de aquella fecha, no intenté dar ningun paso para sembrar en Muxbal? (§ 145). Esto es para mí una prueba de que los indígenas no levantaron su acta espontáneamente, porque entónces lo habrian hecho en Abril de 1874, sino que lo hicieron en cumplimiento de órdenes del Gobierno de Guatemala.

826. Esta presuncion se robustece muy considerablemente, y casi llega á adquirir el grado de certidumbre, considerando que la fecha de esta acta corresponde con la de las otras dos informaciones contra mí, que mandó el Sr. Uriarte á la Secretaría de relaciones, con su nota de 12 de Abril de 1875, lo cual demuestra que cuando el Gobierno de Guatemala se determinó á pedir al Gobierno de México mi alejamiento de Soconusco, procuró acumular pruebas contra mí, y creyó bastantes las actas que entónces se levantaron con este objeto, aunque para darles otro carácter se referian á sucesos anteriores.

827. Es cierto que la falta de oportunidad de esa acta se procuró cohonestar con la circunstancia de haber yo recibido el título de los terrenos del cafetal Juarez; pero esto no pasa de pretexto plausible para fundar aquella manifestacion, que en esa fecha era inoportuna. En efecto, recibí el título, como lo tengo manifestado ya (§ 298), desde el 10 de Octubre de 1874. En el momento que llegó á mis manos, comuniqué al general Barrios ese hecho, que se hizo público y que llegó desde entónces á noticia del pueblo de Sibinal, contiguo al de Union Juarez, en donde se supo tambien desde luego. Si la llegada del título hubiera sido realmente la causa de esa acta, ¿por qué no se levantó ella desde Octubre de 1874?

La acta de Sibinal no fué obra de los indígenas de aquel pueblo.

828. Ademas, los términos en que está concebida la acta, y el carácter de las inculpaciones que en ella se me hacen, demuestran claramente que ella no fué formada ni por el secretario de Sibinal, ni ménos por los infelices indígenas de la municipalidad; sino que ó se los mandó el borrador de San Márcos ó Guatemala, ó se envió una persona bien instruida y capaz de redactarla. Esta circunstancia viene á aumentar las probabilidades del informe que me dió en Tapachula persona verídica, de que el coronel guatemalteco D. José Víctor Morales, habia venido á Sibinal á levantar dicha acta. No aseguro esto como un hecho: hago presentes simplemente sus probabilidades, que no me parecen desatendibles.

829. La presuncion de que la acta fué impuesta al pueblo de Sibinal, se convierte en una innegable verdad en vista de un ocurso dirigido por la municipalidad de dicho pueblo al general Barrios, el 8 de Junio de 1874, y que él me mandó con su carta de 1º de Julio siguiente, de la cual hablé (§ 145), en el capítulo VII de la primera parte. En ese ocurso, que existe original en mi poder, y del que acompaño copia bajo el número 27, hablaba de mí la municipalidad, en términos no solo diferentes sino hasta contradictorios á los de su acta de 23 de Enero de 1875 (anexo número 75). En efecto, si en concepto de aquella municipalidad era yo culpable de todas las faltas y crímenes que me achaca la acta referida, ¿por qué no expresó todas esas faltas y crímenes en su ocurso de 8 de Junio de 1874, para dar á este mayor fuerza? Nótese que ese ocurso se mandó al general Barrios despues de pasada la medicion del cafetal Juarez, que se verificó del 26 al 30 de Agosto de 1873 (§ 100); despues de mis dos visitas á Muxbal, que fueron el 24 de Noviembre de 1873 (§ 142) y el 28 de Marzo de 1874 (§ 143); despues de la destruccion del cafetal Juarez, ocurrida el 7 de Mayo de 1874 (§ 151); y aun despues de los sucesos de Altaná, ocurridos el 2 ó 4 de Julio del mismo año (§ 183).

830. Esto demuestra concluyentemente que la acta fué impuesta por el Gobierno de Guatema-

la á la municipalidad de Sibinal; pero para demostrar lo infundado de sus inculpaciones, la consideraré como si ella fuera genuina; esto es, como si expresara realmente los sentimientos de dicha municipalidad, sin presion alguna del general Barrios ó de sus agentes, y bajo este concepto me ocuparé ya del segundo cargo que comprende la octava inculpacion del Sr. Uriarte.

II.—Aspiracion á los terrenos de Muxbal, Tonintaná y la Alcantarilla.

831. Fundándose el cargo que me hace el Sr. Uriarte, de que aspiraba yo á hacerme dueño de terrenos del pueblo de Sibinal, en el documento número 3 (75), anexo á su citada nota de 12 de Abril de 1875, creo conveniente examinar este documento.

Acta de la municipalidad de Sibinal de 23 de Enero de 1875.

832. Él consiste en la acta de una reunion del Ayuntamiento de Sibinal, verificada el 23 de Enero de 1875, con asistencia de doce vecinos del mismo, en la cual el alcalde 1º, á falta de presidente municipal, hizo una manifestacion que concluyó con cuatro resoluciones para que se pidiera al Presidente de Guatemala, impidiera que entrara yo en posesion de los terrenos, y sobre otros puntos de que despues haré mencion, y que por supuesto fueron unánimemente aprobadas.

Inculpaciones contenidas en la acta de Sibinal.

833. Para fundar su peticion, expresó el alcalde 1º de Sibinal, ó el que redactó el acta, los siguientes conceptos contra mí:

A.—Que en esos últimos dias habia descubierto que engañando al Gobierno de México, habia yo podido recabar los títulos de propiedad de los terrenos de Muxbal, Tonintaná y cerro de la Alcantarilla.

B.—Que los pueblos de Sibinal y Tajumulco han poseido esos terrenos desde tiempo inmemorial.

C.—Que es supuesta la medida de dichos terrenos, por no haberlos atravesado con la cuerda, á causa de la oposicion que hicieron sus moradores, habiendo sido *falsaria la operacion.*

D.—Que en la expresada medida comprendí los terrenos del Zapote ó Union Juarez, y parte de los de Santo Domingo; siendo estos de la propiedad del ciudadano centro-americano, Isidro de Leon.

E.—Que en virtud de la intriga y de la influencia que ejercia sobre las autoridades de Soconusco, pretendia posesionarme de esos terrenos.

F.—Que me apoyaba en la fuerza federal de Tapachula, y amenazaba con la guerra en caso de que se resistiera la posesion de los terrenos.

G.—Que era intrigante y traicionaba la buena fé del Gobierno de México y del de Guatemala (?); y

H.—Que con mi manejo impuro provocaba un verdadero conflicto entre ambas naciones, por solo satisfacer mis miras de ambicion.

Respuesta á las inculpaciones que preceden.

834. No siendo los conceptos precedentes mas que la repeticion de las inculpaciones contenidas en las notas diplomáticas del Sr. Uriarte, que he consignado ya, creo que los he contestado al refutar las expresadas inculpaciones. Sin embargo, para que no se crea que me desentiendo de ellos y tambien porque algunos contienen conceptos que no repitió el Sr. Uriarte, me ocuparé sucintamente de todos los cargos contenidos en la acta de Sibinal.

A.—No se obtuvo por engaño el título de propiedad del cafetal Juarez.

835. Es inexacto que á fines de Enero de 1875 se supiera en Sibinal que tenia yo el título del terreno del cafetal Juarez. Esa noticia se supo desde Octubre del año anterior (§ 298).

836. Es igualmente falso que hubiera yo pretendido engañar al Gobierno de México con rela-

cion á la nacionalidad de dichos terrenos. El expediente respectivo se formó conforme á las prevenciones de la ley vigente de 24 de Julio de 1863, sobre la adquisicion de terrenos baldíos, y en él no hay ningun informe mio.

837. He dicho ya lo bastante en el capítulo III (§§ 83 á 89) de la primera parte, sobre la nacionalidad de esos terrenos, y por evitar repeticiones, creo innecesario reproducirlo aquí.

838. Es, por último, falso, que el título del terreno del cafetal Juarez comprenda á Tonintaná que reclama como suyo el pueblo de Tacaná. En las faldas del volcan de Soconusco ó Tacaná, hay dos lugares llamados Tonintaná; uno al sudeste de la Union Juarez y del que está y ha estado México en pacífica posesion, y otro situado al Norte de Tapachula, á cosa de seis léguas de esta poblacion, que está de este lado de los límites reconocidos con Guatemala; pero que sin embargo, se lo quiere apropiar el pueblo de Tacaná.

839. El primer Tonintaná fué comprendido en la medida del cafetal Juarez, y no es de creerse reclame por él el pueblo de Sibinal, porque no tengo noticia de que haya pretendido que le corresponde. El segundo Tonintaná, que es probablemente al que se refiere la acta, no se comprendió en la medida del cafetal Juarez, y fué medido en Marzo de este año, por el teniente coronel D. Antonio Ponce de Leon, jefe de la fuerza federal que estaba de guarnicion en Tepachula.

B.—No es exacto que los pueblos de Sibinal y Tajumulco hayan poseido esos terrenos desde tiempo inmemorial.

840. Si los terrenos del cafetal Juarez, ó Muxbal, Tonintaná y la Alcantarilla eran de los pueblos de Sibinal y Tajumulco, ¿por qué reclama el pueblo de Sibinal lo que corresponde á Tajumulco? ¿Qué no tenia municipalidad aquel pueblo, que hiciera la reclamacion?

841. Por lo demas ya he dicho lo bastante sobre la nacionalidad de dichos terrenos, y creo innecesario repetirlo aquí (§§ 83 á 89).

C.—No fué falsaria la medida de los terrenos del cafetal Juarez.

842. Este cargo se refiere al agrimensor que hizo el apeo, y no á mí, que no soy agrimensor ni autoricé la medicion. Diré sin embargo, en defensa del agrimensor Ibarra, que seguramente el autor de la acta ignora que para medir un terreno no es necesario pasar materialmente con la cuerda por todos sus lados, y que por lo mismo de que no pasara el agrimensor con la cuerda por el lado de Muxbal, Tonintaná y la Alcantarilla, no se puede deducir la consecuencia de que la *operacion sea falsaria*, como la llama la acta.

843. Es ademas falso que los moradores de aquellos lugares se opusieran á la medida, y que no continuara esta por ese motivo. El único lugar por donde el agrimensor consideró necesario pasar con la cuerda y en donde habia algunos indígenas, fué cerca de Altaná, y estos no se opusieron á la medida, sino que consultaron á su pueblo, segun manifesté ya en el capítulo IV de la primera parte, y delante de ellos se puso uno de los mojones principales. Es cierto que cuando recibieron respuesta de su pueblo destruyeron ese mojon; pero eso pasó varios dias despues de la medida, por lo cual ese hecho no pudo influir en nada en aquella operacion.

D.—En la medicion del cafetal Juarez no se comprendieron terrenos de la Union ni de Santo Domingo.

844. Es enteramente falso que se comprendieran en la medida del cafetal Juarez los terrenos de la Union Juarez y parte de los de Santo Domingo. En el capítulo III de la primera parte, manifesté (§§ 79 á 82), que dí al agrimensor las instrucciones de respetar los expresados terrenos, sin embargo de que los de la Union Juarez y parte de los de Santo Domingo no se estaban poseyendo con título legítimo, y podrian por lo mismo, considerarse como baldíos. Léjos de comprender los terrenos de la Union Juarez, indiqué á los moradores de ese pueblo la manera en que podrian adquirir la propiedad de los terrenos que poseian sin título legítimo, y hasta les dí el borrador del ocurso que debian presentar con ese objeto, y he procurado en la Secretaría de Fomento el pronto y favorable despacho de este asunto.

845. Si hubiera yo comprendido en la medicion una parte de los terrenos titulados de Santo Domingo, el dueño de esa finca habria usado del recurso que la ley le concede; esto es, oponerse

á la medida, y así habria logrado detener el expediente ó impedir que se me expidiera el título de un terreno de propiedad particular.

846. La notoria falsedad que contiene esta inculpacion, de la que debian estar satisfechos los habitantes de Sibinal, por la proximidad á que está su pueblo de la Union Juarez,—pues apénas hay seis leguas de distancia de uno á otro pueblo,—demuestra que se trataba de acumular todo género de recriminaciones contra mí, aun aquellas de cuya falsedad debian estar satisfechos los firmantes.

E.—No adquirí los terrenos por medios ilegales.

847. La inculpacion que contiene el concepto marcado E, es verdaderamente absurda.

848. La lectura de cuanto llevo dicho hasta aquí es la mejor respuesta que se puede dar á ese ridículo cargo. Haré observar solamente que los terrenos baldíos no pertenecen á los Estados ni tienen ingerencia directa en su enajenacion, las autoridades locales, y que por lo mismo aun cuando hubiere yo usado de la intriga con las autoridades de Soconusco, eso no me habria facilitado la adquisicion de la propiedad de los terrenos.

F.—No me apoyé en la fuerza ni amenacé con la guerra.

849. Se hizo decir al alcalde primero de Sibinal, en la acta citada que apoyándome *en la fuerza federal de Tapachula arrasaba con la guerra* en caso de que *se me resistiera la posesion de los terrenos.*

850. La mejor respuesta á esta calumniosa imputacion, es hacer presente que se me negó la posesion de los terrenos, y que no *arrasé con la guerra á los que se resistieron á que yo hiciera uso de mi propiedad* y ni siquiera reclamé nada al Gobierno de México ni presenté queja alguna por este motivo.

G.—No faltè á la fé de nadie.

851. Es verdaderamente risible asegurar que traicioné á la *buena fé* del Gobierno de Guatemala.

852. Para comprender lo ridículo de este cargo basta leer cuanto llevo dicho hasta aquí. De ello aparece demostrado con hechos y con pruebas, que he sido víctima de la duplicidad y de la mala fé del general Barrios, Presidente de Guatemala; al paso que por mi parte he procedido con lealtad respecto de él.

853. Por lo demas el autor de la acta de Sibinal no se ha limitado á aseverar que traicioné á la buena fé del Gobierno de Guatemala, sino que extiende su aserto al Gobierno mexicano; es verdaderamente risible esta aseveracion del ayuntamiento y pueblo de Sibinal.

H.—No provoqué ningun conflicto.

854. Respecto del *conflicto entre las dos naciones* que provocaba mi manejo *impuro*, por solo satisfacer mi ambicion, dije lo bastante al ocuparme de este cargo, que con las mismas palabras me dirigió el Sr. Uriarte, enmendándoles la plana á los indígenas de Sibinal, pues ellos hablaron de *conflicto* á secas, y el Sr. Ministro de Guatemala calificó éste de *serio é inevitable.*

855. Sobre este asunto dije yo lo bastante al contestar la tercera inculpacion del Sr. Uriarte y no creo necesario repetirlo aquí.

Proposiciones finales de la acta de Sibinal.

856. Oida la manifestacion del alcalde 1º, de Sibinal que contiene los conceptos que preceden, la Junta acordó, por supuesto unánimemente, cuatro proposiciones, cuyo tenor es este:

I.—Que se pidiera al general Barrios impidiera que entrara yo en posesion de Muxbal, Tonintaná y la Alcantarilla.

II.—Que se habia descubierto que los *hijos desnaturalizados* de Centro-América, Timoteo de Leon, José y Víctor Roblero, y Anacleto Galvez, originarios de Tacaná, se habian constituido mis agentes en esa detestable empresa, pues ellos me descubrieron la existencia de dichos terrenos, sobre la línea divisoria, y declararon *falsamente* que pertenecian á México.

III.—Que el pueblo de Sibinal protestaba solemnemente su adhesion al Gobierno de Guatemala; y

IV.—Que se mandara copia de esa acta al general Barrios, por conducto del jefe político de San Márcos.

Respuesta á las proposiciones precedentes.

857. Haré solamente algunas observaciones sobre la segunda de las proposiciones precedentes. Es falso que Timoteo Leon, José y Víctor Roblero, y Cleto (no Anacleto) Galvez, me hubieran descubierto la existencia de los terrenos. Estos están á la vista de un poco arriba de la Union Juarez. Desde la visita que le hice á la Union Juarez en 1872, durante mi primer viaje á Soconusco, subí hasta el paso del arroyo de Talquian, por ser ese punto fronterizo, y desde muy abajo de ese paso, se veian muy bien el plan de Muxbal y todos los terrenos contiguos. La loma de Toquian se ve claramente al Oriente desde la Union Juarez. Es verdaderamente peregrino suponer que sea desconocida la existencia de terrenos que, siendo quebrados, están á la vista de todos.

858. Es igualmente falso que esos mismos individuos hayan declarado que los expresados terrenos pertenecen á México. Si lo hubieran hecho así, habrian dicho la verdad; pero no llegó el caso de que la dijeran. Todas las declaraciones sobre la nacionalidad de dichos terrenos de que tengo noticia, están comprendidas en las varias informaciones que acompaño entre los documentos anexos bajo los números 22, 23, 25 y 70, y en ninguna de ellas aparece ninguna declaracion de los expresados individuos.

859. Es tambien falso que ellos sean hijos desnaturalizados de Centro-América, pues aunque tres de ellos nacieron en Tacaná, todos están nacionalizados en la República, y D. Timoteo Leon y D. Víctor Roblero, que han sido alcaldes primeros de su pueblo, tienen ya su carta de naturaleza, y los otros dos la han solicitado ya, y conforme al art. 30, fraccion III de la Constitucion de México, eran mexicanos hace años.

860. Es por último, falso y calumnioso, que se hayan constituido agentes mios en la empresa de quererme apropiar terrenos ajenos. El gran crímen que esos ciudadanos han cometido, es avecindarse en territorio mexicano, formar allí propiedades de algun valor á fuerza de trabajo, naturalizarse mexicanos y haberme acompañado tres de ellos en la visita que hice á Muxbal el 28 de Marzo de 1874, segun manifesté en otro lugar. ¿Qué esperar de quien se muestra tan vengativo y rencoroso contra hombres pacíficos, honrados, trabajadores, buenos ciudadanos, buenos padres de familia, que en ejercicio del derecho natural que todo hombre tiene de buscar su bienestar, han venido á establecerse al territorio mexicano, sin causar con esto mal á nadie?

861. Estos son los documentos que el Gobierno de Guatemala presenta contra mí. Se hacen verdaderamente notables por la pasion, la ira, la falsedad y los malos sentimientos que ellos respiran.

Oficio del coronel López remitiendo la acta de Sibinal.

862. La acta de Sibinal fué remitida al Ministerio de relaciones á Guatemala, con un llamado informe del jefe político de San Márcos, fechado el 28 de Enero de 1875, en que se reproducen y aun reagravan las imputaciones contra mí, contenidas en la acta, y cuya lectura recomiendo á las personas que deseen ver hasta dónde llegaba la pasion, el encono y la ceguera del coronel López contra mí, precisamente en los momentos en que el general Barrios me daba muestras fingidas de atencion personal.

Respuesta del Sr. Lafragua á esta inculpacion.

863. La acta de Sibinal fué tambien examinada por el Sr. Lafragua, y en su nota al Sr. Uriarte, de 8 de Julio de 1875, en respuesta á la del representante de Guatemala, de 12 de Abril anterior, con la que le sometió dicha acta, manifestó el Sr. Lafragua la insuficiencia de ese documento para sostener los cargos que en ella se fundaban, en estos términos:

«En la acta levantada en el municipio de San Miguel Sibinal se presenta desde luego el caso de una queja y de una protesta que solo reconoce por base el descubrimiento que el presidente municipal dijo haber

hecho, de que el C. Romero habia engañado á su propio Gobierno, recabando de él la propiedad de ciertos terrenos, suponiendo que eran de México, no siendo así, puesto que de tiempo inmemorial los posee dicho pueblo y el de Tajumulco. El presidente del municipio no dice dónde ni por qué medio habia hecho tal descubrimiento, ni exhibe la menor prueba de su aseveracion.

III.—Nuevos atentados cometidos por Sibinal.

864. El tercero y último cargo comprendido en la octava inculpacion del Sr. Uriarte, se refiere á nuevos atentados que supone cometí por Sibinal. Como este cargo repetido con las mismas palabras, forma su novena inculpacion, de la que me ocuparé en seguida, considero preferible contestarlo al hablar de esta.

Consideraciones legales respecto de los tres documentos guatemaltecos [Números 73, 74 y 75].

865. A esto quedan reducidas las tres *actas* que por cerca de un año se estuvieron preparando en Guatemala, para acopiar cuantas inculpaciones se pudieron acumular en mi contra, que el Sr. Uriarte anunció al Sr. Lafragua en nota de 9 de Abril de 1875, que obraban en su poder y que en su oportunidad las enviaria á la Secretaría de relaciones; que fueron remitidas con la nota del Sr. Uriarte de 12 del mismo Abril, y en las cuales se pretendió fundar los cargos mas graves contra mí. Si algo demuestran esos tres documentos, es la mas refinada mala fé de parte del Gobierno de Guatemala y su completa falta de escrúpulos. Creo que con ellos ha formado su propio proceso el Gobierno guatemalteco.

866. Diré aquí solamente que en la conclusion de este trabajo, haré presentes algunas consideraciones que demuestran la completa insuficiencia bajo el punto de vista del derecho, de los tres documentos en que el Gobierno de Guatemala ha pretendido fundar sus graves inculpaciones contra mí.

NOVENA INCULPACION.

NUEVOS ATENTADOS COMETIDOS POR SIBINAL.

867. El Sr. Uriarte encontró que la acta de Sibinal, que mandó el Sr. Lafragua bajo el núm. 3 (anexo núm. 75) con su comunicacion de 12 de Abril de 1875, de que hablé al refutar el cargo anterior, ademas de denunciar mis aspiraciones á apropiarme terrenos ajenos, contiene una queja de *nuevos atentados cometidos* por mí, por *aquella parte*, esto es, por Muxbal, Tonintaná y la Alcantarilla.

868. La acta referida, cuyas inculpaciones contra mí he enumerado y refutado minuciosamente, al hablar del cargo anterior, comprende varias inculpaciones que pudieran llamarse atentados y hasta crímenes, si fueran ciertas, referentes todas á mis supuestas maquinaciones por apropiarme terrenos, que los firmantes de la acta dicen ser de Sibinal; pero no me atribuye *atentados* de otro género. Al asegurar pues el Sr. Uriarte, que ella se queja de *nuevos atentados* cometidos por mí por aquella parte, parece que da á entender que son atentados diferentes de los supuestos cometidos para apropiarme los terrenos, puesto que los llama *nuevos*.

869. Si el Sr. Uriarte se refirió á los pretendidos atentados para apropiarme de terrenos de Sibinal, nada tengo que decir aquí, porque todas las inculpaciones que me hace sobre este punto la expresada acta, las contesté detalladamente al hablar del cargo anterior; y si el Sr. Uriarte se refiere á atentados de otro género, le diré simplemente que comete otra grave inexactitud, puesto que el documento á que se refiere no habla mas que de mis supuestas intrigas por apropiarme terrenos.

870. Es cierto que en el llamado informe, con que el jefe político de San Márcos remitió á Guatemala la informacion que el Sr. Uriarte llama documento núm. 3, fechado el 28 de Enero de 1875, se hace referencia á los sucesos de Altaná, suponiéndome autor de ellos; pero el Sr. Uriarte se acababa de referir, de una manera especial, á los mismos, en su sétima inculpacion, y se re-

firió despues de nuevo á ellos en términos todavía mas duros en la décima. Si á ellos aludia en la novena, presentándolos como sucesos *nuevos* y no considerados ya, cometió una tergiversacion que considero indigna de un hombre que ocupa el puesto que él desempeña.

871. Despues de haber obtenido las mas amplias seguridades del general Barrios, de palabra y por escrito, de que podria yo trabajar en los terrenos del cafetal Juarez, en los que se comprendia el plan de Muxbal, fuí una vez á elegir allí un terreno á propósito para poner una almáciga de café, y mi viaje con ese objeto provocó una comunicacion de D. Francisco Dardon, empleado subalterno del general Barrios, pues fungia como secretario de la municipalidad de Sibinal (núm. 19), —algunos de cuyos habitantes se sirven de los terrenos de Muxbal,—en que mi viaje se consideraba casi como un *casus belli*, y se me amenazaba con las *fatales consecuencias* que sobrevendrian (§§ 143 y 144).

872. Considerando que por medios pacíficos no me seria posible aprovecharme de esos terrenos, á pesar de las reiteradas seguridades del general Barrios, desistí de sembrar en ellos, y no volví á dar un solo paso con objeto de utilizarlos (§§ 145 y 146). Y á esta conducta de mi parte, que examinadas las circunstancias del caso podria calificarse por lo ménos de generosa, el Sr. Uriarte la llama *nuevos atentados* mios cometidos por aquella parte.

DECIMA INCULPACION.

INCENDIO Y SAQUEO DE ALTANÁ.

873. El Sr. Uriarte pretendió en su sétima inculpacion, hacerme responsable, fundándose en una informacion que no justifica ese hecho, del incendio de tres chozas, situadas en territorio mexicano: despues de haber dado por supuesto en la sexta que la destruccion del cafetal Juarez es una fábula,—con lo cual desmiente nada ménos que al actual presidente de Guatemala, quien bajo su firma aseguró lo contrario;—y no contento con esto, repite estas mismas inculpaciones en su citada nota de 12 de Abril de 1875, dándoles la forma de comentarios sobre mi conducta.

874. En efecto, en su expresada nota dice lo que sigue:

«Increible pareceria, si los hechos no viniesen á confirmarlo, que la malicia del Sr. Romero llegase hasta el extremo de quejarse, por medio de las autoridades de Chiapas y Soconusco, de un incendio que, muy léjos de verificarse en su finca y ser causado por indígenas guatemaltecos, habia él mismo mandado ejecutar con su gente de Soconusco en el territorio de Guatemala, reduciendo á cenizas las casas de los indefensos moradoras de Totaná y robándoles ¡ causa vergüenza el decirlo! los granos de sus cosechas. Así es, señor ministro, como se adulteran los hechos, queriendo arrojar sobre pobres indios ignorantes, la responsabilidad de crímenes cometidos por hombres de una alta posicion social.»

875. No siendo este cargo mas que una repeticion, con comentarios, de la cosecha del Sr. Uriarte, de las inculpaciones sexta y sétima, que he examinado ya, cuanto dije al contestar aquellas, es aplicable á la presente. Haré sin embargo algunas observaciones respecto de él.

La falsedad de esta inculpacion está ya demostrada.

876. Dice el Sr. Uriarte que *increible pareceria si los hechos no viniesen á confirmarlo, que* mi *malicia llegase hasta el extremo de* quejarme *por medio de las autoridades de Chiapas y Soconusco, de un incendio que muy léjos de verificarse en* mi *finca y ser causado por indígenas guatemaltecos, habia* yo *mandado ejecutar con* mi *gente de Soconusco en territorio de Guatemala.*

877. Debo manifestar, ante todo, que es falso que los hechos confirmen las calumnias del Sr. Uriarte. Ellos demuestran, por el contrario, que el jefe político de San Márcos mandó destruir valores creados por mí en el cafetal Juarez, bajo la garantía de la palabra y de la firma del general Barrios, presidente de Guatemala. En segundo lugar, que no me he quejado de ese atentado y de ese acto de deslealtad, por medio de las autoridades de Chiapas y Soconusco ni por medio de nadie. En tercer lugar, que yo no tenia gente á mis órdenes en Soconusco, como lo supone gratuitamente el Sr. Uriarte, sino mozos pagados para hacer trabajos agrícolas, y á los cuales nunca distraje de esos trabajos. En cuarto lugar, que es falso que yo mandara incendiar y saquear las tres chozas de Altaná. Es por último falso que Altaná esté situado en territorio de Guatemala.

El general Barrios es quien ha procedido con malicia.

878. Quien adultera los hechos queriendo arrojar sobre la víctima la responsabilidad de los crímenes cometidos por hombres de una alta posicion social, es el general Barrios, quien despues de haber autorizado la destruccion de lo que habia yo hecho en territorio mexicano, fiado en su palabra y en su lealtad,—con lo cual un hombre de *alta posicion social* cometió un verdadero *crímen*,—ha pretendido arrojar la responsabilidad sobre su víctima. *Increible parece esto*, realmente, si los *hechos no vinieran á demostrarlo.* ¡Así es como se pretende adulterar los hechos!

879. Afortunadamente estos están todavía muy recientes, y los autores de esos crímenes han procedido con gran torpeza, pues han dejado ellos mismos, rastros bastantes de su mal proceder que demuestran con toda evidencia su criminalidad y absuelven de responsabilidad á quien intentan inculpar.

El dicho de una sola persona no es prueba jurídica que justifique una inculpacion.

880. Para demostrar al Sr. Uriarte con cuánta ligereza me calumnia, y en qué terreno tan resbaladizo se ha colocado, le haré presente tan solo una observacion.

881. El único fundamento que tiene para suponerme autor de los sucesos de Altaná, es la declaracion de indígenas guatemaltecos, amedrentados por el jefe político de San Márcos, quienes dicen que Fermin Maldonado, autor de aquellos sucesos, dijo á José García, indígena guatemalteco, que habia incendiado las chozas de Altaná, por órdenes mias. Suponiendo que los indígenas declarantes hubieran dicho la verdad, resultaria que toda la prueba que habria contra mí, seria el dicho de un solo individuo, el verdadero autor de aquellos sucesos.

Inculpacion de estafa contra el Sr. Uriarte.

882. Si el dicho de una sola persona hiciera fé contra un segundo individuo,—principalmente cuando el primero tenga algun interes en inculpar al segundo, como sucederia en este caso,—deberiamos concluir que el Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala y el Salvador, es un estafador de la cantidad de tres pesos que adeuda y no pagó, á un artesano de esta capital, por compostura de una campana eléctrica. En efecto, en el número 251 del *Monitor Republicano*, correspondiente al 20 de Octubre de 1875, se publicó un remitido de D. Hipólito Castillo, en que asegura los conceptos que dejo expresados.

883. Para que no se crea que asevero una especie que no sea cierta, acompaño bajo el núm. 76, un ejemplar del remitido de Castillo.

884. Con este motivo me tomo la libertad de preguntar al Sr. Uriarte: ¿qué, porque una persona haya asegurado que no le ha querido pagar tres pesos que le debia, por compostura de una campana eléctrica, que lo recibió con malos modos y que al fin tuvo que demandar al mismo Sr. Uriarte ante un juzgado menor de esta capital, lo cual sí es un hecho, estaria autorizado yo, ó cualquier otro, y ménos una persona que represente á una nacion y que hable oficialmente á nombre de ella, para asegurar que el señor Ministro de Guatemala es un estafador? Pues esto, que probablemente no le pareceria bien tratándose de él, es precisamente lo que él ha tratado de hacer respecto de mí.

UNDECIMA INCULPACION.

COMPLICIDAD DE LAS AUTORIDADES DE LA FRONTERA.

885. No se ha limitado el Sr. Uriarte á presentar una larga serie de inculpaciones contra mí, tan graves como calumniosas; sino que á la vez creyó conveniente dirigir sus ataques contra las autoridades mexicanas de la frontera, suponiendo gratuitamente tambien, que se hacian *cómplices de mis delitos, tolerándoles ó encubriéndoles segun conviene á sus intereses.*

886. En efecto, en su nota citada al Sr. Lafragua, de 12 de Abril de 1875, asienta sobre este asunto lo que sigue:

«. . . .Extraña, sí, que las autoridades de la frontera, á quienes sin duda el Gobierno mexicano ha ordenado la observancia de las leyes internacionales, se hagan cómplices de esos delitos, tolerándolos ó cubriéndolos, segun conviene á sus intereses.»

887. Aunque este cargo no está dirigido inmediatamente contra mí, sino contra las autoridades de la frontera, creo conveniente ocuparme de él, tanto porque afecta el buen nombre del país, pues sobre este vienen á recaer las faltas de las autoridades mexicanas, cuanto porque tambien me alcanza, supuesto que el Sr. Uriarte habla de delitos mios, aun cuando no lo diga así claramente; y que yo tenga cómplices que toleran ó encubren mis delitos, supone que los he cometido.

Vaguedad de la undécima inculpacion.

888. Este grave cargo adolece de la circunstancia que caracteriza casi todas las inculpaciones del Sr. Uriarte: una extraordinaria vaguedad. No parece sino que escribia sobre una materia que no comprendia y que no queria decir nada determinado, y esta es la mejor prueba de que no tenia cargos específicos que hacer.

889. En efecto, al hablar de las *autoridades* de la frontera, no menciona qué autoridades sean estas, y ni siquiera dice si son las federales ó del Estado, ó ambas, ni tampoco menciona los casos en que se hayan hecho mis cómplices, ni ménos los delitos mios que hayan tolerado ó encubierto, ni á cuál de sus intereses convenia volverse cómplices mios, tolerando ó encubriendo mis delitos.

El representante de Guatemala no tiene derecho de calumniar á las autoridades mexicanas.

890. Si en virtud de la inmunidad diplomática que goza el Sr. Uriarte por su carácter de representante del Gobierno de Guatemala, cree tener carta blanca para calumniar atrozmente á los habitantes de este país, sin el peligro de sufrir las penas que las leyes mexicanas imponen á los calumniadores, creo que debia ser algo mas recatado tratándose de las *autoridades nacionales*. Si las calumnias dirigidas contra un particular, pudieran no excitar el desagrado de la nacion y del Gobierno, aun cuando rebose en ellas la pasion y el encono y estén destituidas de todo fundamento, porque al fin podrian clasificarse en la categoría de cuestiones personales, no sucede lo mismo cuando se refieren á las autoridades del país. Una nacion celosa de su honra y de su buen nombre, no permite que se calumnie impunemente á sus autoridades.

891. Enhorabuena que el Sr. Uriarte denuncie las faltas, delitos y crímenes que cometan las autoridades mexicanas, principalmente cuando ellos se relacionen con los intereses del país que representa. Creo que tiene no solamente el derecho, sino hasta la obligacion de hacerlo así; pero cuando ellas hayan delinquido realmente, y cuando él pueda presentar las pruebas de sus delitos. Miéntras se limite á declamaciones vagas, á imputaciones genéricas y á puras generalidades, en que ni menciona los nombres y empleos de los supuestos delincuentes, ni los delitos que les atribuye, sus imputaciones no pueden ménos de ser calumniosas y ofensivas al decoro y á la dignidad de la nacion mexicana.

892. Como habitante de este país, tiene garantizada el Sr. Uriarte la mas amplia libertad del pensamiento; pero como representante de una nacion extranjera, aunque hermana y limítrofe, tiene altos deberes que desempeñar respecto de la nacion ante la cual está acreditado, y por lo que á mí toca, creo que los ha menospreciado lamentablemente.

893. Aunque me sea penoso, me tomaré la libertad de recordar al Sr. Uriarte, que alguno de sus predecesores, que menospreció esos mismos deberes, fué lanzado de este país, no obstante tener, como él, el alto carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Guatemala.

Esta inculpacion es infundada y contra la verdad de los hechos.

894. Ocupándome ya del cargo dirigido á las autoridades mexicanas de la frontera, debo manifestar que si al hablar de esos *delitos*, se refiere el Sr. Uriarte á los que me atribuye en su nota de 12 de Abril de 1875, y en las de 9 y 14 del propio mes, siendo supuestos, como he demostrado ya y demostraré en lo que falta de este trabajo, y no pasando de la categoría de imputaciones calumniosas, falta la base de su acusacion contra las autoridades de la frontera, esto es, el haberse cometido los *delitos* de que ellas se hicieran *cómplices, tolerándolos ó encubriéndolos*.

895. El Sr. Uriarte considera seguro que el Gobierno federal habria ordenado la observancia de las leyes internacionales á las autoridades de la frontera, y asegura que sin embargo de esto, las han violado, haciéndose cómplices de delitos que toleran ó encubren, segun conviene á sus intereses. De esto podria deducirse una acusacion de parte del Sr. Uriarte contra las autoridades de la frontera, porque han violado las leyes internacionales, tolerando ó encubriendo delitos, segun conviene á sus intereses. Pero resulta siempre la misma vaguedad que indiqué ya, supuesto que no se dice ni cuáles son las leyes internacionales violadas, ni en qué casos se han violado, ni cuáles son los nombres y empleos de las autoridades que las hayan violado, ni á cuáles de los intereses de estas ha convenido hacer la violacion.

896. Para refutar de una manera completa este cargo, seria necesario hacer la relacion de todo lo que ha ocurrido en la frontera del Soconusco,—pues supongo que á este se refiere el Sr. Uriarte,—desde el 5 de Febrero de 1873 hasta el 8 de Abril de 1875, ó del 29 de Enero al 4 de Abril de 1876, en cuyos períodos estuve en aquel departamento, y para esto seria preciso repetir cuanto comprende la primera y segunda parte de este trabajo; pues todo esto seria indispensable siendo el cargo tan vago y genérico. De la lectura de este trabajo creo que se desprende la refutacion completa y victoriosa de este cargo.

897. Diré simplemente para concluir con esta inculpacion, que puedo asegurar que durante el tiempo que viví en Tapachula, ni las autoridades municipales, ni las del Estado, ni las federales, cometieron ningun acto de violacion de las leyes internacionales, haciéndose cómplices de delitos, tolerándolos ó encubriéndolos, á excepcion del abuso que el capitan Telles cometió con García, Riego y Aguilar, que no creo que se pueda calificar como una violacion de las leyes internacionales; de haber cogido de leva á indígenas guatemaltecos, y de haber traicionado Infante sus banderas, sublevando una parte de la fuerza federal, que estaba de guarnicion en Tapachula, y poniéndola á las órdenes de los presos para invadir con ella el territorio guatemalteco.

Reproche severo del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte.

898. El reproche tan severo en el fondo como moderado en la forma que el Sr. Lafragua dirigió al Sr. Uriarte en su nota de 11 de Agosto de 1875, en respuesta á la inculpacion que el representante de Guatemala hizo al teniente coronel Ponce de Leon, por los sucesos del Pinavete, en nota de 14 de Abril anterior, es exactamente aplicable á este caso. Al ocuparme de la inculpacion décimasétima, insertaré ese reproche, no haciéndolo aquí, aunque seria muy oportuno, por evitar repeticiones.

DUODECIMA INCULPACION.

MI CASTIGO Y ALEJAMIENTO DE LA FRONTERA.

899. Despues de haber enumerado todos los terribles cargos precedentes, el Sr. Uriarte pidió al Gobierno de México que diera las órdenes mas *perentorias y eficaces* para mi *pronto castigo, alejándome desde luego de la frontera.*

900. La parte referente á este punto, de la nota del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua, de 12 de Abril de 1875, dice así:

«Mi Gobierno confia en que aun cuando otro hecho no existiese en contra del precitado Sr. Romero, el Gobierno Mexicano, en vista de lo expuesto, se servirá dictar las órdenes mas perentorias y eficaces para su pronto castigo, alejándole desde luego de la frontera, donde su presencia no puede ménos de originar muy sérias é inevitables complicaciones.»

La peticion guatemalteca era contraria á la Constitucion mexicana.

901. En esta peticion manifiesta el Sr. Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Guatemala, completa ignorancia de la Constitucion política del país, que por cierto no tiene mas que ciento veintinueve artículos. Esta ignorancia hizo que su peticion fuera contradictoria.

902. Si pedia mi pronto castigo ¿cómo pedia al propio tiempo mi alejamiento inmediato del lugar de mi residencia? El artículo 21 de la Constitucion federal, dice: «que la aplicacion de las

penas, propiamente tales, es *exclusiva* de la *autoridad judicial*, y que la política ó administrativa solo podrá imponer, como *correccion*, hasta quinientos pesos de multa ó hasta un mes de reclusion, en los casos y modo que *expresamente determine la ley.*» Prescindiendo de que todavía no se ha expedido esa ley, ¿queria el Sr. Uriarte que el Presidente de la República me impusiera una pena correccional administrativa? Entónces esta seria, á lo sumo, suponiendo que hubiera mérito para ello y salvas otras excepciones que despues haré presentes, quinientos pesos de multa ó un mes de reclusion; pero de ninguna manera el alejamiento del lugar de mi residencia.

903. Pero los delitos que se me imputaban, suponiéndolos ciertos, eran, conforme al artículo 21 de la Constitucion, de la exclusiva competencia de la *autoridad judicial.* Esta era la del lugar de mi residencia, que seria á la vez el lugar en donde los delitos se habrian cometido; esto es, en primera instancia el Juzgado de letras del departamento de Soconusco, establecido en Tapachula. En el juicio que se siguiera gozaba yo de las garantías que concede al acusado en todo juicio criminal el artículo 20 de la Constitucion, conforme á las cuales no se puede alejar al acusado de la residencia del juzgado, miéntras dura el juicio, el que necesariamente, tiene que ser dilatado, y mas allí que, por no haber juez letrado, hay que consultar asesor, que reside en San Cristóbal.

La peticion del Sr. Uriarte era contradictoria.

904. Si el Sr. Uriarte pedia, pues, que se me castigara judicialmente, se contradecia á sí mismo al solicitar al mismo tiempo que *desde luego se me alejara de la frontera*, en donde estaba entónces residiendo.

El Sr. Uriarte pedia que el Presidente de México dictara una medida para que no tenia facultades.

905. Suponiendo que no hubiera la contradiccion que he hecho notar ya, entre las dos pretensiones del Sr. Ministro de Guatemala, seria siempre absurda la segunda. Esta consistia en que se me *alejara* de la frontera: estaba dirigida al Secretario de relaciones, órgano del Presidente de la República. ¿Se intentaba acaso que el Presidente decretara mi alejamiento de la frontera? ¿En cuál de las quince facultades que el art. 85 de la Constitucion concede al Presidente de la República habrá visto el Sr. Uriarte lo de extrañar á los ciudadanos mexicanos del lugar de su residencia? Y nótese que, conforme al art. 117 de la Constitucion, los funcionarios federales no tienen mas facultades que las que les están expresamente concedidas por la misma Constitucion.

906. El Presidente puede, conforme al art. 33 de la Constitucion, expeler del país al extranjero pernicioso: ¿pero era yo extranjero en Soconusco? ¿En qué se podria, pues, fundar la facultad del Presidente para alejarme de allí?

El Sr. Uriarte no podia dictar órdenes á las autoridades Chiapanecas.

907. Si se dijese ahora para salir de la insostenible posicion en que se colocó el Sr. Ministro de Guatemala, que se referia á que la autoridad judicial me impusiese la *pena* de *alejamiento*, haré presente, que ademas de que esta interpretacion no está de acuerdo con los términos de su nota, ella seria igualmente insostenible.

908. Suponiendo que la autoridad judicial tuviese la facultad de imponerme como pena, el extrañamiento del lugar de mi residencia, lo cual no seria conforme á las leyes del Estado de Chiapas, no podria prescribirle el representante de Guatemala la pena que debiera imponerme, porque dicha autoridad es independiente en el ejercicio de sus atribuciones de los demas poderes del Estado y de la Federacion, y con mayor razon de los representantes de las naciones extranjeras.

El Sr. Uriarte pedia la violacion de una garantía constitucional.

909. La Constitucion garantiza (art. 11) á todo habitante del país, no ya á todo mexicano, ó á todo ciudadano, el derecho de entrar y salir libremente de la República, viajar por su territorio y mudar de residencia, y por lo mismo el derecho de vivir donde cada uno quiera; y miéntras esa garantía no esté suspensa, ninguna autoridad puede obligar á nadie á mudar de residencia, á no ser que esto fuere por sentencia judicial, ó en el caso de los extranjeros perniciosos.

910. No parece sino que el Sr. Uriarte creia, al consignar sus conceptos, que estaba en Guatemala, en donde no hay Constitucion, ni tiene límite alguno la voluntad del Presidente de la República, quien ejerce la autoridad mas absoluta é irresponsable.

Respuesta del Sr. Lafragua á la pretension anticonstitucional del Sr. Uriarte.

911. El Sr. Lafragua no podia desentenderse de la pretension del Sr. Uriarte, y en la respuesta que le dió el 8 de Julio de 1875, le dijo sobre este punto lo que sigue:

«....Dada esta explicacion y encargándome ya de la solicitud que hace V. E. á nombre de su Gobierno, para que se proceda en contra del C. Romero, alejándolo de la frontera, debo manifestar que no está en las facultades del Ejecutivo infligirle castigo alguno ni obligarle á dejar su residencia en la frontera.

«La Constitucion de la República garantiza á todos los habitantes del país la libertad de residir donde mejor les convenga; y aunque esta garantía se disfruta sin que se perjudique el ejercicio de la autoridad judicial ó administrativa, en los casos de responsabilidad criminal ó civil, tampoco el ejercicio de una ú otra debe menoscabar los demas derechos que reconoce y garantiza la misma Constitucion.»

El Sr. Lafragua informó al Sr. Uriarte de lo que debia hacer.

912. Suponiendo que las inculpaciones que se me han hecho fueran fundadas, entónces el procedimiento del Gobierno de Guatemala debia haber sido muy diferente del que empleó. El Sr. Lafragua se lo hizo notar así al Sr. Uriarte, en su comunicacion de 8 de Julio de 1875, en estos términos:

«En esta inteligencia hay que admitir dos consideraciones respecto del Sr. Romero. O el hecho que se le atribuye fué cometido en territorio mexicano, y en este caso toca conocer del asunto á las autoridades competentes de la República, en los términos y por los medios que establecen las leyes, segun las cuales los quejosos, sea cual fuere su nacionalidad, tienen abiertas las puertas de los tribunales, ó tuvo lugar en territorio de Guatemala, en cuyo caso las autoridades mexicanas son incompetentes para juzgarlo, atendido el principio universal de que ningun gobierno puede juzgar de los hechos acaecidos en territorio de otra nacion.»

Fuero constitucional.

913. Pero aun cuando no hubiera todas estas dificultades, el Sr. Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Guatemala, ignoraba probablemente que el art. 104 de la Constitucion federal, concede fuero á los diputados, en virtud del cual no se les puede juzgar por delito comun, que era la categoría de los que se me imputaban, sino despues de que el Congreso de la Union, erigido en gran jurado, declarara á mayoría absoluta de votos, que hubiera lugar á proceder contra el acusado.

914. Este fuero se goza por el diputado conforme al art. 103, durante el tiempo de su cargo. Ahora bien: en Julio de 1873, habia yo sido elegido diputado al 7º ngre so de la Union, por el 5º distrito electoral del Estado de Chiapas (§ 450). El período de ese Congreso, ó el tiempo de mi encargo durante el cual gozaba del fuero constitucional, fué del 16 de Setiembre de 1873 al 15 de Setiembre de 1875. Mi inmediato castigo se pedia el 12 de Abril de 1875, esto es, cuando llevaba yo mas de año y medio de tener el carácter de diputado, y lo tendria todavía por cerca de medio año mas.

No habia reciprocidad en lo que pretendia Guatemala.

915. El Gobierno de Guatemala dába á entender, aunque sin decirlo así claramente, que pedia mi alejamiento de la frontera con el mismo derecho con que el de México pidió el de D. Sebestian Escobar, de la frontera guatemalteca. Yo en lugar del Presidente de la República no habria pedido la internacion de Escobar, aunque no fuera mas que por la razon de que era nugatoria, supuesto que miéntras el general Barrios no quisiera que viniera á invadir el territorio mexicano, no vendria, en donde quiera que estuviese residiendo; y el dia que conviniese al general Barrios que Escobar invadiese á Chiapas, lo haria así, como se verificó en Julio de 1975. Yo no era guatemalteco, ni he pensado en invasiones, ni ménos llevado una invasion á Guatemala. Ademas, lo que la situacion de Guatemala permite allí al Gobierno hacer sin inconveniente, no le es permitido al de México, por prohibírselo la Constitucion y leyes vigentes.

916. El Sr. Lafragua estableció muy claramente la diferencia entre ambos casos, en el siguiente fragmento de la comunicacion que dirigió al Sr. Uriarte el 8 de Julio de 1875.

«Es de suponerse que el Gobierno de Guatemala, al pedir el alejamiento del C. Romero, busca cierta reciprocidad en una medida análoga que el Gobierno de México pretendió se tomase con el C. Sebastian Escobar; pero por desgracia existe una diferencia sustancial en ambos casos. Escobar no es ciudadano de Guatemala, y por lo mismo bien pudo aquel Gobierno, en uso de sus legítimas facultades, acordar la internacion de un extranjero que no correspondia con su conducta, á la hospitalidad que recibió en Guatemala, cuyos intereses podia comprometer en la frontera. El C. Romero, de nacionalidad mexicana y residente en México, no puede ser arrancado del lugar de su domicilio, sino por autoridad competente y en virtud de una sentencia judicial. Comprendiendo esto el Gobierno, se ha abstenido siempre de pedir la remocion ó internacion en Guatemala de ciudadanos guatemaltecos, aun cuando contra algunos tuviera fundados motivos de queja.

«Sin embargo, cuando el Gobierno de Guatemala, por medio de su representante en esta capital, pidió en 18 de Abril de 1873 la internacion de algunos guatemaltecos acusados de sedicion, no pudiendo el Gobierno mexicano, conforme á sus facultades constitucionales, acordar que se internasen, sí dispuso que, siendo sospechosa la conducta de esos individuos, salieran de la República, expulsados como extranjeros perniciosos. Si esta medida no surtió sus efectos en todos los casos, no fué sin duda por falta de voluntad ó de diligencia de parte del Ejecutivo de la Federacion.»

917. Este razonamiento es verdaderamente concluyente. Creo, sin embargo, que el Gobierno de México habria estado en mejor posicion, si no hubiera pedido la concentracion de D. Sebastian Escobar, concentracion que no sirvió para evitar que este invadiera el Estado de Chiapas cuando lo creyó oportuno.

La pretension del Sr. Uriarte suponiéndola fundada era perjudicial á Guatemala.

918. La pretension de que se me alejara del lugar de mi residencia es inconcebible para mí, y solamente la puedo explicar, por la ignorancia que el Gobierno de Guatemala tiene de las cosas de este país. Suponiendo que fuera yo, como me ha supuesto el general Barrios, y—lo que está muy léjos de ser—enemigo de Guatemala y de su Gobierno, y estuviese empeñado en hacerles mal, empeño que jamas he tenido, pues léjos de ello les he hecho el bien que ha estado á mi alcance; ¿en dónde podria yo ser mas peligroso para Guatemala, residiendo aislado, sin carácter ninguno público, en un rincon del país, en donde hasta las comunicaciones con el centro de la República son difíciles, ó en el corazon del país con carácter oficial y cerca del Gobierno federal?

919. Nada de lo que se hiciera por allí, suponiendo que se hubiera intentado algo contra Guatemala, podria tener consecuencias trascendentales, miéntras no fuera aprobado ó sancionado por el Gobierno federal. Ni la invasion de la fuerza federal seria temible para Guatemala, miéntras no la apoyara el Gobierno. La influencia sobre las personas residentes allí se podria ejercer mejor desde aquí. El eje, pues, de cualquiera empresa contra Guatemala era, en último resultado, el Presidente de la República. ¿Cómo podria yo tener mas fácil acceso con el Presidente, estando en Tapachula á mas de trescientas leguas de esta capital, ó aquí cerca de él? ¿Estando sin carácter oficial, como estaba en Tapachula, ó viniendo aquí con el carácter de diputado de aquel Distrito? Hago presentes estas consideraciones, para que se vea hasta dónde llegaban la pasion y el extravío del general Barrios.

Respuesta á las pretensiones del Sr. Uriarte.

920. Entrando ahora al fondo de las pretensiones del señor Ministro de Guatemala, debo manifestar, que como sus inculpaciones son enteramente infundadas, segun he demostrado ya al ocuparme de cada una de ellas, la pretension de que se me castigara, aun suponiéndola sin las irregularidades que he hecho notar, descansaba sobre un supuesto falso.

DECIMATERCERA INCULPACION.

OBSTÁCULOS Á LA SOLUCION DE LA CUESTION DE LÍMITES.

921. No pareció bastante al señor Ministro de Guatemala haber acumulado contra mí cuantos cargos le indicó su vívida imaginacion por una parte, y por la otra las órdenes de su gobierno; y haber pedido mi pronto castigo, alejándome desde luego del lugar de mi residencia; sino creyó

conveniente no concluir su citada nota de 12 de Abril de 1875, sin formular otros varios cargos, en el siguiente párrafo:

«Inspirado el Gobierno de mi país en el deseo de no poner por su parte obstáculo alguno á la pacífica solucion del importante negocio de límites, pendiente entre ambas Repúblicas, se abstiene por ahora de entablar las demas reclamaciones que proceden de los hechos que dejo referidos, y cuya comprobacion se encuentra en los adjuntos de que he hecho mérito; pero no dudo un solo instante que el Gobierno mexicano, por su lado y en obsequio de la buena armonía que afortunadamente existe entre ambas, procurará remover con mano enérgica los que intentan oponerle personas mal intencionadas, que aspiran á medrar á la sombra de su Gobierno, haciendo cuestiones nacionales las de sus propios intereses.»

922. Tampoco estas inculpaciones se refieren á mí nominalmente; pero confio en que no se me tachará de presuntuoso si me las aplico, por creer que están dirigidas contra mí.

923. Me parece que estas nuevas inculpaciones habrian quedado mejor ántes de pedir mi alejamiento de la frontera, que despues de hecha esa peticion; pero esta es cuestion de órden.

924. En el fragmento que precede, acumuló el Sr. Uriarte tres cargos contra mí. Primero: que he intentado oponer obstáculos á la pacífica solucion de la cuestion de límites entre México y Guatemala. Segundo: que aspiro á medrar á la sombra de mi Gobierno; y tercero que hago cuestiones nacionales las de mis propios intereses. De cada una de estas inculpaciones me ocuparé separadamente, hablando de la primera en este capítulo, y de las otras dos, en los dos siguientes.

925. La primera de las tres inculpaciones que acabo de mencionar, consiste en juzgar de mis intenciones, suponiendo que he *intentado* oponer obstáculos á la pacífica solucion de la cuestion de límites entre México y Guatemala. Como estos *obstáculos* son, segun se deduce del contesto del párrafo preinserto, las inculpaciones á que se refieren los tres documentos enviados por el Sr. Uriarte, con su nota de 12 de Abril de 1875, y de los cuales me ocupé ya al hablar de los cargos sexto, sétimo, octavo y noveno, demostrando su falsedad, es claro que siendo falsas las premisas, lo es igualmente la consecuencia que de ellas se deduzca.

926. Este ridículo cargo viene á ser una reproduccion, en otro tono, del segundo en que se me atribuia una ambicion que iba á producir un *conflicto*, que á pesar de ser *inevitable*, no ha ocurrido todavía; y el del cuarto, en que se aseguraba que mi permanencia en Soconusco era perjudicial á las buenas relaciones entre las dos Repúblicas. Cuanto dije ya en respuesta á esos cargos, es aplicable á este, que bien analizado no es mas que una variante de aquel.

Desde 1871 he procurado la solucion pacífica de la cuestion de límites entre México y Guatemala.

927. Desde mucho tiempo ántes de que pensara yo establecerme en Soconusco, es decir, desde principios de 1871, despues de haber hecho un estudio de la situacion de aquella frontera, me interesé vivamente porque se dieran los pasos necesarios para la celebracion del tratado de límites. Aunque el encargo de secretario de hacienda, que entónces desempeñaba, no me daba ingerencia directa en ese negocio, hice mucho mas de lo que era razonable esperar de mí, con el objeto de facilitar la solucion pacífica de ese asunto.

928. Seria muy largo referir aquí todo lo que entónces hice con ese objeto, y ademas innecesario, porque está publicado en el «expediente de la Secretaría de hacienda, respecto de las medidas propuestas y adoptadas para impulsar el desarrollo de los elementos de riqueza agrícola del departamento de Soconusco en el Estado de Chiapas. 1870—1871.»

929. Si mucho tiempo ántes de pensar en establecerme en Soconusco, y cuando no tenia yo mas que motivos que pueden calificarse de generales, deseaba y procuraba la celebracion del tratado de límites con Guatemala, ¿es creible que cambiara de opinion, y que hasta pusiera obstáculos á la conclusion de ese arreglo, cuando ademas de los motivos generales, tenia el especial de ser vecino y de tener intereses en el lugar mas directamente beneficiado por el tratado de límites?

930. El Gobierno de Guatemala es quien ha opuesto obstáculos á la pacífica solucion de la cuestion de límites con México, segun haré presente mas adelante.

Inconvenientes de la falta de tratados de límites.

931. En el gabinete y fuera de él he creido siempre que México debia celebrar cuanto ántes un tratado de límites con Guatemala, porque su falta es una amenaza constante á la paz de los dos países, y especialmente á la tranquilidad y seguridad de los distritos fronterizos. He visto por mí mismo, que en el estado actual de cosas, es no solamente posible sino hasta fácil, que la voluntad de un solo hombre suscite entre las dos Repúblicas, dificultades que pudieran asumir un carácter serio. Me ha parecido tambien que al paso que México no debe prescindir en el arreglo de límites con Guatemala, del Estado de Chiapas, que legítimamente es parte integrante de la confederacion mexicana, tampoco deberia exigir de Guatemala nada mas de lo que legítimamente le corresponda, á no ser que por vía de compensacion conviniesen las dos partes contratantes en hacerse concesiones mutuas. En este sentido he trabajado en cuanto mi insignificancia me lo ha permitido. Si el Sr. Uriarte llama á esto *poner obstáculos á la pacífica solucion de la cuestion de límites*, confieso que los he puesto, y no me arrepiento de haber obrado así, aunque con esa conducta haya yo provocado el desagrado del señor Ministro de Guatemala.

En 1872 propuse al general Barrios la celebracion del tratado de límites.

932. Cuando ví por primera vez al general Barrios, impresionado vivamente en su favor por los motivos que ya expresé (§§ 44 y 45), me esforcé por demostrarle la conveniencia que resultaria, así á México como á Guatemala, de la pronta y equitativa solucion de la cuestion de límites. Miéntras tuve confianza en su lealtad, no dejé de hablarle y de escribirle en el mismo sentido. Cuando estuve en Guatemala, me tomé la libertad de hablar tambien sobre este asunto al Sr. García Granados, quien estaba investido entónces del carácter de presidente, aunque tuve el sentimiento de ver que esta conversacion no le era agradable.

933. Cuando me persuadí de que el general Barrios no tenia deseo de celebrar un tratado de límites bajo bases aceptables para México, por los motivos que hice ya presentes y que ampliaré despues, cesé de mencionarle este asunto; porque llegué á adquirir la conviccion de que mi intervencion, aunque amistosa y extraoficial, léjos de facilitar el arreglo de la cuestion, no haria mas que causarle nuevos estorbos.

934. He dado á luz mis trabajos sobre límites, emprendidos con objeto de facilitar el arreglo de esta cuestion, y ellos no han sido impugnados hasta ahora que yo sepa, con razones ni con fundamentos.

Jamas he suscitado, procurado ni deseado un conflicto con Guatemala.

935. Se da á entender que yo he buscado un conflicto con Guatemala, al decir que *con mala intencion trato de poner obstáculos á la pacífica solucion de la cuestion de límites;* y nada hay mas absurdo que esto. Si hubiera yo deseado un conflicto con Guatemala, habria intentado algo en ese sentido cuando estuve en el gabinete; no habria salido de esta capital, ni me habria retraido por tres años de la política; y habria aprovechado para suscitarlo de algunas de las oportunidades que se me presentaron durante mi permanencia en Soconusco; por ejemplo, cuando los indígenas guatemaltecos venian á destruirme propiedades situadas de este lado de los límites fijados por el mismo Sr. Ministro de Guatemala, en terrenos que habia yo comprado al Gobierno nacional, y en circunstancias en que el jefe de la fuerza federal, establecida en Tapachula, tenia órdenes terminantes de la Secretaría de guerra, para repeler los avances al territorio mexicano. Invito al Sr. Ministro de Guatemala á que me señale un solo caso en que haya yo pedido el auxilio de la fuerza armada para provocar ó inaugurar un conflicto.

La guerra no tiene alicientes para mí.

936. La guerra puede tener atractivos para los militares que obtienen glorias, honores ó ascensos en ella, ó para el gobierno que la lleva á cabo por un motivo noble y fundado, y si sale

victorioso. Pero yo, ni soy militar, ni estaba en el gobierno en la época en que se me supone la buscaba. El que intenta algo extraordinario y trascendental, es de suponer que tenga algun móvil ó interes grande. ¿Cuál podria ser el mio al procurar una guerra con Guatemala? ¿Adquirir un pedazo de terreno de un valor verdaderamente insignificante, y muy difícil de utilizar por falta de gente? Si para adquirir todo el terreno que hay en el planeta que habitamos, fuera necesario que se derramase la sangre de mis semejantes, prescindiria gustoso de esa adquisicion, ántes de consentir en que por un motivo de ventaja personal, se sacrificase una sola vida humana.

DECIMACUARTA INCULPACION.

MEDRA Á LA SOMBRA DEL GOBIERNO DE MEXICO.

937. Aunque en este cargo, como en el anterior, tampoco se menciona mi nombre, creo que no se necesitan grandes alcances para comprender que está dirigido contra mí.

El Sr. Uriarte no usó la palabra propia.

938. Si me atuviera yo al sentido natural de las palabras que lo forman, no seria una inculpacion ni me ocuparia yo de él. En efecto, medra significa *mejora*, *aumento*, *progreso* de alguna cosa.

939. El deseo de mejorar es natural en el hombre, y no puede ser censurable cuando no se usa de medios reprobados para llevarlo á cabo. Si yo tratara de mejorar, no creo que ese deseo fuera reprensible, y si ese deseo se cobijara á la *sombra de mi Gobierno*, tampoco creo que esta circunstancia lo hiciera censurable; porque uno de los objetos principales de los gobiernos, es promover el progreso, la mejora y el adelanto, así moral como material, de los gobernados.

No usé de medios ilegales para procurar la mejora de mi condicion.

940. Pero por el tenor de los conceptos que preceden á la frase del Sr. Uriarte de que me ocupo, se comprende que se le ha querido dar un sentido denigrante para mí, suponiendo que la mejora ó medra que yo busco, es censurable por valerme de arbitrios indebidos.

941. Esto jamas podrán probarlo mis detractores. En otra parte de este trabajo expresé (§§ 37) á 40) los motivos que me determinaron á ir á Soconusco. Uno de estos fué el de labrarme un porvenir con mi trabajo personal. Trabajé, en efecto, con teson por cerca de tres años, aunque con mal éxito, á causa principalmente, de la hostilidad del general Barrios. En los trabajos que emprendí esperaba yo naturalmente, y no creo que esto tuviera nada de censurable, gozar de las garantías que la Constitucion de mi país concede á todo habitante de la República, esto es, garantía en mi vida y en mi propiedad.

942. Esperaba yo, por lo mismo, que si los habitantes de una nacion extranjera venian á atentar contra mis derechos, el Gobierno de mi país me garantizase estos, como á cualquiera otro habitante de la nacion. No llegó hasta allí la proteccion de mi Gobierno: indígenas de Guatemala vinieron á destruirme mi propiedad y me impidieron despues el uso de ella. El Gobierno de México, ni pudo evitar esa destruccion, ni castigar á sus autores, ni asegurarme el uso expedito de mi propiedad.

943. No digo esto en tono de reproche, supuesto que jamas he ocurrido á él, pidiéndole nada de esto, por sentimiento de caballerosidad y delicadeza probablemente exagerada en mí (§§ 598 á 600). Sin embargo, el representante de Guatemala deja entender que he usado de medios indebidos para poner de mi parte, en una empresa ilegal, la influencia del Gobierno de mi país.

Perversion moral del Gobierno guatemalteco.

944. Hay personas cuya perversion de sentido moral las extravia hasta el grado de que no pueden comprender las acciones mas sencillas de otros. Esto es precisamente lo que ha pasado al Gobierno guatemalteco respecto de mí. No solamente no comprende el espíritu de benevolencia, de

tolerancia, de prudencia, y tal vez hasta de debilidad, que ha guiado mis pasos en Soconusco; sino que me acusa de esa misma tolerancia y la presenta como una inculpacion contra mí. Con personas que llevan su pasion hasta ese grado, es preferible seguir un sistema de firmeza, que sin ser agresivo, tampoco les haga confundir la prudencia con el temor, ni la benignidad con el crímen.

945. Miéntras sufrí con resignacion todas las iras de un hombre poderoso y grandemente apasionado contra mí, sin exhalar siquiera un quejido, trató no solamente de perjudicarme en mis intereses, sino de deturparme, y hasta de deshonrarme con sus ataques por la prensa, y sus acusaciones oficiales ante el Gobierno de México. Cuando me decidí á rechazar con entereza sus calumnias, que afectaban mi honor, han cesado sus ataques, ó por lo ménos no tengo noticia de que se hayan renovado.

946. Esta sola circunstancia, si no hubiera otras que destruyen del todo hasta el viso del fundamento de esos ataques, bastaría para demostrar su carácter procaz, apasionado y calumnioso.

DECIMAQUINTA INCULPACION.

CUESTIONES NACIONALES.

947. El largo catálogo de las inculpaciones contra mí, comprendidas en la nota del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua, de 12 de Abril de 1875, termina con la contenida en el párrafo de esa comunicacion, que inserté al hablar del cargo décimotercero, que consiste en decir que hago *cuestiones nacionales las de mis propios intereses.*

948. Tampoco esta inculpacion tiene la precision que fuera de desearse para poder hacerme cargo de ella, con entera certidumbre de lo que se me quiso inculpar. Si en mi respuesta no acierto á herir la inculpacion que se me quiso hacer, no será, pues, culpa mia, sino de quien habló enigmáticamente en negocios serios que requieren la mas grande precision y claridad.

No me quejé de los ultrajes que recibí.

949. ¿Cuáles son mis *propios intereses* de los que he hecho *cuestiones nacionales?* ¿El asunto de la destruccion del cafetal Juarez? Si en este caso, como lo he repetido ya tantas ocasiones, no me quejé al Gobierno de México, no presenté reclamacion alguna, no pedí su auxilio ó proteccion y ni siquiera lo informé de lo ocurrido, ¿cómo puede decirse que hiciera una cuestion nacional de ese asunto?

950. De ninguno de los atentados que las autoridades guatemaltecas han cometido contra mí, y de ninguna de las deslealtades del general Barrios, de que mi credulidad y buena fé han sido víctimas, me he quejado; en ninguno de esos casos he pedido directa ni indirectamente auxilio á ninguna autoridad mexicana; de nada de eso he dicho una sola palabra por la prensa sino cuando he sido obligado á vindicar mi honor contra las calumnias que se me han dirigido, y en propia defensa: todo lo he sufrido pacientemente y sin proferir una sola queja; y sin embargo de estos hechos, el señor Ministro de Guatemala asegura que he hecho *cuestiones nacionales las de mis propios intereses.*

El Gobierno de México por propia inspiracion ha considerado cuestion nacional los avances guatemaltecos.

951. Si se quiere dar á entender que el Gobierno de México, sin queja mia, sin informes mios, sin peticion de ningun género de mi parte, haya considerado como cuestion nacional la destruccion del cafetal Juarez y algunos otros de los atentados que las autoridades guatemaltecas han cometido contra mí y contra el territorio nacional, debo manifestar que yo no he tenido ninguna participacion en esto. Si el Gobierno mexicano lo ha hecho así, habrá sido en cumplimiento de su deber, porque no podia obrar de otra manera, y la causa de ello no ha sido la víctima de los atentados, que los ha sufrido pacientemente sin proferir una sola queja, sino el Gobierno guatemalteco que los cometió.

952. En efecto, cuando indígenas guatemaltecos vienen en masa, con sus autoridades á la ca-

beza, y con una órden escrita de la autoridad política superior del departamento á que pertenecen, á destruir una propiedad de un ciudadano mexicano, situada en territorio mexicano; denunciada conforme á las leyes de México, ante el juez de distrito respectivo, despues de hecho el apeo y deslinde por el agrimensor nombrado al efecto, y despues de declarada la adjudicacion del terreno;—llámese como se llamare el dueño de la propiedad, aun cuando fuese el último ciudadano del país, en una nacion en que todos tienen los mismos derechos, y son iguales ante la ley; —y aunque él no se queje ni pida nada, el Gobierno mexicano, sea quien fuere el ciudadano que lo presida, está obligado á reclamar á Guatemala contra esa agresion injustificable, y á considerarla como una grave ofensa á sus derechos.

La responsabilidad la tiene el Gobierno de Guatemala.

953. Por lo mismo la responsabilidad de que esta sea cuestion nacional, la tiene exclusivamente el Gobierno de Guatemala, que cometió los atentados que la ocasionaron, y de ninguna manera quien no ha tenido mas participacion en ella, que ser la víctima de aquellos desmanes.

954. ¿Qué diria el Gobierno de Guatemala si se hubieran cambiado los papeles; esto es, si el agresor hubiera sido alguna autoridad mexicana? ¿Consideraria cuestion nacional á esa injustificable agresion? Pues ¿cómo le parece extraño que México haga otro tanto, siendo el agredido?

955. Muchas de las cuestiones nacionales cuando consisten en perjuicios causados á los ciudadanos de una nacion, tienen dos aspectos: el atentado á la nacion cuyos derechos se vulneran, y el daño causado al particular perjudicado. Por la naturaleza de las cosas y no por la voluntad de las víctimas, la cuestion tiene que ser *personal*, por lo que afecta á los intereses del perjudicado, y *nacional* en cuanto afecta los derechos é intereses de la nacion. Si esto es desagradable para el señor Ministro de Guatemala, lo mejor que puede hacer es aconsejar á su Gobierno que no cometa atentados contra las propiedades de ciudadanos mexicanos establecidas en territorio mexicano.

DECIMASEXTA INCULPACION.

MI DESMEDIDA AMBICION.

956. El 14 de Abril de 1875, dirigió el señor Ministro de Guatemala una nota al Sr. Lafragua, manifestándole que habia recibido instrucciones de su Gobierno, para poner en noticia del *Gabinete mexicano*, lo que llamó nuevos atentados cometidos en territorio guatemalteco, por el jefe de la fuerza federal que se hallaba de guarnicion en Tapachula. Estos supuestos nuevos atentados, eran la reposicion del mojon del Pinavete, de que hablé ya en el capítulo XVIII de la primera parte (§§ 366 á 373), y de que hablaré de nuevo al ocuparme del cargo siguiente, que se refiere á esos sucesos de una manera especial.

957. En esa nota dijo el Sr. Uriarte, refiriéndose á mí, lo siguiente:

«....Por otra parte, mi Gobierno tenia desde entónces fundados motivos para creer que la presencia del Sr. Ponce de Leon en la frontera, como comandante de aquella fuerza, no podia ménos de aumentar las dificultades anteriores creadas por la desmedida ambicion del Sr. Romero. Se habia abstenido de hacer á este respecto reclamacion alguna al Gobierno mexicano, por la sola consideracion de no parecer exigente; pues una vez dadas por Vuestra Excelencia al infrascrito, aunque verbalmente, en vista de la nota de esta legacion, ántes citada, las seguridades de aquel referido comandante no tenia otras instrucciones del Gobierno general, que las conducentes á dar garantías á los habitantes de una y otra frontera, mi Gobierno creyó que el Sr. Ponce de Leon obraria de conformidad con lo que le prevenia su deber en el delicado puesto que se le habia confiado.»

958. En el párrafo que precede se hace una inculpacion grave al teniente coronel Ponce de Leon, y otra á mí. Me ocuparé sucintamente de cada una de ellas.

I.—Conducta del teniente coronel Ponce de Leon.

959. El teniente coronel Ponce está actualmente preso en poder de los sublevados de Soconusco, sin embargo de que en la capitulacion á que debieron su triunfo, se comprometieron solemnemente

á dejarlo en libertad: acaso á esta hora lo hayan sacrificado, como sacrificaron á otras víctimas de su barbarie. Estas circunstancias y ese peligro, me hacen repeler en este trabajo las calumnias que le ha dirigido el Gobierno de Guatemala, en momentos en que no puede decirse, que espere yo nada de un hombre que acaso á esta hora no existe.

960. El párrafo preinserto de la nota del Sr. Uriarte, al Sr. Lafragua, contiene un reproche tan injusto como inmerecido al teniente coronel Ponce de Leon, aseverando que este pundonoroso jefe, no habia cumplido con su deber. El teniente coronel Ponce de Leon es un jefe caracterizado y digno del ejército mexicano: está por lo mismo á las órdenes del Gobierno de México, y á este Gobierno le toca calificar si ha cumplido ó no con su deber. Todos sus actos oficiales, miéntras tuvo el mando de la fuerza federal, han sido aprobados por el Presidente de la República, y sin embargo, el señor Ministro de Guatemala dice que *no obró de conformidad con lo que le prevenia su deber*. A quién deberá darse crédito en este caso, ¿al Presidente de la República Mexicana, ó al señor Ministro de Guatemala?

II.—El cargo sobre mi ambicion está ya contestado.

961. Por lo que á mí toca, viene este cargo á ser una repeticion del que me habia hecho el Sr. Uriarte en su nota de 9 de Abril citado, que consideré como tercera inculpacion, en la que dijo que era *probable que mi ambicion, secundada por el jefe de la fuerza federal, llegara á producir un serio é inevitable conflicto.*

962. Por lo demas, este cargo adolece de la circunstancia que caracteriza á la mayor parte de las inculpaciones del Sr. Uriarte, la mas grande vaguedad. Se dice que mi *desmedida ambicion* habia creado dificultades en la frontera. ¿Por qué no se enumeraron estas?

El Sr. Uriarte usó impropiamente de la palabra "ambicion."

963. La palabra *ambicion* significa segun el diccionario enciclopédico de la lengua española, «*pasion desordenada, deseo excesivo de gloria, honores ó dignidades.*» ¿Qué gloria, qué honores ó qué dignidades iba yo buscando al causar dificultades á Guatemala ó al provocarle á un conflicto serio? Es cierto que el mismo diccionario agrega que la palabra *ambicion* se usa á veces como sinónimo de *codicia;* pero esto en el estilo familiar; y no hago á la ilustracion del Sr. Uriarte la ofensa de creer que en una nota diplomática que lleva su firma y que dirigió al Gobierno cerca del cual está acreditado, use las palabras castellanas en su sentido *familiar*, porque esto supondria que no conocia las voces propias.

Absurdo de esta inculpacion.

964. Supongo que el Sr. Uriarte se refiere á mi supuesta ambicion por los terrenos, y en este sentido me ocupé de su inculpacion al refutar el segundo cargo, y cuanto dije respecto de aquel es aplicable á este.

965. Si las dificultades que creaba mi ambicion en la frontera, fueron los sucesos del Pinavete, como yo no los ocasioné, sino que hasta los contrarié (§§ 375 á 377), era falso decir que mi ambicion los hubiera creado. Ademas, esos sucesos no creaban dificultades, sino en tanto que Guatemala procuraba quitarse toda dificultad al avance que está haciendo de ocho leguas dentro del territorio mexicano.

966. El 9 de Abril anunció el Sr. Uriarte que era *probable* que mi ambicion, secundada por el jefe de la fuerza que se hallaba de guarnicion en Tapachula, llegara á producir un serio é *inevitable* conflicto; y el 14 del propio mes manifestó, que su Gobierno tenia ántes del 1º de Diciembre de 1874, fundados motivos para creer que la presencia del Sr. Ponce de Leon en la frontera, como comandante de aquella fuerza, no podia ménos de *aumentar las dificultades anteriores creadas* por mi ambicion, que ya se calificaba de *desmedida*. Si ántes del 1º de Diciembre de 1874, el Gobierno de Guatemala sabia que yo habia creado dificultades en la frontera, con mi desmedida ambicion, ¿cómo es que el 9 de Abril siguiente, su representante en México consideraba solamente probable que mi ambicion produjese un conflicto? ¿Si ántes del 1º de Diciembre de 1874, mi ambicion

habia creado dificultades, por qué no se enumeraron estas desde entónces? ¿Por qué en una fecha posterior se consideró solamente *probable* que ella produjera un conflicto?

967. El 12 de Abril de 1875 era mi permanencia en Soconusco, en concepto del Sr. Uriarte, muy perjudicial á las buenas relaciones entre México y Guatemala, de lo cual me ocupé al hablar de la inculpacion cuarta: y el 14 del propio mes de Abril, la *presencia* del teniente coronel Ponce de Leon en la frontera, como comandante de la guarnicion que allí habia, *no podia ménos de aumentar las dificultades anteriores*. No parece sino que el Gobierno de Guatemala deseaba que no residiera en Soconusco ninguna persona que, ó fuese agente entendido y pundonoroso del Gobierno federal, como el teniente coronel Ponce de Leon; ó mexicano de patriotismo como yo, para poder hacer por allí, sin obstáculo alguno, lo que mejor le conviniera. Pero como yo no soy el único mexicano de patriotismo que residia por allí, muy poco ganaria con mi alejamiento.

No podia tener ninguna ambicion innoble en Soconusco.

968. Ahora bien; ¿qué ambicion podia yo tener en Soconusco? ¿Aspiraria yo á ejercer alguna influencia política en Guatemala? Si tal hubiera sido mi intencion, habria comenzado por renunciar á mi nacionalidad de mexicano y adoptar la guatemalteca, pues de otro modo no seria allí mas que extranjero, y como tal, sin derecho alguno de ingerirme en los asuntos políticos del país. ¿Aspiraria yo á algun puesto en mi patria? Para ir á Soconusco habia dejado uno de los puestos mas elevados en mi país, en el que disfrutaba de la mas ampia confianza del hombre mas grande que ha tenido México. No era, pues, probable que fuese allí buscando posicion política.

969. Ademas, se necesita no conocer para nada este país, para creer que el que ambicione aquí algun empleo, empezara por salir de la capital, irse á uno de los lugares mas remotos y de menor influencia política, y retraerse enteramente de la política, hasta el grado de no venir á las sesiones del congreso de la Union, de que habia sido electo diputado. ¿Ambicionaria yo algun puesto en el Estado de Chiapas? Entónces me habria establecido en San Cristóbal y no en uno de sus distritos mas lejanos y mas libres de su accion. ¿Dará crédito tambien el ilustrado Sr. Uriarte, á la vulgaridad de que fuí á Soconusco como agente secreto del Gobierno de México, para procurar la agregacion de Guatemala á este país?

El que intenta promover dificultades no emprende negocios.

970. Una sola consideracion bastaria para destruir todas las sospechas que pudiera haber sobre mi supuesta desmedida ambicion en Soconusco. Es un hecho que miéntras estuve en Tapachula hice algunos negocios mercantiles de alguna cuantía, y emprendí en algunas negociaciones agrícolas. El que tiene una mira política, ya sea interior, en que se pone en conflicto con alguno de los partidos; ya exterior en que se atraeria nada ménos que la odiosidad de una nacion contra cuya independencia se maquinaba, ¿comenzaria por emprender negocios mercantiles y agrícolas?

DECIMASETIMA INCULPACION.

SUCESOS DEL PINAVETE.

971. El Sr. Uriarte refiere en su nota de 14 de Abril de 1875, que en su comunicacion dirigida al Sr. Lafragua el 1º de Diciembre de 1874, le manifestó que los pueblos de la frontera de Guatemala se hallaban alarmados, á consecuencia de los rumores que hacia circular la fuerza federal de Tapachula, de que se proponia invadir á Guatemala, y ocupar el Bejucal. Desde luego conviene hacer notar que el Sr. Uriarte distingue entre *invadir* á Guatemala y *ocupar* el Bejucal.

972. Agrega el Sr. Uriarte que el Sr. Lafragua le dijo verbalmente en vista de dichas notas, que el comandante de aquella fuerza no tenia otras instrucciones que dar garantías á los habitantes de una y otra frontera: sigue manifestando el Sr. Uriarte que el Gobierno de Guatemala habia creido que aquel jefe obraria de conformidad con esas instrucciones, y agrega por último:

«Desgraciadamente no ha sido así. Informes fidedignos han puesto en conocimiento del Gobierno de Guatemala, que el último atentado cometido contra el territorio nacional, fué combinado y madurado en casa del Sr. Romero, quien al efecto hizo embriagar al Sr. Ponce de Leon para lanzarlo con la fuerza de su mando á destruir los lindes reconocidos desde hace muchos años como límite entre las dos Repúblicas, internándose nueve leguas en territorio incuestionablemente guatemalteco.»

973. Este cargo incalificable tiene dos partes: la primera se refiere á la participacion que se me atribuye en los sucesos del Pinavete; y la segunda á que esos sucesos importaran una agresion al territorio de Guatemala. Me ocuparé separadamente de cada uno de estos dos puntos.

I.—Mi participacion en el incidente del Pinavete.

974. En el cap. XVIII de la primera parte de este trabajo, referí minuciosamente todo lo ocurrido respecto del Pinavete, y de la participacion que tuve en esos sucesos. Aquí, pues, me quedan pocas observaciones que hacer, para demostrar, no ya lo calumnioso, sino hasta lo absurdo de la imputacion que se me hace.

Relacion sucinta de los sucesos del Pinavete.

975. Los sucesos del Pinavete comenzaron á virtud de un parte del presidente municipal de Huehuetlan, fechado el 26 de Enero de 1875, en que denunció que los indígenas de Tacaná habian avanzado hasta el rio de Cuilco (§§ 360 y 361). En virtud de ese parte se mandó una comision que fuera el lugar de los sucesos, la cual volvió el 11 de Febrero siguiente, confirmando el informe del presidente (§§ 363 y 364). El 14 de Febrero salió de Tapachula el capitan Sierra, con 25 hombres del 19º, á reponer el mojon del Pinavete, y volvió el dia 18 (§ 366). El presidente municipal de Huehuetlan avisó el 25 de Febrero, que los indígenas de Tacaná habian destruido el nuevo mojon repuesto por el capitan Sierra (§ 367). El 2 de Marzo salió de Tapachula el capitan Cervantes, con 70 hombres del 19º, á reponer el mojon (§ 369). En el mismo dia avisó el capitan Cervantes al teniente coronel Ponce de Leon, que tenia noticia de que una partida de 200 á 300 hombres armados de Guatemala, se encontraba cerca de Cuilco, y esto determinó al expresado teniente coronel á salir de Tapachula el dia 3 con 50 hombres mas del 19º batallon (§ 370).

La salida del coronel Ponce de Leon no fué casual ni impremeditada.

976. Se ve, pues, que esta salida se verificó á consecuencia de una serie de hechos que habian comenzado á efectuarse mas de un mes ántes; que estaban encadenados unos con otros, y en los cuales se procedió con toda la circunspeccion que el caso exigia, esto es, recibiendo informes de las autoridades constituidas, mandando comisiones de personas respetables, y tomando las demas precauciones convenientes para no dar un paso en falso ó sin la meditacion necesaria.

977. Esto solo basta para demostrar que no fué un movimiento casual ó combinado de impreviso, aprovechándose de un momento de ebriedad del jefe de la fuerza federal.

Si el movimiento sobre el Pinavete se hubiera debido á la ebriedad del jefe federal, habria durado esta por tres dias.

978. Ademas, de Tapachula al Pinavete hay cosa de veinticuatro leguas, y se hacen tres dias de camino con tropa: el primero á Huehuetlan, el segundo á Cuilco Viejo y el tercero al Pinavete, distando estos puntos cosa de ocho leguas uno de otro.

979. Si realmente el teniente coronel Ponce de Leon hubiera decidido en un momento de ebriedad, hacer ese movimiento y hubiera salido ébrio de Tapachula, habria recobrado la razon ántes de rendir la primera jornada, y al conocer que iba á ser instrumento de una mala accion, se habria regresado á Tapachula. Así como no llegó al Pinavete, cuando salió con ese objeto de Tapachula, porque no habia la fuerza que se le dijo; así tampoco habria llegado á aquel punto al persuadirse que iba en una expedicion indebida. Para que la calumnia guatemalteca tuviera visos de verosimilitud, era necesario que hubiera avanzado un poco mas, esto es, que hubiera dicho que yo habia salido con el teniente coronel Ponce Leon, y que le habia mantenido ébrio los tres dias del camino, y ella se limitó á decir que lo habia embriagado en mi casa, á su salida para el Pinavete.

La reposición del mojon del Pinavete se decidió varios dias ántes de la salida del teniente coronel Ponce de Leon.

980. Ademas, si una ebriedad del jefe de la fuerza federal, hubiera decidido la reposicion del mojon del Pinavete, esta habria tenido lugar, no cuando el representante guatemalteco lo dice, esto es, cuando salió de Tapachula para Pinavete el teniente coronel Ponce de Leon; sino desde el 14 de Febrero de 1875 en que mandó por primera vez al capitan Sierra á reponer dicho mojon, y entónces no salió él.

El teniente coronel Ponce de Leon no estaba ébrio cuando salió de Tapachula.

981. Consta probado que el teniente coronel Ponce de Leon no estaba ébrio cuando salió de Tapachula. Si todas las consideraciones precedentes son muy atendibles cuando la circunstancia de la ebriedad fuera un hecho, y estuviera plenamente comprobada, ¿qué decir cuando ella no pasa de una imputacion calumniosa?

982. El teniente coronel Ponce de Leon es un jefe ilustrado y pundonoroso, que hace honor al ejército nacional. No se puede acusar de que el licor influya en sus actos oficiales. La mejor prueba que se puede dar de que obró bien en sus movimientos sobre el Pinavete, es que su conducta fué plenamente aprobada por el Presidente de la República.

La ebriedad del teniente coronel Ponce de Leon no habria alterado la naturaleza de su conducta.

983. Considero tambien indigno del representante oficial de una nacion, é impropio del estilo diplomático, descender á los pormenores de la vida privada de un funcionario para juzgar de su vida pública. Suponiendo que el teniente coronel Ponce de Leon hubiera estado ébrio al salir de Tapachula para el Pinavete, lo cual aparece que no es así en una informacion levantada en Tapachula, que existe en la Secretaría de relaciones (anexo núm. 41), esta circunstancia no podria cambiar la naturaleza de su responsabilidad, ni la esencia de su movimiento, y en este supuesto considero hasta indecoroso mencionarla en una nota diplomática.

984. O hacia bien el jefe militar en salir á reponer el mojon del Pinavete, ó hacia mal. Si lo primero, su movimiento no se volvia *malo*, porque él estuviera ébrio; y si lo segundo, tampoco seria *bueno*, porque estuviera en su juicio. La circunstancia de la ebriedad, dándola por exacta, podria ser atenuante ó agravante de la falta, suponiendo que hubiera alguna, y solamente habria debido mencionarse al juzgar al responsable el Gobierno de México; pero para Guatemala ella no cambiaba en nada la cuestion, y no era debido mencionarla. Entre caballeros, y es de suponerse que los agentes diplomáticos lo sean, no está bien hacer mérito de accidentes de la vida privada, cuando estos no alteran la naturaleza de las cosas.

Jamas he incitado á la embriaguez á nadie.

985. Las personas que me conocen, saben que ni uso ni he usado jamas licores embriagantes, y que jamas he incitado á la embriaguez á nadie. Durante mi residencia en Tapachula, nunca tuve bebidas embriagantes en mi casa. Invito formalmente á mis detractores á que me señalen un solo caso en que embriagara yo á álguien.

El movimiento al Pinavete se hizo contra mi opinion.

986. Consta tambien que ese movimiento se hizo contra mi opinion (§§ 375 á 377), y esto aparece de un artículo mio publicado en el *Soconuscense*. ¿Cómo, pues, si yo opinaba en contra de dicho movimiento, por los motivos que ya manifesté, habria de ser su instigador?

No habia necesidad de recurrir á la embriaguez.

987. Por otra parte, para decidir al teniente coronel Ponce de Leon, á ir al Pinavete, no habria sido necesario embriagarlo; sino pedirle el cumplimiento de sus instrucciones, que le prevenian rechazara los avances guatemaltecos contra el territorio nacional.

988. Si yo hubiera sido capaz de instigarlo para que hiciera alguna cosa mala, habria recurri-

do probablemente á otros arbitrios mas eficaces que el de la embriaguez, que por consecuencia forzosa, traeria la mala voluntad del instrumento contra su instigador, despues de que le volviera la razon, y que es por consecuencia efímero.

No estaba yo en Tapachula cuando salió el teniente coronel Ponce de Leon.

989. Por último, ¿cómo pude haber embriagado al teniente coronel Ponce de Leon en mi casa el 8 de Marzo, que fué el dia de su salida, cuando entónces no estaba yo en Tapachula?

La reposicion del mojon del Pinavete no fué una empresa ilegal.

990. Si yo hubiera lanzado al teniente coronel Ponce de Leon á reponer el mojon del Pinavete, no lo habria lanzado á invadir el territorio de Guatemala, *metiéndose nueve leguas en territorio reconocidamente guatemalteco*, como asegura el Sr. Uriarte; sino que lo habria lanzado á una empresa legítima y hasta patriótica, la de reponer un mojon en territorio mexicano, que los indígenas de Tacaná habian destruido, para avanzar ocho leguas en nuestro territorio.

La diplomacia guatemalteca tiende á personalizar las cuestiones.

991. Una de las tendencias mas deplorables de la diplomacia guatemalteca, lo mismo la actual que la que le ha precedido, es personalizar las cuestiones, atribuyendo los sucesos públicos á las intrigas mas ruines y á las miras mas innobles: el presente caso ilustra claramente esta tendencia.

992. Quiero suponer que realmente hubiera yo sido el instigador de la expedicion del Pinavete; no teniendo, como no tenia, carácter oficial en Soconusco, no se me podia hacer responsable de ese movimiento, aun cuando el Gobierno de Guatemala tuviera las pruebas de ello, que está muy léjos de tener, porque en vez de instigarlo, lo contrarié. El que tendria la responsabilidad seria el jefe de la fuerza federal, y contra él deberia dirigir sus quejas el Gobierno de Guatemala, si creia que ese movimiento fuese censurable; pero arrastrar mi personalidad en un caso de que no podia ser responsable, por no tener carácter oficial, demuestra una perversion de ideas, indignas de un gobierno que se estime en algo, y que solamente se puede explicar por la deplorable tendencia á que aludí arriba, de personalizar las cuestiones, y descender á las mas asquerosas calumnias.

Inconcebible ligereza del Gobierno guatemalteco.

993. Este caso es un ejemplo elocuente de la ligereza con que el Gobierno de Guatemala acoge los rumores mas inverosímiles y absurdos. Quiero suponer que la especie de que yo habia embriagado al jefe de la fuerza federal en Tapachula, para lanzarlo sobre el Pinavete, no fuera inventada por el Gobierno de Guatemala, sino que fuera propalada por alguno. Sin pesar las consideraciones que militaban contra este chisme, le dió plena acogida, y completo crédito: su fé en él llegó hasta el grado de que lo trasmitió oficialmente, y en una nota diplomática, al Gobierno de México. ¡Despues de esto no es extraño que el general Barrios haya dado pleno crédito á todas las consejas que le decian contra mí!

Severo reproche del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte.

994. La falta que el representante de Guatemala cometió en este caso, quedó severamente castigada, no tan solo con la calificacion que de él hicieran los sencillos habitantes de Tapachula, en la informacion á que me referí (anexo número 41); sino principalmente con la respuesta que le dió el Sr. Lafragua á su nota de 11 de Agosto de 1875, en estos términos:

«Estos informes se han recibido, aunque de una manera privada; y en virtud de ellos debo decir á Vuestra Excelencia que, como los cargos que hace en su citada nota no solo son muy graves por su naturaleza, sino porque se dirigen contra el C. Matías Romero, que es uno de los representantes de la nacion, y contra un jefe de graduacion del ejército de la República, el decoro del Gobierno de México está doblemente interesado en este asunto; y por lo mismo, en su nombre, invito formalmente á Vuestra Excelencia á que se sirva de exhibir las pruebas que tenga de los hechos denunciados, para que esclarecida perfectamente la verdad, se pueda exigir la responsabilidad debida á los inculpados ó á sus calumniadores.»

II.—Cuestion de derecho del Pinavete.

995. La cuestion legal del Pinavete es mucho mas sencilla que la de los hechos, que acabo de referir. El Pinavete ha sido reconocido desde tiempo inmemorial como límite entre Soconusco y el pueblo de Tacaná. Los indígenas de este pueblo, por las razones indicadas en el documento anexo número 7, han bajado á terrenos reconocidamente de Soconusco. Algunos vecinos de Tacaná vinieron en 1869 á hacer sus siembras de maíz, á Cuilco Viejo, ocho leguas al Sur del Pinavete, en territorio de Soconusco. Las autoridades locales dieron aviso de esto al Gobierno federal, quien determinó, siendo Secretario de relaciones el actual Presidente de la República, que los indios tacanecos fuesen lanzados de Cuilco Viejo y destruidas sus sementeras. Así se hizo, y de pronto se fueron los indígenas; pero volvieron á poco.

996. El presidente municipal de Huehuetlan, á cuyo pueblo pertenecen Cuilco y el Pinavete, dió parte al jefe político de Soconusco, de que estaban limpiando el camino, señal de que consideraban el terreno como propio, y esto ocasionó los movimientos del teniente coronel Ponce de Leon, de que hablé ya (§§ 366 á 371).

Quejas del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte contra la invasion de Cuilco Viejo.

997. Cada parte del presidente de Huehuetlan, que recibia el jefe político de Soconusco, lo comunicaba al jefe de la fuerza federal y al gobernador del Estado. El primero lo trasmitia á la Secretaría de guerra, y el segundo á la de relaciones. El Sr. Lafragua comunicaba esos informes al representante de Guatemala, formulando la queja respectiva, por los avances de los indígenas guatemaltecos. Como aquí no se conoce la topografía de aquellos terrenos, no habia la precision suficiente en esas quejas.

Primera queja del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte de 26 de Marzo de 1875.

998. El Sr. Lafragua dirigió su primera queja al Sr. Uriarte, sobre este asunto, el 26 de Marzo de 1875, refiriéndose á informes del jefe de la fuerza federal situada en Tapachula. Por los términos de esa nota, se advierte que estos eran los que decidieron al teniente coronel Ponce de Leon á salir de Tapachula el 3 de Marzo (§ 370).

Segunda queja del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte, de 27 de Marzo de 1875.

999. El dia siguiente (27 de Marzo), dirigió el Sr. Lafragua al Sr. Uriarte su segunda queja, refiriéndose á noticias *detalladas del gobernador del Estado de Chiapas* y del jefe de la fuerza federal de Soconusco, cuyas noticias, segun el tenor de dicha nota, son las primeras que llegaron á Tapachula y decidieron la salida del capitan Sierra (§§ 359 á 366). Como sucede entre nosotros con mucha frecuencia, por la irregularidad de nuestros correos, la comunicacion posterior llegó á la capital en este caso primero que la anterior.

El Sr. Uriarte aseguró que eran falsos los informes de las autoridades mexicanas.

1000. El representante de Guatemala en México se valió de esta circunstannia, esto es, de haber recibido dos notas de la Secretaría de relaciones, fechadas una en un dia, y la otra al siguiente, que parecian referirse á los mismos sucesos, aunque esto no se explicaba claramente en la segunda, para suponer desde luego que esa duplicacion de informes probaba la mala fé con que se daban al Gobierno mexicano los que venian de la frontera, instigados ó suplantados por mí segun aseguraba.

1001. El Sr. Uriarte dijo sobre este asunto en su nota al Sr. Lafragua, de 9 de Abril de 1875, lo que sigue:

«Como el hecho á que parece referirse Vuestra Excelencia en el citado despacho que acabo de extractar, es el mismo, sin duda, que he explicado ya en mi comunicacion número 82 contestando el atento oficio de Vuestra Excelencia de 26 del mismo Marzo, no me detendré en fijar la atencion del Gabinete Mexicano

sobre la mala fé con que aparecen enviados los informes que ha recibido de la frontera, al hacer aparecer como dos hechos distintos lo que no es ni ha sido mas que un solo acto, no por cierto de hostilidad al territorio mexicano, sino de protesta contra los avances que la fuerza federal residente en Tapachula está cometiendo todos los dias sobre el territorio de la República de Guatemala.»

Inconcebible ligereza del Sr. Uriarte.

1002. Este solo ejemplo bastaria para demostrar, con cuánta ligereza y pasion forma juicio el señor Ministro de Guatemala en México, de los sucesos que se llevan á su conocimiento, y cuán inclinado está siempre á atribuir *mala fé, intencion de engañar* y las *faltas mas graves* á los agentes oficiales mexicanos. Probablemente otro Gobierno que tuviera ménos tolerancia que el nuestro, no soportaria esos injustos y apasionados reproches.

Respuesta del Sr. Lafragua á la inculpacion del Sr. Uriarte contra las autoridades mexicanas.

1003. El Sr. Lafragua no los dejó pasar inapercibidos, y en su nota de 10 de Junio de 1875, dijo al Sr. Uriarte lo que sigue:

«Una vez que de mi citada nota de 26 de Marzo próximo anterior, Vuestra Excelencia ha dado cuenta á su Gobierno, es un deber de parte del de México, esperar las resoluciones que se den por el Gobierno de Guatemala; y en cuanto á lo que Vuestra Excelencia expone por vía de aclaraciones, impuesto de ellas el Presidente de la República, ha tenido á bien recomendarme diga yo á Vuestra Excelencia, como tengo la honra de hacerlo, que si bien las apreciaciones que Vuestra Excelencia se sirve de hacer sobre los sucesos que motivaron mi repetida nota, merecen la mayor consideracion del Gobierno mexicano, tanto por el elevado carácter de Vuestra Excelencia, cuanto porque es de suponerse que se deben á una conviccion fundada; sin embargo, por mucho que el mismo Gobierno quisiese dudar de los informes de las autoridades del Estado de Chiapas, y de los que han dado varios funcionarios de la Federacion, no seria posible desatender las numerosas pruebas documentales en que dichos informes se apoyan, ni aceptar sin explicacion satisfactoria la imputacion de mala fé arrojada indistintamente sobre funcionarios que, colocados en altos puestos en virtud de sus propios méritos, ya por el voto de sus conciudadanos, ó ya por la eleccion del Gobierno, despues de haber experimentado en ellos la honradez y probidad indispensable para el desempeño de delicados puestos, han merecido siempre un justo crédito.»

Otra inculpacion del Sr. Uriarte contra los agentes federales en Tapachula.

1004. En su primera nota de 9 de Abril, habia dicho el Sr. Uriarte al Sr. Lafragua, lo siguiente, sobre este mismo asunto:

«No es de ahora que los agentes del Gobierno de la Federacion en Tapachula, se permiten dar falsos informes sobre las ocurrencias que tienen lugar en la frontera, y ya en otra ocasion he tenido la honra de manifestar á Vuestra Excelencia, cuál es, á mi juicio, el orígen de donde proceden.»

1005. Esto quedó contestado en el fragmento que inserté ya de la nota del Sr. Lafragua, de 10 de Junio de 1875 (§ 1003).

Otra inculpacion del Sr. Uriarte contra la fuerza mexicana en Tapachula.

1006. El Sr. Uriarte, dice en seguida, que las fuerzas federales han traspasado en dos distintas ocasiones la línea divisoria, yendo á establecer mojones en el Pinavete; y expone las razones por las que cree que este lugar pertenece á Guatemala, en estos términos:

«Las fuerzas federales residentes en Soconusco han traspasado en dos distintas ocasiones la línea divisoria entre ambos países, yendo á establecer mojones en el lugar llamado el «Pinavete,» punto reconocido siempre como de Guatemala. Si otra prueba no hubiera para demostrar esta asercion, bastaria para hacer incuestionable el derecho de mi Gobierno á aquel terreno, la abierta oposicion que siempre, y especialmente con motivo de los últimos acontecimientos, han manifestado sus moradores á la colocacion arbitraria de lindes, para considerar aquel lugar como término del territorio mexicano. Pero no es necesario tanto, Vuestra Excelencia sabe bien que Cuilco Viejo está ocho leguas mas acá del paraje ántes mencionado, de donde se deduce que mal podria hallarse situado en territorio mexicano, un lugar que dista veinticuatro millas próximamente de la comarca guatemalteca mas cercana á la línea que hasta ahora se ha considerado como divisoria entre Guatemala y México.»

Inexactitud de las consideraciones precedentes del Sr. Uriarte.

1007. No es cierto que el Pinavete haya sido reconocido siempre, como punto perteneciente á Guatemala, aun cuando lo asegure así el Sr. Uriarte. Por el contrario, siempre se ha reconocido como lin-

dero entre Soconusco y Guatemala, hasta hace poco que Guatemala ha querido usurparse los planes de Cuilco Viejo, de donde fueron lanzados sus ciudadanos en 1869 segun dije ya (§ 357).

1008. Las pruebas que el Sr. Uriarte presenta en favor de su aserto, son peregrinas: 1ª, la abierta oposicion que han manifestado sus moradores á la colocacion de lindes, para considerar aquel lugar como término del territorio mexicano; y 2ª, que Cuilco Viejo está ocho leguas mas acá del Pinavete.

Respuesta á las razones del Sr. Uriarte para considerar á Cuilco perteneciente á Guatemala.

1009. Respecto de la primera razon debo hacer presente, que se funda en el supuesto falso de que haya moradores en el Pinavete. Este es un paraje en donde no hay habitantes. Antiguamente existió un techo de paja sobre cuatro horcones, destinado á los pasajeros que quisieran dormir allí; pero aun esta ligera construccion ha desaparecido ya. Está situado en terreno frio, y no es apetecible para los indígenas de Tacaná.

1010. A Cuilco Viejo, situado ocho leguas al Sur del Pinavete, es adonde bajan á hacer sus siembras de maíz; pero tampoco hay allí una poblacion permanente. Cuando se trata de defender el terreno, ocurren no los moradores del Pinavete, que no los hay, ni los de Cuilco Viejo, que habiendo algunos, serian muy pocos; sino los habitantes del pueblo de Tacaná que son numerosos, y que son los que están interesados en cogerse el terreno.

1011. Pero suponiendo que hubiera moradores en el Pinavete, y que estos hubieran hecho oposicion á la reposicion del linde que allí ha existido, ese hecho no demostraria que el terreno perteneciera á Guatemala. La insistencia de un ladron por quedarse con una cosa ajena, jamas probará su derecho á lo que trata de robarse.

1012. La segunda razon del Sr. Uriarte parte tambien de un supuesto inexacto, nacido de su ignorancia de aquellos lugares, y es igualmente absurda. No es cierto que Cuilco Viejo esté ocho leguas mas acá del Pinavete. Esos puntos vienen quedando casi al Oriente de México, con alguna inclinacion al Sur. Para que Cuilco Viejo estuviera ocho leguas mas acá del Pinavete, se necesitaba, pues, que estuviera situado al Poniente de Pinavete, con una pequeña inclinacion al Norte; pero está precisamente al Sur de aquel punto.

1013. El Sr. Uriarte da por supuesto que Cuilco Viejo es la comarca guatemalteca mas cercana á la línea que hasta ahora se ha considerado como divisoria entre México y Guatemala. Esta es una mera suposicion, destituida de fundamento, supuesto que el Pinavete, y no Cuilco Viejo, ha sido respetado desde tiempo inmemorial como límite entre la provincia de Soconusco y Guatemala.

Matrícula en Guatemala de propiedades mexicanas.

1014. Aunque no tenga relacion con la cuestion del Pinavete, creo conveniente ántes de concluir este cargo, decir una palabra respecto de otro asunto que se menciona en la nota del Sr. Uriarte que estoy examinando.

1015. El Sr. Lafragua se habia quejado en su nota al representante de Guatemala de 26 de Marzo de 1875, con referencia á un informe del teniente coronel Ponce de Leon, de que algunas autoridades de Guatemala habian prevenido á varias personas residentes en territorio mexicano, cerca de la frontera, que ocurrieran á aquella República á matricular sus propiedades. El Sr. Lafragua se referia al incidente de Zanjon Seco, de que hablé ya en el capítulo XVII de la primera parte (§ 342).

1016. El Sr. Uriarte contestó á esta queja lo que sigue, tomado de su nota al Sr. Lafragua, de 9 de Abril de 1875, ya citada:

«Si las autoridades de Guatemala han prevenido á algunos habitantes de la frontera que ocurran á matricular sus propiedades, lo han hecho en virtud de una ley general obligatoria en toda la República, y no de órden especial para los dueños de terrenos colindantes con los de la República Mexicana. Bien puede ser que hubiese sido llamado con tal objeto algun vecino de las comarcas mexicanas inmediatas á la frontera; pero seguramente que en tal caso habrá sido para que matricule las propiedades que tenga en territorio guatemalteco, y no en manera alguna las que pueda tener en dominios mexicanos.»

Completa inexactitud de la explicacion precedente del Sr. Uriarte.

1017. Esta explicacion es completamente satisfactoria; pero tiene el inconveniente de que los hechos en que se funda son supuestos y contrarios á la verdad de lo ocurrido. En el capítulo XVII de la primera parte, referí lo acontecido sobre este incidente. D. Medardo Chacon, ciudadano mexicano, avecindado en Tapachula, dueño de la finca de Zanjon Seco, situada en territorio mexicano, á cosa de tres leguas de la línea reconocida, que por ese punto es el paso del arroyo de la Boboseña, en el camino de Ayutla, pueblo de México, á Coatepec, pueblo de Guatemala, recibió una órden del juzgado municipal de Santa Catarina, pueblo de Guatemala, fechado el 26 de Febrero de 1875, previniéndole se presentara ante dicho juzgado para la práctica de una diligencia judicial. Ocurre desde luego esta cuestion: ¿tiene jurisdiccion un juez local guatemalteco, para citar directamente ante su tribunal á un ciudadano mexicano que reside fuera del territorio de Guatemala?

1018. D. Medardo Chacon ocurrió á la cita, porque por allí son mas eficazmente cumplidas las órdenes de las autoridades guatemaltecas que las de las mexicanas, y se le notificó que *Zanjon Seco* estaba en territorio de Guatemala, y que debia cumplir respecto de esa finca, con las prevenciones respectivas de las leyes guatemaltecas.

Seguridades inexactas del Sr. Uriarte.

1019. Se ve, pues, que no es cierto como el Sr. Uriarte supuso, que la órden de la autoridad guatemalteca se refiriera á una finca situada en territorio de Guatemala.

1020. La primera nota del Sr. Uriarte de 9 de Abril de 1875, termina con las seguridades mas amplias pero por desgracia inexactas, de que Guatemala habia seguido una conducta franca y leal respecto de México, y con una nueva é infundada inculpacion al jefe de la fuerza federal en Tapachula.

RESUMEN DE LA RESPUESTA A ESTA INCULPACION.

1021. Creo que de lo expuesto aparece que el Pinavete ha sido desde tiempo inmemorial punto reconocido como fronterizo entre Soconusco y la Provincia, Estado y República de Guatemala: y que por lo mismo lo es actualmente entre México y Guatemala: que la reposicion del mojon que ha existido allí, y que fué destruido por indígenas guatemaltecos, no importa una agresion de parte de las autoridades mexicanas contra el territorio de Guatemala: que la conducta del teniente coronel Ponce de Leon en este caso no tiene nada de reprensible; y que aun en el supuesto de que él hubiera procedido á hacer lo que hizo, por instigaciones mias y en estado de ebriedad, ni yo podria ser responsable de sus actos, ni su ebriedad alteraba en nada la naturaleza de su conducta.

CONCLUSION DE LA SEGUNDA PARTE.

1022. El exámen escrupuloso y pormenorizado que acabo de hacer, en todos sus detalles, de cada una de las diez y siete inculpaciones que me ha dirigido el Gobierno de Guatemala, demuestra con evidencia, á mi modo de ver, lo falso, infundado y hasta inverosímil de dichas inculpaciones. Cuando se tiene en cuenta que las estuvo preparando por dos años; que tenia á su disposicion todos los arbitrios y recursos de que puede disponer un gobierno verdaderamente personal y sin escrúpulos, no puede uno ménos que sorprenderse de que no hubiera podido presentarlas con algunos mas visos de fundamento.

1023. Esto mismo me parece que constituye la mejor demostracion que pudiera yo presentar de mi conducta en Soconusco respecto de Guatemala. Es seguro que si hubiera yo hecho por allí alguna cosa que fuese ilegal en México ú hostil contra Guatemala, el Gobierno de aquella nacion lo habria justificado fuera de toda duda, teniendo presentes los medios de que podia disponer y que lo habria presentado desde luego al de México en tono de queja contra mí. Cuanto ha podido acumular se reduce á suposiciones y declamaciones por una parte, y por la otra á acusaciones calumniosas apoyadas en documentos que no las justifican.

1024. Considero que la exactitud de los conceptos precedentes, está plenamente justificada con cuanto llevo dicho hasta aquí.

TERCERA PARTE.

Conclusion.

1025. Habiendo demostrado de una manera, á mi juicio concluyente y victoriosa, lo infundado de todas y cada una de las inculpaciones que me ha dirigido el Gobierno de Guatemala, dando á conocer su carácter falso, calumnioso, y hasta inverosímil, me resta solamente entrar en algunas consideraciones finales, que atendida la division que hice de mi trabajo, no cabrian bien en ninguna de las dos partes en que lo dividí. Esto es lo que me propongo hacer aquí.

1026. Estas consideraciones se refieren á dos puntos principalmente: 1º, á las pruebas testimoniales que el Gobierno de Guatemala presentó contra mí; y 2º, á las consideraciones generales que se deducen de cuanto llevo dicho hasta aquí, respecto del actual Gobierno de Guatemala. De cada uno de estos objetos hablaré separadamente con cuanta concision me fuere posible.

I.—Consideraciones sobre las pruebas testimoniales del Gobierno guatemalteco.

1027. Al ocuparme en la segunda parte, de los cargos sexto, sétimo, octavo y noveno, formulados contra mí por el Gobierno de Guatemala, examiné la prueba testimonial en que aquellos cargos se apoyan, haciendo las observaciones á que cada uno se prestaba; pero hay otras de carácter general, que los abrazan todos, y que no podrian presentarse al hablar de cada uno individualmente. Estas son las que me propongo consignar aquí.

1028. Destruidos por medio de un análisis detenido y circunstanciado, todos los cargos é inculpaciones que se me han dirigido, y demostrada la falsedad de las aseveraciones que se han aventurado sobre hechos, que no se han presentado en su verdadera luz, y lo fuera de razon y de justicia con que se ha obrado, no creo que haya necesidad de dar mas desarrollo á lo que he expuesto en propia defensa, ni ocuparme de las cuestiones jurídicas y legales á que todo esto da lugar. Los puntos que se han tocado son en sí tan obvios y tan claros, que no se necesita para poner de manifiesto la verdad y la justicia, traer en su apoyo leyes y doctrinas de que podria hacer uso para mayor esclarecimiento.

1029. No será, sin embargo, fuera del caso manifestar, que para que la *prueba testimonial*, pueda servir de base en la investigacion de la verdad, es preciso que esté revestida de ciertas circunstancias y precauciones, que se ven adoptadas en la legislacion de todos los pueblos cultos, asegurándose del conocimiento, probidad é imparcialidad de los deponentes y testigos; y respecto de las *informaciones* en que se ha pretendido apoyar las inculpaciones y aseveraciones, que contra mí se han hecho, ademas de los defectos de que adolecen y he dado á conocer, les he opuesto la deposicion de personas idóneas, caracterizadas, independientes y llenas de probidad, honradez é imparcialidad; cualidades que el señor Ministro de Guatemala encontrará apoyadas en la legislacion que ha sido comun á toda la América, ántes española, y que aun está vigente en Guatemala. Allí verá el valor que debe darse á los que deponen de ciencia cierta por haber presenciado el hecho, y dan razon de su dicho, y á los que deponen solo de oidas y sean ignorantes ó rudos, ó tengan algun interes, odio, ó motivo oculto, ó miedo, y que no merezcan confianza, ó no aparezcan contestes é imparciales, y sin tachas, ó resulten singulares, con singularidad obstativa ó diversificativa; todo lo cual debe tenerse en cuenta, para no hacer depender la vida y honor de una persona, de pruebas inseguras é inciertas.

1030. Conocida es la calificacion, que en todas las legislaciones se hace de la calumnia, sus efectos y consecuencias, los males, daños y detrimento que causa, la responsabilidad que produce en el que hace uso de ella, y las penas severas con que ha sido siempre castigada.

1031. Las leyes de las doce tablas revelan toda su gravedad. Tampoco me detendré, por tanto, en poner todo esto de manifiesto; lo mismo que las penas que las leyes designan á los testigos falsos y perjuros. Sobre todo esto son muy explícitas las disposiciones legales y las doctrinas de los comentadores y expositores.

1032. La calumnia, como dice Charron: "C'est un fiel qui corrompt tout le miel de notre vie," por eso la he puesto de manifiesto, para evitar sus efectos, y al hacerlo he procurado mantenerme dentro de los límites que marcan la decencia y la buena causa. Son conocidos los derechos legítimos que una justa defensa otorga á los que, como yo, se ven sin razon y sin motivo, injustamente agredidos y calumniados,—"*vim vi repelere licet.*"

II.—Consideraciones generales que se deducen de esta refutacion.

1033. No diré ya una sola palabra mas sobre le carácter calumnioso, y hasta absurdo, de las varias inculpaciones que me ha hecho el Gobierno de Guatemala; porque creo haber dicho sobre esto lo bastante para demostrar, aun á los ojos del mas prevenido, que no han tenido otro objeto, que ocultar con ellas las graves faltas y crímenes que ha cometido respecto de mí aquel Gobierno. Considero que esto queda suficientemente demostrado, y que es por lo mismo inútil agregar una palabra mas sobre ello. Me ocuparé, pues, de referir las consideraciones generales que se desprenden de cuanto llevo dicho, y son estas:

A.—Falta de garantías para los mexicanos en la frontera de Soconusco.

B.—No conviene á Guatemala el progreso de nuestra frontera.

C.—Dificultades para el arreglo de la cuestion de límites.

1034. De cada uno de estos asuntos hablaré separadamente, y con la concision que me fuere posible, sin omitir sin embargo ninguna circunstancia esencial.

A.—Falta de garantías para los mexicanos en la frontera de Soconusco.

1035. La consideracion principal que salta á la vista, despues de haber leido cuanto llevo escrito hasta aquí, es la imposibilidad para un ciudadano mexicano de utilizar los terrenos de Soconusco, por la falta completa de garantías para las vidas y propiedades en aquella frontera, sin embargo de estar situados en territorio mexicano, á causa de la decidida hostilidad del Gobierno guatemalteco.

1036. Si yo, que empecé haciendo todo género de esfuerzos por atraerme la buena voluntad de las autoridades guatemaltecas, que por mi experiencia en los negocios y mis buenas relaciones en esta capital, les pude prestar, como les presté, servicios de algun interes; que tenia mas medios de hacer valer mis derechos, y de defenderme de cualquiera agresion; y que comparado con los demas moradores de aquella lejana frontera, podia considerárseme en una posicion favorablemente excepcional y hasta privilegiada, ¿qué podrán esperar todos los demas que ni conocen los recursos que las leyes les ofrecen para la defensa de sus derechos, ni aun cuando los conozcan tienen facilidad de hacerlos valer?

1037. Se podrá decir, que esta misma posicion excepcional mia, me perjudicó porque excitó los celos del Gobierno de Guatemala, suponiéndome agente secreto del de México, para procurar algun mal á aquel país. Creo que esta explicacion no tiene fundamento, porque en virtud de las conversaciones que tuve reiteradas veces con el general Barrios, de la voluminosa correspondencia que seguí con él, y sobre todo de mi conducta en Soconusco, que considero irreprochable, él debia estar plenamente persuadido de que mis intenciones eran pacíficas, y mi objeto el trabajo únicamente; y porque, segun manifestaré despues, tampoco han tenido garantías otras personas sobre quienes no han recaido esas sospechas.

Los terrenos de Soconusco no son explotados por mexicanos.

1038. La mejor prueba de que los ciudadanos mexicanos no tienen garantías para trabajar en la frontera de Soconusco, aunque no concurran en ellos las circunstancias favorables ó adversas que concurrieron en mí, es que de hecho no han podido trabajar por allí. Los naturales de Soconusco, que son mexicanos todos y que conocen, por una dolorosa experiencia, las graves dificultades con que tienen que luchar en aquella frontera, no habian ni pensado ántes de mi ida á Tapachula, en explotar los buenos terrenos para café que abundan en aquel rico departamento. A excépcion de D. Sebastian Escobar, que por motivos especiales, es mas respetado que los otros por las autoridades guatemaltecas, y que se siente por lo mismo, mas garantizado que los demas, —quien habia comprado á San Gerónimo y denunciado el Manacal,— todos los demas no se ocupaban de adquirir un pedazo de terreno, que tarde ó temprano ha de subir un mil por ciento de su valor actual.

Los naturales de Soconusco no explotan los terrenos de aquel departamento.

1039. En otro lugar manifesté que á mi llegada á Tapachula, se despertó cierto estímulo por adquirir terrenos para café, y entusiasmo por dedicarse á este cultivo; en consecuencia de lo cual se hicieron diferentes mediciones y se plantaron varios cafetales. Es muy notable que ni en unas ni en otros, figuraran sino en una proporcion casi insignificante, los naturales de Soconusco; sino que las mediciones se hacian y los cafetales se plantaban ó por emigrados de Guatemala, ó por extranjeros, ó por mexicanos del interior de la República; esto es, por los que no estaban al tanto de la falta de garantías que habia por allí para los mexicanos.

1040. Esto aparece claramente de la lectura del artículo que publiqué en el núm. 15 del *Soconuscense* (Anexo núm. 69), intitulado: *Progreso del cultivo del café en Soconusco*; cuando no me imaginaba lo que iba á pasar en aquel infortunado país pocos dias despues, y al que me referí en el capítulo XXV. Ese artículo demuestra que casi todas las nuevas fincas de café fueron establecidas por extranjeros y forasteros: los nombres castellanos que se encuentran en la lista de sus dueños, son ó de personas de Guatemala, Centro-América y América del Sur, ó de mexicanos del interior del país. Solamente dos nombres de personas naturales de Soconusco figuran en esa lista.

Los habitantes de la Union Juarez y Cacahuatlan son guatemaltecos.

1041. El pueblo de la Union Juarez y el de Cacahuatlan, han sido poblados casi en su totalidad, por habitantes de Guatemala, que conociendo la extraordinaria riqueza de esos terrenos, y mirando la facilidad de adquirirlos, vinieron á establecerse en ellos. La necesidad de conservar sus terrenos, que han mejorado mucho, y á los que les han dado mucho mas valor del que ántes tenian, los ha obligado á nacionalizarse ciudadanos mexicanos; y ya indiqué (§ 146), el desagrado que esto ha causado á las autoridades de Guatemala, y la persecucion que les ha declarado, llegando hasta calificarlos de traidores. Esto mismo sea acaso, en lo futuro, un elemento mas en favor de las pretensiones de Guatemala respecto de Soconusco.

Explicacion de ese fenómeno.

1042. A varios de los cultivadores de café en Soconusco nos parecia muy extraño y hasta inexplicable, que los naturales de aquel departamento hubiesen dejado que lo mejor de sus terrenos fuese adquirido por extranjeros y forasteros, y los calificábamos hasta con dureza, atribuyendo este proceder á apatía ó ignorancia. Los sucesos posteriores nos demostraron que ellos, aleccionados por la experiencia, tuvieron mas prudencia y mejor conocimiento de las cosas y de la situacion, que nosotros, y no vacilo en reconocerlo así.

1043. Ahora bien, la mayor parte, si no es que todos los dueños de terrenos y de cafetales establecidos en Soconusco, despues de mi establecimiento en Tapachula, sin embargo de que no tenian los antecedentes que yo, y no podian por lo mismo ser considerados como agentes secretos del Gobierno de México, para desarrollar algunos planes en Guatemala, se han visto obligados á

abandonar sus propiedades y su porvenir, fincado en aquel departamento. Es cierto que esto ha sido á consecuencia de la última sublevacion que tantos males ha ocasionado á aquel infortunado departamento; pero yo considero cómplice de esa sublevacion al Presidente de Guatemala, por los motivos que indiqué ya (§§ 589 á 591). El abandono de las propiedades y la pérdida de las fortunas de los que con mil sacrificios las habian formado viene á reconocer la causa que he señalado.

1044. Se ve, pues, que no ha sido á mí solo á quien han faltado garantías para mis propiedades, porque se me pudiera considerar con planes hostiles á Guatemala; sino que otro tanto ha sucedido con personas respecto de quienes no podia haber el mas ligero fundamento para abrigar esa sospecha.

Progreso que habia alcanzado Soconusco.

1045. El artículo expresado demuestra tambien cuán risueña era la situacion de Soconusco á principios de este año, esto es, ántes de que se trastornara la paz en la nacion. Considero muy probable que esa risueña situacion, excitara la envidia del general Barrios, y fuera esta una de las causas que lo determinara á auxiliar á los que por allí perturbaron el órden, y son los responsables de tantos horrores y desgracias como se cometieron en Mayo del presente año.

Prohibicion de las leyes mexicanas sobre colonizacion en los Estados fronterizos por habitantes de la nacion vecina.

1046. Antes de concluir con lo que se refiere á la falta de garantías que tienen los mexicanos para vivir y trabajar en Soconusco y á la colonizacion de aquel departamento por guatemaltecos, creo conveniente hacer presentes algunas consideraciones respecto de los peligros á que se puede prestar la ocupacion por gente guatemalteca de los terrenos deshabitados de Soconusco.

1047. Las leyes mexicanas han sido muy cautas en este punto. La de 12 de Marzo de 1828 prohibió (art. 6º) á los extranjeros, que adquiriesen propiedad territorial rústica, exceptuando solamente los terrenos necesarios para las haciendas de plata. El artículo 9 autorizó la compra y colonizacion por extranjeros no naturalizados, de terrenos de propiedad particular, pero previo permiso en cada caso del Congreso general, ó de la legislatura de los Estados, segun que los terrenos estuviesen en los territorios ó en los Estados, y debiendo darse el permiso conforme á las bases restrictivas contenidas en el artículo 10. La ley de 18 de Agosto de 1824 habia fijado algunas bases para la colonizacion.

1048. El artículo 11 de la ley de 6 de Abril de 1830, prohibió colonizar á los extranjeros limítrofes en los Estados ó territorios colindantes con sus naciones. El artículo 1º de la ley de 21 de Noviembre de 1833 derogó dicho artículo.

1049. El decreto de 11 de Marzo de 1842, les permitió adquirir bienes raíces, rústicos ó urbanos, en la República; pero en su artículo 9º determinó que esa autorizacion no comprendia á los departamentos limítrofes ó fronterizos con otras naciones, respecto de los cuales se ofreció expedir leyes especiales de colonizacion; prohibiéndose de nuevo que los extranjeros pudiesen adquirir propiedad en ellos, sin licencia expresa del Gobierno supremo de la República.

1050. La ley de 1º de Febrero de 1856 autorizó á los extranjeros avecindados y residentes en México, para adquirir y poseer propiedades raíces, rústicas ó urbanas; pero su artículo 2º les prohibió adquirirlas en los Estados ó territorios fronterizos sin previo permiso del Gobierno, sino á veinte leguas de la línea de la frontera.

1051. Por último, el artículo 2º de la ley de 20 de Julio de 1863, sobre enajenacion de terrenos baldíos, determinó que los extranjeros naturales de las naciones limítrofes de la República y naturalizados en ellas, por ningun título podian adquirir baldíos, en los Estados que con ellos linden.

1052. Estas disposiciones demuestran el empeño con que los legisladores mexicanos han procurado evitar que se repita el caso de la colonia de Tejas, tan desastroso para la nacion mexicana. Nada difícil será que ese ejemplo se repita en la frontera de Soconusco, si hubiéramos de seguir destrozándonos con guerras civiles, y solamente haré presente que por allí no se ponen en prác-

tica las leyes vigentes; empezando por burlarse de estas el Presidente de Guatemala, quien posee una finca rústica en territorio de Chiapas, sin haber obtenido permiso del Gobierno de México.

B.—No conviene al Gobierno de Guatemala el progreso de nuestra frontera.

1053. No conviene al Gobierno de Guatemala el progreso de nuestras fronteras, porque así crearian intereses que las defenderian despues contra los avances guatemaltecos, y porque así se ofreceria un contraste muy desventajoso para el gobierno de la nacion vecina.

1054. En efecto, nosotros estamos regidos por una forma de gobierno republicana, representativa, popular federal; y en Guatemala hay un gobierno personal mas absoluto que el del Czar de Rusia; nosotros tenemos una Constitucion federal, y otra particular en cada Estado, que limita y reglamenta las atribuciones de los gobernantes; y en Guatemala no tienen estos mas restriccion ni mas norma, que la voluntad del general Barrios; nosotros tenemos establecida la soberanía é independencia local de cada Estado, y en Guatemala todo depende del Centro: nosotros tenemos garantizada la vida, la libertad, la seguridad y la propiedad de los habitantes del país, y allí todos estos sagrados derechos, no tienen mas garantía que la voluntad irresponsable y caprichosa del general Barrios; nosotros tenemos garantizada la libertad del pensamiento, y de hecho la mas ilimitada libertad de imprenta; y allí no se conoce esta libertad. Es cierto que algunas veces, y por causas accidentales y pasajeras, todas esas preciosas garantías no son siempre respetadas, y que esto tiene lugar mas especialmente en el Estado de Chiapas, y sobre todo en Soconusco, por lo cual se estableció allí un Juzgado de Distrito; pero siempre hay un gran contraste entre nuestra situacion política y la de Guatemala.

1055. La única manera con que el Gobierno de la nacion vecina puede contrapesar ese contraste, es presentando la prosperidad material en su territorio, y comparándola con la paralizacion, el atraso y la ruina en el nuestro. Como las sociedades han sido establecidas para promover el bienestar material de los asociados, en muchos casos y tal vez no sin razon, se prefiere el adelanto material y el bienestar que él trae consigo, á las conquistas de libertad política y á los adelantos morales. Si ademas, pues, del favorable contraste que nuestra situacion política ofrece en la frontera, comparado con el de Guatemala, presentáramos un positivo progreso material, el contraste no podria ménos que ser altamente ofensivo para el presente Gobierno guatemalteco.

C.—Dificultades para el arreglo de la cuestion de límites.

1056. No terminaré este trabajo sin hacer algunas observaciones respecto de la cuestion de límites, fundadas en los hechos que están aquí consignados, y para no tener despues que decir nada mas sobre esto, pues desee no volver á ocuparme de este asunto.

1057. Me propongo referir aquí con toda imparcialidad, cuán escasas son las probabilidades de que se llegue á celebrar un tratado de límites con Guatemala, especialmente miéntras el general Barrios esté al frente del Gobierno de la República vecina, y cuán en poco se tiene á nuestro país en aquella nacion.

1058. Lo que voy á decir son verdades amargas para los mexicanos, que por lo general no las conocen ni se las imaginan; pero no por eso dejan de ser ciertos los hechos que voy á referir. Mis relaciones de amistad con el general Barrios habian sellado mis labios ántes de ahora, sobre este impertante asunto; pero rotas por él esas relaciones, me considero libre para decir la verdad, y la verdad entera, y creo mas, que al referir esta, por desagradable que ella nos sea, presto un servicio á mi país, que hasta ahora está engañado respecto de un asunto de interes vital.

Conducta contradictoria del general Barrios respecto de límites.

1059. Por mucho tiempo despues de mi llegada á Tapachula, estuve creyendo que seria fácil que el Gobierno de Guatemala celebrase un tratado de límites con México, bajo la base de reconocer la agregacion á nuestro país, de Chiapas y Soconusco. Cuando el general Barrios subió

á la presidencia, me pareció esto mas fácil, en virtud de la manera en que se habia expresado conmigo respecto de este asunto. En muchas ocasiones le hablé de esto, y me contestaba siempre como si sus ideas estuvieran de acuerdo con las mias. ¡Una muy triste experiencia me ha hecho conocer despues cuán engañado estuve en este, como en otros varios asuntos de interes, por haber creido en la sinceridad del general Barrios!

Declaracion formal del general Barrios, Presidente de Guatemala, hecha en Tapachula el 5 de Enero de 1874.

1060. Cuando el general Barrios vino á Tapachula en Enero de 1874 (§ 119) pronunció una alocucion en la que manifestó, sin embozo, que estaba dispuesto á celebrar sin demora el tratado de límites bajo aquella base. Su discurso fué consignado en el artículo sobre su visita á Soconusco, que se publicó en el núm. 37 del *Diario Oficial*, correspondiente al 6 de Febrero siguiente (anexo núm. 17). Antes de mandarlo á esta capital lo leí en el Malacate al general Barrios, quien encontró conforme la relacion de su discurso con el que habia dicho en Tapachula. En este discurso dijo respecto de límites lo que sigue:

«.... que respecto de límites estaba tambien decidido á separarse de la conducta seguida por las administraciones pasadas de Guatemala, que se habian rehusado á celebrar tratados con México, en que se reconociesen los hechos consumados: que cualesquiera que fueren los derechos ó títulos legales, que Guatemala pudiese tener respecto de Chiapas, en general y especialmente respecto del Soconusco, creia que el honor y los intereses de las dos naciones exigian aceptar los hechos consumados, y no volver la cara hácia atras, para ocuparse de sucesos pasados y cuestiones enojosas, que manejadas con poca cordura podrian traer serias dificultades: que estaba por lo mismo dispuesto á celebrar un tratado de límites con México bajo la base de que cada país quede en posesion del territorio que actualmente ocupa, y en el que está reconocida su autoridad: que esperaba de la ilustracion, prudencia, patriotismo y justificacion del Gobierno de México, que aceptara igualmente esta base, pues así como México no consideraria compatible con su honra, su dignidad, su buen nombre y sus intereses que Guatemala le exigiese el sacrificio de porciones del territorio que ocupa, en que de hecho impere la autoridad mexicana, por las mismas razones, Guatemala tampoco podria aceptar bases que le hiciesen perder el territorio de que actualmente está en posesion; que esto sin embargo, no implicaba; que si para simplificar la línea divisoria y trazar el menor número posible de líneas rectas, fuese necesario que Guatemala cediese á México pequeñas porciones de su territorio, se hiciese esto así, siempre que hubiere reciprocidad por parte de México.»

Pretension del Sr. Uriarte, Ministro de Guatemala, respecto de límites, de 21 de Agosto de 1874.

1061. Al regreso del general Barrios á Guatemala, nombró al Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala en México, encargándole especialmente el arreglo de la cuestion de límites. Pareceria natural que una vez hechas las declaraciones de Tapachula, le diera instrucciones que estuvieran en consonancia con su declaracion formal y espontánea. Esto sin embargo no fué así. El Sr. Uriarte participó al Gobierno su arribo á esta capital el 25 de Junio de 1874, fué recibido por el Presidente de la República el 30 del propio mes y el 21 de Agosto siguiente dirigió una nota al Sr. Lafragua, acompañándole un *memorandum* fechado en el mismo dia, que contenia la propuesta del Gobierno de Guatemala, respecto de límites entre los dos países. En vez de reconocer, como el general Barrios lo declaró en Tapachula el 5 de Enero anterior, que Chiapas y Soconusco pertenecian legitímamente á México, el señor Enviado Extraordinario de Guatemala, propuso que todo Soconusco y una parte de Chiapas quedaran en Guatemala.

1062. La parte de su *memorandum* á que acabo de referirme dice así:

«.... De consiguiente la base para la demarcacion de la línea, partiendo del grande Océano, debe ser la bahía de Zacapulco, formando una recta hasta encontrarse con el rio de Dolores, límite del Estado de Chiapas. Guatemala no podria aceptar la imperfeccion de una línea que tuviera por punto de partida la bahía de Ocós, adelantara al Norte hasta Tajumulco, para retroceder luego al Oriente, sobre las montañas del mismo Tajumulco, y bajar por el rio Blanco hasta Mazapan.»

Inconcebible contradiccion del Gobierno guatemalteco.

1063. Este solo hecho bastaria para demostrar la poca sinceridad que hay en el Gobierno de Guatemala, respecto de la cuestion de límites; pero hay otros que son capitales y que enunciaré

en seguida. Diré sin embargo, ántes de ocuparme de esos hechos, que el *memorandum* del Sr. Uriarte, sobre la cuestion de límites, de 21 de Agosto de 1874, contiene conceptos inexactos, que se encargó de rectificar ampliamente el Sr. Lafragua, y así lo hizo de una manera victoriosa, en su notable respuesta de 9 de Octubre de 1875, que es un timbre de honor al patriotismo é ilustracion de su difunto autor.

Enumeracion de las dificultades para la celebracion del tratado de límites.

1064. Los hechos que dificultarán la celebracion del tratado de límites entre México y Guatemala, son estos:

a.—Prevencion en Guatemala contra México.

b.—Consecuencias de esa prevencion.

c.—Ideas del Gobierno guatemalteco sobre guerra con México y alianza con los Estados-Unidos.

d.—Dificultad de hacer por ahora el tratado de límites.

1065. Hablaré especialmente de cada uno de estos puntos.

a.—Prevencion en Guatemala contra México.

1066. Hay por lo general en Guatemala, mucho celo y mucha prevencion contra México. Por infundados que sean estos sentimientos, ellos son un hecho reconocido en documentos oficiales, que estoy publicando actualmente en el *Diario Oficial*, en respuesta á un libelo de D. Andrés Dardon.

1067. La agregacion de Chiapas á México, y mas especialmente la de Soconusco, se considera casi por todos en aquel país, como un abuso escandaloso de la fuerza de parte de México; como el resultado de intrigas de mala ley, como una ofensa mortal é inolvidable contra Guatemala, y como un acto odioso que aquella nacion nunca debe reconocer ni ménos sancionar. Así lo repiten los historiadores guatemaltecos, y así lo afirman los hombres públicos de la nacion vecina, con lo cual han llegado á formar una opinion decidida sobre este punto. Léjos de que los historiadores y los hombres públicos de Guatemala hayan presentado los hechos relacionados con la agregacion de Chiapas y Soconusco á México, con la imparcialidad que debieran, los han desnaturalizado y desfigurado en sus escritos, arraigando así el error, y manteniendo vivas y enardecidas las pasiones.

1068. Por infundado é injusto que sea ese sentimiento, es un hecho que él existe, y que se aviva considerablemente cada vez que en Guatemala se percibe la gran fertilidad de Soconusco. La fuerza de ese sentimiento explica varios hechos que de otra manera apénas serian concebibles.

Folleto del Sr. Dardon contra México con pretexto de la cuestion de límites.

1069. Tenemos un ejemplo patente de esta verdad en el folleto del Sr. Dardon. Este caballero, aunque de orígen guatemalteco, está nacionalizado en México: lleva tiempo de vivir aquí; aquí se casó y aquí está establecido. México es la patria de sus hijos, y en México está su porvenir. A pesar de todo esto, llega el caso de que por inspiraciones propias ó ajenas, escriba un folleto sobre la cuestion de límites, y se hace eco de las especies mas inexactas, de las calumnias mas groseras, de cuantas falsedades se han inventado para suscitar odios contra la conducta de México respecto de Chiapas y Soconusco, y llega hasta á presentar á México como una horda de bandidos. Ahora bien, si esto lo hace el que vive aquí y tiene aquí á su familia, ¿qué no harán los que no tienen lazos ningunos ni de sangre, ni de intereses, ni sociales, con nosotros?

1070. Me distraeria yo de mi objeto principal, si me detuviese á demostrar cuán infundados son todos esos conceptos; cuán espontánea fué la agregacion á México de la provincia de Chiapas, de la cual era Soconusco un partido; con cuánta generosidad se condujo México en esa cuestion, y cuán claro é indísputable es su derecho á considerar parte integrante de su territorio al Estado de Chiapas, unido á la Federacion Mexicana desde el 14 de Setiembre de 1824. Solamente diré que, con documentos intachables, creo haber demostrado plenamente todo esto, en la refutacion del folleto del Sr. Dardon intitulado: *La Cuestion de límites entre México y Guatemala por un centro-americano*, que estoy publicando en el *Diario Oficial*.

b.—Consecuencia de la prevencion contra México que hay en Guatemala.

1071. El primero de estos hechos es, que ninguna de las administraciones que se han sucedido en Guatemala, ántes y despues del fraccionamiento de los Estados que formaron la República de Centro-América, han estado ni siquiera inclinadas á reconocer en un tratado, la agregacion de Chiapas y Soconusco á México. Es cierto que algunas administraciones, como la de Carrera en 1854, y la actual en 1874, han dicho que reconocerian la agregacion de Chiapas; pero han hecho depender ese reconocimiento de condiciones inaceptables para el Gobierno de México, y de hecho no se ha llegado á firmar el tratado que contenga el reconocimiento.

Razones para creer que el general Barrios no reconocerá la legitimidad de la agregacion de Chiapas á México.

1072. En varias ocasiones han existido así en la República de Centro-América, como despues en la de Guatemala, administraciones combatidas por la guerra civil unas, y presididas otras por hombres de carácter débil; y sin embargo, ni unas ni otras han llegado á reconocer la legitimidad de la agregacion de Chiapas y Soconusco á México. ¿Seria probable que lo hiciera la administracion actual, que es de las mas enérgicas y afortunadas que ha tenido Guatemala? Considero que es un delirio imaginarlo.

1073. El general Barrios ha sido hasta ahora el niño mimado de la fortuna. En cuantas empresas ha acometido, por arduas que estas hayan sido, ha salido bien; con una facilidad extraordinaria contribuyó á derrocar la administracion conservadora que regia los destinos de su país, y estaba presidida por el general Cerna. Es cierto que el éxito de la revolucion llamada liberal, se debió principalmente á su caudillo D. Miguel García Granados: es cierto tambien que el gobierno de Cerna estaba carcomido por todos lados, porque estaba dirigido por los jesuitas, porque era eminentemente exclusivista, y giraba, por lo mismo, en un círculo muy estrecho; y porque formaba la rémora mas decidida contra toda medida de progreso y aun desarrollo material; faltándole aun la energía y virilidad á su jefe; pero no se puede negar que ella fué mas fácilmente derrocada de lo que era natural esperar, vistas las circunstancias del caso, y que en esa empresa figuró de una manera principal, aunque todavía secundaria, el general Barrios, como colaborador de D. Miguel García Granados.

1074. Con suma facilidad ha destruido los varios esfuerzos armados que ha hecho el partido vencido, por recobrar el Gobierno: con igual fortuna ha salido triunfante en las guerras que ha emprendido con otros Estados de la América Central: durante su administracion ha logrado poner á Guatemala mas fuerte de lo que ántes estaba: el país está bien armado y dirigido por una sola voluntad, enérgica, y que no admite contradiccion: el cultivo del café, y por consecuencia de esto, la riqueza pública, han aumentado considerablemente estos últimos años.

1075. Estos prósperos sucesos han deslumbrado al general Barrios, quien no se hace cargo de que muchos de ellos los debe á la combinacion de un conjunto de circunstancias que han favorecido su empresa, y quien desconoce los poderosos elementos que tiene en su contra, y que una mano hábil y enérgica podria desarrollar, haciendo su situacion azarosa y difícil, en vez de favorable y lisonjera, como ahora se presenta.

El general Barrios no conoce á la nacion mexicana.

1076. Por otra parte, el general Barrios no conoce la situacion de México. Ha estado en Chiapas y juzga de la República por lo que es aquel Estado. Como nunca se ha hecho sentir en nuestra frontera con Guatemala, la accion del Gobierno federal de México, no se le conoce por allí. La guerra civil que desgraciadamente estalló entre nosotros, desde la proclamacion del plan de Tuxtepec, nos presenta divididos ante el extranjero.

1077. Ignora por lo mismo, la pujanza de la opinion pública en México en ciertas cuestiones de honra y decoro, en que la justicia está de su parte: los grandes recursos que en su caso podria poner en accion; y los elementos de superioridad que por su poblacion, su extension, sus riquezas y

su espíritu guerrero, lo colocan en una posicion muy ventajosa respecto de Guatemala, y de toda la América Central.

Guatemala tiene ideas exageradas de su poder.

1078. Guatemala ha sido por otra parte la metrópoli de la América Central. Durante la mayor parte de la dominacion española, fué la capital del reino de Guatemala, la residencia del arzobispo, de la universidad, y la ciudad principal. Es la mejor y la mas grande de las poblaciones de Centro-América. El Estado de Guatemala es tambien el mayor, el mas poblado y el mas rico de la América Central. Todo esto dá á Guatemala una posicion de superioridad absoluta y casi decisiva, así política, como militar y social, respecto de los demas Estados de Centro-América. Esto unido á la prodigiosa fertilidad de su suelo, tambien ha hecho que la generalidad de la gente de Guatemala, incluyendo la parte ilustrada que no ha salido de su país, crea que él ocupa respecto del mundo entero, una posicion semejante á la que ocupa respecto de los Estados centro-americanos. Así se explica la muy alta idea que tienen casi todos los guatemaltecos de su país y de su capital, y el desden con que ven, tambien por lo general, á las demas naciones, entre las cuales se comprende por supuesto á México.

No es probable que por ahora se celebre el tratado de límites.

1079. Teniendo en cuenta todos estos hechos y antecedentes, desde luego se comprenderá, que si cuando Guatemala ha estado combatida por facciones armadas, y su gobierno se encontraba en manos débiles, y nosotros por el contrario, nos presentamos unidos y fuertes, no pudimos lograr que reconociera por medio de un tratado la legitimidad de la agregacion de Chiapas á México, es un delirio creer que esto pueda alcanzarse bajo la administracion actual, y en el presente estado de cosas, cualesquiera que sean las seguridades que se nos den en contrario. El general Barrios se consideraria humillado de hacer él lo que gobiernos mucho mas débiles que el suyo, no han hecho, y lo que le causaria, sin duda, gran desprestigio en la opinion pública de su país.

El general Barrios no da oidos á una política prudente y previsora.

1080. Es cierto, que si el general Barrios prestase oidos á los dictados de una política circunspecta y previsora, se apresuraria á celebrar el tratado de límites con México, bajo la base de que Chiapas y Soconusco forman legítimamente parte integrante de esta nacion; pero como no entran en su política la prudencia ni la prevision, temo que no lo haga así. En varias ocasiones le dije, y creo que nada exageraba yo en ello, que la administracion guatemalteca que celebrase ese tratado, haria un servicio distinguido á su país, aunque al principio tropezase con algun descrédito: que si las circunstancias hacian que alguna vez llegase en México á la presidencia algun general emprendedor, tendria grandes tentaciones para llamar á cuentas á Guatemala, hasta llevándole la guerra, para lo cual no le faltarian causas bastantes; y que una guerra con México seria fatal á Guatemala: que el gobierno que supiese echar las bases que deben evitarla, prestaria un gran servicio á su patria: que supuesto que Guatemala no tiene la fuerza física necesaria para arrancar á Chiapas y Soconusco de México, aun en el caso de que su agregacion hubiera sido injusta, lo mas prudente seria quitar el motivo de constante agitacion, inquietud y peligro, que presenta la falta de demarcacion de límites. El general Barrios se manifestaba de acuerdo con mis ideas, cuando hablaba conmigo, pero despues procedia de otro modo.

El Gobierno de Guatemala apoya todo trastorno con Chiapas y toda invasion contra el Estado.

1081. Otro de los hechos que son consecuencia de las ideas que predominan en Guatemala respecto de la agregacion de Chiapas á México, es el propósito de promover invasiones contra el Estado de Chiapas. Partiendo del supuesto falso, de que México abusó escandalosamente de la debilidad de Guatemala, para arrancarle por la fuerza á Chiapas, los habitantes y el Gobierno de la nacion vecina se consideran autorizados para hacer, por vía de represalia, todo el mal posible á México, apoyando á los descontentos de Chiapas, cualquiera que sea su color político, que emi-

gran á Guatemala, y dándoles elementos de guerra para que vengan á invadir á la nacion mexicana.

1082. Es un hecho públicamente sabido en Guatemala, y en el Estado de Chiapas, que por lo general se ignora en el interior de la República, que las administraciones de la nacion vecina han fomentado, por cuantos arbitrios han estado á su alcance, las invasiones al territorio mexicano. Puede asegurarse que no ha habido una sola invasion que no haya sido apoyada por el Gobierno guatemalteco. Este auxilio se ha dado sin embozo, y es sabido de todos. En mi refutacion ya citada al folleto del Sr. Dardon, insertaré documentos que dejan esto fuera de toda duda.

1083. Los hombres públicos de Guatemala creen, que supuesto que México les arrebató á Chiapas por un abuso de fuerza, ellos están autorizados para promover y sostener agresiones contra México, y para hacernos peligrosa la posesion de Chiapas.

El Gobierno de Guatemala se considera con derecho á tomarse el terreno de Chiapas.

1084. El tercer hecho, que es consecuencia de las ideas ya referidas, que predominan en Guatemala, es el deseo de recobrar, aunque sea paulatinamente, el territorio que entró á formar parte de México, y que ellos creen corresponde legítimamente á su país. Considerando como una accion inicua la agregacion de Chiapas á México, casi como un robo hecho por México, los habitantes y autoridades de Guatemala creen, que al ocupar porciones del Estado de Chiapas, no hacen otra cosa mas que recobrar lo que legítimamente les pertenece.

1085. Cuando á esta idea se agrega la situacion especial que guardan varios pueblos grandes de Guatemala, situados en la tierra fria, y que necesitan de terrenos templados, de lo cual hablé detenidamente en mi primer artículo sobre *nuestros límites con Guatemala*, publicado en la *Revista Universal* (anexo número 7), se comprenderá con facilidad cómo es que la nacion pierde diariamente porciones importantes de su terrritorio, principalmente por la parte de Soconusco.

Las agregaciones paulatinas que está haciendo Guatemala cesarian con el tratado de límites.

1086. Pero para que este sistema de segregacion paulatina del territorio mexicano pueda seguirse practicando, es indispensable que no haya una línea divisoria demarcada y reconocida por ambos gobiernos, porque desde el momento en que la hubiera, no seria posible la adquisicion por parte de Guatemala, de un solo palmo de terreno mexicano, sin causar por eso una ofensa á esta nacion, que justificarian medidas severas de su parte. Esta importante consideracion ha hecho, y seguirá ocasionando, que haya por parte de Guatemala la mas grande resistencia para celebrar un tratado de límites con México.

1087. Miéntras se nos vea empeñados en una guerra civil desastrosa, como desgraciadamente lo estamos ahora, y como lo hemos estado en épocas anteriores, habrá ese nuevo aliciente para fomentar invasiones y apoyar la segregacion paulatina de nuestro territorio; pues se cree que México no podria resistir ni unas ni otras, ni llamar á cuentas á quien se aprovecha de sus mas aciagas circunstancias para inferirle males de trascendencia.

Esperanzas ilusorias de los hombres públicos de Guatemala.

1088. Hay, ademas, otra consideracion que pesa en el ánimo de los hombres de Estado de Guatemala, para no celebrar tratado de límites con México. Miéntras nosotros estemos devorados por la guerra civil; miéntras se considere que nuestras instituciones no están consolidadas ni la paz establecida, hay siempre la esperanza de que nuestras discordias tengan un resultado semejante al que tuvieron en Centro-América, que fué la desmembracion de aquella República en varios Estados; y para ese caso se cree probable, ó que los Estados contiguos á Guatemala pudieran unirse á la nacion vecina, ó que fuera mas fácil recobrar á Chiapas de la nacion pequeña y débil que quedara contigua á Guatemala, de lo que seria recobrarla de México. Para que no tenga, pues, la nacion vecina atadas las manos en esa contingencia, le conviene conservar vivos sus pretendidos derechos á Chiapas, y para conservarlos vivos, debe comenzar por no reconocer de una manera

formal y solemne, como lo haria por medio de un tratado, la legitimidad con que Chiapas forma parte integrante de la Confederacion mexicana.

c.— Ideas del Gobierno guatemalteco sobre guerra con México y alianza con los Estados-Unidos.

1089. Personas interesados en provocar conflictos entre las dos naciones presentan como una cosa fácil para Guatemala, sostener una guerra con México, y esta idea produce el resultado de afirmar mas á las autoridades guatemaltecas en su conducta hostil respecto de nosotros, supuesto que no les arredra ni el peligro de provocar al fin una guerra. Se dice que si nosotros en el estado de anarquía que guardaba México de 1861 á 1867, pudo repeler la invasion de la Francia, una de las naciones mas poderosas de la tierra, cuánto mas fácil le seria esa tarea á Guatemala, cuya configuracion escabrosa se presta bien á una guerra defensiva. Se aventura ademas la idea, de que los soldados mexicanos son forzados, y que se desertarian ántes de llegar á la frontera; y tiene presente por último que la gran distancia á que la frontera queda de la capital de la República, y la dificultad de las comunicaciones, que aumenta mucho en la estacion de aguas, harian que el Gobierno mexicano no pudiera atender á las fuerzas que destinase á esa campaña, las cuales por todas estas circunstancias serian una presa fácil de la nacion vecina.

1090. No me propongo apreciar el fundamento de estos conceptos, cuya falta de fuerza y solidez seria fácil demostrar, haciendo reminiscencia de varios acontecimientos de la historia militar de México, entre los cuales no dejaria de figurar por cierto, la expedicion que llevó á Guatemala y el Salvador, el general Filisola en 1822; lo que en todo caso debe ponerse en práctica para asegurar el buen éxito de tales empresas, y la diversidad de elementos y circunstancias de uno y otro país. Mi único objeto es enumerar las ideas que predominan en el Gobierno de Guatemala respecto de México y que dificultan la celebracion del tratado de límites.

1091. Haré presente á la vez que ellas no pueden ménos que causar impresion á un hombre favorecido por la fortuna, que presenció como el Sr. García Granados pudo derrocar, con pocos elementos, á un gobierno establecido, aunque tenia en sí el gérmen de la muerte, y no supo combatir á sus adversarios; y que ha sabido sostenerse en el poder por varios años, saliendo victorioso en cuanto ha emprendido.

Desprestigio del ejército federal en la frontera de Guatemala.

1092. Esas especies deben causar mayor impresion, teniendo en cuenta que algunos sucesos últimamente ocurridos en Chiapas, presentan al ejército nacional bajo una luz desfavorable que hace fuerte impresion á los que no pueden apreciar todas las circunstancias del caso, habiendo sufrido mucho en consecuencia, su crédito en Guatemala. Prescindiendo de la invasion de García, Riego y Aguilar, que fué destruida tan fácilmente, en la cuesta de San Márcos el 29 de Junio de 1874, segun referí ya (§§ 280 á 232), y quienes llevaban algunos soldados federales, aunque con el carácter de desertores; ha habido recientemente dos encuentros en Soconusco que aunque pequeños fueron adversos para la fuerza federal. El primero tuvo lugar en Mazatlan el 13 de Noviembre de 1875 entre 80 hombres del 19º mandados por el teniente coronel Ponce de Leon y los sublevados que acaudillaba D. Sebastian Escobar, habiendo sido derrotados los primeros; y el segundo en el sitio de Tapachula en Mayo de este año, del cual hablé ya ligeramente (§§ 266 y 589). Ademas, en el centro del Estado de Chiapas se han visto algunos actos de defeccion del 5º de infantería, y 15º de caballería, que no han podido ménos que causar desprestigio al ejército nacional y alentar en los guatemaltecos esperanzas poco fundadas.

El Gobierno de Guatemala cree contar con la alianza de los Estados-Unidos en caso de una guerra con México.

1093. Se ha llegado por último hasta suponer, que en caso de una guerra, Guatemala podria fácilmente celebrar un tratado de alianza con los Estados-Unidos con objeto, de que ambas naciones hicieran la guerra á México, y se dividieran al fin sus despojos entre las dos. No seria extraño ni ménos imposible que bajo ciertas circunstancias, que afortunadamentea hora no son nada

probables y por el contrario se ven muy remotas, los Estados-Unidos intentaran hacer á México otra guerra tan injustificable y tan desastrosa como la de Tejas; pero cualquiera que conozca la posicion que ocupan en el mundo los Estados-Unidos, la diferencia esencial que hay entre la política de su Gobierno y la del de Guatemala, el fundado orgullo nacional de su pueblo, y otras varias circunstancias, que considero innecesario enumerar, advertirá que si desgraciadamente volviese á llegar el caso en que los Estados-Unidos declarasen la guerra á México, lo harian por intereses propios, y no por motivos ajenos; á su nombre, y no como aliados de Guatemala. Se necesita llegar al colmo de la ceguera, para imaginarse que Guatemala provocando la codicia de los Estados-Unidos, pudiera arrastrarlos hasta el grado de convertirlos en apéndice suyo.

1094. Pero por absurda que parezca esta idea, es necesario reconocer que ella ha existido desde el año de 1825 en los hombres de Estado centro-americanos. El Dr. D. Pedro Molina consideraba entónces, segun aparece de un documento que recientemente ha visto la luz pública, necesaria la alianza con los Estados-Unidos, para conservar la integridad del territorio de Centro-América. Ahora se ha considerado, que esa alianza podria servir para despojar á México de lo que se cree se ha tomado indebidamente. En mi citada refutacion al folleto del Sr. Dardon se encuentran varias pruebas que justifican este aserto.

1095. Fácilmente se comprenderá que no es probable que quien abriga tales ideas se preste á celebrar un tratado de límites con México, bajo la única base aceptable para este país, la de reconocer la legitimidad de la agregacion de Chiapas y Soconusco.

d.—Dificultad de celebrar por ahora el tratado de límites.

1096. De la lectura de todo lo que llevo dicho hasta aquí, se desprende con gran claridad un hecho importante, á saber: que el Presidente actual de Guatemala es un hombre apasionado, sin principios, sin sinceridad, sin escrúpulos de ningun género: que no vacila en cometer las acciones mas odiosas, aun cuando esto pugne con sus mas solemnes y repetidas seguridades, y aun cuando se dirijan contra personas que se hayan conducido con lealtad respecto de él y que estuvieran sirviéndolo con eficacia y buena fé: que su falta de escrúpulos llega hasta el grado de que para encubrir sus malas acciones, ha acusado calumniosamente á su víctima de crímenes odiosos, varios de los cuales son acciones de sus parciales provocadas por él mismo.

1097. Ahora bien, ¿es de creerse, es siquiera presumible, que un hombre que hace esto, cuando todo se le puede probar como se le ha probado en el presente caso, proceda de buena fé en la cuestion de límites, en la que para acceder á lo que México aceptaria, tendria que incurrir en el desagrado y desprestigio de sus gobernados? Se necesita no conocer al Presidente actual de Guatemala, y no conocer las tendencias del corazon humano, ni las ideas que predominan entre los habitantes de la nacion vecina, para esperar que el Gobierno de esa República estuviera dispuesto á zanjar de una manera equitativa la cuestion de límites.

Consecuencia de los hechos precedentes.

1098. La consecuencia de todo es, á mi juicio, que por ahora y por varios años todavía, miéntras el general Barrios sea Presidente de Guatemala, á no ser que llegue á cambiar mucho, en las ideas que ahora tiene, no será posible celebrar un tratado de límites entre México y Guatemala, por medios pacíficos. No soy partidario de la guerra, ni trato de proponer esta directa ni indirectamente. Veria yo con verdadera pena el que estallara entre mi país y cualesquiera otro pueblo de la tierra. Pero me propongo solamente enunciar la opinion que he formado sobre este delicado asunto, que es el fruto de mi experiencia y de mi estudio de varios años, para que tanto el Gobierno de mi país, como mis conciudadanos, conozcan la verdad de las cosas, sepan á qué atenerse, y no se hagan ilusiones, funestas al buen nombre de la nacion, á sus legítimos derechos, y sobre todo, á los infelices habitantes de aquella remota frontera. No intento proponer el remedio de los males que deploro, porque podria creerse que me dejara guiar por la pasion, ó por los agravios que he resentido del actual Gobierno de Guatemala. Creo prestar un servicio á mi país, y terminar dignamente este trabajo, enunciando solamente esos males.

CONCLUSION.

1099. Me es penoso recordar lo que me ha pasado con el general Barrios, y por lo mismo deseo sinceramente no volver á decir una sola palabra sobre ello. Del contesto de esta respuesta, aparece que en esta cuestion no he sido yo el agresor, y que léjos de serlo procuré evitar esta polémica, tratando, una vez obligado á tomar parte en ella, de que no asumiera las dimensiones á que ha llegado.

1100. En efecto, al contestar en 10 de Noviembre de 1874, la primera inculpacion pública que me hicieron los agentes del general Barrios, consignada en la primera correspondencia guatemalteca publicada en el *Monitor Republicano* de 16 de Octubre anterior (documento anexo núm. 33), dije sobre este asunto lo que sigue: (documento anexo núm. 34.)

«No ocuparé mas al público con este desagradable incidente, confiando en que el Gobierno federal..... ..... pero si se me provocare de nuevo, tendré que hablar otra vez de esto, refiriendo otros incidentes que hacen todavía mas odioso aquel atentado.» (La destruccion del cafetal Juarez.)

1101. El general Barrios me provocó de nuevo, por medio de la segunda correspondencia guatemalteca publicada en el *Monitor Republicano* de 20 de noviembre de 1874 (documento anexo núm. 35.) En otro lugar (§ 332) indiqué los motivos por que no creí necesario contestar ese nuevo ataque.

1102. Cuando el general Barrios arrojó la careta, y me hizo atacar abiertamente por medio de su periódico semi-oficial, el *Progreso* de Guatemala, en su número de 24 de Octubre de 1875 (documento anexo núm. 60), le contesté el 13 de Noviembre siguiente (documento anexo núm. 61), terminando mi respuesta, con esta significativa indicacion:

.....«Por un sentimiento de caballerosidad, tal vez mal entendido de mi parte, hácia los que tan dura como infundadamente me calumnian, no quiero referir la historia de la mala voluntad de esas personas. Espero que sus ataques tomen alguna forma ménos embozada para hacerlo, en mi propia defensa, y cuando ya no pueda mas, y creo que por muy poca delicadeza que tengan mis detractores, no podrán ménos de sonrojarse con lo que de ellos pueda decir.»

1103. Despues de esto vino la publicacion de las notas diplomáticas del representante de Guatemala fechadas en Abril de 1875, y dadas á luz en Diciembre siguiente, con la última Memoria de relaciones, en las que se me hicieron los cargos que han ocasionado esta rectificacion, y de los cuales he hablado ya detenidamente.

1104. A pesar, pues, de mi repugnancia por ocuparme de estos desagradables sucesos, concluyo haciendo ahora una declaracion semejante á las dos anteriores de Noviembre de 1874 y 1875, esto es: que si el general Barrios ó alguno de sus parciales quisieren ocuparse de mi respuesta, poniendo en duda la verdad de los hechos que refiero, ó lo fundado de mis aseveraciones, anuncio desde ahora que volveré á tratar del asunto á que se refiere este trabajo; pues no puedo consentir en que se tergiverse la verdad histórica, ni en que se arrojen sobre mí inculpaciones tan audaces como calumniosas. Tengo todavía algo que decir sobre este asunto, que intencionalmente he omitido; pero que saldrá á luz si me obligan á ello.

México, Julio 31 de 1876.

M. Romero.

INDICE DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS Á MI REFUTACION DE LAS INCULPACIONES QUE ME HA HECHO EL GENERAL DON JOSÉ RUFINO BARRIOS.

Núms.	Fechas.	CONTENIDO.	Páginas.	Párrafos.
1	Obre. 21 de 1872.	Invitacion de la municipalidad de San Márcos, para que permaneciera yo en aquella ciudad un dia mas	14.	47.
2	Obre. 21 de 1872.	Mi respuesta á la invitacion anterior	14.	47.
3	Mzo. 26 de 1872.	Informe del ingeniero D. Miguel M. Ponce de Leon, sobre el Malacate	14.	52.
4	Mzo. 22 de 1873.	Editorial publicado en el *Guatemalteco*, intitulado *últimas medidas del Gobierno provisorio*	17.	67.
5	Obre. 29 de 1873.	Informe del agrimensor D. José Encarnacion Ibarra, sobre la posicion del terreno del cafetal Juarez y su situacion	21, 25.	87, 106.
6	Obre. 9 de 1873.	Informe de la comision enviada de Tuxtla Chico á reconocer los perjuicios hechos á Tomás de Rodas, en terrenos del cafetal Juarez, por indígenas de Tajumulco	21, 25.	88, 106.
7	Ag. 21 de 1875.	Mi primer artículo sobre nuestros límites con Guatemala, publicado en la *Revista Universal*, del 21 de Agosto de 1875.	22, 61, 62, 84, 85, 86, 87, 147, 160.	93, 348, 356, 532, 535, 540, 545, 552, 995, 1085.
8	Sbre. 3 de 1873.	Notificacion del agrimensor Ibarra á los pueblos de Tajumulco y Sibinal, sobre la medicion del terreno del cafetal Juarez	23.	99.
9	Sbre. 5 de 1873.	Recibo de la notificacion anterior enviada á Tajumulco	23.	99.
10	Ag. 31 de 1873.	Informe al general Barrios sobre la medida del cafetal Juarez.	23.	100.
11	Ag. 31 de 1873.	Carta á D. Juan de Leon sobre la meseta de Muxbal	24, 31.	103, 141,
12	Obre. 25 de 1873.	Respuesta de D. Juan de Leon á la carta anterior	24.	103.
13	Nbre. 7 de 1873.	Informacion levantada en Tapachula á consecuencia de los perjuicios causados á Tomás de Rodas, en terrenos del cafetal Juarez, por indígenas de Tajumulco	25.	106.
14	En. 1º de 1874.	Carta al general Barrios sobre su venida á Soconusco	25.	112.
15	En. 10 de 1874.	Mi parecer como asesor en la causa de Riego y Aguilar, por intentona de asesinato contra el general Barrios	27.	121.
16	En. 11 de 1874.	Escrito de D. Francisco del Riego, recusándome como asesor.	28.	124.
17	En. 8 de 1874.	Descripcion de la visita del general Barrios á Soconusco, publicada en el *Diario Oficial* de 6 de Febrero de 1874	28, 156.	125, 1060.
18	Ab. 11 de 1874.	Orden de la municipalidad de Tajumulco para no dejar entrar á nadie á los terrenos de Toquian	30, 32.	137, 147.
19	Ab. 2 de 1874.	Notificacion del secretario de Sibinal, respecto de la meseta de Muxbal	31, 32, 124, 130.	144, 147, 825, 871.
20	Ab. 14 de 1874.	Poder del general Barrios en mi favor	32.	148.
21	May. 7 de 1874.	Mi carta al general Barrios sobre la destruccion del cafetal Juarez	35.	168.
22	Mayo 7 de 1874.	Primera informacion levantada en Tapachula sobre el mismo asunto	37, 41, 42, 57, 110, 111, 128	183, 208, 212, 318, 719, 726. 858.
23	Julio 7 de 1874.	Segunda informacion levantada por el juzgado de primera instancia de Tapachula, sobre el mismo asunto	42, 57, 110, 111, 128.	215, 318, 719, 726, 858.
24	Julio 10 de 1874.	Nota del general Williamson á Mr. Fish, sobre la invasion á Guatemala de García, Riego y Aguilar	45.	237.
25	Julio 16 y Sbre. 20 de 1874.	Mi declaracion en la causa formada en Tapachula al capitan Tellez, por la desercion de su fuerza, y mi careo con éste	47, 128.	248, 858.
26	Julio 2 de 1874.	Mis manifestaciones á los pueblos de Tajumulco y Sibinal sobre siembras en Toquian y Muxbal	52.	281.
27	Junio 8 de 1874.	Oficio del Secretario de la municipalidad de Sibinal sobre la oposicion del pueblo, á la órden del general Barrios, para que me permitieran sembrar en Muxbal	52, 124.	283, 829.
28	Julio 21 de 1874.	Respuesta del Secretario de la municipalidad de Sibinal á mi notificacion sobre las siembras	53.	288.

Núms.	Fechas.	CONTENIDO.	Páginas.	Párrafos.
29	Julio 21 de 1874.	Respuesta del Secretario de Tajumulco sobre el mismo asunto.	53.	289.
30	Ag. 27 de 1874.	Título del terreno del cafetal Juarez.....	54.	297.
31	Del 21 de Junio al 8 de Agosto de 1874.	Artículos de la prensa mexicana sobre la destruccion del cafetal Juarez.....	57, 58.	318, 319.
		A. Artículo publicado en la *Revista Universal* del 21 de Junio de 1874, sobre la destruccion del cafetal Juarez, y actitud del Gobierno de Guatemala.		
		B. Artículo publicado en el *Diario Oficial*, del 24 de Junio de 1874, intitulado: «La frontera de Guatemala.»		
		C. Artículo publicado en la *Revista Universal*, del 26 de Junio de 1874, intitulado: «La frontera de Guatemala.»		
		D. Artículo del *Diario Oficial*, del mismo dia 26 de Junio, intitulado: «Otra vez la frontera de Guatemala.»		
		E. Artículo del *Monitor Republicano* del 4 de Julio de 1874, intitulado «Las fincas de D. Matías Romero.»		
		F. Artículo de la *Revista Universal* de 5 del mismo Julio, intitulado: «Este Monitor es raro.»		
		G. Artículo publicado en el *Diario Oficial* de 6 de Agosto de 1874, intitulado: «Lo del cafetal Juarez.»		
		H. Artículo del *Diario Oficial* de 8 del mismo Agosto, intitulado: «La frontera de Guatemala.»		
32	Junio 26 de 1874.	Queja de los diputados de Chiapas á la Secretaría de relaciones con motivo de la destruccion del cafetal Juarez y su respuesta	58.	321.
33	Sbre. 10 de 1874.	Primera correspondencia guatemalteca publicada en el *Monitor Republicano*, sobre la destruccion del cafetal Juarez.....	36, 58, 66, 111, 163.	172, 324, 383, 385, 727, 1100,
34	Nbre. 10 de 1874.	Mi respuesta á la correspondencia precedente.....	59, 87, 111 163.	328, 329, 551, 729.
35	Obre. 20 de 1874.	Segunda correspondencia guatemalteca publicada en el *Monitor Republicano* sobre el mismo asunto y respuesta del *Diario Oficial*.....	51, 59, 163	1100. 278, 338, 1101
36	Del 25 de Feb. de 1875, al 26 de Marzo de 1876	Documentos referentes al pedido de una imprenta á Nueva-York para Tapachula y al establecimiento del *Soconuscense*.	60.	340.
		A. Artículo intitulado *El Soconuscense*, anunciando la suspension del periódico, y publicando los documentos sobre la organizacion de la sociedad propietaria de la imprenta del mismo periódico.		
		B. Proyecto de estatutos de la Sociedad tipográfica soconuscense.		
		C. Lista de las personas que se suscribieron para comprar una imprenta y establecer el *Soconuscense*.		
		D. Carta del tesorero al secretario de la Sociedad, acompañándole el extracto de la cuenta general de caja.		
		E. Mi carta al secretario de la Sociedad, dándole cuenta del encargo que se le hizo, sobre el pedido de la imprenta.....		
37	Marzo de 1875.	Fragmento de un artículo de D. Manuel María Sanchez, sobre el incidente de Zanjon Seco.....	61,	344, 345.
38	Marzo de 1875.	Artículo con que se sustituyó el que precede.....	61, 67.	344, 348, 396.
39	Marzo de 1875.	Artículo del *Soconuscense* sobre el mojon del Pinabete é incidente de Zanjon Seco.....	61.	348.
40	Marzo de 1875.	Mi editorial publicado en el *Soconuscense* intitulado «Necesidades de Soconusco.».....	61, 74, 78.	348, 349, 454, 484.
41	Feb. 15 de 1875.	Declaracion de D. Plutarco Rodas respecto de las inculpaciones hechas por el Gobierno de Guatemala, al teniente coronel D. Antonio Ponce de Leon.....	64, 65, 145 146.	373, 377, 983, 994.
42	Feb. 4 de 1875.	Orden del Sr. Tellez al jefe político de San Márcos, para que no se me molestara en mi terreno.....	68.	401.
43	Ag. 1° de 1873.	Primera exposicion de los vecinos de Soconusco al Presidente de la República, sobre la necesidad de que subsistiera el tránsito.....	74.	448.
44	Set. 15 de 1873.	Mi carta al Sr. D. Andrés C. Vazquez, sobre las necesidades de Soconusco.....	49, 74, 78,	263, 452, 484.
45	Ag. 20 de 1874.	Segunda exposicion al Presidente, sobre reglamentacion liberal del tránsito por Soconusco del café guatemalteco.....	75.	461.

Núms.	Fechas.	CONTENIDO.	Páginas.	Párrafos.
46	Feb. 22 de 1874.	Mi comunicacion á la Secretaría de fomento, pidiendo auxilios para la construccion del camino de Tapachula á Comitan, y respuesta de la misma Secretaría mandando herramienta...	75.	464.
47	Junio 9 de 1874.	Mi segunda comunicacion al Ministerio de fomento sobre el mismo asunto.....	75.	465, 466.
48	Nov. 18 de 1874.	Tercera exposicion al Presidente, respecto del camino de Tapachula á Comitan, y de otras medidas en favor del Soconusco	75, 76, 78.	467, 469, 484.
49	Julio 12 de 1875.	Informe del departamento de Ajustes de la Secretaría de hacienda sobre la diferencia entre los aranceles de México y Guatemala.....	76.	470.
50	Junio 3 de 1875.	Mi informe á los electores del 5º distrito del Estado de Chiapas sobre las medidas obtenidas en favor del Soconusco y documentos anexos.....	78, 80, 84.	489, 500. 502, 504. 505, 529.
		I.—Comunicacion del Secretario de fomento al presidente de la comision de presupuestos del Congreso en 17 de Mayo de 1875, sobre la construccion de un camino de Tabasco á San Cristóbal por Comitan, Tapachula y San Benito.		
		II.—Comunicacion del Secretario de fomento, de 14 de Mayo de 1875, sobre que se destinen $ 80,000 para la construccion del telégrafo de Comitan á Tapachula, San Benito y frontera de Guatemala.		
		III.—Iniciativa de la Secretaría de justicia, de 18 de Mayo de 1875, sobre establecimiento de un juzgado de Distrito en Tapachula.		
		IV.—Dictámen de la primera comision de justicia de la cámara proponiendo el establecimiento del juzgado.		
		V.—Oficio de la secretaría de justicia, de 29 de Mayo de 1875, devolviendo á la cámara sin observacion el anterior proyecto.		
		VI.—Ley de 29 de Mayo de 1875 estableciendo el juzgado de distrito.		
		VII.—Comunicacion de la Secretaría de hacienda de 29 de Mayo de 1875, á la Aduana de Soconusco, sobre franquicias á los artículos de vitualla y otros procedentes de Guatemala, importados en hombros, y reglamento para la importacion y exportacion por aquella frontera.		
		VIII.—Comunicacion de la Secretaria de hacienda de 22 de Mayo de 1875 á la Aduana de Soconusco, concediendo algunas facilidades al comercio por San Benito.		
		IX.—Comunicacion de la Secretaria de hacienda de 24 de Mayo de 1875 á la misma Aduana, para facilitar y reglamentar el tránsito por el territorio nacional, y embarque del café procedente de Guatemala.		
		X.—Circular de la misma Secretaria, de 3 de Junio de 1875, sobre que el café procedente de Guatemala que pase de tránsito por el territorio nacional, recorriendo una distancia que no exceda de treinta leguas, no causa el derecho adicional de un peso por bulto de ocho arrobas.		
		XI.—Comunicacion de la Secretaría de hacienda de 2 de Junio de 1875, sobre devolucion por la Aduana del Soconusco, de las cantidades cobradas de mas, al café de Guatemala exportado por aquel puerto.		
		XII.—Circular de la misma fecha, permitiendo á los buques extranjeros hacer el comercio de cabotaje cuando no haya buques nacionales que lo hagan.		
		XIII.—Comunicacion de la Secretaría de guerra á M. Romero, fecha 5 de Junio de 1875, mandando pagar $ 808 que facilitaron varios comerciantes de Tapachula, para haberes de la 5ª compañía del 5º batallon.		
		XIV.—Orden de la misma Secretaría de 30 de Junio de 1875, mandando pagar á Don Mariano Darío García, su crédito de la misma procedencia.		
51	Julio 22 de 1875.	Voto de gracias de la municipalidad de Soconusco en mi favor	80.	506.
52	De 29 de Ag. á 30 de Set. de 1875.	Artículos del *Soconuscense*, *Federalista* y *Revista Universal*, sobre la destruccion del rancho de Toquian.....	82.	514.
53	De 31 de Ag. á 28 de Oct. de 75.	Informaciones levantadas en el departamento de Soconusco sobre el mismo asunto.....	82.	514.
		A. Informacion levantada en el juzgado municipal de la Union Juarez.		
		B. Informacion levantada en el juzgado municipal de Tuxtla Chico.		
		C. Actuaciones seguidas en el juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco, residente en Tapachula.		
54	Julio 18 y Agosto 11 de 1875.	Informe del jefe político de Soconusco, sobre medicion de ter-		

Núms.	Fechas.	CONTENIDO.	Páginas.	Párrafos.
		renos de Nicá, su respuesta y un artículo del *Soconuscense* sobre el mismo asunto	83.	522.
55	Set. 10 de 1875.	Mi segundo artículo publicado en la *Revista Universal*, sobre nuestros límites con Guatemala	84.	532, 535.
56	Ag. 6 de 1875.	Mi artículo publicado en la *Revista Universal*, sobre la subsistencia de la línea de vapores del Pacífico	84.	534.
57	Set. 21 de 1875.	Mi artículo publicado en el mismo periódico, sobre nuestro comercio con la América Central	84.	534.
58	Ag. 13 de 1875.	Nota del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua, sobre la fuga, de Guatemala, de D. Sebastian Escobar, sus anexos y respuesta	86.	548.
59	Oct. 24 de 1875.	Artículo del *Guatemalteco*, sobre la inculpacion del gobernador de Chiapas, al Presidente de Guatemala	86.	549.
60	Oct. 24 de 1875.	Artículo del *Progreso* de Guatemala atribuyéndome la inculpacion hecha al Gobierno guatemalteco, por el gobernador del Estado de Chiapas	87, 163.	550, 1102.
61	Nov. 13 de 1875.	Mi respuesta al artículo anterior	87. 163.	550, 1102.
62	Julio 30 y 31, y Ag. 9 de 1875.	Partes oficiales y proclama del gobernador de Chiapas, sobre la invasion de D. Sebastian Escobar al Estado, en complicidad con el Gobierno de Guatemala	85.	541.
63	Del 18 de Jul. al 20 de Oct. de 75	Artículos de la prensa mexicana sobre la invasion de D. Sebastian Escobar contra el Estado de Chiapas, en connivencia con el gobierno de Guatemala	85.	541.
		A. Julio 18 de 1875. Artículo de la *Revista Universal*, intitulado «Chiapas.»		
		B. Agosto 18 de 1875. Artículo de la *Revista* intitulado «Chiapas y los revoltosos.»		
		C. Agosto 24 de 1875. Artículo de la *Revista Universal*, intitulado «Chiapas.—El caudillo de la revolucion,» por D. Magin Lláven.		
		D. Setiembre 25 de 1875. Artículo del *Espíritu del Siglo*, de San Cristóbal, sobre la connivencia del general Barrios con D. Sebastian Escobar.		
		E. Octubre 6 de 1875. Artículo del *Eco de Ambos Mundos*, intitulado «La cuestion de Guatemala,» por D. José Patricio Nicoli.		
		F. Octubre 6 de 1875. Artículo de la *Revista Universal*, intitulado «La cuestion de Guatemala,» por D. Felipe S. Diaz.		
		G. Octubre 20 de 1875. Artículo del *Correo del Comercio*, intitulado «Chiapas.»		
64	Del 25 de Ag. al 2 de Oct. de 75.	Artículos del *Sufragio Libre* publicados contra mí, en los que se habló de las inculpaciones guatemaltecas	88.	557.
		A. Agosto 25 de 1875. Artículo intitulado «Interpelacion.»		
		B. „ 26 „ „ Artículo intitulado «D. M. Romero.»		
		C. Setiembre 26 „ Artículo intitulado «D. Matías Romero.»		
		D. Octubre 1º „ Párrafo intitulado «Otra carta.»		
		E. „ 2 „ Párrafos intitulados «El Sr. D. Matías Romero» y «*El Diario Oficial*.»		
65	Oct. 5 de 1875.	Mi remitido al *Monitor Republicano*, pidiendo al *Diario Oficial*, la publicacion de las inculpaciones guatemaltecas	87, 88.	553, 557.
66	Oct. 8 de 1875.	Respuesta del *Diario Oficial* á la interpelacion del *Sufragio Libre*, que precede	88.	557.
67	Mzo. 4 de 1876.	Recibo de D. Gabriel Barberena, del poder otorgado en mi favor el 14 de Abril de 1874, por el general Barrios	89.	571.
68	Mzo. 26 de 1876.	Mi artículo publicado en el *Soconuscense*, sobre el camino de Tapachula á Comitan	90.	572.
69	Mzo. 5 de 1876.	Mi artículo publicado en el *Soconuscense* intitulado: « Progreso del cultivo de café en Soconusco »	90, 153.	576, 1040.
70	Del 6 de Feb. al 1º de Ab. de 76.	Informacion levantada á solicitud mia en el juzgado de primera instancia de Tapachula, sobre los sucesos de Altaná y demas relacionados con la destruccion del cafetal Juarez	21, 37, 38, 90, 110, 111, 118, 119, 122, 128.	89, 183, 186, 187, 578, 719, 726, 782, 793, 812, 817, 858.
		Febrero 6. Mi ocurso pidiendo que se levantara la informacion		
		„ 8. Auto del juez mandando recibirla.		

Núms.	Fechas.	CONTENIDO.	Páginas.	Párrafos.
		Febrero 9. Oficio del alcalde de Tuxtla Chico, expresando que concurririan las personas citadas.		
		,, 14. Declaracion de Bonifacio de Leon.		
		,, 15. ,, de Pablo Castillo y Dionisio Ventura.		
		,, ,, Oficio del alcalde de Tuxtla Chico, sobre la fuga de Fermin Maldonado.		
		,, 17. Auto del juez de Tapachula, agregando dos interrogatorios.		
		,, 18. Declaracion de D. Tomás Marroquin.		
		,, 19. ,, de D. Plutarco Rodas.		
		,, 23. ,, de D. Rosalío Córdova.		
		,, 24. ,, de Santiago Perez y Pedro López.		
		,, 29. ,, de D. Manuel Ismael Salas y D. Mariano Darío García.		
		Marzo 15. Razon del juez sobre la suspension de la diligencia.		
		,, ,, Declaracion de D. José Martinez y D. Pioquinto Serrano.		
		,, 20. ,, de D. Manuel de Jesus Rodas y D. José Anselmo Cañote.		
		Marzo 21. ,, de D. Eustaquio Chacon y D. Francisco Palacios.		
		,, 22. ,, de D. Margarito Salazar y D. José María Palacios.		
		,, 23. ,, de D. Joaquin Gallegos.		
		,, 27. ,, de D. Manuel Diaz.		
		Abril 1º ,, de Saturnino Perez.		
		,, ,, ,, de D. Alejandro Arreola.		
		,, ,, Auto del juez dando por terminada la informacion y mandando que se me diera copia de ella.		
71	Junio 4 de 1876.	Mi ocurso á la Secretaría de relaciones, pidiendo copia de los tres documentos anexos á la nota del Sr. Uriarte, de 12 de Abril de 1875.....	98.	625.
72	Junio 4 de 1876	Respuesta de la Secretaría de relaciones, remitiendo copia de las tres informaciones contra mí, remitidas por el representante de Guatemala, á que se refiere el ocurso precedente..	98.	625.
73	Del 6 al 24 de Nov. de 1874.	Informacion levantada por el jefe político del departamento de San Márcos, de la República de Guatemala, sobre la destruccion del cafetal Juarez.....	98, 99, 107, 113, 114, 116.	626, 634, 635, 741, 744, 749, 769.
74	Del 10 de Jun. al 21 de Nov. de 1874.	Informacion levantada por el mismo jefe político, sobre los sucesos de Altaná.....	98, 99, 115, 116, 121.	626, 635, 753, 769, 806.
75	En. 23 de 1875.	Acta de la municipalidad de Sibinal, sobre los supuestos atentados cometidos por mí, en terrenos de aquel pueblo.....	98, 99, 123 124, 125, 129.	626, 633, 823, 829, 831, 867.
76	Octubre de 1875.	Documentos referentes á la demanda presentada por Hipólito Castillo contra el Ministro de Guatemala, por $ 3, por compostura de una campana eléctrica en la casa de la Legacion.	131.	883.
		A. Artículo del *Foro* de 15 de Octubre de 1875, sobre la demanda mencionada.		
		B. Primera nota diplomática del Sr. Uriarte, de la misma fecha, sobre el propio asunto		
		C. Segunda nota diplomática del Sr. Uriarte, de 18 de Octubre de 1875, sobre el propio asunto.		
		D. Remitido de Hipólito Castillo, de 18 de Octubre de 1875, sobre lo mismo.		

México, Julio 31 de 1876.—*M. Romero.*

DOCUMENTOS ANEXOS

A LA

REFUTACION QUE HACE MATIAS ROMERO

EL 31 DE JULIO DE 1876

DE LAS INCULPACIONES

QUE LE HA DIRIGIDO EL GOBIERNO GUATEMALTECO

NUMERO 1.

Pág. 14, párrafo 47.

Sr. Lic. D. Matías Romero.—La municipalidad de San Márcos, *poblacion de liberales*, se contempla honrada con la presencia de un mexicano cual VOS; os suplica tengais la dignacion de aceptar un pequeño baile que os ofrece la democracia, y os pide vuestra permanencia en la naciente Ciudad, un dia mas, por lo ménos, ya que no le es dado conservaros en su seno.

San Márcos, Octubre 21 de 1872.—Digno Señor:—*Basilio Ochoa*, secretario.

NUMERO 2.

Pág. 14, párrafo 47.

Sr. D. Basilio Ochoa, secretario de la municipalidad de San Márcos.—He tenido la honra de recibir la comunicacion que se sirvió vd. dirigirme, con fecha de hoy, manifestándome, que los ciudadanos de esta poblacion tienen la bondad de obsequiarme con un baile, y expresando su deseo de que permanezca un dia mas en esta ciudad.

Sinceramente reconocido á las muestras de simpatía y buena voluntad con que me han honrado los vecinos de esta ciudad, me creo en el deber de suplicar á vd. les manifieste cuán profunda es mi gratitud por una demostracion tan halagüeña, que no considero dirigida á mí personalmente, sino á la nacion hermana de Guatemala de que soy ciudadano, y la cual demuestra la simpatía que los habitantes de esta República tienen por la nacion mexicana.

Puedo asegurar á los ciudadanos de San Márcos, que sus sentimientos amistosos respecto de México se encuentran correspondidos por la simpatía que mi patria tiene por el pueblo guatemalteco, que considera como hermano, y por el deseo que lo anima de que la República de Guatemala alcance el bienestar y la prosperidad á que está llamada, por la naturaleza, que la ha dotado tan pródigamente de elementos de gran riqueza.

Me parece excusado manifestar que mis sentimientos personales están en este punto en entera armonía con los de mis conciudadanos, pues tengo el mas ardiente deseo de que los departamentos de los Altos, limítrofes de México, y la República toda de Guatemala, vean realizados sus patrióticos deseos y sus nobles aspiraciones de consolidar los principios republicanos que ha adoptado, y alcanzar á la sombra de ellos, la prosperidad á que son acreedores.

Con positivo pesar me veo en el caso de manifestar á vd. que no me es posible permanecer otro dia en San Márcos, por haber arreglado mi regreso á México para los últimos dias de este mes, y tener que volver

á Tapachula ántes de embarcarme. A no ser por esto, permaneceria con gusto algunos dias mas en San Márcos para conocer mejor esta importante poblacion de los Altos, y pasar algunos dias mas en la agradable compañía de sus ciudadanos.

Soy de vd., señor, muy respetuosamente su seguro servidor.

San Márcos, Octubre 21 de 1872.—*M. Romero.*

NUMERO 3.

Pág. 14, párrafo 52.

Hacienda del Malacate, Marzo 26 de 1872.—Sr. D. Matías Romero, Ministro de hacienda y crédito público.—México.—Mi estimado amigo y señor: En vista de los datos que yo mismo he adquirido, tengo el gusto de comunicar á vd. algunos pormenores y noticias respecto de esta finca, las cuales servirán para que pueda formarse una idea de ella.

Sus terrenos tienen una extension superficial de sesenta á ochenta caballerías, y están limitados: al Oriente, por el rio Petacalapa; al Sur, por el camino que de Tuxtla Chico conduce al pueblo del Rodeo de Guatemala; al Poniente, por el rio Zuchiate, y al Norte, por una línea casi paralela al camino mencionado. Los terrenos de esta finca están situados en la falda meridional de la gran cordillera, circunstancia por la cual tienen diversas alturas sobre el nivel del Océano, y tambien diversas temperaturas medias. En efecto, en la ranchería Petacalapa, situada á la orilla del camino, la temperatura média es de 25 grados centígrados; en los terrenos inmediatos á la casa de la finca, la temperatura média es de 23,5 grados, y en los mas elevados, esa cantidad apénas llega á 18 grados.

La calidad de las tierras es inmejorable; la arcilla que resulta de la descomposicion de las rocas traquíticas, está mezclada, en proporciones convenientes, con la arena y la tierra vegetal.

De todas estas circunstancias resulta, evidentemente, que los terrenos de esta finca son propios para el cultivo de varias plantas pertenecientes á diversos climas. En las tierras bajas se debe cultivar la caña de azúcar, el cacao, &c., y en las altas el café, &c.

Esta finca contiene varios riachuelos, cuyas aguas se unen al rio Petacalapa y pueden aplicarse como motores á los trapiches ó á las máquinas para desmotar y empacar el algodon.

Los bosques contienen maderas exquisitas y valiosas, y otras que se aplican á la construccion de las casas. En estos crecen varias enredaderas de la familia de las *campanuláceas*, que constituyen un alimento muy nutritivo para el ganado vacuno, empleándose tambien con el mismo objeto, una *gramínea* que nace en las vegas de los riachuelos, y se reproduce en los campos sin cultivo alguno.

Entre los ramos de explotacion de las fincas, ninguna produce una utilidad tan segura, como la engorda de novillos; en efecto, con sus pastos se pueden mantener quinientos novillos, que tienen un costo de cinco á seis mil pesos, y cuya venta despues de ocho meses á lo sumo, importa doce mil pesos. Otro de los ramos de explotacion consiste en el establecimiento de un paraje y posada en la ranchería de Petacalapa.

A muchas familias centro-americanas establecidas en los terrenos de esta finca se les permite hacer sus pequeñas siembras, con la sola condicion de quedar obligadas á ejecutar á tiempo oportuno los trabajos de la finca, por los cuales reciben la paga correspondiente. Esta ventaja es inmensa, sobre todo, en lugares tan despoblados como los de este departamento.

Por la descripcion ligera que de la finca he dado á vd., comprenderá fácilmente que si se atiende y explota como es debido, deberá producir anualmente una magnífica utilidad, y por lo mismo, creo que si vd. llega á comprarla, haria un buen negocio.

.....

Soy de vd. afectísimo amigo, atento y seguro servidor (firmado).—*Miguel M. Ponce de Leon.*

NUMERO 4.

Pág. 17, párrafo 67.

"El Guatemalteco."—Periodico Oficial.—Republica de Guatemala.—America Central.—Seccion 1ª—Num. 5.—Guatemala, Marzo 22 de 1873.

ULTIMAS MEDIDAS DEL GOBIERNO PROVISORIO.

El aspecto que ha tomado la situacion de la República desde que el Sr. Teniente General Barrios se en-

cargó del Gobierno provisorio, es altamente lisonjero, y no puede ménos que dejar satisfecho á todo ciudadano que desee el bienestar y progreso de la nacion.—Desplegando el encargado del Gobierno una actividad y una energía poco comunes, ha logrado operar en muy pocos dias, un cambio que apénas parece concebible.—La reaccion, que no hace mucho se presentaba imponente, y que por varios dias hizo vacilar á algunos espíritus débiles respecto del éxito de la faccion, está ya definitivamente vencida. La paz de la República, que es una necesidad primordial, para que no se interrumpa la marcha del país en el camino del progreso, puede considerarse restablecida y definitivamente consolidada, y de esta manera satisfecha una de las exigencias públicas mas apremiantes.

La provision del encargado del Gobierno provisorio no ha parado aquí.—Considerando que la cuestion que agita á Guatemala no es puramente militar, sino que tiene un aspecto político, económico y hasta social, ha decretado medidas de grande trascendencia que al paso que deciden la cuestion política, afectan directamente las otras cuestiones y traerán positivas ventajas al país poniéndolo á la altura de las naciones mas civilizadas de la tierra.

El decreto de 12 del actual, publicado en el número anterior, que suprime el fuero eclesiástico para los negocios del órden civil y criminal de los ministros del culto, era una verdadera necesidad pública. En España, en Francia y en las naciones mas católicas de la tierra, hace tiempo que no existe el fuero eclesiástico para los delitos del órden comun.—El Concordato que Guatemala celebró con la Santa Sede, en 7 de Octubre de 1852, autorizó la supresion del fuero eclesiástico.—Es público que algunos eclesiásticos, olvidándose que su mision en la tierra es de paz, se han permitido incitar desde el púlpito á la sedicion y fomentar la rebelion.—El Gobierno no podria garantizar la conservacion de la tranquilidad pública, si no tuviera el poder de castigar á los instigadores á la sublevacion, que hasta aquí habian estado amparados por el privilegio de un fuero privativo. La cesacion de este abuso hará tambien cesar los que hasta ahora se han cometido á la sombra de aquel, y el Gobierno queda ya armado de los medios necesarios para castigar á los incitadores á la sedicion, y podrá mejor satisfacer el deber que tiene de conservar la paz, que como hemos dicho ya, es la base primordial del bienestar y progreso de la nacion.

Otra medida de no ménos importancia que la que acabamos de mencionar, es la libertad de cultos, decretada en 15 del corriente, y cuyo decreto insertamos hoy.—La sola lectura de los considerandos en que ese decreto se funda, es la mejor defensa que se puede hacer de él.—La libertad de cultos era ya una necesidad imperiosa en nuestra patria, y el Gobierno, que ha tenido la firmeza de decretarla, sobreponiéndose á las preocupaciones de la rutina y de la ignorancia, ha hecho un verdadero servicio á la nacion, que no tardará mucho en ser reconocido por los mismos á quienes ahora pueda parecer inconveniente ó peligrosa esta medida.

Estamos seguros de que la opinion ilustrada del mundo civilizado aplaudirá estas disposiciones, considerándolas como el primer paso dado en el camino del progreso. Los extranjeros que ántes no querian venir á la República porque no se les permitia ejercer libremente su religion, considerarán la ley de libertad de cultos como una invitacion que se les hace para que nos traigan su industria, su trabajo personal y sus capitales.

El jefe de la nacion que se encuentra adornado de dotes que hacen de él un hombre de Estado; que á un entendimiento claro reune una grande perspicacia, á una energía de carácter inquebrantable, una actividad y un valor acreditado, dirigido todo esto por un patriotismo acrisolado y un verdadero entusiasmo por hacer el bien de la nacion, conoce muy bien cuáles son las necesidades de la República y está dispuesto á adoptar con mano firme las providencias necesarias para satisfacerlas.—Conoce que la primera necesidad pública es por ahora, el restablecimiento de la paz en la nacion, pues que sin paz se arruinarian los habitantes de ella, cuya riqueza consiste principalmente en la agricultura; y está decidido á usar de todos los arbitrios de que puede disponer, para conseguir el restablecimiento de la paz.—Conoce igualmente que, recobrada la paz, es de la misma manera necesario consolidar los principios liberales, proclamados por la actual administracion á fin de que los mismos descontentos se convenzan de que no es posible el restablecimiento del ignominioso sistema que rigió por largos años en Guatemala. En este caso cesarán de una vez, todas las tentativas de conspiracion y sediciones, que no producen mas resultados que destruir la confianza pública, paralizar las operaciones mercantiles y con ellas el progreso de la nacion, derramar inútilmente sangre guatemalteca y gastar en objetos improductivos el producto de los impuestos que representan una reduccion en la riqueza pública.—El encargado del Gobierno provisorio tiene tambien la determinacion firme de adoptar cuantas providencias sean necesarias para realizar este patriótico fin, y los que conocen su carácter no dudarán que sabrá alcanzarlo.

Ademas de estas necesidades que pueden llamarse políticas, y que por tener una importancia momentánea se sobreponen por ahora á toda otra, hay algunas de no ménos trascendencia, que reclaman tambien la aten-

cion del gobernante.—Estas son las que pudieran llamarse económicas y sociales, que consisten en procurar el desarrollo de la riqueza pública, tratando de poner en explotacion los ramos de riqueza no explotados hasta ahora, facilitando el incremento de los existentes y adoptando todas las demas medidas necesarias para conseguir el progreso material de la nacion.

La principal de estas medidas que producirian este resultado en nuestro país como lo han producido en otras naciones, es la construccion de ferrocarriles que faciliten y abaraten la extraccion de los frutos nacionales que ahora se exportan, y permitan ademas la exportacion de otros muchos, que por falta de vías de comunicacion no pueden ahora sacarse. El estado de prosperidad que disfruta la costa del Sur, merced á las facilidades producidas por la línea de vapores que lá frecuenta, se haria extensivo á todo el territorio de la República, el dia que todo esto estuviera cruzado por ferrocarriles. La zona de prosperidad de la misma costa del Sur, se extenderá tambien muy considerablemente al interior del país el dia que se construyan ferrocarriles en esa misma costa. La asombrosa prosperidad de los Estados-Unidos se debe principalmente á estas dos causas: los ferrocarriles y la inmigracion extranjera.

Sabemos que el encargado del Gobierno provisorio se ocupa con empeño de procurar que se hagan cuanto ántes las líneas de ferrocarril que considera mas importantes en la República, que son, una de San José á esta capital; otra de esta capital á la costa del Norte, que derrame la prosperidad en aquella fértil parte de la República; otra de Quezaltenango á Retalhuleu y Champerico, que ponga en comunicacion por vapor á la Costa-cuca y la Costa-grande con un puerto; y otra línea que haga partícipe de estas ventajas al Rodeo, cuya produccion de café está aumentando notablemente. Todas estas líneas estarán necesariamente acompañadas de construccion de telégrafos que pondrán en comunicacion eléctrica á las principales poblaciones de la República, entre sí y con la capital. El acuerdo de la Secretaría de fomento sobre este asunto que insertamos hoy, es el primer paso dado en el camino de las mejoras materiales de que acabamos de hablar.

Nos abstenemos de considerar los grandes beneficios que resultarán á la nacion con la realizacion de estas importantes ventajas.—Es verdaderamente notable que en circunstancias críticas, cuando la paz de la nacion se encuentra perturbada y cuando el encargado del gobierno tiene que ocuparse de preferencia de los negocios militares, que bastan para absorber toda su atencion, encuentre el tiempo de pensar en mejoras de tanto porvenir, y cuya realizacion será el mayor bien que puede hacerse á la República.

NUMERO 5.

Informe de D. José E. Ibarra sobre la posicion del cafetal Juarez.

Páginas 21 y 25, párrafos 97 y 106.

Departamento de Tapachula.—En cumplimiento del informe que se sirve pedirme el 17 del corriente, de órden del ciudadano jefe político de este Departamento, como acuerdo recaido á la queja del C. Tomás de Rodas contra los indígenas de Tajumulco, que milpean en los terrenos nacionales de Muxbal, Tonintaná, Altaná y Buyaj; debo manifestarle, que con fecha 19 de Noviembre del año pasado el ciudadano diputado del Congreso de la Union, Juan Avendaño, y desde México denunció ante el ciudadano juez de Distrito de este Estado el terreno nacional de Muxbal que se halla entre el rio de Zuchiate y Petacalapa con los demas anexos nacionales que hubiese hasta completar el número de hectaras que la ley suprema de 20 de Julio de 1863 concede denunciar á todo ciudadano mexicano, cuyo denuncio fué admitido el 4 de Diciembre del mismo año, encomendándoseme á mí por aquella autoridad la práctica del apeo y levantamiento del mapa del enunciado terreno, y pasándoseme el expediente relativo para cumplir con mi cometido el 16 de Agosto del corriente año y representando en todos los casos que se ofrecieran al Sr. Avendaño, el C. Lic. Matías Romero, segun consta de los mismos autos, en tal concepto y en cumplimiento de mi comision y previa citacion de colindantes, á fines del mismo Agosto pasé al lugar del terreno, y sin introducirme un solo palmo de terreno en el de la República vecina, tomé por punto de partida, el mojon 1° del terreno del Manacal, de la propiedad del C. Sebastian Escobar, el cual se halla al pié de un palo de Madre de cacao del lado oriental del rio de Zuchiate, el cual tiene su confluencia desde el frente de Talquian en territorio mexicano, y siguiendo mis líneas de las colindancias rumbo al Este, pasando la del Manacal, la de los excesos de este, mensurados al C. José María Mora, el terreno de San Luis, poseido y denunciado por el C. Bonifacio de Leon, toqué con los terrenos de Candelaria que corresponden á la hacienda del Malacate, de la propiedad del C. Rufino Barrios, cuyos terrenos siguen al Este hasta llegar al rio de Petacalapa, que se dice ser el punto divisorio de Guatemala: al tocar con los límites del Malacate cambié sobre el lado oriental del rio de Candelaria al Norte 23° Este, hasta tocar con las afluencias de dicho rio, y de este punto al Este 20° Sur, hasta tocar con las márgenes del expresado

Petacalapa: de este punto ó sea del lado occidental del expresado rio de Petacalapa, seguí su afluencia despreciando sus pequeños tornos al Norte 20° Este, y con cinco mil varas toqué con los desparramaderos de las diferentes afluencias de Petacalapa que bajan del lado oriental de las dos ondulaciones de los cerros de la Alcantarilla, en cuyo punto cambié al Oeste 38° Norte, hasta la bajada del arroyo de Talquian, y de aquí por todas las colindancias del Pueblo de Union Juarez y excesos de Santo Domingo y Miseun, cerré la área en el mojon donde comencé mis operaciones, quedando dentro de dicha área el plan de Altaná, el Retiro, Toquian, Buyaj, Muxbal y loma del mismo Muxbal, toda ella dentro de los límites del territorio de esta República y sin tocar en nada con los terrenos de la vecina de Guatemala.

En los puntos de parajes mencionados encontré muchos indígenas de Tajumulco, Tacaná y Sibinal que vienen á milpear en las aguas á dicho terreno, y les pregunté si algo tenian que hacer objecion, porque aquellos terrenos los estaba mensurando en favor del C. Juan Avendaño, representándole en aquellos actos de mis operaciones el C. Matías Romero, y habiéndome contestado que ellos aunque de la República de Guatemala, estaban seguros que los terrenos que estaba mensurando eran de la República Mexicana, y por lo mismo que no habia ningun inconveniente en que yo continuara mis operaciones, á lo que estaban de entera conformidad, y en prueba de ello se reunieron una mayor parte en el mojon de las afluencias de Petacalapa, y al cambiar la línea en un mojon lineal que se pasó en el lado oriental del camino que de Tajumulco se dirige á Tuxtla Chico y la hacienda del Malacate, cuyo mojon está al mediodía de los cerritos de la Alcantarilla al pié de un palo notable de amáte, donde se señalaron dos cruces en presencia de dichos indios en prueba de su conformidad, quedando dentro de esta área como tres cuartos de legua; ó una legua de distancia al Suroeste de dicho mojon, el segundo rancho de Tomás de Rodas, cuyo rancho está dentro de la área que describo así, como el primer rancho que está cerca de la línea primera de los límites del Manacal á los de San Luis que posee el referido Bonifacio.

Como ya tengo á vd. dicho, los indígenas que milpean en los terrenos mexicanos que he mensurado en el acto de mis operaciones, no interpusieron mejor derecho, ni hubo ningunas controversias, ántes bien ellos mismos me informaron que aquellos terrenos que media eran nacionales de la República Mexicana, y que ellos, bajo ese concepto y conocimiento venian desde sus pueblos á milpear, porque en sus dichos pueblos ya no tenian terreno donde verificarlo, y solo se circunscribieron á arreglarse con el C. Romero á que allí siguiesen milpeando en el temporal de aguas y nada mas, en cuya virtud, ellos espontáneamente reconocian al Sr. Avendaño, como dueño y señor del terreno, y por su medio á su representante el Sr. D. Matías Romero; bajo este concepto de no haber divergencia alguna, cerré la área de mis operaciones y me retiré avisando á los colindantes haber quedado concluido; mas despues, segun una comunicacion que me dirigió el Ayuntamiento de Tajumulco, y lo que vd. me dice de órden del C. jefe, que se ha quejado Tomás de Rodas de que los moradores de aquellos terrenos están inconformes queriéndose apropiar de unos terrenos que no les corresponden y tengo ciencia cierta que mis mojoneras descritas en el trascurso de mis operaciones por las del lado septentrional las han destruido: atentado es este que debe castigarse severamente, y yo en mi calidad de agrimensor nombrado por la autoridad federal, pido que vd. se sirva hacer presente al C. jefe político, que de luego á luego mande reponer las mojoneras que yo establecí á costa de aquellos indígenas á quienes se les juzgará con arreglo á las leyes vigentes, pues de lo contrario mis operaciones quedarian ilusorias y burlado el mandato del C. juez de Distrito, así como vejada y vilipendiada la dignidad é integridad del territorio nacional.

Sírvase vd. como se lo suplico, poner lo expuesto en conocimiento del C. jefe político en vía del informe que se me ha pedido y admitir con tal motivo, las atenciones de mi consideracion y aprecio.

Libertad y reforma. Tapachula, Octubre 29 de 1873.—*José E. Ibarra.*—C. secretario de la Jefatura política de este departamento.

NUMERO 6.

Informe de la comision enviada á reconocer los perjuicios hechos en el cafetal Juarez.

Páginas 21 y 25, párrafos 88 y 106.

Con objeto de dar su mas exacto cumplimiento al acuerdo que precede del C. jefe político de este departamento, con motivo del ocurso que le presentó el C. Tomás de Rodas, el 30 de Setiembre próximo pasado, quejándose de los perjuicios que le han causado los indios de Tajumulco, y denunciando hechos graves cometidos por ellos; el presidente municipal que suscribe, comisionó al regidor de esta municipalidad, Mariano Becerra y al C. Márcos Gomez para que trasladándose al lugar de los sucesos, vieran por sí mismos lo que habia aconteeido é inquirieran lo que no estuviera visible.

Esta comision ha regresado ya, despues de haber cumplido escrupulosamente con su cometido, y el resultado de sus trabajos es el que sigue:

I. Tomás de Rodas, es oriundo de Huehuetenango, en la República de Guatemala, pero lleva años de residir en este departamento y de haber adoptado la nacionalidad mexicana conforme á la Constitucion de la República, está empadronado en el censo general de este mismo municipio como ciudadano mexicano, sujeto como tal, á los cargos concejiles y paga las contribuciones que pesan sobre los mexicanos.

II. El terreno que ocupa Tomás de Rodas es, y ha sido desde tiempo inmemorial perteneciente á este departamento y al municipio de esta villa; la línea divisoria entre Soconusco y Guatemala ha sido el rio Petacalapa, desde su paso en el camino para Malacatan hasta su nacimiento, que se encuentra cerca de la cima de la cordillera, y esta línea va corriendo sobre la cresta de la cordillera hasta Talquian, punto igualmente reconocido por las autoridades de Guatemala. El terreno á que se refiere Tomás de Rodas en su queja, está á cosa de tres leguas de esta villa, cuando la Union Juarez que está en la misma direccion con una pequeña inclinacion al poniente, dista ocho leguas, y Talquian que es el punto limítrofe dista dos leguas mas, está al poniente del rio Petacalapa y abajo del nacimiento de este rio, por lo cual es y ha sido de este departamento, y ni los vecinos, ni las autoridades de Guatemala lo han considerado como perteneciente á esa República.

Es cierto, que por no haber estado ocupado hasta ahora, y no haber sido denunciado, y estar cerca de los terrenos de Tajumulco, áridos por lo general, los vecinos de ese pueblo se han metido en dichos terrenos á hacer sus milpas en la estacion de aguas, y de hecho se les ha tolerado, porque con eso no vulneraban los derechos de nadie, pero de esto no se infiere que sea de ellos el terreno.

Si el hecho de que ciudadanos de Guatemala viniesen á hacer milpas en territorio de este departamento, fuese suficiente para que los ocupantes adquiriesen el derecho de propiedad sobre los terrenos y el territorio se volviese guatemalteco, no habria fijeza ni en el derecho de propiedad ni en la nacionalidad del territorio, y con el mismo derecho se podria declarar territorio de México cualquiera porcion del territorio de Guatemala que fuera igualmente ocupado por ciudadanos de México.

Hay ya el precedente de que terrenos situados en circunstancias semejantes al de que me ocupo ahora, han sido recuperados de los indios de Guatemala cuando han sido denunciados conforme á nuestras leyes. El terreno del Manacal estaba tambien ocupado por indios de Sibinal; fué denunciado y medido por el C. Sebastian Escobar, y los indios reconocieron la propiedad del comprador. El terreno en donde está ahora la Union Juarez se encontraba en circunstancias semejantes á las del Manacal, y no se ha puesto en duda que es de este departamento. El mismo terreno ocupado por Tomás de Rodas, estaba tambien cuando él se estableció allí, ocupado por indios de Tajumulco, que reconociendo que era de este departamento lo desocuparon, dejándolo al que se presentó á ocuparlo en nombre de México.

III. Es cierto tambien que los indios de Tajumulco se han introducido hasta muy cerca de la primera casa que Tomás de Rodas tiene en el terreno referido, en donde limpiaron una piedra, que dejaron como mojon, haciendo un callejon desde esa piedra hasta el rio de Zuchiate, en busca, segun dijeron, del mojon del Chicharro. De esta manera han traido sus mojones como legua y media mas abajo de los que habia fijado Tomás de Rodas como suyos, y que los expresados indios le habian reconocido, y como tres leguas y media ó cuatro leguas del punto que forma la línea divisoria. Su invasion en este caso fué acompañada de circunstancias agravantes segun paso á manifestar.

IV. Es igualmente cierto que como veinte de los indios referidos se introdujeron á los terrenos mensurados en Agosto último por el agrimensor C. José Encarnacion Ibarra, quitaron las cruces que servian de mojones en la medida practicada á favor de los CC. Juan Avendaño y Rafael José Gutierrez, alegando que el terreno era de su propiedad, con lo cual cometieron un delito en territorio de la República, que nuestras leyes castigan.

V. Los comisionados no pudieron averiguar la exactitud del hecho de haber matado los indios de Tajumulco una ternera á Tomás de Rodas, pues esta se encontró muerta en el callejon abierto por los expresados indios, sin que nadie haya visto la manera en que murió. Tomás de Rodas y la persona que con él la beneficiaron, aseguran que le encontraron golpes en el cuerpo, que les hacen creer que los indios la mataron á palos. No se queja Tomás de Rodas de haber perdido ninguna otra cabeza de ganado. Antes de terminar este informe, creo conveniente manifestar á esa superioridad, que una gran parte de los terrenos de este departamento y principalmente los de esta municipalidad, se encuentran ocupados por indios de Tajumulco y otros pueblos de Guatemala, y que si el hecho de que hasta ahora se les haya tolerado que hagan sus milpas en ellos, miéntras no eran comprados por los que los denuncien conforme á las leyes del país, ha de servirles de pretexto para

alegar pretendidos derechos de propiedad al terreno ó para poner dificultades al comprador, tal vez sea tiempo de dictar una providencia general que ponga coto á ese abuso. Es cuanto puedo informar á esa superioridad, en cumplimiento de su acuerdo de 3 del actual que precede; manifestándole que lo expuesto es la relacion exacta y sucinta de lo ocurrido.—Tuxtla Chico, Octubre 9 de 1873.—*J. Florentino Guillen.*

NUMERO 7.

Páginas 22, 61, 62, 84, 85, 86, 87, 147 y 160. Párrafos 93, 348, 356, 532, 535, 540, 545, 552, 995 y 1085.

«Revista Universal,» Tomo X, num. 191, México, sábado 21 de Agosto de 1875.

NUESTROS LIMITES CON GUATEMALA.

La demarcacion de nuestros límites con Guatemala, es una de las necesidades mas imperiosas y urgentes de la República, que tiene que satisfacer el Gobierno federal. Desde que la América Central se separó de nosotros en 1822, esto es, hace ya 53 años, debimos haber fijado nuestros límites con aquella nacion primero,—y con Guatemala despues de que se disolvió la confederacion centro-americana,—y hasta ahora no hemos logrado esto. Seria muy largo referir aquí los motivos que han impedido celebrar un tratado de límites, sin embargo de los varios esfuerzos que México ha hecho con este objeto.

Es casi imposible que dos naciones limítrofes puedan vivir en paz, cuando no tienen demarcados sus límites y sobre todo, cuando el territorio que média entre ambas, es como nos sucede respecto de Guatemala, de lo mas rico y apetecible. La historia de nuestra frontera con Guatemala, es la mejor demostracion que puede presentarse de esta verdad, y esta triste historia es bien conocida de los habitantes de Chiapas.

La urgencia que tiene para México la demarcacion de nuestra línea fronteriza del Oriente, nace principalmente de que una reunion de circunstancias hace que cada dia que trascurre sin que se demarque esa línea, importa la pérdida de hecho, de una porcion mas ó ménos considerable del territorio nacional. Una sucinta relacion de las principales de esas circunstancias, hará conocer desde luego, la gravedad de aquellas y la imperiosa necesidad do que el Gobierno federal, se esfuerce por hacer cesar esos males, pues de otra manera seria directamente responsable de sus consecuencias.

La poblacion total del departamento de Soconusco, cuya extension superficial se calcula en 600 leguas cuadradas, no pasa de 14,000 almas, resultando apénas 33 habitantes y un tercio, por cada legua cuadrada. Los pueblos de Guatemala, que circundan al Soconusco por el nordeste, tienen una poblacion numerosa, pues tan solo Tacaná cuenta cosa de 20,000 almas, y los habitantes de todos ellos son indios, que ocupan terrenos frios y áridos, en muchos de los cuales no se da ni el maíz ni el trigo, sino solamente la patata. Los terrenos que producen maíz, requieren abonos, muchos beneficios y un trabajo continuado, durante todo un año. Estas circunstancias y el apego proverbial de los indios al terreno, hacen que no pierdan oportunidad de ensanchar sus posesiones, á costa de los fértiles terrenos del Soconusco, en donde el maíz se da en tres meses, casi sin ningun trabajo, y en donde se pueden levantar por lo mismo, hasta cuatro cosechas en el año.

Los indios de Tacaná, de Tajumulco ó de Sibinal, por ejemplo, bajan á los lugares que eligen para sembrar su maíz, que son siempre los mejores terrenos de la zona templada; desmontan el campo; siembran sus milpas; construyen una pequeña choza, y vienen con frecuencia á cuidar sus siembras, miéntras el estado de estas lo requiere. A los tres meses, y con muy poco trabajo, cosechan el maíz en mayor cantidad del que habrian cosechado en sus propios terrenos, despues de un año entero de trabajos continuados; y se retiran para volver hasta el año siguiente á ese mismo lugar ó á otro que eligen de nuevo.

Como la escasa poblacion de Soconusco está concentrada en pocos pueblos; y casi todos ellos están situados en la planicie que termina en el Pacífico, los habitantes de allí, ni ven ni saben cuándo los indios de Guatemala bajan á hacer estas siembras, que por otra parte, se hacen siempre en terrenos baldíos.

Si por accidente, alguna vez llega á saberse que los indios de Guatemala han ocupado un punto nuevo, se adelanta muy poco con esto, pues si se reclama á los indios, dicen que el terreno es suyo, y como exceptuando pocos puntos, no hay línea divisoria demarcada, parece que ellos tienen tanto derecho como los mexicanos para ocupar los terrenos ó para considerarlos como propios. Si se trata de recurrir á la fuerza para lanzarlos del terreno que hayan usurpado, todas las probabilidades están de parte de los indios, pues ademas de que son muy numerosos y unidos para defender lo que ellos consideran como sus terrenos, tienen el apoyo decidido de las autoridades de Guatemala, que considerarian cualquier movimiento de fuerza armada para proteger los terrenos de México, como una agresion contra el territorio guatemalteco, que repelerian desde luego; y como

Guatemala tiene fuerzas suficientes en puntos relativamente cercanos á la frontera, destruiria fácilmente á las fuerzas mexicanas que quisieran someter á los indios, mucho ántes de que el Gobierno de la República pudiera ministrar auxilio.

Ha habido veces, y esto hace pocos años, en que las autoridades locales de Soconusco, en cumplimiento de órdenes del Gobierno federal, han destruido los sembrados que tenian los indios de Tacaná en una comarca llamada *Cuilco Viejo*, situada sobre la cordillera, al Norte de Huehuetlan. No hicieron entónces resistencia los indios, porque se mandó una fuerza considerable que los cogió desprevenidos, y el Gobierno de Guatemala, que á la sazon se hallaba combatido por varias facciones, tampoco ejerció ningun acto de represalia. Pero á poco volvieron los indios á sembrar en el mismo terreno de *Cuilco Viejo*, y desde entónces siguieron sembrando en él sin que se les haya molestado en manera alguna, hasta hace poco que una fuerza federal fué á reponer la mohonera del Pinavete situada á cosa de ocho leguas al Norte de *Cuilco Viejo*.

Apénas se habia retirado la fuerza federal que repuso dicha mohonera, cuando fué esta destruida por agentes de las autoridades de Tacaná, y esto se ha repetido recientemente por cuatro veces, hasta que el jefe de la línea militar del Soconusco, considerando que era necesario establecer un destacamento permanente en el Pinavete y no teniendo fuerza suficiente para hacerlo así, dejó de reponer la mohonera, y de hecho ha seguido ocupado el terreno por los indios de Tacaná.

La comarca del Bejucal era tambien parte integrante del Soconusco, y se ha perdido la posesion de ella, de hecho, como se ha perdido la de otros muchos puntos. El presidente de la República ha declarado formalmente que esa comarca forma parte integrante del territorio nacional; que sus habitantes son ciudadanos mexicanos, que debian empadronarse y recibir autoridades mexicanas. Al tratar de cumplir allí este acuerdo del Gobierno federal de la República, se envió una escolta para seguridad de los comisionados que debian ejecutarlo. Las autoridades de Guatemala se resistieron á que tuviera su cumplimiento aquella determinacion, manifestando que el Bejucal pertenece á Guatemala, y trajeron fuerza armada para repeler lo que consideraban como agresion á su territorio.

Podrian citarse multitud de hechos semejantes á los anteriores, que demuestran que México pierde diariamente por aquella frontera, porciones importantes de su territorio, y que las medidas á que se ha recurrido hasta ahora para evitar este mal, han sido ineficaces y hasta han dejado mal puesto el buen nombre de la nacion y de su gobierno; pero considero suficiente por ahora esta relacion de los hechos que preceden para fundar la aseveracion que dejo asentada.

La política tradicional de los gobiernos de Guatemala, y en esto no me refiero especialmente á la administracion actual, ha sido fomentar de todas maneras el sistema de expansion de los indios. Como por otra parte, es tan grande la proporcion de indígenas que hay en la nacion vecina, ningun gobierno cree prudente desagradar á los indios, y ménos tratándose de cuestiones en que ellos toman tanto interes, como son las de terrenos.

El resultado de esta política ha sido que el Soconusco ha perdido, y sigue perdiendo dia por dia, partes no pequeñas de sus terrenos; que está reducido á la planicie que termina en el Pacífico, que por ser lo mas cálido es lo ménos apetecible para los indios de la tierra fria de Guatemala, y que acabará por perder mucho de lo que le queda, si el Gobierno de la República no pone á este grave mal el único remedio que me parece compatible con la dignidad de la nacion y con la justicia: la demarcacion de los límites con Guatemala. Si despues del tratado de límites, los indios de Guatemala siguen viniendo á nuestros terrenos, serian recibidos con los brazos abiertos, porque vendrán á aumentar nuestra poblacion; miéntras que ahora el hecho de su venida importa una segregacion paulatina, pero segura, del territorio nacional.

Como los terrenos mas próximos á las poblaciones de indios de la tierra fria de Guatemala, son precisamente los templados, que se encuentran en la falda meridional de la Sierra Madre, y los mas adecuados para el café, resulta que el desarrollo de este cultivo tiene y tendrá obstáculos insuperables, miéntras no se haga la demarcacion de nuestros límites con Guatemala.

El Presidente de la República, haciéndose cargo con su notoria penetracion, de la necesidad que hay de llevar á un pronto término el arreglo de límites, ha acordado lo conveniente para que la Secretaría de Estado, á la que este asunto corresponde, se ocupe de él con la preferencia que por su importancia merece. Entiendo que el jefe de esa Secretaría ha estado ocupándose últimamente con empeño de este grave asunto, y es de esperarse del patriotismo de ese elevado funcionario, que no consentirá en que, por lo que á él toca, quede olvidado ese asunto de tanta gravedad y trascendencia.

Escrito lo que precede, he sabido que D. Sebastian Escobar, procedente de Guatemala, invadió el Estado de Chiapas, y que ha logrado enseñorearse de la capital y poblaciones principales del Estado. En otra ocasion, y con datos mas amplios de los que hasta ahora se tienen, me ocuparé de este asunto.—*M. Romero.*

NUMERO 8.

Pág. 23, párrafo 99.

Notificacion del agrimensor Ibarra al pueblo de Tajumulco.

República Mexicana.—José Encarnacion Ibarra, agrimensor público del Estado de Chiapas, en comision.

Con fecha 31 del pasado, dije al alcalde de Muxbal lo siguiente:

«Por órden del C. Juez de Distrito del Estado de Chiapas, he mensurado á favor del C. Matías Romero, como representante del C. Juan Avendaño, los terrenos nacionales de la Loma de Muxbal, Altaná y parte de Toquian y Buyaj, comprendiéndose en ellos el plan de Muxbal, y huatales de Altaná, cuyas líneas quedan demarcadas con los mojones que he establecido, y los forman: 1º, la orilla occidental del rio de Petacalapa: 2º, la falda del cerro de la Alcantarilla, donde está un palo notable de amate, y de este mojon al del paso del arroyo de Talquian, que es el tercero, y sirve de mojon á la primera porcion de egidos de la Union Juarez, y de aquí por la orilla occidental del arroyo de Talquian á la del rio de Zuchiate, sigue la línea al mojon de la segunda porcion de egidos de dicha Union Juarez, que está frente á la loma de Malá y en la bajada del camino de Santo Domingo, y de aquí á cerrar con el de Petapalapa, que es el primero.

Lo digo á vd. para su inteligencia, y para que de quedar enterado, me acuse recibo de esta nota, ó si algun derecho tuviere que deducir, me lo manifieste.»

Y lo inserto á vd. en contestacion de su nota oficial de 1º del corrriente, haciéndole presente, que las operaciones y mensura que he practicado, quedan establecidas con los amojonamientos demostrados en la comunicacion que le inserto; advirtiéndole, que con todo doy cuenta á la superior autoridad federal de mi gobierno, y que dichos amojonamientos deberán ser respetados por ese respetable cuerpo municipal, todos los que viven en Altaná, Toquian, Buyaj y Muxbal; bien entendido que de no verificarlo, es decir, de no respetar los amojanamientos que he fijado, se procederá conforme á la ley á lo que haya lugar, quedando vd. y el respetable cuerpo municipal que preside, inteligenciados, que el C. Matías Romero, representante del expresado C. Juan Avendaño, y que dicho Sr. Romero les ha concedido la gracia á todos los que viven dentro de los terrenos, sigan viviendo en ellos y haciendo sus milpas sin molestarlos en manera alguna.

De quedar enterado de esta nota, espero me acuse el recibo correspondiente, y admita las consideraciones de mi aprecio.

Patria, Libertad y Reforma. Tapachula, Setiembre 3 de 1873.—*José E. Ibarra.*—C. Alcalde 1º, municipales y principales del pueblo de Tajumulco.

NUMERO 9.

Pág. 23, párrafo 99.

Acuse de recibo de la notificacion anterior por la municipalidad de Tajumulco.

Juzgado municipal de San Juan Tajumulco, Setiembre 5 de 1873.—Queda recibido el pliego que condujo el individuo Isidro de Leon, remitido por el agrimensor C. Encarnacion Ibarra, á este cuerpo municipal.

Por la municipalidad que ignora firmar.—*Santiago Chilel*, secretario.

NUMERO 10.

Pág. 23, párrafo 100.

Carta de Matías Romero al general Barrios informándolo de los pormenores de la medicion del cafetal Juarez.

Malacate, Agosto 31 de 1873.—Sr. general D. José Rufino Barrios, Presidente de la República de Guatemala.—Mi muy estimado amigo:—Hoy he tenido el gusto de recibir en esta su finca, la favorecida carta de vd. de 19 del actual, en que contesta la mia del dia 12.

.....

.....

En la mañana de hoy regresé de practicar la medida de que hablé á vd. en mi carta de 16 del que finaliza. Daré á vd. algunos pormenores de lo ocurrido que considero leerá con interes.

El miércoles 20 del actual, vine de Santa Rita á Tapachula, con el agrimensor D. José Encarnacion Ibar-

ra, en camino para practicar la medida. Deseaba llegar sin dilacion al terreno, porque sabia que el agrimensor D. José de Yela, habia comenzado ya la de D. Luis López. Ibarra me detuvo en aquella poblacion hasta el lúnes 25 en que salimos de ella, quedándonos todos en esta finca. El mártes 26 fuimos al rancho de Bonifacio de Leon, en donde supimos que D. Luis López y D. Eugenio Rodriguez, habian abierto sus callejones al Norte de ese rancho, quedando por lo mismo comprendido en esa medida. Como yo habia ofrecido á Bonifacio, ayudarlo á adquirir la propiedad de lo que posee, tuve que esforzarme mucho para conseguir que la medida pasara á cosa de veinte cuerdas abajo (al Sur) del expresado rancho, lo que al fin logré. La medida de D. Luis López continuó en los términos que diré á vd. despues.

D. Encarnacion Ibarra midió, ademas, de veinte á treinta caballerías en favor de D. Sebastian Escobar, representado por D. José Mora, del terreno nacional contiguo al Manacal y situado al Oriente de esa finca.

La medida mia hecha á nombre de D. José Rafael Gutierrez y D. Juan Avendaño, parte del lindero Norte del rancho de Bonifacio, situado á cosa de veinte cuerdas del lugar en donde tiene las casas, hasta llegar al rio Zuchiate por el Poniente, lindando al Sur con el terreno del Manacal y con el nuevamente medido á favor de D. José M. Mora, al Poniente con los rios Zuchiate y Muxbal, al Norte con el arroyo de Talquian y terrenos de Toquian, y al Oriente con lo que verá vd. en el cróquis muy imperfecto, que para mejor inteligencia de lo practicado le acompaño.

Al comenzar á componer un camino que de la vereda de Tajumulco conduce á los huatales, situados en la vega oriental de Zuchiate y llamado por los indios «Altaná,» que era necesario tener expedito para hacer la medida, se me presentaron los indios de aquel punto, diciéndome que iban á dar parte al alcalde de Tajumulco de lo que ocurria, para que este les dijera lo que debieran hacer. Me pareció muy puesta en razon su resolucion, y el agrimensor les dió un pliego para los alcaldes de Toquian y Tajumulco, á quienes les dice que vengan á señalar sus mojones. Hasta ayer en la tarde no habian recibido los indios la respuesta. Los ví otras dos veces bajando á sus casas, y creo que no habrá dificultad alguna con ellos, si el alcalde de Tajumulco no les dice que se resistan á la medida del terreno ó á que se trabaje en él de cualquiera manera. Les ofrecí que cada uno quedaria en posesion de lo que ahora tiene y que no serian molestados para nada.

Reconocimos el terreno, que es muy quebrado, subiendo con gran dificultad á las alturas principales, y oidos los informes de los prácticos y entre ellos algunos indios de Tajumulco, resolvimos fijar por linderos al terreno medido, los que se consideran allí como límites entre México y Guatemala, esto es, el arroyo de Talquian; la loma y plan de Muxbal, quedando el plan dentro de la línea, á salir á un punto que está como dos leguas abajo de Toquian; de allí á la cabecera de Petacalapa; de allí tomando por lindero este rio, á un punto que dista como media legua de la Picota, junto al Castillo, y de allí una línea recta que viene á salir al rancho de Pablo Castillo. El agrimensor calculó, á los terrenos comprendidos en estos linderos, una área de cuarenta á cincuenta caballerías. Lo único útil son los huatales situados en la vega izquierda de Zuchiate, de que ya habia yo hablado á vd.; otro huatal que no habia yo visto y que está en la vega derecha de Petacalapa, muy cerca de la cabecera, y sobre todo, la loma y plan de Muxbal. Todo lo demas es terreno tan quebrado, y se compone de cerros tan empinados, que lo considero casi inútil para la labranza. El plan de Muxbal es tal vez lo único bueno para café.

He procurado medir lo que está dentro del terreno, que con razon se considera pertenece á México, tomando como límites el rio Petacalapa, hasta su nacimiento, y una línea recta tirada de este punto al arroyo de Talquian, lugar reconocido como limítrofe por las autoridades de Guatemala. Mucho sentiria yo que vd. fuera de distinta opinion sobre este punto, puesto que sin la aquiescencia de vd., no es fácil ocupar nada de ese terreno. Si no se anima á los indios á hacer resistencia, estoy seguro de que no harán ninguna, pues se manifestaron muy dóciles; miéntras que si se les hace entender que el terreno es de ellos y que no deben consentir en que otro lo ocupe, no será posible ocuparlo sino por medio de la fuerza armada, á cuyo arbitrio no recurriré yo. Miéntras los indios estén en posesion de ese rico terreno, quedará como hasta aquí, inútil, pues no siembran en él mas que maíz; al paso que pasando á poder de cualquiera otro, se sembrará de café y caña, y se beneficiará de otras muchas maneras.

D. J. E. Ibarra estuvo muy de prisa, porque desea ir por su familia á Escuintla, y por ese motivo no quiso ir á Muxbal, como yo se lo propuse, á hacer los callejones y fijar los mojones. Se contentó con poner una comunicacion al alcalde de ese punto, avisándole que dicho terreno quedaba comprendido en la medida. Me informan que en el plan de Muxbal, hay cerca de sesenta indios de Sibinal, que vienen á hacer sus milpas; pero me dicen tambien que son mucho mas dóciles que los de Tajumulco, y que por lo mismo opondrán ménos resistencia que los de Altaná, especialmente si se les trata bien. Si vd. no estuviera conforme con estas medidas, tendria yo que desistir de ellas, y vd. sabe bien que en el momento que tal cosa hiciera, habria

varios que denunciaran esos terrenos, y que los medirian desde luego, provocando si fuese necesario, conflictos con Guatemala, para llegar á poseerlos sin dificultad.

Con estas operaciones queda pues, medido todo el terreno nacional que habia al Norte del Malacate, entre los rios Zuchiate y Petacalapa; quedando las medidas en esta forma: la de D. Luis López y D. Eugenio Rodriguez, parte del rancho del primero, sobre la vega de Zuchiate, hasta el lindero del Manacal; de allí al Oriente hasta donde dicen que llega el terreno del Malacate, sirviendo esta finca de lindero por los otros vientos; la medida de D. José M. Mora comprende de veinte á veinticinco caballerías, situadas al Oriente del Manacal y contiguas á este terreno, lindando al Sur con el medido por López y Rodriguez, al Oriente con el medido por Bonifacio de Leon y al Norte con el medido por mí: la medida de Bonifacio de Leon, comprende cosa de doce caballerías, y tiene por linderos al Sur, el terreno medido por D. Luis López y D. Eugenio Rodriguez, al Poniente el medido por Mora y al Norte y Oriente los medidos por mí.

Respecto de la medida de D. Luis López, debo manifestar á vd. que he hecho presente al Sr. Yela, que es el agrimensor que la está haciendo, que no debe medir lo que linde con el Malacate, sino despues de que Luciano haya recibido la respuesta de vd. sobre este punto, porque de lo contrario se expone á hacer una medida inexacta y á atropellar los derechos de vd. El Sr. Yela es de Guatemala y espera regresar ántes de mucho á esa ciudad. Creo que procederá con discrecion; pero temo que algunos de los callejones que está abriendo, se metan en terreno de vd. Si esto fuese así, y quisiere vd. que defienda sus derechos, los haré valer si me manda el poder respectivo. Supongo que Luciano informará á vd. mas detalladamente de lo que se haya hecho, pues lo llevé á hablar con el Sr. Yela y á ver los callejones que estaba abriendo.

Hoy se regresó D. J. E. Ibarra á Tapachula y yo me vine á esta finca á poner á vd. estas líneas. Aquí ha estado desde el lúnes mi esposa, y poco despues vino mi hermano con la suya. Me propongo permanecer aquí tres ó cuatro dias mas, miéntras viene la respuesta del alcalde de Tajumulco y del de Muxbal, pues me propongo si estas no fueren hostiles, ir desde luego á elegir el terreno en que deben hacerse las almácigas, y á ver que se siembren los semilleros de café ántes de que pasen las aguas. Deseo tambien concluir la compostura emprendida del camino de Altaná.

Luciano nos ha tratado muy bien. Me facilitó unos mozos para los trabajos de la medida. Doy á vd. las gracias por todo.

Soy de vd. afectísimo amigo atento y seguro servidor.—*M. Romero.*

NUMERO 11.

Páginas 24 y 31, párrafos 103 y 141.

Carta de Matías Romero á D. Juan de Leon, sobre la meseta de Muxbal.

Malacate, Agosto 31 de 1873.—Sr. D. Juan de Leon, Secretario de Sibinal.

Muy señor mio: Participo á vd. que ayer terminó el agrimensor D. José Encarnacion Ibarra, la medida de los terrenos nacionales que por órden de las autoridades correspondientes de esta República, practicó en favor de D. Juan Avendaño, y en la que se comprende el plan de Muxbal. Teniendo noticia de que en dicho plan hay varios vecinos de ese pueblo que hacen sus milpas, manifiesto á vd. que ninguno será perjudicado á consecuencia de esta medida, pues como representante del Sr. Avendaño, deseo que en vez de que se vaya la gente que hay allí, venga mas que pueda trabajar en ese lugar. Me propongo dejar á todos los poseedores de terrenos, en posesion del que tengan, y sembrar café en un pedazo convenientemente situado que no esté ocupado por nadie. En caso de que fuere indispensable plantar el café en un pedazo de terreno sembrado por alguno, le pagaré al poseedor lo que tenga en él, como si fuera dueño del terreno.

Estoy seguro de que el plan de Muxbal pertenece á México, pues se halla al Sur de Talquian que es el punto limítrofe reconocido como tal por ambos países; pero si alguna duda tuvieren vdes. sobre esto, la dificultad se arreglará amigablemente por los dos Gobiernos, sin necesidad de hacer demostraciones que podrian ser evitadas.

Deseo visitar próximamente el plan de Muxbal, y tendré mucho gusto de ver á vd. por allí si sus ocupaciones le permitieren venir.

Soy de vd. afectísimo, atento y seguro servidor.—*M. Romero.*

NUMERO 12.

Pág. 24, párrafo 102.

Respuesta de D. Juan de Leon á la carta anterior.

De la Secretaría Municipal de Sibinal.—Sr. D. Matías Romero.—Sibinal, Octubre 25 de 1873.

Respetable señor: Hasta hoy me doy el gusto de contestar como Secretario municipal, sus apreciables cartas que son en mi poder, en las que se sirve participarme que con la misma fecha en que me escribe terminó la medida de los terrenos nacionales que indica vd. pertenecer á aquella República, á beneficio del Sr. D. Juan Avendaño en la que dice comprenderle el plan de Muxbal.

Ahora, pues, digo á vd. que el punto de Muxbal ha sido reconocido como perteneciente á esta República, y de consiguiente no se tiene como legal dicha medida practicada, ni los poseedores de este terreno, no harán suelta de él, ni entrarán en arreglo de ninguna clase: que sin embargo, se ha dado cuenta á la jefatura política del Departamento, remitiendo la suya original, para que lo ponga al conocimiento del Supremo Gobierno.

Es todo lo cual que tengo que manifestar á vd. en contestacion de las suyas.

Sin otra cosa, quedo de vd. su afectísimo atento seguro servidor.—(Firmado.)—*Juan de Leon.*

NUMERO 13.

Pág. 25, párrafo 106.

Jefatura política del Soconusco.—Año de 1875.—*Copia auténtica de las diligencias seguidas por virtud del procedimiento de los indígenas de Tajumulco de la vecina República, en terrenos mexicanos.*

Ciudadano jefe político de este departamento.—Tomás de Rodas, ciudadano mexicano, ante vd. comparece y expone: que lleva tiempo de estar establecido en un terreno nacional, situado al norte del Malacate, entre los rios Zuchiate y Petacalapa, sobre la vereda que de Tuxtla Chico conduce á Tajumulco, pasando por Toquian, y como á dos leguas y media del pueblo de Tuxtla Chico: que en dicho terreno tiene su ganado y ha hecho sus siembras, labrándolo como si fuera de su propiedad; que cuando ocupó el expresado terreno habia en él indios del pueblo de Tajumulco de la República vecina, que venian á hacer sus milpas en la estacion de aguas; pero que estos se retiraron, al manifestarles el exponente, que el terreno expresado pertenecia á la República de México, quedando desde entónces en pacífica posesion del mismo, hasta que se ha interrumpido esta, de una manera súbita y violenta por los acontecimientos que paso á referir.

A fines del mes de Agosto próximo pasado fué al terreno que ocupo, el agrimensor D. José Encarnacion Ibarra con objeto de medirlo, á consecuencia de haberlo denunciado para comprarlo, los CC. Rafael José Gutierrez y Juan Avendaño. Se practicó la medida extendiéndose hasta cosa de media legua, adelante del terreno que he poseido, habiéndose puesto los mojones respectivos, sin oposicion de parte de los indios de Tajumulco, que tienen milpas en el terreno que está adelante del poseido por mí. Concluida la medida, y cuando se creia que todo habia pasado tranquilamente, los indios que hacen sus milpas en un bajo llamado Altaná, salieron al terreno poseido por mí, haciendo grande algazara, pusieron su mojon consistente en una piedra grande que limpiaron á muy poca distancia de la casa en donde vivo; comenzaron abriendo callejones en direccion á los rios Zuchiate y Petacalapa, y me mataron una ternera de mi propiedad que estaba dentro del terreno, que hasta entónces habia poseido pacíficamente, pero de aquel lado del mojon que ahora fijaron. Ignoro cuántas cabezas mas me habrán matado, pues por no exponerme á una violencia de los indios, no he querido penetrar dentro del terreno amojonado por ellos.

Como estos sucesos importan, no solamente un atentado contra mis propiedades, y un amago constante á mi persona y los de mi familia, sino una invasion contra el territorio mexicano, verificada por una partida de indios de la nacion vecina, armados de machetes y palos, me considero en el deber de dar parte á esa superioridad de lo ocurrido, para que se sirva determinar lo que creyere conveniente, con objeto de indemnizarme de las pérdidas que he sufrido, y proveer á la seguridad de mi persona.

La invasion expresada importa nada ménos que cercenar una parte considerable del territorio de la nacion, pues los indios de Tajumulco, habian reconocido como perteneciente á México, cuando ménos, la parte de terreno que he estado ocupando y que tengo acotada, y en virtud de sus últimos procedimientos, se han metido mas de una legua dentro de dicho terreno.

En virtud de lo expuesto: A vd. ocurro, solicitando, se sirva determinar lo conveniente, para que se me indemnice por los responsables, de las pérdidas que he sufrido, y se me garantice la seguridad de mi persona y de mis propiedades, protestando lo necesario.

Tapachula, Setiembre 30 de 1873. A ruego de Tomás de Rodas, que no sabe firmar.—*José Martinez.*

Jefatura política del departamento de Soconusco.—Tapachula, Octubre 3 de 1873.—Apareciendo de este ocurso presentado por el C. Tomás de Rodas, que indios del pueblo de Tajumulco de la República vecina de Guatemala, que hasta ahora han estado utilizando algunos terrenos baldíos de este departamento, pretenden alzarse con ellos como si fueran de su propiedad, lo cual perjudica no solamente al erario del Estado y la República, sino tambien los derechos de la nacion al territorio referido; y siendo conveniente averiguar debidamente lo ocurrido, pase original este ocurso al presidente de Tuxtla Chico, para que á la mayor posible brevedad informe sobre los puntos siguientes:

I. Si Tomás de Rodas, está considerado como ciudadano mexicano, y si paga sus contribuciones como tal.

II. Si el terreno que ha estado poseyendo Tomás de Rodas, es y ha sido considerado desde tiempo inmemorial, como perteneciente al departamento de Soconusco.

III. Si son ciertos los hechos que refiere Tomás de Rodas, respecto á haber puesto los indios de Tajumulco un mojon en territorio de este departamento, y haber abierto callejon en direccion á los rios Zuchiate y Petacalapa; y

IV. Sobre todos los demas puntos que considere convenientes con objeto de que esta Jefatura esté bien informada de lo ocurrido para poder dar cuenta de todo al Superior Gobierno del Estado: así lo decretó, mandó y firmó el C. jefe político, por ante el Secretario del despacho.—*Plutarco Rodas.*—*José M. Cáseres*, secretario.

«*El documento que sigue aquí, se insertó bajo el número 6 de esta coleccion.*» (Página 173.)

Jefatura política del Departamento de Soconusco.—Tapachula, Octubre diez y siete de mil ochocientos setenta y tres.

Vistos: y considerando que del informe del presidente municipal de la Villa de Tuxtla Chico aparece plenamente justificada la queja del C. Tomás de Rodas y el hecho de que indios del pueblo de Tajumulco de la República vecina han quitado mojones, puestos por el agrimensor C. José Encarnacion Ibarra en la mensura que por órden de la autoridad judicial de la Federacion de esta República, practicó en terrenos nacionales de este Departamento y dentro de los límites que siempre han estado reconocidos entre este Departamento y Guatemala, y considerando que la nacion tiene un interes grande en evitar que los expresados indios se alcen con una porcion considerable de terreno que por tolerancia de las autoridades de este Departamento, y por no haber sido denunciado se les habrá permitido sembrar de milpa, y conviniendo que para la mayor justificacion de los procedimientos que tanto esta jefatura política como el Gobierno del Estado ó el de la Federacion deban tomar, tanto para castigar el delito de los que han quitado mojones puestos por un agrimensor que obraba en cumplimiento de órdenes expedidas conforme á la ley por autoridad competente, cuanto para evitar el despojo que se intenta hacer de una porcion de territorio que corresponde á la República Mexicana; pásese este expediente original al juzgado de 1ª instancia de este Departamento, para que se sirva levantar una informacion judicial *ad perpetuam*, con objeto de justificar de una manera completa é indubitable la exactitud de los hechos referidos en la queja del C. Tomás de Rodas y ratificados por el presidente municipal de la Villa de Tuxtla Chico. Recomiéndese al expresado juez de 1ª instancia de este Departamento la mayor exactitud de sus procedimientos, por ser de grande interes público que no se pasen muchos dias sin dar cuenta con todo al Gobierno del Estado. Pídase igualmente informe sobre estos hechos al agrimensor C. José Encarnacion Ibarra, que es quien practicó las medidas á que este negocio se refiere.

Y por cuanto conviene que el Gobierno del Estado sea informado sin pérdida de tiempo de lo ocurrido, mándesele sin dilacion copia del ocurso de Tomás de Rodas de 30 de Setiembre próximo pasado, del acuerdo de esta jefatura de 3 del actual, del informe del Presidente de Tuxtla Chico y de este acuerdo, diciendo: que luego que se reciba la informacion del juez de 1ª instancia, se remitirá este expediente original. Así lo decretó, mandó y firmó el ciudadano jefe político por ante el secretario del despacho.—*Plutarco Rodas.*—*José M. Cáseres*, secretario.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Soconusco, Tapachula, Octubre diez y ocho de mil ochocientos setenta y tres.

Obséquiese el acuerdo que precede del jefe político de este Departamento, y al efecto ordénese el compa-

rendo de los CC. Tomás Rodas, Mariano Becerra y Márcos Gomez, tomándose declaracion á tres ciudadanos de los mas caracterizados de la Villa de Tuxtla Chico; así como al ciudadano agente municipal de la Union Juarez, y á dos de sus vecinos mas antiguos y caracterizados; y evacuadas estas diligencias, vuelvan á la jefatura de su orígen para lo que haya lugar.—*Cárlos Escobar.*—*Salvador Pajares*, secretario.

En la misma fecha se libraron las órdenes correspondientes.—Doy fé.—*Salvador Pajares.*

En veintitres del mismo que compareció el C. Manuel Nicolás Córdova como uno de los vecinos de Tuxtla Chico y á que se refiere el auto anterior, fué protestado en forma y examinado con arreglo al mérito de estas diligencias, dijo: que conoce al C. Tomás Rodas, pues llega constantemente al pueblo de su vecindad; pero que no sabe en qué punto reside tal individuo, quien es procedente de Centro-América y avecindado en esta República.

Se le hicieron otras preguntas, y como se mostraba inconducente, se suspendió esta diligencia para ampliarla despues si fuere necesario. Leido, ratificó lo escrito, diciendo ser mayor de edad, casado, síndico del ayuntamiento del propio Tuxtla Chico y firma con el ciudadano juez y el secretario que da fé.—*Escobar.*—*Manuel N. Córdova.*—*Salvador Pajares.*

En la misma fecha, presente el C. Luis López fué protestado como el anterior, y examinado convenientemente dijo: Que conoce al C. Tomás Rodas, quien posee un terreno inmediato al rio de Petacalapa, que siempre se ha reconocido como línea divisoria entre esta República y la de Guatemala: que tambien conoce el terreno que el ciudadano agrimensor José Encarnacion Ibarra, mensuró en favor de los CC. Juan Avendaño y Rafael José Gutierrez, el cual está en este territorio y por supuesto de este lado del rio Petacalapa: que tambien sabe, que los mojones situados en la mensura por el agrimensor fueron destruidos por indios de Tajumulco de la República vecina de Guatemala, pero que este hecho no le consta de vista; siendo esto cuanto tiene que declarar á este respecto. Leido ratificó lo escrito, expresando ser mayor de edad, casado, labrador, vecino de la Villa de Tuxtla Chico y firma con el ciudadano juez y el secretario que da fé.—*Escobar.*—*Luis López.*—*Salvador Pajares.*

En seguida, presente el C. Macedonio Ancheita, se le protestó en toda forma y se le examinó como los anteriores y dijo: Que conoce al C. Tomás de Rodas, quien aunque es originario de la República de Guatemala, hace muchos años que lo conoce como vecino de Tuxtla Chico, en donde paga sus contribuciónes y presta sus servicios personales, pues siempre ha poseido un terreno en esta República, pues está acá del rio Petacalapa, que es el que sirve de línea divisoria entre este territorio y el de Guatemala: que tambien tiene noticia de que indios del pueblo de Tajumulco de aquella República, han venido al territorio mexicano á destruir los mojones que dejara establecidos el agrimensor al mensurar un terreno á favor de los CC. Juan Avendaño y Rafael José Gutierrez; pero que de esto, nada le consta de vista. Leido, ratificó lo escrito expresando ser mayor de edad, vecino de Tuxtla Chico y firma con el ciudadano juez y secretario que da fé. —*Escobar.*—*Macedonio Ancheita.*—*Salvador Pajares.*

En el mismo dia, presente el C. Tomás de Rodas, fué protestado en toda forma y examinado como corresponde, dijo: que hará veinte años que el comparente dejando su patria que es la República de Guatemala, se vino á este territorio con el objeto de avecindarse en la Villa de Tuxtla Chico; y en efecto, tomando un terreno nacional hácia el Norte de la finca del Malacate y de este lado del rio Petacalapa, que siempre se ha reconocido como línea divisoria de entre ambas Republicas, allí ha permanecido quieto y en cumplido goce de dicho terreno, pero habiéndolo denunciado los CC. Juan Avendaño y Rafael José Gutierrez, el ciudadano agrimensor José Encarnacion Ibarra procedió á su mensura, dejando mojones provisionales, los cuales vinieron á destruir unos indios de Tajumulco de la vecina República de Guatemala, alegando propiedad al expresado terreno, sin embargo de estar como ha dicho, de este lado de Petacalapa, y cuyo hecho fué á presencia del exponente, por cuya razon dió aviso al C. Bonifacio de Leon, para que lo participara al representante de los Sres. Avendaño y Gutierrez: que respecto á la muerte que los mismos indios de Tajumulco dieron á una res de la propiedad del declarante, ya tiene hecho su reclamo ante el ciudadano presidente municipal de la misma Villa de Tuxtla Chico: que es cuanto tiene que declarar á este respecto, asegurando que el terreno de que se trata, es mexicano. Leido, ratificó lo escrito, expresando ser mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Tuxtla Chico y no firma por no saber. Doy fé.—*Escobar.*—*Salvador Pajares.*

Pongo razon: que en esta misma fecha se libró órden para el comparendo de Bonifacio de Leon, y se repitió la relativa al comparendo del C. Mariano Becerra y Márcos Gómez. Doy fé.—*Salvador Pajares.*

En veinticinco del mismo, presente el C. Mariano Becerra, regidor del ayuntamiento de la Villa de Tuxtla Chico, se le protestó en forma, y se le examinó con arreglo al mérito de estas diligencias y dijo: que de órden del presidente municipal de dicha Villa, pasó en union del Sr. Márcos Gómez, á reconocer un terreno recientemente mensurado por el agrimensor C. Encarnacion Ibarra á favor de los CC. Juan Avendaño y Rafael José Gutierrez, y cuyo terreno está al Norte de la hacienda del Malacate, en el territorio de esta República, pues limita por ese mismo rumbo con el terreno Manacal, propiedad del C. Sebastian Escobar: por el Oeste, con la hacienda de Santo Domingo, y ejidos de la Union Juarez: por el Sur, el mismo Malacate, y que aunque al Oriente desciende el rio de Petacalapa que siempre se ha reconocido como línea divisoria entre esta República y la de Guatemala, la mensura del terreno de aquellos señores, no llegó á dicho rio, pues aun quedó un sobrante como de un cuarto de legua de latitud; de donde resulta que el terreno mensurado, es mexicano, y que sin embargo de esta verdad, hace dias que indios de Tajumulco de Guatemala, vinieron á destruir los mojones que en la mensura relacionada, dejara establecidos el agrimensor, cuyo hecho le consta al declarante, pues cuando llegó con el C. Gómez y Bonifacio de Leon, solo encontraron las señales de donde habian estado dichos mojones; y que lo que deja expuesto es lo único que le consta, y lo mismo que ha manifestado al presidente municipal de su pueblo. Leido, ratificó lo escrito, expresando ser mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Tuxtla Chico, y no firma por ignorarlo. Doy fé.—*Escobar.*—*Salvador Pajares*, secretario interino.

En veintiocho del mismo, presente el C. Bonifacio de Leon, se le protestó en forma, y examinado con arreglo al mérito de estas diligencias, dijo: que conoce perfectamente el terreno, que hace poco que fué á mensurar el agrimensor C. José Encarnacion Ibarra, á favor de los CC. Juan Avendaño y Rafael José Gutierrez: que el terreno mensurado es mexicano, y que los mojones puestos por el agrimensor dicho, fueron destruidos por indios de Tajumulco de la República vecina de Guatemala, no obstante que el terreno mencionado está de este lado del rio de Petacalapa que siempre se ha reconocido como línea divisoria entre ambas Repúblicas, cuyos límites tambien demarca el cerro llamado la Alcantarilla y Palo de Mango, siendo esto cuanto tiene que declarar á este respecto, y ademas cree conveniente manifestar que los mismos indios de Tajumulco, situaron nuevos mojones dentro del terreno mensurado, el cual limita por el Este con el rio Petacalapa: por el Norte con el terreno Manacal y ejidos de la Union Juarez: por el Poniente, la hacienda de Santo Domingo, y por el Sur, terreno de Candelaria, propiedad del C. Rufino Barrios, todo en esta República. Que tambien debe manifestar que cuando se practicó la mensura del terreno relacionado, fué á presencia de los mismos indígenas de Tajumulco, quienes no hicieron objecion alguna, si no fué hasta despues que vinieron á despedazar los mojones, autorizados por agentes del Gobierno de la vecina República, pues traian baston como signo de autoridad. Leido, ratificó lo escrito, diciendo ser mayor de edad, casado, labrador, vecino de Tuxtla Chico, y no firma por ignorarlo. Doy fé.—*Escobar.*—*Salvador Pajares.*

A continuacion, presente el C. Pablo Castillo, se le protestó en forma y se le examinó con arreglo al mérito de estas diligencias, y dijo: que ciertamente hace poco que el C. agrimensor José E. Ibarra fué á mensurar una fraccion de terreno mexicano, que está de este lado del rio de Petacalapa, que sirve de línea divisoria entre esta República y la de Guatemala; pero sin embargo de esta circunstancia, vinieron indios de Tajumulco de aquella República á destruir los mojones establecidos por el mismo agrimensor, y poniendo otros á su antojo, con grande invasion del territorio mexicano, y matando ademas una res de la propiedad del C. Tomás de Rodas: que todo esto le consta al declarante de vista auténtica. Y habiendo dicho no tener mas que declarar á este respecto, se le leyó lo escrito, en lo cual se ratificó, diciendo ser mayor de edad, casado, labrador, del vecindario de Tuxtla Chico, y no firma por no saber. Doy fé.—*Escobar.*—*Salvador Pajares.*

En veintinueve del mismo, presente el agente municipal del pueblo de la Union Juarez, C. José Arrevillaga, se le protestó en toda forma y se le examinó en órden al mérito de estas diligencias, y dijo: que nada sabe acerca de lo que se le pregunta, pues no conoce el terreno mensurado á favor de los CC. Juan Avendaño y Rafael José Gutierrez, y solo sí le consta que el rio de Petacalapa sirve de línea divisoria entre esta República y la de Guatemala. Y por no adelantarse otra cosa se suspendió esta diligencia, y leida que le fué, en ella se ratificó, diciendo ser mayor de edad, casado, labrador, vecino de la Union Juarez, y no firma por ignorarlo. Doy fé.—*Escobar.*—*Salvador Pajares.*

En el mismo dia, presente el C. José Roblero, fué protestado en legal forma y examinado como el anterior, dijo: que nada sabe acerca de lo que se le pregunta, pues no conoce el terreno mensurado á favor de los CC.

Juan Avendaño y Rafael José Gutierrez, y solo sí le consta que el rio de Petacalapa sirve de línea divisoria entre esta República y la de Guatemala. Y por no adelantarse otra cosa se suspendió esta diligencia, y leida que le fué, en ella se ratificó, expresando ser mayor de edad, casado, labrador, vecino de la Union Juarez, y firma con el C. Juez y el Secretario que da fé.—*Escobar.—Salvador Pajáres.—José Roblero.*

A continuacion, presente Cleto Galvez, fué protestado en toda forma y examinado con arreglo al mérito de estas diligencias, dijo: que nada sabe acerca de lo que se le pregunta, pues no conoce el terreno mensurado á favor de los CC. Juan Avendaño y José Rafael Gutierrez, y solo sí le consta que el rio de Petacalapa sirve de línea divisoria entre esta República y la de Guatemala. Y por no adelantarse otra cosa se suspendió esta diligencia, y leida que le fué, en ella se ratificó, manifestando ser mayor de edad, casado, labrador, vecino de la Union Juarez, y no firma por no saber. Conste.—*Escobar.—Salvador Pajares.*

En treinta del mismo, que despues de varias providencias se logró el comparendo del C. Márcos Gómez, se le protestó en forma y se lo examinó con arreglo al mérito de estas diligencias, y dijo: que es efectivo de que en union del C. regidor Mariano Becerra, y de órden del presidente municipal de la villa de Tuxtla Chico, pasaron á reconocer el terreno recientemente mensurado por el agrimensor C. José E. Ibarra, á favor de los CC. Juan Avendaño y José Rafael Gutierrez, cuyo terreno está de este lado del rio de Petacalapa, que sirve de línea divisoria entre esta República y la de Guatemala, pero que sin embargo de esta circunstancia, los indios de Tajumulco de la vecina República, vinieron á destruir los mojones establecidos por el agrimensor, pues solo hallaron el que habla y su compañero, las señales en donde estuvieron dichos mojones: que como ha dicho, el terreno relacionado es mexicano, pues el exponente lo conoce personalmente, no teniendo otra cosa á este respecto que declarar. Leido, ratificó lo escrito, expresando ser mayor de edad, viudo, de Tuxtla Chico, y firma con el Juez y Secretario. Doy fé.—*Escobar.—Márcos Gómez.—Salvador Pajares.*

En el mismo dia, en trece fojas útiles, y en cumplimiento de la parte final del auto de este juzgado, de diez y ocho del que espira, se remite esta informacion al C. Jefe político de este departamento.—Conste.—*Salvador Pajáres*

Participo á vd. para su conocimiento, que el C. Márcos Gómez, á quien se me tiene prevenido haga comparecer en ese tribunal, existe en la finca «San Gerónimo,» de la jurisdiccion de la Union Juarez, de donde regresará tan pronto á esta villa, segun se me ha informado.—Independencia y libertad. Tuxtla Chico, Octubre 25 de 1873.—*Juan P. Becerra.*—C. Juez de 1ª instancia del departamento de Tapachula.

El documento con que termina esta informacion, que es el informe de D. José E. Ibarra, se insertó bajo el número 5. (Pág. 172.)

Jefatura política del departamento de Soconusco. Tapachula, Noviembre siete de mil ochocientos setenta y tres.—Vistos, y apareciendo de estas diligencias practicadas por esta Jefatura y de la informacion levantada por el Juzgado de 1ª instancia de este departamento, plenamente justificada la queja que presentó á esta jefatura en 30 de Setiembre próximo pasado el C. Tomás de Rodas, supuesto que, tanto los comisionados que el presidente municipal de Tuxtla Chico mandó al lugar de los sucesos, como los vecinos que declararon ante el juzgado de 1ª instancia, por su edad y buenos antecedentes, son testigos abonados sin tacha, y el agrimensor que practicó la medida están contestes, y de sus informaciones y declaraciones resulta: 1º, que indios procedentes de la vecina República de Guatemala, que han venido á sembrar milpas en terrenos nacionales, situados en este departamento, pretenden alzarse contra ellos, considerándolos como territorio de Guatemala. 2ª, que los mismos indios han cometido el delito de quitar los mojones puestos en territorio mexicano por un agrimensor que procedia de órden de la autoridad judicial respectiva de la Federacion, y en cumplimiento de una ley federal: 3ª, que los expresados indios han puesto arbitrariamente mojones que en concepto de ellos consideran el lugar hasta donde llegan sus terrenos y el territorio de Guatemala, con lo cual han cometido una verdadera invasion al territorio mexicano, y tratan de llevar á cabo una usurpacion de lo que legítimamente pertenece á la República. Teniendo presente, que por ser este negocio grave y de resultados trascendentales para el Estado y la República, se sometió su determinacion, por acuerdo de 17 de Octubre próximo pasado, al gobierno del Estado; por lo cual no conviene que esta oficina decida nada por sí, pues las resoluciones podrian preocupar lo que tenga á bien acordar el C. Gobernador del Estado: se resuelve, que se remitan sin pérdida de tiempo á la Secretaría del Gobierno, copia de todas las diligencias que constan en es-

te expediente, conforme al acuerdo citado de 17 de Octubre anterior: así lo decretó y firmó el C. Jefe político por ante el Secretario que da fé.—*Plutarco Rodas.*—*Rito Flores*, secretario.

Certifico: que esta copia ha sido sacada del expediente original respectivo que he tenido á la vista, y con el cual la he cotejado y corregido.

Tapachula, Julio 30 de 1875.—*José María Palacios.*—*Juan Dávila*, secretario interino.

NUMERO 14.

Pág. 26, párrafo 112.

Carta de Matías Romero al general Barrios sobre su venida al Malacate.

Tapachula, Enero 1º de 1874.—Sr. general D. José Rufino Barrios, Presidente de la República de Guatemala.—Mi muy estimado amigo: Acabo de recibir á las ocho de la mañana de hoy, la grata de vd., fechada en San Pablo el 30 de Diciembre próximo pasado, en la que me informa que el 3 del actual llegará al Malacate, y que escribia al jefe político de este departamento, pidiéndole permiso para venir con algunos ayudantes armados.

He manifestado hoy al jefe político, que conforme á nuestra Constitucion, no necesita vd. de permiso para entrar en territorio de la República con sus ayudantes, supuesto que lo que está prohibido es la entrada de fuerza armada. Los ayudantes pueden venir armados, porque la Constitucion autoriza la libre portacion de armas. En este sentido creo, pues, que contesta á vd. con el propio que mandó.

Mucho celebro tener la oportunidad de ver á vd. por aquí, y mañana mismo saldré de aquí para tener el gusto de verlo.

Soy de vd. como siempre afectísimo amigo, atento y seguro servidor.—*M. Romero.*

P. S.—Procuraré llevar una parte de la fuerza federal, para que escolte á vd.—(Una rúbrica.)

NUMERO 15.

Pág. 27, párrafo 121.

Dictámen de Matías Romero como asesor en la causa contra Riego, García y cómplices.

He examinado este expediente que se sirvió vd. pasarme en consulta, y de él aparece, que D. Francisco Riego y D. Mariano Aguilar han sido acusados de ser los promovedores de una tentativa de asesinato contra la persona del Sr. general Barrios, D. José Rufino, Presidente de la República de Guatemala, el que debia perpetrarse en territorio de Guatemala, muy cerca de la línea divisoria al pasar el Sr. general Barrios á su finca del Malacate, situada en territorio mexicano.

El crímen, se dice fraguado en esta poblacion por Riego y Aguilar, ambos emigrados de Guatemala.

Uno de los individuos que debian perpetrarlo, lo denunció al Sr. general Barrios, y esta denuncia ocasionó el arresto de las dos personas mencionadas y el de Daniel Morales, otro de los cómplices. Tomada su declaracion á los detenidos, negaron el hecho. El denunciante Alejandro Morales, lo refirió, segun queda indicado, y lo sostuvo en los careos que se practicaron entre él y los tres detenidos.

Aunque no se puede considerar, jurídicamente hablando, que el hecho de que se acusa á los detenidos esté plenamente probado, pues para esto, se necesitan las declaraciones contestes de dos testigos libres de toda excepcion á falta de otras pruebas plenas, hay sobrados indicios para considerar: 1º, que se intentó asesinar al Sr. general Barrios; y 2º, que los detenidos tomaron parte en esa tentativa.

Lo natural seria, tratándose de un delito que debiera cometerse en territorio de la República, continuar la averiguacion de los hechos hasta justificar plenamente el hecho, con todos sus pormenores; pero como el delito debia cometerse en territorio extranjero, las autoridades mexicanas no tienen jurisdiccion respecto de él. Tampoco podrian entregar á los responsables aprehendidos ya, á las autoridades de Guatemala para que fuesen allí juzgados, por no haber tratado de extradicion vigente que autorice este procedimiento.

Si los responsables del hecho de que se trata, no pueden ser juzgados por él, por los tribunales mexicanos, no están libres de la jurisdiccion política federal. Es claro que al concertar y procurar llevar á cabo el asesinato del Presidente de la República vecina, nacion con la que México cultiva relaciones de buena amistad,

han faltado á los deberes que tenian para con la nacion, en cuyo territorio se habian refugiado y que por este motivo se han puesto en la categoría de extranjeros perniciosos, respecto de los cuales el Presidente de la República puede administrativamente expelerlos de la nacion.

Soy, pues, de opinion, que el juzgado amplíe sus diligencias con objeto de justificar mas ampliamente de lo que aparece en el expediente la exactitud de los hechos, y que una vez hecho esto, remita las constancias originales á la jefatura política del departamento, para que por su conducto se eleven al gobierno del Estado, y por este al de la Federacion, para que en vista de todo determine lo que le parezca conveniente, quedando presos entretanto los detenidos, y declarándoseles bien presos, ántes de que espire el plazo para la detencion, fijado por el artículo constitucional; sin embargo de que en mi opinion, las garantías del hombre concedidas por el Código fundamental de la República, no comprenden á los extranjeros perniciosos.

Esta es mi opinion que someto á la mas acertada de vd.—Tapachula, Enero 10 de 1874.—*M. Romero.*

NUMERO 16.

Pág. 28, párrafo 124.

Escrito de D. José del Riego recusando á Matías Romero como asesor de su causa.

Señor Juez de primera Instancia.—Francisco del Riego, natural de España y vecino de esta ciudad, ante vd. con el debido respeto, y como mejor proceda en derecho, me presento á exponer: que hace hoy nueve dias que me encuentro preso, sin que se me haya notificado la causa por qué, y como el escrito que con fecha ocho he dirigido á su autoridad no se me haya comunicado su proveido, vuelvo de nuevo á ocurrir en nombre de las leyes que me favorecen, manifestando: que segun expuse en mi citado escrito de fecha ocho, se han infringido en mi persona los artículos de la constitucion y las leyes internacionales, y sabiendo que las diligencias seguidas contra mí y por asuntos que dicen, debieron tener lugar en la República de Guatemala, se hallan en consulta del Sr. Lic. D. Matías Romero, es por lo que ocurro de nuevo, manifestando: que D. Matías Romero, situado en la finca del Malacate, propiedad del Sr. Presidente de la República de Guatemala, D. José Rufino Barrios, acompañando á éste el Sr. Romero, fraguaron sin duda de comun acuerdo la traida de un criminal que pudiera calumniarme, y lograran sacarme de este departamento, donde no he hecho mas que sacrificios, ya de mi persona, ya de mis escasos intereses en favor de la autoridad, del órden y de la paz, toda vez que el Sr. Barrios, habiéndose dirigido al Supremo Gobierno de la nacion mexicana no lo consiguiera, en razon de que las leyes no lo permiten, ni yo he dado el mas leve motivo justificado para ello. Con una carta que desde el dicho Malacate escribió el Sr. Romero á la jefatura, bastó para el procedimiento injustificado que tuvo lugar en mi persona que hasta hoy ignora la causa de la prision.

Por el mismo hecho que justifica las infracciones de las leyes ya citadas, pudiera muy bien suceder, señor juez, que impulsado el Sr. Romero por miras particulares á la alta posicion que guarda hoy el Sr. Barrios, en su calidad de Presidente de Guatemala, influyera en sus pareceres como asesor aparentemente jurídico, para agregar á los hechos de que me quejo, y que se cometan nuevos casos en mi persona, por lo que me veo obligado á protestar sumisamente como lo hago, inter resuelva la superioridad del Estado, á quien he pedido amparo, en nombre de la justicia y de las leyes.—Por tanto: A vd., señor juez, suplico se sirva proveer de conformidad, agregando á lo principal de las diligencias el presente escrito. Es justicia que pido, con la protesta de la ley.

Tapachula, Enero 11 de 1874.—*Francisco del Riego.*

NUMERO 17.

Páginas 28 y 156, párrafos 125 y 1060.

«Diario Oficial» del Gobierno Supremo de la República.—Tomo VIII, Núm. 37.—México, Viernes 6 de Febrero de 1874.

VISITA DEL PRESIDENTE DE GUATEMALA AL SOCONUSCO.

En seguida insertamos la descripcion que nos remite desde Tapachula un ilustrado amigo nuestro, acerca del recibimiento hecho en el distrito del Soconusco al Sr. general Barrios. Como dice muy bien el autor

del artículo, este es el primer caso que se da, de que el jefe de una nacion extranjera haya pisado el territorio mexicano.

Hay de notable en dicho artículo el brindis del general Barrios, y los pormenores de las providencias dictadas por las autoridades mexicanas para aprehender á varios individuos que intentaron asesinar al distinguido huésped. Hé aquí el escrito á que nos referimos:

« *Visita del Presidente de Guatemala al Soconusco.* » — « Hace dias se habia estado anunciando que el Sr. general D. José Rufino Barrios, Presidente de la República vecina de Guatemala, estaba para hacer una visita á su finca del Malacate, situada en territorio del departamento del Soconusco. Esa visita que era deseada por los soconuscenses porque creian que ella podria contribuir á facilitar el arreglo de algunas cuestiones internacionales que afectan la paz y el porvenir de este departamento, se verificó al fin en los primeros dias de este mes.

« El general Barrios tuvo la atencion de comunicar al jefe político del departamento, desde el pueblo de San Pablo, de la República vecina, que el 3 del actual cruzaria la frontera y llegaria al Malacate. Al tener esta noticia en Tapachula, el capitan Tellez, jefe de la 5ª compañía del 5º batallon de infantería de línea del ejército federal, que se encuentra dando guarnicion en Tapachula, dispuso que la mitad de la compañía saliese á la frontera á recibir, con los honores de Ordenanza, al Presidente de Guatemala y le sirviese de escolta de honor miéntras permaneciese en el Malacate. La fuerza salió en efecto de Tapachula el dia 2 á las órdenes del teniente Infante y del subteniente Palao, de la expresada compañía.

« El mismo dia 2 se tuvo noticia de que dos emigrados guatemaltecos residentes en Tapachula habian fraguado una trama para asesinar al Sr. general Barrios poco ántes de que pisara el territorio mexicano. Los cuatro foragidos, guatemaltecos todos, que debian ejecutar este crímen, recibieron las armas con que iban á perpetrarlo y las instrucciones sobre la manera de verificarlo, en Tapachula, de los dos emigrados referidos. El rio Ixpil, distante apénas cosa de cien metros del rio Petacalapa, reconocido como línea divisoria entre México y Guatemala, tiene un paso viniendo hácia el Petacalapa, que se prestaba á la perpetracion del crímen. El banco izquierdo del rio, algun tanto alto y pedregoso, no permite bajarlo sino lentamente y de uno en fondo. En el banco derecho frente á esa bajada y á cosa de veinte metros de distancia solamente, defendido por los bosques espesos y vírgenes del Soconusco, se situaron los cuatro asesinos, seguros de hacer la presa impunemente, teniendo el rio de por medio y estando tan próximos al territorio mexicano en el que debian refugiarse. Por fortuna el general Barrios no pasó el rio Ixpil el dia en que los asesinos lo asecharon, y en la tarde de ese dia, uno de ellos, arrepentido del crímen que preparaban, se lo fué á denunciar á San Pablo. Notando los otros tres la desaparicion de uno de sus cómplices, huyeron de aquel lugar y el asesinato quedó frustrado.

« Luego que las autoridades del departamento tuvieron noticia de esta tentativa de asesinato, aprehendieron á los autores de él que estaban en Tapachula y cuyos nombres fueron revelados por el denunciante, ademas de que los antecedentes de enemistad de parte de ellos contra el general Barrios, los indicaban como los autores probables del delito. Se aprehendió tambien á otro de los cómplices del hecho que aun permanecia en Tapachula, y se busca con empeño á los demas. Las autoridades mexicanas han procedido en este caso con energía y actividad, cual lo exigian las circunstancias y lo demandaba el honor y el buen nombre de la nacion.

« El 3 al medio dia entró el general Barrios en el territorio mexicano, acompañado de varios amigos personales y algunos ayudantes. La fuerza federal, bien equipada, vestida con su uniforme de gala y con su pequeña banda, lo recibió haciéndole todos los honores que la Ordenanza requiere para personajes de tan elevada posicion.

« El general Barrios quedó muy complacido de ver á la fuerza federal, y expresó la satisfaccion que le causaba su buen aspecto y disciplina. En la tarde hizo la fuerza ejercicio de armas, y algunas evoluciones que dejaron igualmente complacido al Presidente de la República vecina.

« Desde que el general Barrios llegó á la frontera, recibió una atenta invitacion del jefe político para visitar á Tapachula, con objeto de recibir allí el homenaje de respeto y consideracion de las autoridades y vecinos del departamento. El dia 4 fueron en cuerpo la municipalidad y vecinos principales de Tuxtla Chico, á cuya jurisdiccion pertenece Malacate, á felicitarlo por su feliz llegada al territorio mexicano.

« En la noche del dia 5 salió el general Barrios del Malacate para Tapachula. Al pasar por Tuxtla Chico se detuvo un rato para saludar á un gran número de vecinos de Tapachula que habian salido hasta aquella poblacion á recibirlo. El jefe político del Departamento y otras autoridades y vecinos salieron igualmente á encontrarle: la guardia nacional del Estado formó valla á la entrada del pueblo y le hizo los honores de Ordenanza. En la casa que se le tenia preparada para su alojamiento, la mejor de la poblacion, estaba dispues-

ta una cena en que se sirvió lo que las circunstancias del lugar permiten, y la cual terminó á una hora muy avanzada de la madrugada siguiente.

«Al almuerzo y comida que se dió al Presidente de Guatemala el dia 5 que permaneció en Tapachula, concurrieron, ademas de las personas de su comitiva, las autoridades y vecinos principales de la poblacion, y reinó en ellos grande efusion y sentimientos de franca amistad. El jefe político del departamento, el ayuntamiento de Tapachula, el juez de primera instancia y los demas empleados del Estado y municipales, lo mismo que los empleados de la aduana marítima y demas de la Federacion, concurrieron en el curso del dia á felicitar al Presidente de Guatemala y á presentarle sus respetos. La poblacion lo obsequió con un baile y una cena á que concurrió lo mas selecto del vecindario. Una guardia de honor de la guardia nacional primero, y de la fuerza federal despues, estuvo en el alojamiento del general Barrios durante todo el tiempo que permaneció en Tapachula.

«En la mesa de la cena se pronunciaron varios brindis por la salud y prosperidad del Presidente de Guatemala; por el progreso de esta República; porque se estrechen cada dia mas las relaciones de amistad y buena vecindad que existen entre ambas naciones; porque se celebre cuanto ántes un arreglo sobre límites que ponga término á todo género de dificultades entre las dos, emanadas de la falta de demarcacion de límites y por otros objetos semejantes.

«El general Barrios se sirvió contestar á todos estos brindis, manifestando sustancialmente que no estaban equivocados los que lo consideraban como amigo sincero de México, deseoso de conservar y estrechar las relaciones de leal amistad y buena vecindad entre las dos Repúblicas; que sentia verdadera admiracion por los hombres públicos de México, que habian logrado establecer y consolidar la reforma en su país, y defender la independencia de su patria, rechazando heróicamente al invasor extranjero: que jamas habia abrigado sentimientos poco amistosos respecto de México, y léjos de eso, como particular y como primer magistrado de su país, deseaba y habia deseado el adelanto y bienestar de esta República: que si las administraciones reaccionarias que habia habido en otras épocas en Guatemala, y que él derrocó, tenian sentimientos poco amistosos hácia México liberal, y México reformada; y llegaron hasta fomentar y aun promover invasiones organizadas en territorio guatemalteco, contra diferentes puntos del territorio de esta República, él habia seguido y se proponia seguir una conducta muy distinta, y podia dar las mas amplias seguridades de que jamas consentiria que en territorio de Guatemala se cometiese ó se preparase acto alguno que fuere hostil ó poco amistoso para la República Mexicana: que respecto de límites, estaba tambien decidido á separarse de la conducta seguida por las administraciones pasadas de Guatemala, que se habian rehusado á celebrar tratados con México, en que se reconociesen los hechos consumados: que cualesquiera que fueren los derechos ó títulos legales que Guatemala pudiese tener respecto de Chiapas en general y especialmente respecto del Soconusco, creia que el honor y los intereses de las dos naciones exigian aceptar los hechos consumados, y no volver la cara hácia atras para ocuparse de sucesos pasados y cuestiones enojosas, que manejadas con poca cordura podrian traer sérias dificultades: que estaba por lo mismo dispuesto á celebrar un tratado de límites con México, bajo la base de que cada país quede en posesion del territorio que actualmente ocupa, y en el que está reconocida su autoridad: que esperaba de la ilustracion, prudencia, patriotismo y justificacion del Gobierno de México, que aceptará igualmente esta base, pues así como México no consideraria compatible con su honra, su dignidad, su buen nombre y sus intereses, que Guatemala le exigiese el sacrificio de porciones del territorio que ocupa, en que de hecho impere la autoridad mexicana, por las mismas razones Guatemala tampoco podria aceptar bases que le hiciesen perder el territorio de que actualmente está en posesion; que esto, sin embargo, no implicaba; que si para simplificar la línea divisoria, y trazar el menor número posible de líneas rectas, fuese necesario que Guatemala cediese á México pequeñas porciones de su territorio, se hiciese esto así, siempre que hubiere reciprocidad por parte de México.

«Concluyó expresando los mas vivos deseos por la prosperidad de este departamento, en el que tiene intereses y muchos amigos, y manifestó que por su parte cuidaria de que las autoridades de Guatemala en la frontera, léjos de dar el mas ligero motivo fundado de queja á las autoridades mexicanas fronterizas, contribuyesen en cuanto de ellas dependiese, á consolidar y estrechar las buenas relaciones de amistad y vecindad entre ambos países.

«Tan importantes manifestaciones del Presidente de Guatemala, expresadas con toda la sinceridad de su carácter, entusiasmaron grandemente á los concurrentes que las escucharon con sumo agrado, y las aplaudieron como merecian. Los amistosos sentimientos expresados por el primer magistrado de la República vecina, contribuirán grandemente á establecer la confianza y tranquilidad en ambos lados de la frontera, y á promover su bienestar y prosperidad: la reunion terminó satisfechos todos los concurrentes, así mexicanos como

guatemaltecos, de los buenos resultados que la visita á Soconusco del Presidente de Guatemala ha dado para esta frontera.

«El general Barrios salió para Tapachula luego que terminó el baile, de regreso para Guatemala, en donde lo esperan negocios urgentes del servicio público.

«Creemos que la relacion sucinta de esta importante visita que será memorable entre nosotros, y que es el único ejemplo que tenemos en nuestra historia de que el Presidente, jefe supremo de una nacion extranjera visite nuestro territorio, será leida con interes por todos los mexicanos que se interesen por el bien del país y su buen nombre. Esperamos tambien que nuestro Gobierno, aprovechándose de las amistosas y buenas disposiciones del de Guatemala, francamente expresadas por su digno Presidente, dé los pasos necesarios para la celebracion del tratado de límites, lo cual es por ahora la necesidad mas imperiosa de esta importante parte del territorio mexicano. ¡Ojalá que nuestros votos sean atendidos, y nuestros deseos realizados!

«Malacate, Enero 8 de 1874.»

NUMERO 18.

Páginas 30 y 32, párrafos 137 y 147.

Orden de la municipalidad de Tajumulco prohibiendo la entrada á los terrenos de Toquian.

Juzgado municipal de Tajumulco, 11 de Abril de 1874.—Ciudadano alcalde auxiliar del canton de Toquian.—Tan pronto como vd. reciba la presente, reunirá á los individuos de esos lugares de Totaná, la cabecera de Tepecalapa y Buyaj, para que no dejen entrar á ninguno en dichos lugares, pues se tiene noticia en este juzgado que quieren sacar ó adjudicar á esos vecinos, los del otro Estado.

Y con lo resultado dará vd. aviso á esta municipalidad para dar cuenta de estos perjuicios á nuestro Gobierno.

Espero que cuanto mas ántes se presente vd. y toda la gente á este juzgado para ciertas diligencias.

Libertad y Reforma.—De órden de la municipalidad (firmado), *Santiago Chilel*, secretario.

NUMERO 19.

Páginas 31, 32, 124 y 130, párrafos 144, 147 825 y 871.

Notificacion á Matías Romero por el secretario de la municipalidad de Sibinal.

Juzgado primero municipal de Sibinal.—Abril 2 de 1874.—Sr. D. Matías Romero.—En este momento recibió el parte esta autoridad que vd. se ha metido á nuestro terreno de Muxbal, por el dia de ayer, no sabiendo con qué intencion, pues que aunque ha corrido el rumor de que vd. pretende introducirse á dicho terreno de Muxbal, perteneciente al propio pueblo y á nuestra República de Guatemala, ese paraje está ocupado por la mayor parte de los vecinos de la poblacion, y si porque vd. ó sus dependientes se introduzcan de nuevo al referido plan de Muxbal, hayan fatales consecuencias, esta municipalidad salva su responsabilidad, protestando á vd. debidamente, y esto sin dejar de ponerlo en conocimiento de las autoridades á quienes corresponda.

Libertad y reforma.—De órden de la municipalidad, *Francisco Dardon*, secretario.

NUMERO 20.

Pág. 32, párrafo 148.

Poder otorgado por el general Barrios en favor de Matías Romero.

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco.—El C. Tomás Moreno, Juez de primera instancia del departamento de Soconusco, certifica que el C. Lic. Matías Romero me ha presentado un documento del tenor siguiente:

«Un sello que dice: Bienio de mil ochocientos setenta y cuatro y setenta y cinco.—República de Guatemala.—Vale doce reales.

«En Guatemala, á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, ante mí el infrascrito escribano y testigos, el C. Presidente de la República, José Rufino Barrios, mayor de edad, á quien doy fé conocer, dijo: que da y confiere al Lic. D. Matías Romero, vecino de Tapachula, poder general, amplio y bastante, para que en su representacion entienda en todos y cada uno de sus negocios, ya sea judicial ó extrajudicialmente, promoviéndolos en su caso ante los tribunales competentes: pueda en tal virtud presentar escritos, interrogatorios y toda clase de pruebas, vea jurar testigos y los repregunte y tache: recuse toda clase de funcionarios públicos, jurando y probando las causas ó apartándose de la recusacion si conviniere: alegue y produzca cuantas excepciones, pruebas y medios de defensa reconocen las leyes: interponga y lleve á su término los recursos de derecho ordinarios y extraordinarios: pida embargos, desembargos y remates de bienes, nombre peritos, contadores y cualquier otro inteligente cuyos conocimientos se requieran, y los recuse con arreglo á las leyes; proteste documentos, denuncie bienes, tome posesion de ellos y pida su amparo, exija cuentas, las glose y apruebe lo que fuere justo, sujetando las cuestiones que por su naturaleza así lo requieran, á la decision de árbitros de derecho, ó amigables componedores, nombrando tercero en discordia: admita cesion de bienes y conceda esperas y quitas, trance y celebre toda clase de arreglos, firmando con las cláusulas y requisitos del caso, los documentos públicos ó privados, exigiendo las garantías necesarias, á cuyo efecto deducirá todas las acciones reconocidas por derecho. Por último, le autorizo para que gire y acepte letras, y sustituya este poder en todo ó en parte, revoque sustitutos y nombre otros.—Leido que le fué este instrumento, á presencia de los testigos D. Salvador Arévalo y D. Sixto Perez, de este vecindario, dijo estar conforme con su intencion, y firmó.—Doy fé.—*J. Rufino Barrios.—Salvador Arévalo.—Sixto Perez.*—Ante mí, *Juan Francisco Aragon.*—Pasó ante mí, y en testimonio de verdad, signo y firmo el presente en la fecha y lugar de su otorgamiento.—Un signo, *Juan Francisco Aragon.*—Una rúbrica.»—El infrascrito Secretario de Estado, en los despachos de lo Interior y Relaciones Exteriores, certifica la autenticidad de la firma y signo que preceden.—Palacio nacional, Guatemala, 14 de Abril de 1874.—*Márcos A. Soto.*—Una rúbrica.

«Dos sellos con las armas de Guatemala, uno colorado, que dice: Ministerio de relaciones exteriores.—República de Guatemala.—Libertad, 15 de Setiembre de 1821,» y otro verde, que dice: «Ministerio de Gobernacion, justicia y negocios eclesiásticos.»—El infrascrito, Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala, certifica: que la firma que precede es la misma que usa el señor Ministro de relaciones exteriores de aquella República, ejecutada de su puño y letra, y por lo mismo auténtica.—México, Julio 27 de 1874.—*R. Uriarte.*—Una rúbrica.»

«Un sello en blanco con las armas de la República de Guatemala que dice: Legacion de Guatemala en México.—El infrascrito oficial mayor del Ministerio de relaciones exteriores, certifico: que el Sr. D. R. Uriarte, es Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala en México, y que su firma es la misma que antecede, así como el sello que la acompaña es el de aquella Legacion.—México, Julio 28 de 1874.—*Juan de D. Arias.*—Una rúbrica.—Núm. 255.—Un sello que dice: República Mexicana.—Ministerio de relaciones exteriores.—Derechos cinco pesos.—En el márgen de la primera página una anotacion que dice: En dos fojas.—Una rúbrica.»

«Y á solicitud del C. Matías Romero, se extiende la presente certificacion, en Tapachula, á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—*Tomás Moreno.—Francisco Zoto*, secretario.»

NUMERO 21.

Pág. 35, párrafo 168.

Carta de Matías Romero al general Barrios, dandole cuenta de la destruccion del cafetal Juarez.

Cafetal Juarez, Mayo 7 de 1874.—Sr. general D. José Rufino Barrios, Presidente de la República de Guatemala.

Mi estimado amigo:—Al llegar hoy á este rancho, supe que cosa de doscientos indios de Tajumulco y sus rancherías, encabezados por los alcaldes de aquel pueblo, llegaron esta mañana al lugar en donde he estado trabajando, destruyeron los ranchos, cercas, corrales y almácigos de café que habia hecho, y se llevaron pre-

ses para Tajumulco y el Barrio, al mayordomo Fermin Maldonado y á algunos mozos, diciendo que todo esto lo hacian por órden de vd. que acababan de recibir, y que se contenia en un papel que mostraban.

Yo he venido á trabajar aquí, en un terreno que considero perteneciente á México, confiado en que podria esperar de vd. por lo ménos el que los indios de Guatemala, que están cerca de aquí, me dejaran trabajar y no me destruyeran lo poco que pudiera hacer. He manifestado á vd., que si al hacerse el arreglo de límites ó de alguna otra manera resultare ser este terreno de Guatemala, lo compraria, lo arrendaria ó lo tomaria á censo de ese Gobierno, sin embargo de tenerlo comprado al de México, porque lo que deseo es trabajar. Para nada he molestado á ninguno de los indios de Guatemala que he encontrado por aquí, y á todos les he dicho que sigan trabajando como hasta ahora, y que traigan mas gente, pues todo lo que yo necesito son pedazos pequeños de terrenos para almácigos de café. Ni me he metido en terrenos de propiedad particular, ni he molestado en nada á ninguno de los individuos que he encontrado por aquí. Hace ya mas de dos meses que estoy trabajando pacíficamente: habia hecho ya algunos ranchos, iba á parar otros y tenia ya sembradas algunas cuerdas de almácigo de café, sin que hasta ahora se me hubiera notificado por nadie, á nombre de las autoridades de esa República, que no debia trabajar aquí. La primera noticia que me ha llegado de que no me es lícito trabajar, es la destruccion completa de lo poco que habia logrado hacer, y que como vd. considerará, me cuesta alguna cosa. Si desde el principio se me hubiera notificado que no podia yo trabajar, no habria hecho nada, como ha pasado respecto de Muxbal, segun está vd. informado.

No puedo creer que vd. haya ordenado á los indios de Tajumulco la destruccion de mis ranchos y almácigos, aunque ellos lo hayan asegurado así, y por este motivo me dirijo á vd. comunicándole lo ocurrido, con la esperanza de que vd. sabrá ponerle remedio. Si como no lo espero, vd. creyere que no me es lícito trabajar aquí ó no pudiere asegurarme que me dejen trabajar pacíficamente los indios de Guatemala que viven cerca de aquí, le agradeceré mucho se sirva decírmelo con claridad, para no exponerme á que se repitan los desagradables sucesos de hoy.

Como parece que se han extraviado varias de mis cartas á vd., sin embargo de habérselas dirigido por conductos seguros, para que esta no corra la misma suerte, se la remito con un propio, que lo es Bonifacio de Leon, á quien mando porque está impuesto de lo ocurrido, y como vecino, al tanto de cuanto he hecho aquí, pudiendo dar á vd., por lo mismo, los informes que deseare obtener. Mucho agradeceré á vd. que me envíe su respuesta con Bonifacio.

Soy de vd. afectísimo amigo, atento y seguro servidor.—*M. Romero.*

NUMERO 22.

Páginas 37, 41, 42, 57, 110, 111, y 128. Párrafos 183, 208, 212, 318, 719, 726 y 858.

Primera informacion sobre la invasion de los indios de Tajumulco de los terrenos del Cafetal Juarez.

Jefatura política del departamento de Soconusco.—En ocho fojas útiles, tengo la honra de remitir á vd. la averiguacion que el juzgado de primera instancia de este departamento siguió con motivo de los desmanes que los indígenas del pueblo de Tajumulco de la vecina República de Guatemala, cometieron en el cafetal Juarez, propiedad que el C. Matías Romero está formando en territorio mexicano, para que con ella se digne vd. dar cuenta al Superior Gobierno del Estado, para que en su vista acuerde una medida conveniente, sirviéndose acusarme recibo de la presente.—Tapachula, Agosto 8 de 1874.—*Plutarco Rodas.*—Ciudadano Secretario del Superior Gobierno del Estado.—SanCristóbal las Casas.

Ciudadano juez de primera instancia de este departamento.—Habiendo tenido noticia de que un grupo de indios estaban reunidos en un rancho de Altaná, paraje situado en territorio de esta República por encontrarse al Poniente del rio Petacalapa, y al Sur del paso de Talquian, puntos ambos reconocidos como fronterizos por el Gobierno de Guatemala, con objeto de venir á destruir lo que queda de esta finca, despues de la destruccion perpetrada el siete del actual, ocurrí á dispersarlos, no pudiendo asegurar mas que á José Martinez que remito á vd. para que le forme la causa correspondiente.

Independencia y Reforma. Cafetal Juarez, Mayo 20 de 1874.—*Fermin Maldonado.*

Sello.—Segunda clase.—De oficio.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y cuatro y setenta y cinco.—*J. de la Peña.*—2ª calle del 5 de Mayo.—México.—Para las causas criminales que se sigan en todos los

tribunales y juzgados de la República.—Juzgado de primera instancia accidental del Soconusco.—Tapachula, Mayo .... de .....—Por cuanto el parte que encabeza estas diligencias dirigido á este juzgado por el C. Fermin Maldonado, mayordomo del cafetal Juarez de la propiedad del C. Lic. Matías Romero; practíquese la informacion respectiva para averiguar los hechos punibles á que él mismo se refiere, cubriendo todas las citas que resulten; y mediante á que el indígena preso, originario de Tajumulco en la República vecina, ignora el castellano, nómbrese por intérprete al C. Bonifacio de Leon, á quien se le hará saber para su aceptacion y protesta: proveido por ante el secretario que da fé.—*José Martinez.—José María Cáseres.*

En seguida, presente el C. Bonifacio de Leon por ante el ciudadano juez y secretario, impuesto del nombramiento de intérprete que antecede, dijo: que lo aceptaba y bajo la protesta de ley que otorgó, ofreció cumplir fielmente con su cometido, y no firmó por ignorarlo, haciéndolo el ciudadano juez y secretario que certifica.—*José Martinez.—Cáseres.*

En la misma fecha, presente un indígena del pueblo de Tajumulco con el intérprete nombrado, C. Bonifacio de Leon, el ciudadano juez amonestó al primero para que dijese verdad en cuanto se le preguntase, y siéndolo por su nombre, edad, estado, orígen y vecindario, dijo llamarse José Manuel Martinez, mayor de edad, casado, originario de Tajumulco de la vecina República y vecino del paraje del Talquian.—Preguntado: Si sabe por qué está preso y quién lo capturó: dijo, que lo aprehendió el mayordomo Fermin Maldonado, y que presume que el motivo de su prision sea porque los naturales de su pueblo vinieron á destrozar la casa y cafetal del Sr. Romero.—Preguntado: Qué motivo tuvieron los de su pueblo para atropellar y destrozar una propiedad ajena situada en terrenos de esta República; dijo que los principales de su pueblo decian que aquellas tierras ocupadas con el cafetal destrozado, eran de su pueblo, y por eso fueron á San Márcos á quejarse con el jefe político quien les dió la órden para que fueran á lanzar á sus poseedores y les destrozasen sus sembraduras; que con tal órden vinieron la primera vez y el que habla en cuenta, y solo se conformaron con hacer un reconocimiento de los lugares ocupados, y volvieron á dar cuenta al mismo jefe político, quien les preguntó si habian cumplido con las órdenes que les habia dado la primera vez, y como los principales que fueron le dijesen que no lo habian hecho, les amenazó que si no iban á cumplir con el destrozo que les habia mandado, los multaria y remitiria presos para Guatemala; que con tal motivo, así lo habian hecho. —Preguntado: Quiénes vinieron haciendo cabeza de la gente que bajó á aquella operacion: dijo, que quienes vinieron á la cabeza, fueron los tres alcaldes, Julian Perez y el auxiliar de Toquian José García, que éste y los demas vinieron de Toquian, fueron los principales promoveedores de aquel atentado, porque tenian el interes de tener sus ganados y demas intereses que tenian en aquellos lugares.—Preguntado: Diga por sus nombres ó designe los nombres de todos los vecinos de Toquian que sabe tuvieron participio en aquella operacion atentatoria, dijo: que el primero, José García, José Sandoval, Juan Yoque, Julian López, José Agustin López, José Martin, Cruz López, Pedro Perez, Martin Chavez, José Chavez, hermano del primero, Isidro Tejuteco, Agustin Ramos y otro hermano suyo, cuyo nombre no recuerda, Julian y Santiago Alonzo y el secretario Pedro Perez; que todos los que ha mentado son los autores de aquel alboroto por ser vecinos del mismo Toquian, mas como eran pocos, ocurrieron á que bajara mas gente de su pueblo y en union de ellos practicaron el destrozo, no sin que hubiera contradicciones porque unos no querian tomar parte, y entónces Pedro García, el auxiliar y el alcalde primero Julian, les dijeron que el que se resistiera, le daria veinticinco azotes, y los mandaria presos á San Márcos, á lo que contestaron otros que siendo pobres no tenian de donde sacar la multa y que por lo mismo hicieron lo que les mandara.—Preguntado dónde llevaron al mayordomo Fermin, á quién se lo entragaron; dijo el que habla que cuando llegó le dijeron que al jefe político lo entregaron, quien lo mandó poner en la cárcel: en seguida lo mandaron limpiar la cuesta de San Pablo, y que al concluir su semana volvieron á San Márcos, y el mismo jefe les dijo que ya no pelearan por las tierras, porque habia recibido la órden del gobierno de aquella República, declarando que las tierras en cuestion pertenecian en derecho al Sr. Romero, cuya órden la llevaron á su pueblo escrita y la publicaron.—Preguntado diga con certeza, qué número de hombres los acompañó en todas las operaciones; dijo que sí los acompañó en todo cuanto deja referido y que no puede numerar el número porque al concluir el destrozo regresaron violentamente por distintas direcciones, pero que sí habia mucha, mucha, mucha, que es cuanto tiene que decir, y la verdad en que se afirma y ratifica, y no firmando ni el declarante ni el intérprete, porque lo ignoran y lo hace el ciudadano juez y secretario del juzgado que da fé.—*Martinez.—José María Cáseres*, secretario.

En tres de Junio siguiente, presente ante el ciudadano juez y secretario el C. Fermin Maldonado, se le protestó en debida forma y ofreció decir verdad en cuanto fuere preguntado, y siéndolo sobre que diga de

qué persona es comensal dijo: que es mayordomo del cafetal Juarez de la propiedad del C. Lic. Matías Romero.—Preguntado sobre lo ocurrido en los primeros dias de Mayo anterior, dijo: que el siete del mismo Mayo dió parte á su patron con la de veinte que en la 1ª habian bajado los vecinos indígenas de Talquian á destrozar el cafetal y casas de la finca relacionada; en ocasion que el que habla se conducia al punto de Altaná á dirigir los trabajos: que al bajar una barranca que está inmediata al indicado punto, oyó la tronazon de los machetes que hacian los destrozadores y que queriendo regresar para ver lo que sucedia no lo pudo verificar porque arriba y abajo de la indicada barranca se habian situado multitud de indígenas que lo hicieron preso con direccion á Tajumulco; que al lugar donde estaban sembrados los almácigos le obligaban los indios á que él mismo fuera á destrozarlos, y que resistiéndose con riesgo de su vida los propios indios lo hicieron por sí, no dejando un solo arbolito parado y hechos estos trices: que aunque el que habla les decia á aquellos que él no tenia culpa y por qué lo llevaban preso; le contestaron que lo llevaban de órden del jefe político de San Márcos: que por fin con mil trabajos, andando á pié en un camino tan escabroso llegaron como á la oracion de la noche, á un rancho donde pensaban pernoctar, pero al llegar el correo que le dirigia su patron cuyo papel le quitaron al correo, temiendo sin duda que fueran en su alcance, como á las siete y media de la noche le hicieron tomar camino hasta llegar á Tajumulco, con una distancia como de ocho leguas, á donde llegaron como á la una de la tarde del dia siguiente; que en dicho punto pernoctó, y al dia siguiente como á las seis de la mañana lo condujeron para San Márcos habiendo conseguido solamente el ir á caballo: que á las doce de ese mismo dia llegaron á San Márcos y fué presentado al jefe político que le dijo que quedaba detenido hasta tanto llegara su patron; que á los tres dias de estar en la cárcel, sabiendo que habia pasado el correo para Guatemala, el jefe le dió libre diciéndole, que podia irse á la hora que quisiera y de todo lo ocurrido vino á darle parte á su patron.—Preguntado qué número de indios bajaron al destrozo, y quién los capitaneaba dijo: que serian poco mas de doscientos hombres capitaneados por el alcalde 1º Julian Perez y toda la justicia del pueblo, así como el rural de Talquian José García; y que últimamente hace pocos dias, que el que habla tuvo noticia de que los mismos indios como en número de once ó doce del pueblo Toquian, intentaban incendiar las casas por lo que el exponente reuniendo sus mozos se dirigió al punto donde se le habia dicho se estaban reuniendo; mas como por precaucion hizo dos ó tres tiros al aire, se pusieron aquellos en fuga logrando solo capturar á José Manuel Martinez al que remitió á esta ciudad; que es todo lo que tiene que decir sobre el particular y la verdad en que se afirma y ratifica expresando ser mayor de edad, casado, labrador, y vecino de la Union Juarez, firmando con el ciudadano juez y secretario que certifica.—*Martinez.—Fermin Maldonado.—José M. Cáseres.*

En doce del mismo Junio, presente ante el ciudadano juez y secretario el C. Matías Romero, se le protestó en debida forma, y ofreció decir verdad en cuanto fuere interrogado, y siéndolo por su nombre y demas generales, dijo: llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado y de profesion abogado. Preguntado: sobre lo que sepa respecto de la destruccion practicada por los indios de Tajumulco de la República vecina, de sus propiedades sitas en el terreno denominado cafetal Juarez, ubicado en este departamento, dijo: que en Agosto de 1873, midió en representacion del C. Juan Avendaño, diputado por este Estado al Congreso de la Union, un terreno nacional situado en este departamento, que en su concepto no puede sostenerse pertenezca á la República de Guatemala, por estar situado todo él, al Oeste del rio Petacalapa y al Sur del paso del arroyo de Talquian en el camino que va de Tuxtla Chico á Tacaná, puntos ambos reconocidos como limítrofes por los vecinos y autoridades de ambas naciones: que en algunos puntos de esos terrenos se encontraron indios de los pueblos de Tajumulco y Sibinal de la nacion vecina, que en la estacion de aguas vienen á hacer sus milpas, los cuales no opusieron ninguna resistencia á que se hiciera la medida; pero que terminada esta destruyeron los mojones y demas señales que se habian puesto, y perjudicaron á algunas de las personas establecidas dentro del terreno medido y que han estado sujetas á las autoridades mexicanas: que los agraviados presentaron su queja ante la autoridad política de este departamento, la cual la elevó al gobierno del Estado, sin que hasta ahora haya habido resultado alguno: que no habiendo sabido que despues de esa invasion hubieran vuelto á asumir los indios de Tajumulco una actitud hostil, se decidió á hacer una siembra de café en el expresado terreno, y en consecuencia desde Diciembre de 1873 se comenzaron los trabajos preliminares de derribar la montaña, hacer casas, &c., que los indios permanecieron tranquilos despues de comenzados estos trabajos, por lo cual creyó que ya no intentarian perjudicar á los trabajos emprendidos: que á mediados de Abril del presente año, recibió una órden original que le mandó el mayordomo de la finca establecida en el terreno denunciado denominado cafetal Juarez, que á la letra dice:

«Juzgado municipal de Tajumulco, once de Abril de 1874.—Ciudadano alcalde auxiliar del canton de

Toquian.—Tan pronto como vd. reciba la presente reunirá á los individuos de esos lugares de Totumá, la cabecera de Petacalapa y Buyaj, para que no dejen entrar á ninguno en dichos lugares, pués se tiene noticia en este juzgado que quieren sacar ó adjudicar á sus vecinos los del otro Estado.—Y con el resultado dará vd. aviso á esta municipalidad para dar cuenta de estos perjuicios á nuestro gobierno.—Espero que cuanto mas ántes se presente vd. y toda su gente á este juzgado para ciertas diligencias.—Libertad y reforma.—De órden de la municipalidad, (firmado) *Santiago Chilel*, secretario.»

Que considerando por el tenor de esta órden que los indios de Tajumulco pudiesen hacer algun mal, le remitió la órden original al Sr. general D. José Rufino Barrios, Presidente de la República de Guatemala, manifestándole que estaba seguro de que el terreno pertenecia á México y que en ese concepto lo habia medido; pero que si al hacerse el próximo arreglo de límites quedase en territorio de Guatemala gestionaria si le conviniese la expedicion del título respectivo de aquel gobierno, si ántes no hubiese sido expedido este por el de México; pero que entretanto seria conveniente que los indios de Tajumulco recibiesen órdenes para no perjudicar ni impedir las siembras que se estaban haciendo: que despues de haber recibido la órden que queda trascrita le avisó el mayordomo Fermin Maldonado que una reunion muy numerosa de indios de Tajumulco habia bajado en masa á reconocer el terreno en donde estaban las siembras, y que despues de verlo todo se habia retirado pacíficamente, expresando los indios que hacian cabeza de la reunion, que no tenian motivo para perjudicar las siembras: que el siete de Mayo próximo pasado, se dirigió el exponente al cafetal Juarez, y al llegar á él supo que una reunion tumultuaria de cosa de doscientos indios de Tajumulco, encabezados por los alcaldes de ese pueblo, habian bajado al cafetal Juarez, habian destruido la mayor parte de los almácigos de café, las casas, cercas y corrales, habian estropeado á algunos mozos y se habian llevado preso al mayordomo Maldonado y al caporal Pablo Castillo, diciendo que todo eso lo habian hecho por órden de su Gobierno: que en el mismo dia puso esos hechos en conocimiento del Sr. Presidente de Guatemala y á su regreso á Tapachula, el dia ocho, los comunicó al ciudadano jefe político de este departamento: que despues se le presentó el mayordomo Fermin Maldonado diciéndole, que los indios le enseñaron una órden firmada por el jefe político del departamento de San Márcos, de la República de Guatemala, D. Lorenzo López, en que se les prevenia destruyeran todo lo que hubiera, y se llevaran á San Márcos á todos los que encontraran: que en consecuencia se lo llevaron á él y á Pablo Castillo por caminos fragosísimos, y haciéndolos caminar de noche á oscuras, y con una lluvia muy copiosa, y á pié hasta el pueblo de Tajumulco, distante cosa de catorce leguas del cafetal Juarez; que en Tajumulco pusieron en libertad á Pablo Castillo, y de allí se llevaron preso, pero á caballo, al mayordomo Maldonado al pueblo de San Márcos: que al llegar á esta poblacion fué presentado al jefe político quien se limitó á decirle que quedaba preso hasta que se presentara el exponente: que no se le tomó declaracion ni se practicó ninguna otra diligencia con él: que á los tres dias de prision en la cárcel se le puso en libertad, sin hacerle ninguna notificacion: que miéntras no recibió respuesta del Sr. general Barrios, no dió paso alguno; pero luego que vino esta, en la que se dice que la invasion y la destruccion no fueron ordenadas por las autoridades de Guatemala, y que ya se prevenia á los indios no perjudicaran las siembras del cafetal Juarez, se ha comenzado á reponer lo destruido, sin que los indios de Tajumulco hayan vuelto desde entónces á hacer ninguna otra demostracion: que por parte del exponente no se hizo ninguna provocacion á los indios, ni se les perjudicó ni amenazó en manera alguna: que las pérdidas que sufrió son de alguna consideracion, especialmente porque no le será posible reponer las que consisten en la pérdida de tiempo: que esto es todo lo que ocurrió, en lo que se afirma y ratifica, leida que le fué esta declaracion, que firma con el ciudadano juez y secretario que certifica.—*M. Romero.—Martinez.—José M. Cáceres.*

Razon.—Se hace constar que con motivo del movimiento que hicieron los federales se suspendió el curso de estas diligencias. Conste.—*Cáceres.*

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco. Tapachula, Julio treinta y uno de mil ochocientos setenta y cuatro.—No habiendo otras citas por hoy que evacuar, diríjase al ciudadano jefe político para que por su conducto, si lo tiene á bien, pasen al conocimiento del ciudadano gobernador del Estado para lo que haya lugar.—Proveido por ante el secretario que certifica.—*José Martinez.—José M. Cáceres.*

En la misma fecha y con ocho fojas útiles, se empaquetaron estas diligencias y se remitieron al ciudadano jefe político, para los efectos á que se refiere, el auto anterior.—Conste.—*Cáceres.*

Jefatura política del departamento de Soconusco. Tapachula, Agosto ocho de mil ochocientos setenta y cuatro.—Por recibidas las presentes diligencias, elévense al superior conocimiento del gobierno del Estado

por el órgano respectivo, para que en su vista se sirva, si lo tiene á bien, encarecer al supremo de la Union, se promueva cuanto ántes el arreglo de límites, para evitar la pérdida del territorio mexicano con los avances frecuentes que hacen los indígenas de Centro-América.—*Plutarco Rodas.*—*Wenceslao Diaz*, secretario.

Con las mismas ocho fojas útiles se remiten las presentes diligencias al superior gobierno del Estado, de conformidad con el auto que antecede, quedando conocimiento en el libro respectivo.—Doy fé.—*Wenceslao Diaz*, secretario.

NUMERO 23.

Páginas 42, 57, 110, 111 y 128; párrafos 215, 316, 719, 726 y 858.

Segunda informacion practicada por el juzgado de Tapachula, á peticion del jefe político, sobre la destruccion del cafetal Juarez.

Rómulo Rojas, jefe político del departamento de Soconusco.—Certifico: que en el archivo de esta oficina existe el expediente que á la letra dice:

«Jefatura política del Soconusco.—Con fecha 24 del mes próximo pasado comunica á esta jefatura la secretaría general de gobierno, lo siguiente:—El C. Ministro de Relaciones exteriores del supremo Gobierno de la República, dirigió al ciudadano gobernador del Estado, con fecha 3 del mes corriente, la comunicacion que sigue:

«En una representacion elevada á esta secretaría, con fecha 26 de Junio último, por los CC. Magin Llaven, J. Avendaño y O. Ramos, * se asegura que algunos indígenas guatemaltecos, acaudillados por sus autoridades locales, penetraron recientemente á varios puntos del territorio nacional, y cometieron depredaciones en el departamento de Soconusco, incendiando algunas casas, destruyendo sementeras y aprehendiendo al mayordomo y trabajadores de una finca rústica, llamada el «Cafetal Juarez.»

«En vista de lo expuesto, el C. Presidente de la República, ha tenido á bien acordar recomiende yo á vd., como lo hago, que se sirva de mandar practicar una investigacion justificada de los hechos denunciados, dando cuenta del resultado á la mayor brevedad posible, á fin de que se dicten las providencias convenientes.—Y de superior órden lo traslado á vd., manifestándole: que este Gobierno tenia ya noticias de que algunos indígenas de Centro-América habian invadido el terreno mexicano, destruyeron el cafetal perteneciente al Lic. C. Matías Romero, porque este lo comunicó en carta particular; pero que habiendo contestado á este el ciudadano gobernador que era conveniente que lo pusiera en conocimiento de esa jefatura política, para que mandase correr las informaciones necesarias para justificar aquel atentado, el Sr. Romero indicó posteriormente que así se estaba practicando, por lo que este gobierno esperaba que se le diera parte oficialmente, adjuntando la informacion para dar cuenta con ella al Supremo Gobierno nacional; mas ahora, en vista de la inserta comunicacion del ministerio, el ciudadano gobernador me manda prevenir á vd., que si aquella no hubiere tenido efecto aún, pida vd. que el juzgado de primera instancia practique las diligencias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos á que me contraigo, para que concluida que sea la remita vd. á este Gobierno para los fines que corresponda.

«Y tengo la honra de insertarlo á vd. para su inteligencia y efectos consiguientes, manifestándole, que como el asunto de que se trata es de alta gravedad, por cuanto importa no ménos que una invasion á nuestro territorio nacional, desea el Supremo Gobierno que la investigacion sea justificada para hacerse cargo de la reclamacion respectiva, en cuya virtud convendria que constituyéndose vd. con su secretario y testigos de asistencia al lugar de los hechos, esclareciese: 1°, si el terreno en donde está situado el cafetal Juarez es territorio de México, reconocido con anterioridad por la República de Guatemala: 2°, si es tambien cierto la captura que hicieron al mayordomo y sirvientes domésticos del mismo cafetal, llevándolos presos para San Márcos: 3°, si es positiva la destruccion de casas, corrales, cercas y sementeras de café por los indígenas de Tajumulco en número de doscientos: en suma, todo lo mas que vd. estime conveniente para el mayor esclarecimiento de los hechos.»

Libertad y Reforma. Tapachula, Agosto 11 de 1871.—*Plutarco Rodas.*—Una rúbrica.—Ciudadano juez de primera instancia.—Presente.

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco. Tapachula, Agosto doce de mil ochocientos setenta y cuatro.—Un sello que dice:—Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco.—Procédase á correr las diligencias necesarias para esclarecer en cuanto sea posible los puntos que abraza la comunicacion inserta en la del Supremo Gobierno del Estado, no obstante tener remitidas ya otras diligencias sobre el mismo asunto, para que las presentes llenen los vacíos que en aquellas se puedan encontrar. Pro-

* Esta representacion se inserta bajo el número 32, pág: 208.

veido por ante el secretario que certifica.—*Manuel Diaz.*—Una rúbrica.—*José M. Cáseres*, secretario.—Una rúbrica.

En 12 del mismo Agosto, presente ante el juez y secretario que suscriben, el C. Matías Romero, se le protestó en debida forma y ofreció decir verdad en cuanto fuere interrogado, y siéndolo por sus generales, expresó llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, y de profesion abogado.—Habiéndosele leido la comunicacion que precede para que exprese lo que tenga que decir respecto de ella y los hechos á que la misma se refiere, dijo: que en 12 de Junio del presente año, dió ante este mismo juzgado una declaracion sobre este mismo asunto, cuya declaracion reitera ahora en todas sus partes; suplicando al juzgado se sirva insertarla íntegramente al calce de la presente: que esto es todo lo que por ahora tiene que declarar, en lo que se afirma y ratifica leida que le fué esta su declaracion que firma con el ciudadano juez y secretario que suscribe.— *Diaz.*—Una rúbrica.—*M. Romero.*—Una rúbrica.—*José María Cáseres*, secretario.—Una rúbrica.

Aquí se inserta la declaracion de Matías Romero, que se publicó en las páginas 195 y 196, y que por evitar repeticiones no se inserta aquí.

El dia diez y siete, en virtud de la cita á que se refiere la diligencia anterior por ante el ciudadano juez y secretario, el C. Márcos Gómez á quien se le recibió la protesta de ley, y por ella ofreció decir verdad en cuanto fuese preguntado, y siendo sobre sus generales, dijo: llamarse como queda dicho, de setenta y cuatro años de edad, viudo, labrador y del vecindario de Tuxtla Chico.—Preguntado: De órden de qué autoridad fueron á reconocer los mojones que los indios de Tajumulco habian quitado en la línea de mensura practicada á solicitud del C. Lic. Matías Romero, dijo: que el ayuntamiento de su domicilio mandó en comision al que habla, al regidor entónces, C. Mariano Becerra y al C. Bonifacio de Leon, y llegando al lugar designado, efectivamente encontraron quitadas las cruces donde debian construirse los citados mojones, sin encontrar otra seña que los agujeros en donde habian sido sembradas aquellas. Preguntado: Sobre el conocimiento que tenga de la línea divisoria que divide á esta República con la de Guatemala, dijo: que hace cuarenta y un años que está avecindado en Tuxtla Chico y le consta que siempre se ha dicho que rompe la línea recta del punto de Talquian á la cabecera del rio Petacalapa, y siendo así, la mensura del terreno del Sr. Romero queda en territorio mexicano en la planicie llamada Muxbal; mas el mal consiste en que los citados indígenas han traspasado la línea, han bajado á hacer sus sementeras en el citado Muxbal sin que jamas las autoridades de este departamento, les hayan impedido, causa por lo que, aquellos se han considerado con derecho, y cuestionan el terreno como suyo.—Preguntado: Que si sobre rio, loma ó planicie corre la línea divisoria, dijo: que lo ignora y solo podrá conocerse cuando se haga la demarcacion de límites, siendo seguro que solo entónces se podrá saber á punto fijo los lugares donde cruza la línea: que es cuanto tiene que decir, y la verdad en que se afirma y ratifica, expresando que sus generales ya las tiene dichas, y firma con el ciudadano juez y secretario que certifica.—*Diaz.*—Una rúbrica.—*Márcos Gómez.*—*José María Cáseres*, secretario.—Una rúbrica.

En seguida, y en virtud de la misma cita, se presentó el C. Mariano Becerra, ante el ciudadano juez y secretario, previa la protesta de ley que otorgó, fué preguntado sobre sus generales y dijo: llamarse como queda dicho, de cuarenta y seis años de edad, viudo, labrador, y del vecindario de Tuxtla Chico.—Preguntado: Con qué carácter fué á evacuar la comision que le fiara el ayuntamiento para revisar los mojones que se decia habian destruido los indios de Tajumulco en la área del terreno mensurado á favor del Sr. Romero, dijo: que el carácter que llevó á dicha comision fué el de regidor, y que llegando al lugar designado ciertamente encontraron quitados los mojones sin hallar otra cosa que los hoyos donde habian sidos puestos.—Preguntado: Si como conocedor de aquellos lugares, conoce dónde parte la línea divisoria, dijo: que tanto el que habla, como todos los vecinos del pueblo de su domicilio, saben que desde el punto de Talquian á la cabecera del rio Petacalapa, parte en línea recta á separacion de ambas Repúblicas.—Preguntado: Si el terreno mensurado por el Sr. Romero invade la línea que ha descrito, dijo: que no, porque ella está ubicada en el lugar que le nombran Yulvál, mucho mas abajo de la línea, y de consiguiente, esos terrenos son de esta República. —Preguntado: Supuesto lo dicho, qué causa motivara que los indios de Tajumulco lo disputan, dijo: que la causa consistia en que las autoridades de este departamento, no les han impedido el libre goce de aquellas tierras, y que largos años de ocupacion sin ser interrumpidos les han hecho creer que están en su propiedad.— Preguntado: Si revisó el destrozo que habian hecho los indios en el cafetal del Sr. Romero, dijo: que este acontecimiento fué posterior á la fecha en que evacuaron esta comision: que es cuanto tiene que decir, y la verdad en que se afirma y ratifica, expresando que sus generales las tiene ya dichas y no firma porque lo

ignora, lo hace el ciudadano juez y secretario que certifica.—*Diaz.*—Una rúbrica.—*José María Cáseres*, secretario.—Una rúbrica.

Jefatura política del Soconusco.—Considerando de sumo interes general que el juzgado de instancia de su cargo prosiga á la secuela de la informacion que el ciudadano Ministro de relaciones exteriores del Supremo Gobierno de la Union mandó que se practicase á virtud de la representacion que hicieron los ciudadanos diputados del Estado por la destruccion que del cafetal Juarez, hicieron los indígenas del pueblo de Tajumulco de la República de Guatemala, me permito recomendar muy eficazmente traiga á la vista el expediente relativo que encabeza mi nota, fecha 11 de Agosto del año próximo pasado, suplicando á vd. que tan luego como dicha informacion esté concluida, se sirva devolvérmela original para que con copia autorizada, dé cuenta al Supremo Gobierno para los efectos que haya lugar; pues así se me previene por el ciudadano gobernador del Estado.

Independencia y libertad. Tapachula, Julio 28 de 1875.—*Plutarco Rodas.*—Una rúbrica.—Ciudadano juez de primera instancia del departamento.—Presente.

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco. Tapachula, Julio veintiocho de mil ochocientos setenta y cinco.—Tráigase á la vista el expediente respectivo, dándose término á la informacion, previo llamamiento de algunos vecinos de la Union Juarez, proveido con el secretario del despacho.—*José María Palacios.*—Una rúbrica.—*Juan Dávila.*—Una rúbrica.

En dos de Agosto, presente en este juzgado el C. Tiburcio Escobar, se le recibió protesta de producirse con verdad sobre lo que fuese preguntado; y siéndolo sobre los puntos contenidos en el oficio de fojas primera y segunda de estas diligencias, dijo: que ha tenido dudas acerca de si el terreno en que hoy existe el Cafetal Juarez ha correspondido á la vecina República de Guatemala ó á esta de México; pero que observa que son autoridades mexicanas las que ejercen jurisdiccion en el mismo terreno: que es exacto que para San Márcos llevaron presos al mayordomo y á los peones del mismo cafetal, cuyo atentado fué cometido por ciudadanos de la República vecina: que es positivo que unos doscientos indígenas de Tajumulco destruyeron las casas, las sementeras y corrales de aquella finca.—Preguntado: Si sabe ó ha visto que en el corriente año hayan venido los indígenas fronterizos de la nacion vecina á cometer abusos semejantes á los que quedan enumerados, dijo: que ha tenido noticia de que los indios de Tajumulco han intentado causar nuevos daños en el «Cafetal Juarez, pero que no lo ha presenciado. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, previa lectura de esta declaracion; expresando ser mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Union Juarez, firmando conmigo y el secretario que certifica.—*José María Palacios.*—Una rúbrica.—*Tiburcio Escobar.*—Una rúbrica.—*Juan Dávila*, secretario interino.—Una rúbrica.

En seguida, presente el C. José Arrevillaga, citado para declarar sobre la materia de estas actuaciones, prestó la protesta de producirse con verdad, en cuya virtud y enterado de las preguntas constantes de la foja segunda, expresó: que el terreno ocupado por el cafetal Juarez, está reputado por de esta República y no de Guatemala: que no presenció la captura del mayordomo y los peones de aquella finca, pero que supo que esos hechos los cometieron algunos vecinos guatemaltecos, llevándolos á San Márcos, lo cual fué público: que igualmente fué público que una chusma de indios de Tajumulco invadieron este Estado, y destruyeron casas, sementeras y corrales del mismo cafetal Juarez.—Preguntado si en este año han venido de la vecina República á cometer atentados como los que quedan apuntados, contestó: que en Mayo último vinieron algunos indígenas de Tajumulco y se llevaron presos á cuatro mozos de la repetida finca. Que lo expuesto es la verdad en que leida que le fué esta su declaracion, se afirmó y ratificó, añadiendo ser mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Union Juarez, no firmando por no saber.—*Palacios.*—Una rúbrica.—*Juan Dávila*, secretario interino.—Una rúbrica.

Incontinenti, presente el C. Julian de Leon, previa cita que se le hizo, se le tomó protesta de decir verdad sobre lo que fuere preguntado; y habiéndolo sido en órden á los puntos que constan á la foja segunda, dijo: que en el año próximo pasado, algunos vecinos de la inmediata República de Guatemala, invadieron este departamento y capturaron al mayordomo y los sirvientes del cafetal Juarez, llevándolos á la ciudad de San Márcos de la misma vecina República: que está reconocido por territorio mexicano el punto que ocupa la citada finca cafetal Juarez: que es tambien positivo que una chusma de indios de Tajumulco invadieron el mencionado cafetal y lo destruyeron, con inclusion de las casas y cercas.—Preguntado si sabe ó ha visto que

en este año tambien se hayan cometido en el cafetal Juarez otros atentados por guatemaltecos, contestó: que le consta, por ser notorio y haberlo ademas presenciado, que en Mayo último vinieron unos indígenas de Tajumulco y plagiaron á cuatro peones de la repetida finca, llevándolos á su nacion. Que lo dicho es la verdad en que se ratificó, leida que le fué esta su declaracion, expresando ser mayor de edad, soltero, labrador, y del domicilio de la Union Juarez, firmando conmigo el juez y el secretario que certifica.—*José M. Palacios.*—Una rúbrica.—*Julian de Leon.*—Una rúbrica.—*Juan Dávila.*—Una rúbrica

A continuacion, presente el C. Domingo Robledo, citado previamente, se le recibió protesta de decir verdad acerca de lo que fuese preguntado; y siéndolo en órden á los puntos contenidos en el oficio de fojas 1ª y 2ª, expuso: que está reconocido por territorio mexicano el lugar que ocupa el cafetal Juarez: que es cierto y notorio que en el año anterior invadieron dicho cafetal algunos vecinos guatemaltecos, y capturaron al mayordomo y sirvientes de la propia finca, llevándoselos á San Márcos: que igualmente es verdad y notorio, que un número considerable de indígenas de Tajumulco vinieron á destruir y destruyeron, las casas, los cercos y sementeras del indicado cafetal.—Preguntado si en el año actual han cometídose hechos atentatorios como los apuntados, respondió: que solo en Mayo último vinieron varios indios de Tajumulco, y se llevaron á cuatro peones de la relacionada finca, lo cual fué público. Que lo dicho es la verdad en que, leida que le fué esta su declaracion, se afirmó y ratificó, expresando ser mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la Union Juarez, firmando conmigo el juez y el secretario que certifica.—*Palacios.*—Una rúbrica.—*Domingo Robledo.*—Una rúbrica.—*Juan Dávila.*—Una rúbrica.

En el mismo dia, presente el C. Leon Almengor, previa cita que se le hizo, fué protestado en legal forma; y enterado de los puntos contenidos en la segunda foja de estas diligencias, expuso: que ciertamente está considerado el terreno del cafetal Juarez como de este departamento y no de Guatemala: que público es el atentado que cometieron algunos individuos de aquella República, capturando y llevándose presos para San Márcos al mayordomo y los sirvientes del expresado cafetal, en el año próximo anterior: que tambien es cierto y público que de Tajumulco vinieron muchos indios y destruyeron las siembras, corrales y casas del propio cafetal.—Preguntado si en este año se han cometido hechos atentatorios como los enumerados, contestó: que se repitió el plagio de sirvientes, pues de Tajumulco vinieron varios indígenas, y se llevaron, en Mayo último, á cuatro peones de la finca mencionada, cuyo hecho es notorio. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, previa lectura de esta su declaracion, expresando ser mayor de edad, casado, labrador y del domicilio de la Union Juarez, firmando conmigo el juez y secretario que certifica.—*Palacios.*—Una rúbrica. —*Leon Almengor.*—Una rúbrica.—*Juan Dávila*, secretario interino.—Una rúbrica.

Juzgado de primera instancia del departamento del Soconusco. Tapachula, Agosto tres de mil ochocientos setenta y cinco.—Por concluida esta informacion, remítase á la jefatura política para lo que haya lugar.—*José M. Palacios.*—Una rúbrica.—*Juan Dávila*, secretario interino.—Una rúbrica.

Razon.—En esta fecha se remiten estas diligencias á la jefatura política del departamento, segun lo mandado, y con doce fojas útiles.—*Dávila.*—Una rúbrica.

Y á peticion del C. Lic. Matías Romero, extiendo la presente en la ciudad de Tapachula, á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—*R. Rojas.*

NUMERO 24.

Pág. 45, párrafo 237.

Nota del Sr. Williamson al Gobierno de los Estados-Unidos sobre la invasion de Riego, García y Aguilar.

Núm. 115.—El Sr. Williamson al Sr. Fish.—Legacion de los Estados-Unidos en la América Central. Guatemala, Julio 10 de 1874.—Recibido el 19 de Agosto.—Núm. 188.

Señor: tengo la honra de informar á vd. que el periódico oficial de hoy contiene la relacion de un suceso ocurrido el 28 y 29 de Junio, en el departamento de San Márcos, en Guatemala, que linda con Soconusco, en México, que parece ser de importancia suficiente para comunicarlo á vd.

La relacion del suceso es sustancialmente como sigue: El 28 de Junio, una fuerza de 150 hombres de infantería y 50 de caballería, pasó la frontera de Guatemala, en un pueblo llamado Malacatan, y habiendo sorprendido la pequeña guarnicion que allí habia, la derrotó y dispersó completamente, despues de haber matado al comandante y á otra persona.

Parece que sin pararse largo tiempo en ninguna parte marchó la fuerza invasora en direccion de San Marcos y llegó en esa noche á un pueblo llamado Ixtepeque, en donde fueron atacados en la mañana del 29, por una fuerza guatemalteca de 70 hombres, y á su vez completamente derrotados y dispersados, despues de dos horas de combate.

El jefe de la fuerza guatemalteca da parte de que sin haber perdido *un solo hombre* hizo al enemigo cosa de 40 muertos y otros tantos prisioneros. Entre estos últimos está el jefe de la expedicion. Tambien da parte de haber cogido algunas armas, y de que el resto de la fuerza invasora se ha dispersado en las montañas.

El Ministro de guerra me asegura que tiene razon bastante para considerar cierto este parte. Confieso que ántes de que me lo asegurara así, yo lo consideraba falso.

El rasgo característico de este incidente, es que la fuerza invasora se componia, casi exclusivamente, de soldados de línea mexicanos, que formaban parte de la guarnicion de Tapachula en el departamento mexicano de Soconusco. Estaban enganchados por un español llamado José García, emigrado de esta ciudad.

Tanto el Ministro de guerra como el de relaciones, me dicen que no creen que el partido reaccionario de Guatemala haya tenido connivencia alguna con ese movimiento. La explicacion que ahora se dá de su orígen, es esta: que los cabecillas de la expedicion, García, Coyote y otros que ántes habian sido compañeros de armas del presidente Barrios en la revolucion de 1871, creyendo que habian sido tratados mal por Barrios, y que esta era una buena oportunidad para derrocar á su gobierno y vengarse de él, emplearon ó contrataron las tropas mexicanas. Ambos Ministros expresan la firme conviccion de que las autoridades mexicanas no tomaron parte alguna en la invasion.

Esto parece ser realmente así, porque la autoridad civil mexicana de Tapachula dió aviso de la invasion, y un oficial mexicano con cosa de 200 hombres, se dice que está en la frontera con objeto de ayudar á capturar á los fugitivos.

Sin embargo, para mí este asunto es todavía del todo inexplicable. Enviaré informes ulteriores si los puedo obtener fidedignos.

Me inclino á creer que la invasion se hizo con el conocimiento y cooperacion esperada de los descontentos de Guatemala, quienes facilitaron los elementos, y que por causa de traicion han fracasado del todo sus planes.

. . . . . .

Soy, &c.—*Geo. Williamson.*

«Diario Oficial» del Gobierno Supremo de la Republica, tomo viii, numero 225. México, jueves 13 de Agosto de 1874.

El "Progreso" de Guatemala.

Este periódico refiriéndose á los últimos acontecimientos de la frontera de Guatemala, dice en su número correspondiente al 12 de Julio último, lo que sigue:

«Por el *Boletin* que ha circulado en hoja suelta impreso con fecha 6 del corriente, habrá llegado á noticia del público, el completo descalabro sufrido por *una fuerza federal* de la vecina República de México que correspondiente á la guarnicion de Tapachula, invadió nuestro territorio el 28 del próximo pasado Junio, instigada segun parece, por algunos emigrados de este país que se hallaban en Soconusco.»

Es preciso hacer algunas rectificaciones á estos conceptos.

Una parte insignificante de la compañía que estaba de guarnicion en el territorio de Soconusco, abandonó sus filas é invadió el territorio de Guatemala, con el carácter de *desertores* y no con el de *fuerza federal* de la República, cuyo Gobierno ignoraba tal procedimiento. Esos cuantos desertores del ejército mexicano, asociados con un centenar de gente colecticia y forzada, segun lo expresan las comunicaciones oficiales que hemos publicado, fueron derrotados por las autoridades de Guatemala, cuyo territorio indebidamente atacaron.

El *Progreso* añade:

«Las buenas relaciones que ligan al Gobierno de Guatemala con el de México, y la identidad de principios que imperan en uno y otro país, *hacen esperar que toda reclamacion procedente de esta República por los sucesos últimos*, sea atendida por aquella, y que no haya en lo futuro complicaciones que destruyan la cordial armonía que afortunadamente ha existido entre ambos países.

No creemos que pueda dirigirse ninguna reclamacion al Gobierno de México por los últimos acontecimientos: al tener noticia de ellos dictó sus órdenes para la aprehension y castigo de los desertores: su jefe, el teniente Infante, se encuentra bien preso; esto por una parte: por otra, el mismo periódico oficial del Go-

bierno de Guatemula ha confesado que tanto el local de Chiapas, como el supremo de la República, han sido completamente extraños á aquella aventura, que por lo mismo no ha podido turbar la buena inteligencia y armonía que existe entre ambos países.

«Revista Universal,» Tomo IX, num. 2,365, México, miércoles 16 de Diciembre de 1874.

Correspondencia particular de la "Revista Universal."

Chiapas.—Tapachula, Setiembre 26 de 1874.—Los que deseamos que la accion del Gobierno Federal se haga sentir en esta remota frontera de la República, estamos de enhorabuena. En los primeros dias de este mes, habia aquí grande alarma con motivo de una invasion que se anunció de Guatemala, y que tenia algunos visos de probabilidad. El desconcierto crecia de punto al saberse que el jefe de la fuerza federal, que estaba entónces de guarnicion aquí, declaraba que en caso de que la invasion se verificara, él con los 30 hombres del 5º que tenia á sus órdenes se declararia neutral.

Afortunadamente, el gobierno procediendo en este caso con una actividad que le honra, determinó la venida de 200 hombres del 19º batallon, y el desagradable incidente de Dos Arroyos, hizo que viniera á la cabeza de esa fuerza un jefe patriota y digno que esperamos dejará bien puesto por aquí el buen nombre del ejército, y el honor de la nacion.

El 7 del actual llegó al puerto de San Benito, el vapor «Costa Rica,» trayendo á bordo de Acapulco dos compañías del 19, una pieza de montaña convenientemente dotada y al teniente coronel D. Antonio Ponce de Leon, jefe de dicha fuerza. El desembarque se verificó el 7 y el 8. El 9 salió la mitad de la fuerza de San Benito para esta poblacion, y el 10, el resto de ella con el jefe, los enfermos y bagajes.

Los oficiales de la fuerza federal, parecen ser todos hombres de educacion y ciudadanos dignos, que conocen sus deberes como soldados.

El coronel Ponce de Leon, no ha dejado nada que desear; cumplido caballero, jefe instruido, pundonoroso y patriota, ha inaugurado aquí un nuevo régimen que dará los mejores resultados. Aunque lleva pocos dias de estar aquí, ha hecho ya mucho bueno: comenzó por reducir á prision al capitan Sóstenes Tellez, jefe de la fuerza federal que se desertó el 28 de Junio último, é invadió á Guatemala que habia estado en libertad, y está activando la formacion de la causa; hizo devolver á éste unos muebles que le habia prestado un vecino de esta poblacion, y que prevalido de la fuerza de que disponia, no habia querido entregar cuando se le reclamaron por su dueño.

Ha propuesto á las autoridades locales, la formacion de un jardin en la plaza de este lugar, ofreciendo su cooperacion para llevarlo á cabo, y tiene las mejores disposiciones, no solo para cumplir con su deber como jefe de la fuerza federal, sino aun para promover el desarrollo y engrandecimiento de esta parte importante de la República.

Las autoridades locales y los vecinos en general, se manifiestan enteramente satisfechos y complacidos con la llegada de una fuerza tan morigerada y de un jefe tan digno. Ven ya que el Gobierno general no los abandona á su suerte; y empiezan por primera á persuadirse de que los mexicanos y de que el Gobierno federal de México, puede garantizarles sus vidas y sus propiedades y defenderlos contra agresiones exteriores.

Se está tratando ahora de pedir una pequeña imprenta á los Estados-Unidos con objeto de publicar aquí un periódico semanario que dé á conocer los elementos de riqueza de este país privilegiado, haga patente á las autoridades sus necesidades, y lo ponga en relacion con el resto de la República, de la que ha estado de hecho y hasta ahora del todo aislado.

Esperamos que el Gobierno no descuide los intereses de esta frontera, y que tome á su cargo el camino á Comitan que abrirá una nueva faz á este Estado y hará cuanto de él dependa por celebrar un tratado de límites con Guatemala, sin lo cual no es posible alcanzar la prosperidad de estas regiones.

El visitador de Aduanas, D. Manuel Sevilla, persuadido del porvenir de esta frontera, es entusiasta defensor de la construccion del camino de Comitan, de un muelle en el puerto de San Benito, de la traslacion de la Aduana al puerto, y de otras medidas de que se esperan muy buenos resultados.

NUMERO 25.

Declaracion de Matías Romero en la causa del capitan Tellez.

Páginas 47 y 128, párrafos 248 y 858.

Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Seccion 4ª—Remito á vd. en cuatro fojas útiles copias certificadas de la declaracion que rindió vd., en la causa instruida contra el ex-capitan Sóstenes Tellez, y careo que sostuvo en la misma causa con el citado oficial.

Independencia y Libertad.—México, Agosto 5 de 1875.—*Mejía.*—C. diputado *Matías Romero.*—Presente.

República Mexicana, comandancia militar del Distrito Federal.—En la causa que se instruyó al capitan del 5º batallon, Sóstenes Tellez, existen las constancias que á la letra dicen:

A fojas 122 existe la declaracion siguiente:

«*Declaracion del C. Matías Romero.*—En 20 de Setiembre de 1874 compareció el C. Matías Romero, con objeto de evacuar la cita que le resulta de la declaracion del capitan Tellez á fojas 119, frente, y presente el ciudadano fiscal, se procedió á tomar la declaracion.—Preguntado por sus generales dijo llamarse como queda expresado, mayor de edad, casado, natural de la ciudad de Oaxaca, vecino de esta poblacion.—Preguntado exponga lo que sepa respecto de la cita que le resulta de la declaracion citada del capitan Tellez, que se le leyó en lo conducente, dijo que en efecto el 21 de Junio de este año, aniversario de la entrada del ejército nacional en la ciudad de México, dieron los empleados federales incluyendo á los oficiales de la 5ª compañía, un baile en una pieza de la casa que ocupa el declarante, para lo cual segun se le aseguró, fueron cuotizados los emigrados de Guatemala García Riego y Coyote: que ántes de que comenzara el baile, el declarante citó por encargo del jefe político del departamento, al ex-teniente Emeterio Infante, y al administrador de la Aduana C. Trinidad Hurtado: el objeto de la reunion que se verificó como á las siete de la noche de ese dia, era hacer presentes á Infante los fundados temores de que los emigrados de Guatemala llegaren á alzarse con la fuerza federal vista la proteccion que les concedia el capitan Tellez, la nulidad de este y la manera con que ellos se manejaban en el cuartel de la fuerza expresada: que en esa reunion tanto el jefe político y el administrador de la Aduana como el exponente recomendaron muy eficazmente á Infante que redoblara su vigilancia, para impedir que los emigrados llegasen á disponer de la fuerza, y hasta le dijeron que si el capitan Tellez queria sublevarla, lo desconociera, y conservara la fuerza fiel á sus deberes y al Gobierno de la nacion, seguro de que su conducta seria recompensada por el Presidente de la República: que Infante se comprometió solemnemente á no permitir que se abusara de la fuerza federal, y refirió varios incidentes de los que aparecia que él, y no el capitan Tellez, mandaba á la fuerza, y que Tellez no tenia mando alguno en ella: que estando para concluir esta entrevista, esto es, á cosa de las nueve de la noche, entró D. Alejandro Tapia, contador que era de la aduana marítima, á la habitacion del exponente en donde estaban las personas expresadas, y tomó parte en la conversacion: que como á las nueve y media de la noche, despues de haber empezado el baile, se presentó el capitan Tellez en la misma reunion y con un tono y unas maneras que indicaban, que se habia excedido en el uso de los licores, dijo que los emigrados de Guatemala estaban libres ya por órden del ministerio de guerra, y que su conducta respecto de ellos habia sido aprobada: que sacó de su bolsa dos comunicaciones oficiales de la Secretaría de guerra, que dió á leer al declarante, una de las cuales contenia otra de la Secretaría de relaciones, con la que se le mandaban los pasaportes para los emigrados Riego y Aguilar: que entónces se le interpeló para que dijera cuándo haria salir á los emigrados, en virtud de dicha órden, á lo que contestó, que saldrian hasta que ellos quisieran, porque los pasaportes decian que «*valieran por el tiempo necesario,*» lo que en su concepto queria decir, que podrian los interesados no hacer uso de ellos sino cuando lo tuvieran por conveniente: que entónces todos los presentes le manifestaron que no era esa la significacion de dicha frase, y que él estaba en la obligacion de hacerlos salir, pues de otro modo dejaria de cumplir una órden que habia recibido: que entónces pareció conformarse con la opinion que se le manifestó, y dijo que los haria salir: que entre las personas presentes habia algunas que le decian, que debia hacerlos salir al dia siguiente, y otros que eran de opinion que se les fijara un plazo prudente para que hicieran sus preparativos de viaje: que al exponente le pareció que no teniendo los emigrados familia, intereses ni arraigo alguno en esta poblacion, no necesitaban de varios dias para preparar

su viaje, y así lo manifestó al capitan Tellez, diciéndole que no les concediera mas plazo que el necesario para que se proveyeran de caballos en que hacer el viaje: que el capitan Tellez no expresó entónces lo que se propusiera hacer respecto de los emigrados, pero como Infante habia ofrecido no permitir que estos se alzaran con la fuerza, el declarante consideró de poca importancia el que salieran mas ó ménos tarde: que terminada la reunion fueron los concurrentes, á excepcion del jefe político, al baile, en donde se encontraron á los emigrados: que el capitan Tellez nunca le habló ni le consultó nada respecto de los emigrados, ni del *amparo* que les concedió: que sin embargo de esto, en dos ocasiones que se encontró con el capitan Tellez, ántes del 21 de Junio citado, la primera en la habitacion del C. Tapia y la segunda en la del exponente, le manifestó terminantemente que á juicio del declarante habia usurpado atribuciones que no tenia al *amparar* á los emigrados y habia contraido responsabilidades graves y le dijo que la única manera de enmendar en algo su falta, era que los mandara á Tonalá con una escolta de la fuerza, segun se lo habia pedido el jefe político, ó los pusiera desde luego á disposicion de éste: que lo expuesto es cuanto tiene que decir sobre este punto.—Leida que le fué esta declaracion se ratificó en ella y prestó la protesta de decir verdad en lo que se le ha interrogado, y firmó con el ciudadano fiscal y secretario que suscribe.—*M. Romero.*—*A. P. de Leon.*—Doy fé.—*Francisco Carrillo.*

A fojas 125 se encuentra un careo que á la letra dice:

«*Careo entre el acusado y el Lic. Matías Romero.*—En 22 de Setiembre del mismo año, el ciudadano fiscal, notando la discordancia que existe en las declaraciones del acusado, de fojas 119, y la del C. Lic. Matías Romero, en lo relativo á la cita que de su persona hizo aquel, dispuso celebrar un careo entre ambos, y siendo presentes con tal fin, se les impuso de dichas discordancias y despues de la protesta de la ley, que se les recibió en forma, y de reproducir sus generales, que obran en anteriores diligencias, resultó: que el C. Romero hiciera á Tellez recuerdo de varios incidentes que mediaron al tener lugar los hechos que refiere en su declaracion, en cuyo contenido se afirmó: que Tellez negara haberse hallado ébrio cuando se presentó en la casa de aquel la noche del 21 de Junio, y que insistiera en asegurar que ni el citado C. Romero, ni las demas personas que con él se hallaban, le manifestaron el deber en que estaba de hacer salir desde luego á los emigrados, añadiendo que si en las entrevistas que ántes tuvo con el expresado C. Romero, manifestó este la desaprobacion de sus actos en el negocio relativo al llamado amparo, no entendió el sentido de esa manifestacion. Y no pudiéndose adelantar mas, á pesar del debate que se estableció entre los careados, el ciudadano fiscal dió por terminada esta diligencia, que firmó con aquellos y el presente secretario.—*A. P. de Leon.*—*M. Romero.*—*Sóstenes Tellez.*—Doy fé.—*Carrillo.*»

El C. Fermin Magaña, coronel de caballería permanente y secretario de la comandancia militar del Distrito Federal, certifico: que la copia que antecede es tomada á la letra de la causa original que obra en el archivo de esta oficina.

México, Agosto 3 de 1875.—*F. Magaña.*

NUMERO 26.

Página 52, párrafo 281.

Manifestacion de Matías Romero á los pueblos de Tajumulco y Sibinal.

Segunda clase.—Cinco centavos.—República Mexicana.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y cuatro y setenta y cinco.—Administracion subalterna de la renta de papel sellado de Tapachula.—A la municipalidad del pueblo de Sibinal.—Matías Romero, ciudadano mexicano, ante vdes. respetuosamente comparezco y digo: que considerando que el plan de Muxbal corresponde á la República Mexicana, por encontrarse situado al Poniente del rio Petacalapa y al Sur del paso del Arroyo de Talquian, puntos ambos reconocidos como fronterizos entre México y Guatemala, lo denuncié y medí con objeto de adquirir su propiedad, conforme á las leyes de México y con la mira de sembrar café en dicho terreno; pero habiendo visto al tratar de hacer estas siembras que hay en él algunos habitantes de ese pueblo que, cultivan algunas porciones y lo consideran como perteneciente á la República de Guatemala, y considerando que á mí no me toca decidir á quién pertenece el terreno, y que esto debe determinarse por el tratado de límites que se celebre entre ambas naciones, me dirigí al Sr. general D. José Rufino Barrios, Presidente de la República de Guatemala, supli-

cándole se sirviera mandar que no se me ponga obstáculo en la siembra que pienso hacer, en el concepto de que si al hacerse la demarcacion de límites, quedase el expresado terreno en territorio de Guatemala, me entenderé con el Gobierno de esa República para adquirirlo conforme á sus leyes. El Sr. general Barrios, Presidente de esa República, se sirvió determinar de conformidad con mi peticion, y en esta virtud expidió sus órdenes para que no se me impida trabajar en el expresado terreno, y para que esa municipalidad me tenga como vecino, para el efecto de no ponerme obstáculos en la siembra que intento hacer.

En esta virtud, ahora ocurro á esa municipalidad, suplicándole que en cumplimiento de las órdenes que tiene recibidas del señor Presidente de la República, tome sus providencias para que no se me impida sembrar en el plan de Muxbal, considerándome como vecino de Muxbal para el efecto de no ponerme obstáculos en la expresada siembra.

Tapachula, Julio 2 de 1874.—*M. Romero.*

Igual comunicacion les dirigió al pueblo de Tajumulco.

NUMERO 27.

Páginas 52 y 124, párrafos 283 y 829.

Exposicion de la municipalidad de Sibinal al general Barrios.

Juzgado municipal de Sibinal.—Ciudadano general Presidente de la República.—Guatemala.—Nuestro respetado señor: Con fecha 14 de Mayo anterior, del año en curso, se recibió en este juzgado el atento oficio de la secretaría del ciudadano general Presidente, trascrita por el ciudadano jefe político del departamento, en donde se dice que se admita al Sr. Lic. D. Matías Romero, como vecino de este pueblo, para que siga los trabajos que tiene preparados en los de Tajumulco y Sibinal. Y en cumplimiento del respetable oficio que á la vista se tiene, esta municipalidad tuvo á bien de asignarle al Sr. Lic. Romero, en el plan de Muxbal, para formar allí sus almacigueras de café, aunque sin tener hasta hoy ningun trabajo preparado en dicho terreno; y en virtud de esta, comisionó el Sr. D. Matías, al Sr. Leon Almengor, para que recibiese el terreno que se pensaba darle; pero que al ejecutar esta municipalidad dicha obra, todo el vecindario en grupo se presentó á este juzgado manifestando: que en ningun concepto harán suelta del terreno mencionado, por ser los únicos pedazos con que cuenta este pueblo, para el bienestar del vecindario.

Habiendo manifestado tambien que de lanzarlos del lugar, que no contara la municipalidad con sus servicios ni fondos con que anualmente contribuyen; y que en el último caso se proponen los de este pueblo á enterar el valor de dicho terreno á la parte que corresponda, segun el deslinde de ambos gobiernos.

Y miéntras tanto, esta municipalidad en union de sus vecinos del pueblo de Sibinal, se acogen al ciudadano general Presidente de la República, para que como padre de nosotros se sirva mediar estas circunstancias, para dejarnos vivir en paz, y que del terreno dicho, no seamos depuestos, porque es reducirnos á una miseria mas grande de la en que nos encontramos en la fecha; de cuyo bien, quedarémos sumamente agradecidos.

Dios Nuestro Señor guarde al señor general Presidente por muchos años.

Libertad y reforma. Sibinal, Junio 8 de 1874.—De órden de la municipalidad que no sabe firmar.—*Francisco Dardon*, secretario.

NUMERO 28.

Pág. 53, párrafo 288.

Respuesta de la municipalidad de Sibinal á la manifestacion de Matías Romero.

Juzgado municipal de Sibinal.—Sr. Lic. D. Matías Romero.—En el momento en que esta municipalidad recibió y se impuso de la solicitud presentada en su escrito, para hacer lo que vd. desea con el acierto debido, resolvió mandar su escrito á la jefatura política de San Márcos, y en contestacion dice: que para dar cuenta á donde corresponde, *que venga en el papel que corresponde debidamente.*—Lo que manifiesto á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Reforma. Sibinal, Julio 21 de 1874.—De órden de la municipalidad, *Francisco Dardon*, secretario.

NUMERO 29.

Pág. 53, párrafo 289.

Respuesta de la municipalidad de Tajumulco á la manifestacion de Matías Romer o.

Juzgado municipal de Santa Isabel Tajumulco.—Sr. Lic. D. Matías Romero.—A la solicitud presentada por vd., recayó la providencia que dice:—Sala municipal de Santa Isabel Tajumulco, Julio veinte de mil ochocientos setenta y cuatro.—Viniendo en el papel del sello correspondiente, se proveerá.—Por el ciudadano alcalde 1º què no sabe firmar.—*Santiago Chilel*, secretario.

Lo que trascribo á vd. para su inteligencia y fines consiguientes. Tajumulco, Julio 21 de 1874.—Por el señor alcalde 1º—*Santiago Chilel*, secretario.

Sr. Lic. D. Matías Romero.—Muy señor mio:—Oportunamente tuve la satisfaccion de recibir la estimable de vd., que contesto, así como la solicitud que dirige á esta municipalidad, y habiendo dado cuenta con ella, se dictó la providencia que aparece en la carta de oficina que le adjunto: vd. verá lo que en virtud de la disposicion convenga hacer; bajo el supuesto, de que esta municipalidad, atenta siempre á las disposiciones superiores que reciba, limitará á ellas sus procedimientos.

Esta oportunidad me proporciona la honra de ofrecerme de vd. atento y seguro servidor.—*Santiago Chilel.*—Tajumulco, Julio 22 de 1874.

NUMERO 30.

Pág. 54, párrafo 297.

Título del terreno del cafetal Juarez.

Sebastian Lerdo de Tejada, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á los que el presente vieren, sabed:

Que estando declarado por varias leyes anteriores y especialmente por la de 20 de Julio de 1863, que los terrenos baldíos pertenecen á la nacion; y en atencion á que el C. Juan Avendaño denunció y pidió que se le adjudicase un terreno baldío, denominado «Loma de Muxbal,» sito en el departamento de Soconusco, del Estado de Chiapas; siendo la superficie de dicho terreno de dos mil cuatrocientas noventa y nueve hectaras, treinta y una aras, veinticuatro centiaras y sus linderos: al Norte, terrenos nacionales denunciados por el C. Rafael J. Gutierrez; al Sur, tierras del Manacal, excesos baldíos del mismo Manacal, denunciados por el C. José M. Mora, y los poseidos y denunciados por el C. Bonifacio de Leon; al Este, terrenos del Malacate y Candelaria, y los de la orilla del rio Petacalapa, y al Oeste, tierras de la primera y segunda porcion de egidos del pueblo de la Union Juarez y terrenos de Santo Domingo y Miscuru, segun consta en el plano y en el expediente que obran en el ministerio de Fomento.

Considerando las ventajas que resultan á la industria y á la poblacion de que los terrenos baldíos se reduzcan á propiedad particular, y los derechos que ha adquirido el interesado, tanto por su denuncio como por haber enterado en la oficina respectiva el precio de dicho terreno, he tenido á bien concederle la posesion de él y la propiedad contra la Hacienda pública, conforme al artículo 20 de la ley citada.

Por tanto, mando á las autoridades del Estado de Chiapas y á las demas de la República, no pongan obstáculo alguno al mencionado C. Juan Avendaño en la propiedad que se le ha concedido, sino ántes bien, lo mantengan en el libre uso, aprovechamiento, dominio y posesion que le corresponde, con la obligacion por su parte de sujetarse á lo que dispone el artículo 10º de la ley general sobre enajenaciones de baldíos, de 20 de Julio de 1863.

Dado en el Palacio del Gobierno federal en México, á veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—*S. Lerdo de Tejada.—Blas Balcárcel.*

NUMERO 31.

Páginas 57 y 58, párrafos 318 y 319.

Artículos de la prensa mexicana sobre la destruccion del cafetal Juarez.

A

«La Revista Universal, Tomo IX, Numero 2156.—México, Domingo 21 de Junio de 1874.

Tenemos noticias y cartas de Tapachula (Chiapas) que alcanzan al 23 de Mayo. Por ellas nos imponemos de los atentados cometidos por las autoridades de Guatemala contra el territorio de la República. El siete del pasado mes bajaron cerca de 200 hombres del pueblo de Tajumulco (Guatemala) al mando de sus alcaldes, al cafetal Juarez (territorio mexicano), destruyeron los jacales, casas y almácigos de café que allí existian y se llevaron presos al mayordomo y varios trabajadores.

Estos hechos que con frecuencia pasan en aquella frontera, quedan completamente impunes por la poca eficacia de la autoridad federal por aquellos rumbos. Los escándalos se repiten dia á dia, desde Comitan hasta el Soconusco, y es necesario ya, que el Gobierno tome la actitud que le corresponde para conservar las vidas é intereses de los mexicanos, que tan inseguros están con aquella vecindad.

En carta del 23 del pasado se dice que hasta entónces el Presidente de Guatemala no habia tomado resolucion alguna para reparar los males causados en el cafetal Juarez. Tal conducta, si no revela autorizacion de ese gobierno para cometer esos atentados, como se cree por aquellas comarcas, por lo ménos, indica poca voluntad de conservar buenas relaciones con sus vecinos y que nuestros conciudadanos necesitan de mayores garantías que únicamente puede darles el Gobierno mexicano. Esperamos que el *Diario Oficial* nos informará de las providencias que se tomen sobre el particular, pues ha llegado, á nuestro modo de ver, el caso de que nos cuidemos nosotros solos, y tengamos por enemigos á los que debian tener interes en ser nuestros mejores aliados.

B

«Diario Oficial,» Numero 175, Tomo VIII. México, Miercoles 24 de Junio de 1874

La frontera de Guatemala.

Dijo *La Revista Universal* en su número de 21 del actual:

Se inserta aquí el artículo que precede de «La Revista» de 21 de Julio de 1874.

Tales son las consideraciones y el lenguaje en que las expresa nuestro estimable colega la *Revista Universal*, cediendo en todo á un sentimiento que nada tiene de censurable. Sin embargo, el hecho á que se refiere no ha existido, porque hasta hoy el Gobierno de México no ha recibido noticia oficial de que hayan sido violados los intereses y las garantías de mexicanos ni en el cafetal Juarez, ni en otra parte de nuestro territorio situado en la frontera de Guatemala. Lo comunicado á la *Revista* envuelve una gravedad y un atentado tales, que á ser ciertos ya se hubieran comunicado al Ejecutivo federal, para que este hubiera procedido de la manera conveniente; no ha sucedido así á pesar del tiempo que ha pasado. Por eso repetimos que no ha tenido lugar el atentado á que se refieren los informes comunicados á nuestro apreciable colega.

Lo único que se ha comunicado al Gobierno es que un Sr. Escobar, mexicano, residente en el territorio de Guatemala, tenia el propósito de organizar alguna fuerza y penetrar con ella al Estado de Chiapas, con cuyas autoridades locales tiene sus diferencias el citado Escobar: para prevenir este caso, se ha mandado á la fuerza federal situada en Soconusco que vigile la frontera y que si las circunstancias lo exigieren, llame en su auxilio á otra fuerza federal que reside en Tehuantepec, á fin de conservar el órden en Chiapas, ó evitar cualquier ultraje á la soberanía de la República.

Hasta hoy, nada se ha comunicado al Gobierno relativamente á la realizacion de los proyectos del Sr. Escobar, único incidente de que tiene noticia oficial.

No es de creerse que el actual Presidente de Guatemala autorice atentados como los que se dicen cometidos en el cafetal *Juarez*, ni mucho ménos que su tolerancia indique poca voluntad de mantener con sus vecinos las mejores relaciones: lo primero comprometeria gravemente sus deberes internacionales, y hemos notado que en la política del Sr. general Barrios entra cuidadosamente el programa de evitar estos peligrosos escollos; lo

segundo, puede satisfactoriamente contestarse con la llegada del ministro de Guatemala á la República, cuyo hecho está demostrando el interes que tiene la primera en conservar con la segunda las relaciones que deben existir entre dos pueblos hermanos.

Creemos que la *Revista* tomará nota de estas explicaciones.

C

«Revista Universal,» Numero 2160, Tomo IX. México, Viernes 26 de Junio de 1874.

La frontera de Guatemala.

Nuestro estimable colega el *Diario Oficial* reproduce las noticias que dimos en nuestro número del domingo sobre una invasion que los alcaldes de Tajumulco al mando de 200 hombres hicieron al territorio mexicano el siete de Mayo último y hace las siguientes explicaciones:

«Aquí se inserta el artículo del Diario Oficial» que precede, de 24 de Junio de 1874, consignado en la página 205.

Siempre hemos visto con gusto las explicaciones del *Diario*, y siempre hemos admirado el tino y sensatez con que aborda todas las cuestiones que le corresponden, y descarta las que tienden á separarle de la circunspecta mision que tiene á su cargo. Tomamos nota de sus explicaciones como lo desea, y agradeciéndoselas debidamente nos permitimos hacerle algunas observaciones, guiados solo por el interes de que se esclarezcan hechos que importan á la tranquilidad de nuestros nacionales que habitan aquellas comarcas, y que han sido siempre víctimas de atentados injustificables.

La noticia que hemos trasmitido á nuestros lectores, sobre la destruccion del «cafetal Juarez,» nos ha sido comunicada por persona de quien no es lícito dudar, que ha presenciado el hecho escandaloso que denunciamos, y estamos ciertos que si nuestro colega la conociera, convendria con nosotros en su autenticidad. La lógica del *Diario* es insostenible: el Gobierno no tiene oficialmente conocimiento de ese hecho, luego no es cierto. Estamos seguros que ni el mismo colega oficial, defenderá victoriosamente este modo de razonar porque cualquier accidente del correo, descuido ó poca eficacia en comunicar la noticia de Tapachula al gobernador de Chiapas, que se halla á alguna distancia, ó cualquier otro motivo, ha podido impedir que llegue oportunamente al conocimiento del Supremo Gobierno.

Nada hemos aventurado en contra del general Barrios, actual Presidente de Guatemala, sino lo mismo que se nos comunica, pues á todo hecho se le han de encontrar explicaciones mas ó ménos satisfactorias. En nuestra frontera se dice que el Presidente de Guatemala autorizó aquel atentado contra nuestro territorio, y la circunstancia de no haber dado disposicion alguna, por lo ménos para castigarlo hasta el 23 de Mayo, diez y seis dias despues de ocurrido, inducia á creer que por lo ménos tenia poca voluntad de conservar buenas relaciones con sus vecinos.—Esto poco mas ó ménos hemos dicho, fundados en los hechos comunicados.

Hemos tenido simpatías por el Gobierno actual de Guatemala, y hemos seguido con interes, el movimiento liberal y progresista que ha iniciado en aquella porcion de la América Central, á la cual nos unen cariñosos lazos históricos. Tambien creemos que deliberadamente no querrá el general Barrios comprometer las relaciones diplomáticas de su gobierno; por eso dijimos que en aquellas comarcas se creian autorizados los atentados por él, no lo aseguramos. Hicimos sí una induccion y si esa no es buena, harémos otra, pues temimos que pudiera ser mas ofensiva y por eso la reservamos.

Cuando Guatemala se apoderó del Bejucal, el Gobierno mexicano se conformó con pedir informes, y la cuestion quedó aplazada para cuando se arregle un tratado sobre límites, que encontrará aquella porcion de nuestro territorio en la posesion de aquella República. ¿Será que este ejemplo, estimula á los guatemaltecos, ya que no á su Gobierno, á avanzar sobre el territorio mexicano?

Declaramos formalmente que no nos afirmamos en ninguna conjetura y solo las exponemos para que de ellas juzgue el Supremo Gobierno que tiene en su poder la historia de esos atentados.

Nuestras noticias son auténticas y creemos que para poder apreciarlas, por lo ménos seria conveniente que se pidieran informes al gobernador de Chiapas. Solo así podrá asegurarse que sean falsas, no con las débiles inducciones del *Diario*.

D

«Diario Oficial» Numero 177, Tomo VIII. México, 26 de Junio de 1874.

Otra vez la frontera de Guatemala.

La *Revista Universal* vuelve á ocuparse de este asunto en su número de hoy, arguyendo de esta manera: de que el Gobierno no tenga noticia oficial de los atentados cometidos en el cafetal Juarez, no se deduce rec-

tamente que los hechos denunciados, no hayan tenido lugar. Es verdad, contestamos nosotros; pero como nuestro estimable colega nos suplicó que le precisáramos lo que habia dispuesto el Gobierno, tuvimos que responderle lo que ahora le repetimos, es decir, que para proceder debidamente en el caso, no tenia ni tiene aún dato alguno oficial. Partiendo de este hecho y de la gravedad que envuelve lo que se dice que ha tenido lugar en el cafetal Juarez, para que se guardara tan profundo silencio, dedujimos nosotros que este no habria existido, puesto que ni el Gobierno de Chiapas, ni el jefe de la fuerza federal, situado en Soconusco, ni aun los que han sufrido personalmente ese atentado, lo han trasmitido hasta hoy de una manera oficial al Ejecutivo de la Union.

Con todo, si los acontecimientos referidos tienen la confirmacion inherente á un hecho consumado, esté segura la *Revista* de que las garantías de los mexicanos y la soberanía de la República, serán dignamente sostenidas por el Gobierno, en el incidente de que se trata.

Antes de concluir, es necesario hacer una rectificacion. No es exacto el hecho, ni proceden por consecuencia, las apreciaciones que hace nuestro estimable colega, relativamente al Bejucal: este asunto sigue tratándose por la vía diplomática y esto nos impide ser tan explícitos como conviniera. Una cosa sí podemos asegurar á la *Revista* y es, que los vecinos del Bejucal residen en su territorio, reconociendo la soberanía de México.

E

Del «Monitor Republicano» numero 158, año xxiv, México, sábado 4 de Julio de 1874.

Las fincas de D. Matías Romero.

Por mas que digan lo contrario algunos colegas, se va confirmando el rumor de que han sido incendiadas las fincas rústicas que tiene en Chiapas el Sr. Romero.

En una comunicacion que dirigen los diputados por ese Estado, al ministerio de relaciones, se hace referencia á las depredaciones cometidas en Soconusco, las cuales se atribuyen á indígenas guatemaltecos. El ministerio dice que no hay noticia oficial de esos hechos.

A nosotros se nos ha asegurado, que los incendiarios son algunos fanáticos, que han creido al Sr. Romero instigador de la Reforma en Guatemala.

F

«Revista Universal,» num. 2168, Tomo IX, México, domingo 5 de Julio de 1874.

Este "Monitor" es raro.

Oiga vd., colega, si no lee nuestro diario, léalo, y si lo lee, entiéndalo.— No hemos atacado á Guatemala, sino defendido nuestro territorio.—Hemos manifestado simpatías por el Gobierno Barrios, precisamente por ser liberal: pero hemos extrañado su conducta en nuestra frontera.

Dijimos que nuestra correspondencia no nos comunicaba la noticia de que el Sr. Romero hubiese sido amenazado de muerte como dijo vd. Fuimos los primeros en dar la noticia de la destruccion del cafetal Juarez, propiedad del Sr. Romero; pero el *Monitor* tiene la gracia de no estudiar nada.—Bien es, que es mucho pedirle que sepa noticias que salen de la calle de Letran.

Pero luego que defiende el *Monitor* en un párrafo á Guatemala, en otro viene apoyando lo que hemos dicho, á saber: que el territorio mexicano ha sido violado por guatemaltecos; y como conocemos los sentimientos patrióticos del *Monitor*, no podemos explicarnos su contradiccion.—Deseamos que nuestro colega no nos juzgue ligeramente, pues á la verdad tendriamos pena en no estar enteramente de acuerdo con él.

G

Del «Diario Oficial,» Numero 218, Tomo VIII, correspondiente al Jueves 6 de Agosto de 1874.

Lo del cafetal Juarez.

Dice el periódico oficial de Chiapas del 23 de Julio:

«*La Revista Universal.*»—Este colega, de la ciudad de México, publica algunas noticias sobre la invasion al territorio de Soconusco, por unos doscientos hombres de Guatemala, que se asegura destruyeron el cafetal Juarez. No han mentido á nuestro colega, pues la noticia por desgracia es cierta; pero el gobierno del Estado, que ha tenido solo de ello datos privados, se ha reservado dar cuenta al general de la República, con las informaciones que de su órden y á solicitud tambien de parte interesada, se corren ante la autoridad competente.»

H

«Diario Oficial,» Numero 220, Tomo VIII, México, Agosto 8 de 1874.

La frontera de Guatemala.

Publicamos en seguida dos comunicaciones del gobernador de Chiapas; una se refiere al asunto del cafetal Juarez, situado en el mismo terreno que fué invadido por los indios de Tajumulco el mes de Octubre de 1873, acerca de cuyo hecho se dirigió una enérgica reclamacion al encargado de negocios de Guatemala, segun puede verse en la última Memoria del ministro de Relaciones de México; la otra se refiere á la fuga de una parte de la fuerza federal que estaba en Tapachula, y que seducida por unos refugiados guatemaltecos, invadió el terreno de la República vecina. El teniente Infante, que desertó de sus filas con una parte de su compañía, se encuentra ya bien preso. Hé aquí las comunicaciones á que nos hemos referido:

«Gobierno constitucional del Estado libre y soberano de Chiapas.—Ciudadano ministro.—He tenido la honra de recibir la nota de vd. fecha 3 del que rige, en la cual á virtud de una representacion de los CC. Magin Llaven, Juan Avendaño y Onofre Ramos, se sirve vd. disponer, por acuerdo del ciudadano presidente, que se mande practicar una investigacion justificada sebre si es cierto que algunos indígenas guatemaltecos, acaudillados por sus autoridades locales, penetraron recientemente á varios puntos del territorio nacional, y cometieron depredaciones incendiando algunas casas, destruyendo sementeras y aprehendiendo al mayordomo y trabajadores de una finca rústica llamada «El Cafetal Juarez.»

«Y en contestacion me parece conveniente manifestar á vd., que por una carta particular del C. Lic. Matías Romero, supo este Gobierno que ahora dos meses, poco mas ó ménos, los indios guatemaltecos del pueblo de Tajumulco, penetraron al territorio mexicano y destruyeron las sementeras del café del terreno que constituye la finca «cafetal Juarez;» que en consecuencia, dije al mismo C. Romero que convenia diese parte á la jefatura política del departamento, á fin de que mandara correr una informacion, en que justificadamente se hiciese constar aquel atentado para elevarlo á conocimiento del Supremo Gobierno nacional: que posteriormente el propio C. Romero, participó tambien en carta particular, que habia dado ya aquel paso y que se practicaba la informacion; por cuyo motivo esperaba este gobierno que ella le fuese enviada para dar cuenta á ese ministerio.

«No me parece de mas manifestar á vd. para su conocimiento y el del ciudadano Presidente, que el terreno en donde han sido destruidas las sementeras de café, es el mismo que fué invadido por los indios de Tajumulco el mes de Octubre del año próximo anterior, con el objeto de destruir como destruyeron los mojones puestos por el agrimensor que midió dicho terreno por disposicion del ciudadano juez de distrito del Estado; de cuyo hecho dí conocimiento á ese ministerio, adjuntándole las informaciones respectivas con comunicaciones que bajo los números 37 y 41 le dirigí con fechas 8 y 29 del citado año, y con las cuales remití asimismo otra informacion y documentos relativos á la invasion perpetrada en el propio mes por la frontera de Comitan, hasta la finca nombrada «Gracias á Dios,» sita en territorio de esta República, y propiedad del ciudadano mexicano Mariano de Jesus Guillen, por cuarenta ó cincuenta hombres guatemaltecos armados de fusiles con sus correspondientes oficiales, y como trescientos indígenas á la cabeza, con el objeto de destruir los mojones de la medida que se habia practicado, y amenazando con que incendiarian la finca, no habiendo tenido lugar esto último.

«Concluiré, ciudadano ministro, manifestando á vd., que cumplimentando la citada comunicacion de vd., ya se ha trascrito al jefe político de Soconusco, previniéndole que mande seguir la investigacion justificada que vd. expresa, y que daré cuenta con ella á ese ministerio, tan pronto como la reciba.

«Independencia y libertad. San Cristóbal Las-Casas, Julio 25 de 1874.—*J. Pantaleon Dominguez.*—Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—México.

NUMERO 32.

Pág. 58, párrafo 321.

Queja de los diputados de Chiapas al Secretario de Relaciones por la destruccion del cafetal Juarez y su respuesta

«Diario Oficial,» Numero 184, Tomo VIII, México, Viérnes 3 de Julio de 1874.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.

La diputacion del Estado de Chiapas, tiene la honra de dirigirse al ciudadano ministro de relaciones exteriores de la República, para llamar la atencion del Supremo Gobierno, hácia algunos hechos atentatorios que han tenido lugar en la frontera de dicho Estado, por la parte que colinda con Guatemala.

El simple derecho de peticion, y la representacion que nos confiere la calidad de diputados, no serian suficientes para dirigirnos al Supremo Gobierno por conducto de ese ministerio, si no hubiera venido á alarmarnos una aseveracion prematura del *Diario Oficial*, porque si bien en todas circunstancias tenemos completa confianza de que el Ejecutivo sabrá colocarse á la altura de su deber, en dicha aseveracion, publicada el dia 24 de este mes, se hace una inexacta apreciacion de esos hechos, y se omite anunciar que se ha tomado alguna providencia, siquiera para investigar su certidumbre.

Nos referimos á la invasion de indígenas guatemaltecos, que, acaudillados por sus autoridades locales, penetraron á varios puntos del territorio mexicano y cometieron depredaciones en el departamento de Soconusco, ya destruyendo las casas de la finca rural nombrada «Cafetal Juarez,» ó ya destruyendo las sementeras y llevándose presos al mayordomo y trabajadores de la misma.

Igualmente nos referimos á varias invasiones hechas por individuos de Guatemala al departamento de Comitan, de las cuales se ha dado conocimiento oficial al Supremo Gobierno y han justamente alarmado á los habitantes de la frontera expresada.

Los que suscribimos, no pretendemos hacer á nuestro gobierno la ofensa de considerar que necesite la excitativa de los interesados para proceder á la averiguacion de los hechos referidos y tomar las necesarias precauciones para la seguridad nacional, pues sabemos que abriga justo celo por la integridad del territorio mexicano, de suerte que si llamamos la atencion del Gobierno, es porque el *Diario Oficial* asegura que los hechos relacionados en la *Revista Universal*, del 21 del corriente son falsos, tan solo porque no tiene noticia oficial de ellos, como si ese conocimiento pudiera únicamente imprimirles el sello de la verdad, y como si á la considerable distancia á que se encuentra el Soconusco de la capital del Estado, fuera posible que tan pronto se comunicaran al gobierno del mismo, y aquel lo hiciera al Ejecutivo federal.

Fundados en los verídicos informes que acerca de esos hechos hemos recibido, por honra del gobierno, nos permitimos la libertad de suplicar á este, por el digno conducto de vd.

Primero, que se dicten medidas mas eficaces á fin de dar mayores garantías á los intereses y habitantes de la frontera, y de impedir nuevas invasiones.

Segundo, que se ordene á quien corresponda mande practicar una averiguacion acerca de las recientes invasiones verificadas por vecinos de Guatemala en el territorio mexicano.

Tercero, que sin perjuicio de entablar, en vista del resultado, la reclamacion respectiva por los últimos atentados cometidos, se promueva lo conveniente respecto de los anteriores, que no solo han causado la ruina de muchas familias del Estado de Chiapas, y convertido en cenizas á varios de sus mejores edificios, sino ultrajado tambien el honor de la nacion; y

Cuarto, que igualmente se promueva con interes lo relativo á fijar la línea divisoria de Guatemala y México, aprovechando la oportunidad de encontrarse ya en esta capital el ministro plenipotenciario de aquella República, pues debe esperarse que contribuya mucho á asegurar la paz y prosperidad de ambos países la demarcacion definitiva de sus límites jurisdiccionales.

Al tener la honra de dirigir á vd. esta comunicacion para que se digne dar cuenta con ella al ciudadano presidente de la República, protestamos á vd. nuestro particular y distinguido aprecio.

Independencia y libertad. México, Junio 26 de 1874.—*Magin Illáven.—Juan Avendaño.—O. Ramos.*

República Mexicana.—Ministerio de relaciones exteriores.—Seccion de América.—Dí cuenta al presidente de la representacion que vd., en union de otras dos personas elevó á esta secretaría, con fecha 26 de Junio último asegurando que algunos indígenas guatemaltecos, acaudillados por sus autoridades locales penetraron recientemente á varios puntos del territorio nacional, y cometieron depredaciones en el departamento de Soconusco, Estado de Chiapas, incendiando algunas casas, destruyendo sementeras y aprehendiendo al mayordomo y trabajadores de una finca rústica llamada el Cafetal Juarez; con cuyo motivo, vd. y las personas á quienes hago referencia, recuerdan otra invasion de ciudadanos guatemaltecos, sobre el departamento de Comitan, y piden que, practicadas las averiguaciones correspondientes, se dicten eficaces medidas para garantizar los intereses de los habitantes de aquella frontera, se entablen las reclamaciones á que hubiere lugar y se tomen otras providencias que impidan en lo sucesivo hechos semejantes.

El primer magistrado de la República, en vista de esta peticion, ha tenido á bien acordar diga yo á vd., como lo hago, que no habiendo comunicado á esta Secretaría, el ciudadano gobernador de Chiapas noticia alguna relativa á la invasion que, segun vd. asegura en su referida representacion, ha tenido lugar recientemente, se le ha recomendado mande practicar una investigacion justificada de los hechos denunciados, dando cuenta desde luego, á fin de que si resultaren ciertos, se adopten las resoluciones convenientes. Debo asimismo mani-

festar á vd., tambien por órden del Presidente, que respecto de los otros puntos que comprende la representacion, en tiempo oportuno se dictaron los acuerdos que demandan los derechos é intereses de la República.

Independencia y Libertad. México, Julio 2 de 1874.—*Lafragua.*—C. Magin Llaven.

Es copia. México, Julio 2 de 1874.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

Igual comunicacion se dirigió á los CC. Onofre Ramos y Juan Avendaño.

«Diario Oficial.» Tomo IX, numero 323, México, 23 de Noviembre de 1875.

Al "Nuevo Siglo XIX."

Antes de que se recibieran las noticias á que se refiere nuestro colega, relativas á lo que ha pasado en el cafetal del Sr. D. Matías Romero, el gobierno tenia en su poder la informacion judicial promovida con el fin de aclarar bien los hechos: continúa la averiguacion mas completa de estos, sin perjuicio de haberse formulado ya la reclamacion conveniente por conducto del ministro de México en Guatemala.

NUMERO 33.

Páginas 36, 58, 66 y 111, párrafos 172, 324, 383, 385 y 727.

Primera correspondencia guatemalteca publicada en el "Monitor Republicano" sobre la destruccion del cafetal Juarez.

«El Monitor Republicano.» Año XXIV. Quinta época. Num. 247. México, 16 de Octubre de 1874.

.....

Guatemala, Setiembre 10 de 1874.—Los periódicos de esa República, han hablado del incendio del cafetal Juarez, propiedad de D. Matías Romero, diciendo que dicha finca se halla en territorio mexicano, y fué destruida por indígenas guatemaltecos. Para conocimiento de los mexicanos, diré á vd. lo que hay de cierto en esa especie, lanzada por el Sr. Romero con una intencion que no es del caso calificar.

Hace algun tiempo que este caballero solicitó permiso para formar una finca de café en terrenos del pueblo de Sibinal, de esta República; permiso que le fué concedido á condicion de no emprender otra plantacion que pudiese perjudicar los intereses de los indígenas, que como es sabido, son intransigentes tratándose de los egidos de sus pueblos. El Sr. Romero, ademas del cafetal en formacion, puso un toril para ganado, con lo que disgustó á los indios del lugar, los que sin mas explicaciones, le destruyeron dicho toril, arrancándole de paso algunas cuantas matas de café. Esto es lo que ha pasado. Cuál sea el interes del Sr. Romero en exagerar y falsear los hechos en sus comunicaciones á sus amigos de esa capital, se comprende fácilmente; pues no puede suponerse que él quisiera sin motivo, perjudicar á Guatemala, pagando con la enemistad de sus compatriotas, la buena acogida que aquí se le ha dispensado.

NUMERO 34.

Páginas 59, 87, y 111, párrafos 328, 329, 551 y 729.

RESPUESTA DE MATIAS ROMERO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1874 A LA CORRESPONDENCIA PRECEDENTE.

«El Monitor Republicano.» Año XXIV, quinta época, numero 305, México, Diciembre 23 de 1874.

Correspondencia particular del "Monitor."

Sr. D. Vicente García Torres, director del *Monitor Republicano.*—México.—Tapachula, Noviembre 10 de 1874.—Muy señor mio: Se ha llamado mi atencion hácia una carta que aparece escrita en Guatemala, el 10 de Setiembre último, publicada en el número 247, año XXIV del *Monitor Republicano*, correspondiente al 16 de Octubre próximo pasado, en la que con referencia á la destruccion del cafetal Juarez, se vierten especies que son inexactas y se hacen apreciaciones enteramente infundadas, todo con el objeto de presentar como inocentes á los autores de ese atentado, y como culpables á sus víctimas.

Sintiendo la mas grande repugnancia en ocupar á la prensa de mi país con mi insignificante personalidad, cuando tiene tantos asuntos verdaderamente interesantes á que consagrar sus esfuerzos, no he querido rectificar las alusiones que se han publicado, ya respecto de mi conducta como funcionario público, ya con rela-

cion á los mismos sucesos del cafetal Juarez, cuando ellas han emanado de escritores mexicanos,—por mas que muchas de las primeras me hayan parecido inexactas y hasta injustas:—pero cuando un escritor extranjero se aventura á hacerme cargos que considero del todo infundados, y me supone intenciones que he estado muy léjos de abrigar, no creo que deba callar. Esta explicacion me servirá de excusa para suplicar á vd. inserte estas líneas.

En la correspondencia á que me refiero, se asegura que el terreno del cafetal Juarez, destruido el 7 de Mayo del presente año, por indígenas de Guatemala, pertenece al pueblo de Sibinal de la República vecina; «que pedí permiso para formar una finca de café en dicho terreno; que este permiso me fué concedido, á condicion de no emprender otra plantacion que pudiera perjudicar á los indígenas; que ademas del cafetal en formacion puse un toril para ganado, con lo cual se disgustaron los indios del lugar, quienes sin mas explicacion, destruyeron el toril, arrancando de paso unas cuantas matas de café.» El corresponsal concluye con suponer que «he exagerado y aun falseado los hechos en comunicaciones dirigidas á esa capital,» y aun se aventura á atribuirme el designio de cobrar fuertes indemnizaciones á Guatemala, pues cree que «solamente esto explica cómo quiera yo perjudicar á Guatemala, pagando con la enemistad de mis compatriotas la buena acogida que se me ha dado en la nacion vecina.»

Una sucinta relacion de los hechos ocurridos, fundada en documentos oficiales y pruebas irrefragables, bastará para demostrar lo infundado de las aseveraciones del corresponsal guatemalteco.

El 19 de Noviembre de 1872, denunció el Sr. D. Juan Avendaño, ante el juez de distrito de este Estado, y con total arreglo á la ley de 22 de Julio de 1863, un terreno nacional, situado en este departamento, llamado «Loma de Muxbal.» Aceptada la denuncia en San Cristóbal Las Casas, el 4 de Diciembre siguiente, se mandó medir el terreno, cuya operacion verificó el perito D. José Encarnacion Ibarra, del 21 al 30 de Agosto de 1873. Al verificarse la medicion se encontraron en algunas partes del terreno medido, indios que procedentes de la tierra fria de Guatemala, vienen en la estacion de aguas á sembrar sus milpas, en lugares templados ó cálidos, á quienes se les notificó lo que se estaba haciendo, sin que ellos hubieran tratado de impedirlo.

Terminada la medida, los indios de Tajumulco, pueblo de Guatemala, distante por el camino mas corto, como diez ó doce leguas del terreno medido, recibieron órden de sus alcaldes ó de alguna otra autoridad, para destruir las cruces y señales que se habian puesto en la medicion, y así lo verificaron en los primeros dias del mes de Setiembre siguiente, cometiendo una invasion al territorio de la República, y atropellando las propiedades del C. Tomás de Rodas, quien lleva años de vivir con su ganado, en una parte del terreno medido. El C. Rodas se quejó de esta invasion á la autoridad política local, la que mandó levantar una informacion, de la cual resultó comprobado el hecho de que el terreno medido se ha considerado como perteneciente á la República, y que los indios de Tajumulco se metieron en él, á destruir mojones puestos por un agente de la autoridad pública.

La actitud de los indios impidió utilizar lo poco que quedaba de la estacion de aguas del año de 1873, en las siembras de almácigas de café, á cuyo cultivo se destinaron esos terrenos. En Enero de este año se me aseguró que los indios de Guatemala habian repuesto los mojones destruidos por ellos mismos poco ántes, y considerando este paso como una manifestacion de que reconocian la legalidad de la medida, y de que no perjudicarian las siembras que se hicieran en el expresado terreno, me determiné á trabajarlo para aprovechar la estacion de lluvias del presente año. En esta virtud, desde el referido mes de Enero se comenzaron á hacer desmontes para las siembras, almácigas de café, á abrir y componer caminos, á hacer casas, cercas y corrales y lo demas necesario para los trabajos del café. Los indios de Tajumulco que pasaban por allí, y los que tenian sus siembras en lugares inmediatos, no habian hecho resistencia ú oposicion al trabajo emprendido. Es cierto que pocos dias ántes de la destruccion, tuve conocimiento de una cita, concebida en términos alarmantes, fechada el 11 de Abril,* que los alcaldes de Tajumulco hacian á los indios de las inmediaciones; pero como por mi parte no se perjudicaba á nadie, y como despues de la cita bajó al terreno una reunion numerosa de indios del mismo pueblo, sin expresar palabra de desaprobacion por lo que se habia hecho, cesaron los temores que me inspiró la cita expresada.

Cuando ménos lo esperaba, el 7 de Mayo, bajaron al terreno mencionado cosa de doscientos indios de Tajumulco y rancherías inmediatas, con sus alcaldes á la cabeza, y destruyeron cuanto en él se habia hecho, esto es, casas, cercas, corrales y almácigas de café, llevándose presos al mayordomo y á un mozo. Delante del mayordomo y de los mozos que estaban trabajando, manifestaron que la aprehension y la destruccion la hacian por órden expresa del jefe político del departamento de San Márcos, perteneciente Guatemala. Esta órden fué leida al mayordomo, y su contenido fué ratificado despues ante el mismo mayordomo, por los alcaldes de Tajumulco.

* Documento número 18 publicado en la página 189 de este volúmen.

El mayordomo y el mozo aprehendidos fueron conducidos en cumplimiento de dicha órden al pueblo de Tajumulco, obligándolo á caminar á pié y de noche, por caminos fragosísimos y en medio de torrentes de lluvia. En Tajumulco se puso en libertad al mozo, y el mayordomo fué conducido á San Márcos. A su llegada á aquella poblacion, le manifestó el jefe político que quedaba preso en la cárcel pública, hasta que se presentara la persona que lo habia empleado. Cuatro dias despues, y sin que se le hubiera tomado declaracion, ni se le hubiera hecho amonestacion alguna, se le puso en libertad.

Fácil es comprender con estos antecedentes la impresion que me produciria este injustificable atentado, cometido sin la mas ligera provocacion de mi parte, no como se pretende hacer creer, por indios ignorantes, sino por autoridades superiores de Guatemala. Sin embargo de esto, y de creerme con un derecho incontestable para exigir el pago de las propiedades destruidas y de los daños y perjuicios que la destruccion me ocasionó, me determiné á no hacer reclamacion alguna por este motivo.

Me pareció que este atentado tenia dos fases: la primera, una invasion contra una parte del territorio nacional, ordenada por autoridades de Guatemala; y la segunda, una destruccion de propiedades legítimamente adquiridas, que fundaba la reclamacion de los daños y perjuicios sufridos. No quise ser yo el denunciante de la invasion por no dar pretexto á que se creyera ó se dijera que mi interes particular herido, la exageraba ó desfiguraba, y porque habiendo ella pasado á la vista de las autoridades locales de este departamento y de la fuerza federal que lo guarnece, á dichas autoridades y al jefe de la fuerza les tocaba, y no á mí, dar á sus superiores noticia de lo ocurrido. A mí me correspondia exigir la indemnizacion de los daños y perjuicios que la destruccion me ocasionó, si deseaba ser indemnizado de ellos; pero como tengo manifestado ya, preferí no pedir nada, porque no quise que un asunto en que estoy personalmente interesado sirviese de motivo para crear dificultades entre mi país y otra nacion con la que he deseado lealmente que México mantenga relaciones de buena vecindad que faciliten el desarrollo del comercio y el progreso material de dos pueblos, que me pareció no tenian intereses en antagonismo. Considerándome, ademas, como amigo sincero y desinteresado de la República de Guatemala y de su actual administracion,—por creer á esta animada de sentimientos amistosos para con mi país, y de ideas patrióticas respecto del suyo,—he procurado contribuir, en cuanto mi inutilidad lo ha permitido, á evitar dificultades, y me pareció una especie de inconsecuencia de mi parte quejarme hoy de lo que ayer habia ensalzado, aun cuando para esto me asistiera el mas perfecto derecho.

Al tenerse noticia de lo ocurrido en esa capital, se me indicó por algunos amigos que convenia presentara yo una reclamacion por los perjuicios sufridos; pero léjos de hacerlo así, les supliqué no ocuparan por mas tiempo á la prensa con este asunto, que estaba ya casi olvidado, hasta que ha vuelto á renovarlo la correspondencia de Guatemala.

La cuestion de la nacionalidad del terreno del Cafetal Juarez me parece muy sencilla. Los puntos reconocidos desde tiempo inmemorial como fronterizos, entre la antigua provincia de Soconusco y la que ahora forma los departamentos limítrofes de Guatemala, y respetados como tales por el Gobierno de aquella nacion, son el rio Petacalapa que corre casi de Norte á Sur, dejando en territorio mexicano toda su márgen derecha y su izquierda en Guatemala, y el paso del arroyo de Talquian, en la falda Nordeste del volcan de Tacaná, en el camino que va de Tuxtla Chico al pueblo de Tacaná.

Partiendo de estos puntos reconocidos y respetados por las autoridades y vecinos de ambos lados, la línea divisoria va del Paso de Talquian á encontrar el nacimiento del rio Petacalapa, y en consecuencia de esto, todo el terreno que queda al Sur del Paso de Talquian y al Occidente del rio de Petacalapa, pertenece á México; y todo el que está al Norte de Talquian y al Oriente del Petacalapa, pertenece á Guatemala. El terreno invadido por los indios de Tajumulco está como una legua al Poniente del rio Petacalapa y de dos á tres leguas al Sur del Paso de Talquian, por lo cual me parece indisputable que corresponde á México. El hecho que he indicado ya, de que hayan venido y vengan indios de la tierra fria de Guatemala, á sembrar en él sus milpas, no le da la nacionalidad guatemalteca. Me parece claro que si algunos indígenas de Guatemala establecieran siembras pasajera ó permanentemente en el Valle de México, no por ese hecho se volveria guatemalteco el territorio que ocuparan.

Sin embargo de que siempre me ha parecido que el terreno expresado es de México, dando por buenos los límites reconocidos, me pareció tambien que seria prudente para evitarse las dificultades que podrian ocasionar los indios, informar á las autoridades de Guatemala de que iba á trabajar en ellos, y así lo hice en forma confidencial, manifestándoles que esperaba yo no se me pusieran obstáculos en la siembra que estaba haciendo, porque si al verificarse la demarcacion de límites quedaba en Guatemala el expresado terreno, nada perderia esta nacion con qué se hubiera cultivado, y mas bien reportaria la ventaja de encontrarse en él una finca ya hecha; y si como yo lo esperaba, quedaba en territorio mexicano, nada habria perdido Guatemala con que

se hiciese una siembra de café en esos terrenos. Esto es cuanto pasó respecto de este asunto ántes de la destruccion del cafetal. Si el corresponsal quisiese entrar en mayores explicaciones, me veré en el caso de referir pormenores que presumo no le serán muy gratos.

Creo que esta sencilla relacion de los hechos, pone de manifiesto las inexactitudes del corresponsal. Si él cree que el terreno medido pertenece á Guatemala, yo creo que pertenece á México, y juzgo que el Gobierno federal de México lo considera así, supuesto que con fecha 27 de Agosto del presente año y bajo el número 630, expidió el Presidente de la República el título de propiedad del mismo terreno.

Es tambien inexacto que los indios que destruyeron el cafetal Juarez fueran de Sibinal, pues como tengo manifestado ya, fueron de Tajumulco. Es ademas inexacto que hayan venido á hacer la destruccion de su propio motivo, pues consta probado por el dicho de los mismos indios y por otras pruebas irrefragables, que la destruccion y aprehension se verificaron por órden del jefe político del departamento de San Márcos. Es, por último, inexacto que solo hayan destruido un toril, supuesto que destruyeron cuanto encontraron, esto es, un corral, las casas que se habian hecho, los cercos y todas las almácigas de café que habia, destruyendo esto primero con el machete y arrancando despues con la mano los tallos ya cortados, para impedir que retoñaran.

No ocuparé mas al público con este desagradable incidente, confiando en que el Gobierno federal hará demarcar los límites de la nacion en esta frontera, para que los habitantes de estos lugares sepan hasta dónde llegan los terrenos de México y en dónde empiezan los de Guatemala, y para evitar el menoscabo diario que sufre el territorio nacional con la prolongacion de este estado de cosas; pero si me provocase de nuevo tendré que hablar otra vez de esto, refiriendo otros incidentes que hacen todavía mas odioso aquel atentado.

Soy de vd. afectísimo atento y seguro servidor.—*M. Romero.*

Esta misma correspondencia fué reproducida por la «Revista Universal,» número 2312, Tomo IX, de 24 de Diciembre de 1874.

NUMERO 35.

Pág. 51 y 59, párrafo 278 y 333.

Segunda correspondencia Guatemalteca publicada en el "Monitor Republicano," y respuesta del "Diario Oficial."

El «Monitor Republicano.» año XXVI, quinta época, numero 277. México, 20 de Noviembre de 1874.

Guatemala, Octubre 20 de 1874.....

Extraño parece que los periódicos de esa ciudad, y entre ellos hasta el mismo *Diario Oficial,* haya estado hablando de envío de fuerzas á la frontera, para evitar tropelías sobre el territorio mexicano. Ni dichas fuerzas han existido, y sea esto dicho de paso, ni ha habido fundamento para temer que de esta parte se intentare cosa alguna que pudiera turbar las buenas relaciones que felizmente existen entre esta y aquella República. Pero noticias semejantes no dejan de producir su alarma en las poblaciones limítrofes, y como no falta alguno que queriendo recuperar una cartera al lado del Sr. Lerdo de Tejada, se esté ocupando de ver cómo llega á lograr un conflicto entre las autoridades y pueblos fronterizos á fin de hacerse *hombre necesario* ó cosa por el estilo, esos rumores, apoyados por una persona caracterizada, van siendo verdades para las gentes sencillas ó ignorantes, que no pueden estar al tanto de las causas que las producen. Nunca han sido mas cordiales las relaciones entre Guatemala y México que al presente, ni podia ser de otra manera cuando son unos mismos los principios que presiden á los actos de sus gobiernos.

«Diario Oficial.» tomo viii, numero 824, México, viérnes 20 de Noviembre de 1874.

Un corresponsal del "Monitor" en Guatemala.

El *Monitor* publica hoy una correspondencia fechada en Guatemala el 20 de Octubre último, en la cual encontramos lo que sigue:

«Extraño parece que los periódicos de esa ciudad (México) y entre ellos hasta el mismo *Diario Oficial,* haya estado hablando de envío de fuerzas á la frontera para evitar tropelías sobre el territorio mexicano. *Ni dichas fuerzas han existido,* y sea esto dicho de paso, ni ha habido fundamento para *temer* que de esta parte se intentare cosa alguna que pudiera turbar las buenas relaciones que felizmente existen entre esta y aquella República.....»

Revela lo que antecede, dos cosas; la primera, que el corresponsal no leyó bien lo que dijo el *Diario Oficial;* y la segunda, que está muy léjos de la frontera para ver lo que pasa en ella: cuando hablamos de movimiento de fuerzas mexicanas, indicamos que llevaban por objeto impedir que un Sr. Escobar, mexicano, intentase alguno, como se aseguraba, contra el Estado de Chiapas, con cuyas autoridades estaba en desacuerdo: con tal fin marchó una compañía, y últimamente lo han hecho otras fuerzas que *existen* en la frontera de Chiapas. Ya verá el corresponsal del *Monitor* en Guatemala, lo que ha habido de cierto en esto.

NUMERO 36.

Pág. 60, párrafo 340.

Documentos referentes al pedido de una imprenta á Nueva-York para Tapachula, y al establecimiento del "Soconuscense."

El «Soconuscense,» Tomo I, numero 16. Tapachula, Domingo 26 de Marzo de 1876.

A

"El Soconuscense."

Presentándose á nuestro cajista una ocupacion mas lucrativa que la de imprimir el *Soconuscense*, estamos en peligro de vernos privados de sus servicios, y de tener que suspender por algunos dias nuestro periódico, miéntras logramos hacer venir á otro cajista, del interior de la República. Con este motivo nos ha parecido conveniente dar á luz los documentos referentes á la organizacion de la sociedad propietaria de la imprenta del *Soconuscense*, al costo de esta y á lo demas que se refiere á este asunto. Los documentos que en seguida insertamos informarán de todo á nuestros lectores, y creemos que hacen honor á esta poblacion, que concibió y llevó á cabo la idea de traer una imprenta y establecer un periódico en Tapachula. El estado de cultura y de civilizacion de un lugar, se juzga por el número de periódicos que hay en él, y á este respecto podemos considerar á Tapachula, como á una de las poblaciones principales de nuestro Estado.

A propósito de nuestro periódico manifestarémos, que hemos procurado con solícito empeño, que llenara el programa que nos trazamos al establecerlo, y que dimos á luz en su introduccion en Marzo de 1875. En el año de vida que cuenta ya nuestro periódico, hemos procurado hacerlo un órgano destinado principal, si no exclusivamente, á promover el desarrollo de los elementos de riqueza de Soconusco. Hemos alejado de él, todo lo que pudiera tener carácter de personal, y hasta la discusion de cuestiones políticas, porque nos ha parecido que en el estado que guarda este departamento, era mejor consagrar todo nuestro espacio, á lo que puede traerle su progreso y su engrandecimiento. Los que conozcan las dificultades con que una publicacion como la nuestra tiene que luchar aquí, nos excusarán la irregularidad con que ha salido el *Soconuscense.* Tenemos que agradecer á la prensa del interior de la República, y principalmente de la capital, la buena manera con que ha recibido nuestra publicacion y el honor que le ha hecho, reproduciendo varios de nuestros artículos; y á todos nuestros lectores, la bondad con que han leido nuestras pobres producciones. Los documentos son estos:

B

***Comision de estatutos.*—Los que suscriben, nombrados en comision para hacer un proyecto de estatutos de la Sociedad tipográfica soconuscense, han considerado conveniente al cumplir con la comision que se les encomendó, limitarse á proponer bases generales que faciliten el resultado que la Sociedad se ha propuesto, esto es, hacer de la imprenta que por su órden se ha pedido, no un medio de especulacion, sino una palanca dirigida á promover el progreso de Soconusco. El objeto principal de las bases que se consultan, es tambien evitar á los socios la necesidad de tener frecuentes reuniones, encargando su representacion á las personas que ellos mismos elegirán, y cuyo encargo durará por tiempo limitado.**

Partiendo, pues, de estos principios, la comision que suscribe consulta las bases que siguen:

1ª La Compañía tipográfica soconuscense, se forma de las personas que contribuyeron para hacer venir la imprenta de Nueva-York. Estas tienen libertad para disponer de sus acciones como les parezca conveniente.

2ª La Sociedad estará representada por una junta directiva compuesta de un presidente, un vicepresidente y tres vocales. Habrá ademas un secretario y un tesorero.

3ª La junta directiva, el secretario y el tesorero se elegirán el dia 1º de Enero de cada año, á pluralidad de

votos de los socios presentes. Cada accion representará un voto, y los socios podrán concurrir á las elecciones por sí ó por apoderado.

4ª La junta directiva decidirá por mayoría de votos lo que deba hacerse en el sentido de promover el objeto é intereses de la Sociedad.

5ª La junta directiva despachará los negocios que se le presenten con el número de miembros de ella que asistan á sus sesiones. Cuando no concurra ninguno, el presidente determinará lo que le parezca. El voto del presidente será de calidad.

6ª La junta directiva formará su reglamento conforme á estas bases.

7ª El secretario y el tesorero serán socios de la compañía. El primero, que lo será tambien de la sociedad, tendrá á su cargo la redaccion de las actas y todo lo demas concerniente á la secretaría. El tesorero tendrá á su cargo todo lo relativo al manejo de los fondos de la sociedad y á su contabilidad.

8ª El tesorero no hará gasto que no haya sido autorizado por órden escrita del presidente.

9ª Los cargos de la Sociedad serán gratúitos.

10ª La junta directiva acordará lo conveniente, con objeto de lograr el establecimiento de un periódico en Tapachula, dedicado á promover el progreso de Soconusco.

11ª El tesorero tendrá obligacion de presentar su corte de caja mensual á la junta directiva, y el corte de caja anual á la junta de socios.

Consideramos que estas bases llenarán por ahora el objeto de la Sociedad, y en consecuencia, las sometemos respetuosamente á la ilustrada deliberacion de nuestros compañeros.

Tapachula, Febrero 26 de 1875.—*M. Romero.—A. P. de Leon.*

Este dictámen fué aprobado por la junta, la que nombró presidente al C. Matías Romero, vicepresidente al C. Antonio Ponce de Leon, vocales á los CC. Plutarco Rodas, Mariano Darío García y Estéban I. Rubio, secretario al C. Isaac de J. Salas, y tesorero al C. José Martinez.

C

Comisionados por la «Sociedad tipográfica del Soconusco,» que vd. dignamente preside, para recaudar fondos con objeto de comprar y establecer una imprenta en esta ciudad, tenemos el honor de adjuntar á vd. lista de las personas que se han suscrito con la cantidad de $ 10, cuyo total hemos entregado al señor tesorero nombrado al efecto, como verá vd. por el recibo adjunto.

Hay ademas algunas personas que han ofrecido suscribirse con igual cantidad, y de ellas hacemos mencion en la lista referida.

Somos de vd., señor, respetuosamente sus afectísimos y SS. SS.—*E. Rodriguez.—Bernardo Mallen.*—Señor vicepresidente de la «Sociedad tipográfica del Soconusco.»—Presente.

Lista de las personas contribuyentes con accion de $ 10, para la compra y establecimiento de una imprenta en esta ciudad.

Accion	Número.	1	Isaac de J. Salas.	$ 10		Del frente			140
Idem	idem	2	Manuel I. Salas	10	Accion	Número	15	Antonio P. de Leon.	10
Idem	idem	3	Bernardo Mallen	10	Idem	idem	16	Leandro Trejo	10
Idem	idem	4	Matías Romero	10	Idem	idem	17	Basilio Saenz	10
Idem	idem	5	Plutarco Rodas	10	Idem	idem	18	Estéban Rubio	10
Idem	idem	6	Manuel Chacon Arreola	10	Idem	idem	19	Rafael Ortega	10
					Idem	idem	20	Teófilo Palacios	10
Idem	idem	7	Francisco Palacios	10	Idem	idem	21	Pascual Palacios	10
Idem	idem	8	Rosalío Córdova	10	Idem	idem	22	José María Ortiz	10
Idem	idem	9	José Martinez	10	Idem	idem	23	Emiliano Zeped	10
Idem	idem	10	José Eustaquio Chacon	10	Idem	idem	24	Lúcas Carranza	10
					Idem	idem	25	Amador García	10
Idem	idem	11	Mariano D. García	10	Idem	idem	26	Manuel Ortega	10
Idem	idem	12	Pioquinto Serrano	10	Idem	idem	27	Epitacio Rodriguez	10
Idem	idem	13	J. Anselmo Cañote	10	Idem	idem	28	Antolin Hernandez	10
Idem	idem	14	Margarito Salazar	10	Idem	idem	29	Rito Flores	10
	Al frente			140		A la vuelta			$ 290

	De la cuenta			290		Del frente			$ 465
Accion	Número	30	Wenceslao Diaz	10	Accion	Número	47	Francisco Soto	5
Idem	idem	31	Andrés A. Utrilla	10	Idem	idem	48	Antonio Rodriguez	10
Idem	idem	32	Aquilino Sanchez	10	Idem	idem	49	Gregorio Alejos	10
Idem	idem	33	Basilio Perez	10	Idem	idem	50	Manuel Rodas	10
Idem	idem	34	José Cervantes	10	Idem	idem	51	Miguel P. de Leon	10
Idem	idem	35	Ignacio Pananá	10	Idem	idem	52	Un amante del progreso	10
Idem	idem	36	Zenon Ibarra	10					
Idem	idem	37	Camilo Pintado	10	Idem	idem	53	Leon Saenz	10
Idem	idem	38	Manuel Cárdenas	10	Idem	idem	54	Manuel Diaz	10
Idem	idem	39	Manuel Loárcá	10	Idem	idem	55	Sixto Amores	10
Idem	idem	40	Marcelino García	10	Idem	idem	56	Silvestre López	10
Idem	idem	41	Adeodato Suarez	10	Idem	idem	57	Juan P. Becerra	10
Idem	idem	42	Tomás Marroquin	10	Idem	idem	58	Apolinario Navar	10
Idem	idem	43	Alejandro Arreola	10	Idem	idem	59	Vecindario de la Union Juarez	10
Idem	idem	44	Teodomiro Palacios	10					
Idem	idem	45	Joaquin Gallegos	10	Idem	idem	60	Porfirio Aparicio	10
Idem	idem	46	Antolin de Leon	10	Idem	idem	61	Estanislao Ortiz	10
Idem	idem	47	Antonino Arreola	5	Idem	idem	62	Cárlos Gris	10
	Al frente			465		Suma			$ 620

Para el completo de esta cantidad, falta que enteren el valor de sus acciones las personas siguientes:

Accion	Número	47	Antonino Arreola	5
Idem	idem	21	Pascual Palacios	10
Idem	idem	43	Alejandro Arreola	10
Idem	idem	56	Silvestre López	10
Idem	idem	57	Juan P. Becerra	10
Idem	idem	59	Vecindario de la Union Juarez	10
			Suma	$ 55
			Hay en la caja de la tesorería, segun recibo	$ 565
			Hay por cobrar	55
			Igual	$ 620

Tapachula, Abril 25 de 1875.—*Bernardo Mallen.*—*E. Rodriguez.*

Manifestamos á vd. que con posterioridad á la comunicacion y lista de accionistas que tuvimos el honor de dirigir al señor vicepresidente de la junta directiva de la «Asociacion tipográfica del Soconusco,» en 25 de Abril del año próximo pasado, han enterado el valor de sus acciones los Sres. socios D. Pascual Palacios y D. Antonino Arreola, por las cantidades que expresan las pólizas números 21 y 47, que al efecto se expidieron á dichos señores, y cuya suma hemos puesto á disposicion del señor tesorero de la Asociacion.

Somos de vd. afectísimos y SS. SS.—*E. Rodríguez.*—*B. Mallen.*—Señor secretario de la junta directiva de la «Asociacion tipográfica del Soconusco.»

Tapachula, Marzo 25 de 1876.

D

Señor secretario de la «Sociedad tipográfica del Soconusco.»—Adjunto á vd. el extracto de la cuenta de caja llevada por esta tesorería, á efecto de que se sirva hacerlo presente á la junta, y darle la debida publicidad, para conocimiento de todas las personas que tienen tomadas acciones en la imprenta, perteneciente á esta asociacion.

Lo agradecerá á vd. S. S., *José Martinez.*—Marzo 24 de 1876.

EXTRACTO de la cuenta general de CAJA *que presenta el que suscribe, como tesorero de la «Asociacion tipográfica del Soconusco.»*

	ENTRADA.
1875. Abril 25.—Lo que entregaron en varias partidas los Sres. Mallen y Rodriguez, encargados de la recaudacion, segun acciones expedidas..... $	565 00
Cinco pesos que entregaron, como donacion voluntaria á mas de sus acciones, los socios Pioquinto Serrano, Ignacio Pananá y José Martinez.....	15 00
Lo que pagaron los Sres. Pananá y Martinez por trabajos hechos en la imprenta, segun cuenta del señor vicepresidente de la asociacion.....	22 58
Noviembre 14.—Lo que ha ingresado por obras hechas en la misma hasta la fecha, segun cuenta pormenorizada.....	137 96
Lo que ha ingresado el que suscribe como suplemento para cubrir los recibos de esta fecha.....	5 04
Suma..... $	745 43

	SALIDA.
1874. Octubre 1º—Costo de 67 fojas de papel sello 5º, invertidas en recibos de las acciones.....	3 38
1874. Noviembre 10.—Entregado al presidente de la asociacion al encargar la imprenta.....	450 00
Pagado á D. Cupertino Chacon segun recibo.....	3 00
1875. Mayo 14.—Pagado á D. Bernardo Mallen por gastos y anticipos hechos al impresor D. Rafael A. Montiel, para venir de Oaxaca.....	71 00
Noviembre 14.—Pagado á varios hasta la fecha, por sueldos vencidos segun recibos con el páguese del vicepresidente de la asociacion.....	197 92
Pagado á D. Cupertino Chacon, por una caja, una prensa y dos galeras.....	4 75
Pagado á D. Rafael A. Montiel, por gastos y mejoras hechas á la imprenta.....	4 38
Pagado á los Sres. Pananá y Martinez, por varios artículos tomados para uso de la imprenta, segun cuenta.....	11 00
TOTAL..... $	745 43

S. E. ú O.—Tapachula, Marzo 24 de 1876.—*José Martinez.*

E

Tapachula, Febrero 29 de 1876.—En Octubre de 1874, la Sociedad tipográfica Soconuscense, se sirvió encomendarme el pedido de una imprenta económica, para publicar un periódico en esta ciudad.

Honrado con este encargo, hice desde luego el pedido á la casa de los Sres. M. Echeverría y Compañía, del comercio de Nueva-York, procurando en cuanto de mí dependió, que no faltara nada de lo que pudiera necesitarse para el periódico.

La imprenta llegó á esta ciudad en Febrero de 1875, y en vista de lo que vino, se hizo otro pedido de otros útiles que consideramos convenientes las personas que formamos la junta directiva de la asociacion. Este segundo pedido, con el cual vino otra prensa de mayores dimensiones que la primera, llegó á esta ciudad en Diciembre último.

Acompaño copia de las facturas que me mandaron los Sres. Echeverría, liquidadas hasta la llegada de los efectos á Tapachula, para que la Sociedad vea qué es lo que vino, y el costo que tuvo cada objeto.

El Sr. D. José Martinez, tesorero de la Sociedad, me ministró en tres partidas la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450). El valor de los objetos recibidos ascendió á la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos cincuenta y un centavos ($ 492 51 cs.), segun aparece de la cuenta adjunta; resultando en consecuencia un saldo á mi favor de cuarenta y dos pesos cincuenta y un centavos ($ 42 51 cs.), del que hago donacion formal á la Sociedad, por el deseo que me anima en favor del progreso de este departamento.

Suplico á vd. me haga el favor de dar cuenta con esta comunicacion á los miembros de la Sociedad.

Soy de vd. atento y S. S.—*Romero.*—Señor secretario de la Sociedad tipográfica Soconuscense.—Presente.

La Sociedad tipográfica de Soconusco, su cuenta con M. Romero.

1874.		Debe.	Haber.
Octubre 18.	Efectivo recibido de D. José Martinez, para hacer el pedido de la imprenta.....		200 00
„ 24.	Idem idem idem idem idem.....		200 00
Noviembre 5.	Idem idem idem idem idem.....		50 00
1875.			
Febrero.	Factura de la primera imprenta incluyendo el papel conforme al pormenor número 1.....	308 69	
Diciembre.	Factura de la segunda imprenta conforme al pormenor número 2.....	183 82	
„ 31.	Saldo deudor en la fecha, para igualar.....		42 51
	IGUAL.....	492 51	492 51

S. E. ú O.—Tapachula, Febrero 29 de 1876.—*M. Romero.*

NUMERO 37.

Fragmento de un artículo de D. Manuel María Sanchez, sobre el incidente de Zanjon Seco.

Pág. 61, párrafos 344 y 345.

....

límites territoriales; si en nada estima los vínculos de amistad que parecian estrecharse entre las dos Repúblicas; si no medita en lo que se debe á México, que con tanta nobleza y magnanimidad se ha conducido respecto de su hermana menor la vecina República; si sigue ahora aquel Gobierno, respecto de nosotros, las huellas de su antecesor, Serna, á pesar del cambio de instituciones operado en Guatemala, siguiendo el sendero de progreso y libertad abierto en México; si no obstante todo esto, el Gobierno de Guatemala nos es hostil y sus autoridades fronterizas se manejan tan mal como ántes en nuestro perjuicio, ¿de qué sirve que haya ministros diplomáticos de una y otra parte en conferencias? ¿Por qué no obrar repeliendo la fuerza con la fuerza? ¿Por qué no prepararse para una emergencia contraria? ¿Por qué no prever el caso de un rudo ataque, hallándonos como nos hallamos, en una posicion excepcional, apartados de la mayor parte de las poblaciones de nuestro Estado, y mas aún del resto de la República?

Preciso es que el Gobierno federal se fije en todo esto; pero entretanto toma las medidas que puedan conducir á salvarnos y á hacer que se respete en estas comarcas la majestad de nuestra bandera, debemos protestar que no se nos atacará impunemente y que, aunque perezcamos, defenderémos nuestro suelo, nuestro honor y nuestros derechos.

NUMERO 38.

Artículo con que se sustituyó el que precede.

Páginas 61 y 67, y párrafos 344, 348 y 396.

«El Soconuscense.» Tomo I, Numero 1, Tapachula, domingo 14 de Marzo de 1875.

Una interpelacion al "Guatemalteco."

Un ciudadano mexicano dueño de la finca rústica llamada Zanjon Seco, situada en territorio de México, á cosa de tres leguas de la línea divisoria reconocida, que por ese punto es el paso del arroyo de la Boboseña, ha recibido de la autoridad de un pueblo vecino de Guatemala, el oficio siguiente:

«*Juzgado municipal de Santa Catarina.*—Febrero 26 de 1875.—Sr. D. Medardo Chacon.—El lúnes primero del entrante, se presentará vd. á este despacho para la práctica de cierta diligencia judicial.

«Libertad y Reforma.—*Robles.*»

En vista del documento que precede nos permitimos interrogar á nuestro colega, el periódico *Oficial* de Guatemala, si cree que un juez local de su país pueda citar directamente ante su tribunal á un ciudadano mexicano que reside fuera del territorio guatemalteco, ó si cree que *Zanjon Seco*, residencia del citado, esté en territorio de Guatemala.

Si el *Guatemalteco* nos favorece con su respuesta, harémos las observaciones á que se presta la cita que motiva este párrafo.

NUMERO 39.

Artículos del "Soconuscense sobre el mojon del Pinabete é incidente de Zanjon Seco.

Pág. 61, párrafo 348.

«El Soconuscense.» Tomo I, Numero 1, Tapachula, domingo 14 de Marzo de 1875.

Mojon del Pinavete.

Los habitantes de los lugares inmediatos á la frontera, saben que siempre se ha considerado como punto divisorio entre México y Guatemala, el paraje denominado Pinabete, situado á cosa de ocho leguas al Norte del paraje denominado Cuilco Viejo. No hace mucho que un agrimensor de Guatemala, que vino á medir los terrenos del pueblo de Tacaná, limítrofe con Soconusco, tuvo á bien quitar el mojon de Pinabete y bajarlo hasta Cuilco Viejo. Luego que la autoridad política local tuvo noticia de este hecho, dió parte de él al jefe de la fuerza federal, quien mandó un pequeño destacamento á las órdenes del capitan Sierra, á destruir el mojon puesto en Cuilco Viejo, y reponer el destruido de Pinabete. Apénas habia regresado á Tapachula el capitan Sierra, cuando se supo que las autoridades de Tacaná habian mandado destruir el mojon puesto en Pinabete. El teniente coronel Ponce de Leon, mandó otro destacamento, á las órdenes del capitan Cervantes, á reponer dicho mojon.

Nos parece indecoroso tanto para el Gobierno de México, como para el de Guatemala, esta especie de juego de cubiletes, y á reserva de hacer presentes las consideraciones á que estos hechos se prestan, nos limitamos par ahora á referirlos, interpelando tambien respecto de ellos, á nuestros colegas guatemaltecos.

«El Soconuscense.» Tomo I, Numero 2, Tapachula, domingo 28 de Marzo de 1875.

Otra vez el mojon del Pinabete.

Hemos sabido con positiva sorpresa, que el mojon que el capitan Cervantes, del 19 de línea, repuso por segunda vez en el Pinabete, punto divisorio entre México y Guatemala, ha sido destruïdo por tercera vez por individuos de Guatemala. Consideramos esta conducta indecorosa para el Gobierno de la nacion vecina: sí olvidándose de los mojones reconocidos desde tiempo inmemorial, quiere avanzarlos, creemos que no deberia hacerlo furtivamente y espiando el momento en que no hay fuerza que lo impida. Nos parece tambien que para evitarse estos hechos que afectan tan de cerca el honor y la integridad del territorio nacional, debe el Gobierno de México situar una fuerza permanentemente en el Pinavete, que impida la destruccion de los mojones.

Este es uno de tantos casos en que hay peligro de dificultades sérias entre las dos naciones, por cuestiones de límites, que solamente desaparecerán con la celebracion del tratado. Miéntras este no se haga, nos parece que hay un peligro inminente de trastornos, que podrian ser trascendentales.

«El Soconuscense.» Tomo I, Numero 5, Tapachula, domingo 16 de Mayo de 1875.

Cuestion de límites.

Hemos visto un número de la *Estrella de Occidente*, ilustrada publicacion de la ciudad de San Márcos en la vecina República de Guatemala. En ese número se asevera, entre otras cosas, que la finca nombrada *Zanjon seco*, propiedad del Sr. D. Medardo Chacon, vecino de Ayutla, en este departamento, está partida por la línea divisoria entre esta República y la de Guatemala, teniendo así la misma finca una fraccion de sus tierras en aquel país, inclusive la residencia del dueño de ella, y el resto en este mismo departamento. Bajo tal supuesto, nuestro citado colega manifiesta, no haber razon para extrañar que una autoridad fronteriza de Guatemala haya dirigido al mencionado Sr. Chacon, una órden para cierta diligencia judicial, hallándose él en su finca *Zanjon Seco*.

Sentimos no estar de acuerdo con las afirmaciones de nuestro colega, y vamos á externar ligeramente el fundamento de nuestra discordancia.

La indicada finca *Zanjon Seco* se halla á distancia de tres y media leguas mas allá del pueblo de Ayutla, que, como dejamos dicho y es bien sabido, pertenece á nuestra patria; y así la repetida hacienda del Sr. Chacon, no tiene parte alguna en territorio guatemalteco. Por esto precisamente es que toda ella ha figurado siempre y figura en los catastros del Soconusco, en cuya colecturía de rentas paga sus contribuciones el propietario Sr. Chacon. Hay mas: desde tiempo inmemorial está reconocido por mojon divisorio entre los dos países, el punto llamado *Piedra parada*, que dista tres leguas de *Zanjon Seco*, sobre lo cual existen documentos auténticos dignos de todo crédito; y, segun todas las noticias históricas y estadísticas que hasta ahora han sido escritas acerca del Soconusco, el rio de Tilapa mas distante aun de *Zanjon Seco*, por el camino nacional que conduce á la hacienda Ocós, es otro de los puntos reconocidos por línea divisoria entre ambas naciones por el lado de Ayutla.

Nos parece por todo esto, que podemos asentar, que el juez municipal guatemalteco, que dirigió órdenes á *Zanjon Seco* al ciudadano chiapaneco Medardo Chacon, ha violado ó intentado violar el derecho internacional.

Respetemos los linderos generalmente aceptados desde tiempos remotos, para evitar todo atentado peligroso, ínter la cuestion de límites es diplomáticamente arreglada, cosa que creemos no se hará esperar mucho, toda vez que, como lo dice el mismo colega sanmarqueño, contamos con el señor general Garza en Guatemala, como ministro plenipotenciario de México, para tratar con sobrados datos los asuntos territoriales pendientes entre las dos hermanas Repúblicas.»

«El Sonusense.» Tomo I, Numero 5, Tapachula, domingo 16 de Mayo de 1875.

Otra vez el mojon divisorio de Pinabete.

Nuestro ilustrado colega la *Estrella de Occidente*, se ocupa en su número 1, de 13 de Abril anterior, de responder á las interpelaciones que dirigimos á la prensa guatemalteca en nuestro primer número. Vemos con placer que dicho colega no abandona al tratar de esta cuestion, bajo todos conceptos tan dedicada, el lenguaje prudente en cuyo terreno nos ha invitado á discutir; pero vemos con pena que en sus apreciaciones hay algo de pasion que vela frecuentemente la verdad de los hechos. Dice que la primera de las interpelaciones se refiere á la *cuestion* habida entre autoridades de Tacaná y una seccion de fuerza federal, que á las órdenes del capitan Sierra, fué á colocar en Pinabete el mojon divisorio. Rectificamos: *no hubo cuestion* ni con autoridades ni con vecinos de Tacaná, sino el simple hecho de la *reposicion* del mojon divisorio, destruido pocos dias ántes por la comunidad de aquel pueblo, con lo cual el capitan Sierra *cumplia órdenes superiores.*

No podemos tener á la vista los títulos de propiedad que dicen tener los tacanenses sobre el terreno comprendido entre Cuilco Viejo y Pinavete; pero nos complace ver reconocida por los apreciables redactores de la *Estrella*, nuestra aseveracion sobre la circunstancia de que *hace poco* que el agrimensor Sr. Ordoñez, fué quien hizo bajar hasta Cuilco Viejo el mojon ántes establecido en Pinabete. De esto se desprende, de una manera lógica y terminante, que Pinabete ha sido reconocido siempre como punto divisorio, y que los tacanenses han tenido tanto derecho para ocupar el terreno, que se mide en el trayecto de Pinabete á Cuilco Viejo, como lo tendrian los de este último punto para ocupar ocho ó diez leguas mas allá de Pinabete, con solo mediar para ello la mensura del terreno. Bajo este punto de vista, nosotros creemos que por respeto á la vecina nacionalidad, más tratándose de dos Repúblicas hermanas, y aun por propio decoro, los pueblos fronterizos de uno y otro país deberian abstenerse de ejercer actos que podrian muy fácilmente originar un conflicto, comprometiendo el resultado de las negociaciones diplomáticas entabladas entre ambos gobiernos para demarcar la línea divisoria entre uno y otro país.

Para concluir agregamos una sola consideracion. Dice la *Estrella de Occidente:* «El capitan Sierra, á nuestro juicio, no debió nunca remover ni cambiar mojones, porque para ello no tiene autorizacion del Gobierno federal mexicano: esa cuestion tan delicada solo es de gobierno á gobierno, &c.» Preguntamos ahora: ¿El Sr. Ordoñez y los vecinos de Tacaná están considerados como gobierno, y sobre todo, con tal carácter se han dirigido al nuestro para hacerle reclamacion alguna?»

«El Seconusense.» Tomo I. Numero 5, Tapachula, domingo 16 de Mayo de 1875.

Inconveniencias atentatorias.

Sabemos que las autoridades de los pueblos de la frontera guatemalteca, hacen poner presos á los agricultores mexicanos que van á aquellos lugares á contratar trabajadores para sus fincas, y que aun se da frecuentemente el caso de que furtivamente vengan sus agentes á llevarse presos á los mozos que ya residen en nuestro territorio al servicio de mexicanos.

¿Cómo explica este hecho nuestro colega la *Estrella de Occidente?*

¿No cree que esto importe la violacion del derecho de gentes?

Documentos importantes.

Para corroborar lo que dijimos en el suelto que lleva el rubro de «Inconveniencias atentatorias,» damos publicidad á los siguientes documentos, cuyos originales existen en la jefatura política de este departamento:

«Sr. D. N.—Tacaná, Mayo 5 de 1875.—Muy señor mio.—Habiendo venido José Ruiz en solicitud de un mozo fugo de los trabajos de vd., ántes de tocar con la municipalidad, me buscó primero en mi casa para que acompañado de mí, hablásemos á la municipalidad para la captura de dicho mozo, y la municipalidad por toda contestacion manifestó: no poder tomar intervencion de ninguna especie, y que sí tenia órden del señor presidente de no permitir la salida de ningun mozo de este punto, ya no solo los que se hayan venido fugos cuyas deudas la justicia no permite que se cobren, sino que tambien no se permite ya el enganche de mozos, so pena que el dependiente ó encargado que venga con esa solicitud, será capturado y remitido á San Márcos.

Si con José Ruiz no se ha llevado á cabo tal proceder, ha sido por estar la órden muy reciente á la par que ha influido en mucho mi intercesion.

Sin otro asunto queda de vd. con todo aprecio su afectísimo.—*M.*—P. D.—Hágame favor de enseñar esta á D. Estanislao Ortiz y á D. Leon Saenz para su inteligencia.

Santiago Morales, alcalde primero municipal de indígenas de este pueblo certifico:

Que el Sr. Mónico Perez, representante de D. Estanislao Ortiz, ha habilitado á dos individuos vecinos de este mismo con quince pesos, los que no se pueden estrechar los devuelvan, ni tan ménos obligarlos á que vayan á la finca de donde el Sr. Perez depende, ni estos ni los que expresa la lista que tiene el Sr. Perez, porque en este juzgado se cumple la órden que obra en este archivo.

Expedida la presente en el juzgado de Sibinal, á los cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—De órden del señor alcalde primero.—*Francisco Dardon*, secretario.

Santiago Morales, alcalde primero municipal de indígenas de este pueblo, certifico:

Que el Sr. Joaquin Masariegos representante de D. Cristóbal Martinez, ha habilitado á dos individuos vecinos de este mismo con diez y seis pesos, los que no se puede estrechar los devuelvan ni tan ménos obligarlos que vayan á trabajar á la finca de donde depende el Sr. Masariegos, porque se cumple la órden general que obra en este archivo.

Expedida la presente en el juzgado de Sibinal, á los cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—De órden del señor alcalde primero.—*Francisco Dardon*, secretario.»

Nos abstenemos de hacer los comentarios á que se presta el hecho que queda comprobado suficientemente con los citados documentos, porque no dudamos que la prensa de la capital, tome á su cargo esta tarea.

NUMERO 40.

Páginas 61, 74 y 78, párrafos 348, 349, 454 y 484.

Artículo publicado por Matías Romero en el "Soconuscense" sobre las necesidades de Soconusco.

«El Soconuscense.» Tomo I, Numeros 1 y 2 de 14 y 28 de Marzo de 1875.

Necesidades del Soconusco.

Invitado por la redaccion del *Soconuscense* para escribir algunas líneas en el periódico que se ha establecido aquí, con objeto de promover el progreso de este país privilegiado, no creo poder hacer nada mas adecuado al programa del periódico, que enumerar las necesidades mas urgentes del Soconusco, cuya realizacion depende del Gobierno federal ó del del Estado, y que una vez llenadas, mejorarian muy notablemente la condicion de estas regiones.

A reserva de escribir despues, si no hubiere obstáculo que me lo impida, un artículo especial sobre cada una de esas necesidades, por ahora me limitaré á enumerarlas simplemente.

La primera y principal es la demarcacion de la línea divisoria con Guatemala. Dos particulares que no tengan demarcados los linderos de sus heredades, están expuestos á constantes cuestiones y molestias. No puede concebirse que dos naciones vivan en paz cuando no tienen demarcados sus límites. Diariamente se ofrecen cuestiones que aunque en sí de poca trascendencia, asumen el grave carácter de internacionales y frecuentemente se versan sobre lo que tiene de mas sagrado un pueblo, la integridad de su territorio. Esto es mucho mas grave para nosotros en el presente caso, porque cada dia que pasa sin tener demarcados nuestros límites con importa la segregacion lenta, pero efectiva, de una parte mas ó ménos considerable del territorio nacional. No Guatemala, es posible que haya confianza y seguridad donde hay peligro grave y constante de una perturbacion séria, y cuando se cuestiona la nacionalidad misma del territorio en que se vive.

La subsistencia de la línea de vapores que toca en el puerto de San Benito, es otra necesidad no ménos urgente de estas comarcas. Una fatalidad ha perseguido á esta línea. Apénas se estableció, y fué suspendida, segun se dijo, porque no se pagaba la subvencion estipulada. Renovado despues el contrato, se anuncia ahora que desde el 1º de Abril próximo se suspenderá de nuevo la línea, por no haber sido ratificado el contrato por el Congreso de la Union. Sin la línea de vapores, esta costa volveria al estado de incomunicacion absoluta con el mundo civilizado, en que por tanto tiempo estuvo, y asumiria de nuevo el carácter de dependencia mercantil de Guatemala, que por tanto tiempo tuvo.

La apertura de un camino que ponga en comunicacion al puerto de Soconusco con la capital y el centro del Estado, es otra de las necesidades mas urgentes de esta importante fraccion de la República. Aislada como está del resto del Estado, continuará en la nulidad, miéntras no se le ponga en contacto con el corazon del Estado. El erario federal sacará grandes ventajas con la apertura de esa vía, que beneficiará á una parte no despreciable de los habitantes de Chiapas.

La prolongacion del telégrafo hasta el puerto de Soconusco y hasta enlazarlo con el que de la capital de Guatemala llega ya hasta nuestra frontera, es tambien de las mas urgentes necesidades no ya locales, sino públicas. El Gobierno de Guatemala está, á este respecto, en mucha mejor posicion que el nuestro, supuesto que puede usar del grande elemento del telégrafo en las cuestiones que conciernen á la frontera; miéntras que el nuestro necesita cerca de un mes para saber lo que pasa por aquí y hacer llegar sus órdenes. Da pena ver que Guatemala, con ménos recursos que México, haya podido hacer lo que nosotros no podemos lograr todavía, esto es, poner en comunicacion á las fronteras con la capital.

Asegurada segun parece por decreto del Ejecutivo, la subsistencia del tránsito, que hace concebir la esperanza de que con el tiempo el puerto de Soconusco, surta de mercancías extranjeras los departamentos vecinos de Guatemala, resta solamente adoptar las medidas necesarias para impedir el comercio de contrabando que actualmente se hace de Guatemala, y que trastorna todas las operaciones de buena fé. En la imposibilidad de conseguir en esta frontera una franquicia semejante á la *zona libre*, ó derechos diferenciales, por prohibirlo el Código fundamental de la República, se hace necesario por lo ménos establecer vigilancia suficiente y eficaz para impedir ó disminuir las operaciones clandestinas, llámese á esa vigilancia contraresguardo, aduana fronteriza ó como se crea mas á propósito, siempre que con ella se consiga el objeto indicado.

El comercio entre Soconusco y los pueblos vecinos de Guatemala es de importancia y está en el interes del Gobierno y de los habitantes de este departamento, fomentar ese tráfico y procurar su desarrollo. Para conseguir este objeto son indispensables ciertas medidas adaptadas á la localidad, por no ser fácil que este tráfico se someta al cartabon del arancel. Un indígena de Guatemala que conduzca una arroba de papas ó cebollas, no puede traer manifiestos y facturas triplicadas de sus efectos. Si al regresar de aquí con un poco de sal, se le exigen los documentos que el arancel requiere para la exportacion, el costo de estos documentos es para él mayor que el valor de la sal, y prefiere irse sin nada.

El servicio de correos reclama urgentemente la atencion del Gobierno. Acaso el Estado de Chiapas es el único de la República en que este servicio se hace todavía á pié. El Gobierno federal tiene aquí una frontera, en una situacion que por lo ménos puede llamarse delicada, tiene fuerza federal, tiene una aduana marítima y tiene á una porcion considerable de mexicanos que desean estar estrechamente unidos al centro de la República, y el correo de la capital á este lugar tarda un mes en tiempo de aguas, y dos semanas en tiempo de secas, cuando bien atendida la línea no deberia tardar mas de diez dias.

El establecimiento de un juzgado de distrito en esta poblacion es otra de las necesidades que considero de mayor interes, no solamente para facilitar la tramitacion y término de los juicios de comiso, sino mas especialmente para asegurar las garantías que la Constitucion concede á los habitantes de la República y que aquí no han sido siempre respetadas.

El nombramiento de un juez de primera instancia, letrado, es tambien indispensable para la pronta administracion de justicia. Los negocios mas triviales se eternizan cuando como sucede casi siempre, hay necesidad de consultar un asesor de San Cristóbal, ademas de que con esas consultas se grava algun tanto á los interesados. La satisfaccion de esta necesidad corresponde al Gobierno del Estado, quien no dudamos sabrá remediarla.

Paralelamente á la costa del Pacífico, corre en este departamento y se prolonga hasta Tehuantepec, una especie de canal natural llamado aquí estero, formado del agua de los rios que desembocan en el Océano y la del mar que entra por las barras respectivas en marea alta, cuyo canal tiene pocas interrupciones desde Ocos á Tehuantepec. Desazolvadas esas interrupciones podria hacerse por ese canal un importante comercio interior. El reconocimiento del estero, que no costaria gran cosa, haria conocer la facilidad y costo de la obra que en concepto de personas prácticas seria de poca monta.

Temo haber ocupado con lo que precede mayor espacio del que debiera del *Soconuscense*. Si me fuese posible me ocuparé despues de una manera especial de cada uno de los puntos mencionados en este artículo, sin tener en cuenta otro interes que el bien público y el progreso de Soconusco.—*M. Romero.*

NUMERO 41.

Páginas 64, 65, 145 y 146, párrafos 373, 377, 983 y 994.

Declaracion de D. Plutarco Rodas sobre las inculpaciones hechas por el Gobierno guatemalteco al teniente coronel Ponce de Leon.

En quince del mismo,* presente en este juzgado el C. Plutarco Rodas, y habiéndole recibido la protesta de ley, fué preguntado acerca de la primera pregunta del interrogatorio inserto en el auto de 7 del presente, y dijo llamarse como está asentado, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, natural de San Cristóbal las Casas y vecino de esta ciudad.—A la segunda pregunta contestó: que el presidente municipal de Huehuetlan avisó al exponente, que á la sazon era jefe político de este departamento, en oficio fechado el 26 de Enero de 1875, que individuos de Tacaná habian destruido el mojon situado en Pinavete, y lo habian pasado al rio Cuilco, metiéndose ocho leguas dentro del territorio mexicano: que el 27 de Enero citado, dia en que recibió la expresada comunicacion, la trasladó al teniente coronel Ponce de Leon, jefe de la fuerza federal que guarnece esta frontera, para que procediese conforme á sus atribuciones, y á las instrucciones que tuviere del ministerio de Guerra: que el jefe de la fuerza federal, quiso, ántes de proceder á las vías de hecho, que una comision de personas capaces, fuese al lugar de los sucesos á cerciorarse de la verdad de los hechos: que la jefatura política nombró en comision con ese objeto, al finado Sixto Amores, que entónces era alcalde de esta poblacion, y que por tener una propiedad cerca de Cuilco Viejo, era conocedor de aquel terreno, y al presidente municipal y alcalde 1º del pueblo de Huehuetlan: que el dia 11 de Febrero citado, regresó la expresada comision, informando que eran ciertos los hechos referidos en el parte del presidente municipal de Huehuetlan: que con este motivo el exponente dirigió otra comunicacion al jefe de la fuerza federal, el 12 de Febrero, dándole parte del informe de la comision: que en virtud de estos hechos, el jefe de la fuerza federal determinó que el 14 de Febrero saliese el capitan Sierra con 25 hombres, á destruir el mojon puesto en el rio Cuilco, y reponerlo en el Pinavete: que así lo verificó, destruyendo el mojon en el rio Cuilco, y reponiéndolo en Pinavete: que el capitan Sierra regresó á esta poblacion el 18 de Febrero, y á poco se recibió en la jefatura política un parte, fechado en Huehuetlan el dia 25, en que se comunicaba que gente de Tacaná habia venido á destruir de nuevo, el dia 23, el mojon de Pinavete; que el 26 del citado Febrero, trasladó el que habla el expresado parte al jefe de la fuerza federal, quien dispuso que luego que pasase la revista del mes siguiente, saliese otra fuerza á reponer de nuevo el expresado mojon: que en efecto, el 2 de Marzo siguiente, salió el capitan Cervantes con 70 hombres del 19º batallon, á desempeñar esa comision: que al llegar el mismo dia á Huehuetlan, recibió aviso el capitan Cervantes de que una partida de fuerza enemiga de dos á trescientos hombres se encontraba á inmediaciones de Cuilco, y lo comunicó al teniente coronel Ponce de Leon: que con este motivo, el expresado jefe salió en persona de esta ciudad, el dia 3 de Marzo, con 50 hombres mas: que reunida la fuerza en Huehuetlan, marchó para Cuilco Viejo, y el dia 5 repuso de nuevo el mojon en Pinavete el capitan Cervantes, habiéndose quedado en Cuilco Viejo el teniente coronel Ponce de Leon, por no haber salido cierta la noticia de que hubiera fuerza enemiga en las inmediaciones de dicho punto: que á poco se supo aquí, que individuos de Tacaná habian destruido por tercera vez el mojon de Pinabete, y que desde entónces no ha sido este repuesto por la fuerza federal; pues aunque el capitan Sierra llegó el 19 de Abril hasta Cuilco Viejo, no pasó de ese punto, ni pudo por lo mismo reponer el expresado mojon, pero sí destruyó el que estaba en la márgen del rio de Cuilco Viejo, puesto por los individuos de Tacaná.—A la tercera pregunta contestó: que le consta que en los últimos dias de Febrero de 1875, habia salido de esta ciudad el C. Matías Romero, en direccion al pueblo de la Union Juarez, de donde regresó el 3 de Marzo, en la tarde, siendo así que el teniente coronel Ponce de Leon habia salido en la madrugada del mismo dia, y por lo cual, el C. Matías Romero no se encontraba en Tapachula cuando salió de esta ciudad el teniente coronel Ponce de Leon: que por lo mismo no pudo influir en la determinacion ni en los movimientos de este jefe, ni tampoco instigarlo en algun sentido, pues por la relacion que ha hecho de los sucesos que precedieron y ocasionaron la salida del teniente coronel Ponce de Leon, se ve que esta fué motivada por los partes oficiales que le comunicó la jefatura política de este departamento, de invasiones al territorio nacional de parte de individuos de Guatemala, y no fué á instigaciones de nadie: que cree ademas, que el expresado jefe se guiaba en su conducta por las instrucciones que tenia del ministerio de Guerra, y que no se hacia instrumento de sugestiones ó insinuaciones ajenas.—A la cuarta pregunta del interrogatorio, contestó: que desde tiempo inme-

* Febrero de 1875.

morial se ha reconocido el punto de Pinabete como lindero entre México y Guatemala, y que hasta hace poco se ha puesto en duda por individuos de Guatemala que ese lugar sea fronterizo, pues han bajado el mojon hasta la ribera de Cuilco Viejo, que se encuentra á ocho leguas abajo del Pinabete, por lo cual, si se consintiera esa invasion, perderia la República una faja de terreno de ocho leguas de ancho: que nunca han consentido las autoridades mexicanas el establecimiento de los indígenas de Tacaná en Cuilco Viejo, y en el año de 1868 ó 69, se los destruyeron las milpas que habian sembrado en esa comarca, por órden del Gobierno federal.—A la quinta pregunta, dijo: que por la relacion que ha hecho ya, aparece que el C. Matías Romero no estaba en esta ciudad cuando salió de aquí á reponer el mojon del Pinabete el teniente coronel Ponce de Leon: que por lo mismo no pudo haber embriagado el primero al segundo, y que la aseveracion sobre este punto que hace el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de Guatemala, en su nota fecha 14 de Abril de 1875, que el exponente ha leido en la última Memoria de Relaciones exteriores, es una calumnia indigna de un funcionario de tan alta representacion diplomática, y que deberia avergonzar á los que la profieran.—A la sexta pregunta, contestó: que en el primer año de la permanencia en esta ciudad de la fuerza federal que manda el teniente coronel Ponce de Leon, fué el exponente jefe político de este departamento, y que con ese motivo tenia necesidad de ver muy frecuentemente al expresado jefe, y que en ninguna ocasion lo encontró ébrio, ni en situacion en que apareciese que habia hecho un uso inmoderado de bebidas embriagantes: que tampoco lo ha visto ni ha sabido que se encuentre en esa condicion, despues de que cesó el que habla, de ser jefe político de este departamento: que no sabe que haya cometido ningun abuso en actos del servicio ó fuera de él, ni dado lugar á ningun escándalo, y que si alguno hubiera cometido, lo habria sabido el que habla, por el carácter de autoridad que entónces tenia.—A la sétima pregunta, contestó: que le consta que los movimientos de la fuerza federal se han verificado en territorio mexicano, conforme á los linderos reconocidos entre ambas Repúblicas.—A la octava, dijo: que le consta que los movimientos de la fuerza federal, no han tenido por objeto invadir al territorio de Guatemala, sino defender el territorio mexicano de las agresiones de individuos de Guatemala, como pasó en los movimientos que se emprendieron en Febrero y Marzo de 1875, para reponer el mojon de Pinabete: que los puntos mencionados en la pregunta que se le hace, son los que se consideraban divisorios entre México y Guatemala, y que las expediciones de la fuerza federal á Altaná y Toquian, tuvieron el mismo objeto que las de Pinabete, supuesto que esos puntos se encuentran en el lado derecho del rio Petacalapa: que el Sr. Ministro de Guatemala en México, reconoce que es línea divisoria entre ambas países, en varias de sus notas publicadas en la última Memoria de Relaciones, aunque probablemente por falta de datos bastantes, lo confunde con los rios de Tapizalá y Naranjo, que son diferentes del Petacalapa, y que se encuentran á gran distancia.—A la novena pregunta del mismo interrogatorio, dijo: que siempre ha habido mucha tolerancia en favor de los expresados indígenas, pues se les ha permitido que siembren en varios lugares pertenecientes á esta República, y que esta tolerancia ha ocasionado que algunos de dichos indígenas consideren suyo el terreno que se les ha permitido sembrar: que el jefe de la fuerza federal no ha cambiado ese sistema, sino que ha tolerado tambien la siembra de terrenos mexicanos por indígenas de Guatemala: que la única vez que la fuerza federal ha aprehendido á indígenas de Guatemala, fué el 10 de Setiembre de 1875, con motivo de la última destruccion de unos corrales del cafetal Juarez, pues entónces se aprehendieron á nueve indígenas de Tajumulco, por considerarlos responsables de este atentado, y los cuales fueron consignados al juez competente, quien á poco los puso en libertad: que la fuerza federal no ha emprendido nada con respecto al Bejucal, y que esta comarca sigue ocupada por individuos de Guatemala, y sustraida á las autoridades mexicanas.—A la décima pregunta, contestó: que no sabe que la fuerza federal haya propagado semejante especie.—A la décimaprimera pregunta, contestó: que le consta ser cierto todo lo que ha manifestado, por ser vecino y haber sido autoridad de este departamento, y lo que ha dicho es generalmente sabido en esta poblacion; con lo que concluyó esta declaracion, en la que se afirmó y ratificó, leida que le fué, y la firmó con el ciudadano juez y secretario que da fé.—*Tomás Moreno.—Plutarco Rodas.—Francisco Soto.*

NUMERO 42.

Orden del Sr. Tellez al jefe político de San Márcos, para que no se me molestara en las siembras del Cafetal Juarez.

Pág. 68, párrafo 401.

Secretaría particular del Presidente de la República de Guatemala.—Ciudadano jefe político del departa-

mento de San Márcos.—De órden del ciudadano general Presidente de la República, y como anteriormente se le tiene prevenido, cuidará vd. de una manera especial que el C. Lic. Matías Romero no sea molestado ni perjudicado en nada por los indígenas de Tajumulco y Sibinal en su finca de café, pues con el mismo Lic. Romero se tiene convenido particularmente, que en caso de que en el deslinde entre ambas Repúblicas resulten los terrenos que él ocupa pertenecientes á Guatemala, tendrá un arreglo por ellos con este Gobierno, en cuyo sentido se le debe dejar en pacífica posesion, y que trabaje con toda libertad y garantías.

Libertad y reforma. Guatemala, Febrero 4 de 1875.—*Andrés Tellez.*

NUMERO 48.

Primera exposicion de los vecinos de Soconusco al Presidente sobre la necesidad de que subsistiera el tránsito.

Página 74, párrafo 448.

«El Federalista, Tomo V. Numero 1250.—México, Sábado 25 de Julio de 1874.

Ciudadano Presidente de la República: Los que suscribimos, vecinos de Tapachula, cabecera del departamento de Soconusco, en el Estado de Chiapas, ante la justificacion de vd., exponemos: que hemos visto impreso en el periódico *Oficial* del Gobierno de la República, el dictámen presentado á la Secretaría de hacienda por la comision nombrada para promover reformas al arancel de 1º de Enero de 1872; y notándose en él, que la comision consulta la derogacion del derecho de tránsito, establecido en la ley de 24 de Diciembre de 1871, y adoptado en el artículo 77 del arancel vigente, fundándose en que á juicio de la misma comision se ha visto que el tránsito facilita la defraudacion al erario.

Como habitantes de este departamento, interesados por lo mismo en su bienestar y progreso, y mas aún como mexicanos celosos de los intereses de la nacion, nos creemos en el deber de dirigirnos al depositario del Poder Ejecutivo de la Federacion, á quien el Congreso delegó la facultad de expedir el arancel, para hacerle presentes algunas de las consideraciones que militan en favor del derecho de tránsito, y que creemos muy atendibles. Nos pareceria que faltábamos á nuestros deberes como mexicanos, si despues del ataque que el derecho de tránsito ha recibido de parte de la comision de aranceles, no dijésemos una sola palabra que fije la cuestion en sus verdaderas bases; y si por desgracia el Supremo Magistrado de la nacion llegase á adoptar lo consultado sobre este punto por la comision, nos considerariamos, si guardásemos silencio, cómplices de una medida que estamos seguros heriria intereses graves de la nacion, y arruinaria á estos pueblos.

Bajo dos aspectos principales, creemos que puede considerarse el derecho de tránsito: en sus efectos y resultados generales en toda la República, y en su aplicacion especial á este departamento.

Considerado bajo el primer aspecto, nos parece una medida liberal, cuyo principal objeto es facilitar operaciones mercantiles, que aunque ahora son nacientes solamente, no tardarán en desarrollarse en grande escala, merced á la muy ventajosa posicion geográfica que ocupa la República.

Los resultados prácticos de esa ley, circunscribiendo sus efectos á las fronteras, serán trasladar á estas el comercio de las regiones de los países limítrofes, é inmediatos á ellas. Si el Congreso y el Ejecutivo de la Federacion, han considerado conveniente sancionar la zona libre, sin embargo de su carácter de privilegio, solamente por creer que así sostienen intereses comerciales de una parte relativamente pequeña de nuestra frontera Nordeste, á nuestro juicio deberian sostenerse con el mismo empeño, el tránsito que es una importante franquicia comercial, concedida á las fronteras todas de la República.

La razon alegada por la comision en contra del derecho del tránsito, nos parece destituida de fundamento y ademas insuficiente, suponiéndola exacta. Basta leer la ley de 24 de Diciembre de 1871 que estableció el tránsito, para persuadirse de que no es posible, cumpliendo con sus prevenciones, hacer el fraude, sino con la connivencia de los empleados respectivos de México y de la nacion limítrofe, y es bien sabido que cuando no existia la ley de tránsito, sino que estaban vigentes los aranceles ménos liberales que el actual, se hacia el fraude y probablemente entónces en mucho mayor escala que ahora. Si una medida liberal debiera abolirse, porque malos empleados abusen de ella, la consecuencia forzosa seria que deberiamos destruir las pocas conquistas que hemos alcanzado en nuestro sistema económico, y volver al régimen colonial. El Presidente de la República tiene el mas amplio derecho para nombrar y remover libremente á los empleados de la Federacion, y si cree que alguno abuse de las franquicias que concede á las fronteras el derecho del tránsito, nos parece que el remedio seria remover al empleado prevaricador y sustituirlo con otro que procediera con pureza é hiciera cum-

plir fielmente las leyes; pero de ninguna manera derogar las franquicias. Concretándonos á los resultados que ha producido en esta frontera la ley del tránsito y á la ruina que causara su derogacion, debemos manifestar ante todas cosas, que no tenemos noticia de que se haya cometido aquí ningun abuso á la sombra del tránsito. Por aquí el desarrollo del tránsito ha consistido hasta ahora mas bien en la exportacion, y es bien sabido que esta no se presta al fraude, no trabajándose en estas regiones ningunos minerales, cuyos frutos pudieran salir de contrabando.

La situacion del departamento de Soconusco, es especial y muy ventajosa para hacer al traves de su territorio, el comercio de tránsito. Ocupa una faja de terreno sobre la costa del Pacífico, que linda al Norte y al Oriente con la República de Guatemala. Las poblaciones de Guatemala, situadas al Oriente, son importantes, por haberse desarrollado en ellas el cultivo del café, y haberse establecido en consecuencia multitud de fincas, que merced al buen precio que este artículo tiene en el extranjero, están en un buen estado de prosperidad, y consumen efectos extranjeros en proporcion de lo que producen. Las poblaciones y fincas situadas en una extension considerable del territorio de Guatemala que linda con el Soconusco, tienen el mar mas cerca por San Benito que por Champerico, el puerto de Guatemala, situado mas próximo á la línea divisoria y distante solamente doce leguas de nuestra frontera. Esta circunstancia hace que tanto el flete de tierra del café que exportan, como de los efectos extranjeros que consumen los lugares situados en dicha zona, sea mucho mas bajo, haciendo esas operaciones por San Benito, que por Champerico, lo cual se debe tambien á que por el primer camino hay menores dificultades de otro género, como paso de rios caudalosos, que por el segundo. El resultado natural y necesario de estos hechos es, que el comercio de exportacion é importacion de una extension considerable del territorio guatemalteco, se ha empezado á hacer por el puerto de San Benito, y se haria de seguro todo por él, si subsistiese el derecho de tránsito; pues sin el tránsito no es posible hacer el comercio de importacion ó exportacion de un solo bulto. Solamente así se explica cómo es que no produciéndose en este departamento mas de mil quintales de café al año, pues no habiendo ántes de ahora modo de exportar ese artículo sin muy grandes recargos de fletes y derechos, no se habia generalizado su cultivo, se hayan exportado por el puerto de San Benito de cinco á seis mil quintales en el presente año. Sabemos que la exportacion de ese fruto, será mucho mayor en el próximo año, pues muchos de los cosecheros que tenian alguna desconfianza de enviar sus frutos por aquí, animados por el buen resultado de las operaciones de este año, están decididos á traerlos el año próximo por nuestro territorio. Lo que se dice de la exportacion es aplicable acaso con mayor fuerza, y por consideraciones obvias que nos abstenemos de mencionar aquí, á la importacion.

Ahora bien, suprimido el derecho de tránsito, todo este tráfico que está cambiando notablemente la faz de esta parte lejana de la República, cesaria completamente y volveriamos á ver lo que ha pasado por muchos años, esto es, que vendrian por Guatemala los efectos extranjeros que se consumen en esta frontera, en vez de que pasen por aquí, los que se consuman en una parte del territorio de Guatemala.

Ademas, si no se embarcara por San Benito el café del Rodeo y otros puntos de Guatemala, que ha salido por dos años por ese puerto, á la sombra del derecho del tránsito, no podria sostenerse la empresa de lanchas existente ahora, y sin las cuales no es posible, á causa de lo muy fuerte de la reventazon de este mar, comunicarse con los vapores que tocan en nuestro puerto; puesto que el tráfico local no seria suficiente para que las lanchas se costeasen, y sin las lanchas, que acabarian con el derecho de tránsito, quedariamos como está ahora Tonalá, del todo incomunicados con los vapores y con todo otro buque, volviendo al estado de abyeccion y miseria en que nos vimos hasta hace poco, á causa del completo abandono en que nos tuvo el Gobierno de la República.

Estas consideraciones que apuntamos ligeramente, omitiendo otras muchas de no ménos peso y gravedad, por no ocupar inconsideradamente la atencion de vd., nos hacen creer que el derecho de tránsito, mal comprendido á nuestro juicio por la comision de aranceles, representa el engrandecimiento de las fronteras de la República, trasladando á ellas con gran ventaja para sí y para el erario federal que cobra un derecho módico por el tránsito, una parte del comercio que se hace en las naciones vecinas.

La subsistencia del tránsito es, pues, en nuestra opinion, la medida mas eficaz para promover y alcanzar el progreso de las fronteras de la República; y su derogacion seria el golpe mas rudo que pudiera darse á intereses legítimos de los habitantes de la República, situados en una de las partes mas importantes de esta, en donde es mas conveniente robustecer la nacionalidad y promover el bienestar y el progreso, ocasionando la ruina completa é infalible del departamento de Soconusco.

Por tanto, á vd. pedimos, C. Presidente, se sirva resolver que subsista el tránsito en la República, con lo que creemos cumplirá vd. uno de los mas importantes deberes que tiene para con esta.

Tapachula, Agosto 1º de 1873.—*Sebastian Escobar.—Francisco Palacios.—Leandro Trejo.—Margarito*

Salazar.—Tomás Marroquin.—José Martinez.—Adeodato Suarez.—Teófilo Palacios.—Plutarco Rodas.—Francisco Olmos.—José Chácon.—Víctor de la Rosa.—Salvador Vazquez.—José María Cáceres.—Antonino Arreola.—Manuel Suarez.—Avelino Ibarra.—Manuel Rodas.

NUMERO 44.

Carta de Matías Romero al Sr. D. Andrés Clemente Vazquez sobre las necesidades del Soconusco.

Páginas 49, 74 y 78, y párrafos 263, 452 y 484.

«El Federalista.» Tomo IV, Numero 1059. México, mártes 21 de Octubre de 1873.

«Tapachula, Setiembre 15 de 1873.—Sr. Lic. D. Andrés Clemente Vazquez.—México.—Mi estimado amigo y señor: Compromisos solemnes en que está empeñado mi honor, no me permiten ausentarme por ahora de Soconusco. Siempre he estado y estaré dispuesto á prestar á mi patria los servicios que requiera de mí sin detenerme ante ningun sacrificio, cuando crea que mis pequeños servicios puedan serle de alguna utilidad; pero cuando considero que no se necesitan, prefiero reducirme á desempeñar mis deberes de simple ciudadano. En el caso presente, hay ademas, la circunstancia de que los electores del 5º distrito, al mismo tiempo que á mí, eligieron á vd. para que los represente en el Congreso de la Union. Tampoco me puede, pues, determinar á ir á la Cámara la circunstancia que, de no hacerlo, quedaran estos pueblos sin representacion.

Estas consideraciones no impedirán, sin embargo, que si durante el período del sétimo Congreso, creyese yo de mi deber concurrir á la Cámara, lo verifique así.

No tendria inconveniente alguno en hacer presentes estas consideraciones al Congreso, para que fuese vd. llamado á representar este distrito, si lo creyese necesario para este objeto; pero recordando que el Congreso ha llamado á veces á diputados suplentes cuyos propietarios se encontraban en la capital, estoy seguro de que á esta hora habrá sido aprobada la credencial de vd., y que cuando reciba esta carta estará ya en el seno de la Cámara. En este caso cualquiera manifestacion de mi parte al Congreso, pareceria extemporánea y seria inusitada.

Con mucho gusto me apresuro á hacer presentes á vd. las necesidades capitales de estos pueblos, que pueden ser satisfechas por el Gobierno federal, con objeto de que procure sean llenadas. Lo habria hecho así aun cuando vd. no me preguntara cuáles son estos.

Este distrito se forma, como sabe vd., de los departamentos de Tonalá y de Soconusco. Estoy ménos al corriente de las necesidades del primero que de las del segundo. Puedo, sin embargo, decir á vd. desde luego, que Tonalá necesita urgentemente de que el Gobierno provea á la capitanía del puerto, y á la aduana marítima, de las lanchas con toda su tripulacion, necesarias para poder comunicarse con los buques de la compañía de vapores-correos del Pacífico, pues sin ese requisito es enteramente inútil para Tonalá el que toquen allí los vapores, y el Erario hace sin ningun resultado el gasto de la subvencion. Desde que la línea de vapores empezó á tocar en los puertos de esta costa, lo cual hace ya mas de un año, no se han comunicado los vapores con Tonalá mas que cuando el administrador de esta aduana marítima llevó una lancha de esta misma aduana para hacer posible la comunicacion. Mercancías enviadas de Europa ó los Estados-Unidos para Tonalá, pasan para Acapulco y regresan á Panamá por no poderse comunicar los vapores con Tonalá, ocasionando al comercio perjuicios incalculables.

Es tambien indispensable que el Gobierno mande construir un almacen, aunque sea con techo de paja, en La Punta, lugar designado para que toquen los vapores de la línea, y en donde no hay ahora ni una casa.

Tonalá necesita tambien la reparacion del camino que lo comunica con la capital del Estado. Este camino tiene algunos pasos por la Sierra Madre, que hace mucho tiempo no se componen, y que las lluvias de cada año los han puesto en un estado casi intransitable. En el presupuesto para el presente año económico está considerado el gasto para la construccion del camino de San Cristóbal á Tonalá; pero si las circunstancias del Erario no permiten hacerlo carretero, creo que sí seria posible reparar el de herradura que hay ahora, para hacerlo transitable.

Tonalá tiene, ademas, otras necesidades de telégrafos y correos, de que hablaré al enumerar las de Soconusco, por ser comunes á ambos departamentos.

La necesidad primordial de Soconusco es la celebracion de un tratado de límites con Guatemala. La existencia de un terreno muy fértil y codiciado entre dos naciones que nunca han celebrado arreglo alguno sobre límites, y en que hasta se pone en disputa la legalidad con que ese terreno pertenece á México, no puede ménos que crear una situacion violenta y altamente peligrosa. Cualquiera autoridad local y hasta cualquiera

particular, pueden promover dificultades que necesariamente se elevan á la categoría de cuestiones internacionales, porque afectan á los límites de las dos naciones. Prescindiendo de estas consideraciones de interes general, hay otras no ménos importantes que, aunque solo afectan directamente los intereses del Soconusco, son muy atendibles. No es posible que este departamento entre en un estado normal, que se consideren suficientemente garantidas las personas y las propiedades, y sobre todo, que vengan á invertirse capitales en el desarrollo de sus elementos agrícolas, cuando hay cuestiones ya pendientes y cuando pueden originarse otras muchas, que traen consigo trastornos mas ó ménos graves, dificultades y complicaciones mas ó ménos sérias, cuya solucion se ve por lo ménos muy lejana. Prescindiendo, pues, de la necesidad que la nacion tiene de determinar sus fronteras, que no están demarcadas ahora con Guatemala, para el Soconusco es una necesidad capital el hacer cesar el estado de inseguridad y de inquietud que hasta ahora guarda por ese motivo, y que es una rémora muy grande para su progreso.

Otra de las necesidades públicas mas grandes del Soconusco, es la subsistencia del tránsito establecido por la ley de 24 de Diciembre de 1871, y sancionado por el arancel de 1º de Enero de 1872. El dictámen presentado á la Secretaría de hacienda por la comision nombrada para proponer reformas al arancel vigente, propone la derogacion del derecho de tránsito por considerarlo susceptible de abusos. Puedo asegurar á vd. que no tengo noticia de que aquí se haya abusado del tránsito en perjuicio del Erario. Me parece muy difícil que en ninguna parte se abuse de él, si los empleados cumplen con su deber, y si no cumplen con él, no necesitan ciertamente de la ley del tránsito para abusar. Las razones que militan en favor de la subsistencia del tránsito, me parecen tan claras y concluyentes, que no dudo que si se hacen presentes al Ejecutivo, no suprimirá este en el nuevo arancel que el Congreso lo autorizó á expedir. No indico aquí cuáles son esas razones, porque ellas están expresadas en una exposicion que varios vecinos de este pueblo dirigieron hace poco al Presidente de la República, pidiéndole deje subsistente el tránsito. *

Solamente diré á vd. que el tránsito es una verdadera necesidad para esta frontera: que á su sombra puede tener alguna importancia mercantil el puerto de Soconusco, y que sin él volveria á verse aislado, sin importancia alguna mercantil y hasta imposibilitado para comunicarse con los vapores de la línea. Si la nacion ha creido conveniente por fomentar el comercio en una parte importante de nuestra frontera del Norte, tolerar la zona libre, que es un privilegio proscrito por la Constitucion, parece natural que para no herir intereses vitales en esta frontera se sostenga la muy limitada franquicia del tránsito, que no es un privilegio y que es siempre un paso en el sentido del progreso en nuestro sistema financiero. Si hubiere de subsistir como una institucion permanente en la República la *zona libre*, esta frontera tendria el mismo derecho que la de Tamaulipas para que la zona libre se hiciese extensiva á ella. Lo ménos que ahora puede pedir es que no se le quite lo que le ha dado una ley que tiene ya cerca de dos años de existencia, y que ha producido aquí por lo ménos, muy buenos resultados, sin haber dado orígen á ningun abuso que yo sepa.

Otra de las necesidades mas urgentes del Soconusco, que es á mi juicio de mas fácil realizacion y que produciria resultados trascendentales para todo el Estado, es la construccion de un camino, aunque solo sea de herradura, de este pueblo á Comitan. El Soconusco está actualmente tan aislado del Estado de Chiapas, á que pertenece, como del resto de la República. Sus comunicaciones y relaciones comerciales han sido hasta ahora casi exclusivamente con Guatemala. La moneda de Guatemala es la que circula aquí. Hasta que se abrió el puerto de Soconusco llamado por aquí San Benito, todas las mercancías extranjeras que se consumian en esta zona venian de Guatemala y todos los frutos del Soconusco como sal, ganado, &c., se consumian en Guatemala. La apertura del puerto ha venido á cambiar esta situacion, pues ahora los efectos extranjeros que se consumen en Soconusco, vienen por el puerto de San Benito y se hacen remisiones por este, de los frutos del país, y merced al derecho de tránsito, se exportan tambien por San Benito, efectos de Guatemala, como café.

En el departamento de Comitan y casi toda la parte central del Estado de Chiapas, se consumen efectos extranjeros importados por Guatemala é introducidos por Comitan, en su mayor parte de contrabando. En vez de que una gran parte del tráfico extranjero de este Estado, se haga por el intermedio de Guatemala y se prive al Erario de los rendimientos que le corresponden á consecuencia de él, se haria por el puerto de Soconusco con gran provecho para este departamento, para el Estado y para la nacion, si hubiera un camino transitable de aquí á Comitan. Todas las mercancías extranjeras que ahora se importan, por lo general de contrabando por Comitan, entrarian por San Benito. Ganarian con esta operacion el Soconusco, los lugares por donde pasara el camino, Comitan y el Estado todo. Este camino facilitaria ademas, el cambio de frutos de las zonas caliente, templada y fria de este mismo Estado. La harina que ahora se consume aquí, viene de

* El documento que se cita aquí es el precedente, que se insertó en la página 226.

Guatemala, exceptuando algunas pequeñas remisiones que han venido de San Francisco, cuando abierto el camino podrian comunicarse las de Comitan y hasta San Cristóbal.

Tan grande es la necesidad de este camino, que el gobierno del Estado, sin embargo de lo escaso de sus recursos, ha estado pensando en abrirlo por su cuenta. Atendiendo á lo reducido de la hacienda de este, no me parece probable que llegue á construirse el camino, que por otra parte si se hace de herradura solamente, no costaria gran cosa.

Considero que uno de los principales deberes del representante de ese distrito en el Congreso de la Union, es conseguir que la Cámara autorice un gasto que no baje de veinte mil pesos para hacer ese camino, y obtener que el gasto se haga y el camino se construya. El Erario federal sacará en el primer año de construido el camino, dos ó tres veces mas de lo que gastará en su construccion, y este producto se multiplicará en los años siguientes.

Para obtener estos importantes resultados, se hace necesario adoptar otra medida que fué iniciada por el Ejecutivo al Congreso, durante la administracion pasada. Hablo del establecimiento de un contraresguardo que vigile la frontera desde Comitan hasta el mar Pacífico, para evitar las importaciones clandestinas. Sin este seguiria haciéndose el contrabando como hasta aquí, con grave perjuicio para el Erario federal y en perjuicio del comercio de buena fé. El contraresguardo costaria una cantidad relativamente pequeña respecto de los buenos resultados que produciria desde luego. El ejemplo de lo que ha pasado con el contraresguardo en la frontera del Norte, me parece que deberia ser bastante para establecerlo sin vacilar y sin demora en esta frontera.

La presencia de una fuerza federal en el Soconusco, es tambien una de las mas grandes necesidades nacionales y locales de esta frontera. La República tiene la necesidad y la obligacion de hacer respetar sus fronteras, ó por lo ménos los puertos habitados de ellas, y esto no lo puede lograr sin tener una fuerza, aunque pequeña, en esos puntos. Si las guerras extranjeras é intestinas que la han afligido en otras épocas, podrian ser una excusa plausible para dejar de cumplir con este deber, esta excusa desaparece del todo cuando la nacion se halla, como afortunadamente está ahora, en plena paz.

La venida de la fuerza federal se hace ademas necesaria por otra razon que á mi juicio bastaria por sí sola para enviarla, aunque este departamento no fuera fronterizo. A consecuencia de los sucesos ocurridos aquí en épocas pasadas, y que tuvieron su orígen desde la neutralidad del Soconusco, prevalece la opinion fuera de aquí, de que en este departamento no imperan ni las leyes del Estado ni ménos las de la nacion; sino la voluntad ó el capricho de algunos vecinos del Soconusco, que tienen en alto menosprecio á las autoridades del Estado y federales. Capitales que habrian venido á invertirse aquí, si se consideráran plenamente seguros, y capitalistas y otras personas que se habrian establecido ya, no lo han hecho por creer que en un lugar en donde no imperan las leyes del Estado ni de la Federacion; sino el capricho de algunas personas, no pueden tener las vidas y propiedades las garantías indispensables para establecerse en él. Agotados casi en Guatemala, los terrenos á propósito para el cultivo del café, habrian venido los cultivadores á sembrar ese fruto al Soconusco, en donde hay terrenos inmejorables para el café y enteramente vírgenes, si no fuera por las consideraciones indicadas. Léjos de que esto sea así, vemos que miéntras la caballería de tierra buena para café no encuentra en Soconusco, compradores á diez pesos que es el precio de tarifa por caballería, pasando la línea divisoria no se puede comprar sino á mil pesos caballería.

Aunque á mí me parecen infundados los temores que hay fuera de aquí respecto de la falta de garantías para las personas y propiedades en el Soconusco, pues creo que merced á la egida de nuestras leyes si alguno cometiese algun atentado contra las personas ó propiedades, este seria eficaz y violentamente reprimido y castigado, los que se manifiestan mas atemorizados ahora, se considerarian plenamente satisfechos y garantizados el dia que vean en Soconusco una fuerza federal; pues considerarian que desde entónces empezarian á imperar aquí las leyes federales y las autoridades de la nacion, poniendo coto á los abusos que pudieran cometer las autoridades locales ó los vecinos de este lugar. La conveniencia de promover la inmigracion de personas y capitales á esta importante parte de la República, creo deberia ser suficiente para decidir al Ejecutivo á situar aquí una fuerza federal de cien ó doscientos hombres, que no ocasionarian en Soconusco mayor gasto del que hagan en cualquiera otra parte de la República.

El Gobierno federal ha seguido desde el año de 1867 el sistema de tener fuerzas federales en todos los puertos de altura de la República. Los resultados han demostrado cuán prudente ha sido esa política. No me parece que haya razon para excluir á los puertos de Chiapas de esa sábia regla, sobre todo cuando uno de ellos, ademas de puerto, es al mismo tiempo frontera.

Otras necesidades que si son ménos imperiosas, no son de menos importancia y trascendencia para este de-

partamento, es en primer lugar la regularizacion del correo que lo ponga en comunicacion con el centro del Estado y con la República toda. Hasta hace dos años los correos de Soconusco eran tal vez los únicos de la nacion que andaban á pié. No habia mas que uno cada quince dias, y este no tenia regularidad alguna. La administracion pasada determinó que los correos hiciesen sus viajes á caballo y que hubiese dos por semana. Por algun tiempo estuvieron corriendo á caballo; pero hace ya meses que por falta de recursos han vuelto á hacer los viajes á pié. Considero necesario que á todo trance se restablezcan los correos á caballo.

La extension de la línea telegráfica de Oaxaca á este pueblo pasando por Tehuantepec y Tonalá, es tambien otra de las necesidades de Soconusco. Desde el restablecimiento del Gobierno nacional en la capital de la República en Julio de 1867, ha procurado con empeño y á costa de algunos sacrificios, unir por medio del alambre telegráfico á las fronteras con la capital de la República. El telégrafo á Matamoros se concluyó hace tiempo; el de Guaymas esté tal vez concluido á esta fecha; el de Chihuahua va muy adelantado, y el de Yucatan entiendo que llega ya hasta San Juan Bautista. El único que no se ha emprendido hasta ahora, para el que no se ha autorizado ningun gasto, y que es sin embargo tan importante como cualquiera de los otros, es el que comunique á esta parte de nuestra frontera con la capital. Si por razones de alta conveniencia nacional el Ejecutivo deberia, á mi juicio, emprender la construccion de este telégrafo, sin esperar iniciativa alguna, á causa de las ventajas que resultarán á estas comarcas con la construccion de esa línea, es en mi concepto razon mas que suficiente para que el representante de estos pueblos en el Congreso de la Union, haga cuanto de él dependa con objeto de lograr que la Cámara autorice el gasto para la construccion de la línea y que se emprenda esta importante obra. Creo que desde luego convendria hacer el de San Benito á Tapachula, que facilitaria en gran manera las operaciones de la Aduana marítima.

Me parece que con estas indicaciones tiene vd. material suficiente para emplear su actividad en beneficio de sus comitentes y en servicio de la nacion. Creo tambien que en sus esfuerzos por obtener las medidas necesarias para el bien de estos pueblos, contará vd. con la cooperacion de los demas diputados de este Estado. Mi deseo mas ardiente es que logre vd. conseguir durante el tiempo de su encargo, todas ó la mayor parte de los medidas que le indico en esta carta. Autorizo á vd. para que haga de ella el uso que le pareciere conveniente en beneficio público.

Soy de vd. afectísimo amigo atento y seguro servidor. — *M. Romero.*»

La carta que precede fué reproducido por el «Espíritu del Siglo,» órgano oficial del gobierno del Estado de Chiapas.— Tomo I, número 39, correspondiente al 6 de Noviembre de 1873.

Esta misma carta fué publicada por el «Federalista» haciéndola preceder de este párrafo:

Saben nuestros lectores que el Sr. Romero fué nombrado diputado propietario al Congreso de la Union por el 5º distrito de Chiapas, y que el Sr. Lic. Andrés C. Vazquez obtuvo el nombramiento de suplente. Ahora bien: como el Sr. Romero no puede concurrir á la Cámara, hace á su apreciable suplente las importantes recomendaciones que se verán en la carta que sigue, y que el Sr. Vazquez nos ha facilitado por tratarse en ella de asuntos en que está interesado el bien público.

NUMERO 45.

Páginas 75, párrafo 461.

«Revista Universal.» Tomo IX, Numeros 2271 y 2272. México, 5 y 6 de Noviembre de 1874.

Exposicion de Tapachula, solicitando el tránsito del café guatemalteco por Soconusco.

Un sello que dice: Tercero.—2ª clase.—50 centavos.—Para el bienio de 1874 y 1875.—Otro que dice: Administracion subalterna de la renta del papel sellado de Tapachula.—Ciudadano Ministro de Hacienda:

Los que suscribimos, ciudadanos mexicanos, vecinos de esta poblacion, é interesados en el importante tráfico de la expertacion del café de Guatemala, que se verifica al traves del territorio mexicano, merced á las franquicias concedidas por la ley de tránsito, de 24 de Diciembre de 1871, y el arancel de 1º de Enero de 1872; ante vd. respetuosamente comparecemos y decimos: que ha llegado á nuestro conocimiento la circular expedida por esa secretaría el 8 de Noviembre de 1872, en que se determina que los efectos que pasen de tránsito para el territorio nacional, vengan con los mismos documentos que los que se importen para el consumo del país.

A virtud de las circunstancias anormales bajo las que se verifica en esta frontera, el tránsito del café de Guatemala, no seria esto posible, si hubiera de llevarse á cabo la determinacion contenida en la circular cita-

da de esa secretaría, de 8 de Noviembre de 1872. En esta virtud, y usando del derecho de peticion que nos garantiza el artículo 8º de la Constitucion federal, ocurrimos á vd. haciéndole presente las dificultades, á nuestro parecer insuperables que se ofrecen para que tenga aquí su cumplimiento la expresada determinacion; permitiéndonos sugerir una manera que en nuestra opinion concilia los intereses del comercio en los del erario federal, impidiendo del todo el fraude y el abuso, que consideramos habrá sido el móvil principal y verdadero de la ya citada circular.

Comenzamos manifestando que la ley de tránsito, nunca podrá tener en esta frontera su exacta aplicacion, por cuanto ella supone que la operacion se verifica por dos aduanas, una fronteriza por donde entran los efectos al territorio nacional y otra marítima por donde salen para el extranjero, ó vice versa, una marítima por donde entren, y otra fronteriza por donde salgan; miéntras que teniendo esta aduana el carácter de fronteriza y marítima, y estando comprendidos en los límites de su jurisdiccion el punto por donde entra el café, y el puerto por donde sale, nunca se llevarán á cabo las prevenciones de la ley.

Ademas, el artículo 6º de la ley citada de 24 de Diciembre de 1871, expresamente previene que por cada tres leguas del territorio nacional que hayan de recorrer los efectos de tránsito, se les conceda un dia, y diez dias mas por cada 30 leguas. Siendo la distancia de la frontera del Petacalapa á San Benito, de 14 leguas, corresponderian cinco dias para que dentro de ellos se verificara precisamente la exportacion de cada envío de café, lo que no es posible porque su salida depende de la de los vapores que tocan en San Benito, los cuales tocan irregularmente, y con frecuencia sucede que no pueden tomar toda la carga que está en el puerto lista para embarcarse.

Este tráfico tiene, pues, que ser aquí excepcional y consideramos que el interes del Gobierno de la República, consiste en estimularlo de todas maneras, tomando las precauciones necesarias para impedir el abuso.

Las operaciones del café de Guatemala que dan por resultado la exportacion de este fruto, por territorio de la República, se verifica de la manera que pasamos á explicar. Los cosecheros casi nunca exportan el café por su cuenta y generalmente lo venden aun ántes de cosecharlo, á los exportadores, comprometiéndose á entregarlo en sus fincas, en esta poblacion ó en el puerto. Ademas de los cosecheros y exportadores están los arrieros que se encargan de conducir el café de la finca á esta poblacion ó al puerto. Como la cosecha y beneficio del café es una operacion difícil y lenta, no es posible alistar en un dia, ni en un mes, la cosecha del año, sino que generalmente se emplean cuatro meses, de Enero á Abril. Las mulas que conducen el café, lo sacan pues, de las fincas en donde no hay cónsules ni comerciantes, sino el dueño de la finca y sus mozos, y lo recogen de varias fincas, segun la cantidad que cada uno puede alistar en cada dia. El arriero conductor lleva sus mulas hasta la finca mas lejana, y de allí empieza á cargarlas recogiendo el café que se encuentra listo en cada una de las fincas por donde pasa. No pasa por ningun lugar en donde haya cónsul de México, ni de ninguna otra nacion, ni comerciantes que califiquen sus facturas.

Es cierto que el café se le entrega generalmente pesado en cada finca, pero tambien lo es que á causa de la diversidad de las romanas que se usan, siendo muchas de esas de madera y muy imperfectas, ó por la accion del sol, ó por algun otro motivo, casi siempre hay discordancia entre el peso que se expresa en la carta de envío y el que resulta á la carga pesada al recibirla aquí en una romana exacta. El café se manda de las fincas en sacos de diferentes tamaños, con diferente peso y con varias marcas, se remite generalmente á alguna persona de esta poblacion que lo recibe como comisionista, lo pesa, lo separa por clases, y lo pone en sacos de un peso uniforme, lo marca y lo envía al puerto para su embarque.

Los resultados forzosos é inevitables de estos hechos son los siguientes: 1º, que no se puede dar cumplimiento á la prevencion del artículo 24 del arancel, porque prescindiendo de que los dueños de los cafetales no residen por lo regular en sus fincas, sino que dejan en ellas á mayordomos que á veces no saben ni escribir, ni ménos podrian llenar esos requisitos; hay el inconveniente indicado ya de las diferencias del peso, las cuales ocasionarian la imposicion constante de penas graves que destruirian este importante tráfico. Tampoco podrian encargarse los conductores de cumplir con estos requisitos, porque no tienen la aptitud para llenarlos, no saben sino hasta que entran al territorio nacional, qué cantidad de café traen, y aun entónces están expuestos á los inconvenientes de las diferencias del peso: 2º, que tampoco es posible á los remitentes de café cumplir con la prevencion contenida en el artículo 26 del arancel, respecto de que las facturas traigan certificado consular, ó de comerciantes, por no haber ni cónsules ni comerciantes en los lugares donde se manda el café; á no ser que los hijos de los remitentes ó sus dependientes suplieran á los comerciantes; lo que no seria conforme ni á la letra ni al espíritu de la ley.

Por estas mismas razones ménos podrán los arrieros cumplir con las prevenciones de la fraccion II del artículo 30 del Arancel.

Ademas de estas mismas razones, existe otra que consideramos atendible. Si por cada comision de café se exigiere una factura conforme al artículo 24 del Arancel, y á cada factura se le formase su expediente, seria necesario poner en esta aduana un número muy considerable de empleados, para despachar los millares de hojas de despacho que se acumularian en la estacion del café, pues muchas facturas no contienen mas que un bulto de un quintal poco mas ó ménos, y en el año pasado solamente salieron cosa de 12,000 quintales de café.

Consideramos que si las dificultades que se presenten á los remitentes para enviar su café de tránsito por esta frontera, por el aumento de gastos que el cumplimiento de estas formalidades les ocasiona, por la imposicion frecuente de fuertes multas que traeria consigo su poca aptitud para cumplir con esos requisitos, por los juicios á que á veces darian lugar esas mismas faltas, fuesen tales que llegasen á considerar que les era ménos gravoso ó mas fácil sacar su café por el puerto de Champerico, se decidirian á preferir esa vía, sin embargo del pequeño aumento de flete que entónces tendrian que pagar, y en ese caso acabaria en su cuna, por falta de proteccion necesaria de parte del Gobierno federal, una de las ventajas de esta frontera que le da esperanzas fundadas de un porvenir próspero.

Ademas, y como una demostracion de la exactitud de los conceptos que hemos emitido en esta Exposicion, harémos presente á vd. que todos los dias se introducen á esta Aduana efectos que vienen con un simple pase expedido por la Aduana de Guatemala, establecida en Malacatan, y que no tiene ninguno de los requisitos exigidos por el Arancel para hacer la importacion de mercancías, sin que se haya aplicado hasta ahora, á los importadores las penas de la ley, porque la pequeñez de sus operaciones por una parte, su ignorancia por otra, y la imposibilidad de cumplir con esos requisitos en casi todos los casos, haria injusta la pena y destruiria del todo su naciente comercio. Todas estas consideraciones son precisamente aplicables al tránsito del café.

Demostradas las dificultades que se presentan para hacer este tráfico de tanto porvenir para esta frontera, con sujecion á las prevenciones del capítulo 9 del Arancel, expedido para un comercio muy distinto del que se hace por aquí, nos resta proponer el arbitrio que consideramos eficaz para no sujetar á este naciente comercio á restricciones, contenidas en un cartabon por que no puede pasar, y al mismo tiempo para impedir los abusos y el fraude en perjuicio del Erario federal.

De dos maneras podia hacerse el fraude en el comercio del tránsito del café: 1ª, trayendo dentro de los sacos y como café, otras mercancías para dejarlas aquí sin pagar derechos; y 2ª, dejando de embarcar el café extranjero, para consumirlo en el país como nacional, sin pagar los derechos de importacion que le impone el número 257 del art. 18 del mismo Arancel.

Creemos que estos fraudes se impedirian si se determinase que el café de tránsito entrara al territorio nacional con un documento de envío en que se expresara el número de bultos, su peso, el nombre del remitente, el del arriero y el del consignatario, y que un celador de la Aduana trajese bajo su vigilancia desde la frontera que dista seis leguas de aquí, y con los requisitos que se estimasen convenientes, las cargas de café que entraran, y que se depositasen en un edificio que alquilara la Aduana y que tuviera la amplitud suficiente para almacenar, pesar, registrar, escoger, empacar y dejar listo el café para salir al puerto. La Aduana debería abrir su cuenta corriente á cada una de las personas á quienes se consignase aquí el café de Guatemala, exigiéndoles conforme al artículo de la ley de 24 de Diciembre de 1871, fianza que cubra los derechos de importacion del café; verificando cada embarque con intervencion de los empleados de la Aduana, se cobrarán los derechos de tránsito y se anotarán las fianzas respectivas; terminada la estacion del café se liquidará la cuenta de cada consignatario: el débito se formara del café que les ha venido consignado, y el crédito de las cantidades de café que hubieran embarcado, representando la diferencia si la hubiere, la cantidad de café que quedó en el país para el consumo, respecto de la cual se cobrarán los derechos de importacion correspondientes.

Deseamos sinceramente que el Presidente de la República encuentre fundada nuestra solicitud, y aceptable el arbitrio que le proponemos, pues estamos seguros que de lo contrario, será imposible verificar por esta frontera el comercio del tránsito del café de Guatemala, que tan buenos resultados ha producido en los dos años anteriores, y que desarrollándose más, contribuirá grandemente á la prosperidad de estos pueblos.

Por las consideraciones que dejamos apuntadas

A vd. ocurrimos, ciudadano ministro, suplicándole se sirva tomar en consideracion nuestra solicitud y acordar lo que juzgue conveniente en beneficio de la frontera.

Tapachula, Agosto 20 de 1874.—*Plutarco Rodas.—Francisco Palacios.—Mariano D. García.—M. Ismael Salas.—Francisco Soto.—A. García.—M. de J. Chacon.—Wenceslao Diaz.—Rafael Ortega.—Francisco Olmos.—Luis S. Cabero.—Jesus Herrera.—E. Rubio.—José Martinez.—Rubisindo J. de Leon.—Isaac de J. Salas.—Manuel A. Ramos.—E. Rodriguez.—Catarino García.—Leandro Trejo.—Cristóbal Marti-*

nez.—Javier M. Ortigosa.—J. Eleazar Palacios.—Camilo Pintado.—Ezequiel Palacios.—Mariano Gárcia.—Eusebio Salazar.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª.—Varios comerciantes, vecinos de esa ciudad interesados en el tránsito y exportacion del café, con fecha 20 de Agosto último dirigieron á esta Secretaría un ocurso manifestando las dificultades que tienen para cumplir con lo que previene la circular de 8 de Noviembre de 1872, con referencia á la presentacion de documentos con que se deben introducir las mercancías que transitan el territorio nacional para su embarque en ese puerto; y en vista de las razones que exponen dichos comerciantes y lo consultado por la seccion primera, el Presidente de la República ha tenido á bien determinar:

1º Que provisionalmente se permita el tránsito del café procedente de Guatemala por el territorio nacional, sin mas documento que una factura de envío en que se exprese el número de bultos, su peso, nombre del remitente, el del conductor y el del consignario.

2º Se determina una ruta fija por donde deben hacer el tránsito y esta, segun la última carta geográfica debe ser por Ayutla á Tapachula que viene de Quesaltenango, Malatenango y San Sebastian de la República vecina; pero si se cree que hay otra mas cercana á la frontera y mas cómoda, se elegirá dándose cuenta á esta Secretaría para su aprobacion.

3º Si en el edificio en que está la aduana no hay un almacen que tenga la amplitud suficiente para depositar los efectos que vienen de tránsito y donde haya facilidad para pesar, registrar, escoger, empacar y dejar listo el café para que de allí salga para el puerto, se tomará en arrendamiento un local que reuna todas las condiciones de seguridad y se preste á una inmediata vigilancia.

4º La aduana abrirá un libro de cuentas corrientes en que constarán las personas á quienes se consigna el café de tránsito, exigiéndoles una fianza que cubra los derechos de importacion segun lo determina la ley de 25 de Diciembre de 1871.

5º Antes de verificarse el embarque, que siempre será con intervencion de empleados de la aduana, se cobrarán los derechos de tránsito, segun el decreto de 3 de Agosto último, y se anotarán las fianzas otorgadas.

6º La ruta que se fije para las mercancías de tránsito, no podrá variarse sin conocimiento de esta secretaría; y el desvío de ella, ó la introduccion por otros lugares, sujeta á los efectos á lo determinado por la citada ley de 25 de Diciembre de 1871, artículo 7º

7º Cuando por la infraccion de lo dispuesto, sea necesario aplicar las penas establecidas por el arancel, se tendrá presente que las mercancías se consideran como de importacion comun, bajo la base de las cuotas del propio arancel, de acuerdo con la circular de 11 de Febrero del presente año.

8º Concluida la estacion del café, se liquidarán las cuentas de los consignatarios, formándose su débito de las cantidades de café que hubieren recibido, y el crédito de las embarcadas: la diferencia que se encuentre satisfará el derecho de importacion segun arancel.

Lo comunico á vd. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Noviembre 17 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana marítima de Soconusco.—Tapachula.

NUMERO 46.

Pág. 75, párrafo 464.

Comunicacion de Matias Romero á la Secretaría de Fomento, pidiendo auxilios para el camino de Comitan.

Tapachula, Febrero 22 de 1874.

La construccion de un camino de herradura de esta poblacion á Comitan que pase por territorio de la República solamente, y adoptando en lo posible la vía mas directa, es de una conveniencia notoria al erario federal y á los intereses de este Estado y de la Federacion, ademas de traer muchas ventajas á los dos departamentos que quedarian unidos por esa vía. Las ventajas de este último género han hecho que tanto los vecinos de Soconusco, como los de Comitan se propongan emprender la construccion del camino con sus propios recursos, sin embargo de que consideran que el Gobierno federal deberia hacerlo por su cuenta, por tratarse de una vía nacional que une á un puerto con el centro del Estado y con un punto fronterizo de importancia.

Si los vecinos de estos departamentos se proponen emprender por sí mismos la construccion de ese camino, desean saber si esa Secretaría podria ayudarlos con alguna de la herramienta necesaria para el trabajo, y si podria situarla en el puerto de San Benito.

Mucho agradeceré á vd. se sirva comunicarme lo que el Presidente de la República tenga á bien acordar sobre este asunto.—*M. Romero.*—C. Ministro de Fomento.—México.

República Mexicana.—Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—México.

Hoy digo al C. Ministro de Hacienda lo que sigue:—El Presidente ha acordado diga á vd. que dicte sus órdenes para que se sitúe en San Francisco California, á disposicion del ciudadano Cónsul de México, Manuel Azpíroz, la cantidad de $ 300, destinados á la compra de herramienta, con cargo á la partida 7ª del Presupuesto, ramo «Caminos no especificados.»—Y lo trascribo á vd. en respuesta á su oficio de 22 de Febrero último, agregando que ya se previene al C. Azpíroz que la herramienta que se compre y la cual servirá próximamente para cien operarios, se remita al puerto de San Benito, consignada al ciudadano Administrador de la Aduana marítima.—Independencia y Libertad. Abril 27 de 1874.—C. Matías Romero.—Tapachula.

NUMERO 47.

Pág. 75, párrafos 465 y 466.

Segunda comunicacion de Matías Romero á la Secretaría de Fomento, sobre el mismo asunto.

«El Soconuscense.» Tom. I, Num. 16, Tapachula, domingo 16 de Marzo de 1876.

Diputado al 7º Congreso de la Union por el 5º distrito de Chiapas.—He recibido la comunicacion que se sirvió vd. dirigirme el 27 de Abril último, informándome que el Presidente de la República, tuvo á bien acordar que se compre en San Francisco, herramienta para cien trabajadores de los que deben ocuparse en la apertura del camino de esta poblacion á Comitan, cuyo acuerdo se tomó en virtud de la comunicacion que dirigí á esa secretaria el 22 de Febrero de este año.

He comunicado al Gobierno de este Estado, y á la jefatura política de este departamento, la determinacion contenida en la nota citada de vd., para conocimiento de ambos funcionarios.

Animado por la buena acogida que tuvo en el Gobierno federal, la recomendacion que me permití hacerle en favor de una obra material de mucho interes para estos pueblos, me decido á importunarlo de nuevo sobre este asunto, con objeto de procurar la realizacion de esta misma importante mejora.

Los fondos reunidos en este departamento, por suscriciones veluntarias para el camino, se han agotado casi del todo, en tres reconocimientos que se han hecho para el trazo de la vía, de los cuales los dos primeros no dieron un resultado satisfactorio. El último que acaba de hacerse, demuestra que la vía es mas corta de lo que se creia, y el trabajo ménos costoso de lo que se consideraba. Este reconocimiento se hizo de Chicomuselo, punto del departamento de Comitan, distante 20 leguas de su cabecera y unido á Comitan por un camino abierto y de fácil tránsito, á salir á Buenavista, punto situado á 10 leguas de Escuintla en el camino de Tacaná á esa poblacion. La distancia de Chicomuselo á Buenavista se calcula en 15 leguas. De Buenavista se puede venir á salir al pueblo de Tusantlan ó al de Huixtla, pasando Talix, en cuyo caso quedaria reducida la distancia de Buenavista á Tapachula á 22 leguas, y la distancia total de aquí á Comitan, á 57 leguas, y de aquí á San Cristóbal á 77 leguas por Comitan, y á 64 leguas por Socoltenango.

El paso de la Sierra Madre, que en esta parte de nuestro país se encuenta de 10 á 15 leguas de la costa, se verifica por declives que no tienen mucha inclinacion y por abras naturales, sin que haya rios caudalosos ni otras dificultades que obstruyan ó dificulten grandemente el paso, siendo de cosa de 25 leguas solamente la extension de la parte del camino que atraviesa la Sierra Madre.

Con los pocos recursos que han quedado de la suscricion anterior, y con los que se obtengan de una nueva que se está reuniendo ahora, se va á dar principio desde luego, á una obra que realizada, cambiará la paz de esta remota frontera. Pero como los gastos que hay que erogar exceden en mucho á lo que es posible reunir entre los habitantes de estas comarcas, y como el Gobierno federal será uno de los principales partícipes de las ventajas del camino, me ha parecido que ademas de la herramienta que se ha destinado y que es de desearse llegue á tiempo para servirse de ella, podria contribuir con alguna cantidad en numerario, que podria ser por ejemplo de mil pesos, si lo considerase conveniente y el estado del erario se lo permitiere.

Estos recursos podrian ministrarse por la aduana marítima de este puerto, con la intervencion de los empleados federales que se considere conveniente para asegurarse de su buen manejo ó inversion.

Las ventajas de este camino son de mucho interes para esta frontera. Me permitiré hacer solamente una indicacion sobre las que reportará el erario federal, para decidir el ánimo del Gobierno á erogar este gasto. El Estado de Chiapas recibe actualmente las mercancías extranjeras que consume, por los puertos de Frontera é Isla del Cármen en el Golfo; de Tonalá, y Soconusco en el Pacífico, y por Comitan en la frontera con Guatemala. Los efectos importados por Frontera en el Estado de Tabasco, no pasan del departamento de Pichucalco; los que se importan por la Isla del Cármen se consumen en el departamento del Palenque; los que se importan por Tonalá, se consumen en el departamento de ese nombre, y en el de Tuxtla Gutierrez; y los importados por aquí, no pasan de este departamento; miéntras que los importados por Comitan se consumen en los otros cinco departamentos de este Estado, esto es, Comitan, San Cristóbal, Chiapa, Chilon y Simojovel. Las mercancías introducidas por Comitan, que es ahora la primera plaza mercantil de este Estado, desembarcan en San José, puerto de la República vecina, de donde se dirigen á la ciudad de Guatemala, en donde pagan los derechos de importacion á aquel Gobierno, los cuales han sido aumentados recientemente, y de allí se dirigen á Comitan por un camino muy fragoso, atravesando una distancia total de 132 leguas del puerto de San José á Comitan. Por lo regular estos efectos se introducen en nuestro país de contrabando, lo cual hace no solamente que el erario no saque los rendimientos que debiera de ese tráfico, sino que él, desnivele al comercio de buena fé que paga los derechos de arancel.

Una vez abierto el camino de Comitan y resguardada la frontera para evitar el contrabando, las mercancías extranjeras que van de Guatemala á aquella plaza, irian de aquí. La distancia total del puerto á Comitan, seria de 65 leguas ó la mitad de la que hay de San José á Comitan. Se ahorraria el pago de los derechos de importacion que ahora se hace al Gobierno de Guatemala, y de esa manera se evitaria el que la República fuese tributaria, en esa parte, del Gobierno de Guatemala.

Puede considerarse, sin aventurar mucho, que los departamentos de este Estado que se surten de mercancías extranjeras por Comitan, consumen al año por valor de un millon de pesos de dichas mercancías, cuyos derechos colectados en este puerto, darian un fuerte rendimiento al Erario federal, del que ahora no recibe sino una cantidad muy pequeña de la aduana fronteriza de Comitan, á causa de importarse de contrabando la mayor parte de dichas mercancías.

Prescindiendo, pues, de todas las razones de conveniencia pública para este Estado y para esta frontera, que militan en favor de la construccion del camino de Comitan por el Gobierno de la Union, como camino nacional, y sin solicitar el concurso de estos habitantes, me parece que la consideracion del provecho que sacará el Erario federal con la apertura del camino, será bastante para que por vía de subvencion, ó de la manera que le parezca conveniente, contribuya con la cantidad que tuviere á bien fijar para la realizacion de esa importante obra.

Tapachula, Junio 9 de 1874.—*M. Romero.*—Señor Secretario de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—México.

NUMERO 48.

Páginas 75, 76 y 78, párrafos 467, 469, y 484

Tercera exposicion al Presidente respecto del camino de Comitan y de otras medidas en favor del Soconusco.

El Constitucional. Tercera epoca. Año sétimo. Tomo II, Numero 251. México, Juéves 21 de Enero de 1875.

Segunda clase.—Sello 3º.—Cincuenta centavos.—República Mexicana.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y cuatro y setenta y cinco.—Administracion subalterna de la renta del papel sellado de Tapachula.—Ciudadano Presidente de la República.—Los que suscribimos, ciudadanos mexicanos, vecinos de Tapachula, cabecera del departamento de Soconusco, en el Estado de Chiapas, usando del derecho que nos concede el art. 8º de la Constitucion Federal de los Estados-Unidos Mexicanos, ante vd. respetuosamente comparecemos y exponemos: que interesados vivamente en el progreso material de nuestro Estado, consideramos de nuestro deber ocurrir al depositario del Poder Ejecutivo de la República, para llamar su alta atencion hácia ciertas medidas, algunas de las cuales creemos está en sus facultades adoptar, y otras, le suplicamos se digne iniciar, si lo tuviere á bien, al Congreso de la Union, seguros como estamos de que la realizacion de ellas, con-

tribuirá muy eficazmente al progreso y engrandecimiento de esta frontera y de todo el Estado, con gran provecho del Erario Federal.

El abandono en que se habia visto el Soconusco hasta hace poco, debido principalmente á las guerras civiles y extranjeras que mantuvo por mucho tiempo la República, y que terminaron con el afianzamiento de la Reforma y de la Independencia de la Nacion, hizo que este Distrito permaneciera enteramente aislado del resto de la República, y que todas sus relaciones y sus negocios siguieran siendo con Guatemala.

El único camino que pone en comunicacion á esta Ciudad con el resto del Estado, y con la República entera, es el de Tonalá, pues aunque se puede ir de aquí á Comitan, sin pasar por Tonalá, esa vía pasa por territorio de Guatemala, y es camino de Tacaná á Comitan, y no de Tapachula á Comitan.

El aislamiento completo en que se ha visto el Soconusco, ha hecho que hasta ahora no se hayan utilizado las muchas ventajas que él presenta para que se haga al traves de su territorio, el comercio exterior del Estado de Chiapas, no ménos que un importante comercio interior.

Por falta de caminos ha seguido este Departamento, aun despues de su agregacion á México, haciendo todos sus negocios con Guatemala. La moneda de Guatemala circula como moneda nacional; los efectos extranjeros que se consumen aquí, se importaban hasta hace poco en su totalidad, y muchos se importan todavía por puertos de Guatemala, y los frutos de este Departamento se exportaban tambien exclusivamente por puertos guatemaltecos. La habilitacion del puerto de Soconusco, y el establecimiento de la línea de vapores, que fué su complemento, han empezado á cambiar esta situacion, y han permitido que algunos de los efectos extranjeros que se consumen en este Departamento, se importen por su puerto, y que casi todos los artículos de exportacion, salgan por el mismo. La ley de tránsito ha ido mas léjos, pues ha producido el benéfico resultado de que se exporte por nuestro puerto una parte no despreciable del café guatemalteco.

El tráfico que hasta ahora se ha desarrollado á la sombra de la habilitacion del puerto de Soconusco, de la línea de vapores y de la ley de tránsito, no pasará de ser raquítico, miéntras se reduzca á los muy estrechos límites de este departamento, y quedará reducido á ellos miéntras no haya caminos que pongan en comunicacion nuestro puerto con el centro del Estado.

Parece que la naturaleza ha querido que el tráfico de Chiapas se haga por el puerto de Soconusco de preferencia á cualquiera otro. En efecto, la cordillera que separa al Estado de la costa del Golfo, es muy ancha y tiene pasos casi inaccesibles: hasta ahora el único camino practicable de San Cristóbal á San Juan Bautista, que atraviesa una extension de mas de cuarenta y cinco leguas de una sierra escabrosa, ni siquiera es de herradura; en hombros de indios se hace el pequeño tráfico que hoy existe, y para pasar á caballo por ese camino es indispensable apearse en muchos puntos.

El camino de Tonalá á San Cristóbal, tiene ménos dificultades que el de San Juan Bautista á San Cristóbal; pero mayores de las que tendria el de Soconusco á San Cristóbal. La distancia vendria á ser la misma, si no ménos en este camino. En el de Tonalá, aunque el paso de la sierra no es tan largo y escabroso como en el de San Juan Bautista, es mas difícil que en el de Soconusco á San Cristóbal. En este ultimo presenta la Sierra Madre abras naturales que facilitan mucho su paso y hacen innecesario subir á las alturas á que llega el de Tonalá. Este va á dar á Tuxtla Gutierres y Chiapa, miéntras que el de Soconusco llegaria al centro del Estado, dejando casi á la misma distancia del puerto, los puntos mas poblados y de mas importancia que hay en él, como San Cristóbal, Comitan, Chiapa, Tuxtla, Socoltenango, San Bartolomé, La Concordia, Chilon y Simojovel.

El camino de Tonalá no podrá hacerse carretero, requisito indispensable para el incremento del tráfico, sino con grandes gastos, miéntras que el de Soconusco podrá hacerse transitable para carros, con un costo relativamente pequeño.

Por otra parte, el puerto de Soconusco, presenta mayores ventajas para el comercio extranjero, que el de Tonalá, no solamente por encontrarse al abrigo de los vientos nortes que predominan en aquel puerto, sino porque allí hay que pasar una laguna de poco calado, de cerca de cuatro leguas de ancho, para llegar á una barra de arena peligrosa; miéntras que aquí el estero ó laguna que corre paralelamente al mar en toda esta costa, no tiene ni diez varas de ancho, y el embarcadero no presenta los inconvenientes que la barra de Tonalá.

Las desventajas de aquel puerto han hecho que los vapores de la línea del Pacífico, no hayan podido desembarcar en la barra de Tonalá, y haayn tenido que buscar para verificarlo, otro punto llamado «La Puerta.» Tonalá, está tambien mas distante de Europa y de la costa del Atlántico de los Estados-Unidos, que Soconusco. Tan patentes son estas ventajas, que algunos comerciantes de Tonalá importan sus efectos por el puerto de Soconusco.

Estas ligeras consideraciones demuestran la ventajas de este puerto sobre los demas, por donde puede ha-

cerse el comercio exterior del Estado. Una vez construido el camino carretero de San Cristóbal á Soconusco, saldrian por este puerto todos los frutos exportables del Estado, que ahora no salen por falta de un camino barato que los conduzca á la costa.

La azúcar y panela de Chilon y Ocozingo, el tabaco de Simojovel, el aguardiente, ganado y petates de Comitan, las harinas de San Cristóbal, los añiles y pieles de Tuxtla y Chiapa y todos los demas frutos que produce este fértil Estado, y que ahora casi no tienen valor alguno, por no poder llevarse á los mercados en donde encuentran demanda, saldrian por aquí haciendo la riqueza de todas las personas que ahora se consagran á su cultivo, y de las que de nuevo lo emprendieran; aumentaria considerablemente el comercio de importacion, supuesto que los valores exportados volverian convertidos en mercancías extranjeras, que pagarian sus respectivos derechos al erario federal; y la riqueza del Estado que ahora se encuentra muerta, aumentaria como por encanto y Chiapas se convertiria en un Estado próspero y feliz, con gran ventaja para la Nacion toda y para el tesoro federal.

Nos permitirémos hacer una indicacion sobre las ventajas que reportará el erario, aun en caso de que abierto el camino, el movimiento mercantil no aumentara en nada respecto del que hay actualmente, para decidir el ánimo del gobierno, á erogar el gasto que exige la construccion de esta vía. El Estado de Chiapas recibe actualmente las mercancías extranjeras que consume por los puertos de Frontera ó Isla del Cármen en el Golfo; de Tonalá y Soconusco, en el Pacífico, y por Comitan, en la frontera con Guatemala. Los efectos importados por Frontera, en el Estado de Tabasco, no pasan del departamento de Pichucalco; los que se importan por la Isla del Cármen, se consumen en el departamento del Palenque; los que se importan por Tonalá, se consumen en el departamento de ese nombre y en el de Tuxtla Gutierrez, y los importados por aquí no pasan de este departamento, y cuando mas llegan á Tonalá; miéntras que los importados por Comitan, se consumen en los otros cinco departamentos del Estado, esto es, Comitan, San Cristóbal, Chiapa, Chilon y Simojovel. Las mercancías introducidas por Comitan, que es ahora la primera plaza mercantil del Estado, desembarcan en San José, puerto de la República vecina, de allí se dirigen á la ciudad de Guatemala, en donde pagan sus derechos de importacion á aquel gobierno, y en seguida vienen á Comitan por un camino fragoso, atravesando una distancia total de 132 leguas del puerto de San José á Comitan. Por lo general estos efectos se introducen en nuestro país de contrabando, lo cual hace no solamente que el erario no saque los rendimientos que debiera de este tráfico, sino que él desnivela el comercio de buena fé, que paga los derechos de arancel.

Una vez abierto el camino de aquí á San Cristóbal y á Comitán, y resguardada la frontera para impedir el contrabando, las mercancías extranjeras que van ahora de Guatemala á aquella plaza, irian de aquí. La distancia total de puerto del Soconusco á Comitan seria de cincuenta y cinco leguas, ó la mitad de la que hay de San José á Comitan. La distancia de San José de Guatemala á San Cristóbal, es de ciento cincuenta y dos leguas, miéntras que la de San Benito á San Cristóbal no llega á setenta leguas. Se ahorraria el pago de los derechos de importacion que ahora se hace á Guatemala; y de esta manera se evitaria que la República fuese tributaria, en esta parte, del gobierno guatemalteco.

Puede considerarse, sin aventurar mucho, que los departamentos de este Estado que se surten de mercancías extranjeras por Comitan, consumen al año por valor de un millon de pesos de dichas mercancías, cuyos derechos colectados en este puerto, darian un fuerte rendimiento al tesoro nacional, que ahora no los recibe sino en una cantidad muy pequeña de la aduana fronteriza de Comitan, á causa de que como hemos dicho, se importan de contrabando la mayor parte de dichas mercancías.

Prescindiendo, pues, de todas las razones de conveniencia pública para este Estado y para esta frontera, que militan en favor de la construccion del camino de San Cristóbal á Soconusco, por el Gobierno de la Union, como camino nacional, nos parece que la consideracion del provecho que sacará el erario público con la apertura del camino, será bastante para que el gobierno se determine á construirlo.

Creemos que el gasto relativamente pequeño, que este camino origine, quedaria abundantemente compensado en el primer año de su explotacion, pues consideramos que la aduana de Soconusco rendiria en dicho año dos ó tres veces mas del costo del camino. Pero si en atencion á las circunstancias del erario, el Ejecutivo no considerase conveniente iniciar la construccion de un nuevo camino, por mas que este sea verdaderamente nacional é indispensable para asegurar el porvenir de estos pueblos, creemos que este inconveniente desapareceria, si en vez de proponer la construccion de un nuevo camino se destinase á la construccion de este, la cantidad asignada en el presupuesto para el camino de San Cristóbal á Tonalá. Nos parece que las ventajas de este camino, respecto del de Tonalá, que hemos indicado someramente, justificarian el cambio que proponemos.

Para que los resultados del camino correspondan á las esperanzas que el Estado tiene fundadas en él, se hace necesario adoptar algunas otras medidas que nos permitirémos indicar, para que sean tomadas en consideracion por el primer magistrado de la República. Entre estas, ocupa el primer lugar la necesidad que hay de facilitar los embarques y desembarques en el puerto de Soconusco. Esto se conseguiria con la construccion de un muelle que hiciera posible el desembarque en todo tiempo; que redujese los fuertes costos que ahora tienen los embarques, y que permitiese embarcar y desembarcar las grandes cantidades de mercancías, que construido el camino, se acumularian aquí.

El embarque se hace ahora en lanchas pesadas que puedan resistir la fuerte reventazon de esta costa, con andarivel, y con un número considerable de gente para tripularlas y echarlas y sacarlas del agua. El resultado de esto es que el costo del embarque de cada quintal de mercancías, importa por término medio cincuenta centavos; que con frecuencia se averían los efectos embarcados ó desembarcados, por mojarse casi siempre; que cuando el mar está mas agitado que de ordinario, no es posible hacer embarques, y que no se puede embarcar sino una cantidad limitada de mercancías. Construido el muelle, desaparecerian todos estos inconvenientes, y seria posible hacer un tráfico en grande escala, lo cual no permitiria el sistema actual de embarques.

Si para la construccion del muelle fuese necesario imponer una contribucion, á título de derecho de muelle, con objeto de indemnizar de su costo al erario federal, los comerciantes de este puerto, se prestarian gustosos á satisfacerlo aun cuando fuese de 25 centavos por quintal, porque ademas de que el desembarque, construido el muelle y aun pagando esa contribucion, les costaria ménos que hoy, lograrian que sus mercancías no se averiaran, y tendrian mas regularidad en sus embarques.

Con el impuesto de muelle y mas que todo con el aumento de ingresos que tendria el tesoro federal, á consecuencia del incremento en el tráfico mercantil, el costo del muelle seria tambien recobrado en el primer año de su explotacion, y quedaria despues á beneficio del puerto y del erario nacional.

No nos detendrémos en hacer el presupuesto del costo del muelle, porque entendemos que el visitador de aduanas, C. Manuel Sevilla, que actualmente se encuentra en esta poblacion, desplegando un celo loable por los intereses del país, ha remitido á la secretaría de Hacienda todos los informes concernientes á este negocio.

Otra medida que consideramos de absoluta necesidad para la realizacion de las ideas que dejamos consignadas, es el establecimiento de la vigilancia necesaria, para evitar las importaciones clandestinas por esta frontera. Comparando nuestro arancel con el de Guatemala, se nota principalmente en los géneros ordinarios de algodon, que son los que tienen mayor consumo en este Estado, una diferencia hasta de un ciento cincuenta por ciento, en favor del arancel guatemalteco, segun lo demuestran los tres ejemplos que ponemos en seguida:

La pieza de indiana de 28 yardas de largo y 26 pulgadas inglesas de ancho, tiene metros cuadrados 16,908 y paga de derechos conforme á nuestro arancel deducido el 10 por ciento..... $		2 13
Conforme al arancel de Guatemala paga:		
Derecho de importacion sobre la pieza.....	0 48	
50 por ciento adicional.....	0 24	
2 por ciento sobre valor de factura á razon de 8 chelines valor de la pieza en Manchester.	0 04	
Peaje á 25 centavos quintal sobre cuatro libras que pesa la pieza.....	0 01	
Subvencion marítima, un peso por bulto de seis arrobas sobre el peso de cuatro libras...	0 02½	
		0 79½
Diferencia en contra de nuestro arancel que corresponde al 171 por ciento en favor del de Guatemala.....		1 33½
La pieza de manta de 24 yardas de largo y 35 pulgadas mexicanas de ancho que tiene metros cuadrados 17,834 paga conforme á nuestro arancel deducido el 10 por ciento.		1 44
Conforme al arancel de Guatemala paga la misma pieza:		
Derecho de importacion.....	0 48	
Derechos adicionales.....	0 31½	
		0 79½
Diferencia en contra de nuestro arancel, que equivale á un 83 por ciento de aumento sobre el de Guatemala.....		0 64½

Una pieza de muselina de 24 yardas de largo y 36 pulgadas inglesas de ancho tiene metros cuadrados 20,067 y paga conforme á nuestro arancel deducido el 10 por ciento.		2 89
Conforme al arancel de Guatemala paga por derecho de importacion.....	0 72	
Derechos adicionales.....	0 31½	
		1 03½
Diferencia en contra de nuestro arancel, ó sea 152 por ciento de aumento sobre el de Guatemala.....		1 85½

Como nuestra frontera en Guatemala está despoblada, y casi no hay vigilancia en ella, á causa del muy reducido número de celadores de esta aduana, es muy fácil introducir de contrabando mercancías extranjeras importadas por puertos guatemaltecos. Para evitar este abuso, que refluye en contra del erario federal, y del comercio de buena fé, se hace pues indispensable establecer los medios de vigilancia suficientes para evitar las operaciones clandestinas.

Creemos tambien de nuestro deber al dirigirnos al Presidente de la República, llamar respetuosamente su atencion, hácia el hecho elocuente de que en nuestro Estado, aún no tenemos un solo metro de línea telegráfica. Miéntras que el Ejecutivo federal, con un celo verdaderamente laudable, trata de cubrir la faz de la República con una red telegráfica, y dirige sus esfuerzos principales á poner en comunicacion las fronteras con el centro, todavía ni se aproxima á nuestro Estado el alambre civilizador del telégrafo, pues la estacion telegráfica mas cercana, dista centenares de leguas de esta frontera. La fertilidad de este terreno facilita la construccion del telégrafo, supuesto que la naturaleza lo ha provisto de un número extraordinario de postes telegráficos.

Si es de notoria conveniencia pública que las fronteras, que son los puntos vulnerables de la nacion, se encuentren en comunicacion instantánea con la residencia de los poderes federales, consideramos una necesidad urgente la prolongacion de la línea telegráfica de Oaxaca ó San Juan Bautista, á Soconusco. La República de Guatemala está construyendo una serie de líneas telegráficas, que pronto llegará á nuestra frontera, y sentimos herido nuestro orgullo de mexicanos, al considerar que Guatemala se nos anticipe en el establecimiento de esta importante mejora.

Pero la construccion del telégrafo la consideramos aquí bajo el punto de vista mercantil. El aislamiento en que ha permanecido el Estado de Chiapas, del centro de la República, y al que hemos hecho ya referencia, ha impedido que se establezcan relaciones comerciales y agrícolas con los centros manufactureros de la República, que serian de grande utilidad tanto á este Estado cuanto á aquellos mercados. El establecimiento de aquí á la estas relaciones se facilitaria grandemente con la línea telegráfica. Una carta tarda ahora mas en llegar capital de México que al puerto de San Francisco. Los sombreros y zapatos de la ciudad de México, las mantas de Querétaro, los casimires de San Ildefonso, los objetos de sillería de Leon, los paños de Celaya, el papel y tejidos de lana de Guadalajara, los rebozos de Puebla, los sarapes del Saltillo, los vinos de Parras y la Baja-California, y otra multitud de productos de la industria nacional, encontrarian un buen mercado en este Estado. Los frutos de él que ahora empiezan á exportarse para el extranjero, se consumirian tambien con mayor provecho para los agricultores, en los mercados nacionales. El café, el cacao, el arroz, el añil, el algodon, la vainilla, el azúcar, la panocha, la cera vegetal, el aguardiente y todos los demas frutos del Estado, podrian venderse en las costas ó en el interior de la República, á mejores precios de los que obtienen en los mercados extranjeros. Bajo el punto de vista, pues, del establecimiento de un importante tráfico nacional entre este Estado y el resto de la República, la prolongacion de la línea telegráfica de Oaxaca ó San Juan Bautista á San Cristóbal, Comitan y esta frontera, es de mucha importancia.

La base cardinal de las medidas necesarias para obtener los resultados que hemos indicado, que creemos interesarán á todo Gobierno que desee hacer el bien del país, es la demarcacion de nuestra línea divisoria con Guatemala. Sosteniendo el Gobierno de Guatemala que Chiapas y el Soconusco le pertenecen de derecho, por mas que esa pretension esté contradicha por sus actos oficiales que demuestran que ha considerado y considera como territorio extranjero tanto á Chiapas como á Soconusco—supuesto que cobra derechos de importacion á los productos del Estado que se introducen en su territorio,—la nacionalidad de los lugares fronterizos se mantiene en un estado que por lo ménos puede considerarse de disputa.

Esta situacion es un obstáculo insuperable para el desarrollo de los elementos de riqueza de esta frontera. Si nadie que conozca los sentimientos de patriotismo del Gobierno federal, cree que pueda consentir alguna vez al hacer la demarcacion de límites con Guatemala, en que la nacion pierda el territorio que posee, el he-

cho de que Guatemala cuestione la legitimidad de esta posesion, basta para hacer insegura la situacion de esta frontera, y esta inseguridad constituye un obstáculo invencible para el progreso de esta region, y afecta los ramos todos de riqueza pública de la misma.

Ademas, este mismo estado de disputa y de inseguridad, hace muy fácil y casi pone al alcance de los particulares, las agresiones armadas de uno á otro de los puntos disputados: y esta situacion tiene peligros de agresion, y aun de guerra, que hacen imposible emprender y desarrollar negocios mercantiles que requieren plena paz y completa seguridad.

Creemos que Guatemala no se negará á hacer la demarcacion de límites, bajo bases igualmente honrosas para ambas naciones, pero si como no lo esperamos, agotados los recursos de la razon y de la cortesía entre naciones vecinas y hermanas, no fuese posible hacer un arreglo de límites con el Gobierno guatemalteco, consideramos que la dignidad del Gobierno nacional, no ménos que los intereses mas vitales de esta frontera y de todo este Estado,—que no pueden permanecer indefinidamente sujetos á las eventualidades é inseguridad que hemos bosquejado,—exigen que se ponga término al estado de inseguridad y disputa que ha existido desde el año de 1823 para el Estado, y de 1842 para el departamento.

En resúmen, solicitamos respetuosamente del Presidente de la República:

I. Se sirva hacer demarcar los límites de la República por esta frontera, por ser esto de una necesidad imprescindible para la seguridad de la nacion y el progreso del Estado.

II. Se sirva proponer al Congreso de la Union la construccion de un camino carretero de San Cristóbal á Soconusco, ó hacer que el decretado de San Cristóbal á Tonalá se construya de San Cristóbal á Soconusco.

III. Se sirva proponer la construccion de un muelle en el puerto de Soconusco.

IV. Se sirva conseguir la autorizacion del Congreso para extender á este Estado el alambre telegráfico.

V. Establezca la vigilancia necesaria para impedir el contrabando que ahora se hace por esta frontera.

La realizacion de estas medidas cambiará la faz de este Estado, y el Gobierno que las lleve á cabo prestará un verdadero servicio á la nacion y merecerá bien de estas regiones.

De la ilustracion y patriotismo del Presidente de la República, esperamos se sirva acceder á lo que le pedimos, por ser de notoria conveniencia pública.

Protestamos lo necesario.

Tapachula, Noviembre 18 de 1874.

Manuel Cárdenas.—Antolin de Leon.—Avelino Utrilla.—Bernardo Mallen.—F. Palacios.—Antolin Hernandez.—E. Rubio.—Emigdio Escobar.—Margarito Escobar.—Leon Saenz.—Basilio Saenz.—Francisco Soto.—Mariano D. García.—Cesáreo Córdoba.—Juan Dávila.—Teodosio Palomeque.—Leandro Trejo.—Pascual E. Palacios.—Plutarco Rodas.—Paulino Meoño.—Wenceslao Diaz.—M. Chacon.—Próspero Via.—Lúcas Carranza.—Rito Flores.—Miguel Velazquez.—Pananá y Martinez.—Jesus Herrera.—Luis S. Cabero.—Francisco Olmos.—Juan Hernandez.—Manuel M. Palacios.—Isidro Giron.—José M. Mendez.—José Tomás Soto.—José Casas.—Emilio Chacon.—Aquilino Sanchez.—A. Martinez.—Rafael Ortega.—M. Romero.

NUMERO 49.

Página 76, párrafo 470.

Informe del departamento de ajustes sobre las diferencias entre los aranceles de México y Guatemala.

«Diario Oficial» del gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos. Tomo IX, Numero 164. México, domingo 13 de Junio de 1875.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.

El visitador de las aduanas de la frontera del Sur manifiesta en su informe: que en el arancel de Guatemala, para los lienzos en general, cualquiera que sea la materia de que se compongan, no se ha seguido el sistema de cobrar los derechos tomando por base una medida fija, sino que á ciertos tejidos se les cobra por pieza, á otros por yarda, y á otros, en fin, por vara, sirviendo aunque muy imperfectamente, las medidas lineales de unidad de medida, y apreciándose con la mayor ambigüedad el ancho de los mismos tejidos; que esta falta de equidad se nota igualmente en el cobro de los derechos sobre los artículos que pagan por peso; que de esto resulta el que una pieza de indiana, por ejemplo, de 28 yardas de tiro por una de ancho, causa el mismo derecho que una de 24 yardas por 25 ó 30 pulgadas; que ademas las cuotas de los tejidos corrientes

de algodon, son mucho mas bajas que las de nuestro arancel, por lo que á pesar de una vigilancia escrupulosa, no puede impedirse el contrabando en la frontera. Opina que deben disminuirse las cuotas que tienen en nuestro arancel los tejidos de algodon corrientes, que constituyen la mayor parte de los efectos que se importan, y que con esta modificacion se conseguiria un aumento de consumo, por la mayor facilidad que tendria la clase pobre de proveerse de los artículos de mas necesidad, como tambien un aumento de ingresos por la falta de aliciente que tendrian los defraudadores del erario para hacer sus importaciones clandestinas.

En prueba de este aserto cita el visitador lo que pasa en el Estado de Chiapas, donde las importaciones deberian producir al erario, cuando ménos $600,000, á juzgar por su comercio, el censo de su poblacion, sus necesidades y los recursos con que cuenta, y cree que haciéndose la rebaja conveniente del arancel, tal vez se reducirian á $360,000 los derechos que se cobrasen por las aduanas de dicho Estado, pero que el consumo aumentaria á consecuencia de la baratura de los efectos.

Los tejidos de lino, lana y seda tienen, por el contrario, con pocas excepciones, cuotas mas altas en el arancel de Guatemala que en el nuestro, y esta diferencia es aún mayor en los artículos de mercería, ferretería y abarrotes. Con esto se explica por qué se importa una gran cantidad de mercancías de estas clases por el puerto de Soconusco.

Ademas de las cuotas fijadas por la tarifa del arancel de Guatemala, se cobra allí una cantidad por derechos adicionales, que están divididos de la manera siguiente:

50 por ciento sobre las cuotas de la tarifa.
2 por ciento sobre valor de factura.
Peaje á razon de 25 cs. por bulto de 1 quintal.
Subvencion marítima, á $1 bulto de 6 arrobas.

Para el pago de los derechos se concede á los importadores en aquella república un plazo; cuando el importe es de ménos de diez mil pesos, el entero se efectúa por mensualidades en el término de seis meses, y cuando llega á dicha cantidad ó excede de ella, se amplía este término á diez meses, haciéndose el pago igualmente en mensualidades, lo cual equivale á una utilidad de 3½ por ciento en el primer caso y de 5½ en el segundo, calculado el interes del dinero al 1 por ciento mensual, que es el que se descuenta cuando el pago se verifica al contado. Este sistema favorece el desarrollo del comercio, puesto que el pago por derechos causados comienza á tener efecto cuando ya se ha realizado una parte de las mercancías importadas, y por consiguiente, los comerciantes de pocos recursos pueden ser importadores, sin quedar á merced de un corto número de capitalistas.

Por último, aconseja el referido visitador la conversion de San Benito en puerto de depósito, la construccion de un muelle y la del camino de dicho puerto á Comitan.

Despues de un exámen detenido de todo lo expuesto por el visitador que informa, el que suscribe tiene el honor de manifestar su opinion, como se le previno, sintiendo únicamente que algunos de los puntos interesantes que en dicho informe se tocan, no puedan ser tratados con la debida minuciosidad; pues queriendo entrar en todos los detalles de las cuestiones importantísimas á que aluden, habria que escribir un tratado financiero completo; me limitaré, pues, á emitir mi opinion de la manera mas concisa posible.

Desde luego se conoce por el estado comparativo que presenta el visitador citado, del arancel de la República de Guatemala con el de México, que el cobro de los derechos de importacion de aquel país no se efectúa con la misma equidad que en el nuestro, donde todas las cuotas se hallan en proporcion mas igual con los precios de los efectos. Se nota, ademas, que no se sigue allí el sistema de aplicar los derechos de los lienzos sobre una medida única y en proporcion exacta de las dimensiones, puesto que á ciertos tejidos se les cobra por piezas, á otros por yarda y á otros por vara, considerando las medidas lineales, sin fijarse con exactitud en las diferencias de los anchos.

Comparados los dos aranceles de México y Guatemala entre sí sin tomar en consideracion mas que las conveniencias de cada uno de ellos para su respectivo país, y dejando á un lado por ahora, la cuestion del contrabando que recíprocamente se efectúa por la frontera, se observa que el nuestro ofrece sobre el de aquella República las siguientes ventajas:

1ª La de tener los diversos derechos que con diferentes nombres pagaban ántes los efectos á su importacion, refundidos en una sola cuota para cada artículo.

2ª La adopcion del sistema métrico-decimal en los pesos y medidas.

3ª La equidad en la imposicion de los derechos, proporcionados á los precios de los efectos.

Estas tres ventajas hacen que nuestro arancel sea muy superior al de Guatemala, y que todas las clases de nuestra sociedad contribuyan por igualdad á sufragar los gastos de la administracion pública.

Mucho se ha discutido entre nosotros sobre la conveniencia de rebajar los derechos de importacion en los artículos del consumo de la clase pobre, y se ha aconsejado tal rebaja en varias ocasiones, sosteniendo que produciria un aumento en los ingresos del erario, porque no solamente haria mas fácil la adquisicion de los artículos mas corrientes á la gran masa del pueblo que, por consiguiente consumiria mas, sino tambien porque disminuiria considerablemente el contrabando que actualmente se hace por las costas y fronteras.

Aunque esta opinion parece no carecer de todo fundamento en cuanto á la mayor cantidad de efectos que en el caso de rebajarse las cuotas se despacharian por las aduanas, es, sin embargo, exagerada la opinion de que á consecuencia de esta medida aumentarian los ingresos del erario; pues en concepto del que suscribe, resultaria por el contrario un fuerte deficiente. A causa de la misma facilidad que existe, por razon de la basta extension de nuestras fronteras para hacer el contrabando, este continuaria haciéndose aunque se redujeran los derechos á la mitad de su importe actual.

La importacion clandestina de efectos, tiene por objeto, no solamente un ahorro en los derechos, sino la defraudacion total de ellos; y no se concibe que subsistiendo la facilidad de introducir cargamentos por los muchos puntos no vigilados, dejara de aprovecharse por los que están acostumbrados á esta clase de especulaciones, solo porque el lucro fuera un poco menor.

Por otra parte, no constituyen los efectos que, burlando la vigilancia de nuestras aduanas, se importan, sino una pequeña parte del total de las importaciones, y por consiguiente no es exacto que una rebaja de cuotas bastante fuerte para disminuir el contrabando, produciria un aumento en los ingresos.

Una de las condiciones mas desfavorables de nuestro arancel, es sin duda la existencia anticonstitucional de la zona libre, que en cierto modo facilita el contrabando; y parece evidente que si pudiera suprimirse la franquicia que goza esa parte de la República, resultaria un beneficio considerable para la nacion; pero el legislador, al no disponer nada en el particular, seguramente ha tenido en cuenta que la fuerza de las circunstancias hace ley, que serian infructuosas cuantas medidas se dictasen para cortar de raíz los abusos, y que los habitantes de aquella region se hallan en circunstancias muy excepcionales y desfavorables, relativamente á los de otras partes de la República.

Considerando la imposibilidad que hay de cobrar con regularidad los derechos correspondientes á las mercancías que se consumen en la zona libre, tanto por la vasta extension de aquella frontera, como por la falta de poblacion, y en atencion á la gran distancia que hay entre la frontera del Norte y los puertos, y á la falta de vías fáciles y baratas de comunicacion, se ha juzgado prudente dejar que subsistiera la franquicia; y el único medio que tenemos para impedir el que se abuse introduciendo los efectos al interior de la República sin pagar sus derechos, es la vigilancia bien organizada del resguardo.

Lo mismo, poco mas ó ménos, sucede en los límites del Sur; el contrabando es allí un mal inevitable, que solo puede atenuarse por medio de una vigilancia eficaz. Ademas, la introduccion clandestina de mercancías por la frontera de Guatemala, solo perjudica la percepcion de una parte pequeña de los derechos que, en general, causan los efectos extranjeros que se importan en la República.

Desde la conclusion de la vía férrea de Veracruz á esta capital ha aumentado tanto la importacion por dicho puerto, que el contrabando de la frontera parece no ejercer influencia alguna sobre el modo legal con que se efectúa la de los efectos destinados al consumo del centro: y esto es una prueba de que la construccion de vías seguras y violentas de comunicacion destruye con el tiempo los males que causa la falta de poblacion en los Estados fronterizos, en cuanto á la percepcion de la renta principal de la República.

El Estado de Chiapas tiene, sin duda, un consumo superior al que parece haber segun los derechos que se recaudan en sus aduanas; pero ni influye la importacion fraudulenta que se hace por esa frontera, de una manera grave sobre el estado de la hacienda pública, ni puede deducirse del ejemplo que se cita, que para impedir el contrabando en dicha frontera deben rebajarse las cuotas que en nuestro arancel tienen señalados los lienzos corrientes de algodon; pues no pueden tomarse en consideracion circunstancias particulares para modificar una ley general, cuando de ello resultaria un gran perjuicio para el Erario.

Otro error se comete, en mi opinion, al asegurar, que con la rebaja de cuotas se conseguiria un aumento de consumo; pues el pueblo pobre compra lo que necesita solamente, y los jornales que se pagan á los trabajadores están siempre en relacion proporcional de sus necesidades. La razon principal por la cual muchos de nuestros peones de campo no cubren bien su desnudez, no es la carestía de los efectos, sino la costumbre que proviene de la falta de civilizacion.

Respecto de los tejidos de lino, lana y seda, ferretería, mercería y abarrotes, que segun nuestro arancel

pagan derechos mucho menores que en Guatemala, opino que ningun perjuicio puede resultar de esto á nuestro Erario, y me confirma en esta opinion la indicacion que hace el visitador de que las importaciones de algunos de estos artículos se hacen en gran cantidad por el puerto de Soconusco.

Para el desarrollo del comercio es muy conveniente destruir todo monopolio, y así puede llamarse la supremacía que ejercen las casas fuertes sobre los importadores pobres, que á la llegada de sus mercancías se ven obligados algunas veces á solicitar el crédito de aquellas, para poder pagar al contado, como previene nuestro arancel, los derechos que causan; pero aun en este caso me parece inconducente variar el sistema establecido y adoptar el cobro en plazos, porque el fisco para garantizar sus intereses, no podria dejar de exigir la garantía suficiente, y por consiguiente tendrian los importadores pobres que recurrir siempre á la proteccion de las casas abonadas, que los pondria en peor condicion que el crédito, pues este solo les costaria el interes del dinero prestado.

El establecimiento de un depósito en el puerto de San Benito seria tal vez mas conveniente para fomentar el comercio de aquella plaza, porque la libertad que tendrian los importadores de pagar los derechos de sus efectos solamente cuando los sacaran para el consumo, los moveria á traer cargamentos completos y bien surtidos, y con esto se contrabalancearian las ventajas que por otra parte les ofrecen las circunstancias de la frontera.

De la misma manera considero útil la construccion de un muelle en dicho puerto, y la del camino á Comitan; pero en cuanto á la proposicion del ciudadano visitador de disminuir las cuotas de los efectos corrientes de algodon, opino que no debe tomarse en consideracion por las razones expuestas.

Es copia. México, Junio 12 de 1875.—El oficial mayor, *José Valente Baz*.

NUMERO 50.

Páginas 78, 80 y 84, párrafos 489, 500, 502, 504, 506 y 529.

Informe de Matías Romero á los electores del 5º Distrito del Estado de Chiapas, sobre las medidas obtenidas en favor del Soconusco.

El «Monitor Republicano.» Año XXV, Quinta época, Numero 134. México, Sábado 5 de Junio de 1875.

A los electores del quinto distrito del Estado de Chiapas, en Tonala.

México, Junio 3 de 1875.—Mis estimados conciudadanos: A pesar de mi profundo agradecimiento á la prueba de confianza que recibí de vdes., cuando en Julio de 1873 me eligieron diputado por ese distrito, al 7º Congreso de la Union, no me fué posible concurrir á ninguno de sus tres primeros períodos de sesiones, porque compromisos en que estaba empeñado mi honor, contraidos con anterioridad al dia de mi eleccion, me impidieron salir de Soconusco. Tuve ademas, la esperanza de que residiendo en esta capital el diputado suplente, que fué elegido al mismo tiempo que yo, y no teniendo su credencial mas tacha que la falta de vecindad, que hasta ahora no ha sido estimada, fuese él recibido en el seno de la representacion nacional, y no quedase ese distrito sin representacion en el Congreso. Mirando que esto no fué así y haciendo un verdadero sacrificio porque mi separacion del lugar en donde tengo emprendidos algunos pequeños negocios, no puede ménos de perjudicar grandemente á estos, me determiné á venir al cuarto y último período de sesiones del Congreso, con la mira de obtener las medidas legislativas y administrativas, que he creido necesarias para impulsar el progreso de ese distrito.

Con este objeto salí de Tapachula el 8 de Abril último, y llegué á esta capital el dia 29. El 30 fué aprobada mi credencial como representante por ese distrito, y en el mismo dia presté la protesta correspondiente. Terminado ya el período de sesiones á que he asistido, creo de mi deber, para corresponder á la confianza que vdes. depositaron en mí, informarles de lo que el Congreso y el Ejecutivo han determinado en favor de los pueblos que forman ese distrito.

Debo manifestar ántes de todo, que tanto en el Congreso como en el Presidente de la República, he encontrado la mas completa deferencia para aceptar todas las medidas que les he propuesto en provecho de ese distrito; y que he tenido la satisfaccion de encontrarlos animados de los mejores deseos por el bienestar y prosperidad de esos pueblos. Cumple tambien á mi deber manifestar, que en mis esfuerzos por obtener las medidas acordadas, he contado con la cooperacion mas franca y decidida de los demas representantes del Estado de Chiapas, á cuyo empeño se deben en gran parte los resultados que se han alcanzado.

En la relacion que voy á hacer de las medidas que se han obtenido en favor de ese distrito, comenzaré por las que han sido decretadas por el Congreso, y terminaré con las que han sido del resorte del Ejecutivo, ya

en uso de las facultades que tiene para modificar el arancel, ya en ejercicio de sus atribuciones administrativas. El deseo de proceder bajo una base segura, me determinó á no intentar en el Congreso las medidas que se han alcanzado, sino despues de haber obtenido la seguridad de que merecian la aprobacion del Ejecutivo, y de que contarian con su mas decidida cooperacion. Los resultados han justificado que este proceder no fué desacertado.

1. El ejecutivo está procurando con empeño, que la línea de vapores del Pacífico no se retire de nuestra costa; ha aceptado ya casi todas las modificaciones propuestas por la compañía, á la Secretaría de hacienda, y es de esperarse que esta línea, en la que tiene cifradas nuestra costa del Pacífico todas sus esperanzas de progreso para lo futuro, no suspenda sus viajes á nuestros puertos. El Congreso aprobó en la sesion del dia 15 de Mayo próximo pasado, la cantidad de $54,000 para pagar las subvenciones en favor de dicha línea. Consignada esta partida en el presupuesto, el Ejecutivo puede hacer el gasto correspondiente, y la línea continuar sus viajes.

2. En el departamento de Soconusco se suscitó la idea de que la asignacion decretada para hacer el camino de San Cristóbal á Tonalá, se invirtiese en el camino de Tapachula á Comitan. Considerando que no seria conveniente obtener un bien, á costa de un perjuicio para otra parte de los habitantes de ese Distrito, solicité que sin perjuicio de la asignacion para el primer camino, se consignase otra para el segundo. De acuerdo el Ejecutivo con estas ideas, dirigió con fecha 17 de Mayo próximo pasado, la iniciativa que acompaño en copia bajo el núm. 1, proponiendo que en la partida del camino de Tabasco á Chiapas, que tiene la asignacion de $60,000 al año, se decretase la apertura del camino de Tabasco á San Cristóbal, Comitan, Tapachula y San Benito. Aceptada esta iniciativa por la comision de presupuestos, fué declarada con lugar á votar por el Congreso en sesion del dia 18 de Mayo. Como en el camino de San Juan Bautista á San Cristóbal no se ha gastado, en ninguno de los años anteriores, mas de diez mil pesos al año, resulta que hay autorizacion para invertir hasta $50,000 al año en el de Comitan á Tapachula, habiendo quedado íntegra la partida de $20,000 para el camino de San Cristóbal á Tonalá, que han autorizado los presupuestos anteriores.

3. No habiéndose decretado ninguna asignacion para el telégrafo de San Cristóbal á Tapachula y puerto de Soconusco, el Ejecutivo inició al Congreso con fecha 14 de Mayo, el gasto de $30,000 para la construccion del telégrafo de San Cristóbal á Comitan, Tapachula, San Benito y la frontera con Guatemala. La iniciativa del Ejecutivo (núm. 2) fué aceptada por la comision de presupuestos y declarada con lugar á votar por el Congreso, en sesion del dia 18 de Mayo citado.

4. Considerando necesario que el correo de Santa Ifigenia á Tonalá, y de Tonalá á Tapachula y Malacatan, haga sus viajes á caballo, gestioné la autorizacion para el gasto correspondiente, y en la partida de correos, se incluyó para este objeto, la cantidad de $7,989 que fué aprobada por el Congreso, en sesion del dia 21 de Mayo.

5. Las administraciones de correos de Tonalá y Tapachula, quedaron en el presupuesto aprobado por el Congreso para el próximo año fiscal con las asignaciones siguientes:

Un administrador	$ 150
Casa	36
Gastos	24
Total	$ 210

Aunque esta asignacion no es la que deben tener esas oficinas, atendiendo al trabajo que ellas demandan, y la cual no se les puede conceder aún, por la escasez de los productos del correo, ella es siempre mayor de la que ahora tienen.

6. Esta misma consideracion de la escasez de recursos y el sistema seguido por la Cámara, de no aumentar los sueldos, no permitió que los empleados de las aduanas de Tonalá y Soconusco, fuesen dotados como hubiera sido de desearse; pero el Congreso atendió á la necesidad de aumentar la vigilancia en la línea fronteriza, para evitar el contrabando y á la conveniencia de dotar debidamente al servicio de lanchas, decretando el establecimiento de los empleados siguientes en cada una de dichas aduanas para tripular y manejar convenientemente las lanchas.

Para Soconusco:

16 celadores á $ 600	$ 9600
1 patron con	360
8 bogas á $ 300 cada uno	2400
8 playeros á $ 150	1200
Total	$ 13560

Una planta semejante se aprobó para la aduana de Tonalá.

De esta manera la nacion tendrá en ambos puertos la gente necesaria para desempeñar debidamente este importante servicio.

7. Se logró tambien establecer una capitanía de puerto en Tonalá y otra en Soconusco, con el siguiente personal y sueldos:

1 capitan de puerto con	$ 720
1 patron	300
4 marineros á $ 180	720
Gastos de escritorio	72
Total	$ 1812

8. Persuadido el Ejecutivo de la conveniencia pública que resultará del establecimiento de un juzgado de distrito en el departamento fronterizo de Soconusco y considerando que traeria graves inconvenientes la traslacion del que ahora reside en San Cristóbal, se determinó á iniciar al Congreso, el establecimiento de uno nuevo en Tapachula, en 18 de Mayo. Esta iniciativa (número 3) fué aceptada por la primera comision de justicia del Congreso, la que dictaminó el dia 21 (número 4) proponiendo el establecimiento del juzgado de distrito en Tapachula con jurisdiccion en el departamento de Soconusco, sujeto al tribunal de Circuito de Puebla y con la misma planta del de San Cristóbal, que es la siguiente:

1 juez letrado con	$ 2000
1 promotor con	1500
1 escribano	1200
1 escribiente ejecutor	400
1 mozo de oficios	150
Gastos de oficio	148
Total	$ 5398

En la sesion del dia 29 aprobó el Congreso el dictámen de la primera comision de justicia, y no habiendo hecho observaciones el Ejecutivo (número 5) al proyecto de ley respectivo, fué aprobado este definitivamente por la Cámara el dia 31 (número 6.)

Terminada la relacion de los decretos del Congreso en favor de ese distrito, paso á ocuparme de las determinaciones acordadas con el mismo objeto por el Ejecutivo federal.

9. Mi primer deber, como representante de ese distrito fronterizo, era recomendar al Presidente de la República, á quien nuestra Constitucion encarga la direccion de nuestras relaciones exteriores, se sirviera activar las negociaciones para la celebracion del tratado de límites con Guatemala. Informado con minuciosidad el Presidente de lo relativo á este grave asunto, creo que fijará su atencion en él, y abrigo la esperanza de que logre llevar á término un negocio que tiene muchos años de estar pendiente y que afecta grandemente los intereses de la nacion.

El Congreso elevó en el presupuesto para el año fiscal próximo, á la categoría de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, á nuestro representante en Guatemala, que en el presupuesto vigente, tiene simplemente el carácter de encargado de negocios.

10. Necesitando algunas franquicias y una reglamentacion especial, el comercio fronterizo, que se hace por los indios de Guatemala con el Soconusco, el Presidente de la República les concedió unas y otra, en su reglamento de 19 de Mayo (número 7), el cual contiene franquicias que facilitarán algun tanto aquel comercio. Si la experiencia demuestra que se necesitan algunas otras, creo que el gobierno estará dispuesto á concederlas.

11. Habiéndose suscitado algunas dificultades en el despacho de los vapores de la línea del Pacífico, por la circunstancia de residir la Aduana de Soconusco en Tapachula, á ocho leguas del puerto, y no prever el arancel el caso de que la aduana esté á alguna distancia del puerto, el Presidente reglamentó el 22 de Mayo (número 8.) el recibo y despacho de los vapores, de manera que el despacho se verifique sin dilaciones innecesarias y que tan perjudiciales son al comercio como á los vapores.

12. Habiendo adquirido grande importancia el tráfico del café de Guatemala, que pasa de tránsito por Soconusco, ha ocupado la atencion especial del gobierno. No siendo posible que ese tráfico, por sus circunstancias especiales, pudiera someterse al cartebon de la ley de 24 de Diciembre de 1871, el Presidente la reglamentó,

usando de las facultades que tiene para modificar el arancel, de la manera que expresa su determinacion de 24 de Mayo (número 9), en términos que conceden á dicho tráfico las franquicias compatibles con los derechos del erario y con el interes de que no se defrauden los derechos que corresponden al tesoro público.

13. La ley de 13 de Febrero de 1875, que impuso el derecho de un peso por bulto de ocho arrobas, peso bruto, á las mercancías que pasen de tránsito por el territorio de la República, no tuvo á la mira el café, que ha estado sujeto á disposiciones especiales; que no requiere gasto ninguno de parte del erario en su tránsito; que está gravado ya con un derecho de tránsito relativamente fuerte, y que recargado con el nuevo sobre bulto, no podria pasar ya de tránsito por el territorio nacional, por no poder sufrir ya ese nuevo recargo. En vista de estas consideraciones el Presidente se sirvió determinar con fecha 30 de Mayo (número 10) que el expresado derecho no comprende al café.

14. Interpretando erradamente la aduana de Soconusco las leyes vigentes, no hizo en las liquidaciones del derecho de tránsito que causó el café de Guatemala en el presente año, la reduccion del 10 por 100, ordenada por la ley de 31 de Mayo de 1872. El Ejecutivo le ha mandado ya con fecha 2 del actual (número 11) que devuelva lo que ha cobrado de mas en esas liquidaciones.

15. En diferentes ocasiones ha determinado el Ejecutico con objeto de estimular el comercio en los puertos del Pacífico de la República, que cuando no haya buques nacionales que hagan el comercio de cabotaje, pueda éste ser hecho por buques extranjeros. Habiéndose suscitado algunar dudas sobre la aplicacion de esta franquicia, ha expedido el Presidente el 2 del actual (número 12) una determinacion que no deja lugar á ninguna duda, y que será grandemente favorable á los dos puertos de ese distrito.

16. Durante la permanencia del capitan Tellez en Tapachula, con la 5ª compañía del 5º batallon de línea, pidió á los vecinos de aquel lugar varias cantidades para socorrer á su fuerza que no han sido satisfechas. Como en esto se interesa el buen nombre del Gobierno, el Presidente ha dispuesto el 3 del actual (número 13) que se paguen dichas cantidades, con cargo á gastos extraordinarios de guerra en la parte que no quepa en los haberes de la fuerza.

17. El presupuesto decretado para el año fiscal próximo, autoriza el establecimiento de tres comisiones exploradoras del territorio nacional, encargadas de reunir datos geográficos y estadísticos, así como de la medida y descripcion de los terrenos baldíos, formadas de un primero y segundo ingenieros, y un auxiliar. La ley aprobada por el Congreso el 29 de Mayo determinó, que estas comisiones se encargasen de medir los terrenos destinados á la colonizacion. Como el Estado de Chiapas es uno de los mas desconocidos de la República, y de los que ofrecen terrenos mas á propósito para la colonizacion, he pedido al Presidente de la República, que dicho Estado sea el teatro de las labores de una de las tres comisiones expresadas, de cuyos trabajos resultarán grandes beneficios á ese rico Estado.

La sucinta relacion que precede, demuestra la justificacion con que el Gobierno ha resuelto los asuntos que afectan los intereses de ese Distrito que se le han sometido, y el empeño con que así el congreso como el Ejecutivo, han procurado el progreso de ese mismo Distrito. Se hace indispensable la perseverancia en estas buenas disposiciones del Ejecutivo, para conseguir la realizacion de todas las medidas que hasta ahora figuran como autorizaciones en el presupuesto; pero debemos confiar para verlas realizadas, en el patriotismo y buen sentido del Presidente, y en la eficacia y empeño del representante de ese Distrito, al octavo Congreso de la Union.

Soy de vdes. muy atentamente su seguro servidor.—*M. Romero.*

Documentos anexos á la exposicion que precede.

Número 1.—República Mexicana.—Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—México.—Seccion tercera.—Con el objeto de que el camino de Tabasco á San Cristóbal pueda producir todos los importantes resultados que se deben esperar para aquellos Estados de la Federacion, es conveniente que en la próxima ley de presupuestos se diga expresamente, que debe pasar la vía por las poblaciones de Comitan, Tapachula y San Benito, y facilitar así la comunicacion con el Pacífico.

En tal virtud me dirijo á vd., proponiéndole que esa comision consulte si lo tiene á bien, en el proyecto de ley de que se ocupa, que la partida 2,056, sin alterar la cifra del gasto, quede en los siguientes términos:

«De Tabasco á San Cristóbal, Comitan, Tapachula y San Benito.»

Del empeño reconocido de esa Comision, por el desarrollo de las mejoras materiales, espera el Ejecutivo que acogerá favorablemente las proposiciones mencionadas.

Todo lo que por acuerdo del Presidente tengo el honor de decir á vd. para los fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, Mayo 17 de 1875.—*Balcárcel.*—Ciudadano Presidente de la Comision de presupuestos del Congreso de la Union.—Presente.

Es copia. México, Mayo 17 de 1875.—*Bustamante.*

Número 2.—República Mexicana.—Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—México.—Seccion tercera.—Siendo de grande interes para el comercio del Estado de Chiapas, y para estrechar mas las relaciones entre México y la República de Guatemala, la construccion del telégrafo de Comitan á Tapachula, San Benito y la frontera de Guatemala, el Presidente ha acordado, que para atender á los gastos de esta obra, se incluya en el proyecto del presupuesto de egresos para el próximo año fiscal, la cantidad de treinta mil pesos, si para esto no encuentra inconveniente la Comision que vd. dignamente preside.

Libertad y Reforma. México, Mayo 14 de 1875.—(Firmado).—*Balcárcel.*—Ciudadano Presidente de la Comision de presupuestos.—Presente.

Es copia. México, Mayo 14 de 1875.—(Firmado.)—*Miguel Bustamante.*

Número 3.—Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1ª—Conforme al artículo 7º de la ley de 22 de Mayo de 1834, el juzgado de Distrito del Estado de Chiapas reside en la capital de San Cristóbal las Casas, no obstante que teniendo ese Estado un extenso litoral sobre el Pacífico parecia que el juzgado federal tuviera su residencia en algnna ciudad próxima á ese mismo litoral.

Las condiciones topográficas del Estado cuyo territorio está dividido en dos partes desiguales por la cordillera de la Sierra, siendo la menor la de la costa del Pacífico, hicieron necesario que para atender mejor á las exigencias del servicio, el juzgado de Distrito tuviera su residencia en la capital, que se encuentra situada en la parte mas extensa del territorio dividido por la Sierra; pero la experiencia ha venido á demostrar que residiendo el juzgado de Distrito en San Cristóbal las Casas, las comunicaciones con el rico é interesante distrito del Soconusco situado en el litoral del Pacífico y colindando con la República de Guatemala son extraordinariamente difíciles, porque no habiendo caminos que atraviesen directamente la cordillera, es preciso dar una inmensa vuelta recorriendo la mayor parte del territorio del Estado para llegar á la capital.

Esta dificultad en la comunicacion produce graves perjuicios, y opone grandes obstáculos al buen servicio público en los negocios de carácter contencioso, sujetos al conocimiento del juzgado de distrito y que, con frecuencia, ocurren en el del Soconusco, por existir en él una aduana marítima de cierta importancia y por colindar con Guatemala.

En estas consideraciones se fundó la aduana marítima de Soconusco para pedir la traslacion del juzgado de distrito de San Cristóbal á Tapachula; pero esta traslacion no puede llevarse adelante, porque los males que ahora resultan al litoral con la residencia del tribunal federal en San Cristóbal, resultarian al resto del Estado con la permanencia del juzgado en Tapachula.

Para conciliar, pues, esos intereses igualmente atendibles, no se presenta mas medio que el de establecer un nuevo juzgado de distrito en el mismo Estado, así como por razones análogas se hizo en el Estado de Tamaulipas.

Uno de los juzgados continuará residiendo en San Cristóbal, y el otro, cuya creacion se propone, residirá en Tapachula, para atender así oportuna y eficazmente al despacho de negocios que, como los de amparo, tienen establecidos por la ley breves y perentorios términos, ó que necesitan una pronta resolucion porque así lo reclaman el servicio público y los intereses de los particulares.

El nuevo juzgado de distrito tendrá limitada su jurisdiccion al distrito de Soconusco, porque las comunicaciones del resto del litoral son mas fáciles con San Cristóbal que con Tapachula.

El Ejecutivo, pues, en uso de la facultad que le concede la fraccion I del artículo 65 de la Constitucion, inicia al congreso de la Union, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Artículo 1º Se establece un juzgado de distrito en la ciudad de Tapachula, con jurisdiccion en todo el distrito del Soconusco, perteneciente al Estado de Chiapas.

«2º La planta de este juzgado será igual á la del que reside en San Cristóbal.

«3º El juzgado de distrito de Tapachula estará sujeto á la jurisdiccion del Tribunal de circuito de Mérida.

«Independencia y libertad. México, Mayo 18 de 1875.—*J. Diaz Covarrubias.*—Ciudadanos diputados secretarios al congreso de la Union.—Presentes.»

Número 4.—*Primera comision de justicia.*—Fundándose el Ejecutivo en consideraciones muy atendibles, ha iniciado al congreso con fecha 18 del actual, el establecimiento de un juzgado de distrito en Tapachula, con jurisdiccion en el departamento de Soconusco, y con una planta igual á la del juzgado de distrito que reside en San Cristóbal, capital del Estado de Chiapas.

Persuadida la comision de la necesidad de que los juzgados de distrito residan en los puertos, para que puedan atender á los negocios contenciosos de su jurisdiccion, que allí son mas numerosos que en el interior, y reconociendo la conveniencia que resultará al erario público de que haya un juzgado en el puerto de Soconusco que despache los juicios de comiso; á que el Soconusco es distrito fronterizo, y está casi incomunicado del resto del Estado, no ménos que los inconvenientes que reportaria Chiapas de trasladar á Tapachula el juzgado de distrito establecido ahora en la capital de aquel Estado, la comision no vacila en aceptar la iniciativa del Ejecutivo, variándola solamente en la parte que propone que el nuevo juzgado de distrito esté sujeto á la jurisdiccion del tribunal de circuito de Mérida, porque la falta de comunicaciones directas entre Soconusco y Yucatan aleja de hecho á Mérida, mucho mas de lo que está la ciudad á Puebla. Ha parecido, pues, preferible á la comision, que el juzgado que ahora se propone quede sujeto á la jurisdiccion del tribunal de circuito de Puebla.

Atendiendo pues á estas consideraciones, que la comision no amplía por no ocupar mas de lo absolutamente necesario la importante atencion del Congreso, la primera Comision de justicia propone á la aprobacion de la Cámara el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

«Art. 1º Se establece un juzgado de distrito en la ciudad de Tapachula, con jurisdiccion en el departamento de Soconusco del Estado de Chiapas.

«Art. 2º Este juzgado estará sujeto á la jurisdiccion del tribunal de circuito de Puebla.

«Art. 3º La planta del juzgado de distrito de Tapachula será igual á la del que reside en San Cristóbal.

«*Económico.*—La Comision de presupuestos insertará en el del año próximo, la planta del juzgado de distrito de Tapachula.»

«Sala de comisiones del Congreso de la Union. México, Mayo 21 de 1875.—*Alcázar.*—*Juan Palacios.*—*Pablo M. Rivera.*»

Al márgen, Mayo 22 de 1875.—Primera lectura é imprímase. Una rúbrica.

Número 5. Ministerio de justicia é instruccion pública.—Seccion 1ª—Para los efectos de la fraccion IV del art. 70 de la Constitucion, se ha recibido en esta Secretaría el proyecto de ley, declarado con lugar á votar por el Congreso de la Union, para el establecimiento de un juzgado de distrito en Tapachula.

No teniendo el Ejecutivo observacion alguna que hacer á ese proyecto, que el mismo inició, lo devuelvo á vdes. para que se sirvan hacerlo así presente al Congreso.

Independencia y libertad. México, Mayo 29 de 1875.—*J. Diaz Covarrubias.*—Ciudadanos diputados secretarios del Congreso de la Union.—Presentes.

Número. 6. Ministerio de justicia é instruccion pública.—Seccion 1ª—El ciudadano Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

«Art. 1º Se establece un juzgado de distrito en la ciudad de Tapachula, con jurisdiccion en el departamento de Soconusco del Estado de Chiapas.

«Art. 2º Este juzgado estará sujeto á la jurisdiccion del tribunal de circuito de Puebla.

«Art. 3º La planta del juzgado de distrito de Tapachula, será igual á la del que reside en San Cristóbal, Estado de Chiapas.

«Palacio del Poder Legislativo de la Union.—México, Mayo 31 de 1875.—*Julio Zárate*. diputado presidente.—*Luis G. Alvírez*, diputado secretario.—*J. V. Villada*, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Palacio del Poder Ejecutivo de México, Mayo 31 de 1875.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Lic. *José Diaz Covarrubias*, encargado del despacho de la secretaría de justicia é instruccion pública.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Mayo 31 de 1875.—*J. Diaz Covarrubias*.—Ciudadano.....

Número 7.—Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Con esta fecha digo al ciudadano administrador de la aduana marítima y fronteriza de Soconusco, residente en Tapachula, lo siguiente:

Tomadas en consideracion por el presidente de la República las dificultades que se presentan para cumplir con las prevenciones del arancel, en el tráfico que se hace por tierra en la jurisdiccion de esa aduana; deseando fomentar ese tráfico en cuanto fuere compatible con los intereses del comercio y del Erario federal; y teniendo presente que las prevenciones del arancel y del reglamento de aduanas, sobre comercio extranjero, no son estrictamente aplicables al comercio en pequeño que del mercado limítrofe extranjero se hace por la frontera; haciendo uso al efecto de las facultades que tiene para reformar el arancel, ha tenido á bien acordar las siguientes prevenciones:

1ª Los artículos de vitualla que se importen á la República, procedentes de Guatemala, en hombros de personas, son libres de derechos, y no necesitan de ningun documento aduanal.

2ª Los efectos de la misma procedencia que se importen en hombros de personas, que no sean vitualla, pagarán los derechos de arancel, por la manifestacion que al llegar al punto del consumo, hagan los interesados, quienes no están obligados á traer consigo los documentos de importacion requeridos por el arancel.

3ª Los artículos de vitualla ó de otro género, siempre que sean productos ó manufacturas de Guatemaque se importen en animales de carga, vendrán acompañados de un pase expedido por un celador ó seccion, la que al efecto se establecerá en el punto conveniente de la frontera con Guatemala, en que se exprese el nombre del remitente, el del consignatario, el número de bultos, sus marcas, contenido, peso, número de piezas y valor. Cuando la importacion fuere de géneros ú otros objetos no manufacturados en Guatemala, vendrán acompañados de los documentos que requiere el arancel vigente.

4ª La exportacion que se haga para Guatemala de artículos nacionales, exceptuando solamente los que paguen derechos, se hará sin documento ninguno, siempre que se lleven en hombros de personas y sin perjuicio de que la aduana ejerza la vigilancia suficiente para evitar el contrabando.

5ª Cuando la exportacion se haga en animales de carga, y los artículos que se exporten sean de los que no paguen derechos, no se exigirá otro documento que un simple pase, en que se exprese el número de bultos que se exporta, sus marcas, contenido, peso y valor, nombre del remitente y del consignatario, y lugar adonde se dirigen.

Todo lo que comunico á vd. de suprema órden para su cumplimiento.

Y lo traslado á vd. para su conocimiento, en razon de sus gestiones sobre el particular.

Independencia y libertad. México, Mayo 29 de 1875.—*Mejía*.—C. Lic. Matías Romero.—Presente.

Número 8.—Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Con fecha 19 del actual dije al ciudadano administrador de la aduana marítima de Soconusco, lo que sigue:

«Deseando el Presidente de la República facilitar el tráfico de los vapores con ese puerto, ha tenido á bien determinar, se prevenga á esa aduana, que cumpliendo con lo prescrito en los artículos relativos del reglamento de aduanas marítimas y fronterizas de 1º de Enero de 1872, asista vd. y los empleados que correspondan, al despacho de los vapores en los dias fijados por los itinerarios que conforme al contrato señala la Compañía, manteniendo constantemente en el puerto de Soconusco, ó San Benito, una seccion aduanal, la cual

hará el despacho de los referidos vapores en casos extraordinarios, esto es, cuando lleguen en dias no especificados en dicho itinerario de los vapores; y que conforme al contrato celebrado con la Compañía, el despacho de los vapores se haga en el momento de su llegada á cualquiera hora que esta se verifique del dia ó de la noche, en dia de trabajo ó feriado, pudiendo el capitan ó contador desembarcar con la correspondencia y documentos aduanales, sin esperar que llegue á bordo el capitan del puerto ó comandante del resguardo, siempre que traigan limpia la patente de sanidad, pues en dicha seccion debe haber empleados que hagan las visitas de aquellos; igualmente ha dispuesto el Presidente, que no haya necesidad de esperar á que termine la descarga del vapor para hacer la carga de las mercancías que lleve, sino que se hagan, en obsequio de la brevedad, las dos operaciones simultáneamente, con la debida vigilancia de esa aduana, y que siempre que pueda vd., se traslade al puerto, á hacer en arribos extraordinarios del despacho de los vapores, ó comisione á un empleado que lo haga á nombre de vd. sin perjuicio de que se haga por la seccion aduanal establecida en el puerto, siempre que no haya otros empleados especialmente encargados de este servicio.»

Y lo traslado á vd. para su conocimiento y en razon de sus gestiones sobre el particular.

Independencia y libertad. México, Mayo 22 de 1875.—Por ocupacion del ciudadano ministro, el oficial mayor, *José Valente Baz*.—C. Matías Romero.—Presente.

Número 9.—Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—Hoy digo al C. Administrador de la aduana marítima de Soconusco, lo siguiente:

«Con motivo de las gestiones que varios comerciantes de esta ciudad, interesados en el tránsito y exportacion del café han hecho en esta secretaría, manifestándole las dificultades que tienen para cumplir con lo prevenido en la circular de 8 de Noviembre de 1872, respecto á la presentacion de los documentos con que se deben introducir las mercancías que transitan el territorio nacional, para su embarque en ese puerto, y en vista de las razones que exponen dichos comerciantes, lo consultado por la seccion 1ª, y teniéndose presente ademas los resultados que dió en la práctica la suprema órden de 17 de Noviembre de 1874; el Presidente de la República ha tenido á bien determinar:

«1º Que provisionalmente se permita el tránsito del café procedente de Guatemala, por el territorio nacional, sin mas documento que una factura de envío en que se exprese el número de bultos, su peso, nombre del remitente, el del conductor y el del consignatario.

«2º Se determina una ruta fija por donde deben hacer el tránsito, y esta, segun la última carta geográfica, debe ser por Malacatan en la República de Guatemala á Tapachula, entrando por el paso del rio Petacalapa, y pasando por Tuxtla Chico.

«3º Si en el edificio en que está la aduana no hay un almacen que tenga la amplitud suficiente para depositar los efectos que vienen de tránsito y donde haya facilidad para pesar, registrar, escoger, reempacar y dejar listo el café que de allí salga para el puerto, se tomará en arrendamiento un local que reuna todas las condiciones de seguridad y se preste á una eficaz é inmediata vigilancia, á fin de que todas estas operaciones se hagan, sin que por esto resulte perjuicio al erario público.

«4º La aduana abrirá un libro de cuentas corrientes, en el que seguirá la que corresponda á cada una de las personas consignatarias del café de tránsito, exigiéndoles una fianza que cubra los derechos de importacion, segun lo determina el artículo 5º de la ley de 25 de Diciembre de 1871.

«5º Al verificarse cada embarque, que siempre será con intervencion de empleados de la aduana, se cobrarán los derechos de tránsito, conforme al decreto de 3 de Agosto último; y cubiertos, se anotarán las fianzas otorgadas.

«6º La ruta designada para las mercancías de tránsito, no podrá variarse sin conocimiento de esta secretaría, y el desvío de ella ó la introduccion por otros lugares, sujeta á los efectos á lo determinado por el artículo 7º de la citada ley.

«7º El café ya reempacado y arreglado para su embarque, caminará de Tapachula al puerto de San Benito, con documentos expedidos por la aduana de Soconusco, en que se exprese el número de bultos, sus marcas, peso, nombre del conductor, nombre del remitente y lugar adonde se remite.

«8º Se prorogan por cuatro meses los plazos fijados por el art. 6º de la ley de 25 de Diciembre de 1871, para que se verifique el tránsito y embarque del café.

«9º El pedimento de embarque se hará como los de exportacion de productos nacionales; pero al verificarse se cobrará el derecho de tránsito sobre las cantidades puestas á bordo; y si de las paradas quedare sin embarcar alguna parte, vencido el plazo, causará y se cobrará el derecho de importacion que corresponda.

«10° Para que el servicio tenga toda la eficacia necesaria siempre que el administrador no encuentre impedimento grave, se trasladará al puerto para presenciar el embarque y cerciorarse de las eventualidades que ocurran.

«11° Cuando por infraccion de lo dispuesto sea necesario aplicar las penas establecidas por el arancel, se tendrá presente que las mercancías se consideran como de importacion comun, bajo las bases de las cuotas del propio arancel, de acuerdo con la circular de 11 de Febrero de 1874.

«12° Concluida la estacion del café se liquidarán las cuentas de los consignatarios, formándose su débito de las cantidades de este artículo que hubiesen recibido y el crédito de las que se exportaron; por la diferencia que se encuentre, se satisfará el derecho de importacion segun arancel.»

Lo trascribo á vd. para su conocimiento y como resultado de sus gestiones sobre el particular.

Independencia y libertad. México, Mayo 24 de 1875.—*Mejía*.—C. Matías Romero, diputado al Congreso de la Union.—Presente.

Número 10.—Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—Hoy dirijo á las aduanas marítimas y fronterizas, lo siguiente:—Circular.—Teniendo en consideracion que el derecho adicional de un peso por bulto de ocho arrobas, sobre los efectos extranjeros que pasen de tránsito por el territorio nacional, decretado por la ley de 13 de Febrero último, se ha impuesto para indemnizar al Erario público de los gastos que le ocasionan las operaciones del tránsito; que en virtud de la reglamentacion especial á que está sujeto el café de Guatemala que se exporta de tránsito por el puerto de Soconusco, no causa gasto alguno, y que es conveniente fomentar el desarrollo de ese tráfico; el Presidente de la República, ha tenido á bien determinar que el café que pase de tránsito por el territorio nacional, siempre que recorra una distancia que no exceda de treinta leguas en que se pueda ejercer vigilancia para evitar el contrabando, no causa el derecho de un peso por bulto de ocho arrobas, pagando solamente el establecido por el artículo 77 del arancel de 1º de Enero de 1872 con la modificacion de las leyes de 31 de Mayo de 1872 y 3 de Agosto de 1874.

Lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Y lo trascribo á vd. para su conocimiento como resultado de sus gestiones sobre el particular.

Independencia y libertad. México, Junio 3 de 1875.—*Mejía*.—C. Lic. Matías Romero, diputado al Congreso de la Union.—Presente.

Número 11.—Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Con esta fecha digo al ciudadano administrador de la aduana marítima de Soconusco, lo que sigue:

«Habiéndose manifestado á esta secretaría que esa aduana ha cobrado al café de Guatemala, que se ha exportado en este año, de tránsito para ese puerto, el derecho de tránsito establecido por la ley de 3 de Agosto de 1874, esto es, el 5 por ciento sobre el derecho de importacion, establecido en el arancel de 1º de Enero de 1872, sin la reduccion del 10 por ciento decretada por la ley de 31 de Mayo del mismo año, el Presidente de la República ha tenido á bien determinar le diga á vd. que al hacer el cobro de ese derecho, ha debido esa aduana hacer la rebaja del 10 por ciento de la cuota de diez centavos, que por importacion paga el café, segun la tarifa ó art. 18 del arancel vigente y conforme á la ley citada de 31 de Mayo de 1872, así como cobrar despues de hecha esa rebaja en la importacion sobre el resultado, el 5 por ciento de tránsito, y no sobre la total cuota de arancel, en cuya virtud, devolverá vd. á los interesados las cantidades que se les hayan cobrado de mas, para lo cual se le han dado ya órdenes especiales por conducto del departamento de ajustes de esta secretaría.

Lo que comunico á vd. para su cumplimiento.»

Y lo traslado á vd. para su conocimiento, como resultado de sus gestiones sobre este asunto.

Independencia y Libertad.—México, Junio 2 de 1875.—*Mejía*.—C. Lic. Matías Romero.—Presente.

Número 12.—Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Con esta fecha digo á las aduanas marítimas, bajo circular número 25, lo que sigue:

«Habiéndose suscitado algunas dudas respecto de las determinaciones de esta secretaría de 3 y 24 de Diciembre de 1872, que permitieron que buques extranjeros de vela ó de vapor, hagan el comercio de cabotaje

de uno á otro puerto de la República, siempre que no haya buques nacionales que puedan hacer ese tráfico, el Presidente ha tenido á bien acordar que las aduanas observen las disposicionos siguientes:

«1ª Cuando haya buques nacionales que hagan el comercio de cabotaje, no será permitido á los buques extranjeros hacer ese tráfico.

«2ª Cuando no haya buques nacionales, se permitirá que el tráfico de cabotaje se haga por buques extranjeros de vela ó de vapor.

«3ª Cuando la cantidad de mercancías que haya dispuestas para embarcarse de un puerto á otro de la República sea tan pequeña que no basten á cargar un buque nacional, se permitirá su embarque en vapor extranjero.

«4ª El hecho de que un buque extranjero llegue á un puerto de la República trayendo efectos nacionales, despachados de otro puerto nacional, no someterá al buque ni á las mercancías, á ninguna pena, pues si hubiere alguna irregularidad en el despacho, será responsable de ella el administrador de la aduana en donde se despachó el buque.

«Y lo traslado á vd. para su conocimiento, en virtud de sus gestiones sobre el particular.

«Independencia y Libertad. México, Junio 2 de 1875.—*Mejía.*—C. Lic. Matías Romero.—Presente.»

Número 13.—Secretaría de Estado y del despacho de guerra y marina.—Seccion 4ª—Hoy digo al ciudadano ministro de hacienda lo siguiente:

«Ha dispuesto el ciudadano Presidente de la República se sirva vd. librar sus órdenes correspondientes, para que por la Aduana marítima de Tapachula, se paguen ($200 00) doscientos pesos al C. Margarito Salazar, ($100 00) cien pesos al C. Cárlos Gris, ($175 75) ciento setenta y cinco pesos, setenta y cinco centavos al C. Mariano D. Carcía, ($50 00) cincuenta pesos al C. Francisco Palacios, ($50 00) cincuenta pesos al C. Plutarco Rodas, ($50 00) cincuenta pesos al C. Avelino Utrilla, ($20 00) veinte pesos al C. Leandro Trejo, ($99 25) noventa y nueve pesos veinticinco centavos al C. Máximo Soto y (63 00) sesenta y tres pesos á Dª Magdalena Arévalo, personas todas del comercio de aquel puerto, y cuyo total de ($808 00) ochocientos ocho pesos, facilitaron para haberes de la 5ª compañía del 5º batallon, cargándose dicha suma al citado 5º batallon, y rindiendo la distribucion de ella al comandante de la compañía, en la inteligencia que, si por cualquier motivo no pudiere verificarse esta operacion con cargo á los vencimientos de dicho cuerpo, el cargo interino se hará á gastos extraordinarios de guerra.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento.

Independencia y Libertad. México, Junio 5 de 1875.—*Mejía.*—C. diputado Matías Romero.—Presente.

Secretaría de Estado y del despacho de guerra y marina.—Seccion 4ª—Con esta fecha digo al ciudadano ministro de hacienda lo que sigue:

«Tengo la honra de remitir á vd. los documentos adjuntos, relativos al crédito que contra el Erario nacional, tiene el C. Mariano Darío García del comercio de Tapachula, á fin de que por acuerdo del ciudadano Presidente de la República, se sirva vd. ordenar que se considere el importe de ellos aumentado á la órden que se le dirigió para que en el mismo Tapachula se pagara la suma que se expresó, satisfaciéndose esta nueva cuenta en las mismas condiciones; en la inteligencia de que la órden citada se comunicó á esa secretaría del digno cargo de vd. con fecha 6 del que hoy concluye.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento.

Independencia y Libertad. México, Junio 30 de 1875.—*Mejía.*—C. diputado D. Matías Romero.—Calle de Donceles núm. 4.

«El Espíritu del Siglo.» Año XV. Epoca segunda, Tomo III.—Num. 18.—San Cristobal las Casas, Junio 26 de 1875.

Tenemos el placer de dar á conocer á nuestros lectores, insertándolo con la preferencia que se merece, el manifiesto que el C. Lic. Matías Romero, diputado al Congreso de la Union por el 5º distrito electoral del Estado, dirigió á sus comitentes, dándoles cuenta de los trabajos impendidos por él ante aquella Cámara durante el último periodo de sus sesiones y ante el Gobierno general, en favor de los intereses de los pueblos que representa.

El C. Lic. Matías Romero, digno hijo adoptivo del Estado, comprendiendo las necesidades de esos pueblos, hizo oir su voz en el Soberano Congreso de la Union, demandando para ellos los beneficios que reclaman su propia existencia, su peculiar condicion topográfica y su futuro engrandecimiento; beneficios de que han estado privados hasta hoy, y sin los cuales en vano aspirarian á ocupar el puesto á que están llamados, en nuestro aislado pero rico y fértil suelo.

Mas tarde nos ocuparémos con alguna detencion de las medidas propuestas con tanto entusiasmo por el C. Lic. Romero y aceptadas con no ménos gusto por el Primer Magistrado de la República y su digno gabinete, así como por el respetable Congreso de la Union.

Entretanto, cábenos la satisfaccion de dar al C. Romero, por expresa recomendacion del Gobierno del Estado, y á nombre suyo, las mas expresivas gracias por el buen deseo que lo anima para la prosperidad y engrandecimiento de Chiapas, y por los útiles é importantes servicios que á este fin le ha prestado, logrando remover los principales obstáculos que se presentaban para el progreso del Estado.

Nos complacemos tambien en hacer presente al C. Lic. Romero el agrado con que hemos recibido la noticia del restablecimiento de su interesante salud, quebrantada últimamente por una peligrosa enfermedad.

«El Regenerador» de Oaxaca.

«Este ciudadano ha creido, y con razon, que como diputado está en la obligacion de dar cuenta al círculo electoral que lo eligió, de la manera como desempeñó su encargo, y cuántas y cuáles fueron sus gestiones en el Congreso de la Union, para corresponder así á la honra recibida y á la confianza dispensada por los ciudanos electores del 5º distrito de Chiapas en Tonalá. Felicitamos al Sr. diputado D. Matías Romero por haber iniciado esa manera de dar pública cuenta de sus actos como representante del pueblo, y deseamos que tenga muchos imitadores. Queremos mas: deseamos que sea una obligacion para los diputados y senadores al próximo Congreso dar á sus círculos electorales cuenta justificada de sus trabajos, ya en favor de la República en general, ya en el del Estado que lo honró con su voto. El Sr. Romero ha cumplido con su deber; lo felicitamos sinceramente.»

NUMERO 51.

Pág. 80, párrafo 506.

Voto de gracias de la municipalidad de Soconusco á favor de Matías Romero y su respuesta.

«Diario Oficial.» Numero 819, Tomo IX. México, 9 de Noviembre de 1875.

Presidencia Municipal de Tapachula. — En una foja útil tengo el honor de remitir á vd. para su conocimiento, copia del acta que el dia de ayer se formó por acuerdo de la corporacion municipal que me honro en presidir, esperando que de su recibo se digne darme aviso.

Esta ocasion me da la de ofrecer á vd. mi consideracion y aprecio.

Independencia y Libertad. Tapachula, Julio 23 de 1875. — *J. Antonio Córdoba.* — C. Lic. Matías Romero. — México.

En la ciudad de Tapachula, á los veintidos dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco: Reunido el cuerpo municipal en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del ciudadano José Antonio Córdoba, Regidor primero: declarada abierta la sesion, leida, aprobada y firmada la acta de la anterior, el síndico pidió la palabra y concedida expuso: que ha visto con satisfaccion en el número ocho del *Soconuscense*, periódico que se redacta en esta ciudad, correspondiente al veintisiete de Junio anterior, un informe que el ciudadano Lic. Matías Romero da como diputado al Congreso de la Union por el 5º distrito del Estado, á los electores que á él tuvieron la honra de dar su voto, manifestándoles los beneficios que ha podido alcanzar ante el Congreso y Ejecutivo nacional en pro del Estado, de los cuales se desprende un bien mas positivo para este departamento; y que por lo mismo, conociendo en sus dignos compañeros los mismos sentimientos de gratitud que él abriga hácia al Sr. Romero por sus buenos y patrióticos servicios prestados á este departamento mismo, propone á la corporacion lo siguiente:

1º La corporacion municipal de la ciudad de Tapachula, reconociendo los inminentes beneficios procurados por el ciudadano Lic. Matías Romero en bien de este departamento, consigna á este esclarecido patriota, el voto mas sincero de su gratitud, protestándole su eterno reconocimiento.

2º Que de la presente se libren dos copias autorizadas por el presidente y secretario, y se remitan, una al C. Romero para su conocimiento, y otra al periódico el *Soconuscense* para que vea la luz pública.

El Ayuntamiento, oyendo con júbilo la proposicion de su síndico, y abrigando el mismo sentir, la hizo suya en todas sus partes, mandando se ponga en ejecucion lo determinado. Con lo que se concluyó el acto, levantando la presente que firma la corporacion.—*J. Antonio Córdoba.—Basilio Perez.*—Por mí y el Regidor ciudadano Marcelino García, *Pedro Rafael Córdoba.*—Por mí y el Regidor 5º ciudadano Zenon Ibarra, *Domingo Gómez.—Cupertino Chacon*, Síndico.—*Francisco Zoto*, Secretario.

Es copia de su original. Tapachula, Julio 23 de 1875.—*J. Antonio Córdoba.—Francisco Zoto.*—Un sello que dice: «Presidencia Municipal de Tapachula.»

Hasta ayer tuve el gusto de recibir con el oficio de vd., de 23 de Julio último, copia del acta que el dia anterior se firmó por acuerdo de la Munipalicidad de Tapachula, que vd. dignamente preside, y en la cual se me da un voto de gracias por las medidas así legislativas como del resorte del poder ejecutivo, que se obtuvieron en favor del departamento de Soconusco, durante el tiempo que tuve el honor de representar á ese mismo departamento en el Congreso de la Union.

Altamente agradecido á la honra que me ha dispensado esa corporacion municipal, me permito manifestar á vd. en respuesta, mi deseo incero de que á los actuales representantes de ese departamento en el Congreso de la Union, les sea dable alcanzar la realizacion y desarrollo de las medidas decretadas ó iniciadas por el Congreso anterior, en beneficio de ese distrito, y de las demas que su situacion y necesidades requieren.

México, Noviembre 10 de 1875.—*M. Romero.*—Sr. D. José Antonio Córdoba, Presidente de la Municipalidad de Tapachula.

NUMERO 52.

Página 82, párrafo 514.

Artículos del "Soconuscense" "Federalista" y "Revista Universal" sobre la destruccion del rancho de Toquian.

El «Soconuscense.» Tomo I, Numero 11. Tapachula, Domingo 29 de Agosto de 1875.

«*Toquian.*—Este cafetal del Sr. D. Matías Romero está en el mas lamentable abandono, á consecuencia de que los indígenas de los pueblos guatemaltecos inmediatos, hostilizan á los trabajadores que lleva el administrador de los intereses del Sr. Romero para cultivar los almácigos de café que allí tiene perdidos ya á la fecha por falta de beneficio. Los ranchos que allí alzó Fermin Maldonado para guarecer á los trabajadores, han sido destruidos poco á poco por los indígenas, quienes en cambio han hecho desmontes para sembrar maíz no solo en Toquian, sino tambien en los bajos de Altaná.

«Nosotros, que esperábamos al denunciar los primeros atentados de los indios, que el Gobierno de Guatemala dictara las mas enérgicas medidas represivas de tantos abusos, que muy fácilmente pueden de un momento á otro comprometer la paz entre las dos Repúblicas, estamos á punto de creer que ó es incapaz la accion de aquellas autoridades para prevenir ó castigar tales actos, ó que estos se ejercen en cumplimiento de instrucciones verbales secretas del Gobierno, como alguna vez lo dijo muy claro el Sr. Dardon, tratando de justificar la captura de los mexicanos que van á Sibinal y otros pueblos, á contratar mozos para sus trabajos agrícolas. ¿Recordais, lectores?»

«El Soconuscense.» Tomo I, Numero 12. Tapachula, Domingo 19 de Setiembre de 1875.

«*Otra vez Toquian.*—La casa de esta finca, casi abandonada, como dijimos en nuestro número anterior, á consecuencia de que los indígenas de Tajumulco amenazaban á los trabajadores que iban á cultivar allí el café, impidiendo los trabajos, fué incendiada por los mismos indígenas el dia 31 de Agosto último. Por las informaciones levantadas con tal motivo, se ve que no solo se limitaron esos invasores á incendiar la casa de dicha finca, sino que se posesionaron de los sitios que mas les agradó para sus siembras, con cuyo fin comenzaron á hacer desmontes.

«Parece que este nuevo atentado ha sido motivo de sérias determinaciones de parte de la fuerza federal que cubre esta frontera.

«En otro lugar damos mas pormenores acerca de estos hechos.»

«*Juan de Leon.*—Este es el nombre de un individuo á quien se atribuye complicidad en el incendio del rancho de Toquian; para creerlo así, hay estos antecedentes: Juan de Leon es el secretario del juzgado de Sibinal, pueblo de Guatemala, y cuando ocurrió la primera destruccion del Cafetal Juarez, hubo la coincidencia de que dicho individuo se presentó dos ó tres dias ántes por la Union Juarez. En esta vez, tratándose de lo ocurrido en Toquian, notó la autoridad de la Union, dos ó tres dias ántes del incendio, que Silvestre Aguilar y Roman Escobar, aquel, vecino de San Márcos, y este, de Tacaná, andaban con Juan de Leon en manejos que infundian sospechas, por lo cual se propuso vigilarlos: el dia 30 de Agosto desaparecieron Aguilar y Escobar, habiéndose visto al primero de estos por la finca de Santo Domingo, el mismo dia, en estado de ebriedad. El dia 31 ocurrió el incendio y al dar parte de ello la autoridad del pueblo repetido, dijo haber aprehendido por sospechas á Juan de Leon: por la inseguridad de la cárcel pública, quedó libre mediante una fianza de que se presentaria cuando fuera requerido: ántes de serlo tomó *las de Villadiego* comprometiendo á su fiador.

Sabiéndose con la noticia del incendio, que las fincas Toquian y Altaná estaban ocupadas por un considerable número de indígenas que hacian desmontes en una vasta extension de terrenos para hacer sus siembras, una partida de fuerza federal marchó á aquellos lugares, destruyó las chozas que habian levantado los indígenas y capturó nueve de ellos, solamente, pues los demas huyeron.

El mismo Juan de Leon cultiva algun terreno en el *plan de Muxbal*, diciendo que las autoridades de Guatemala le dieron posesion de él, cuando la verdad es que perteneciendo incuestionablemente á México esos terrenos, fueron denunciados como nacionales por el C. Juan Avendaño, quien habiendo llenado todos los requisitos de la ley, obtuvo del Gobierno Supremo de la Union el título correspondiente.

Juan de Leon deberia evitar complicaciones á su país, respetando y haciendo respetar por los indígenas sobre quienes influye el derecho de México.»

Los tres artículos precedentes fueron reproducidos por «El Federalista,» tomo VI, núm. 1560, correspondiente al viérnes 22 de Octubre de 1875.

—

El «Soconuscense.» Tomo I, Numero 18. Tapachula, Domingo 17 de Octubre de 1875.

«*Toquian y Altaná.*—Las dos fincas así llamadas fueron ocupadas por indígenas de Tajumulco y otros pueblos fronterizos pertenecientes á Guatemala, hallándose en territorio mexicano.

«Algun tiempo hace que el legítimo dueño de esas fincas hizo en ellas un plantío considerable de café: al principiar sus trabajos tropezó con grandes obstáculos, por la escasez de mozos, pero una vez que pudo vencer las principales dificultades que se le presentaron, hizo sus siembras, levantó ranchos, construyó corrales, abrió caminos, &c., y dió poco á poco á esos terrenos el aspecto de esas fincas que, aunque recientemente dispuestas para el cultivo, dan al agricultor las mas seguras esperanzas. Ultimamente el mayordomo de ambas fincas pasó á Toquian con el fin de hacer el desmonte necesario para plantar algunas cuerdas de café, porque varios almácigos de cafetos estaban pasándose de tiempo para el trasplante. Esto, al parecer, despertó la codicia de algunos indígenas que, por tolerancia del dueño de la finca, ocupaban en ella cortos espacios de terreno en que tenian sus siembras de maíz; comenzaron por hostilizar y amenazar seriamente á los trabajadores al grado de que estos se resistieron á continuar sus faenas en aquellos lugares: destruyeron en seguida algunos de los ranchos, y concluyeron por incendiar el dia 31 de Agosto la casa principal.

«En el número anterior dijimos que el jefe de la fuerza federal habia dictado algunas disposiciones con motivo de los acontecimientos de Toquian, y ahora podemos informar á nuestros lectores que el piquete de tropa que fué al lugar de los sucesos, capturó en Altaná á nueve indígenas de los que se encontraban sobre aquel terreno haciendo desmontes, y que tales individuos fueron puestos á disposicion del juez de primera instancia de este departamento para que sean juzgados: de las diligencias practicadas resulta, segun declaraciones, que el jefe político de San Márcos los autorizó para venir á ocupar los terrenos de Toquian y Altaná diciendo que pertenecen á Guatemala.

«No hemos querido creer que aquella autoridad en quien suponemos un juicio recto, mesurado y prudente, sea quien ordene á los indígenas la comision de atentados que muy fácilmente pueden comprometer la paz entre las dos repúblicas, alejando toda esperanza de tratar de una manera pacífica y amistosa el convenio de límites; pero estamos ante los hechos y no podemos explicarnos por qué el Gobierno de Guatemala no ha dictado una medida represiva de tantos abusos. Mucho tememos que los desmanes y espectativa hostil de los pueblos fronterizos de aquel país, sean la consecuencia de instrucciones privadas del Gobierno: la repeticion de los atentados nos da derecho á suponer lo que creemos que está fuera de toda conveniencia, especialmente para Guatemala.

«Si de buena fé y pacíficamente se trata de arreglar el convenio de límites: si está dispuesta Guatemala á sacrificar algunas de sus pretensiones en bien de la paz, y si celebrado que sea el convenio se propone cumplirlo leal y francamente, está de mas que infunda á los pueblos de la frontera la esperanza de que recobrarán el Soconusco y que tolere sus excesos, viendo con indiferencia los actos hostiles que ejercen contra nuestros compatriotas, cuyas propiedades, tan inseguras en la actualidad, tiene que garantir el Gobierno de México. Bajo ningun aspecto hallamos excusable tal género de conducta; por eso es que deseamos vivamente que cuanto ántes quede terminado el asunto de demarcacion de linderos, no dudando que así desaparecerán las disputas que de la falta de ellos se originan.

«Alguien nos ha asegurado que con motivo de la publicacion del acta de independencia de Guatemala en algunas de aquellas poblaciones, se ha excitado al pueblo por medio de la prensa y de la tribuna en el sentido de la guerra contra México, para incorporar á aquel territorio el Estado de Chiapas. Nos han ofrecido regalarnos algunos impresos que tratan de esto; si llegan á nuestras manos, les darémos publicidad; llamando entretanto la atencion de nuestro Gobierno acerca de esta nueva pretension.»

«Totaná.—Así llaman las autoridades de Tajumulco y San Márcos á los terrenos de la finca conocida con el nombre de Altaná y que es de la propiedad del C. Lic. Romero, designando á dicho punto como perteneciente á Guatemala.

«Ya hemos dicho cuanto ocurrió relativamente al incendio de un rancho de aquella finca y los antecedentes que hemos podido recoger sobre el asunto: ahora podemos agregar á lo que tenemos manifestado, que entre los indígenas capturados en Altaná por un piquete de fuerza federal el dia 10 de Setiembre, se halla un hermano del alcalde del pueblo de Toquian, quien ha ofrecido decir los nombres de los incendiarios en cambio de que sean puestos en libertad los individuos que están presos, con excepcion de Juan Lúcas, que es uno de los que él designa como principal culpable, habiendo aprehendido en su jurisdiccion á otro de los cómplices que remitió á Tajumulco.

«Ya hemos dicho que este alcalde García, que fué quien en Mayo de 1874 vino al cafetal Juarez, capitaneando á los indios que todo lo devastaron allí, ranchos, plantíos de café, almácigos, corrales, &c., es el mismo que ahora se ocupa de hacer desmontes en la vega de este lado del rio Petacalapa.

«A la justa defensa que se hace de la parte del territorio que reconocidamente se encuentra mas acá de los límites divisorios de úno y otro país, se da en Guatemala el nombre de invasion: tal ha sucedido últimamente tratándose de lo ocurrido en Altaná: Bajo ese concepto el ciudadano jefe político de San Márcos, autorizó de nuevo á los indígenas para volver al terreno de que fueron ahuyentados por un piquete de fuerza federal, y volvieron en efecto: están allí esparcidos en toda la extension de aquellos terrenos, continúan sus trabajos de desmonte para hacer sus siembras de maíz, y han confiado en que el gobierno de aquella República los defenderá de una nueva perturbacion. Esto es inaudito. ¿Qué nombre da el gobierno de Guatemala á los sucesos de Malacate en Julio de 1869? ¿Cómo califica lo ocurrido en el cafetal Juarez en Mayo de 1874? ¿Qué responde á cuanto hemos dicho en favor de los derechos de México, sobre el Bejucal y demas comarcas que tiene bajo su dominio? Ante todo llamamos seriamente la atencion sobre que Totaná es un punto que se halla entre los terrenos de la propiedad del cura Ortega, titulados por el gobierno de Guatemala, del otro lado del rio Petacalapa y que la tropa federal en su última expedicion solo llegó al lugar conocido por Altaná, donde capturó á los indígenas que encontró haciendo desmontes.

«A propósito nos ocurre esta pregunta: Si Altaná ha sido reconocido como territorio de Guatemala por las autoridades de San Márcos y Tajumulco ¿por qué los indígenas de este último pueblo, vienen hasta ahora á hacer desmontes y ocupar en su provecho aquella comarca, habiéndoles pertenecido con anterioridad?

«Desearíamos oir sobre esto la opinion de la prensa de aquel país.»

El artículo precedente fué reproducido por el «Monitor Republicano,» Año XXX, número 278, correspondiente al Sábado 20 de Noviembre de 1875.

«La Revista Universal.»—México, Sabado 16 de Octubre de 1875.—Tomo X, Número 237.

Chiapas.

En el Soconusco se agita actualmente una idea que va á ser motivo de grandes discusiones en la prensa del Estado y acaso en la prensa de la capital: erigir en territorio el departamento, declararlo entidad federativa. Un semanario de aquella localidad que emite la idea, la sostiene en un artículo escrito con talento. Como este asunto merece ser tratado con detenimiento, reservamos su exámen para mas tarde.

Lo que ahora mas preocupa á todo el Estado de Chiapas, es la revolucion alimentada y sostenida por las

autoridades de Guatemala. Ha sido ya sofocada en el territorio chiapaneco; pero el mal, aun no desarraigado, sigue produciendo sus malos resultados.

Los indios guatemaltecos han verificado últimamente una verdadera invasion al territorio nacional, cometiendo verdaderas atrocidades. Toquian, cafetal del Sr. Matías Romero, ha sido desde hace algun tiempo, el punto de mira de los invasores, que han logrado verle en el abandono mas lamentable, á fuerza de hostilizar á los trabajadores que lleva el administrador de los intereses del Sr. Romero para cultivar los almácigos de café, perdidos ya por falta de beneficio. Habíanse levantado allí unos ranchos para guarecer á los trabajadores; los indios los han destruido poco á poco, haciendo en cambio desmontes para sembrar maíz, no solo en Toquian, sino en los bajos de Altaná.

La casa de esta finca, que estaba casi abandonada, á consecuencia de que los indígenas de Tajumulco amenazaban á los trabajadores, fué incendiada, por fin, por los mismos indígenas, el dia 31 de Agosto último. Por las informaciones levantadas con tal motivo, se ve que no solo se limitaron esos invasores á incendiar la casa de dicha finca, sino que se posesionaron de los sitios que mas les agradó para sus siembras nuevas.

Parece que este nuevo atentado ha sido motivo de sérias determinaciones de parte de la fuerza federal que cubre aquella frontera.

Desde que el primer atentado se cometió en aquella finca, creyóse que el Gobierno de Guatemala dictaria las mas enérgicas medidas para reprimir esos abusos, pero esa creencia no se realizó, lo cual afirma en los vecinos de la frontera, la idea que ya de ántes tenian: de que esos hechos se cometen en cumplimiento de instrucciones verbales secretas del gobierno vecino, como alguna vez lo dijo el Sr. Dardon (esto lo asegura el *Soconuscense*), tratando de explicar la captura de los mexicanos que van al Sibinal y á otros pueblos á contratar mozos para sus trabajos agrícolas.

Ha exaltado esto el espíritu público, ya excitado desde que la revolucion se inició, haciendo predominar la opinion de que el Gobierno de Guatemala ha sido el agitador de la discordia, tomando por bandera el porfirismo.

«El Federalista.» Tomo VI, Numero 1572. México, miércoles 10 de Noviembre de 1875.

Tapachula, Setiembre 30 de 1875.

Señor director del *Federalista*.—Muy señor mio:

Con el propósito de tener á vd. al corriente de lo que por acá pasa, con relacion á nuestros vecinos los guatemaltecos, dirijo á vd. la presente para informarle de un suceso últimamente ocurrido.

El dia 1° del presente se supo aquí, por buenos conductos, que una partida de indígenas procedentes de Tajumulco, poblacion de la República vecina, habia incendiado un rancho de la finca llamada Toquian perteneciente á México, y de la propiedad de un compatriota nuestro; y sin embargo de que ántes de ese aviso, ya se tenia noticia de que varios indígenas del mismo Tajumulco ocupaban una grande extension así de dicha finca como de Altaná, impidiendo que los sirvientes del propietario de una y otra localidad fueran á continuar sus faenas, é incendiando los ranchos que estos habian levantado, no se procedió á dictar medidas de represion, sino que se ocurrió al juez de primera instancia de este departamento para que mandase levantar una informacion judicial para la comprobacion de esos hechos. Las primeras diligencias no dejaron duda sobre la verdad de las noticias recibidas y de nuevos ultrajes contra el territorio de México, cometidos por los indígenas de los pueblos fronterizos de Guatemala, y en vista de la gravedad de esos hechos dispuso el jefe de la fuerza federal que un oficial de su confianza marchase con 30 hombres al teatro de los sucesos, y capturase á los indígenas que encontrase posesionados en Altaná, y los condujese á esta ciudad despues de haber destruido las chozas que allí hubieran construido. A su regreso el oficial trajo consigo nueve indígenas capturados sobre terrenos de Altaná, y segun se pudo saber, cumplió con la órden de su jefe, destruyendo cuatro chozas de *hoja blanca*.

Los nueve indígenas presos fueron puestos desde luego á disposicion de la autoridad, para que rindan sus declaraciones y se les juzgue, devolviéndoseles dos vacas que trajo tambien la fuerza, segun se ha dicho, sin haber recibido órden para ello.

Nunca México ha causado á Guatemala los perjuicios y trastornos que de parte de los indígenas de aquella República han tenido que lamentar los mexicanos de esta frontera: así es que causa risa y enojo al mismo tiempo ver, que por el mero hecho de rechazar invasiones tan injustificables, se ponga el grito en el cielo por las autoridades de la vecina República, como lo ha hecho el jefe político de San Márcos, con motivo de la captura de los indígenas bandoleros, cuando su deber es inconcusamente impedir los atentados que ellos cometan, para evitar que la paz se perturbe.

Segun se ha podido traslucir, el jefe de la fuerza federal ha recibido una excitativa de nuestro ministro en Guatemala, Sr. Garza, para que evite quejas como la de la autoridad de San Márcos; lo que equivale á decirle, que se cruce de brazos la fuerza federal para ver impasible las piráticas invasiones de los audaces indígenas del país vecino, y el cercenamiento diario de nuestro territorio; y es de creerse que dicho jefe se sujetará á esas instrucciones, limitándose á conservar la fuerza que está á sus órdenes en una situacion de mera espectativa. Con esto, y con que el arreglo de límites sufra todavía mayores demoras, quedarémos lucidos, y cada dia será mas difícil recobrar lo usurpado por Guatemala.

Seguiré comunicando á vd. lo que siga ocurriendo, y entre tanto, me repito suyo afectísimo seguro servidor. — *El Corresponsal.*

NUMERO 53.

Pág. 82, párrafo 514.

Informaciones levantadas en Soconusco, sobre la destruccion del rancho de Toquian.

A

Informacion levantada en el juzgado del pueblo de la Union Juarez.

Año de 1875.—Averiguacion sobre el esclarecimiento del incendio de las casas de D. Matías Romero, en la labor llamada Toquian.—Núm. 115, pág. 4.

Un sello que dice:—«Agencia municipal de la Union Juarez.»—En el pueblo de la Union Juarez, á los treinta y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco: Ahora que serán las tres de la tarde, se me da parte por el C. José Robledo, vecino de este pueblo, que la casa de la finca del Sr. Lic. Matías Romero, situada en el punto llamado Toquian, á media legua distante donde vive el mayordomo Fermin Maldonado, fué incendiada por los indios de Tajumulco, de la vecina República de Guatemala, los mismos que en el mes de Mayo del año de mil ochocientos setenta y cuatro, invadieron el territorio mexicano con los destroces de almácigas de café, casas y corrales de dicha finca, segun el informe que cinco vecinos de este pueblo dieron de dichos atentados, por cuyo motivo y sospechando la agencia de este lugar de tres vecinos de Guatemala, llegados á este pueblo el veintisiete del actual, procedió á su captura logrando solamente la del Sr. Juan de Leon, pues los Sres. Silvestre Aguilar y Roman Escobar no se hallaron, y desde luego con las primeras diligencias dése cuenta al C. juez de primera instancia para que disponga lo que estime conveniente. — *Gregorio Galvez.* — Una rúbrica.—Presidente, *Timoteo Leon.*—*José Robledo.* — Una rúbrica.— *R. Mallen*, secretario.—Una rúbrica.

En acto continuo segun la órden del ciudadano juez de primera instancia, que se practiquen las informaciones del caso, contra los atentados sobre los intereses del C. Lic. Matías Romero, nómbrese al efecto á los CC. Emiliano López, Máximo Alvarado, Víctor Roblero y Casimiro Galvez para que hagan las observaciones necesarias en el punto llamado Toquian, y dar cuenta inmediatamente al ciudadano juez de primera instancia con dichas informaciones.

Union Juarez, Setiembre 4 de 1875.—*Rafael Mallen*, secretario.—Una rúbrica.—*Gregorio Galvez.*— Una rúbrica.—*Timoteo Leon.*—Una rúbrica.

1º En continenti presente el C. Víctor Roblero, bajo protesta de ley se le interroga.—Preguntado de las observaciones sobre el incendio en el punto llamado Toquian.—2º A lo que contestó haber observado ser cierto el incendio y ademas haber visto grandes desmontes que están haciendo, con el probable objeto de hacer milpas como á media legua de la finca referida, en las vegas de Suchate en las inmediaciones de este pueblo.—3º Preguntado si tiene otra cosa que exponer, á lo que contestó que no, que lo dicho es la verdad.— 4º—Preguntado por su nombre, dijo llamarse Víctor Roblero, vecino de la Union Juarez, edad veinte y cuatro años, casado y labrador.— *Victor Roblero.*—Una rúbrica.—*Gregorio Galvez.*—Una rúbrica.—Presidente, *Timoteo Leon.*—Una rúbrica.—*Rafael Mallen*, secretario.—Una rúbrica.

1º En acto continuo. Presente el C. Emiliano López bajo protesta de ley se le interroga.—2º Preguntado lo que observó estando en el punto llamado Toquian.—A lo que contestó ser cierto dicho incendio, habiendo observado ademas una muchedumbre de indios que se ocupaban de rosar en las vegas del rio Suchate de este pueblo.—4º Preguntado si tiene otra cosa que exponer sobre el particular.—A lo que contestó que no, que lo dicho es la verdad.—5º Preguntado por su nombre dijo llamarse Emiliano López, casado, edad cuarenta años, labrador del vecindario de este pueblo.—*Emiliano López.*—Una rúbrica.—*Gregorio Galvez.*—Una rúbrica.—Presidente, *Timoteo Leon.*—*Rafael Mallen*, secretario.—Una rúbrica.

1º En acto continuo presente el C. Desidoro de la Parra, bajo protesta de ley se le interroga.—2º Preguntado sobre lo que vió el dia seis en los terrenos del Sr. Lic. Matías Romero.—A lo que contestó haber visto desmontes y casas nuevas en las vegas del Suchate.—3º Preguntado si tiene otra cosa que exponer.—A lo que contestó que no, que lo dicho es la verdad.—4º Preguntado de su nombre dijo llamarse Desidoro la Parra, labrador, soltero, edad veintisiete años, vecino de este pueblo, no firma porque lo ignora, haciéndolo el secretario que dá fe.—*Desidoro de la Parra.*—Una rúbrica.—*Gregorio Galvez.*—El presidente, *Timoteo Leon.*—Una rúbrica.—*Rafael Mallen*, Secretario.—Una rúbrica.

1º En acto continuo presente el C. Casimiro Galvez, bajo protesta de ley se le interroga.—2º Preguntado de lo que ha visto respecto á la quemazon de la casa del Sr. Lic. Matías Romero.—A lo que contestó ser cierto como lo afirma, los destrozos hechos por dichos indios y ademas vió algunos ranchos nuevos, de dias de construidos, á ocho ó diez cuerdas del almácigo del Sr. Romero, que existe en el plan de Altaná.—3º Preguntado si tiene otra cosa que exponer.—Contestó que sí: que como suplente del alcalde encabezó la comision que examinó el hecho, notando desmontes en comun, que practica una partida de indios de Tajumulco.—4º Preguntado por su nombre dijo llamarse Casimiro Galvez, nativo de este pueblo, labrador, edad veintidos años, y no firma porque no sabe.—*Gregorio Galvez.*—Una rúbrica.—*Timoteo Leon.*—Una rúbrica.—*Rafael Mallen*, secretario.—Una rúbrica.

En continenti presente el C. Máximo Alvarado, bajo protesta de ley se le interroga.—1º Preguntado de sus observaciones de la casa del Sr. Romero.—A lo que contestó ver la casa altamente con los indios de Tajumulco, invadida y hechos nuevos varios ranchos.—2º Preguntado si tiene otra cosa que exponer.—A lo que contestó que no, que lo dicho es la verdad.—3º Preguntado por su nombre dijo llamarse Máximo Alvarado, casado, labrador, edad veintiocho años, y vecino de este pueblo, no firma por no saber.

Independencia y Libertad. Union Juarez, Setiembre 6 de 1875.—*Timoteo Leon.*—Una rúbrica.—*Gregorio Galvez.*—Una rúbrica.—*Rafael Mallen*, secretario.—Una rúbrica.

B

Informacion levantada por el juzgado municipal de Tuxtla Chico.

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco.—Año de 1875.—Copia íntegra de las diligencias que en este juzgado se siguen contra unos individuos de Tajumulco en Centro-América, como usurpadores de terrenos mexicanos, la cual se expide á peticion del C. Matías Romero.

«Juzgado de 1ª Instancia del Departamento de Soconusco.—Examinada atentamente la informacion practicada en el pueblo la Union Juarez, resuelve este Juzgado comisionar á vd. para que tan luego como reciba la presente, se dirija con su secretario y acompañado de la fuerza existente en esa Villa y de que vd. me habla en su nota oficial del dia de hoy, pase en comision y proceda en el citado pueblo á la práctica de una informacion que esclarezca los hechos pasados y los presentes ejecutados por individuos de la vecina República cuidando en el esclarecimiento indicado, cuidar quiénes hayan sido los del hecho reciente: qué casas ó ranchos fueron incendiados, la procedencia de los malhechores y pueblos donde residen, así como tambien interrogar al mayordomo y sirvientes del Lic. C. Matías Romero, á efecto de que se esclarezca todo lo dicho, y ademas la causa por que no dieron parte inmediatamente á la autoridad mas cercana y ésta á la que corresponde del hecho cometido; dando vd. cuenta á este despacho con las diligencias originales.

Lo digo á vd. para su mas puntual cumplimiento, pues nada ménos tiende este asunto á los derechos de nuestra Nacion.

Libertad y Roforma. Tapachula, Setiembre 8 de 1875.—*José M. Palacios.*—Ciudadano alcalde 1º de la villa de Tuxtla Chico.

«Juzgado 1º Constitucional de Tuxtla Chico, en comision del de 1ª Instancia del Departamento de Soconusco: Union Juarez, Setiembre nueve de mil ochocientos setenta y cinco.—Por recibida la anterior comunicacion procédase á la averiguacion correspondiente, tomándole declaracion preparatoria al C. Timoteo Leon agente municipal de este punto y evacuando las demas citas que en adelante resulten hasta esclarecer el hecho. El ciudadano alcalde así lo decretó, mandó y firmó por ante el secretario que certifica.—*José Manuel Santeliz.—P. Bolaños*, secretario.

En la propia fecha, presente en este Juzgado el C. Timoteo Leon se le recibió la protesta de ley conforme á derecho por la cual ofreció producirse con verdad en todo cuanto sepa y le sea interrogado y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué acerca del incendio habido en el paraje de Toquian y tambien que diga quién le dió el parte y lo demas, relativo al mismo objeto y dijo: que el mártes 31 de Agosto último á eso de las tres de la tarde se hallaba el exponente en su casa cuando llegó el C. José Roblero á darle el parte de que la casa del C. Lic. Matías Romero se estaba quemando en dicho Toquian, cuyo acontecimiento sospecha el que habla que fué ejecutado por los indios que ocupan dicho paraje, pues así lo hicieron la época pasada y se fueron á Tajumulco república de Guatemala país natal de ellos; y en esta vez, no siéndole posible al exponente, pasar á capturarlos por la escasez de hombres en este vecindario se apresuró mas bien á ponerle el parte al ciudadano Juez de 1ª Instancia del Departamento, de consiguiente le comunicó que tenia preso á Juan de Leon del vecindario del Barrio de San Márcos, porque sospechó en él que era emisario inducido por el Jefe político del mismo vecindario de San Márcos, así como Silvestre Aguilar y Roman Escobar, estos tres trajeron la misma mision de emisarios para especular el movimiento que hiciera este pueblo con aquel incendio, pues lo dieron á conocer con la fuga de ambos: es cuanto tiene que decir sobre el particular. Leido que le fué lo escrito ratificó su contenido expresando ser casado, de veinticuatro años de edad, agricultor y de este vecindario y firmó con el ciudadano alcalde ante el secretario que certifica.—*José Manuel Santeliz.—Timoteo Leon.—P. Bolaños.*

En la misma fecha, presente en este Juzgado el C. José Roblero, se le recibió la protesta de ley que otorgó conforme á derecho por lo que ofreció expresarse con verdad, en todo cuanto sepa y le sea preguntado, y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué acerca del parte que dió segun aparece en la cita anterior, asimismo si sabe qué persona originó el incendio acaecido en el paraje de Toquian, dijo: que el mártes 31 del último Agosto, se hallaba el exponente dentro de su casa á eso de las tres de la tarde, cuando salió de ella no recuerda á qué cosa, vió que se ardia la casa del C. Lic. Matías Romero y prontamente le dió el parte al C. Timoteo Leon como autoridad, pero del agresor no da razon quién pudo haber sido ni ménos tiene noticia.

Preguntado si sabe que anteriormente hayan quemado las casas de ese mismo lugar ó si sabe si ha habido otro perjuicio y en esta virtud quién lo originó, dijo: que por noticias sabe que incendiaron las casas, pero que no sabe quiénes ni ménos sabe de otro perjuicio, y en esta virtud ya no tiene que decir mas. Leido que le fué lo escrito ratificó el contenido, expresando ser casado, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario y firma con el ciudadano alcalde ante el secretario que certifica.—*Santeliz.—José Roblero.—Petronilo Bolaños*, secretario.

Juzgado 1º Constitucional de Tuxtla Chico en comision del de 1ª Instancia de este Departamento: Union Juarez, Setiembre 9 de mil ochocientos setenta y cinco.—En virtud de no parecer en las declaraciones anteriores otra cita que evacuar, cítese al mayordomo del C. Lic. Matías Romero y sirvientes á efecto de que informen sobre lo que sepan acerca del incendio acaecido en los ranchos de Toquian, el presente y el pasado, todo con arreglo á la comunicacion que encabeza estas diligencias. Hágasele saber. El ciudadano alcalde lo proveyó y firmó con el secretario que certifica.—*José Manuel Santeliz.—Petronilo Bolaños.*

En la misma fecha, presente en este Juzgado el C. Fermin Maldonado, mayordomo del Sr. Romero, y demas sirvientes de la finca, se les hizo saber el auto anterior y de quedar sabidos firmó.—Maldonado porque supo con el ciudadano alcalde ante el secretario que certifica. —*Santeliz.—Fermin Maldonado.—P. Bolaños.*

En la propia fecha, presente en este juzgado el C. Fermin Maldonado, mayordomo de la finca del C. Lic. Matías Romero, se le recibió la protesta de ley conforme á derecho, por la que ofreció producirse con verdad en todo cuanto sepa y sea interrogado y habiéndolo ofrecido hacer así lo fué acerca del suceso habido en el paraje de Toquian, previa lectura que se le dió á la comunicacion precedente y dijo: que el sábado 21 de Agosto pasado, salió el que habla de la finca del Cafetal Juarez para Tapachula, á asuntos urgentes y á su

ingreso á dicha finca que fué el 2 de éste, tuvo noticias por José Agustin Chavez, y Pascual del mismo apellido, mozos de la finca: que los indios de Toquian, habian comenzado á despedazar los ranchos, pues habia vigas macheteadas; luego, pues, al dia siguente mandó el declarante al expresado Pascual Chavez que fuese á llamar á los mozos al punto de Toquian porque los necesitaba, y este en su regreso le dijo al exponente que habian quemado los ranchos no se sabia quién; solo supo por el juez rural de dicho Toquian que ocurrió á ver el incendio para lograr alguno y por este saber quien fué el del incendio, pero no encontró á nadie, en cuya virtud el que expone se supone que son los indios de Tajumulco nativos de la República vecina que viven en el indicado Toquian, pues no hay otros ni es camino real.—Preguntado si sabe que mas ántes de esta vez hayan quemado ó hecho otros perjuicios en ese mismo punto Toquian que lo diga, así como de los malhechores, contestó diciendo: que con respecto á quemazon no ha habido mas que la de esta vez: que lo que son otros perjuicios, le consta de vista al exponente, porque el 7 de Mayo del año pasado estaba con el mismo destino de mayordomo en la finca del Sr. Romero, y entónces vió que los indios del pueblo de Tajumulco de la República vecina, bajaron en grupo al paraje de Altaná y de allí se pasaron á las diez á Toquian á destrozar cafetales, corrales de ganados y el rancho de habitacion, y en seguida apresaron al exponente y á Pablo Castillo mozo de la misma finca, y se los llevaron presos, este último á Tapachula y el que declara hasta el barrio de San Márcos á disposicion del jefe político de aquella República, quien lo dió libre á los cuatro dias sin tomarle declaracion —Preguntado si puede declarar sobre lo que tiene expuesto José Agustin Chavez, Pascual del mismo apellido y Pablo Castillo, contestó: que pueden los primeros declarar sobre el hecho presente y el último al pasado, y en esta virtud, ya no tiene que decir nada mas de lo que ha manifestado. Leido que le fué lo escrito, ratificó el contenido expresando ser casado, de treinta y seis años de edad, agricultor, nativo del barrio de San Márcos y vecino de este lugar, y en constancia firma con el ciudadano juez por ante el secretario que certifica.—*Santeliz.—Fermin Maldonado.—P. Bolaños.*

En la propia fecha, presente en este juzgado el C. Pablo Castillo, se le recibió la protesta de ley conforme á derecho, por la cual ofreció producirse con verdad en todo cuanto sepa y le sea preguntado, y habiéndolo ofrecido hacer así lo fué acerca del presente suceso, así como el anterior, habido en el paraje de Toquian de esta jurisdiccion, y que diga quién ó quiénes lo originaron y la procedencia de ellos, dijo: Que consecuente al incendio presente no da razon el que habla, cuándo fué ni quién haya sido el malhechor, que hasta ahora que llegó á este pueblo, que vino del cafetal Juarez lo supo y se persuadió que era cierto, porque lo comisionaron de práctico para el camino de Altaná y guía de la fuerza que fueron á aprehender á los indios de Tajumulco que laborean allí. Que respecto al perjuicio originado anteriormente en dicho Toquian, sabe y le consta de vista, que llegó una multitud de indios, procedentes de Tajumulco á destrozar cafetales, corrales de ganados y una casa de habitacion, y en seguida apresaron al que habla y á Fermin Maldonado y se los llevaron á dicho Tajumulco, de noche notificándolos, luego, pues, al segundo dia dieron libre al exponente y solo continuó Maldonado hasta el barrio de San Márcos y no supo mas.—Preguntado qué otra persona pueda dar un informe sobre lo que á él se le pregunta, contestó: que tal vez sabe algo el C. Bonifacio de Leon, es cuanto tiene que decir sobre el particular.—Leido que le fué lo escrito ratificó el contenido expresando ser soltero, de treinta y ocho años de edad, sirviente, originario de Chautla, Centro-América, y vecino en el paraje del Cafetal Juarez, y no firma por no saber: lo hace el ciudadano alcalde y el secretario que certifica.—*Santeliz.—Petronilo Bolaños.*

En 10 del corriente compareció á este juzgado el C. Bonifacio de Leon, se le protestó con arreglo á la ley de la materia y ofreció por ella producirse con verdad en lo que sepa y le sea interrogado, y habiéndolo ofrecido hacer así lo que acerca de la cita que le resulta en las presentes diligencias y dijo: que de este perjuicio presente, acaecido en el paraje de Toquian, no lo supo en su finca, sin embargo de estar media legua distante del cafetal Juarez posesion del Sr. Romero, que tuvo la noticia cuando ingresó á este pueblo y que vió salir la fuerza federal á aprehender á los indios que laborean en esos lugares y son procedentes de Tajumulco: que con referencia al hecho anterior le consta que estos mismos indios fueron los que la otra vez destrozaron cafetales, corrales de ganado é incendiaron una casa de habitacion, y tambien se llevaron presos á Fermin Maldonado y á Pablo Castillo: que á consecuencia de esto el que expone fué de correo á Guatemala, mandado por el Lic. C. Matías Romero, pero ya no supo el paradero al rendir su comision, que es cuanto sabe y tiene que informar.—Leido que le fué lo escrito, ratificó el contenido, expresando ser casado, de treinta y seis años de edad, labrador, originario de San Márcos en Centro América y del vecindario de Tuxtla Chico, que no firma por no saber, lo hizo el C. juez con el secretario que certifica.—*Santeliz.—Petronilo Bolaños.*

En la misma fecha y por noticias que dan los declarantes, se sabe que José Agustin Chavez y Pascual del mismo apellido, uno está en Centro-América y el otro gravemente enfermo en la finca del Sr. Romero, en cuya virtud se omiten sus deposiciones y se continúa con los presos que trajo la guarnicion federal, verificándose el acto en la Villa de Tuxtla Chico por mas comodidad. Lo que se sienta por diligencia de este dia, firmándola el juez actuante y el secretario que dá fé.—*Santeliz.*—*P. Bolaños.*

En doce del mismo mes, constituido el ciudadano juez y secretario en esta villa de Tuxtla Chico, se extrajo de la prision en que se encuentra un hombre, se le amonestó el deber en que se halla de hablar verdad en todo lo que sepa y sea interrogado, y habiéndolo prometido hacer así, lo fué por su nombre y generales, y dijo: llamarse José Ramos, casado, su edad la ignora pero representa tener cuarenta y dos años, labrador y natural de Tajumulco en Centro-América.—Preguntado quién lo tiene preso, por qué causa, si la sabe ó la presume, contestó: que lo apresó la tropa federal con sus oficiales, cuyos nombres ignora, así como su delito.—Preguntado á qué horas fué preso y en qué lugar, contestó: que en el camino que se dirige de donde el exponente trabaja á Tajumulco su país natal, á las cuatro de la tarde iba jalando una su vaca con cria, cuando apresaron al exponente y á sus compañeros y los trajeron para acá, inclusive su vaca.—Preguntado si sabe quién quemó el rancho de Toquian así como los perjuicios presentes y pasados, contestó: que ignora del todo porque el rancho del exponente á dicho Toquian dista dos leguas, por manera que es inaveriguable el suceso porque es camino real de comerciantes.—Preguntado qué tiempo tiene de estar laboreando en Altaná y si anteriormente supo que destrozaron cafetales, corrales de ganados y un rancho de habitacion en Toquian, contestó: que bajó á trabajar en Altaná; en esta vez es la primera ocasion y solo tiene veinte cuerdas rozadas: que desde el punto de su residencia tuvo noticias por un su paisano, que el alcalde de Tajumulco bajó á hacer la destruccion de la finca de Toquian, pero no le consta de vista; así supo que era órden del jefe político del barrio de San Márcos, y en esta virtud no sabe mas. Leido que le fué lo escrito lo ratificó, expresando él no saber firmar, lo hizo el ciudadano alcalde con el secretario que certifica.—*Santeliz.*—*P. Bolaños.*

En la misma fecha se extrajo de la detencion á otro hombre, se le amonestó el deber que tiene de expresarse con verdad en todo cuanto sepa y sea interrogado, y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué por su nombre y generales, y dijo: llamarse Juan Nazario López, casado, mayor de edad y natural de Tajumulco, labrador en Toquian.—Preguntado quién lo tiene preso, el motivo, si lo sabe ó lo presume, contestó: que lo apresó la fuerza federal y su capitan, cuyo nombre ignora, así como su delito.—Preguntado cuándo fué preso, á qué horas y en qué lugar, contestó: que el viérnes 10 del corriente, ántes del medio dia, iba el exponente para su rancho, que dista como dos leguas de Toquian, cuando se encontró en el camino con la tropa, y allí lo amarraron y lo trajeron para acá.—Preguntado qué tiempo tiene de trabajar en Toquian, contestó: que es primera vez que iba á sembrar, para cuyo fin tenia en la vega de Zuchiate ocho cuerdas de roza.—Preguntado quién le dió órden para que trabajase en el terreno de Toquian, contestó: que el jefe político de San Márcos les tiene dicho que trabajen porque corresponde á Tajumulco.—Preguntado si sabe qué persona incendió el rancho de Toquian, contestó: que no da razon porque es punto que pasan muchos comerciantes.—Preguntado si supo que el año pasado destruyeron cafetales, corrales y un rancho de habitacion, contestó: que tuvo noticia de que el alcalde de Tajumulco, con mucha gente del mismo pueblo, bajó á destruirlo todo lo que habia en Toquian, pero al exponente no le constó de vista; tambien supo que fué ordenado por el jefe político del barrio de San Márcos. En este estado y porque no se adelanta otra cosa, se suspende esta declaracion para continuarla despues si conviniere. Leido que le fué lo escrito, ratificó el contenido, expresando no saber firmar, lo hace el juez actuante con el secretario que da fé.—*Santeliz.*—*P. Bolaños.*

En la misma fecha se extrajo de la detencion en que se halla otro hombre, se le amonestó el deber que tiene de expresarse con verdad en cuanto sepa y se le pregunte y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué por su nombre y generales y dijo: llamarse Juan Sala Etarcia, casado, mayor de edad, labrador, natural de Tajumulco y vecino de Totaná.—Preguntado quién lo tiene preso, por qué motivo, si lo sabe ó lo presume, contestó que la tropa y sus oficiales cuyos nombres ignora.—Preguntado que horas y en que lugar, contestó: que iba el exponente de su trabajo que tiene en Totaná veinte cuerdas de roza, para la casa que habita en el paraje de Toquian donde ha existido mucho antes con miras de traer bastimento, y en el camino se encontró con la tropa como á eso de las cuatro de la tarde y luego lo apresaron y se lo trajeron para acá.—Preguntado si sabe quién quemó el rancho de Toquian y demas perjuicios del mismo lugar, contestó: que no da razon porque el exponente vive algo retirado y el rancho Toquian está en camino real de pasajeros y tal vez uno de ellos hizo el in-

cendio. Que consecuente al perjuicio del año pasado, tuvo noticias que el alcalde de Tajumulco, vino con gente que citó en las lomas y la que trajo del pueblo, á destrozar todo lo existente en el citado Toquian, así mismo sabe, que fué órden del jefe político del barrio de San Márcos, pero no le consta de vista; en este estado, y no adelantándose otra cosa en esta declaracion, se suspende para continuarla cuando convenga. — Leido que le fué lo escrito, ratificó el contenido expresando no saber firmar, lo hace el juez actuante con el secretario que certifica. — *Santeliz.* — *P. Bolaños.*

En la propia fecha fué extraido de la detencion otro hombre, se le amonestó el deber que tiene de decir verdad en lo que sepa y sea preguntado, y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué por su nombre y generales, y dijo: llamarse Juan Lúcas Ramirez, casado, mayor de edad, labrador y natural de Tajumulco y residente en el paraje de Toquian.—Preguntado: quién lo tiene preso, el motivo, si lo sabe ó lo presume, contestó: que la tropa federal y sus oficiales cuyos nombres ignora, así como su delito.—Preguntado: cuándo fué preso, á qué horas y en que lugar, contestó: que el viérnes 10 del corriente á eso de las tres de la tarde y yéndose de su trabajo que tiene en Totaná para su rancho que tiene en Toquian, un poco cerca de la finca de Don Matías Romero, en el camino lo agarró la tropa y despues de amarrado, lo trajeron para acá inclusive su vaca. —Preguntado: qué tiempo tiene de vivir en Toquian, con qué órden y quién lo facultó para que trabajase en Totaná, contestó: que desde en vida de su padre, porque él compró antiguamente y el exponente heredó mucho ántes que comprara Don Matías Romero su terreno, y que de este terreno á donde vive el declarante hay tres leguas.—Preguntado: si sabe qué persona incendió el rancho de Toquian en esta vez, contestó: que ignora por la distancia que média á la posesion del que habla, pero tal vez seria algun pasajero porque está en camino real.—Preguntado: si supo que en el año pasado destruyeron cafetales, corrales y un rancho de habitacion, contestó: que tuvo noticias que le dió un su paisano al exponente, que el alcalde de Tajumulco bajó con mucha gente del pueblo á destruir la finca de Toquian, por órden del jefe político del barrio de San Márcos, esto le platicaron y no le constó de vista, por lo mismo no tiene que declarar mas.—En este estado y por no adelantarse otra cosa en esta declaracion, se suspende para continuarla despues si conviniere.—Leido que le fué lo escrito, ratificó el contenido, expresando no saber firmar lo hace el alcalde y el secreterio que certifica. — *Santeliz.* — *P. Bolaños.*

En la propia fecha, extraido que fué otro hombre de donde se halla detenido, se le previno el deber que tiene de expresarse con verdad en lo que sepa y sea preguntado y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué por su nombre y demas generales y dijo: llamarse, José Gregorio Chavez, casado, mayor de edad, labrador, natural de Tajumulco y vecino de Isbal.—Preguntado, quién lo tiene preso, y del motivo si lo sabe ó lo presume, contestó: Que lo apresó la tropa federal y oficiales; que no les sabe el nombre, así como tambien no sabe la causa de su prision.—Preguntado, qué dia fué preso, á qué horas y en qué lugar, contestó: Que el viérnes 10 del corriente á eso de las tres de tarde, salió el exponente de su trabajo que está haciendo en el paraje de Toquian en unica de su hermanito José Teodoro Chavez, y en el camino que llevaban para donde habitan, que es paraje denominado Biag-Isbal, los encontró la tropa y oficiales, y allí, á culatazos, les quitaron sus machetes de campo y los amarraron y los trajeron para acá.—Preguntado, quién le dió permiso para que trabajara en Totaná, contestó: que el jefe político del barrio de San Márcos le tiene dicho al alcalde de Tajumulco que trabajen aquel terreno porque es de aquella República y pertenece á sus habitantes y dicho alcalde los facultó á los vivientes, siendo uno de ellos el que expone.—Preguntado: Si supo que incendiaron el rancho de Toquian, y si sabe quién haya sido, contestó: que no sabe de nada, porque su habitacion es muy distante de allí, pues median como tres leguas; mas como dicho rancho de Toquian está en camino real, pudo ser el malhechor algun comerciante.—Preguntado: Si sabe ó supo que el año pasado destrozaron cafetales, corrales y la casa de habitacion, contestó: que supo con un su paisano, que el alcalde de Tajumulco con mucha gente del pueblo, bajaron á destruir casas y todo lo demas fincado en Toquian, pero el suceso no lo presenció el que habla, y con este motivo ya no tiene que declarar. En este estado, no adelantándose otra cosa, se suspende esta declaracion para continuarla si conviniere. Leido que le fué lo escrito, ratificó el contenido: expresando no saber firmar, lo hace el ciudadano alcalde con el secretario que certifica.—*Santeliz.*—*P. Bolaños.*

En la misma fecha, presente por extraccion que se le hizo á un jóven de la detencion en que se encuentra; á presencia de su curador que al efecto se le nombró al C. Quirino Villagran, se le amonestó el deber que tiene de expresarse con verdad en todo lo que sepa y le sea interrogado, y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué por su nombre y demas generales, y dijo: llamarse José Teodoro Chavez, soltero, su edad la ignora, pero representa tener diez y seis años, labrador y natural de Tajumulco.—Preguntado: Quién lo tiene preso, por

qué causa, si la sabe ó la presume, contestó: que lo apresaron unos soldados que no conoce ni sabe por qué motivo.—Preguntado: Si no sabe quién incendió el rancho de Toquian, ó si vió que diga cuándo fué, contestó: que no sabe nada, que no conoce ni el paraje, y en su totalidad no sabe nada, porque solo se mantiene con su hermano, aprendiendo á trabajar; por lo mismo no tiene nada que declarar sobre el orígen de su prision. Así se expresó y no firmó por no saber; lo hizo el juez, el curador y el secretario que da fé.—*Santeliz.*—*Quirino Villagran.*—*Petronilo Bolaños.*

En la propia fecha fué extraido de la detencion en que se encuentra otro hombre, se le amonestó el deber que tiene de expresarse con verdad en todo lo que sepa y sea interrogado, y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué por su nombre y demas generales, y dijo: llamarse Julian Martin, casado, labrador, mayor de edad y natural del pueblo de Tajumulco y vecino de Toquian.—Preguntado: Quién lo tiene preso y si sabe el motivo ó lo presume, contestó: que lo apresaron unos soldados y sus jefes cuyos nombres ignora, así como su delito.—Preguntado: cuándo fué preso, á qué horas y en qué lugar, dijo: que el viérnes ántes de ayer, le apresaron en el paraje de Totaná, que es donde está trabajando unas cuerdas de roza para sembrar milpa segunda, á eso de las cuatro de la tarde.—Preguntado: qué tiempo tiene de trabajar en Totaná, y si sabe á qué dueño corresponde el terreno, dijo: que hace tiempo que trabaja allí, pues se viene de Toquian solo á sembrar milpa segunda y esto es cada año, y luego se va á su paraje Toquian como dos leguas de la finca de D. Matías Romero y que no da razon quién es el legítimo dueño; que trabaja allí el declarante, porque lo ha facultado el jefe político del barrio de San Márcos, á él y á los demas vecinos.—Preguntado: si sabe quién incendió el rancho de Toquian, contestó negativamente.—Preguntado: si sabe que anteriormente fué destruido todo lo planteado en dicha finca Toquian, contestó: que él, no lo presenció; pero lo supo despues, que le explicaron que habia bajado el alcalde del pueblo de Tajumulco, con mucha gente y órden del jefe político del barrio de San Márcos á destrozar cuanto habia y así lo verificaron, así es que ya no tiene que declarar sobre el particular.—Leido que le fué lo escrito, ratificó el contenido: expresando no saber firmar lo hace el ciudadano alcalde y el secretario que certifica.—*Santeliz.*—*P. Bolaños.*

En la propia fecha fué extraido de la detencion en que se encuentra otro hombre, se le advirtió el deber que tiene de expresarse con verdad en todo cuanto sepa y sea interrogado, y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué por su nombre y demas generales y dijo: llamarse Juan Santos Morales, casado, mayor de edad, labrador, natural de Tajumulco.—Preguntado: Quién lo tiene preso, desde cuándo, á qué hora lo aprehendieron y en qué lugar, dijo: Que una tropa que no conoce lo aprehendió el viérnes ántes de ayer á las cuatro de la tarde en el paraje de Totaná á él y á unos sus compañeros.—Preguntado: Que diga qué estaba haciendo en el paraje de Totaná, contestó: que bajó del paraje de *Viag* punto de su residencia á rozar y sembrar una milpa segunda sin miras de permanecer allí.—Preguntado: Si sabe de quién es el terreno de Totaná así como Toquian y quién le facultó para que rozara y sembrara, contestó: que por el alcalde de Tajumulco sabe que esos terrenos ó puntos corresponden á su pueblo por lo mismo le facultó trabajase sin recelo.—Preguntado: Si vió ó supo quién ó qué personas fueron los que incendiaron el rancho de Toquian que lo manifieste, contestó: que ignora, porque su paraje *Viag* está distante de Toquian pues este queda en camino real en donde pasan muchos comerciantes.—Preguntado: Si vió ó supo que ántes de este incendio destrozaron cafetales, corrales, y la casa de habitacion, de Toquian, contestó: que mucho despues del suceso, le platicó un su paisano, que el alcalde de Tajumulco bajó con órden del jefe político del barrio de San Márcos y mucha gente del pueblo, á destruir lo plantado en dicho Toquian, pero no le constó de vista y en esta virtud no sabe mas. En este estado, no adelantándose otra cosa, se suspende esta declaracion para continuarla despues si conviniere.—Leido que le fué lo escrito ratificó el contenido: expresando no saber firmar, lo hace el ciudadano alcalde y el secretario que certifica.—*Santeliz.*—*P. Bolaños.*

En la misma fecha fué extraido de la detencion en que se encuentra otro hombre, se le advirtió el deber que tiene de expresarse con verdad en todo cuanto sepa y le sea preguntado, y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué por su nombre y demas generales, y dijo: llamarse Felipe Ramos, casado, mayor de edad, labrador y natural de Tajumulco.—Preguntado: Quién lo apresó, cuándo, á qué horas y en qué lugar, dijo: que unos soldados y oficiales que no conoce lo aprehendieron el sábado á las 4 de la tarde de Totaná y se lo trajeron para acá.—Preguntado: qué buscaba en Totaná, contestó: que bajó á sembrar y rozar para milpa con órden del alcalde de Tajumulco.—Preguntado: Si vió ó supo quién fué la persona que incendió el rancho de Toquian, que la delate, contestó: que ignora completamente porque pasan muchos caminantes y no sabe quién de tantos será el malhechor.—Preguntado: Si sabe que la otra vez destruyeron en su totalidad la fin-

ca de Toquian posesion del C. Lic. Matías Romero, que declaré quiénes fueron los de la ejecucion, contestó: que el exponente no vió, pero supo que el alcalde de Tajumulco con órden del jefe político del barrio de San Márcos, bajó con mucha gente del pueblo á destruir dicha finca y dió facultades á los que habitan allí que trabajaran sin recelo porque el terreno era del referido Tajumulco, que fué cuánto supo.—Leida que le fué esta declaracion la ratificó: expresando no saber firmar, lo hizo el ciudadano alcalde y el secretario que certifica.— *Santeliz.*— *Petronilo Bolaños.*

Juzgado primero constitucional de Tuxtla Chico, Setiembre doce de mil ochocientos setenta y cinco.—Por concluida esta averiguacion que el ciudadano juez de primera instancia del departamento, me ordenó, remítasele para su conocimiento y para lo que tenga á bien proveer, manifestándole ademas que los reos que han depuesto en ella, van bajo la inspeccion del ciudadano capitan de la fuerza federal José Cervantes.—El ciudadano alcalde así lo decretó, mandó y firmó con el secretario del despacho.—*José Manuel Santeliz.*— *P. Bolaños.*

En la misma fecha y con doce fojas útiles se empaquetan estas diligencias al juzgado de primera instancia, de lo que doy fé.—*Petronilo Bolaños*, secretario.

C

Actaciones seguidas en el juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco, establecido en Tapachula.

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco.—Tapachula, Setiembre trece de mil ochocientos setenta y cinco.—Por recibidas en la fecha las anteriores diligencias, acúsese el que corresponde y mediante á que en la revisacion que de ellas se ha practicado, aparecen méritos de criminalidad contra los capturados en el punto de Toquian como usurpadores de los terrenos de la Nacion Mexicana, se declaran bien presos á quienes se les hará saber asi como al alcalde de las cárceles, á los primeros para que nombren persona que los defienda, y al segundo para que cuide de su seguridad; dándose cuenta al Superior Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento. El ciudadano juez así lo determinó, mandó y firmó, por ante el secretario del despacho que da fé.—*José María Palacios.*—*Sebastian Rojas*, secretario.

En la misma fecha, presentes los acusados se les hizo saber el contenido del anterior, y enterados de él, dijeron: que como ellos no son nativos de esta ciudad, no tienen conocimiento de las personas y piden se les nombre defensor de oficio, no firmando por no saber. Doy fé.—Acto continuo, presente el alcalde ciudadano José María Mendez, se le hizo igual notificacion, quedó entendido y firmó. Doy fé.—*Sebastian Rojas.*— *José María Mendez.*

Tapachula, Setiembre 15 de 1875. El ciudadano José María Palacios, juez de primera instancia del Soconusco, dijo: vista la contestacion dada por los acusados en la notificacion anterior, en que manifiestan que no tienen conocimiento de las personas para nombrar defensor, nómbraseles de oficio al ciudadano Francisco Palacios á quien se le hará saber para su aceptacion, protesta y discernimiento. Doy fé.—*José María Palacios.* —*Sebastian Rojas.*

En la propia fecha, presente el ciudadano Francisco Palacios, previa citacion, se le hizo saber el nombramiento que de defensor se hace en el auto anterior y que al intento se le leyó é impuesto de él, dijo: que acepta dicho nombramiento y protesta su fiel desempeño, circunstancia por la que el infrascrito juez, en vista de esta aceptacion y protesta le discernió el cargo en forma, confiriéndole las facultades en derecho necesarias, firmando conmigo y el secretario del despacho que da fé.—*Palacios.*—*Francisco Palacios.*—*Sebastian Rojas.*

Juzgado de primera instancia del Departamento de Soconusco.—Tapachula, Setiembre veinte de mil ochocientos setenta y cinco.—Hoy que las atenciones de este despacho dieron lugar, se mandaron traer á la vista estas diligencias lo que para mejor esclarecer el hecho de que están acusados los individuos constantes en ella,

amplíeseles sus deposiciones y procédase á lo mas que haya lugar. El juez actuante así lo mandó y firmó.—Doy fé.—*José Palacios.—Sebastian Rojas.*

Acto continuo y en cumplimiento del auto anterior se hizo venir de la prision en que se encuentra á José Ramos, y estando presente se le hizo saber la obligacion en que está de decir verdad en todo cuanto sea interrogado, y habiéndolo así ofrecido hacer, lo fué con arreglo á la deposicion que tiene otorgada ante el alcalde de la villa de Tuxtla Chico y dijo: que lo mismo que depuso aquella vez, dirá ahora, pues no tiene mas que decir, agregar ni quitar, reproduciendo las generales que ya tiene dadas; y no adelantándose otra cosa mas se suspende esta ampliacion para continuarla si fuere necesario, no firmando por no saberlo hacer, el juez actuante y el secretario del despacho que da fé.—*Palacios.—Sebastian Rojas.*

En la misma fecha se hizo extraer de la prision al reo Juan Nazario López, y estando presente se le hizo saber la obligacion en que está de conducirse verazmente en todo cuanto sepa y sea interrogado, lo fué con arreglo á la declaracion que rindió en Tuxtla Chico ante el alcalde de aquella villa, la cual se le leyó y enterado dijo: que es lo único que tiene que decir sin agregar ni quitar, manifestando que sus generales son las mismas que manifestó en su declaracion que ya tiene dada.

No adelantándose otra cosa mas, se suspende esta ampliacion para continuarla si fuere necesario; no firma por no saber.—Doy fé.—*Palacios.—Sebástian Rojas.*

Incontinenti, extraido de la prision en que se halla Juan Sala García, se le amonestó que se produjese con verdad en todo cuanto le fuese requerido y habiéndolo así ofrecido hacer, lo fué con arreglo á la declaracion que rindió ante el alcalde 1º de la villa de Tuxtla Chico y que se encuentra á fojas 7 vuelta de la presente averiguacion, contestó: que nada tiene que aumentar ni disminuir de lo que ya tiene dicho, pues en ello vuelve á ratificarse, y despues de reproducir las generales que ya tiene dadas, se mandó suspender esta ampliacion para continuarla si fuere necesario; no firma por no saber: lo hace el ciudadano juez y el secretario que certifica.—*Palacios.—Sebastian Rojas.*

Acto continuo, presente en este despacho el reo Juan Lúcas Ramos previa extraccion del lugar donde se halla preso, fué interrogado en los mismos términos que los anteriores, á que se conduzca verazmente en todo cuanto sea interrogado, y habiéndolo así ofrecido hacer, lo fué con relacion á la prision en que se encuentra para que explique los pormenores de ella, contestó: que el motivo de su prision lo considera porque se creerá que se encuentra inodado en los desastres que dicen se cometieron en Toquian, finca de D. Matías Romero. Preguntado: cuáles fueron esos desastres cometidos en Toquian, contestó: que no los vió sino que lo oyó decir de la autoridad de Tuxtla Chico segun las preguntas que ésta le hizo en la declaracion que ante ella rindió; pero que como ha dicho nada ha visto y que no tiene mas que decir que lo que ya tiene dicho ante la referida autoridad; en este estado y no adelantándose otra cosa mas, suspéndase esta ampliacion para continuarla si fuere necesario. Reprodujo sus generales que ya tiene dadas y no firmó por no saber.—Doy fé.—*Palacios.—Sebastian Rojas.*

En veintiuno del mismo, extraido de la prision el reo José Gregorio Chavez, se le insinuó el deber en que está en conducirse verazmente en todo cuanto sepa y sea interrogado, y habiéndolo así ofrecido hacer, lo fué con entera sujecion á la prision en que se encuentra, y dijo: que sobre el particular ya declaró ante la autoridad de la Villa de Tuxtla Chico, y que remitiéndose á ella, no tiene que aumentar ni disminuir y que ratifica en todas sus partes su contenido.—En este estado, y despues de reproducir sus generales, se mandó suspender esta ampliacion para continuarla si fuere necesario; no firmó por no saber: lo hace el ciudadano juez de que certifico.—*Palacios.—Sebastian Rojas.*

En la propia fecha presente el reo José Teodoro Chavez, reproduciendo las generales que ya tiene dadas, se le hizo saber la obligacion en que se halla de decir verdad en todo cuanto sea interrogado, y habiéndolo así ofrecido hacer, lo fué con relacion á la deposicion que rindió ante el alcalde primero de la Villa de Tuxtla Chico, que se lee á fojas 9, cara y vuelta, de esta averiguacion, é impuesto de ella, dijo: que no tiene mas que aumentar ni disminuir, y que lo que aquella vez dijo, eso mismo vuelve á repetir ahora; circunstancia por la que se suspende esta ampliacion para continuarla si fuere necesario: no firmó por no saber.—Doy fé.—*Palacios.—Sebastian Rojas.*

En la misma fecha se hizo venir de la prision al reo Julian Martin, á quien estando presente se le hizo

saber la obligacion en que está de decir verdad en cuanto fuese requerido, y habiéndolo así ofrecido hacer, lo fué sobre que exprese con claridad los motivos que hubieren dado márgen á su prision, y dijo: que ignora la causa de su prision, porque si él vino á formar sementera de milpa en el punto de Toquian, fué por virtud de la autorizacion que para ello recibió de la autoridad de su país natal, segun lo tiene indicado en la declaracion que rindió á este mismo respecto ante la autoridad de Tuxtla Chico.—Preguntado: si no sabe que dicho punto corresponde al territorio mexicano, contestó: que lo ignora, pues siempre lo ha reconocido como ejido del pueblo de Tajumulco.—En este estado se suspende esta ampliacion para continuarla si fuere necesario, no firmando el reo por no saber, lo hace el ciudadano juez de que certifico.—*Palacios.*—*Sebastian Rojas.*

Acto continuo, presente en este despacho el reo Juan Santos Morales á efecto de ampliarle la declaracion que rindió ante el juzgado 1° constitucional de la villa de Tuxtla Chico, y despues de habérsele amonestado no falte á la verdad en todo cuanto sea interrogado, que ofreció hacerlo así, dijo: que lo que ha dicho en su declaracion anterior, es lo único que sobre el particular puede decir, pues no tiene que aumentar ni disminuir, ratificándose en todas sus partes, circunstancia por la que, y no adelantándose otra cosa mas, se suspende esta ampliacion para continuarla si fuere necesario, reprodujo sus generales que ya tiene dadas, y no firmó por no saber, lo hace el ciudadano juez y el secretario del despacho que da fé.—*Palacios.*—*Sebastian Rojas.*

Incontinenti, se hizo extraer de la prision al reo Felipe Ramos, y estando presente, se le hizo saber la obligacion en que está de conducirse verazmente en todo cuanto sepa y sea interrogado, y habiéndolo ofrecido hacer así, lo fué con relacion á la prision en que se halla, y dijo: que no tiene mas que declarar en este particular, pues ya lo tiene manifestado en su deposicion que rindió ante el alcalde 1° de la villa de Tuxtla Chico y que no tiene mas que aumentar ni disminuir. En este estado se suspende esta ampliacion para continuarla si fuere necesario: reprodujo sus generales que ya tiene dadas, y no firmó por no saber, lo hace el ciudadano juez de que certifico.—*Palacios.*—*Sebastian Rojas.*

En veintidos del mismo comparecieron los acusados á este juzgado, previo permiso dado por este despacho y dijeron: que se consideran no tener delito, porque si ellos se sometieron al terreno de Toquian, fué en virtud de autorizacion que para ello tenian de la autoridad de su país, y que suplican á la presente, se digne decretar su libertad, á cuya comparecencia se les manifestó que á su vez se les resolverá lo que se considere en justicia: no firmaron por no saber. Doy fé.—*Sebastian Rojas.*

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco.—Tapachula, Setiembre, veinticuatro de mil ochocientos setenta y cinco.—Vista la comparecencia anterior, en el estado que se halla esta averiguacion, pase al C. Francisco Palacios defensor nombrado por este juzgado, para que en el término de seis dias hábiles promueva lo que en favor de sus clientes crea necesario, y en caso de no tener qué, proceda á la formacion de la defensa, para lo que haya lugar. El ciudadano juez actuante así lo decretó, mandó y firmó.—*José María Palacios.*—*Sebastian Rojas.*

Acto continuo se hicieron comparecer á este despacho á los reos, se les hizo saber el contenido del auto anterior, quedaron entendidos, y no firmaron por no saber.—*Sebastian Rojas.*

En la propia fecha, y en diez y seis fojas útiles se pasó esta averiguacion al C. Francisco Palacios como defensor de ella.—*Sebastian Rojas.*—Al márgen.—Q. R.

Ejército mexicano.—Línea militar del Soconusco.—Teniente coronel.—Devuelvo á vd. el ocurso que el C. Francisco Palacios presentó á vd., como defensor de los reos que expresa la comunicacion de ese juzgado, fecha de ayer, porque no he creido que sea bastante un simple informe que den el capitan Cervantes y demas oficiales que llevó la fuerza aprehensora de los citados individuos para agregarse al expediente, creyendo por otra parte necesario, que despues que vd. les reciba declaracion minuciosa de esos hechos, cite y examine del mismo modo á los individuos que fueron de prácticos y guías de tal fuerza, para que digan el lugar hasta dónde la condujeron, y si el en que fueron aprehendidos los indígenas haciendo desmontes, pertenece ó no á este territorio.

Mucho recomiendo á vd. el esclarecimiento de esto último, porque habiéndose quejado los vecinos del pueblo de Tajumulco de haber sido invadidos, es importante averiguar la verdad de los hechos.

Independencia y Libertad. Tapachula, Octubre 9 de 1874.—*A. P. de Leon.*—Ciudadano juez de primera instancia de este departamento.—Presente.

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco: Tapachula, Octubre 10 de 1875.—Agréguese la presente exhortativa y practíquese lo mas que ella contiene.—Provcido ante el secretario.—*José María Palacios.—Sebastian Rojas.*

En la misma fecha, presente el C. Timoteo Leon á efecto de satisfacer los puntos que contiene la precedente nota en su parte final, y poniéndole en obra, despues de reproducir las generales que tiene dadas, se leyó su deposicion que se halla á fojas 2 frente y vuelta del expediente respectivo, y dijo: Ser la misma que rindió ante el alcalde 1° de Tuxtla Chico, que no tiene que aumentar ni disminuir.—Preguntado: sobre que diga en qué punto fueron aprehendidos los individuos que capturó la fuerza federal y si este es perteneciente á Centro-América ó á la República de México, contestó: que es el de Altaná, y que es correspondiente al territorio mexicano.—Requerido: Para que manifieste qué personas guiaron al punto de Altaná á la fuerza federal, dijo: que lo fueron Pablo Castillo y Eusebio Verdugo. Que lo expuesto es la verdad, á la que no puede faltar en fuerza de la protesta que tiene otorgada; firma con el ciudadano juez, de que certifico.—*Palacios.—Timoteo Leon.—Sebastian Rojas.*

En la fecha expresada, presente el C. José Roblero se exigió la protesta de ley que otorgó en la forma legal, bajo cuyo requisito ofreció conducirse verazmente en todo cuanto fuese interrogado, circunstancia por la que despues de que reprodujo las generales que ya tiene dadas, se le dió lectura á la deposicion que se lee en el folio 2 y 3 de esta informacion, é impuesto de su contenido, dijo: que es la misma que rindió en el pueblo de la Union Juarez ante el alcalde primero de la villa de Tuxtla Chico, y que no tiene que aumentar ni disminuir.—Requerido para que diga si sabe á qué República pertenece el punto donde la fuerza federal capturó á los indígenas que se remitieron custodiados á esta ciudad, acusados como usurpadores, dijo que no vió la aprehension, ni ha oido decir á qué nacion corresponde. Que lo expuesto es la verdad, á la que no puede faltar en fuerza de la protesta que tiene otorgada: leido que le fué lo escrito, ratificó su contenido y firmó, de que certifico.—*Palacios.—José Roblero.—Sebastian Rojas.*

En la misma fecha, presente el C. Fermin Maldonado previa citacion, y despues de haber prestado la protesta que otorgó en forma de derecho, se le leyó la deposicion que otorgó ante el alcalde 1° de Tuxtla Chico en comision por este juzgado, é impuesto de ella, manifestó ser la misma que rindió ante aquella autoridad por cuya circunstancia no tiene que aumentar ni disminuir.—Requerido: Para que diga en qué punto fueron aprehendidos los nueve indios que capturó la fuerza federal, y si este es perteneciente á Guatemala ó á México, contestó: que el punto se llama Totaná y que desde tiempo inmemorial ha correspondido á México, y ha sido respetado por autoridades y vivientes de Centro-América, si no es hasta hoy que se han introducido los del pueblo de Tajumulco de aquella República.—Preguntado: Cómo sabe que este punto sea parte integrante de la nacion mexicana, contestó que no lo sabe de positivo, pues no ha visto ningunos documentos pero que tanto en los de esta República, como en los de aquella, siempre lo ha oído decir: que lo expuesto es la verdad, á la que no puede faltar en fuerza de la protesta que tiene otorgada, y despues de que reprodujo sus generales que ya tiene dadas, firmó con el ciudadano juez, de que certifico.—*Palacios.—Fermin Maldonado.—Sebastian Rojas.*

En diez y ocho del mismo, presente compareció á este despacho, previa citacion, el C. Bonifacio de Leon, se le exigió la protesta de ley, que otorgó en legal forma, bajo cuyo requisito ofreció conducirse verazmente en todo cuanto sepa y sea interrogado, y habiéndolo así ofrecido hacer, despues de haber reproducido sus generales, se le leyó la declaracion que en esta informacion tiene otorgada en la foja 5 C. y F., é impuesto de ella dijo: que es la misma que tiene dada, sin tener que aumentar ni disminuir, ratificándose en todas sus partes.—Requerido para que diga, á qué jurisdiccion corresponde el cafetal Juarez, finca del Lic. C. Matías Romero, dijo: que de positivo nada sabe, pero que por la voz pública, sabe y ha oido decir, que tanto estos puntos, como Altaná, desde tiempo inmemorial los de la República de Guatemala han reconocido dichos puntos como parte integrante de México: que lo expuesto es la verdad, á la que no puede faltar en fuerza de la

protesta que tiene otorgada; ratificó su contenido y no firmó por no saber: Doy fé.—*José María Palacios.* —*Sebastian Rojas.*

En diez y nueve del mismo, que compareció el C. Pablo Castillo previa citacion, se le recibió la protesta de ley que otorgó en legal forma, bajo la cual ofreció conducirse verazmente en todo cuanto sepa y sea interrogado, á cuyo efecto se leyó la declaracion que se halla á fojas 4 y 5 de esta averiguacion, é impuesto de ella, dijo: ser la misma que rindió ante el alcalde primero de la villa de Tuxtla Chico, sin tener que aumentar ni disminuir, ratificando el contenido en todas sus partes.—Requerido: Para que diga si sabe á qué República corresponden los puntos donde está situada la finca del C. Matías Romero, y los demas ocupados por los indios de Tajumulco hasta donde condujo como guía de la fuerza federal, contestó que siempre han sido reconocidos y respetados como parte integrante de la República Mexicana.—Preguntado: cómo es que sepa que dichos puntos correspondan á la República Mexicana, contestó: que lo sabe de una manera positiva, porque desde tiempo inmemorial se ha reconocido como línea divisoria de ambas Repúblicas el rio Petacalapa y como dichos puntos se hallan á este lado de dicho rio, por esto es que se cree pertenecen á México.—Que lo expuesto es la verdad, y á la que no puede faltar en fuerza de la protesta que tiene otorgada, reprodujo sus generales y no firmó por no saber; lo hace el ciudadano juez de que certifico.—*Palacios.*—*Sebastian Rojas.* —Razon: La ponga de órden del ciudadano juez que se omite la deposicion de Eusebio Verdugo por no haber sido habido en el pueblo de la Union Juarez segun lo manifestó aquella agencia municipal.—*Rojas.*

Es copia. Tapachula, Octubre 28 de 1875.—*José María Palacios.*—Rúbrica.—*Sebastian Rojas.*—Rúbica.

NUMERO 54.

Página 88 y párrafo 522.

Documentos sobre medicion de Nicá y sobre el asunto del Bejucal.

Informe del Jefe político de Soconusco sobre medicion de terrenos de Nicá y su respuesta.

Jefatura política del Soconusco.—El presidente municipal de Tuxtla Chico, dirigió á esta Jefatura con fecha de ayer una nota en los términos siguientes:

« Con esta fecha se ha presentado á esta oficina el C. Víctor Moreno, juez rural del paraje de « Nicá » correspondiente á este municipio, y manifestó: que el doce del corriente ha llegado á su casa de habitacion D. Mariano Barrios (hermano del presidente D. Rufino Barrios), vecino de la República de Guatemala, indicándole al que habla que tendria que comparecer al pueblo de Malacatan, pues lo debia llamar aquella autoridad para hacerle saber que estaba en territorio guatemalteco, y que los terrenos que comprende el paraje mencionado eran de la propiedad de Barrios ó de otra persona de aquella República; advirtiéndole que dentro de ocho dias pasaria un agrimensor á practicar la mensura de todo el terreno: que esto se lo hiciera saber á los vecinos del paraje. Y siendo esto una cosa que importa á los intereses de la Nacion Mexicana, pues el lugar á que se alude siempre ha pertenecido á este municipio; y caso de ser cierto lo dicho por Barrios aquí, no se ve mas que un abuso inconcebible de parte de la autoridad de la vecina República. Cumpliendo con uno de los mas sagrados deberes que me están encomendados, me apresuro á ponerlo en su conocimiento para que se sirva en su vista proveer lo conveniente. »

A pesar de que he trasmitido el oficio que queda inserto al Supremo Gobierno del Estado, me dirijo á vdes. como representantes de Chiapas, para que de su parte se sirvan dar, con la brevedad que las circunstancias exigen, los pasos que estimen conducentes al satisfactorio arreglo de las dificultades con que se tropieza en este Departamento por la falta de demarcacion formal de sus límites con la vecina Guatemala.

Libertad y Reforma. Tapachula, Julio 18 de 1875.—*Plutarco Rodas.*—CC. Lic. Matías Romero y Juan Avendaño, diputados por Chiapas ante el Congreso de la Union.—México.

Anoche recibimos la comunicacion de vdes. fechada en esa ciudad el 18 de Julio próximo pasado, en la cual inserta la que el dia anterior le dirigió el presidente municipal de Tuxtla Chico, respecto de la intencion de vecinos de Guatemala de medir terrenos mexicanos por Nicá, y hoy mismo mandamos la nota de vd. al

Presidente de la República para que se informara de su contenido y acordara lo que creyera conveniente respecto de ese asunto, el cual habrá sido ya comunicado por el coronel Ponce de Leon al Ministro de Guerra por la vía de Acapulco.

El Presidente contestó á uno de nosotros respecto de este asunto lo que insertamos en seguida:

«Leí en el acuerdo la comunicacion del jefe político de Soconusco, dudando si tendria algo mas de lo recibido hace pocos dias, pero los Sres. Lafragua y general Mejía, creyeron que era literal y sustancialmente lo mismo, habiéndose dirigido ya el Sr. Lafragua al Sr. Garza y al Sr. Uriarte sobre el asunto.»

Sabemos que á consecuencia de estos sucesos el Presidente ha mandado que vaya á esa frontera una compañía de caballería y el completo de la compañía del 5º batallon que se encuentra ya en esa ciudad.

Independencia y Libertad. México, Agosto 11 de 1875.—*M. Romero.*—*Juan Avendaño.*—Ciudadano Jefe político del Departamento de Soconusco.—Tapachula.

Artículo del "Soconuscense" sobre los terrenos de Nicá.

«El Soconuscense.» Tomo I, Numero 10.—Tapachula, Domingo 1º de Agosto de 1875.

Cuestion de límites.

Ligeramente manifestamos en nuestro número anterior la nueva pretension de D. Mariano Barrios, hermano del Presidente de la vecina República, de usurparse el paraje llamado Nicá con sus rancherías anexas, que ha pertenecido y pertenece á nuestra patria; y ahora vamos á ocuparnos con mas detenimiento de este grave asunto que no carece de antecedentes.

D. Ignacio Barrios, hace algunos años, intentó apropiarse como ciudadano guatemalteco, unos terrenos soconuscenses que ocupaba el ciudadano mexicano B. Perez, quien, inquietado en su posesion y sin ningun amparo de parte de autoridades mexicanas, se vió en la necesidad de ocurrir á un juez fronterizo de Guatemala en solicitud de apoyo, para que siquiera el Sr. Barrios lo respetase en su heredad. Siguióse entónces entre ambos un litigio, á cuyo final se declaró, y esto es digno de tenerse presente, que los terrenos en disputa pertenecian al Sr. Perez y no al Sr. Barrios, sin expresarse á cuál de las dos Repúblicas correspondieran, pues que abrigaba duda el juez guatemalteco acerca de este punto. Aquí creemos oportuna una reflexion: supuesta la nacionalidad del Sr. Perez hallándose en la línea divisoria la finca que poseía y que siempre fué consignada en los catastros de nuestro Estado, parece mas natural deducir, máxime cuando se indicaba perplejidad de parte de los vecinos guatemaltecos, que el lugar ocupado por el Sr. Perez fuese de Chiapas y por consiguiente de nuestra República.

Continuó el Sr. Perez, á pesar de la declaratoria á que aludimos, sufriendo amagos y vejaciones, hasta que por último, hace dos ó tres años, el referido D. Mariano Barrios le arrebató su disputada finca, midiendo un agrimensor guatemalteco los respectivos terrenos, de los cuales fué lanzado el desdichado poseedor, víctima de la iniquidad. No conforme aún el Sr. Barrios con tan atroz proceder, hizo llevar preso al Sr. Perez á San Márcos, República de Guatemala, colmándolo de injurias y maltratos, cuyos escandalosos atentados han quedado impunes. La consecuencia inmediata de esas barbaridades, fué la muerte del infeliz Perez.

Debemos advertir que los campos que disfrutaba el repetido Perez, apénas distan media legua de los de Nicá que quieren ahora abarcar nuestros osados vecinos. En esta reciente intentona de usurpacion se comprende una parte de los egidos del pueblo de Metapa de este departamento.

Quieren mas nuestros vecinos. En seguida de Nicá están los lugares denominados Santa Rosa y las Flores que corresponden á nuestra nacion, y ahora aspira tambien á ellos la vecina Guatemala, sin mas título que el de la ambicion, sin mas derecho que el del abuso, sin mas razon que la del indiferentismo con que por desgracia el Gobierno Supremo de México ha visto hasta hoy esta cuestion de límites, de vital interes. Decimos *hasta hoy* porque *desde hoy* en adelante no será lo mismo. Resuelto está nuestro Gobierno á dar pronta y digna solucion á las pendencias que nuestra patria tiene con Guatemala, por razon de la falta de señalamiento de sus linderos.

No ponemos en duda que ínter se alcanza esa necesaria y deseada solucion, los guatemaltecos continuarán hollando el derecho internacional con desmanes como los que frecuentemente han acostumbrado por esta frontera provocando un conflicto. Parece que quisieran que el arreglo definitivo de líneas divisorias se efectuara por medio de la guerra, á juzgar por la conducta enemiga, osada, imprudente é intolerable que observan en estas circunstancias en que la cuestion se debate diplomáticamente.

Harémos frente á cualquiera emergencia adversa que se nos oponga por encontrarnos aislados, apartados del resto de la República, y de la mayor parte de los pueblos del Estado, circunstancia desfavorable de que se han aprovechado en todo tiempo las autoridades fronterizas de la vecina Guatemala, para cometer desmanes en nuestro territorio, sin tener en cuenta las relaciones amistosas y la buena armonía procurada entre los gobiernos de los dos países.

Sea lo que fuere, en lo sucesivo no permitirémos que impunemente se nos invada y se nos ataquen nuestros derechos y repelerémos la fuerza con la fuerza, sin consentir ninguna otra usurpacion, defendiendo así, á todo trance, la integridad de nuestro territorio y la honra de México.

Documentos referentes á la cuestion del Bejucal.

«Revista Universal.» Tomo IX, Número 2,260. México, Viérnes 23 de Octubre de 1874.

La cuestion del Bejucal.

Tapachula, Mayo de 1874.

En el número 11 del *Guatemalteco*, periódico oficial de la República vecina, he visto publicada una nota diplomática del Ministerio de relaciones de México, dirigida al Encargado de negocios de Guatemala, fechada el 3 de Abril próximo pasado, referente á la cuestion del Bejucal, en que se hacen alusiones á mi conducta oficial como jefe político de este departamento, que era yo cuando esos sucesos se verificaron, las cuales me ponen en el caso de rectificar algunos puntos que no solamente afectan mi buen nombre como empleado público, sino tambien los intereses generales de la República.

El Bejucal es uno de los muchos puntos de esta frontera, á cuya posesion se consideran con derecho las dos naciones limítrofes. Sin meterme á decidir á quién de las dos naciones pertenece legalmente el Bejucal, debo decir lo que consta á todos, esto es, que es de los puntos que por lo ménos pueden considerarse cuestionables.

Los habitantes de esa localidad dirigieron una exposicion á las autoridades mexicanas, manifestando que eran mexicanos, y que deseaban ser protegidos por las autoridades de la República. Esta exposicion fué elevada al Gobierno federal, y el Presidente de la República determinó que se protegiese á los mexicanos que hubiera en el Bejucal.

El gobernador del Estado de Chiapas, al insertar á la jefatura política de este departamento las órdenes del Presidente de la República sobre este asunto, le previno que procediese á nombrar autoridades en el Bejucal considerándola como poblacion mexicana.

Para llevar á cabo estas órdenes era necesario empezar por empadronar á los vecinos del Bejucal.

La jefatura política del departamento trató de cumplir estas órdenes con toda la moderacion y prudencia que estuvo de su parte, como se demuestra con el hecho de que no llegó á ocurrir ningun conflicto armado en el Bejucal.

Por haberse resistido las autoridades de Guatemala á que se llevase á efecto el empadronamiento, se suspendió éste miéntras se daba cuenta de todo al gobierno del Estado, para que lo comunicase al de la Federacion, y con pleno conocimiento de causa decidiese lo que estimase mas conveniente.

El encargado de negocios de Guatemala en México atribuyó los sucesos del Bejucal á intrigas de los emigrados guatemaltecos residentes en este departamento. La simple relacion que precede de lo ocurrido, demuestra la inexactitud de este aserto. Los emigrados de Guatemala, con cuya causa política no simpatizan las autoridades del Soconusco, no han tenido participacion alguna en aquellos sucesos

Parecia natural que al recibir nuestro Ministro de relaciones la queja del Gobierno de Guatemala por los sucesos del Bejucal, llamase á la vista los antecedentes de este asunto y tomase informes de lo que realmente habia acontecido, ántes de aventurarse á soltar prendas sobre una cuestion que afecta la muy importante demarcacion de límites entre México y Guatemala; sin embargo de esto, con sorpresa hemos visto que el señor Ministro de relaciones, sin tener á la vista los antecedentes de este negocio, sin recordar las órdenes que habia, sin pedir informes á las autoridades mexicanas que han intervenido en él; con una precipitacion inconcebible en una persona de la experiencia y antecedentes del actual Ministro de relaciones, haya dado la respuesta tan inconveniente y comprometedora que aparece publicada en el *Guatemalteco*.

En efecto, en esa respuesta se reconoce implícitamente que el Bejucal pertenece á Guatemala, cuando este punto puede considerarse por lo ménos dudoso; y pendiente como está la cuestion de límites, no deben soltarse prendas ni aventurarse declaraciones como esta: se asegura que el Gobierno federal es ajeno á los sucesos

del Bejucal, cuando lo que se hizo sobre esto fué por órdenes suyas: se desaprueba tambien implícitamente la conducta del jefe político del Soconusco, cuando no hizo mas que cumplir órdenes que habia recibido de sus superiores, y aun se indica que ese empleado puedo haber incurrido en responsabilidad por haber tratado de cumplir con lo que se previno y no haber llevado á cabo las órdenes que recibió, cuando vió que no seria posible hacer esto sin llegar á un conflicto armado.

Creo que lo expuesto bastará para vindicarme en mi conducta como empleado público, y en apoyo de la exactitud de los asertos que dejo asentados, acompaño los documentos siguientes: copia de la órden del gobierno del Estado, incluyendo la del Gobierno federal para que se nombraran autoridades y se hiciera el empadronamiento en el Bejucal, copia de la comunicacion de la jefatura política de ese departamento al gobierno del Estado, comunicándole el motivo por que no se pudo terminar el empadronamiento, y copia de la del Ministro de Relaciones de la República de 3 de Abril, sobre este asunto.

Como habitante de esta frontera, tengo el mismo interes que tenemos todos los que vivimos aquí, de que cesen los motivos de constante inquietud y hasta de alarma, que causa el hecho de que no estén demarcados los límites entre México y Guatemala.

La manera natural y sencilla de hacer cesar estos peligros, es celebrar un tratado de límites, que diga hasta dónde llega el territorio de México, y que quite de una vez la tentacion, hasta cierto punto natural, de adquirir los terrenos ricos del Soconusco á la sombra de la falta de demarcacion del tratado de límites; pero si léjos de esto, declara como en el presente caso que no pertenece al Soconusco un punto que por lo ménos es cuestionable á cuál de los países corresponde, es claro que pone obstáculos, y obstáculos graves á la celebracion del tratado, y que anima á todos los que deseen reducir á su mínima expresion los límites del Soconusco, á que continúen en los esfuerzos por declarar que este departamento no se compone sino de una muy pequeña parte del terreno de que se componia ántes de su agregacion á México.

Al hacer esta manifestacion no me mueve mas deseo que el de vindicarme de los cargos que me puedan resultar como empleado público y como ciudadano, á consecuencia de la nota diplomática de nuestro Ministro de relaciones, y llamar la atencion de nuestro Gobierno y de la nacion en general, á lo peligroso de la situacion de esta frontera, y á la necesidad de poner el remedio celebrando el tratado de límites. Afortunadamente Guatemala está regida ahora por una administracion que simpatiza con el Gobierno de la República y que guarda la mejor armonía con las autoridades locales de este departamento; á no ser por esto la situacion de esta frontera seria verdaderamente insostenible.—*F. Palacios.*

«Diario Oficial» del Supremo Gobierno de la Republica, Tomo VIII, Numero 182. México, Miércoles 1º de Julio de 1874.

La "Revista Universal."

Dice en su número de hoy lo que sigue:

«*El Bejucal.*—Despues de haber asegurado el *Diario Oficial* que de las últimas invasiones de Guatemala sobre nuestra frontera, no tiene conocimiento el Supremo Gobierno, dice en su número 177, ademas, que los vecinos del Bejucal residen en su territorio, reconociendo la soberanía de México.

«Rogamos al *Diario* rectifique los antecedentes de este negocio, pues por nuestras noticias los citados vecinos reconocen en efecto la soberanía de México *in pectore*, y aunque el Bejucal pertenece al territorio mexicano, está ocupado de hecho por autoridades impuestas por Guatemala, con cuyo motivo nuestro Gobierno dictó sus órdenes para recobrarlo.

«Esas órdenes están detenidas en espera de lo que se resuelva en la vía diplomática. ¿Si resultará que sabemos mas que el *Diario*, lo que debe saberse en Palacio?»

No tenemos inconveniente en repetir lo que hemos dicho, añadiendo ahora que la soberanía de México en los terrenos del *Bejucal*, no ha sido objeto de ninguna cuestion posterior: las órdenes del Gobierno mandando restablecer las autoridades mexicanas en el Bejucal, ni están ni fueron detenidas en espera de lo que se resuelva en la vía diplomática; esas órdenes fueron cumplidas, y en virtud de ellas los guatemaltecos residentes en el *Bejucal* y otras rancherías levantaron actas reconociendo la soberanía y poniéndose bajo la proteccion de las leyes de la República Mexicana. Esto consta de documentos oficiales, no siendo exacto por lo mismo que el *Bejucal* esté ocupado de hecho por autoridades impuestas en Guatemala.

Las noticias de nuestro apreciable colega dirán lo que se quiera; pero el hecho tangible es, que tanto en el *Bejucal* como en las demas rancherías habitadas por guatemaltecos en territorio nacional, son respetadas y obedecidas por aquellos, las autoridades mexicanas, sin resistencia alguna.

NUMERO 55.

Pág. 84, párrafos 582 y 635.

Segundo artículo publicado en la "Revista Universal." sobre nuestros límites con Guatemala.

«Revista Universal.» Tomo X, Numero 207. México, Viérnes 10 de Setiembre de 1875.

Nuestros límites con Guatemala.

Artículo II.—Ahora que afortunadamente comienza á fijarse la atencion pública en la necesidad que tiene México de fijar sus límites con Guatemala, si es que se quiere alejar todo motivo de dificultades con la nacion vecina, me aventuro á hacer algunas ligeras indicaciones sobre esta importante cuestion, fruto del estudio que por algun tiempo he hecho de ella, deseando que puedan contribuir de alguna manera á purificar la opinion en este asunto.

Considero ante todo que los sentimientos de mis conciudadanos, con los que creo están de acuerdo los del Presidente de la República, son que sigamos en nuestras relaciones con las potencias extranjeras, y especialmente con las repúblicas hermanas, una política amistosa y justiciera. Tratándose especialmente de Guatemala, debe tenerse presente que por ser ella nacion mas débil que la nuestra, habria el peligro de que cualquiera pretension que no pudiera justificarse plenamente, se considerase como un abuso de fuerza de nuestra parte. Pero esta consideracion tampoco debe llevarse hasta el grado, de que suframos impasibles agresiones de Guatemala, sin intentar siquiera la reivindicacion de nuestros derechos.

La demarcacion de los límites entre México y Guatemala, es asunto muy difícil de decidir de una manera justificada, en toda la extension de sus fronteras, por la falta de datos completos y exactos en que apoyarse para acordar las bases de la línea divisoria. Esta carencia de datos podria ocasionar, ó que se pidiera á Guatemala mas de lo que corresponde á México, ó que se consintiera en perder, sin apercibirse siquiera de ello, porciones importantes del territorio nacional; de ambos extremos debe huirse igualmente.

Desde el año de 1871 publicó la secretaría de hacienda, en el expediente de las medidas propuestas y acordadas para impulsar el desarrollo de los elementos de riqueza agrícola del departamento de Soconusco, un resúmen de algunos de los documentos oficiales que existen en los archivos del Gobierno respecto de los límites entre México y Guatemala, y basta examinar ese resúmen, para ver cuán insuficientes son esos datos. La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, ha insertado en los números 5 y 6 de su Boletin, tomo II, época 3ª, esos mismos y algunos otros documentos sobre límites, tomados de los archivos de la secretaría de relaciones. Pero todos ellos avanzan muy poco.

Los mapas existentes tienen ademas grandes inexactitudes que afectan esta cuestion. El último mapa de la República, del Sr. García Cubas, da por ejemplo á Tapachula la siguiente posicion geográfica:

Latitud Norte 15° 21′ 49″

Longitud oriental del meridiano de México, 6° 27′ 46″

Miéntras que la verdadera posicion de Tapachula fijada astronómicamente por el distinguido ingeniero D. Miguel M. Ponce de Leon, es esta:

Latitud Norte 14° 53′ 35″ 16.

Longitud oriental del meridiano de México, 7° 52′ 25″

En el último mapa de la República, que debe considerarse como el mas exacto, hay pues un error respecto de la verdadera posicion de Tapachula, de 0° 28′ 13″ 84 en la latitud, y de 1° 24′ 39″ en longitud.

La única manera de rectificar este error seria,—en el supuesto de que no se encuentren mapas exactos y datos bastantes y fehacientes,—nombrar una comision que sin pérdida de tiempo proceda á hacer una averiguacion escrupulosa de los límites que se hayan reconocido ántes y que ahora se reconozcan entre México y Guatemala, y á marcar las posiciones geográficas de los puntos principales, levantando el mapa respectivo de ellos. Para que esta comision no tenga tropiezo alguno en el desempeño de su encargo, seria necesario comunicar previamente su nombramiento al gobierno de Guatemala, pues de otra manera se correria el peligro de que no se le permitiera reconocer los puntos cuestionados y ni siquiera acercarse á ellos, y de que se le pusieran otros obstáculos en el desempeño de su cometido.

La dificultad de la falta de datos no existe sin embargo, por lo que respecta á los límites entre Soconusco y Guatemala, supuesto que siendo esa porcion de nuestra frontera oriental, de las partes relativamente mas

pobladas, se sabe cuáles son los puntos fronterizos reconocidos ahora, y cuáles los que lo han sido anteriormente. Ademas, desde el año de 1870 envió el ministerio de fomento, por iniciativa de la secretaría de hacienda, una comision de ingenieros á explorar el Soconusco, y el entendido jefe de esa comision consagró un especial estudio al asunto de límites, debiéndose encontrar el resultado de sus trabajos en los archivos de la secretaría de Fomento.

Aun cuando parezca, pues, irregular hacer una demarcacion parcial de nuestra línea divisoria con Guatemala, creo que seria preferible obrar así, á pasar por todos los peligros é inconvenientes que resultarian de diferir esa demarcacion por todo el tiempo que trascurra, miéntras se reunen los datos que faltan, y se obtenga el informe de la comision que se mande á estudiar el terreno. Siendo ademas, la parte de la línea divisoria que está en las faldas del Pacífico, la que tiene mas intereses creados y en perspectiva, es conveniente no perder tiempo en la demarcacion de esa línea, hasta donde se tienen datos exactos respecto de ella; esto es, hasta Nenton ó hasta Ixbul. En esas comarcas es tambien grande la urgencia de fijar los límites.

Por otra parte, el hecho de hacer un tratado para la demarcacion parcial de la línea divisoria, seria una demostracion práctica de que ambas partes contratantes están animadas de los mejores deseos de evitar en su orígen, todas las cuestiones que se suscitan entre los vecinos de ambas fronteras por la falta de esa demarcacion, y que pueden asumir un carácter grave.

En ese tratado se podrian tambien fijar bases para demarcar el resto de la línea, que harian relativamente fácil el trabajo respecto de la parte de ella que quedara aún pendiente.

Concretando, pues, la cuestion de la línea divisoria, á la frontera de Chiapas con Guatemala, conviene ántes de todo hacer presente, que Soconusco no fué durante la dominacion española como se cree por algunos, un partido de la provincia de Chiapas, sino una de las trece provincias que componian la Capitanía general de Guatemala, y que tenia la misma categoría de las demas. Debia ser muy importante esa provincia, supuesto que todavía se llama en Guatemala á Soconusco por antonomasia «*La Provincia.*» Fácilmente se comprende cuán grande ha sido la desmembracion de ese distrito, considerando que ahora forma acaso el mas pequeño de los diez departamentos en que está dividido el Estado de Chiapas. Las desmembraciones comenzaron desde el tiempo del gobierno español, pues en 1797 fué agregado Soconusco, como partido, á la provincia de Chiapas.

A consecuencia de las grandes y sucesivas desmembraciones que ha sufrido Soconusco, se pueden fijar tres épocas en que ha tenido diferentes límites: la primera durante la dominacion española en que, como he dicho ya, fué una de las trece provincias que formaban la Capitanía general de Guatemala, aunque al verificarse la independencia en Agosto de 1821 figuraba ya como partido de la provincia de Chiapas; la segunda cuando Soconusco ratificó de nuevo su union á México en 1842; y la tercera la época actual.

La distancia á que Soconusco se encuentra de esta capital, la dificultad de las comunicaciones con ella y aun con la capital del Estado de Chiapas, por el único camino que hasta ahora ha habido practicable que es el de Tonalá, que tiene como 130 leguas de largo y que en la estacion de aguas se pone casi intransitable; las circunstancias de constante guerra civil y extranjera, y trastornos políticos en que la República se mantuvo hasta 1867; la escasa poblacion de Soconusco, y otras varias causas, algunas de las cuales están enumeradas en mi primer artículo sobre este asunto, [1] han ocasionado que las desmembraciones del Soconusco hayan continuado hasta la fecha y continúen diariamente miéntras no se les ponga el único remedio eficaz: el tratado de límites.

Los límites reconocidos ahora, son en muchos puntos los que las autoridades y vecinos de Guatemala han querido dejarnos.

La primera cuestion que se debe, pues, decidir, al ocuparse en fijar de una manera definitiva nuestros límites con Guatemala, es la base de que debe partirse para hacer esta demarcacion; si de los límites que tenia Soconusco cuando era colonia española; si de los que le quedaban cuando se agregó á México en 1821; si de los que tenia cuando se reincorporó en 1842, ó de los que de hecho se le consideran actualmente.

Aunque no faltaria fundamento para solicitar que se fijasen como límites del Soconusco, los que tenia durante la dominacion española, y conservó hasta 1842, tomando en cuenta las consideraciones de equidad que hay para que Guatemala conserve los terrenos que desde entónces y hasta 1842 se le agregaron, y examinadas éstas bajo un punto de vista amistoso para Guatemala; seria mas prudente no exigir los límites del tiempo de la dominacion española, siempre que Guatemala consienta por su parte en hacer una compensacion, prescindiendo de los terrenos que México necesite para regularizar su línea.

[1] Documento anexo número 7 que se encuentra en la página 175 de este volúmen.

Pero si pudiera parecer exagerado de parte de México, pretender recobrar ahora los límites antiguos del Soconusco, seria igualmente censurable aceptar como límites los que nos ha dejado Guatemala. No seria justo que México consintiera en sancionar las invasiones que Guatemala ha hecho á nuestro territorio, aprovechando la ocasion de que la República, no haya podido fijar su atencion en nuestra frontera, á causa de las guerras y trastornos que la han afligido.

Me parece que un justo medio seria adoptar los límites que tenia Soconusco cuando se reincorporó á México, y considero que esto seria tan equitativo para Guatemala, como decoroso y moderado por parte de México.

Los límites que tenia Soconusco cuando se agregó á México, son segun datos fehacientes, la Encantada, el rio Tilapa hasta Caballo Blanco, el rio Petacalapa, la falda del volcan de Soconusco ó Tacaná, el Pinabete y el Zapote. Los puntos que de hecho se consideran ahora como divisorios, son la Encantada, el rio Tilapa hasta el paso del camino que va de Ayutla á Retalulco, el paso del arroyo de la Boboceña en el camino de Ayutla á Coatepec, Piedra Parada, el paso del rio Nicá, el rio Petacalapa, el paso del arroyo de Talquian en el camino de Tuxtla Chico á Tacaná, el Pinabete y el Zapote.

No encuentro otra manera de trazar la línea divisoria, cuando esta no consista en un rio, que una línea recta tirada de uno á otro de los puntos que se fijen. Esto no impediria, sin embargo, que ambas naciones se hicieran concesiones mutuas para librarse de dificultades locales y regularizar sus fronteras, si así se estima conveniente.

Es de esperarse que la administracion actual de Guatemala no oponga las dificultades que han presentado las anteriores, para celebrar el tratado de límites bajo bases decorosas para ambos países. El actual presidente de Guatemala ha manifestado públicamente [1] que desistiria de la pretension, insostenible para Guatemala ó inaceptable para México, de los gobiernos anteriores de su país, que querian que Guatemala recobrara á Soconusco. Es de suponerse que para no faltar á sus declaraciones formales, haya dado instrucciones á su representante en México de que acepte los hechos consumados en que la justicia y la razon están de parte de México. Si esto fuere así, no puede haber dificultades sérias para la celebracion del tratado.

Las administraciones pasadas de Guatemala han creido que les seria fácil recobrar á Soconusco y hasta el Estado de Chiapas, á cuyos territorios no pueden alegar mas derechos que haber pertenecido ambos á la Capitanía general de Guatemala, durante la dominacion española. Tanto por esto, cuanto porque dejando el negocio de límites *in statu quo*, han tenido la puerta abierta para ensanchar paulatinamente su territorio, se han rehusado constantemente á hacer el tratado de límites, buscando moratorias que les han dado hasta aquí muy buen resultado. Cuando ha habido en México algun gobierno que haya tenido el propósito de llevar á término este importante negocio, han producido las moratorias y evasivas de Guatemala el resultado de aplazar el término de la cuestion, hasta que el gobierno mexicano, que se empeñaba en terminarla, ha sido derrocado, y de esa manera este grave asunto ha vuelto á quedar indefinidamente aplazado.

Es de esperarse que la administracion actual de Guatemala, no quiera seguir ahora las huellas de sus predecesoras, vistas las declaraciones de su presidente, [2] y es de desearse tambien del gobierno de la República que no consienta en nuevas moratorias, y ménos aún en que por su parte se causen estas—pues entónces incurririamos precisamente en la misma falta que censuramos, y con razon, á Guatemala,—y que no permita que se repitan las escenas de otras épocas, en que los intereses de la República, fundados en una justicia evidente y formulados con gran moderacion, han quedado burlados.

El Presidente de la República, y mas directamente el secretario de Relaciones Exteriores, tienen una gran responsabilidad ante la Nacion y ante la historia, con motivo de esta grave cuestion. Si dando á este asunto toda la importancia que merece llegaren á concluir el tratado de límites con Guatemala, bajo la base de que México no pierda nada de lo que legítimamente le corresponde, harán un servicio muy distinguido á la Nacion. Así obtendrán las bendiciones de los habitantes de la frontera, y la satisfaccion de ver entrar en el camino del progreso y la prosperidad á aquellas fértiles comarcas, que no tienen esperanza alguna de adelanto miéntras no se demarquen los límites, y cuya existencia misma, no ménos que las vidas y propiedades de sus habitantes, se encuentra en grave peligro, miéntras no se haga la demarcacion de límites.

Entiendo que el presidente y el secretario del ramo, se ocupan ahora con empeño de esta grave cuestion, y todo hace creer que persuadidos de su trascendencia y de la importancia que tiene, le den la preferencia que merece. Así llenarán un deber, y se harán acreedores á la gratitud nacional.—*M. Romero.*

1 Documento anexo número 17 que se encuentra en la página 186 de este volúmen.

2 Documento anexo número 17 que se encuentra en la página 186 de este volúmen.

NUMERO 56.

Pág. 84, párrafo 534.

Artículo de Matías Romero publicado en la "Revista Universal" sobre la subsistencia de la línea de vapores del Pacífico.

«Revista Universal.» Tomo X, Numero 178. — México, Viérnes 6 de Agosto de 1875.

Línea de vapores en nuestros puertos del Pacífico.

Nuestra rica y extensa costa del Pacífico, guarda un estado de lamentable atraso, comparada no ya con la costa occidental de la América del Sur, sino aún con la de la América Central: esto se debe principalmente á la falta de buques que toquen con regularidad en nuestros puertos del Pacífico, para sacar de ellos los artículos que sea lucrativo exportar, traer los efectos que se necesiten para el consumo local, y desarrollar en consecuencia el comercio de importacion y exportacion.

Esta necesidad se satisface mas eficazmente en su principio por buques de vapor que de vela, porque un buque de vela no toca en un puerto sino cuando tiene seguridad de encontrar un cargamento entero y en los puertos nuevos del Pacífico, no es fácil que se acumulen mercancías en número suficiente para cargar del todo á un buque aunque sea pequeño; y ademas, porque la irregularidad de los buques de vela hace que no sean tan frecuentes las exportaciones. Teniendo, ademas, en cuenta la celeridad con que los buques de vapor hacen sus viajes, y que sus fletes no exceden en mucho de los de vela, se notará que para comenzar á realizar el desarrollo del comercio del Pacífico, es indispensable el establecimiento de una línea de vapores que toque en aquellos puertos. Tan cierto es esto, que la tendencia general del tráfico moderno es hacerse por lo general en vapores, aun en puertos de gran movimiento mercantil. La mayor parte de las mercancías que llegan á Veracruz son conducidas por vapor.

La América Central, con elementos inferiores á los nuestros en poblacion y de otro género, guardaba ántes del establecimieto del ferrocarril del Panamá, una condicion inferior á la nuestra. Construida esta vía, la misma compañía propietaria del ferrocarril, pensó fomentar el tráfico de este, promoviendo el comercio en la costa del Pacífico de la América Central, y estableció con este objeto una línea de vapores, formada al principio de un solo buque pequeño y aumentada despues muy considerablemente. Con esta línea logró la expresada compañía, no tan solo desviar el tráfico de la América Central con Europa y los Estados-Unidos que ántes se hacia por el mar Caribe, y que gradualmente se ha ido haciendo casi todo por el Pacífico, sino desarrollar el comercio de Centro-América en términos que ahora puede llamarse floreciente el que hacen los Estados de Guatemala, San Salvador y Costa Rica. Proporcionalmente este comercio excede en mucho al que se hace en nuestros puertos del Pacífico. Da pena ver que naciones que cada una de ellas apénas se pueden comparar en poblacion y aun en extension territorial con algunos de nuestros Estados, tengan un comercio mas floreciente y una produccion proporcionalmente superior á la nuestra. La causa de esta prosperidad, está principalmente en que la América Central ha tenido desde 1853 una línea de vapores que frecuenta sus puertos, y nosotros hemos carecido de las ventajas que ofrece esa vía de comunicacion.

La diferencia de condicion que esto ha ocasionado, se notará mejor, teniendo presente que miéntras en territorio de Guatemala la caballería de terreno á propósito para el café, vale de quinientos á mil pesos, en Soconusco que es acaso el mejor terreno para café que tenemos en el Pacífico é igual ó superior al de Guatemala, la caballería se compra de veinticinco á cincuenta pesos.

Dando la administracion pasada la debida importancia á la gran mejora de establecer comunicacion por vapor en nuestra costa del Pacífico, logró hacer contratos en Febrero y Marzo de 1872 con dos líneas de vapores que despues se refundieron en una sola, en virtud de los cuales, con el gasto de una subvencion anual de cincuenta y cuatro mil pesos, pagada á ambas líneas,—cantidad relativamente pequeña, atendida la importancia del servicio que con ella se lograba,—se obtenia que los vapores tocasen dos veces al mes, una de ida y otra de regreso, en cada uno de nuestros puertos de Soconusco, Tonalá, Salina Cruz, Puerto Angel, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y Cabo de San Lúcas, esto es, en los ocho principales puertos del Pacífico.

La línea quedó establecida; pero como toda empresa nueva, encontró dificultades al principio. Olvidándose la compañía de que las utilidades de la línea eran futuras, se desanimó á poco, y como desgraciadamente no se pagó con puntualidad la subvencion convenida, se aprovechó de esto para suspender el servicio y entrar en nuevas negociaciones con la actual administracion para hacer otro contrato.

Entretanto terminó el plazo fijado en uno de los artículos del primer contrato, y el Presidente de la Repú-

blica, manifestando en este grave asunto un celo digno de elogio, celebró el 1º de Marzo de 1874 otro contrato con la compañía de vapores, que contenia condiciones mas ventajosas para el país que el primero, supuesto que en vez de hacer un viaje redondo al mes, se deberian hacer dos, y que los vapores tocarian, ademas de los puertos ya mencionados, en el de San Blas, sin aumentar por esto en nada la subvencion.

En este contrato se estipuló que fuese sometido á la aprobacion del Congreso, sin embargo de que el gasto que conforme á él debiera erogarse, estaba autorizado en el presupuesto respectivo. El Congreso no lo llegó á aprobar, y tanto de este hecho, como de que tampoco se pagó la subvencion, se aprovechó la compañía que tampoco ha cumplido fielmente con ninguno de los contratos que ha celebrado, y que no llegó á ratificar el que su agente firmó en esta capital el 1º de Marzo de 1874, para negarle su sancion y proponer modificaciones que hacian perder todas las ventajas que se habian logrado con el referido contrato, imponiendo condiciones mas onerosas de las comprendidas en el contrato primitivo.

Con este motivo se ha seguido una correspondencia entre la secretaria de hacienda y la compañía de vapores correos del Pacífico, que ha dado por resultado que la compañía remita al Ejecutivo otro proyecto de contrato con objeto de restablecer la línea, previo el pago de la subvencion atrasada que aún se le adeuda.

El servicio de la línea de vapores ha quedado de hecho suspendido desde el mes de Abril de este año, exceptuando al puerto de Acapulco, con grave perjuicio para toda aquella costa que, confiando en que no cesaria ese servicio, habia emprendido operaciones que han quedado del todo paralizadas á consecuencia de esa suspension, con graves perjuicios para el comercio.

Confiamos en el patriotismo del Presidente de la República para esperar que garantizará suficientemente el pago de la subvencion, y asegurar así el restablecimiento y permanencia de la línea.

Cuando á las dos líneas subvencionadas que tocan en nuestros puertos del Golfo, en algunos de los cuales tocan sin subvencion otras dos líneas de vapores ingleses y una francesa, se les paga con puntualidad noventa mil setecientos pesos al año, por tocar en cinco de nuestros puertos del Golfo, esto es, en Tampico, Tuxpam, Veracruz, Campeche y Progreso, no parecerá exagerado que se destinen á la única línea que toca en nuestros puertos del Pacífico cincuenta y cuatro mil pesos, por tocar en nueve puertos de aquella; esto es, en Soconusco, Tonalá, Salina Cruz, Puerto Angel, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y Cabo de San Lúcas.

Guatemala, con ménos elementos que nosotros, acaba de celebrar un contrato con la línea de vapores del Pacífico, para que los buques de esta línea hagan tres viajes al mes en sus puertos, segun aparece del segundo fragmento de un artículo publicado en el número 10 del *Progreso* de Guatemala, correspondiente al 23 de Mayo último que dice así:

«El Gobierno ha celebrado un convenio con la compañía de vapores del Pacífico, para mejorar la comunicacion por el Sur, estableciéndose un servicio de tres vapores de ida y vuelta en cada mes: uno que de Panamá á San Francisco California tocará en todos los puertos de Centro-América y México: otro que hará el servicio de Panamá y puertos intermedios hasta Champerico, y otro de Panamá directo al puerto de San José á Acapulco y San Francisco. Para que este servicio de vapores quede definitivamente establecido, solo se espera la ratificacion del convenio por el directorio de la compañía residente en Nueva-York.

«Al presente, y desde hace tres meses, ya los vapores del Sur tocan con mas frecuencia y regularidad en nuestros puertos, proporcionando mayores facilidades para el comercio y pasajeros.»

Del patriotismo é ilustracion del Presidente de la República, es de esperarse que no deje pasar esta oportunidad de asegurar á la costa del Pacífico las grandes ventajas de la comunicacion por vapor, que tanto bien hará á aquella rica porcion del territorio nacional.—*M. Romero.*

NUMERO 57.

Pág. 86, párrafo 581.

Artículo de Matías Romero, publicado en la "Revista Universal" sobre nuestro comercio con la América Central.

«Revista Universal.» Tomo X, Numero 184, México, Viérnes 18 de Agosto de 1875.

Nuestro comercio con la América Central.

Uno de los modos mas eficaces y á la vez mas fáciles, de remediar en parte, la mala situacion mercantil que la República sufre actualmente, y que es probable se prolongue por algun tiempo, es buscar salida á algunos de nuestros artículos manufacturados, que puedan soportar el recargo de los fletes. A las puertas de nuestro

país, tenemos un buen mercado, para varias de nuestras manufacturas, que podrian venderse con estimacion, y cuya realizacion, haria el bienestar de muchos de nuestros conciudadanos.

Los Estados de la América Central, son eminentemente agricultores, y merced al incremento que ha tomado en ellos el cultivo del café, y á los buenos precios que ha tenido este artículo en los últimos tres años, se encuentran en una situacion de verdadera prosperidad. La industria manufacturera está reducida allí á un limitado número de artículos, que se producen de mala calidad y muy caros; porque la agricultura ocupa todos los brazos y ofrece mayores utilidades.

En los departamentos occidentales de Guatemala llamados los Altos, se hacen algunas manufacturas de lana, pero á causa de lo imperfecto de los telares que se usan, los artefactos son muy ordinarios. En el Salvador se fabrican tambien rebozos, que adolecen del mismo inconveniente.

Por la identidad de orígen y semejanza de hábitos, necesidades y costumbres, que aquellos Estados tienen con nosotros, varios de los productos de nuestra industria, principalmente aquellos artículos que no son manufacturados en Europa, encuentran allí consumo y hasta estimacion. Entre estos artículos se comprenden, por ejemplo, frenos, espuelas, sillas de montar, cabezadas y todos los demas efectos de talabartería, manufacturas de plata, bandas de seda, sombreros, sarapes, casimires, bufandas y otras manufacturas de lana, vaquetas, timbres, tafiletes, badanas, maleas y toda clase de curtimbre, calzado, mercería ordinaria, puros y cigarros, juguetes, y sal. Varios de estos artículos, por el solo hecho de ser mexicanos, son mirados con verdadera estimacion y marcada preferencia.

Frecuentemente he visto pasar por Soconusco, cargamentos de algunos de estos efectos, llevados de esta capital, de Puebla, y de Oaxaca, que van por tierra á Guatemala, y aun al Salvador, haciendo hasta cincuenta dias de camino en lomo de mulas y de burros. Esta es la mejor demostracion que puede presentarse, de que este tráfico es lucrativo, supuesto que resiste fletes muy fuertes y derechos relativamente altos.

Hay otros muchos artículos de produccion mexicana, ademas de los que dejo enumerados, que podrian exportarse á la América Central. Se me ha informado que miéntras la línea de vapores del Pacífico tocó en nuestros puertos, se envió, en varias ocasiones, de Puerto Angel para Punta Arenas, un número considerable de bultos de cebollas y otras legumbres, procedentes de Oaxaca. Es, pues, claro que se podrá desarrollar un tráfico de importancia.

El restablecimiento de la línea de vapores, en nuestros puertos del Pacífico, que es de esperarse se lleve á cabo por el Gobierno, ofrecerá una buena oportunidad para establecer y desarrollar ese importante tráfico. Guadalajara, Leon, México, Puebla, Oaxaca, y acaso hasta San Luis Potosí, podrian mandar sus manufacturas por San Blas, Manzanillo, Acapulco y Puerto Angel, á los puertos del Pacífico de la América Central, y principalmente á los de los Estados de Guatemala, Salvador y Costá Rica, que son los mas productores, y los que se encuentran, por lo mismo, en mayor grado de prosperidad.

La expresada línea toca regularmente en los puertos de Champerico y San José, de Guatemala; en Acajutla, la Libertad y la Union, del Salvador; en Amapala, de Honduras; en Corinto y San Juan del Sur de Nicaragua y en Punta Arenas, de Costa Rica. Esta línea está ademas en conexion con la inglesa que toca en todos los puertos del Pacífico, de la América del Sur.

En casi todos los Estados de la América Central, se acostumbra celebrar ferias, en determinados lugares y en ciertos dias del año, y en esas ferias hay una notable actividad mercantil. La mejor época para llevar efectos á esos Estados, son, pues, los dias que anteceden á esas ferias.

Para facilitar mas este tráfico, que con el trascurso de poco tiempo llegará á ser de importancia, seria muy conveniente negociar tratados de reciprocidad comercial con todos esos Estados, en virtud de los cuales los productos de nuestra industria ya enumerados, ó algunos de ellos, pudieran importarse en aquellos Estados, libres de derechos ó con menores derechos de los establecidos para artículos semejantes, procedentes de otras naciones; concediéndoles, por nuestra parte, iguales franquicias á los productos de la industria centro-americana, como café, azúcar, añil, &c., &c. Estos tratados de reciprocidad, bien meditados, serian muy ventajosos á los intereses de ambas partes contratantes, y desarrollarian un importante comercio, con gran provecho para los ciudadanos de las naciones que los celebren.

Concluidos estos tratados, se podria desarrollar tambien un comercio importante, por la costa del Atlántico, entre los Estados de Campeche y Yucatan, y los puertos del Norte de los Estados de la América Central, y principalmente con Santo Tomás en Guatemala, Omoa, Puerto Caballo y Trujillo en Honduras; San Juan del Norte en Nicaragua; y Puerto Limon en Costa Rica. La jarcia, sacos de henequen, manufacturas de carey, y otros artículos de produccion yucateca, encontrarian un buen mercado en la América Central. La marina de Campeche, facilitaria los medios de trasporte para hacer este comercio. Deberia procurarse el estable-

cimiento de un vapor que partiendo de Veracruz, tocara en todos esos puertos y llegase hasta Colon, en el istmo de Panamá, para que se extendiese nuestro comercio á la América del Sur.

El paso preliminar para lograr este importante resultado, dando por supuesto el restablecimiento de la línea de vapores, seria el envío de un representante de la República á los Estados del Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, con objeto de reanudar nuestras relaciones oficiales con ellos, y negociar la celebracion de los tratados de reciprocidad comercial. Para mayor economía, podria encargarse esta mision al representante de México en Guatemala, si sus atenciones en la nacion vecina, le permiten ausentarse por algun tiempo de su actual residencia.

Seria igualmente conveniente nombrar cónsules de México en los puertos de los Estados, con quienes se hiciera tratados de reciprocidad, para que ellos promovieran cuanto creyeran conveniente al incremento del tráfico, y comunicaran al Gobierno, informes conducentes al mismo objeto. Podria elegirse para esto, á los comerciantes mejor reputados de los mismos puertos, si el estado del tesoro, no permitiese crear ocho ó diez cónsules ó vicecónsules, con sueldo.

Para proceder en este importante asunto con mayores probabilidades de acierto, seria conveniente examinar los aranceles de los Estados de Centro-América, á fin de comparar las cuotas que debieran pagar nuestras manufacturas que se importasen allí, con las que causaran los artículos de produccion centro-americana, que se trajeran á nuestros puertos; y hacer un exámen concienzudo de todo, para que el resultado fuera tan aceptable y ventajoso para nosotros, como para los Estados centro-americanos.

Una cosa semejante podria hacerse con las Repúblicas hermanas de la América Meridional. La situacion comercial de ellas, principalmente del Perú y Chile, es de gran prosperidad. Muchas de nuestras manufacturas podrian consumirse allí, con gran provecho para los productores. Una línea inglesa pone en comunicacion con Panamá á todos los puertos del Pacífico de la América Central. Nosotros debemos á aquellas naciones una deuda de gratitud, por el interes que tomaron en nuestro favor durante nuestra última guerra de independencia, y me parece que estamos en el caso de corresponderles sus buenos oficios, mandándoles un representante, á quien á la vez podria encomendarse la comision de examinar el provecho que pudiéramos sacar de esos mercados, ó de una vez la celebracion de tratados de reciprocidad.

En circunstancias en que parece ser un hecho, que el valor de la plata está bajando en los mercados extranjeros de una manera alarmante, y con probabilidades de llegar aún, á un tipo que puede producir una verdadera crísis en nuestro país; el Gobierno y los hombres pensadores de la nacion, están en el deber de excogitar los medios que puedan evitar las desgracias que nos amagan, abriendo nuevos mercados y nuevas fuentes de riqueza al país.

Me permito llamar la atencion del Presidente de la República, á quien nuestra Constitucion confia la direccion de nuestras relaciones exteriores, hácia este importante asunto, seguro de que en él encontrará un ancho campo en que ocupar su inteligencia y su patriotismo, y de que si como es de desearse, lograre un buen resultado, prestará un servicio á la patria, abriendo un nuevo mercado á la industria nacional, que aumentará la produccion, fomentará el desarrollo del tráfico y consiguientemente los ingresos en el erario federal.—*M. Romero.*

NUMERO 58.

Pág. 86, párrafo 548.

Nota del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua sobre la fuga de D. Sebastian Escobar de Guatemala.

El «Diario Oficial.» Tomo IX, Numero 274. México, Viérnes 1º de Octubre de 1875.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Legacion de Guatemala.—México, 21 de Setiembre de 1875.—Señor:—Cuando tuve la honra de contestar el atento despacho de Vuestra Excelencia, de 18 de Agosto próximo anterior, al que se sirvió acompañarme copia del oficio dirigido á ese ministerio por el señor gobernador del Estado de Chiapas, sobre la invasion que se decia haber acaudillado D. Sebastian Escobar; me permití manifestar á Vuestra Excelencia, que sin perjuicio de dar cuenta de todo á mi gobierno, como lo he verificado ya, me creia en el deber de rechazar desde luego el cargo que aventuradamente se hacia al general Presidente de Guatemala, suponiéndome en connivencia con los revolucionarios de aquel Estado, por la razon que en mi referida contestacion de 20 del mismo Agosto dejé expuesta.

Posteriormente, Vuestra Excelencia se ha dignado enviarme, con fecha de 30 de Agosto y 7 de los corrientes, copias de las comunicaciones que por la Secretaría de guerra y marina han sido dirigidas á la del digno cargo de Vuestra Excelencia, comunicándole los partes telegráficos recibidos de Tabasco, en los cuales insiste el señor gobernador del Estado de Chiapas en denunciar al Gobierno guatemalteco ante el Gobierno y pueblo mexicano, como cómplice de la revolucion que estalló en aquel Estado.

Miéntras tanto, he recibido instrucciones de mi Gobierno, fechadas en 24 y 31 de Julio último, para dirigirme á Vuestra Excelencia, como tengo el honor de hacerlo, poniendo en su conocimiento los pormenores que acerca de la nueva concentracion del C. mexicano D. Sebastian Escobar, tengo la satisfaccion de pasar á manifestarle.

En despacho de esta Legacion, fecha del 24 de Mayo del presente año, me dí la honra de participar á Vuestra Excelencia, que habiendo puesto mi Gobierno en conocimiento de la Legacion mexicana en Guatemala una exposicion del Sr. Escobar, relativa á que se le permitiera residir en el departamento de San Márcos, Su Excelencia el Sr. Ministro plenipotenciario de México, D. Juan José de la Garza, autorizó al precitado Sr. Escobar para que pudiese venir al departamento ántes mencionado; por cuyo motivo cesó la interdiccion que á solicitud del Gobierno de Vuestra Excelencia, habia impuesto el de Guatemala al referido Sr. Escobar, desde Agosto de 1874.

El 20 de Julio anterior, Su Excelencia el Sr. Garza dirigió á la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala el despacho que bajo el adjunto núm. 1 me hago el honor de acompañar en copia á Vuestra Excelencia, manifestando que habiendo pedido á su Gobierno las instrucciones de que carecia, relativas al C. mexicano D. Sebastian Escobar, Vuestra Excelencia le recomendaba retirar el permiso con que le habia autorizado para volver á San Márcos, y solicitar de mi Gobierno, haciendo valer las buenas relaciones que felizmente existen entre ambos, fuese de nuevo retirado el Sr. Escobar de la frontera, en donde su permanencia se consideraba peligrosa.

El dia siguiente, 21 de Julio, mi Gobierno contestaba al señor Ministro mexicano, que habiendo el Señor Presidente acordado de conformidad con los deseos expresados por el representante de esta República en su despacho referido, se habia oficiado al Ministerio de la guerra para que dictase las órdenes necesarias á fin de hacer efectiva la concentracion del mencionado Sr. Escobar. [Adjunto núm. 2.]

El adjunto núm. 3 informará á Vuestra Excelencia que el mismo dia 21 fueron dictadas por el Ministerio de la guerra y comunicadas por el telégrafo al comandante de San Márcos las órdenes respectivas.

Por la serie de telégramas que bajo el adjunto núm. 4 tengo el honor de acompañarle, Vuestra Excelencia vendrá en conocimiento de la actividad con que las autoridades fronterizas de Guatemala obraron en este asunto, y en el de la concentracion del C. mexicano D. José María Chacon, pedida tambien por su Excelencia el Sr. Garza.

A la fecha en que salieron de Guatemala los pliegos á que he aludido, 31 de Julio, no se sabia si el Sr. Escobar, que salió de San Márcos el dia 23 con direccion á aquella capital á virtud de las órdenes que le fueron intimadas, se habia fugado para esta República, ó si cumpliendo su palabra, se presentaria en Guatemala. Respecto al Sr. Chacon, se ignoraba su paradero desde que se le notificó en Mazatenango la órden de presentarse en la Legacion mexicana; pero estaban dictadas las órdenes mas estrictas para la captura de uno y otro de los sugetos mencionados.

He hecho mérito de todas estas circunstancias, para llamar la atencion de Vuestra Excelencia sobre el contraste que forman las imputaciones que con tanta ligereza se ha permitido lanzar el señor gobernador del Estado de Chiapas, en detrimento del buen nombre del Gobierno de Guatemala, y la conducta observada por este en su propósito de no omitir medio alguno á fin de mantener con el de México la mas cordial amistad. Los documentos que con este despacho me doy la honra de someter á la ilustrada consideracion de Vuestra Excelencia, creo que son bastantes para desvanecer aquellas imputaciones y demostrar al Gobierno mexicano, que así en esta ocasion como en las anteriores, no ha desmentido mi Gobierno la lealtad y buena fé que son la norma de sus relaciones internacionales.

Como el órgano oficial del Gobierno de Vuestra Excelencia ha dado publicidad á los despachos y telégramas del señor gobernador del Estado de Chiapas, en los cuales se hacen cargos de suma gravedad al Gobierno de Guatemala, lo que ha dado lugar á que la prensa de esta capital prejuzgase en términos poco convenientes, cuestion de tan alta trascendencia; no dudo que Vuestra Excelencia será servido de ejercer un acto de justicia, solicitando de Su Excelencia el Señor Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, la autorizacion que corresponde para ordenar la impresion de este despacho en el periódico oficial. De esta manera el público se convencerá de que, léjos de haber motivos para temer que pueda alterarse en lo mas mínimo la buena ar-

monía que afortunadamente existe entre ambos países, sus Gobiernos se esfuerzan en hacerla cada dia mas firme y duradera.

Con esta oportunidad, me doy la honra de renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi mas sincero aprecio y distinguida consideracion.—(Firmado.)—*R. Uriarte.*— A Su Excelencia el Sr. D. José María Lafragua, Secretario de Estado y del despacho de relaciones exteriores de los Estados-Unidos Mexicanos.

Número 1.—República de Guatemala.—Ministerio de relaciones exteriores.—Copia.—Legacion mexicana en Guatemala.—Número 4.—Guatemala, Julio 20 de 1875.

Señor: Como tuve la honra de informar á Vuestra Excelencia en mi nota número 2 del 8 de Mayo último, en aquella fecha me dirigí á mi Gobierno pidiendo las instrucciones de que carecia esta Legacion, relativas al C. mexicano D. Sebastian Escobar, que ese Ministerio del digno cargo de Vuestra Excelencia habia puesto á mi disposicion.

Mi Gobierno en contestacion á mi consulta me recomienda retire al citado Sr. Escobar el permiso con que lo autorizó esta Legacion para volver á San Márcos, y solicite de su Excelencia el Señor Presidente de esta República, haciendo en ello valer la armonía y buenas relaciones que existen entre los dos países, que sea de nuevo alejado D. Sebastian Escobar de nuestra frontera, en donde su presencia es considerada como peligrosa al órden y á la paz de aquellos pueblos.

En tal virtud me atrevo á esperar de Vuestra Excelencia eleve esta solicitud de mi Gobierno á Su Excelencia el Señor Presidente, haciéndome saber la superior resolucion que se sirva dictar en este asunto.

Esta ocasion me permite repetir á Vuestra Excelencia mi particular estimacion y aprecio.—(Firmado.) —*Juan J. de la Garza.*—Excelentísimo Señor D. Marco A. Soto, ministro de relaciones de la República de Guatemala.—Presente.

Es conforme.—El oficial mayor, *Agustin Gomez.*

Está conforme.

México, 21 de Setiembre de 1875.—(Firmado.)—*Vicente Carrillo.*

Número 2.—República de Guatemala.—Ministerio de relaciones exteriores.—Copia.—Guatemala, Julio 21 de 1875.

Señor: He tenido la honra de recibir el estimable oficio de Vuestra Excelencia del dia de ayer en que se sirve solicitar de este Gobierno que se aleje de la frontera mexicana á D. Sebastian Escobar, que volvió á San Márcos, en virtud de facultad concedida por la Legacion del digno cargo de Vuestra Excelencia.

Habiendo el Señor Presidente acordado de conformidad con los deseos que Vuestra Excelencia expresa á este respecto, me he dirigido en esta fecha al Ministerio de la guerra, para que por ese despacho se dicten las providencias necesarias á fin de hacer efectiva la concentracion del mencionado Sr. Escobar.

Al participarlo á Vuestra Excelencia en respuesta, me cabe el gusto de reproducir á Vuestra Excelencia los sentimientos del distinguido aprecio con que soy de Vuestra Excelencia muy atento y seguro servidor.—(Firmado.)—*Marco A. Soto.*—Excelentísimo Sr. D. Juan José de la Garza, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México.

Es conforme.—El oficial mayor.—*Agustin Gomez.*

Está conforme.

México, 21 de Setiembre de 1875.—(Firmado.)—*Vicente Carrillo.*

Número 3.—República de Guatemala.—Ministerio de relaciones exteriores.—Ministerio de guerra.—Copia.—Guatemala, Julio 21 de 1875.

Señor ministro de relaciones exteriores.

Señor: Impuesto de la comunicacion de vd. fecha de hoy y habiendo dado cuenta al Señor Presidente con las indicaciones que á ese despacho se sirvió hacer el señor representante de México en la República, se previno por el telégrafo al comandante de armas del departamento de San Márcos, procediese á efectuar desde luego la concentracion de D. Sebastian Escobar á esta capital.

Y al ponerlo en conocimiento de vd., tengo la satisfaccion de reiterarle mis protestas de aprecio, con que me suscribo su muy atento y seguro servidor.—(Firmado.)—*J. M. Samayoa.*

Es conforme.

El oficial mayor.—*Agustin Gomez.*

Está conforme.

México, 21 de Setiembre de 1875.—(Firmado.)—*Vicente Carrillo.*

Número 4.—República de Guatemala.—Ministerio de la guerra.—Copias.—Telégrama para el comandante de armas de San Márcos.—Guatemala, Julio 21 de 1875.—El representante de México en la República, ha solicitado del Gobierno, á nombre del suyo, « se retire á D. Sebastian Escobar de esa cabecera, donde ha residido con permiso de la Legacion; con tal motivo, el Sr. general Presidente me ha prevenido ordene á vd. haga que el mismo Sr. Escobar se concentre desde luego á esta capital.

Libertad y reforma.—*Samayoa.*

Telégrama para el comandante de armas de Suchitepequez.—Guatemala, Julio 27 de 1875.—De órden del señor general presidente se servirá vd. hacer que D. José María Chacon venga inmediatamente á esta capital á presentarse á la Legacion mexicana que aquí existe, y que pide su concentracion.

Libertad y reforma.—Por ausencia del ministro de la guerra, el del interior.—*Soto.*

Telégrama para el comandante de armas de San Márcos.—Guatemala, Julio 27 de 1875.—De órden del señor general Presidente se servirá vd. hacer que D. Sebastian Escobar venga inmediatamente á esta capital á presentarse á la Legacion mexicana que aquí existe, y que pide su concentracion, segun se dijo á vd. en telégrama anterior.

Libertad y reforma.—Por ausencia del ministro de la guerra, el del interior.—*Soto.*

Telégrama para el comandante de armas de San Márcos.—Guatemala, Julio 28 de 1875.—Informa el comandante de Huehuetenango, que á virtud de telégrama de vd., ha librado estrictas órdenes para la captura de D. Sebastian Escobar.

Dígame vd. si se ha fugado este, y lo demas que haya sobre el particular.

Libertad y reforma.—Por ausencia del ministro de guerra, el del interior.—*Soto.*

Telégrama para el comandante de armas de Quezaltenango.—Guatemala, Julio 28 de 1875.—Informa el comandante de armas de Huehuetenango que á virtud de telégrama del de San Márcos, ha librado estrictas órdenes para la captura de D. Sebastian Escobar.

Dígame vd. si este ha llegado á esa cabecera, ó si tiene alguna noticia acerca de dicho sugeto que debia venir á esta capital á presentarse á la Legacion mexicana que aquí existe.

Libertad y reforma.—Por ausencia del ministro de la guerra, el del interior.—*Soto.*

Es conforme.—Guatemala, Julio 29 de 1875.—El oficial mayor, *Antonio Gonzalez Saravia.*

S. Mc. Nider, superintendente de los telégrafos de Guatemala, certifico: que en esta oficina general se han recibido los partes que á la letra dicen:

32 dh——número 4.

San Márcos, Julio 22 de 1875.—Recibido en Guatemala á las 7 h. 1 m. p. m.

Al ministro de la guerra:—He hecho saber á D. Sebastian Escobar se concentre á esa capital y ha quedado de verificarlo saliendo dentro de segundo dia. Cuidaré de que así lo cumpla puntualmente.

Libertad y reforma.—*Lorenzo López.*

23 dh——número 2.

Mazatenango, Julio 27 de 1875.—Recibido en Guatemala á las 4 h. 20 m. p. m.

Al ministro de gobernacion:—He ordenado á D. José María Chacon que se presente inmediatamente en la Legacion mexicana, como lo ordena el señor presidente.

G. G.—*Prudencio Cabral.*

40 dh——número 3.

Rodeo, Julio 27 de 1875.—Recibido en Guatemala á las 6 h. 38 m. p. m.

Al ministro de la guerra:—Desde el dia 22 del presente, dí órden á D. Sebastian Escobar para que se presentara á la Legacion mexicana existente en esa capital y salió el 23 con esa direccion segun se me previno en órden.

Libertad y reforma.—*Lorenzo López.*

37 dh——número 9.

Quezaltenango, Julio 28 de 1875.—Recibido en Guatemala á las 2 h. 48 m. p. m.

Al señor ministro de gobernacion:—Por excitacion del comandante de armas averigüé con empeño el dia de ayer el paradero de D. Sebastian Escobar, y no me fué ni me ha sido posible esclarecer.

De vd. atento S. S.—*W. Lizandro Barilla.*

Y por disposicion del señor ministro de fomento, extiendo la presente en Guatemala, á 30 de Julio de 1875.—*S. Mc. Nider*, superintendente.

Como telegrafista de Palacio, certifico: haberse recibido el 28 del corriente el despacho que dice:

«Señor ministro de la guerra:—En virtud del telégrama del comandante de armas de San Márcos, se han librado estrictas órdenes para la captura de D. Sebastian Escobar, quien será puesto á disposicion de vd.—*A. Ubico*, comandante de armas de Huehuetenango.

Guatemala, Julio 30 de 1875.—*Octavio Mendoza.*»

Están conformes.—México, 21 de Setiembre de 1875.—(Firmado.)—*Vicente Carrillo.*

Ministerio de relaciones exteriores.—México, Setiembre de 1875.—Señor: He tenido la honra de recibir la nota de Vuestra Excelencia de 21 del presente en la que, refiriéndose á la correspondencia de este ministerio con la Legacion que Vuestra Excelencia dignamente preside, motivada por la internacion de D. Sebastian Escobar en Guatemala, Vuestra Excelencia tiene á bien acompañar los documentos que acreditan la buena disposicion de su gobierno en este asunto, sobre el cual Vuestra Excelencia se sirve de hacer algunas explicaciones, pidiendo, ademas, que su citada nota se imprima en el *Diario Oficial*, para que el público se convenza de que léjos de haber motivo para que pueda alterarse en lo mas mínimo la buena armonía que afortunadamente existe entre ambos países, sus gobiernos se esfuerzan en hacerla cada dia mas firme y duradera.

He dado cuenta de todo al Presidente de la República, y con su acuerdo tengo la honra de decir en contestacion á Vuestra Excelencia: que al Gobierno de México le es satisfactorio saber que el de Guatemala no omite medio para afirmar la armonía de las cordiales relaciones que ligan á las dos repúblicas.

Con motivo de las noticias recibidas por el Gobierno de la Union sobre los sucesos acaecidos én Chiapas, ya se han pedido al gobierno de aquel Estado los informes debidos para esclarecer la verdad de los hechos; y ahora tambien se le remite copia de los documentos que Vuestra Excelencia se ha servido de acompañar á su nota, con el objeto de que informe sobre los actos relativos á D. Sebastian Escobar.

Entretanto, y de conformidad con el deseo de Vuestra Excelencia, se dará publicidad á su nota sin omitir los anexos ni la presente contestacion.

Aprovecho la oportunidad de reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—*José María Lafragua.*—A Su Excelencia D. Ramon Uriarte, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Guatemala en México.

Son copias. México, Setiembre 30 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

NUMERO 59.

Página 86, párrafo 549.

Artículo del "Guatemalteco," sobre la inculpacion del gobernador de Chiapas al Gobierno de Guatemala.

«El Guatemalteco.» Periódico Oficial.—Serie 5ª—Numero 60.—Guatemala, 24 de Octubre de 1875

Guatemala y México.

La Legacion de Guatemala en México, ha comunicado á este Gobierno, en oficio de 21 de Agosto último, las notas que entre ella y el ministerio de relaciones exteriores de aquella República se cruzaron, con motivo de los auxilios que el gobernador de Chiapas D. Pantaleon Dominguez, asegura haber sido dados por el Sr. Presidente Barrios á D. Sebastian Escobar, sugeto que ha tomado parte en la actual revolucion del mismo Estado de Chiapas.

El Diario Oficial de México publica esos documentos, y la prensa de aquella República se ha ocupado de este asunto. Cumple pues al *Guatemalteco* poner en claro los hechos, y rectificar las falsas y gratúitas inculpaciones que se hacen al Gobierno de esta República.

D. Sebastian Escobar, vino desde hace tiempo á avecindarse en San Márcos emigrado de Soconusco. Allí permaneció ocupándose en sus negocios particulares de agricultura y comercio, hasta que el Gobierno mexicano solicitó su concentracion al interior de esta República con fecha 29 de Agosto del año próximo anterior. A pesar de no existir tratados con México, por los cuales el Gobierno guatemalteco estuviese obligado á la internacion de Escobar, ordenó que esta se verificara, dando así á aquel Gobierno un testimonio de leal amistad. Escobar estuvo concentrado en esta capital mas de seis meses. Llegó acá el Sr. ministro de la Garza en Abril del corriente año, y entónces el Gobierno puso á Escobar á la disposicion de dicho señor, quien le permitió regresar al lugar de su vecindario. Allí estuvo hasta que el Gobierno mexicano volvió á pedir su concentracion por medio del Sr. de la Garza, quien la solicitó en oficio de 20 de Julio último; é inmediatamente fué acordada y se impartieron por el ministerio de la guerra las órdenes necesarias al efecto. Pero Escobar burlándose de la autoridad de San Márcos, en camino ya para esta ciudad, cambió la direccion, y se fugó á la frontera solo y sin armas.

El gobernador Dominguez dice que el señor Presidente Barrios protege á Escobar por haberle prometido este anexar Soconusco á Guatemala, lo que es tambien una aseveracion falsa. *Basta tener sentido comun para conocerlo así: Escobar no podia cumplir esa promesa, ni el Gobierno de México tolerarlo;* así es que sobre ser gratúita y calumniosa tal imputacion, es torpe y de mala ley.

El Gobierno de Guatemala profesa el principio de no mezclarse en la política de sus vecinos y con estos procede cual corresponde á un Gobierno amigo. En la cuestion de límites que ahora se ventila en México, se ha manifestado franco y amistoso con el Gobierno de aquella República; desea que esa cuestion se termine por medio de un arreglo diplomático, y apoya sus derechos en la justicia y no en manejos indignos de un Gobierno que se respeta y aspira á que sus actos sean apreciados debidamente en el interior y en el exterior.

El «Diario Oficial.» Tomo IX, Número 314, correspondiente al 10 de Noviembre de 1875, reprodujo el artículo precedente con este párrafo:

Guatemala y México.

Sin comentarios, y solo para conocimiento del público, reproducimos en seguida lo que el periódico oficial de Guatemala ha dado á luz en su número del 24 de Octubre próximo pasado, acerca de asuntos ya bastante conocidos. Dice así:

NUMERO 60.

Página 87, párrafo 550.

Artículo del "Progreso" de Guatemala atribuyendo á Matías Romero la inculpacion que el general Dominguez hizo al general Barrios.

«El Progreso,» periódico semanal. Serie VIII, Numero 92. Guatemala, 24 de Octubre de 1875.

Guatemala y México.

De algun tiempo á esta parte, hemos venido notando que los periódicos que se publican en el Estado de Chiapas y algunos del interior de México, se ocupan del pueblo y del gobierno de Guatemala, acusando al primero de invasiones al territorio mexicano sobre los límites que aun están por determinarse entre una y otra República; y atribuyendo al segundo una participacion efectiva en los actos revolucionarios que últimamente se han verificado en Chiapas, contra la administracion del Sr. Dominguez.

De tales acusaciones, solo hay de cierto los ataques al territorio guatemalteco por parte de las autoridades y vecinos de la frontera mexicana, en los cuales el Gobierno de esta República no ha podido ver la accion del Gobierno mexicano, pues conoce perfectamente al promotor de aquellos atentados, que han tenido por objeto trastornar la buena armonía entre ambos países para ulteriores fines de interes personal.

Dirigida la prensa chiapaneca por la maligna influencia del individuo que la ha puesto á su servicio, so color de patriotismo, no ha tenido embarazo alguno en registrar en sus columnas embuste tras embuste y mentira tras mentira, ya cambiando del todo la faz de los sucesos, ya forjando lo que mejor ha creido servir á sus propósitos de producir alarmas y de llamar la hostilidad de México sobre nuestra república.

Algunos periódicos del interior, de aquellos que sin exámen ni prudencia prohijan toda clase de noticias, tambien han levantado el grito contra Guatemala, dando por cierto lo que D. Matías Romero ó la adminis-

tracion Dominguez, han querido referir inculpando á Guatemala y al gobierno del general Barrios, sin respeto alguno á la verdad, sin miramiento alguno á la consideracion que se debe á un pueblo amigo.

Pero afortunadamente, no todos los hombres pueden ser sorprendidos, ni se dejan todos arrastrar por miserables pasiones. La verdad encuentra su asiento donde quiera que halla un criterio imparcial que la ampare; y respecto á las inculpaciones y cargos que á mansalva y á favor de la ignorancia se han lanzado contra Guatemala, no se hará esperar por mucho tiempo el mas favorable esclarecimiento que la justifique.

Por lo pronto ya vemos que uno de los ilustrados periódicos de la capital de México, el *Sufragio Libre*, ocupándose de lo que se dice del Gobierno de Guatemala respecto á su pretendida intervencion en la contienda civil desarrollada últimamente en Chiapas, determina con plena imparcialidad el orígen de la revolucion contra el gobierno de Don Pantaleon Dominguez, y rechaza con justicia la intervencion que se atribuye al gobierno del general Barrios en aquel movimiento, fundándose no solo en los antecedentes que hay, sobre la lealtad de este gobierno en sus relaciones con México desde que fueron reanudadas, sino en el mismo reciente hecho de haber concentrado al jefe de la revolucion operada en Chiapas, con la mira de alejar aquel conflicto, cuyo procedimiento arguye de todo punto contra aquella gratúita imputacion.

Pesando los móviles que segun don Matías Romero, llevaran al general Barrios á dar armas y dinero á don Sebastian Escobar para derrocar á Dominguez, entre los cuales se encuentra el de que, saliendo victoriosa la revolucion, se agregaria á Guatemala el departamento del Soconusco; vemos tambien que el *Sufragio Libre* hace plena justicia al buen sentido del general Barrios, cuando no le supone tan inocente que pudiera concebir la agregacion de un territorio por medio de un pacto ó convencion con ese Estado.

Ni el pueblo ni el Gobierno de Guatemala han intentado jamas dirimir por medios no legales los asuntos que puedan presentarse con naciones amigas. De los límites entre Guatemala y México, que por interes de ambos pueblos, conviene señalar definitivamente, se ha querido hacer una cuestion de hostilidad; y bajo ese pretexto crear en las fronteras un malestar que perjudica altamente los intereses de uno y otro país. No hay cuestion alguna hostil: lo que existe es solamente preliminares de arreglo, por los medios amistosos, en los términos que previene el derecho y aconseja la buena armonía. Con tan laudable propósito tanto nuestro Gobierno como el Gobierno mexicano, tienen acreditados respectivamente agentes diplomáticos de alta representacion.

Bien se deja ver que los detractores del general Barrios no conocen su carácter, cuando imaginan que pudiera favorecer un movimiento reaccionario, que proclama *religion y fueros*, como el que se supone ha favorecido. El general Barrios es tan consecuente para sostener los principios que hoy imperan en Guatemala, que puede asegurarse, no daria su brazo al partido de la reaccion en Chiapas, ni á cambio de todo el territorio mexicano, ménos pudiera darlo á cambio de un pacto efímero sobre un pedazo de tierra despoblado.

Confiamos en que el Gobierno y pueblo mexicano, desentrañando con cuidado el orígen de las acusaciones que sin razon ni apoyo alguno se lanzan contra Guatemala, encontrará la mano del perverso don Matías Romero, intrigando por sus intereses particulares, con peligro para el bienestar de los pueblos fronterizos; y hallará tambien al gobernador Dominguez, permitiéndose calumniar al Gobierno de Guatemala con hipócritas aseveraciones de que auxilia á sus enemigos, sin presentar el menor fundamento sobre la certeza del dicho que ligeramente aventura. Y esperamos que, persuadido el Gobierno mexicano del espíritu de aquellos falsos patriotas, pondrá un término á las provocaciones y á los desmanes que se infieren á este país, que numerosas pruebas ha dado de sus simpatías por México y de su disposicion á cultivar las mejores relaciones en pro comun.

Reproducimos los dos artículos que con referencia á los asuntos de la frontera y del movimiento en Chiapas, ha publicado el *Sufragio Libre* en sus números 20 y 23, correspondientes al 24 y 27 de Agosto próximo pasado; y recomendamos su lectura, pues como hemos dicho ántes, están redactados con imparcial criterio y se juzga de los acontecimientos dando á estos su verdadero valor.

Ademas de *El Sufragio Libre*, otros diarios de la capital de México y de los Estados se han hecho cargo de este asunto, y hemos tenido la satisfaccion de ver que igualmente se trata con imparcialidad, haciéndose justicia á Guatemala.

NUMERO 61.

Pág. 87, párrafo 550.

Respuesta de Matías Romero al artículo precedente del "Progreso" de Guatemala.

«Diario Oficial» del Gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos. Tomo IX, Num. 320. México, Mártes 16 de Noviembre de 1875.

México, Noviembre 13 de 1875.—Señor redactor en jefe del *Diario Oficial*.—Muy señor mio: Ha llegado á mis manos un ejemplar del núm. 92, tomo VIII de «*El Progreso*,» periódico que se publica en la ciudad de Guatemala, fechado el 24 de Octubre último, y en él encuentro un artículo intitulado «Guatemala y México» que contiene los siguientes fragmentos:

«Dirigida la prensa chiapaneca por la maligna influencia del individuo que la ha puesto á su servicio, so color de patriotismo, no ha tenido embarazo alguno en registrar en sus columnas, embuste tras embuste y mentira tras mentira, ya cambiando del todo la faz de los sucesos, ya forjando lo que mejor ha creido servir á sus propósitos de producir alarmas y de llamar la hostilidad de México sobre nuestra República.

«Algunos periódicos del interior (de México), aquellos que sin exámen ni prudencia prohijan toda clase de noticias, tambien han levantado el grito contra Guatemala dando por cierto lo que D. Matías Romero, ó la administracion de Dominguez han querido referir inculpando á Guatemala y al gobierno del general Barrios, sin respeto alguno á la verdad, sin miramiento alguno á la consideracion que se debe á un pueblo amigo....

.....

«Pesando los móviles que segun D. Matías Romero llavaron al general Barrios á dar armas y dinero á D. Sebastian Escobar para derrocar á Dominguez, entre los cuales se cuenta el de que saliendo victoriosa la revolucion, se agregaria á Guatemala el Departamento de Soconusco, vemos tambien que el «Sufragio Libre» hace plena justicia al buen sentido del general Barrios.....

.....

.....«Confiamos en que el Gobierno y el pueblo mexicano, desentrañando con cuidado el orígen de las acusaciones que sin razon ni apoyo alguno, se lanzan contra Guatemala, encontrará la mano del perverso D. Matías Romero, intrigando por su interes particular, con peligro del bienestar de dos pueblos fronterizos.»

.....

Relegaria yo al olvido estas graves acusaciones contra mí que contiene un periódico semioficial de Guatemala,—satisfecho como lo estoy en mi conciencia, de que no solamente son inexactas, sino calumniosas,—si no fuera porque el respeto que debo á la opinion de mis conciudadanos, me pone en el caso de demostrar cuán destituidas están esas acusaciones del mas ligero viso de fundamento.

Se me supone autor de la especie de que el Gobierno de Guatemala ha favorecido la invasion de D. Sebastian Escobar contra el Estado de Chiapas, y se supone tambien que el señor gobernador de ese Estado es instrumento mio. Afortunadamente en este caso se puede demostrar fuera de toda duda, lo infundado de esa audaz imputacion.

D. Sebastian Escobar se encontraba en San Márcos, cabecera del departamento del mismo nombre, de la República de Guatemala, el 22 de Julio de este año, segun los documentos oficiales procedentes del Gobierno de Guatemala, publicados en el número 274 del *Diario Oficial*, correspondiente al 1º de Octubre próximo pasado; [1] y el 23 de Julio salió de San Márcos. Del 24 al 25 del mismo Julio entró en el Estado de Chiapas. El gobernador de ese Estado dirigió al Ministerio de Relaciones con fecha 30 del citado Julio, una comunicacion oficial que fué publicada en el número 230, tomo IX, del *Diario Oficial*, [2] correspondiente al 18 de Agosto, en la que se lee lo siguiente:

.....«Pero teniendo informes de personas que de Guatemala han llegado recientemente á esta capital, relativos á que el presidente D. Rufino Barrios tolera y protege á Escobar, precisamente por haber alcanzado de éste la promesa de que mas tarde se proclamaria en Soconusco la anexion de aquel Departamento á Guatemala.»

Se ve, pues, que la inculpacion que se hace al presidente de Guatemela, no ha procedido de mí, sino del gobernador del Estado de Chiapas. Suponiendo que este funcionario se hiciera eco de mis intrigas y de mis malas pasiones, como lo supone el «Progreso,» y de lo cual yo lo creo incapaz, ¿era físicamente posible que verificada la invasion de Escobar cuando mas temprano, el 24 de Julio, pudiera yo saberla aquí, pues resido en esta capital desde el 29 de Abril último, y tener tiempo para aconsejar al gobernador de Chiapas que acusa-

1 Documento anexo número 58 inserto en la página 280 de este volúmen.

2 Documento anexo número 62 inserto en la página 291 de este volúmen.

se al Gobierno de Guatemala, y para que le llegara mi insinuacion ántes del 30 de Julio? ¿Podrian bastar seis dias para que viniera de San Cristóbal un correo á México, y volviese de aquí la respuesta? Probablemente el «Progreso» ignora que Chiapas no está en comunicacion telegráfica con la capital de la República, y que el telégrafo no llega sino hasta Oaxaca por un lado, y hasta San Juan Bautista de Tabasco por el otro; estando casi siempre interrumpida esta última línea, principalmente en la estacion de las aguas. Si se quiere decir que con anticipacion á la invasion de Escobar habia yo hecho alguna insinuacion sobre esto al gobierno de Chiapas, seria necesario concederme la facultad de adivinar, pues estaba yo tan ajeno de que Escobar pudiera invadir á Chiapas, como lo estaba el mismo gobernador del Estado, quien residia mas cerca de Escobar que yo, y á quien la invasion cogió enteramente desprevenido; prueba evidente de que no la esperaba.

¿Cómo pues se permite el «Progreso» de Guatemala afirmar que yo he asegurado que el presidente Barrios auxilió á Escobar en su invasion? El único concepto que hasta ahora he escrito respecto de la invasion de Escobar, como lo saben bien las personas que leen los diarios de esta capital, es el contenido en el párrafo final de un artículo sobre nuestros límites con Guatemala, que publiqué en el número 191 de la *Revista Universal*, correspondiente al 21 de Agosto último, y es como sigue:

«Escrito lo que precede, he sabido que D. Sebastian Escobar, procedente de Guatemala, invadió el Estado de Chiapas, y que ha logrado enseñorearse de la capital y principales poblaciones del Estado. En otra ocasion y con datos mas amplios de los que ahora se tienen, me ocuparé de este asunto.»

Los conceptos que preceden, en la parte que se refiere á que D. Sebastian Escobar invadió á Chiapas, *procedente de Guatemala*, son tan ciertos, cuanto que estos hechos aparecen consignados en los mismos documentos que el Gobierno guatemalteco trasmitió á su representante en México, para justificarse del cargo que le hizo el gobernador de Chiapas, y que fueron publicados en el *Diario Oficial*.[1] Por lo demas, léjos de que en el párrafo precedente, hiciera yo la mas ligera inculpacion al Gobierno de Guatemala por haber auxiliado á Escobar, mas bien dí á entender que no queria dar asenso á las noticias que entónces se tenian, hasta no verlas confirmadas con pruebas mas tangibles. ¿Cómo, pues, sin embargo de esta moderacion de mi parte, aventura el «Progreso» de Guatemala, inculpaciones como las que dejo copiadas?

No es ménos audaz ni calumniosa la imputacion de que la prensa chiapaneca esté ó haya estado á mi servicio. No tengo ni he tenido ninguna ingerencia en la direccion de los periódicos que se publican en San Cristóbal. Es cierto que en Tapachula contribuí al establecimiento del *Soconuscense*,[2] y que miéntras permanecí en aquel lugar tuve alguna participacion en la direccion de ese periódico; pero esa participacion la ejercité,—como debe saberlo el Presidente de Guatemala, porque un apoderado suyo lo vió en Tapachula[3]—impidiendo la publicacion de artículos que consideraba yo muy duros contra el Gobierno de Guatemala. Miéntras estuve en Tapachula publiqué algunos artículos en el *Soconuscense*, en términos comedidos respecto de Guatemala, que no sé hayan sido contestados hasta ahora por la prensa guatemalteca, y sin embargo de estos hechos, bien conocidos en Guatemala, se asegura que la prensa chiapaneca está á mi servicio. Si se quiere decir con esto, que la prensa chiapaneca está al servicio de los intereses de aquel Estado fronterizo, y que ha acogido, reproduciéndolas algunas veces, mis pobres producciones sobre nuestra frontera con Guatemala, no va desacertado el *Progreso;* pero si quiere dar á entender que esté al servicio de una causa personal mia, se equivoca grandemente.

En el mismo artículo del *Progreso* guatemalteco, se me hace solapadamente otro cargo no ménos infundado que el que precede, y que está comprendido en los dos párrafos de dicho periódico, que en seguida inserto:

«De algun tiempo á esta parte hemos venido notando que los periódicos que se publican en el Estado de Chiapas y algunos del interior de México, se ocupan del pueblo y del Gobierno de Guatemala, acusando al primero de invasiones al territorio mexicano, sobre los límites que aun están por determinarse entre una y otra República; y atribuyendo al segundo una participacion efectiva en los actos revolucionarios que últimamente se han verificado en Chiapas, contra la administracion del Sr. Dominguez.

«De tales acusaciones solo hay de cierto los ataques al territorio guatemalteco por parte de las autoridades y vecinos de la frontera mexicana, en los cuales el gobierno de esta República no ha podido ver la accion del Gobierno mexicano, pues conoce perfectamente al promotor de aquellos atentados que han tenido por objeto trastornar la buena armonía entre ambos países, para ulteriores fines de interes personal.»

Las personas que leen los periódicos de esta capital, recordarán acaso, que hasta ahora no he publicado

1 Documento anexo número 58, inserto en la página 280 de este volúmen.
2 Documento anexo número 36, inserto en la página 214 de este volúmen.
3 Documento anexo número 37, inserto en la página 218 de este volúmen.

mas que dos artículos, sobre la cuestion de límites, pendiente entre México y Guatemala: el primero[1] es el ya citado que salió en el número 191 de la *Revista Universal*, correspondiente al 21 de Agosto último, y el segundo[2] en el número 207 del mismo periódico, de 10 de Setiembre siguiente. En ambos he considerado la cuestion en abstracto, exponiendo hechos, mencionando lugares y citando fechas, sin referirme directamente á la administracion actual de Guatemala, y mas bien haciendo una especie de excepcion respecto de ella.

Si lo que he dicho respecto de esto es inexacto, falso, apasionado ó sugerido por el interes personal ¿por qué no se impugna razonadamente con otros hechos, sino que en una calificacion general y gratúita se pretende desmentir lo que he aseverado fundándome en datos incontestables?

Cuantas veces me ha sido posible he tenido gusto en elogiar lo que he creido loable de Guatemala. En un artículo intitulado «Línea de vapores en nuestros puertos del Pacífico,»[3] que publiqué en el número 178 de la *Revista Universal* de 6 de Agosto, hice mérito con elogio, de la subvencion que Guatemala paga á la línea de vapores-correos del Pacífico para que toque en sus puertos. En otro artículo intitulado «Nuestro comercio con la América Central,»[4] publicado en el número del mismo periódico correspondiente al 18 de Agosto, recomendé la celebracion de tratados comerciales mutuamente ventajosos entre México y los Estados de la América Central incluyendo á Guatemala; y en el número del 17 del citado Agosto, dí á luz otro artículo intitulado «Libre exportacion de metales preciosos»[5] en que recomendé tambien con elogio la conducta del Gobierno de Guatemala, al promover el cultivo del café, insertando una disposicion sobre este asunto, de aquel Gobierno, fechada el 10 de Mayo del presente año.

Siguiendo el sistema del Sr. Dardon en su opúsculo intitulado: «Cuestion de límites entre México y Guatemala,» se pretende hacer creer, que lo que pasa en la frontera, en donde solamente hay, segun el *Progreso* de Guatemala, invasiones de México contra el territorio guatemalteco, es todo promovido y ejecutado por intrigas mias únicamente. El *Progreso* llama «ataques al territorio guatemalteco por parte de las autoridades y vecinos de la frontera mexicana,» á los movimientos de la fuerza federal que está en Soconusco, que en cumplimiento de las instrucciones que ha recibido de la Secretaría de Guerra, ha procurado reponer mojones destruidos por individuos de Guatemala, é impedir sus invasiones sobre nuestro territorio. ¿Qué creerá el periódico guatemalteco que está á mis órdenes la fuerza federal que reside en la frontera? ¿Acaso ignorará que esta fuerza, como todas las de los Estados-Unidos Mexicanos, depende exclusivamente del jefe del poder ejecutivo, quien la dirige por conducto de su secretario de guerra? ¿Creerá realmente que desde aquí, esto es, á cerca de 400 leguas de distancia, puedo estar intrigando para que el jefe de la fuerza federal,—que es un militar patriota, ilustrado, lleno de pundonor, celoso de su buen nombre, del buen nombre del ejército y del cumplimiento de sus deberes, por lo cual fué elegido por el Presidente para ese difícil puesto,—pudiera ser influido por apasionadas é innobles sugestiones mias? ¿Puede llegar la debilidad del Gobierno nacional de México, hasta el grado de que él mismo se constituya en un instrumento ciego de sugestiones injustas, apasionadas é innobles? Si esto fuera así, la responsabilidad de los sucesos, suponiendo que alguna resultara á México, no seria mia, sino del gobierno que consentia en semejantes irregularidades; y de consiguiente los desahogos del periódico guatemalteco no deberian dirigirse contra mí.

Maliciosamente se quiere dar á entender que por mi interes personal estoy provocando dificultades en la frontera. Es cierto que tengo allí pequeños intereses; pero estos serian los primeros que sufririan, como han sufrido ya por dos veces, con las dificultades que se suscitan en aquellas comarcas. ¿Qué ganaria yo, pues, con provocar esas dificultades, de que necesariamente tendré que ser como lo he sido ya la primera víctima?

Nótese que cuando el *Progreso* habla de las invasiones de Guatemala *al territorio mexicano sobre los límites*, manifiesta que estos *están aún por determinarse entre una y otra República*, como para demostrar que mal puede Guatemala traspasar los límites cuando no los hay determinados; y que á poco se olvida de esta consideracion, pues en seguida dice que de «esos rumores *solo hay de cierto los ataques al territorio guatemalteco, por parte de las autoridades y vecinos de la frontera mexicana.*» De manera que cuando se trata de invasiones de Guatemala al territorio mexicano, no pueden tener lugar estas por no estar aún determinados los límites entre ambas Repúblicas; y cuando se habla de invasiones de México contra el territorio de Guatemala, entónces sí hay línea determinada, ó entónces sí se sabe cuáles son los límites.

Para que se vea hasta dónde llega la ignorancia ó la malicia del *Progreso* guatemalteco, copio en seguida otro fragmento del artículo citado:

«Bien se deja ver que los detractores del general Barrios no conocen su carácter, cuando imaginan que

1 Documento anexo número 7, inserto en la página 175 de este volúmen.
2 Documento anexo número 55, inserto en la página 274 de este volúmen.
3 Documento anexo número 56, inserto en la página 277 de este volúmen.
4 Documento anexo número 57, inserto en la página 278 de este volúmen.
5 Documento anexo número 2, inserto en el apéndice de este volúmen.

pudiera favorecer un *movimiento reaccionario que proclama religion y fueros* como el que se supone ha favorecido. El general Barrios, es tan consecuente por sostener los principios que hoy imperan en Guatemala, que puede asegurarse, que no daria su brazo al partido de la reaccion en Chiapas, ni á *cambio de todo el territorio mexicano;* ménos pudiera darlo á cambio de un pacto efímero sobre un pedazo de tierra despoblada.»

El movimiento revolucionario de Chiapas, acaudillado por D. Sebastian Escobar y D. Julian Grajales, proclamó su plan revolucionario en Tapitzalá el 24 de Julio de este año. Este plan ha sido publicado por los periódicos de Chiapas y por los de esta capital, incluyendo al *Sufragio Libre*, de cuyas ideas y apreciaciones se muestra tan satisfecho el *Progreso* guatemalteco. ¿Cómo es posible, pues, que todavía el 24 de Octubre, esto es, tres meses despues de proclamado ese plan, en que no se habla de *religion y fueros*, venga el *Progreso* calificándolo de movimiento reaccionario, y asegurando que proclama religion y fueros? En los planes y proclama de los pronunciados se presenta el movimiento como liberal, respetando las autoridades federales y las constituciones federal y del Estado, y dirigido solamente contra el actual gobernador de Chiapas. Algunos han creido que los jefes de ese movimiento pertenecen al partido llamado constitucionalista, cuyo órgano es el *Sufragio Libre*, y sin embargo el *Progreso* que recibe el *Sufragio Libre*, y que reproduce sus artículos, dice que ese movimiento proclama religion y fueros. ¿Es posible, pues, que ignorase el programa y planes del movimiento?

Por lo demas, los principios que hoy imperan en Guatemala son los del gobierno personal mas absoluto. Allí no hay ahora constitucion, no hay congreso ni traba alguna para el que ejerce el poder público.

Manifestaré una vez por todas, que las inculpaciones de los órganos del Gobierno de Guatemala, léjos de mortificarme, me llenan de satisfaccion, porque me demuestran que he sido celoso defensor de los derechos é intereses de mi país. Por un sentimiento de caballerosidad, tal vez mal entendido de mi parte, hácia los que tan dura como infundadamente me calumnian, no quiero referir la historia de la mala voluntad de esas personas. Espero que sus ataques tomen alguna forma ménos embozada para hacerlo, en mi propia defensa, y cuando ya no pueda mas, y creo que por muy poca delicadeza que tengan mis detractores, no podrán ménos de sonrojarse con lo que de ellos pueda decir.

Este artículo constituye una muestra de la clase de rectificaciones de la prensa guatemalteca, por cuya no reproduccion en los diarios mexicanos, son estos tan duramente censurados por el Sr. Dardon, en su opúsculo citado.

Suplico á vd. se sirva, si no tuviere inconveniente, dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico á las líneas que preceden, lo que le agradecerá sinceramente su afectísimo y seguro servidor.—*M. Romero.*

El «Monitor Republicano.» año xxv, Numero 270, México, domingo 21 de Noviembre de 1875.

Indigno.

El Progreso de Guatemala, tratando la cuestion de límites entre México y aquella República dice lo siguiente:

«Confiamos en que el Gobierno y pueblo mexicano, desentrañando con cuidado el orígen de las acusaciones que sin razon ni apoyo alguno se lanzan contra Guatemala, encontrará la mano del perverso D. Matías Romero intrigando por sus intereses particulares, con peligro para el bienestar de los pueblos fronterizos.»

Esas frases destempladas é indignas de un periódico que se respeta á sí mismo, revelan desde luego la mas ciega pasion en contra de un ciudadano mexicano demasiado conocido por su intachable conducta, y cuya buena reputacion se halla á una altura que no pueden alcanzar los ataques infundados de ciertos periodistas guatemaltecos.

Con semejantes medios, el *Progreso* de Guatemala no hará mas que desprestigiar la causa que defiende.—*César.*

«El constitucional.» Tomo III, Numero 70, México, 24 de Noviembre de 1875.

El Sr. D. Matías Romero.

Es rudamente atacado por un periódico de Guatemala.

Por fortuna la reputacion sin mancha del Sr. Romero está muy alta para que no puedan alcanzarle esos tiros nacidos de la pasion y el encono.

NUMERO 62.

Pág. 85, párrafo 541.

Partes oficiales sobre la invasion de D. Sebastian Escobar al Estado de Chiapas.

«Diario Oficial.» Tomo IX, Numero 230. Mexico, Miércoles 18 de Agosto de 1875.

Gobierno constitucional del Estado libre y soberano de Chiapas.—Número 19.—C. Ministro: Hoy dirijo al ciudadano ministro de relaciones, la siguiente comunicacion:

«Teniendo el deber de poner en conocimiento del ciudadano Presidente de la República los acontecimientos de alguna significacion política que tengan lugar en este Estado, hoy me ocupo de participarle por la respetable mediacion de vd., que el dia 24 del mes actual, por un punto lejano de la frontera de Comitan, penetró al Estado, procedente de Guatemala, con fuerza armada y trayendo ademas algunas armas, D. Sebastian Escobar que se hallaba emigrado en aquella República.

«La invasion, es el efecto de combinaciones acordadas entre Escobar y los porfiristas de Tuxtla, y Chiapas; y por eso es que vino directamente á unirse con ellos para dar principio á la revolucion; proyecto del cual estoy plenamente informado.

«He dictado ya las disposiciones convenientes para repeler cualquiera agresion, así como para perseguir y escarmentar, en su caso, á los revolucionarios; pero teniendo informes de personas que de Guatemala han llegado recientemente á esta capital, relativos á que el Presidente D. Rufino Barrios, tolera y protege á Escobar, precisamente por haber alcanzado de éste la promesa de que mas tarde se proclamará en Soconusco, la anexion de aquel departamento á Guatemala, no he vacilado ni un momento en trasmitir estos informes al supremo Gobierno, á efecto de que esté entendido de lo que se pretende, por medio de proclamaciones aparentemente legales.

«Estoy pendiente de los movimientos de los revolucionarios, y hasta hoy no se conoce el plan político con que quieran cohonestar la invasion y sus criminales proyectos, aunque se dice que proclamarán religion y fueros: luego que tenga conocimiento de esto lo avisaré á vd. para que se sirva trasmitirlo al del ciudadano Presidente.

«A última hora, y despues de escrito lo anterior, se ha recibido parte del juzgado rural del punto fronterizo, Comalapa, fecha 26 de este mismo mes, de que en la primera finca del Estado que tocó la fuerza invasora, robó algunos caballos y asesinó á dos mozos de la propia finca, internándose en seguida en la direccion que ántes dejo expresada para unirse á sus aliados.»

Y tengo la honra de insertarlo en la presente para conocimiento de vd.

Independencia y libertad. San Cristóbal Las Casas, Julio 30 de 1875.—*J. Pantaleon Dominguez.*—Ciudadano ministro de guerra y marina.—México.

República Mexicana.—Jefatura de hacienda del Estado de Tabasco.—Número 2.—Con fecha 30 de Julio próximo pasado, me dice el ciudadano gobernador constitucional del Estado de Chiapas, lo siguiente:

«Sírvase vd. trasmitir desde luego al ciudadano ministro de guerra del Supremo Gobierno nacional, por el telégrafo, el siguiente parte:

«Ciudadano ministro: El dia 24 del corriente, invadió D. Sebastian Escobar por la frontera de Comitan el territorio de este Estado, con fuerza procedente de la República de Guatemala, y trayendo ademas algunas armas. Hay motivos para tener la conviccion de que está tolerado y protegido por el Presidente Barrios.

«Este movimiento se efectúa de acuerdo con los porfiristas de Chiapa y Tuxtla, cuya direccion lleva Escobar para unirse con su fuerza á las que reunidas en los campos, lo esperan para incorporársele.

«He dictado las disposiciones convenientes; pero creo que si vd., ciudadano ministro, se sirviera acordar con el ciudadano Presidente, que cien hombres de la fuerza federal que existe en Tehuantepec, ó de la que reside en Soconusco, se pusieran en marcha para situarse en Tonalá y unirse allí á la guardia nacional de dicha ciudad, este movimiento facilitaria mas prontamente la completa derrota de los facciosos, haciendo ménos costoso el restablecimiento de la paz y tranquilidad pública en el Estado, porque esa fuerza, puesta allí á re-

taguardia de las del enemigo, las desconcertaria: pido á vd., pues, que se digne acordar el movimiento de la fuerza federal á que me he referido, y librar órden para que se ejecute lo mas pronto posible.

«Espero, pues, ciudadano jefe de hacienda, que transmitido el parte inserto, se sirva vd. avisarme lo que cueste, para disponer el pago respectivo.»

Y hallándose interrumpida actualmente la comunicacion telegráfica entre esta y esa capital, me dirijo á vd. por la estafeta aprovechando la salida del vapor «Tabasco» para el puerto de Veracruz.

Independencia y libertad. San Juan Bautista, Agosto 9 de 1875.—*Leon Alejo Torte.*—Ciudadano ministro de guerra y marina.—México.

EL GOBERNADOR Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas; á sus habitantes:

Conciudadanos: el órden y la tranquilidad públicas, se hallan amenazados en el Estado.

D. Sebastian Escobar y D. Julian Grajales, unidos en odioso consorcio, se presentan desafiando el poder de la sociedad que los condena y rechaza.

Nulos y sin el apoyo de la opinion, aspirantes y sin merecimientos que les dieran significacion y valer, en su despecho han apelado al filibusterismo para humillar al patriotismo de los buenos, y desgarrar despues el manto sagrado de la patria.

Irritados porque no han podido escalar el poder, y sin medios para combatir en buena lid al pueblo que los desprecia, han apelado al recurso de buscar auxilios en el extranjero, comprometiéndose á proclamar mas tarde la anexion del Soconusco á Guatemala en pago del favor recibido: otra cosa dirán el dia que se hagá oir; pero esta es la verdad de los hechos.

Y no es esta una increpacion gratúita: allí están, para demostrarlo, los hechos proditorios que se consumaron en la noche del dia 25 del mes actual, por D. Sebastian Escobar con fuerza traida de Guatemala, en la *Nueva*, finca del C. Faustino del Pando: allí ha comenzado á desplegarse la bandera del pillaje y del asesinato: acometidos los habitantes de dicha finca para hacerlos víctimas del despojo, algunos de ellos han pagado con su vida, la defensa de los intereses confiados á su cuidado.

Está bien; si hasta ahí los ha conducido su ceguedad: si pretenden repetir las escenas de fuego y sangre que en otro tiempo llenaron de luto y desolacion al Estado: si la mano del filibustero guatemalteco viene otra vez mas á derruir nuestras ciudades, como lo hizo en épocas de triste recuerdo, y de ello hablan muy alto con su elocuente mutismo los escombros hacinados en la ciudad de Comitan y en esta; el Gobierno tiene suficientes medios de reprimirlos y pronto los escarmentará.

Conciudadanos: confiad en el Gobierno que os habeis dado: él velará por vuestros intereses, por vuestro honor y por vuestras vidas: tened fé en el éxito de sus armas, porque las guía, no el interés mezquino de las personalidades, sino el sentimiento del deber que no puede sucumbir ante las miserias de los apóstoles de la anarquía, de los enemigos de la integridad nacional; porque no obstante la suficiencia de nuestros elementos, el Gobierno Supremo vendrá en nuestro apoyo á poner á raya al enemigo comun; vendrá á ayudarnos á poner en salvo el honor nacional, á salvar la integridad territorial puesta á precio por aspirantes vulgares.

Conciudadanos: soldado de la patria, gobernador legítimo del Estado, estaré allí dónde el deber me llame: confiad en la palabra de vuestro mandatario, y estad tranquilos.—San Cristóbal las Casas, Julio 31 de 1875. —*J. Puntaleon Dominguez.*

Son copias. México, Agosto 18 de 1875.—*E. Benitez*, oficial mayor interino.

Los documentos precedentes fueron encabezados con este párrafo:

«*Mas de Chiapas.*—Publicamos á continuacion las comunicaciones que ha recibido el Gobierno relativas á los acontecimientos de Chiapas: para prevenir estos, ademas de la fuerza federal que salió ya de Tabasco, esta misma tarde marchará otra de Veracruz, al mando del coronel Bérdu.

«En cuanto á las quejas formuladas contra las autoridades de Guatemala, ya el Ministerio de relaciones pide á quien corresponde las explicaciones debidas, y en vista de estas, el Gobierno de México procederá como corresponda á los derechos de la República.»

Chiapas.—Luego que el Gobierno tuvo noticia de los acontecimientos que han turbado la paz pública en este Estado, dictó las providencias convenientes para que marcharan las fuerzas federales mas próximas, en auxilio de aquellas autoridades. El Ejecutivo, confiadamente cree, que los revoltosos serán debidamente escarmentados.

NUMERO 63.

Pág. 88, párrafo 541.

Artículos de la prensa mexicana sobre la invasion contra el Estado de Chiapas por D. Sebastian Escobar.

A

«La Revista Universal.»—Tomo X, Número 155.—México, Jueves 18 de Julio de 1875.

Chiapas.

Las elecciones primarias para los poderes del Estado se verificaron el 13 de Junio último con entusiasmo y entera libertad, y como nos lo prometiamos, el triunfo coronó satisfactoriamente las legítimas esperanzas del partido liberal, contra el que se aliaron los reaccionarios y los llamados porfiristas.

La reeleccion del estimable Sr. General Dominguez, será, pues, un hecho, de que justamente deben complacerse los pueblos del Estado, porque ese ameritado ciudadano es uno de los gobernantes que mejor comprenden y llenan sus deberes, y el que en Chiapas ha sostenido con mayor entereza, fé y patriotismo la causa de la reforma y las libertades públicas.

El Eco Departamental de Tonalá, que con tanto juicio habia sido redactado, dirige en su número 6 cargos injustos al Gobierno general por el nombramiento que hiciera de visitadores de las aduanas marítimas y fronterizas de Chiapas, en la persona de un Sr. Sevilla, y porque la conducta de éste no ha correspondido á la confianza con que inmerecidamente se le honrara.

Nuestro apreciable colega no tiene razon.

El Gobierno no es infalible ni puede ser responsable del mal proceder de individuos á quienes considere con algun empleo, salvo que tolere sus faltas; pero no ha sucedido así con el expresado Sr. Sevilla, al cual, por motivos justos sin duda, se suspendió en el ejercicio de sus funciones, mandándose restituir en la Administracion de la Aduana de Zapaluta al C. Salvador Albores, á quien de ella separó aquel indebidamente.

Ya ve, pues, nuestro referido colega que sus cargos no son razonables, y que el Gobierno se interesa por la buena marcha de la administracion pública.

Se ha dicho con insistencia que varios porfiristas se pronunciaron en el departamento de Pichucalco en favor del C. Porfirio Diaz, y bien informados nosotros de lo que tuvo lugar, dirémos una vez mas: que ese pronunciamiento, que diera por resultado el triunfo de sus promovedores, la prision del honrado jefe político y la muerte del apreciable C. Gregorio Contreras, ha sido exclusivamente contra las autoridades locales y no en favor del C. Diaz ni de otro alguno, y que merced al reconocido tino del gobernador Dominguez, los pronunciados se obligaron á deponer las armas y á someterse al juzgado de Distrito, que es á quien corresponde juzgarlos.

La conducta últimamente observada por los pichucalquenos ha desagradado á algunos porfiristas y conservadores que quisieron ver envuelto al Estado en los horrores de la anarquía, ya que en su impopularidad piensan que solo por ese medio pueden satisfacer sus innobles aspiraciones; pero afortunadamente el gobierno chiapaneco cuenta con el poderoso apoyo de la opinion pública para esperar que si la paz se altera muy pronto se restablezca.

El Tribuno de Tuxtla Gutierrez, refiriéndose al *Soconuscense*, dice que se han cometido nuevos atentados por la parte de Guatemala, en la frontera de Soconusco, y que el gobierno del Estado está dispuesto á auxiliar á la fuerza federal existente en Tapachula, caso de un conflicto y excita el patriotismo de los chiapanecos para repeler la fuerza con la fuerza, ó con ella hacer que se respeten los derechos de la Nacion.

El Tribuno tiene mucha justicia en expresarse así, porque ya es verdaderamente intolerable la conducta casi criminal de nuestros vecinos y del Gobierno guatemalteco, que en su interes de cercenar nuestro territorio, como ya lo han cercenado en una parte considerable, no cesan de perjudicar á nuestros compatriotas en sus personas é intereses.

La prudencia con que nuestro Gobierno ha querido tratar las cuestiones pendientes con el de Guatemala respecto de límites, agravios é indemnizacion de perjuicios recibidos, se ha estimado como un exceso de debilidad; y pues que esta conducta se interpreta desfavorablemente, necesario es que se dicten las mas eficaces medidas para poner á cubierto el buen nombre del Gobierno y la honra de la Nacion, tantas veces con injusticia mancillada.

Actualmente se agita el arreglo de la cuestion de límites, para tratarse en seguida del de las otras no ménos importantes; pero entretanto la condicion de nuestros compatriotas fronterizos es anómala, y esperamos del patriotismo y celo del gobierno por los intereses públicos, que se apresurará á remediarla.

El señor presidente Barrios, que ha correspondido con ingratitud á los simpatías y servicios del Gobierno mexicano, siente una fiebre reciente por promover conflictos en el Estado de Chiapas, á fin de ir impunemente avanzando sobre su territorio.

D. Sebastian Escobar, uno de los revolucionarios de oficio, que estaba concentrado en Guatemala, está hoy en San Márcos, pueblo inmediato á la frontera, en union de otros perturbadores del órden público, y desde allí y bajo la proteccion embozada de Barrios, conspira contra la paz de Chiapas, no siendo difícil que lleve la revolucion á ese Estado, seguro de encontrar franco asilo del otro lado de la frontera.

Queremos la paz y no la guerra con nuestra vecina República, cuya prosperidad y bienestar deseamos; pero queremos tambien y esto es muy justo, que no se nos hostilice, y que no se nos dé satisfaccion por los agravios que se nos han hecho, ó indemnizacion por perjuicios recibidos.

Tan trascendentales son las depredaciones cometidas en la frontera por los agentes del Gobierno guatemalteco, y tan importante el pronto arreglo de la cuestion de límites, que no vacilamos en excitar una vez mas el celo con que el Ejecutivo Federal atiende los intereses que merecidamente le confiara el pueblo mexicano.

***

El C. Félix Pedrero, encargado de construir la línea telegráfica que deba enlazar los Estados de Tabasco y Chiapas, ha marchado ya á reconocer la vía por donde deba establecerse el telégrafo.

Deseamos que este ciudadano despliegue la mayor actividad, y obtenga buen éxito en sus trabajos.

No pasarán muchos dias sin que se nombre al ingeniero que se encargue de la direccion del camino de Comitan á Soconusco y sin que se pida al extranjero el alambre telegráfico que unirá á estos dos departamentos.

Telégrafos y caminos necesita el Estado de Chiapas para el desarrollo de sus grandes elementos de riqueza. Ojalá aquellos se establezcan cuanto ántes, para que llegue á ser una de las entidades mas respetables de la Federacion.

B

«Revista Universal.» Tomo X, Número 188. México, Miércoles 18 de Agosto de 1875.

Chiapas y los revoltosos.

Un nuevo telégrama de Veracruz nos ha informado que las plazas de Tuxtla Gutierrez y de Chiapas han sido ocupadas por las fuerzas de los sediciosos, siendo el caudillo principal Sebastian Escobar.

Fortuna es en verdad, para la causa del órden, el que los adalides que se levantan contra él, sean famosos por hazañas de que todo hombre honrado se avergüenza; pues si pudieran unir á la temeridad de su intentona el prestigio de un hombre ilustre por sus grandes servicios á la patria, acaso podrian seducir á muchos incautos. Felizmente la historia del Escobar está sembrada de inconsecuencias, hijas de su egoismo, las cuales hacen imposible el que puedan fiarse de él, ni aun los mismos insensatos á quienes ha arrastrado á su perdicion. Hombre sin convicciones, sin principios fijos, sin carácter ni una pequeña dósis de patriotismo, jamas se ha propuesto otro fin que el de medrar. Cuando la parte mas noble de la nacion luchaba por implantar las benéficas leyes de reforma, Escobar combatió con todas sus fuerzas al lado de los reaccionarios contra el gran partido liberal. Cuando en su torpeza creyó que el imperio iba á tremolar su bandera en Chiapas, se apresuró á reconocerlo; pero desde que la estrella de los imperiales comenzó á eclipsarse, nuestro político de encrucijada iba tornándose hácia el sol de la República que lucia de nuevo, hasta que acabó por reconocer al Gobierno constitucional, encerrando en los escondrijos de su hipocresía, sus viejas adhesiones que todas son para el retroceso, para Guatemala. Se hizo mas tarde porfirista de patente, porque á la par de una ambicion voraz, ha tenido el *talento* de filiarse en banderas anticonstitucionales y desautorizadas.

Ultimamente se le habia mandado concentrar en virtud de gestiones de nuestro Gobierno, pero el de Guatemala creyó sin duda ventajoso á sus miras el dejarlo en plena libertad y *algo mas*, por lo que tenemos hoy á este paladin de los reaccionarios y del porfirismo, agregando á su hoja de *servicios* una traicion mas. Bien se ve que es digno de entenderse con el Presidente D. Rufino Barrios, en quien la gratitud al país que lo favoreció en su desgracia y la lealtad hácia un pueblo amigo, no son parte á impedirle que maquine y promueva perturbaciones, que apoye revolucionarios enemigos de la causa que aparenta servir; todo con el visible ob-

jeto de que su cómplice Escobar, haga levantar actas bajo la presion de sus vandálicas fuerzas, para que el Soconusco se anexe á Guatemala. Los antecedentes en la conducta del Sr. Barrios para con nosotros, desde que está en el poder, unidos á este hecho escandaloso y de actualidad, en que se ve patente la intriga innoble de aquel Gobierno, contra la integridad de nuestro territorio y contra nuestras instituciones de las cuales es enemigo Escobar, son hechos que ni dejan duda, de los manejos alevosos de aquel, ni pueden ya disimularse por mas tiempo.—Si como es probable Comitan, departamento fronterizo á Guatemala, ha sido invadido al mismo tiempo que tomaban la plaza de Tuxtla y Chiapas, esto á la vez que explica el sitio que pusieron al Gobierno en San Cristóbal, hace comprender la imposibilidad de que este pudiera ser oportunamente auxiliado por los demas pueblos; y en consecuencia debemos suponer que el golpe de mano preparado con suma reserva y ejecutado con rapidez, les ha permitido á las chusmas reaccionarias porfiristas, azuzadas por el Gobierno de Guatemala, dar al traste con el órden constitucional, y á esta hora, quién sabe cuántas vejaciones y atrocidades habrán perpetrado. Empero, su triunfo, si lo han conseguido, será efímero, y su castigo no se hará esperar muchos dias.—La actividad del Gobierno general es imperturbable, firme y resuelta, con esa energía calmada y tremenda del que se apoya en la ley y en la conciencia de la gente honrada, por mantener inviolables á despecho de la rabia revolucionaria, el principio de autoridad, el órden constitucional y la paz. Hartas pruebas tiene dadas el Gobierno de la nacion de que su cerebro está siempre sereno, su corazon entero y su mano robusta. Ella caerá con todo su peso, hoy lo mismo que ayer, mañana lo mismo que hoy, donde quiera que la hidra revolucionaria levante una de sus cabezas.

Guay de los ilusos que se figuran poder volcar de un empellon la obra del siglo y de la voluntad nacional. Los hombres que han emprendido la tarea ingratísima de contrariar la ley de salvacion de las sociedades, que se compendia en la libertad y el progreso, caerán bien pronto abrumados bajo el peso de sus desengaños, y ni hoy ni nunca podrán nada contra los que en su esfera secundan el designio providencial. El general Dominguez no solo es en el Estado de Chiapas el depositario de la autoridad legítima, sino el centinela avanzado contra los conatos de usurpacion de la vecina República; el terror de los bandoleros y de los revoltosos; el celoso defensor del honor patrio; el centro del partido liberal chiapaneco; el demócrata sumiso á la ley y el leal amigo de hombres probos.

Siempre fiel á la reforma y á la patria, el peligro le ha encontrado en su puesto; y á la honrosa confianza de sus conciudadanos, ha sabido corresponder, asegurando á toda costa los derechos de todos. Cuando le toque sucumbir, caerá como los valientes, mirando cara á cara la fatalidad; pero al mismo tiempo que su falta será llorada aún por sus enemigos, y su nombre respetado por el pueblo, su noble ejemplo será un estímulo que formará ciudadanos ansiosos de imitarle.

***

En estos momentos se acaba de recibir noticia procedente del mismo general Dominguez, en la que se nos participa que Sebastian Escobar, con fuerzas procedentes de Guatemala, se internó en los departamentos de Chiapas y Tuxtla sin hostilizar á Comitan, y que el propio ciudadadano gobernador habia ya dictado todas las medidas necesarias para hacer escarmentar á los revoltosos. Por esta noticia venimos en conocimiento de que no hubo tal sitio como se nos habia dicho, y de que el ciudadano gobernador Dominguez no ha sufrido la sorpresa que temiamos.

¡Bien por el órden y la paz!—*Magin Lláven.*

C.

«Revista Universal.» Tomo X, Numero 193.—México, Mártes 24 de Agosto de 1875.

Chiapas.—El caudillo de la revolucion.—Conducta del Gobierno de Guatemala

Algun periódico se ha molestado por uno de los últimos artículos que publicamos en este diario con motivo de los sucesos de Chiapas, y con un candor columbino se propuso desvirtuar la relacion que de ellos hiciéramos, así como nuestras apreciaciones respecto del caudillo de la revolucion porfirista, D. Sebastian Escobar.

Ese colega para *convencernos* que las armas de que ha hecho uso Escobar para *derrocar* [?] al señor gobarnador Dominguez, se las facilitó el mismo Gobierno general, dice que en Abril de 1872, por órden del presidente Juarez, los fabricantes *Remington* (de Nueva York), embarcaron para un puerto de Chiapas en el Pacífico, en una de los vapores que salieron de San Francisco, doscientos fusiles *Remington*, doscientas cartucheras y cincuenta mil tiros, y que ese armamento estaba á disposicion de Escobar.

Existen en nuestro poder documentos oficiales que prueban que ese armamento no se *facilitó* á Escobar

sino que se remitió al Soconusco para la defensa de nuestra frontera; pero suponiendo que el Gobierno general lo haya regalado á aquel, ¿se deduce por esto que con dicho armamento Escobar haya ido á revolucionar en Chiapas?

Esas armas estaban en la Jefatura política del Soconusco, y se entregaron á la fuerza federal que dispuso de ellas en su mayor parte, cuando faltando á sus deberes y contrariando las órdenes expresas de nuestro Gobierno, penetró al territorio guatemalteco, en donde fué derrotado. Esta es la verdad de los hechos: si alguna duda cabe á los redactores de ese periódico, podemos desvanecerla con las constancias oficiales que obran en el ministerio de la guerra.

Escobar para revolucionar en Chiapas, no ha hecho uso de esas armas, ni de los veinticinco fusiles Remington con que le obsequió el presidente Barrios para realizar mas tarde esos proyectos de anexion del Soconusco á Guatemala: estos fusiles están en poder del jefe político de Tapachula, que los quitó á los individuos á quienes Escobar los confiara para trastornar, como lo pretendió en el año pasado, la paz del Soconusco.

Las armas y demas elementos de guerra con que el partido reaccionario porfirista revoluciona en Chiapas, son procedentes de Guatemala, de donde tambien vino Escobar con fuerza organizada, debido á la tolerancia y proteccion mal encubierta de ese mismo gobierno, que desde el año de 1855 ha estado constantemente hostilizándonos. Las pruebas de estas afirmaciones constan tambien de documentos oficiales y de los atentados que desde aquella fecha hasta la presente ha cometido en el Estado de Chiapas el filibusterismo guatemalteco.

El periódico á que aludimos, en su interes de *desvirtuar* nuestras apreciaciones respecto de la conocida conducta pública de Escobar, dice que el respetable Sr. D. Matías Romero, ex-ministro del Sr. Juarez, *solicitó certificaciones* para que se extendiera á aquel un diploma y usase una condecoracion nacional concedida á los servidores leales que hubieran combatido á la intervencion extranjera.

Hemos interpelado al apreciable Sr. Romero y nos ha dicho que no ha solicitado tales certificaciones. Por lo demas, si se ha concedido á Escobar ese diploma y esa condecoracion, esto probará que esa concesion no ha sido justa, porque Escobar (con quien *no ha contado* el partido porfirista, pero al cual defiende uno de los órganos de ese partido), no solo combatió al partido liberal durante la lucha de nuestra revolucion reformista, no solo *no* combatió á la intervencion extranjera, sino que reconoció al llamado Imperio, y obligó por la fuerza al Soconusco á que lo reconociera. Hizo mas; cuando vió que la farsa imperial en Chiapas estaba en situacion anómala y que no era seguro su triunfo, se declaró *neutral*, espectador frio de la lucha heróica que sostenia un puñado de valientes en defensa de la independencia nacional; pero sucedió lo que tenia forzosamente que suceder, el triunfo completo de los defensores de la patria, y entónces el *leal* Escobar, reconoce al gobierno legítimo de Chiapas y canta á la libertad para seguir siendo el tirano del Soconusco, como lo fué Lozada de Tepic.

Esta es la historia política de Escobar durante la época de nuestros pasados infortunios, este el título de sus glorias. Si nuestro colega tiene alguna duda, existen igualmente documentos oficiales que la comprueban, y en los cuales nos hemos apoyado, sin ver hasta hoy que nuestras afirmaciones estén desvirtuadadas, porque por mucho respeto que merezcan las aserciones de dicho colega, ellas no podrán nunca ser mas autorizadas que las de la verdad histórica.

Si el partido porfirista ha contado ó no con el apoyo de Escobar, es cosa que nada nos interesa; pero el que no haya contado con él no implica que Escobar no sea porfirista. Lo es y lo ha sido desde que se trabajaba por la última reeleccion del Sr. Juarez, en cuya época favoreció la candidatura del general Porfirio Diaz, y la impuso por la fuerza al departamento del Soconusco, que era adicto al Sr. Juarez.

El periódico referido concluye manifestando que el partido «porfirista no necesita de sus razonamientos para refutar las acusaciones que le hemos dirigido, porque los hechos que se registran en la historia del jefe de ese partido, están muy lejos de parecerse á los que ostentan en una hoja de servicios del actual presidente de la República.»

Las acusaciones á que nuestro colega se refiere, acaso las haga consistir en uno de los párrafos de nuestro artículo anterior, que dice así:

«Se hizo (Escobar) mas tarde porfirista de patente, porque á la par de una ambicion voraz, ha tenido el *talento* de filiarse en banderas anticonstitucionales y desautorizadas.»

Nos explicarémos. Llamamos bandera anticonstitucional y desautorizada, la del nefasto imperio, que abrazó Escobar, y la de la revolucion porfirista, porque el imperio atacaba por su base nuestras instituciones y los derechos de un pueblo libre, y porque la revolucion, llámesele porfirista, reaccionaria ó con otro nombre, ataca esas mismas instituciones para ser anticonstitucional y desautorizada. Si lo dicho es una acusacion al partido porfirista, por la revolucion de la Noria, no somos nosotros solamente los acusadores; lo son tambien

nuestros constituyentes de 57, y con ellos y con nosotros la República, que ve en la respetabilidad de nuestro Código y en el tranquilo ejercicio de nuestros derechos, el limpio horizonte de su porvenir.

Por lo que respecta á la comparacion que nuestro colega establece entre el mérito de los Sres. Sebastian Lerdo de Tejada y Porfirio Diaz, permítanos que le digamos: que no hemos puesto en duda los gloriosos antecedentes de este apreciable señor porque reconozcamos como reconocemos en aquel otros muchos, á los que con justicia debe su elevacion á la primera magistratura del país. Quién sea mejor de los señores indicados, es asunto para cuya decision no nos creemos competentes, ni creemos tampoco á los redactores del periódico mencionado.

La revolucion de Chiapas, si bien la sostienen el partido porfirista y el reaccionario, cuentan con la tolerancia y con el apoyo del Gobierno de Guatemala, de donde hánse traido fuerzas, fusiles y otros elementos de guerra. Esa revolucion no sólo tiene por objeto destruir el actual órden de cosas en Chiapas, sino hacer que Soconusco se anexe á nuestra vecina República, pues su gobierno lo pretende, sin derecho alguno, por la vía diplomática y tambien mediante los atentados que autoriza en nuestra frontera, cuyo territorio ha sido considerablemente desmembrado y lo seguirá siendo dia á dia miéntras el Sr. Ministro Lafragua no desplegue toda la actividad y energía que reclaman los intereses y la honra nacional, tan vivamente afectados por los agentes y cómplices del presidente Barrios.

Siendo, pues, tan manifiestas las tendencias de esa revolucion filibustera, nos permitimos dirigir á nuestro colega la siguiente interpelacion:

El partido porfirista, que tan celoso ha sido por la autonomía de nuestra patria y por la integridad de su territorio, ¿tendrá una palabra de simpatía para esa revolucion y sus caudillos que han mendigado auxilios en el extranjero para saciar sus rencores y comprometerle en pago de su proteccion una parte de nuestro país?

La cuestion que en estos momentos se agita en Chiapas, no es simplemente una cuestion de partido; es mas elevada su importancia, mas trascendentales sus consecuencias; y esperamos con fundamento del patriotismo de nuestros contrarios en opiniones políticas, que se unirán á nosotros para condenar con energía la conducta desleal del Gobierno guatemalteco, y para suplicar una vez mas al nuestro, que ponga término cuanto ántes á los atentados con que se nos insulta y humilla.—*Magín Llaven.*

D

«El Espíritu del Siglo.»—Organo del Gobierno del Estado de Chiapas. Año XV. 2ª época. Tomo III. Num. 25. San Cristobal Las Casas, Setiembre 25 de 1875.

Lo que pasa entre nosotros.—Cómo es juzgada la situacion por la prensa oposicionista.—Los prohombres de la revolucion.

(Fragmentos.)

El Ahuizote, periódico de oposicion, se ha lucido durante los dias de la revolucion del Estado, comunicando al público noticias tan falsas como las siguientes:

«El movimiento efectuado en Chiapas, nada tiene que ver con los soldados de Guatemala. El rumor de esta «alianza lo han hecho circular los gobiernistas para desprestigiar el movimiento tan bien calculado de los in«surrectos.»

Sentimos mucho que el furor oposicionista ciegue á nuestro colega *El Ahuizote*, hasta el grado de negar hechos que todo el Estado ha visto y cuyas malas consecuencias hubieran traido para nuestra sociedad dias muy luctuosos si el gobierno no hubiera procurado destruir con eficacia y energía las chusmas revolucionarias que se levantaron, interrumpiendo la paz, alterando el órden público y amagando á la sociedad con todos los horrores de una guerra vandálica y sangrienta, que hubiera sido mas funesta y desoladora aún, si no se corta á tiempo el elemento mas destructor que tenia en su apoyo: la guerra de castas, idea bárbara que en mala hora surgió en el cerebro de los cabecillas de la sedicion y que fué puesta en práctica por los agentes de estos, que procuraron explotar ese sentimiento en los numerosos pueblos de indígenas de que se compone el Estado, con motivo del recargo del 25 por ciento adicional que hoy sufren sobre la contribucion por capitacion, en virtud de la ley del timbre de 1º de Diciembre del año próximo pasado, y de cuyo pretexto se valieron para hacer que aquellos se insurreccionaran, haciéndoles creer que ese recargo habia sido impuesto por el gobierno del Estado, y el cual les prometieron los facciosos que seria suprimido luego que la revolucion triunfara.—Nuestros indígenas, por la triste condicion en que viven, y la ignorancia en que por este motivo se encuentran de lo que pasa en la esfera oficial, no han alcanzado á comprender que esa ley es

procedente del Gobierno general, y que por consiguiente al gobierno del Estado no le quedaba otro recurso, para evitar los males que al ponerla en práctica se ocasionaran, sino hacerlos presentes al Supremo Gobierno de la nacion, como lo hizo en efecto oportunamente, con objeto de que se sirviera restringir en algun tanto sus prescripciones en el Estado. — Con este mismo objeto la diputacion permanente elevó al Congreso general una solicitud con fecha 3 de Junio último, pidiéndole se sirviera excluir á los habitantes del Estado de la prescripcion de la fraccion primera del artículo 19 de la citada ley del timbre, respecto de las contribuciones de capitacion y enganche que aquí se cobran, pues conociendo la pobreza en que están sumergidas nuestras clases indígenas, temió desde entónces que por ese motivo pudiera surgir un conflicto semejante al que en el año de 69 estalló entre nosotros, y el cual al estallar hubiera tomado muy grandes proporciones en las actuales circunstancias, si como hemos dicho, no se corta á tiempo.

Nuestro colega, sin duda ignora ó finge ignorar, que el principal cabecilla de esta revolucion, Sebastian Escobar, hace algun tiempo que se encuentra prófugo en la vecina República de Guatemala, en donde desde entónces se ha ocupado en preparar el movimiento, que aquel Gobierno ha tolerado y apoyado; por cuya razon Escobar ha podido contar con armas, toda clase de pertrechos de guerra y aun filibusteros, habiéndose comprometido en recompensa de todo esto á trabajar por la anexion del Soconusco á Guatemala.

La mejor prueba de que entre los facciosos y los soldados ó sean los filibusteros de Guatemala existia una perfecta alianza, son algunos muertos y prisioneros guatemaltecos tomados en la accion de San Felipe.

....

E

El «Eco de Ambos Mundos.» Año sexto, Número 848. México, Miércoles 6 de Octubre de 1875.

La cuestion de Guatemala.

Una coincidencia feliz ha hecho que fuese interpelado simultáneamente el ministro de relaciones, tanto en la cámara de diputados como en el senado, sobre esa eterna cuestion que se ventila en nuestras fronteras.

Esto justifica el interes que despierta un asunto, que si no es auxiliado por la diplomacia, provocará conflictos mas graves en lo porvenir.

La prensa hace tiempo que levanta la voz de un modo enérgico, aconsejando el respeto del mutuo derecho por parte de ambas repúblicas limítrofes.

Periódicamente la cuestion de nuestros límites con los vecinos de Guatemala algunas veces permaneció adormecida, para levantarse despues preponderante de su letargo. Cuando volvia á recogerse en esa especie de somnolencia histórica, acaba de despertarse sobresaltada ante el ruido del reciente acontecimiento de Chiapas.

¿Deberá pronunciarse el *velenda est Carthago* contra los que provocan aquella hostilidad?

La expedicion que como una avalancha se ha desbordado sobre las ricas campiñas del Estado de Chiapas, casi en su mayor parte se ha formado en el seno de la república vecina. El armamento acusa á sus autoridades locales, y por si cupiese duda alguna sobre una responsabilidad internacional, cartas hemos visto escritas en aquella parte del país, en que se asegura que el parque de los revolucionarios de Escobar, tenia el sello del gobierno de aquella república.

En esto los guatemaltecos han querido seguir las tradiciones hostiles de sus antecesores. Parece que la generacion nueva que ha venido al poder, trayendo consigo el pensamiento progresista, que es el ideal de nuestro siglo, en vez de fraternizar con nosotros por la comunion de ideas, sigue con mas crudeza el viejo camino de aquella eterna hostilidad.

Pues, ¿qué es lo que quiere? ¿Disputa algun derecho legítimo?

La historia nos enseña que el Soconusco ha pertenecido á México desde los antiguos tiempos de sus emperadores. La misma república de Guatemala estuvo ántes enclavada al territorio de la Nueva-España. Bajo el doble aspecto civil y eclesiástico, Chiapas siempre perteneció al Gobierno de México.

La lucha empieza luego que en 1821 cobra Guatemala su independencia. Perdida aquella república como un punto en el mapa del continente, teniendo por antagonista otra república que proyectaba una sombra preponderante sobre ella, no se atrevió á lanzar la piedra con mano firme, sino que, estudiando á Machiavelo, se ha refugiado en una política embozada, que á mal de su pesar, cada dia se ha ido haciendo mas ostensible.

Alguna vez distrajo á Guatemala de esta hostilidad mal encubierta, sus luchas interiores, tempestades en un vaso, como decia Voltaire de las revoluciones suizas. Concluidos los combates del hogar, el nuevo go-

bierno, cualesquiera que fueran los principios en que descansaba la administracion, no olvidaba fijar en el programa su hostilidad á nuestras fronteras.

Algo de energía ha faltado en varios de nuestros gobiernos para reprimir ese sentimiento ingénito, digámoslo así, en las naturalezas guatemaltecas.

Cuando se creia que la cuestion debia ventilarse de un modo pacífico colocándola sobre el tapete, toda la mesura, toda la circunspeccion de nuestros diplomáticos, eran combatidas por los ministros de Guatemala con una severidad de lenguaje en sus notas, que nunca debió ser tolerada, aun cuando con aquella severidad aparente se pretendiese justificar un derecho.

Guatemala ha adoptado todos los caminos para llegar á una solucion que favorezca las aspiraciones usurpadoras. Quiere un convenio de nacion á nacion, pero sin olvidarse del pacto leonino de la fábula. En el terreno de la diplomacia ha querido con la altivez del lenguaje, obligarnos á cederle una parte del territorio nacional. Cuando este medio no ha surtido efecto, invade de hecho nuestras fronteras periódicamente, á fin de que introduciendo el cansancio en aquellos pobres pueblos, obligue á nuestro gobierno á una transaccion que le sea benéfica.

Esta continua impertinencia de un pueblo que nos provoca, adoptando cuantos caminos están á su alcance, no debe ser tolerada á trueque de pasar por una vergonzosa humillacion.

Ese falso derecho que se alega, no existió ni en los dias anteriores á la conquista, ni despues que esta se verificó, ni mucho ménos cuando proclamamos nuestra emancipacion política.

El Soconusco como las Chiapas todas, pertenecieron á los emperadores mexicanos. Conquistado en 1524 por Pedro de Alvarado, quedó bajo el dominio de la Audiencia de México. Cuando nos emancipamos de la metrópoli, Chiapas desde luego juró fidelidad al plan de Iguala en 3 de Setiembre de 1821. De modo que ni ántes de la conquista, ni en la conquista, ni despues de la conquista, Guatemala ha podido fundar un derecho legítimo sobre el Soconusco.

Se trasparenta desde luego lo que quiere con sus históricas pretensiones. Busca campos fértiles en que venga la poblacion numerosa de Tocaná, á cambiar las pobres patatas del hogar, con exuberantes cosechas de trigo y de maíz.

Quiere que la clase indígena de Tajumulco ó de Sibinal, baje de sus terrenos frios y áridos, para ocupar en beneficio propio la casa del vecino sin permiso de este. Es la misma historia de los bárbaros de Europa, que salian de los páramos del Norte buscando en el Mediodía campos mas productivos y mas fértiles.

Afortunadamente para *nosotros*, Guatemala tropieza hoy con la energía de nuestro gobierno. No parece sino que se trata ahora de borrar las tradiciones meticulosas de algunos de nuestros poderes anteriores.

En el terreno político se han pedido explicaciones por conducto de nuestro Ministro en Guatemala sobre ciertas circunstancias que acreditan la ingerencia de aquella república en los últimos acontecimientos de Chiapas.

En el terreno geográfico están casi terminados los planos, que designan los límites de ambas repúblicas, y que deberán ser presentados al Ministro de Guatemala acreditado cerca de nuestro Gobierno.

En cuanto á la cuestion diplomática, nuestro Gobierno, por conducto de su ministro respectivo, ha sido demasiado explícito. Dice que *no admite discusion* sobre la propiedad que alega Guatemala á los terrenos del Soconusco.

Esta actitud firme de nuestro Gobierno, basada en la historia y la tradicion, encuentra un eco simpático en la prensa y en todas las clases sociales de nuestro país.

Hoy el compás y la escuadra pueden evitar un gran conflicto. Si Guatemala no acepta esas medidas pacíficas y opta como siempre por su eterna hostilidad, nuestro Gobierno debe mostrarse como hasta hoy, digno de cualquiera eventualidad que se presente. No necesitamos recordarle que su mision en este negocio tiene que ser patriótica.—*J. P. N.* *

F

«Revista Universal.» Tomo X, Numero 228. México, Miércoles 6 de Octubre de 1875.

La cuestion de Guatemala.

La atencion pública está hoy pendiente de las diferencias que se han suscitado entre nuestro Gobierno y el de la vecina República de Guatemala, con motivo de los últimos sucesos acaecidos en el Estado de Chiapas, y en los cuales, segun datos positivos que se tienen, ha tomado parte aquel Gobierno, permitiendo la salida de su territorio de hombres y pertrechos de guerra destinados á apoyar á los que promovieren el motin contra el gobierno chiapaneco.

* José Patricio Nicoli.

Ya desde tiempos atras y con motivo de la cuestion de límites pendiente aún entre ambas Repúblicas, se habian suscitado dificultades de importancia, porque el Gobierno guatemalteco pretendia comprender en sus terrenos no solo el departamento del Soconusco, sino hasta parte del referido Estado de Chiapas.

No han bastado las reflexiones basadas en la justicia y la razon, que el Supremo Gobierno ha hecho al de Guatemala acerca de este asunto, probando hasta la evidencia que los terrenos que se querian quitar á la República, pertenecian á esta desde que se constituyó, y cada vez que se ha querido ventilar séria y definitivamente la cuestion, no ha sido posible avenimiento alguno, quedando hasta hoy en tal estado un asunto que afecta gravemente los intereses de México.

De aquí se han venido sucediendo otras dificultades. En Tabasco, el jefe de hacienda del Estado ha recibido la queja de muchos cortadores de maderas preciosas, que eran interrumpidos en sus trabajos con pretexto de que las maderas que cortaban estaban en terrenos de Guatemala, y otras veces, las autoridades de las poblaciones limítrofes pertenecientes á aquella República, libraban permisos para el corte de árboles en terrenos pertenecientes á nuestra nacion. Muchas notas oficiales se cruzaron entre las autoridades de ambas Repúblicas, y el ministro del ramo tambien dictó sus providencias para evitar este avance, cuyas medidas todas fueron inútiles ante la obstinacion de aquellos funcionarios en invadir nuestro territorio con el pretexto de que aún no estaban determinados los límites de ambos territorios.

Hoy parece que aprovechando esta circunstancia, algunos malos hijos del Estado de Chiapas, no contentándose con brindar á su país con la anarquía y los desastres consiguientes á un motin, acudieron en busca del apoyo de una República que siempre ha sido hostil á nuestra patria, y encontraron acogida, trayendo á nuestro territorio elementos facilitados en Guatemala para hacer la guerra al Gobierno legítimo de Chiapas.

El ministerio, segun sabemos, ha tomado ya las providencias necesarias en estos casos, y pronto esta grave cuestion será resuelta por la representacion nacional, pero como quiera que sea, respetando nosotros la opinion de los dignos miembros del Congreso de la Union, no podemos ménos que levantar nuestra voz en defensa de los derechos ultrajados de nuestra patria, de la cual se quiere arrebatar una parte con mengua y desdoro de la dignidad nacional.

Si en tiempos mas aflictivos, cuando México, escaso de los elementos que constituyen un pueblo poderoso, dió pruebas de que en todo lo que concierne á sus intereses sociales y políticos, no transige jamas; si ya los soldados de la República han medido sus fuerzas con los aguerridos de otras naciones que hacian alarde de su prestigio y poderío, hoy que cuenta con todos los recursos necesarios para defenderse de todos aquellos que quieran menoscabar su territorio ó ultrajar su decoro, ¿cómo ha de mirar indiferente que una nacion como Guatemala que jamas ha tenido motivo de queja de nuestro Gobierno y que ha sido, como todas las demas, objeto de respeto y consideracion, pretenda, sobreponiéndose á la razon y la justicia ensanchar su territorio con una parte del nuestro?

¿Así se respetan esos convenios sagrados que al constituirse celebran los pueblos cultos?

¿Este es el sentimiento de un pueblo que pretende llamarse civilizado?

Conservamos la esperanza de que los inteligentes diplomáticos que están encargados de dirigir esta cuestion, le den un giro favorable y que por medio del avenimiento y la razon, se llegue á un resultado pacífico; pero si desgraciadamente esto no sucede así, si á pesar de las buenas disposiciones que tiene nuestro Gobierno por conservar inalterable la buena armonía que debe reinar entre dos naciones hermanas, los sucesos se precipitan y la República guatemalteca persiste en sus pretensiones, quién sabe qué resultado funesto tenga este asunto, puesto que la firmeza y energía del Gobierno mexicano no puede jamas permitir que se ataque tan bruscamente á la nacion.—*Felipe S. Dias.*

G

« El Correo del Comercio. » 2ª Epoca, Numero 1818. — México, Miércoles 20 de Octubre de 1875.

Chiapas.

Dias ha que pensamos ocuparnos de aquel remoto Estado, porque los sucesos que de algun tiempo á esta parte lo vienen conmoviendo, son de interes general y afectan nuestras relaciones con la vecina república de Guatemala. Alguna vez nos ocuparémos del derecho incontrovertible que asiste á México para reconocer y guardar la línea que limita su territorio con el de Guatemala en el Estado de Chiapas; por ahora cumple á nuestro intento herir apénas esta cuestion para señalar los hechos que ocasionaron sérias dificultades al gobierno local, dificultades con que ha luchado el gobernador ciudadano general Pantaleon Dominguez, desde 1873, y que ha podido vencer con su decision y patriotismo.

Para nadie es un misterio que de mucho tiempo atras, muchos guatemaltecos sueñan con un pretendido ensanche territorial, arrollando la línea que de inmemorial tiempo han reconocido como divisoria una y otra república.

De aquí el empeño de los vecinos de Tecuana por hacer avanzar las mojoneras mas de ocho leguas dentro de nuestro territorio; de aquí las amenazas y la agresion armada de los guatemaltecos para obligar á naturales chiapanecos á matricular sus propiedades en Guatemala; de aquí el atropello injustificable que sufrió en las suyas el Sr. D. Matías Romero, en el cafetal «Juarez;» de aquí el motin de Pichucalco y los derechos que pretendió tener el Sr. Barrios, hermano del presidente de Guatemala, en terrenos de Nicá, poblacion que está dentro de nuestro territorio y que reconoce el señorío y jurisdiccion de México.

Eclipsados en sus aspiraciones los guatemaltecos con las medidas tan sensatas como enérgicas y como prudentes, tanto del gobernador Domingues como del Gobierno general, que en esas emergencias destacó fuerzas para hacer respetar nuestras fronteras, inventaron nuevos medios, si no mas adecuados, para ensanchar su territorio á costa del nuestro, mas ingeniosos para llegar á alcanzar su objeto, haciendo tomar parte á ilusos chiapanecos en una cuestion que no habia podido resolverse en su favor.

Este fué el orígen de las tentativas revolucionarias que han surgido en el Estado, en las que apareció como caudillo principal Sebastian Escobar, ora pretextando la tiranía y arbitrariedad del general Domingues, ora la ilegitimidad de su gobierno, y siempre él y sus agentes proclamando principios disolventes, excitando á la desobediencia, y en fin, invocando el desórden como un símbolo de regeneracion hasta dar el grito de guerra contra las autoridades constitucionales del Estado.

Sebastian Escobar y Julian Grajales explotando en el Estado el descontento de algunos, los intereses de otros y las pretensiones de muchos exacerbadas con el arrebato de las mas vivas esperanzas, y fuertes con el material de guerra que importaron de Guatemala, libraron contra el gobierno algunos combates, en los que la suerte les fué propicia hasta el grado de haber obligado á las autoridades legítimas á abandonar provisionalmente la capital del Estado, situándose en Comitan.

El Gobierno no desmayó por eso; con la conciencia de su derecho, sostenida por la opinion pública, y confiando en los altos intereses que debia sostener, desplegó toda su actividad, reorganizó sus elementos y se lanzó de nuevo sobre los invasores, obteniendo triunfo sobre triunfo, desalojándolos de la capital y reduciéndolos á la impotencia.

Al aproximarse las fuerzas federales cuyo auxilio habia solicitado en sus conflictos el gobierno legítimo, los derrotados se reanimaron creyendo sorprender á los jefes de ellas, ya formulando quejas hipócritas y exagerando la situacion del Estado, bien simulando altas muestras de sumision y respeto al poder federal, al que poco ántes habian desafiado, y ello era con el fin de hacer convertir en su favor el apoyo que el supremo Gobierno acordó para las autoridades legítimas. ¡Tentativa vana! pero que demuestra que no carecen de audacia los trastornadores del reposo público.

La batalla del 29 de Agosto último en el pueblo de San Felipe y la llegada de la brigada Cáceres, han puesto un dique á las maquinaciones de los que en la vecina República han pretendido acrecentar sus propiedades sin contar con el beneplácito de México, cuyos sagrados derechos sabrá el Gobierno conservar ilesos, cuidando como debe de la integridad del territorio nacional.

Esos remarcables acontecimientos han hundido las esperanzas de los ilusos, que derrotados en las urnas electorales, en el terreno de la razon y del derecho tampoco han podido sobreponerse al justo prestigio de que goza un gobierno moralizado, liberal y progresista.

Nosotros, mexicanos y amantes de los fueros de la nacion, no podemos ménos que felicitar al Ejecutivo federal y al Gobierno de Chiapas, por haber salvado al Estado de la violenta crísis por que acabó de pasar, dejando afianzada la paz pública, reprimida la usurpacion y enaltecido el respeto á nuestras instituciones.

Por informes seguros sabemos que todos los que de un modo saliente figuran en la sublevacion de Chiapas, han sido no hace mucho tiempo agentes oficiales de aquel Gobierno, al cual le hacen la guerra porque ha dejado de emplearlos, desde el momento en que se convenció de que eran perjudiciales al bien general por sus abusos y sus exigencias respecto del mismo Gobierno, á quien han pretendido avasallar. A esta clase de funcionarios desleales pertenecen Escobar y Grajales, quienes por el mucho tiempo que llevaban de extorsionar á sus respectivas localidades, esperaban que nadie se atreveria á quitarles el mando político que han ejercido, y con cuyo auxilio han aumentado considerablemente su fortuna individual, miéntras que el pueblo gemia en la miseria y opresion.

Estos tiranuelos han pretendido ser señores de vidas y haciendas, y cuando se les ha puesto el hasta aquí á sus atentados, no han vacilado en llamar bajo una bandera revolucionaria á los reaccionarios y á los filibus-

teros, á fin de apoderarse de un Estado lejano, que esperaban fuese débilmente defendido por sus autoridades legítimas, y que acaso no seria eficazmente socorrido por el Gobierno federal, á quien consideraban preferentemente ocupado por los reaccionarios de Michoacan. Pero no ha pasado mucho tiempo para que les llegase el mas cruel desengaño, porque derrotados en medio de sus primeros triunfos, por el intrépido general Dominguez, con fuerzas inferiores en la accion de San Felipe, han visto flamear las banderas del ejército federal, ante cuyos jefes han manifestado hipócritamente, para salvarse del justo castigo á que se han hecho acreedores, que sus intentos nunca fueron oponerse al Gobierno Supremo, como si este pudiera considerar impasible que se conculcasen en un Estado las instituciones, tomando por motivo agravios locales vengados en guerras desastrosas, con solo manifestar despues de la derrota, que el intento no era procurar una conflagracion general.

Por esto el Gobierno general ha obrado rectamente, y como cumple al guardian supremo de la ley en todo el país, desde Soconusco hasta la Baja-California, aprestando fuerzas suficientes pasa reprimir las sublevaciones cualesquiera que sean los pretextos y la máscara con que se disfracen.

México solo puede sanar de sus males inveterados, con el cumplimiento estricto de la ley, para que se afiancen definitivamente en nuestro suelo la libertad y el órden; y deben tenerlo así entendido toda clase de revoltosos, sin que para lo sucesivo guarden la menor esperanza de que medrarán impunemente á la sombra de pronuciamientos *locales*, porque la majestad de nuestra constitucion se encontraria amenazada, desde el momento en que fuesen admisibles tan frívolos pretextos.—*Un Chiapaneco.*

NUMERO 64.

Página 88, párrafo 557.

Artículos del "Sufragio Libre" contra Matías Romero en los que se habló de las inculpaciones guatemaltecas.

A

«El Sufragio Libre.» Año I. Numero 21, Miércoles 25 de Agosto de 1875.

Interpelacion.

La dirigimos al C. Matías Romero para que se sirva contestárnosla categóricamente: véase cual es.

En un artículo que este señor publicó en el número 191 de la *Revista*, [1] correspondiente al 21 del actual, da á entender que la revolucion de Chiapas, acaudillada por D. Sebastian Escobar, y secundada por los patriotas de aquel Estado, es una provocacion nacional, lanzada por el Gobierno de Guatemala; pero como no es bastante explícito en esta apreciacion, le suplicamos manifieste de una manera perentoria si de buena fé cree en el carácter internacional que ha querido darse á aquel movimiento político, y le recordamos que la boca debe estar enteramente abierta ó enteramente cerrada, lo de entreabrirse queda para las puertas, no para las bocas.

B

«El Sufragio Libre.» Año I. Numero 22, Juéves 26 de Agosto de 1875.

D. M. Romero.

Despues de haber deslizado este señor en el artículo que publicó la *Revista* del sábado, frases que envuelven un ataque embozado al Gobierno de Guatemala, con motivo de la revolucion de Chiapas, y á pesar de haber sido interpelado por nosotros para dejar bien definida su actitud en este asunto, continúa con la boca entreabierta y nada dice para satisfacer nuestra ansiedad. Si persiste en su silencio algo podrémos revelar de las causas que lo impulsan á *neutralizarse* en los graves negocios de Chiapas.

C

«El Sufragio Libre.» Año I. Numero 48. Domingo 26 de Setiembre de 1875.

D. Matías Romero.

Este individuo que ayer sirvió á Juarez y hoy pretende hacerlo á Lerdo, que agobiado por.... *las circunstancias* tuvo que ocultarse en el Soconusco, para poder hacer allá su fortuna; valiéndose de medios que él conoce, es hoy un defensor decidido de la Pantera de Chiapas, no obstante que esta le escupió la cara, pospo-

1 Documento anexo núm. 7, inserto en la pág. 175 de este volúmen.

niéndole á algun otro abogadillo favorito. Ya otra vez le dijimos al Sr. Romero que abriera la boca para espetarle ciertos documentos que no le harian mucha gracia; pero ya que la mantiene cerrada, será bueno que se sepa que la causa de su encono, es el temor que tiene al coronel Escobar por ciertas cuentecillas.... y algunas inconsecuencias con el presidente Barrios de Guatemala.

Sepa el Sr. Romero que el pueblo de Chiapas se fija en estos momentos en aquellos séres que trabajan por su ruina, sosteniendo el gobierno de Dominguez, y que mas bien que ir en pro de este, debia siquiera hablar la verdad de los hechos, que así, á su tiempo no le caeria el anatema de un pueblo.

El «Sufragio Libre.» Año I. Numero 52. Viérnes 1º de Octubre de 1875.

Otra carta.

Mañana publicarémos la que nos ha dirigido el Sr. D. Matías Romero.[1]

E

El «Sufragio Libre.» Año I. Numero 53. Sábado 2 de Octubre de 1875.

Al Sr. D. Matías Romero.

Por no considerar de interes general la carta que ayer recibimos de este señor, nos abstenemos de publicarla.

Mas tarde darémos á luz los documentos que desea, aunque deben serle bien conocidos.[2]

"Al Diario Oficial."

Le suplicamos nos conteste perentoria y categóricamente la pregunta siguiente:

¿Por qué no ha publicado los documentos relativos á la acusacion que el Gobierno de Guatemala ha presentado contra D. Matías Romero?[3]

NUMERO 65.

Páginas 87 y 88, párrafos 553 y 557.

Remitido de Matías Romero al "Monitor Republicano," pidiendo al "Diario Oficial" la publicacion de las inculpaciones guatemaltecas.

El «Monitor Republicano.» Año XXV, quinta época, Num. 241. México, Viérnes 8 de Octubre de 1875.

México, Octubre 5 de 1875.—Sres. Redactores del *Monitor Republicano.*—Muy señores mios:—Hace dias que un colaborador del *Sufragio Libre* ha tenido á bien ocuparse de mi insignificante personalidad, para dirigirme ataques embozados. El pretexto que tomó para comenzar sus inculpaciones, fué el párrafo final de un artículo, sobre nuestros límites con Guatemala,[4] que publiqué en el núm. 191 de la *Revista Universal*, correspondiente al 21 de Agosto último, en que, con referencia al movimiento encabezado en Chiapas, por D. Sebastian Escobar, dije lo que sigue:

«Escrito lo que precede he sabido que D. Sebastian Escobar, procedente de Guatemala invadió el Estado de Chiapas, y que ha logrado enseñorearse de la capital y principales poblaciones del Estado. En otra ocasion, y con datos mas amplios de los que ahora se tienen, me ocuparé de este asunto.»

Creo que la persona mas parcial no podrá encontrar un solo concepto inexacto ó exagerado, en el párrafo que precede. Considero que si alguno dudaba en dónde se encontraba D. Sebastian Escobar, ántes de venir á Chiapas, sus dudas se disiparian al leer las comunicaciones oficiales y telégramas que la Legacion de Guatemala en México, envió á la Secretaría de relaciones, con fecha 21 de Setiembre próximo pasado,[5] y que fueron publicadas en el número 274 del *Diario Oficial* de 1º del corriente. De esos documentos aparece

1 La carta á que esta línea se refiere, fechada el 28 de Setiembre de 1875, está comprendida en el documento núm. 65, y consignada en la pág. 804 de este volúmen.

2 *El Sufragio Libre* espiró ántes de dar á luz los documentos á que este párrafo se refiere, y que eran las notas del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua, de 9, 12 y 14 de Abril de 1875, que no fueron conocidas del público, sino hasta que se publicaron con la Memoria de relaciones de 4 de Diciembre de 1875.

3 El «Sufragio» creyó probablemente que se ocultarian esas acusaciones que fueron publicados con la Memoria de relaciones de 4 de Diciembre de 1875.

4 Documento anexo núm. 7, inserto en la página 175 de este volúmen.

5 Documento anexo núm. 56, inserto en la página 290 de este volúmen.

que el 22 de Julio anterior, D. Sebastian Escobar estaba en San Márcos, cabecera del Departamento del mismo nombre, de la República de Guatemala, y que el dia 23 salió de esa poblacion. En los últimos dias de Julio apareció en el Estado de Chiapas. No se puede, pues, poner en duda que vino á Chiapas *procedente* de Guatemala. Igualmente ciertos son los demas conceptos de dicho párrafo. D. Sebastian Escobar derrotó en Tierra Blanca el 4 de Agosto á las fuerzas del gobernador de Chiapas y ocupó á San Cristóbal Las Casas. Ya ántes habia ocupado á Tuxtla y Chiapa. Ofrecí ocuparme de nuevo y con mejores datos de esos sucesos, y esto mismo demuestra que no expresé entónces opinion alguna definitiva respecto de ellos.

El articulista del *Sufragio Libre* quiso entender sin embargo, de otra manera mis conceptos, y me interpeló sobre ellos. Como su interpelacion estaba concebida en términos acres, como contenia conceptos contradictorios, supuesto que al paso que aseguraba que me queria yo *neutralizar* en el negocio de Chiapas, aseveraba que atacaba yo el Gobierno de Guatemala;[1] como el autor de la interpelacion no tenia á bien hacerme conocer su nombre y como su interpelacion versaba sobre conceptos claros y sencillos que se explicaban por sí mimos, y no tenia yo dátos para fundar otro juicio, no contesté aquellas interpelaciones.

El articulista siguió ocupándose de mí, y ha llegado hasta censurarme que no haga yo causa comun con los revolucionarios de Chiapas, por haberme inferido el gobernador del Estado, segun él cree, la ofensa de hacerme elegir senador suplente de un ciudadano de quien hace una calificacion que considero injusta.[2] Si el gobernador de Chiapas me hubiera inferido una ofensa personal—lo cual no creo que haya sucedido en el presente caso—no me consideraria yo autorizado por ella, para tomar parte, directa ó indirectamente, en una sublevacion armada en su contra.

Por lo demas, no representando actualmente en el Congreso de la Union al Estado de Chiapas, no me corresponde tomar en los negocios que le conciernen, una participacion activa, sino solamente la que me da mi carácter de ciudadano chiapaneco y de diputado por el Estado de Oaxaca.

Ultimamente indicó el expresado articulista que tenia en su poder documentos que, daba á entender, contenian cargos graves contra mí, y me amenazaba con publicarlos.[3] Deseando saber qué documentos pudieran ser esos, si es que existen, dirigí á los redactores del *Sufragio Libre* la siguiente carta:

«México, Setiembre 28 de 1875.—Sres. Redactores del *Sufragio Libre*.—Presentes.—Muy señores mios:
«He sido informado de que una persona bien conocida, pero que no cree prudente dar su nombre al público, sino que prefiere dirigir sus ataques bajo el anónimo, se está valiendo de la gacetilla del periódico que vdes. redactan, para publicar algunos párrafos en que asegura que tiene en su poder documentos que, da á entender, contienen cargos graves contra mí.
«Me tomo la libertad de suplicar por conducto de vdes. al autor de dichos párrafos, se sirva publicar los documentos á que se refiere.
«Soy de vdes. muy atentamente su afectísimo servidor.—*M. Romero.*»

El *Sufragio Libre* anunció en su número de 1º del corriente,[4] que al dia siguiente publicaria la carta que precede. En su número del dia 2[5] dijo que no publicaba mi carta por no considerarla de interes general, y que mas tarde daria á luz los documentos de que ha venido hablando, que supone deben serme bien conocidos.

Esto creo que termina el incidente de los documentos. Miéntras no se publiquen, tengo derecho para considerarlos ficticios, y no volveré á ocupar al público con ellos.

El mismo número del *Sufragio* que anunció que no publicaria mi carta, y que mas tarde daria á luz los documentos, trae el siguiente párrafo:[6]

«Al *Diario Oficial.*»—Le suplicamos nos conteste perentoria y categóricamente la pregunta siguiente:
«¿Por qué no ha publicado los documentos relativos á la acusacion que el Gobierno de Guatemala ha presentado contra D. Matías Romero?»

Parece natural inferir que los documentos á que se ha referido el articulista del *Sufragio*, son los que asegura, ha presentado el Gobierno de Guatemala. Llama mucho la atencion ver lo bien informado que está el articulista de los asuntos del Gobierno de Guatemala.

Por lo demas, y hablando seriamente de este negocio, suplico por mi parte al *Diario Oficial*, que si hay alguna acusacion del Gobierno de Guatemala contra mí, se sirva recabar la autorizacion correspondiente pa-

1 Documento B, del anexo núm. 64, inserto en la pág. 302 de este volúmen.
2 Documento C, del anexo núm. 64, inserto en la pág. 302 de este volúmen.
3 Documento D, del anexo núm. 64, inserto en la pág. 303 de este volúmen.
4 Documento D, del anexo núm. 64, inserto en la pág. 303 de este volúmen
5 Documento E, del anexo núm. 64, inserto en la pág. 303 de este volúmen.
6 Documento E, del anexo núm. 64, inserto en la pág. 303 de este volúmen.

ra publicarla. Estoy seguro de que el Gobierno guatemalteco no puede acusarme fundadamente de nada, y si lo ha hecho, creo poder demostrar que si alguno ha procedido mal, no he sido yo ciertamente.

Siempre he seguido el sistema de no atacar á nadie, porque repugna á mi carácter el papel de agresor: pero al mismo tiempo tambien he procurado siempre defenderme de los ataques que se me han dirigido, y en el presente caso no faltaré á esta regla.

Si hay en efecto alguna acusacion contra mí, espero que se me oiga en ella; pues afortunadamente el estado actual de nuestra civilizacion, no permite que se forme juicio sobre algun asunto en que haya dos opiniones encontradas, sin oir á ambas partes. Pasaron ya los tiempos inquisitoriales en que se condenaba sin oir al acusado. Por lo demas, miéntras no se me notifiquen los puntos de la acusacion, suponiendo que haya alguna, estoy en mi derecho para considerar á esta como no existente.

Suplico á vdes., Sres. Redactores, se sirvan insertar en su periódico éstas líneas, cuyo favor les agradecerá su afectísimo atento y seguro servidor.—*M. Romero.*

NUMERO 66.

Pág. 88, párrafo 557.

Respuesta del "Diario Oficial" á la interpelacion del "Sufragio Libre" que precede.

«Diario Oficial» del Supremo Gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos. Tomo IX, Numero 281.—México, Juéves 8 de Octubre de 1875.

El Sr. diputado D. Matías Romero.

Ha publicado el *Monitor* de hoy un remitido del estimable representante de Oaxaca, desvaneciendo los cargos que de una manera embozada ha pretendido formular en contra del Sr. Romero, un periódico de esta capital,[1] con motivo de un artículo que publicó este señor relativo á los últimos acontecimientos de Chiapas.[2]

Ese mismo periódico, dirigiéndose al *Diario Oficial*, dijo una vez lo que sigue:[3]

«Al *Diario Oficial*.—Le suplicamos nos conteste perentoria y categóricamente la pregunta siguiente «¿Por qué no ha publicado los documentos relativos á la acusacion que el Gobierno de Guatemala ha presentado contra D. Matías Romero?»

La primera vez que se nos dirigió esta interpelacion nos pareció conveniente no contestarla porque su misma vaguedad revelaba su poca ó ninguna importancia; sin embargo, el Sr. Romero, refiriéndose á este incidente, dice:

«Por lo demas, y hablando seriamente de este negocio, suplico por mi parte al *Diario Oficial* que si hay alguna acusacion del Gobierno de Guatemala contra mí, se sirva recabar la autorizacion correspondiente para publicarla. Estoy seguro de que el Gobierno guatemalteco no puede acusarme fundadamente de nada, y si lo ha hecho, creo poder demostrar que si alguno ha procedido mal, no he sido yo ciertamente.»

Obsequiando la súplica que nos hace el Sr. Romero, debemos manifestarle que aunque es verdad que por parte del Gobierno de Guatemala se han dirigido algunas quejas contra el citado Sr. Romero, el de México no las ha tomado en consideracion, porque absolutamente no se ha presentado un solo documento que acredite ó justifique el motivo de aquellas quejas, efecto sin duda de informes apasionados ó inexatos; hé aquí por qué no ha sido posible tomar aquellos en consideracion.

Tal es la respuesta que nos complacemos de dar á la séria interpelacion del Sr. Romero.

NUMERO 67.

Pág. 89, párrafo 571.

Recibo de D. Gabriel Barberena del poder otorgado el 14 de Abril de 1874 por el general Barrios en favor de Matías Romero.

Recibí del Sr. Lic. D. Matías Romero un poder general que el Sr. D. J. Rufino Barrios le habia conferido para sus negocios de comercio.

Para seguridad del Sr. Romero, firmo en Tapachula, á 4 de Marzo de 1876.—*Gabriel Barberena.*

1 *El Sufragio Libre* de 26 de Setiembre de 1875.—Documento C, del anexo núm. 64, inserto en la pág. 302 de esta coleccion.
2 Documento anexo número 7, inserto en la página 175 de este volúmen.
3 *El Sufragio Libre* de 2 de Octubre de 1875.—Documento E, del anexo núm. 64, inserto en la pág. 303 de este volúmen.

NUMERO 68.

Pág. 90, párrafo 572.

Artículo del "Soconuscense" sobre el camino de Tapachula á Comitan.

«El Soconuscense.» Tomo I, Numero 16.—Tapachula, Domingo 26 de Marzo de 1876.

El camino á Comitan.

El interes que tiene para el Soconusco y para el Estado de Chiapas, la apertura de un camino directo del puerto de San Benito á Comitan, nos decide á insertar en seguida algunos documentos que se refieren á este importante asunto, y que demuestran que el departamento de Comitan conoce ya la importancia de ese camino, y trabaja con empeño por su construccion.

El Congreso de la Union autorizó en el presupuesto de 31 de Mayo de 1875, el gasto de $ 60,000 para la construccion de un camino, que partiendo de San Juan Bautista y pasando por San Cristóbal y Comitan, termine en San Benito. Deseando el Sr. D. Rómulo Rojas, jefe político de Soconusco, aprovechar la presente estacion de secas para abrir, aunque solamente sea una vereda entre Tapachula y Chicomuselo, y manifestando en esto un celo digno de elogio, convocó el domingo último 19 del actual, una junta de varios vecinos de esta ciudad, con el objeto de reunir por suscricion voluntaria, los fondos necesarios para dar principio á la obra. La reunion se verificó bajo la presidencia del jefe político, y se acordaron en ella las bases de la suscricion.

El Sr. Rojas ha conseguido que se ponga á su disposicion la herramienta que el gobierno federal mandó á San Benito, hace ya cerca de dos años para la construccion de este camino, y con ella se facilitará el principio de esta importante obra. No dudamos del civismo é ilustracion de los soconuscenses y de los dueños de las nuevas fincas de café, que se suscribirán con gusto para la realizacion de tan útil mejora.

Comitan, Febrero de 1876.—Sr. Lic. D. Matías Romero.—México.—Muy apreciable señor: La sociedad establecida el dia 2 del próximo pasado en esta ciudad, bajo el título de *Club del Progreso* y con los fines consignados en su acta constitutiva de que acompaño copia, acordó en sesion del 16 del pasado y por unanimidad de votos, ofrecer á vd. su presidencia honoraria.

Al fijarse en vd. como merecedor á esta distincion, esta sociedad ha querido recompensar al eminente progresista y buen patriota, que supo captarse las simpatías de todos los chiapanecos, sosteniendo como diputado con inteligencia y pericia, los intereses de sus mandantes, consiguiendo que la Cámara decretara numerosos beneficios para Chiapas, entre los cuales sobresale la colocacion de un hilo telegráfico que atraviese el Estado, poniéndolo en comunicacion con el resto de la República, y la construccion de un camino carretero de Soconusco á la capital.

Como nuestra sociedad ha sido constituida con el exclusivo objeto del progreso de Chiapas, por medio de la union de todos sus habitantes, nos toca como fundadores de la primera asociacion progresista de este Estado y como buenos comitecos, manifestarle la gratitud que profesamos hácia vd. por su activa cooperacion á nuestro bienestar, y esperamos que seguirá vd. usando de su influencia en los círculos gubernamentales, para que las obras decretadas y con especialidad el camino que ha de ligar este Departamento al Soconusco, lleguen á efectuarse en un breve término.

Confian, pues, los miembros de esta sociedad, que se dignará vd. aceptar su presidencia honoraria, contribuyendo en lo que pueda al engrandecimiento de Chiapas, y adquiriendo por este acto un título mas al efecto de sus conciudadanos y amigos los progresistas de Comitan.—*José Segundo Culebro*, presidente.

Tapachula, Marzo 4 de 1876.—Sr. D. José Segundo Culebro, Vicepresidente del Club del Progreso de Comitan.—Muy estimado señor mio: He tenido el honor de recibir la favorecida carta de vd. fechada en Febrero próximo pasado, en la que se sirve vd. informarme que la sociedad establecida el 2 de Enero anterior en esa ciudad, bajo el nombre de «Club del Progreso» se dignó ofrecerme su presidencia honoraria, en sesion de 16 del mismo Enero. Me he impuesto con interes del programa de esa asociacion, contenido en la acta de 2 de Enero, de la que se sirvió vd. acompañarme copia, y encuentro que sus propósitos son no solamente os-

bles, sino humanitarios y altamente patrióticos, supuesto que consisten en «procurar que cooperen todos los habitantes del Estado á procurar el bien comun; en ejercer con el mismo objeto el derecho de peticion; en discutir cuestiones sobre las medidas que se deban tomar para mejorar el comercio, crear la industria, moralizar la clase indígena, fomentar la instruccion pública, construir caminos y fomentar en cuanto sea posible la agricultura.» Una reunion de ciudadanos que se propone tan loables objetos, no puede ménos que contar con todas mis simpatías y con mi mas decidida cooperacion.

Hace tiempo que he admirado la prodigiosa riqueza natural de Chiapas, que contrasta grandemente con el grande atraso del Estado, y que me ha parecido, que una de las obras mas patrióticas y á la vez de mas fácil realizacion, seria hacer entrar á esta rica porcion de nuestra patria en el camino del progreso y del bienestar. Tengo la satisfaccion de poder decir que en cuanto de mí ha dependido, no he omitido esfuerzo ni sacrificio por cooperar, con mi grano de arena, á esa grande obra; y al ver que en Comitan se ha organizado una asociacion que se propone ese mismo objeto, me siento complacido, pues tengo la esperanza de que vdes. contribuirán muy eficazmente á realizar tan nobles fines.

Considero que el interes inmediato de Comitan y puedo asegurar que de todo el Estado, es la apertura del camino de San Benito á Comitan, que daria á esa ciudad un puerto por donde sacar sus frutos, y por donde introducir los efectos extranjeros que necesite. La importancia mercantil de Comitan en el Estado, subiria mucho, el dia que ese camino estuviera abierto.

La construccion de la línea telegráfica que lo ponga en comunicacion con el centro de la República, es tambien otra de las necesidades mas importantes de este Estado. Aunque en una esfera de accion muy reducida, puede estar segura esa sociedad de que seguiré como hasta aquí, haciendo cuanto de mí dependa en favor de esos objetos, y de todas las demas medidas que tiendan al progreso de este Estado.

Suplico á vd. me haga al favor de manifestar á los miembros de esa sociedad, mi profundo reconocimiento por la muestra de atencion con que me han honrado.

Soy de vd. muy atentamente su afectísimo y S. S. —*M. Romero.*

NUMERO 69.

Páginas 90 y 153, párrafos 576 y 1040.

Artículo de Matías Romero sobre los progresos del cultivo del café en Soconusco, publicado en el "Soconuscense."

«El Soconuscense.» Tomo I, Numero 15. Tapachula, Domingo 5 de Marzo de 1876.

Progresos del cultivo del café en Soconusco.

Nada mas halagüeño para el que desea sinceramente el progreso de Soconusco, que ver el estado que guardan las fincas de café establecidas nuevamente en este departamento. Hace apénas tres años que el pueblo de Cacahuatlan era de los mas pequeños y miserables del Soconusco, y los terrenos adyacentes que se llamaban sus egidos, eran un verdadero desierto, inaccesible por falta de caminos ó senderos, y por lo vigoroso de su vegetacion: y en consecuencia casi desconocidos. En Julio de 1873, D. Manuel Colon, D. Leon Saenz y otras pocas personas, solicitaron terrenos del municipio de Cacahuatlan para sembrar café, y comenzaron á establecer en ellos fincas de ese arbusto. Con una energía digna de elogio y una perseverancia que siempre les hará honor,—sobreponiéndose á todo género de obstáculos, y llevando las privaciones y los sacrificios personales, hasta un grado que solamente pueden apreciar los que se han establecido en el desierto, en donde se carece aun de lo mas necesario para la subsistencia,—lograron hacer sus plantíos, y han tenido la fortuna de ver coronados sus esfuerzos con el buen éxtio, y de encontrarse propietarios de fincas valiosas que á la vez que aseguran su porvenir, contribuirán grandemente al progreso y bienestar de esta region.

Nada dará mejor idea de los adelantos que se han obtenido en Cacahuatlan, que comparar lo que ese lugar era hace tres años, con lo que es ahora. Entónces no habia probablemente cien cuerdas de café en todo el terreno que se consideraba como egido del pueblo, y ahora hay ya varias fincas, algunas de ellas de valor. Omitiendo las que tienen sembradas ménos de cincuenta cuerdas de café, enumeraré las principales de las de mayor importancia, de que tengo noticia, que son las siguientes:

La Victoria, de los Sres. D. Tomás Herrera y hermano, tiene sembradas 435 cuerdas de café, y terreno preparado para sembrar 150 cuerdas mas en este año.

La Esperanza, de D. Mariano Erraste, tiene 400 cuerdas de café sembradas.

La Magdalena, de D. Cárlos Gris, tiene 275 cuerdas sembradas, y terreno preparado para sembrar 100 cuerdas mas en este año.

San Cayetano, de D. Leon Saenz, tiene 275 cuerdas sembradas, y terreno preparado para 100 cuerdas mas en este año.

La Noria, de D. José Martinez, tiene 170 cuerdas sembradas, y 400 cuerdas de terreno preparado para sembrarse en este año.

Ixtal Colon, de D. Manuel Colon, tiene 275 cuerdas sembradas y 50 mas para sembrarse en este año.

El Angel, de Dª Angela Cisneros, tiene 200 cuerdas sembradas.

La Plata, de D. Casimiro Gándara, tiene 100 cuerdas sembradas, y terreno preparado para sembrar otras 150 cuerdas.

La Alianza, de los Sres. C. Gándara y Cª, 800 cuerdas preparadas para sembrar en la estacion de lluvias de este año.

La Bohemia, de D. Cárlos Halla, 200 cuerdas preparadas para sembrarse en este año.

Santa Bárbara, de D. Emilio Silva, 150 cuerdas.

La Primavera, de D. Nicolás Vietri, 100 cuerdas.

Ixtal Mount, de D. Cárlos Webster, 60 cuerdas.

El Desierto, de D. Luis Yaeggy, terreno preparado para sembrar 100 cuerdas en este año.

La Arboleda, de D. Tomás Herrera y hermano, terreno preparado para sembrar en este año 150 cuerdas.

La Libertad, de D. Pedro New y Cª, tiene terreno preparado para sembrar 100 cuerdas de café en este año.

Hay otras fincas cuyos nombres no he podido averiguar, de la propiedad de D. Pablo Cañas, con 60 cuerdas, de D. Manuel Rosales, con 160 cuerdas, de D. Antolin de Leon con 200, y de D. Abraham Este, con 55 cuerdas. Esta última tiene la peculiaridad de que su dueño la ha formado por sí solo y sin haber dispuesto de un solo mozo, y ella demuestra hasta dónde puede llegar el trabajo y la perseverancia de un hombre.

En las inmediaciones de los terrenos de Cacahuatlan, están ademas otras dos fincas nacientes: *la Soledad* de D. Estanislao Ortiz, con terreno preparado para sembrar 200 cuerdas en este año, y *los Andes*, de D. Leon Saenz, con terreno dispuesto para sembrar 100 cuerdas.

Esto hace un total de 5,415 cuerdas de terreno, que ántes de mucho darán por lo ménos igual número de quintales de café, lo cual constituye una buena renta para el terreno sembrado, y una fuente de recursos para los propietarios de esos terrenos.

La extraordinaria fertilidad del terreno de Cacahuatlan, que causa admiracion aun á los que han visto las comarcas mas fértiles de Guatemala, está ocasionando una verdadera inmigracion de personas trabajadoras que vienen á establecerse en esos ricos terrenos. Esta se facilita mucho con las prevenciones de las leyes mexicanas, sobre adquisicion de terrenos, y con la combinacion que han formado las personas encargadas de repartir los de Cacahuatlan. Es pues, de esperarse, que lo que ahora se ve en Cacahuatlan, no sea mas que el preludio de lo que pasará ántes de mucho en todo Soconusco.

El terreno ocupado por las nuevas fincas, es de lo mas rico que se conoce; el estado de los cafetos plantados en ellas, muy satisfactorio; el clima fresco, sano y muy agradable; el agua abundante y cristalina; el aire cargado de oxígeno; el paisaje sublime, y el aspecto del país extraordinariamente bello.

Las fincas de Cacahuatlan empiezan ya á tener un valor efectivo. La *Noria* se vendió hace poco en $4,000, cuyo precio nunca habian tenido los terrenos de Soconusco. Para que se vea el costo que tienen aquí los cafetales, diré que el Sr. Colon ha gastado en el suyo $3,700, y que en este año ha tenido un primer ensayo de 30 quintales de café.

Ademas de los de Cacahuatlan, se han establecido nuevos cafetales en otros puntos de este departamento, que indican su progreso. En los muy ricos terrenos de la Union Juarez, ha sembrado D. Manuel Diaz, 100 cuerdas de café. D. Luis de Leon, estableció en la Loma de Malá, una finca llamada Santa Rosa Miramar, tambien con cien cuerdas de café. D. Manuel y D. Bernardo Mallen, tienen preparado terreno en «La Sinaloense,» para sembrar 200 cuerdas de café en este año. D. Dionisio Herrera, se propone sembrar, en este año tambien, 100 cuerdas de café, y tiene ya listo el terreno. D. Federico Baker y D. Fermin Romero, dueños de la Vega del Vergel, van á hacer tambien un plantío regular en este año. En Tonintaná se sembraron 90 cuerdas de café el año pasado.

En *San Gerónimo*, que es ahora de D. Estanislao Ráfales, se ha aumentado el plantío hasta 700 cuerdas, y en el año pasado se obtuvo una cosecha de ensayo de cosa de 100 quintales de café.

Santo Domingo, de la propiedad de D. Isidro de Leon, tiene sembradas 150 cuerdas, y *Mixcum* de D. Alejandro Arreola, 100 cuerdas de café.

En el Manacal, han sembrado D. Sebastian Escobar y D. José Mora, 200 cuerdas de café.

En el *Cafetal Juarez*, hay sembradas 400 cuerdas, y preparativos para sembrar otras 400 en este año.

Se asegura que en *Candelaria*, terreno perteneciente al Malacate, de la propiedad del Sr. D. José Rufino Barrios, se van á sembrar 1,000 cuerdas de café en este año. Es muy probable que esto sea así, vistas las demas mejoras que el dueño de dicha finca le ha hecho recientemente.

Uno de los inconvenientes capitales, con que tendrán que tropezar los cultivadores de café en Soconusco, es la falta de brazos. Los trabajadores de Guatemala están expuestos á muchas contingencias que es innecesario indicar. Me parece que los dueños de cafetales no pueden considerar asegurado su capital, miéntras no hagan venir mozos del centro de este Estado ó del vecino Estado de Oaxaca. Si todos los interesados se pusieran de acuerdo en este punto, les seria fácil hacer un ensayo, al que pudieran seguir otros en mayor escala, si el primero daba buen resultado. La apertura del camino de Tapachula á Comitan, de cuya utilisíma obra se ocupa con loable empeño el nuevo jefe político, podria facilitar mucho la venida de trabajadores del centro del Estado.

Estos hechos forman la demostracion mas elocuente que puede presentarse del progreso de Soconusco. Podemos asegurar que ninguna otra parte de nuestro país adelanta en proporcion con esta. Pocos años mas bastarán para verla trasformada y enriquecida. Estos resultados son la mejor recompensa á que pueden aspirar, los que han trabajado por el engrandecimento de este rico país.

Tapachula, Febrero 24 de 1876.—*M. Romero.*

NUMERO 70.

Páginas 21, 37, 38, 90, 110, 111, 118, 119, 122. 128, párrafos 89, 183, 186, 187, 578, 719, 726, 782, 793. 812, 817, 858.

Informacion levantada en el juzgado de primera instancia de Tapachula sobre los sucesos de Altaná y demas relacionados con el Cafetal Juarez.

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco.—Informacion recibida á peticion del C. Matías Romero, para esclarecer la verdad de algunas acusaciones hechas contra él, por el Gobierno de Guatemala.

Una estampilla debidamente cancelada.—Señor juez de primera instancia de este departamento:—Matías Romero, ante vd. comparece y dice: que no habiéndose establecido todavía el juzgado de Distrito decretado para el Soconusco por la ley de 31 de Mayo de 1875, por no haberse presentado á desempeñar sus funciones el juez y el promotor fiscal nombrados para esos encargos, á falta de dicho juzgado ocurro ante vd. con el objeto siguiente:

En la Memoria de la secretaría de relaciones exteriores, presentada al 8º Congreso de la Union, en el primer período de sus sesiones, aparecen publicadas entre los documentos comprendidos en los números 9, 10, 11 y 12, varias notas del agente de Guatemala acreditado ante el Gobierno de México, fechadas en diferentes dias de Abril de 1875, en las que hacen aseveraciones ó grandemente exageradas y desfiguradas, ó enteramente falsas y calumniosas.

No ocuparé al juzgado con las aseveraciones cuya falsedad está ya demostrada en documentos irrefragables, ó que afectan á otras personas, quienes se han encargado ya de probar su completa falsedad; sino que me limitaré á las que me conciernen directamente, y respecto de las cuales no sé que se haya recibido hasta ahora ninguna prueba.

En nota de 12 de Abril de 1875 asegura el agente guatemalteco «que mandé incendiar y saquear las casas de Totaná con la mira de ahuyentar á los moradores y apropiarme de sus terrenos:» que he cometido atentados en terrenos de Sibinal, pueblo de Guatemala, y que las autoridades de esta frontera se hacen cómplices de mis delitos. Por último, en nota de 9 de Abril de 1875 (núm. 12) asegura el agente guatemalteco que he influido porque algunas autoridades de Soconusco hayan pretendido hacer creer al Gobierno de México, que algunas comarcas situadas en la márgen izquierda del rio que llama Petacalapa, Naranjo y Tapitzalá, querian agregarse á México: que he cometido atentados para apoderarme de terrenos de Guatemala; y que mi ambicion ha sido secundada por el jefe de la fuerza federal en Soconusco.»

Conviniendo á mi derecho que se levante una informacion de testigos idóneos y mayores de toda excepcion, con objeto de justificar lo que sea cierto respecto de las inculpaciones que se me hacen por el agente

guatemalteco, suplico á vd. se sirva recibir el testimonio de las personas que vd. considere conveniente citar, y que espero serán de las mas caracterizadas é imparciales de este departamento, para establecer fuera de toda duda, la verdad de los hechos. Terminada la informacion, suplico á vd. se sirva entregármela original para hacer de ella el uso que convenga á mi derecho.

Considero innecesario pedir tambien al juzgado, porque estoy seguro de que sabe cumplir con su deber, que si en el curso de esta informacion apareciese que se ha cometido algun delito, ó que se ha incurrido en alguna infraccion de las leyes mexicanas, se proceda contra los responsables sean quienes fueren, con todo el rigor de la justicia, y como lo exige el decoro de la Nacion.

Por tanto, á vd. suplico se sirva decretar de conformidad con lo que pido.

Tapachula, Febrero 6 de 1876.—*M. Romero.*

Otrosí digo: que para facilitar el trabajo del juzgado, acompaño un ejemplar de la Memoria de relaciones de 4 de Diciembre de 1875, en que están publicadas las notas del representante de Guatemala, á que me refiero en este ocurso. Fecha *ut supra.*—*M. Romero.*

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco.—Tapachula, Febrero ocho de mil ochocientos setenta y seis.—Por presentado con la última Memoria del ministerio de Relaciones, como lo pide, examínese á Fermin Maldonado, á cuyo efecto, hágase comparecer por conducto del alcalde municipal de Tuxtla Chico, el sábado doce del corriente. Tómese declaraciones á todas las demas personas que sepan los hechos que se mencionan en el anterior escrito, y especialmente de las personas que se citan en las notas cambiadas entre el ministro de relaciones y el enviado extraordinario de Guatemala, conforme á los hechos que en dicha Memoria se expresan. Evacuados que sean, dése testimonio de todas las diligencias al peticionario archivándose el original.—Notifíquese.—*Tomás Moreno.*—*Francisco Zoto.*

En la misma fecha, presente en el juzgado el C. Lic. Matías Romero, se le hizo saber la determinacion anterior y enterado, dijo, lo oye y firmó.—Doy fé.—*M. Romero.*—*Francisco Zoto.*

En seguida se libró oficio al alcalde de Tuxtla Chico, á fin de que haga comparecer á los CC. Fermin Maldonado, Bonifacio de Leon, Pablo Castillo y Santiago Perez, á las tres de la tarde del dia doce.—Conste.—*Zoto.*

Juzgado primero constitucional de Tuxtla Chico.—Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco.—Cumpliendo con la órden que vd. me dirigió fecha de ayer, les notifiqué á los CC. Fermin Maldonado y Bonifacio de Leon por cédula que les remití á cada uno á sus trabajos, para que se presenten á esa superioridad, y no dudo que lo verificarán el sábado 12 de este, como me lo ordena, y al no verificarlo me dará aviso oportuno para escarmentarlos. Con respecto á Pablo Castillo y Santiago Perez, no pertenecen á mi jurisdiccion, sino á la del alcalde del pueblo de la Union Juarez; con este motivo no les ordené la determinacion superior. Lo que le digo en contestacion de su citada nota.

Patria y Libertad. Tuxtla Chico, Febrero 9 de 1876.—*Juan P. Becerra.*—C. Juez de primera instancia del Soconusco.—Tapachula.

En catorce del mismo mes, presente el C. Bonifacio de Leon en el juzgado, y tomada la protesta de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, ante el ciudadano juez de estas diligencias, dijo: llamarse como queda dicho, natural de San Márcos y vecino de Tuxtla Chico en cuya jurisdiccion habita una labor, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor.—Preguntado, si ha estado ó está en el servicio del C. Lic. Matías Romero alguna vez, contestó: que no, pues se sirve por sí.—Preguntado, sobre lo que se refiere en las notas cambiadas entre el ministro de Guatemala y el ministro de relaciones exteriores de la República, de doce de Abril y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, respecto de lo ocurrido en Totaná, leyéndosele lo conducente, dijo: que en 7 de Mayo de 1874, bajaron los indígenas de Tajumulco, pueblo de Guatemala, encabezados por sus alcaldes con una órden escrita del jefe político de San Márcos, para destruir los trabajos hechos en Altaná por el C. Romero y llevarse presos á los que se encontraron en ese punto: que así lo hicieron, destruyendo con el machete como catorce cuerdas de almácigo de café en buen estado, un toril, los ranchos que se habian construido y varias cercas y se llevaron presos á Fermin Maldonado, que era el mayordomo, y á Pablo Castillo que era el caporal: que Castillo fué puesto en libertad en Tajumulco, y Maldonado conducido á San Márcos en donde permaneció preso varios dias: que en los primeros dias de Junio siguiente

volvió Maldonado á la finca, y estando en ella con el que habla, por el dia diez, le dieron parte de que habian bajado de nuevo los indios de Tajumulco y se habian llevado presa á la mujer de Dionisio Ventura que servia de molendera en Altaná: que con este motivo, Fermin Maldonado, el que habla y otras personas se dirigieron á Altaná en donde solo quedaba Manuel Martinez, indio de Tajumulco, á quien aprehendieron y remitieron á esta ciudad: que exasperados por lo que habia ocurrido ántes, y por el peligro en que se habian visto ese dia, determinaron de motu propio, entre Maldonado y el que habla, quemar los ranchos de los expresados indios que existian en Altaná, y que al prenderles fuego, encontraron algun maíz, dentro de uno de ellos que sacaron para que no se quemara.—Preguntado, en qué lugar se halla el paraje de Totaná y con qué nombre se le conoce en esta República, dijo: que está situado á la márgen izquierda del Rio Zuchiate, frente á la finca «Santo Domingo» y á mas de una legua distante del rio Petacalapa que se halla al Oriente; y que Totaná es conocido aquí por el nombre de Altaná.—Preguntado, en jurisdiccion de qué República está situado el paraje de Altaná, dijo: que dentro de la de México por estar situado al Poniente del rio Petacalapa y al Sur de la Alcantarilla y paso de Talquian, que son los linderos reconocidos entre ambas Repúblicas.—Preguntado, de dónde son los indios que vienen á sembrar á Altaná, si viven ahí permanentemente, y qué distancia hay de ese paraje á Tajumulco, dijo: que son de Tajumulco, que solo vienen á hacer sus siembras en tiempo de lluvias, y que la distancia de uno á otro lugar es la de doce leguas.—Preguntado, si lo ocurrido en el paraje Altaná, fué verificado por órden del C. Romero, dijo: que fué obra solamente de ellos, pues dicho ciudadano no tenia aún conocimiento del parte que motivó su ida.—Preguntado, si Fermin Maldonado dijo á José García que la destruccion del rancho era á prevencion del citado C. Romero, dijo: que no es esto así, pues si hubieran hallado á García, lo habrian traido como á Manuel Martinez, puesto que el primero era el dueño del rancho.—Preguntado, cuántos ranchos quemaron, de qué dimensiones eran, cuánto maíz habia en ellos, y cuál seria el legítimo valor de los ranchos destruidos y del maíz, dijo: que los ranchos eran dos, de dos álas, sin culata, de los que aquí se llaman *Toros* por ser provisionales; que tendrian cuatro varas de largo y tres de ancho: que el maíz seria á lo mas, cuatro cajas: que el valor de los ranchos podria ser de un peso cada uno, pues se forman con cuatro hombres en un dia, y el del maíz, el de seis pesos, pues estaba á doce reales caja en esa época.—Preguntado, quiénes los acompañaron en la destruccion de los ranchos, si iban armados, y qué clase de armas llevaban, dijo: que fueron con Pablo Castillo, Dionisio Ventura, Saturnino Perez, Pedro López, Santiago Perez, y que en Altaná se encontraban Vicente Morales y José López; y que no llevaban mas armas que los machetes de sus trabajos, dos escopetas y una pistola que portaba el mayordomo Maldonado.—Preguntado, si ha sabido que el C. Romero haya dado órdenes de ahuyentar á los indios de Guatemala de los lugares á donde vienen á hacer sus siembras en los límites del cafetal «Juarez» ó de perjudicarlos de alguna otra manera, dijo: que por el contrario, ha prevenido mas bien que se les deje sembrar, que los ha autorizado para que siembren donde les convenga, y que no tiene noticia de que los haya molestado en manera alguna.—Preguntado, por la razon de todo lo que sabe, y si es público y notorio, dijo: que unas cosas porque las ha visto, y otras porque las ha oido, pues se hallaba constantemente por los lugares que han pasado. Con lo que concluyó la presente diligencia, leida que le fué su declaracion, y habiéndola ratificado en todas sus partes, no firmó por expresar no saber, lo hizo el presente juez y secretario que da fé.—*Tomás Moreno.—Francisco Zoto.*

En quince del mismo mes, presente el C. Pablo Castillo, se le tomó la protesta de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado ante el ciudadano juez de estas diligencias.—Preguntado por sus generales, expresó llamarse como queda dicho, soltero, de cincuenta años de edad, natural del pueblo de Chantla en la República de Guatemala, y avecindado hace veintidos años en esta República, en jurisdiccion del pueblo de la Union Juarez y de oficio labrador.—Preguntado, si ha estado ó está al servicio del C. Matías Romero, contestó que ha servido de mozo en el cafetal Juarez desde que se estableció, con pocas interrupciones.—Preguntado sobre lo que se refiere en las notas cambiadas entre el ministro de Guatemala y el ministro de relaciones exteriores de la República, de doce de Abril y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, respecto de lo ocurrido en Totaná, leyéndosele lo conducente, dijo: que en los primeros dias de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, vinieron á los terrenos del cafetal Juarez, cosa de cien indios de Tajumulco con sus alcaldes, manifestando que por órden del jefe político de San Márcos, venian á destruir los trabajos hechos en Altaná y lugar perteneciente al cafetal Juarez, y que tenian un papel escrito, que decian era esa órden: que destruyeron con el machete cuanto se habia hecho en aquel lugar, que consistia en cosa de catorce cuerdas de almácigo de café en buen estado, un corral, varios ranchos y cercas, y que se llevaron presos á Fermin Maldonado, que era mayordo-

mo del cafetal, y al que habla: que al deponente lo pusieron en libertad en el pueblo de Tajumulco, y á Maldonado se lo llevaron preso á San Márcos: que en los primeros dias del mes de Junio del propio año regresó el mayordomo á la finca, y le avisaron que habian venido de nuevo los indios de Tajumulco y se llevaron á María Santos Ramos, mujer de Dionisio Ventura, que servia de molendera en Altaná: que Fermin Maldonado y Bonifacio de Leon que estaban entónces en la finca, dispusieron ir con algunos mozos á Altaná: que al llegar á ese lugar, huyeron los indios que habia en él, y solo cogieron á Manuel Martinez, á quien remitieron preso á esta ciudad: que excitado el mayordomo por lo que le habia pasado, y por las ocurrencias de ese dia, determinó de acuerdo con Bonifacio de Leon, quemar los ranchos de los indios que existian en Altaná, y que para que no se perdiera el maíz que habia en ellos, lo sacaron previamente.—Preguntado, en qué lugar se halla el paraje de Totaná, y con qué nombre se le conoce en esta República, manifestó: que se encuentra á la márgen izquierda del rio Zuchiate, frente á Santo Domingo, finca de la propiedad de D. Isidro de Leon, á una legua de distancia del rio Petacalapa, que se halla al Oriente: que Totaná es conocido con el nombre de Altaná en esta República.—Preguntado, en jurisdiccion de qué República está situado el paraje de Altaná, dijo: que en la de México, por hallarse al Poniente del rio Petacalapa y al Sur de la Alcantarilla que es un cerro, y por el paraje conocido con el nombre de Talquian que son los linderos reconocidos entre ambas Repúblicas. —Preguntado, de dónde son los indios que vienen á sembrar á Altaná, si viven allí permanentemente, y qué distancia hay de ese paraje á Tajumulco, contestó: que son de este último lugar, que tan solo vienen á hacer sus siembras, por la temporada de lluvias, y que la distancia entre Altaná y Tajumulco, es como trece leguas. —Preguntado, si lo ocurrido en el paraje Altaná fué ordenado por el C. Romero, dijo: que solamente fué obra de Fermin Maldonado y Bonifacio de Leon, pues dicho C. Romero no tenia aún conocimiento de lo ocurrido, y que en ninguna vez les ha dado órden de esta especie.—Preguntado, si Fermin Maldonado dijo á José García que la destruccion del rancho era mandada por el C. Romero, dijo: que no, por no haber hablado á García, porque si lo hubiesen encontrado, lo habrian conducido á la autoridad de Tapachula como lo hicieron con Manuel Martinez.—Preguntado, cuántos ranchos quemaron, de qué dimensiones eran, cuál era su valor, qué cantidad de maíz habia en ellos, y cuál seria el legítimo valor de este, dijo: que los ranchos quemados eran dos, que tendrian cuatro varas de largo y tres de ancho, de los que aquí se conocen con el nombre de *Toros* por ser formados provisionalmente: que el maíz seria como cuatro cajas, y que el valor del maíz era de seis pesos, pues valia entónces por cada caja doce reales: que el valor de los ranchos seria como de un peso por cada uno, pues fácilmente forman un rancho de esta clase, y pueden levantarlo cuatro hombres en dos dias. —Preguntado quienes lo acompañaron en la destruccion de los ranchos, si iban armados y qué clase de armas portaban, dijo: que lo acompañaron Pablo Castillo, Dionisio Ventura, Saturnino Perez, Pedro López y Santiago Perez, y que en Altaná se hallaba Vicente Morales y José López: que no llevaron mas armas que machetes que les sirven para el trabajo y dos escopetas.—Preguntado si ha sabido que el citado C. Romero haya dado órdenes de ahuyentar á los indios de Guatemala de los lugares á donde vienen á hacer sus siembras en los límites del cafetal Juarez ó de perjudicarlos de alguna manera, dijo: que no ha dado tales órdenes, que ántes bien el C. Romero ha prevenido consientan en que dichos indios siembren en donde les convenga, y que no tiene noticia de que el denominado C. Romero, haya molestado en manera alguna á esos indígenas.—Preguntado por último, por la razon de su dicho, contestó: que lo sabe porque lo vió y presenció y porque vive cerca de Altaná. Con lo que concluyó la presente, leida que le fué su declaracion, y que la ratifica en todas sus partes por ser lo expuesto la verdad en lo que se afirma, y no firmó por expresar no saber: lo hizo el presente juez y secretario que da fé.—*Moreno.*—*Francisco Zote.*

A continuacion presente en este juzgado el C. Dionisio Ventura, previa citacion y hecha la protesta de decir verdad, ante el ciudadano juez, dijo llamarse como queda dicho, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Sibinal de la República de Guatemala.—Preguntado si ha estado ó está al servicio del C. Matías Romero, contestó: que efectivamente es sirviente como mozo del cafetal Juarez.—Preguntado sobre lo que se refiere en las notas cambiadas entre el ministro de Guatemala y el ministro de relaciones exteriores de la República, de doce de Abril y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, respecto de lo ocurrido en Totaná, leyéndole lo conducente, dijo: que en siete de Mayo de setenta y cuatro, vinieron á Altaná indígenas de Tajumulco, pueblo de Guatemala, unidos á sus alcaldes, con órden del jefe político de San Márcos, para destruir en este lugar los trabajos del Sr. Romero, y llevarse presos á los que se encontraban en Altaná: que al llegar á este pueblo destruyeron como quince cuerdas de almácigo de café, en buen estado, un toril, los ranchos que se habian construido y varias cercas, y se llevaron presos á Fermin Maldonado, que era el mayordomo de la finca, y á Pablo Castillo: que Castillo fué puesto en libertad en Tajumulco, y Mal-

donado siguió preso en San Márcos adonde fué conducido: que en los primeros dias del mes de Junio siguiente volvió Maldonado á la finca y estando en ella, como por el dia diez, bajaron de nuevo los indios de Tajumulco y se llevaron á la mujer del exponente María Santos Ramos, que servia de molendera en Altaná: que por el miedo el que habla, Fermin Maldonado y otras personas se dirigieron á Altaná, en donde encontraron á Manuel Martinez de Tajumulco, á quien aprehendieron y remitieron á esta ciudad: que por el peligro en que se veian, determinaron de motu propio entre los que allí estaban, quemar los ranchos de los expresados indios que existian en Altaná, y que entónces se encontraron algun maíz dentro de ellos, que sacaron para que no se quemara.—Preguntado en qué lugar se halla el paraje de Totaná, y con qué nombre se le conoce en esta República, dijo: que está situado á la izquierda del rio Zuchiate, frente á la finca de Santo Domingo y como á una legua de distancia, y que Totaná se llama Altaná.—Preguntado en jurisdiccion de qué República está situado el paraje de Altaná, dijo: que dentro de la de México, por estar situado al Poniente del rio Petacalapa y al Sur la Alçantarilla y paso de Talquian, que son los linderos reconocidos entre las dos Repúblicas.—Preguntado de dónde son los indios que vienen á sembrar á Altaná, si viven allí permanentemente y qué distancia hay de ese paraje á Tajumulco, dijo: que son de Tajumulco, que solo vienen á hacer sus siembras en la estacion de las aguas y que despues regresan á sus pueblos: que está como catorce leguas de Tajumulco.—Preguntado si lo ocurrido en el paraje Altaná fué verificado por órden del C. Romero, dijo: que lo ocurrido fué obra de ellos, y que el C. Romero solo tuvo conocimiento despues del incendio, y que no dió ningunas órdenes para que este se verificara.—Preguntado si Fermin Maldonado dijo á José García que la destruccion del rancho era prevencion del C. Romero, dijo: que no oyó decir semejante cosa de Maldonado, que ni habló con García, y que si lo hubieran visto de seguro lo habrian aprehendido y conducido preso á esta ciudad, como lo hicieron con Manuel Martinez, puesto que éste se hallaba en Altaná.—Preguntado cuántos ranchos quemaron, de qué dimensiones eran, cuál la cantidad de maíz que habia, y cuál seria el legítimo valor de los ranchos destruidos y del maíz, dijo: que solo eran dos ranchos de cuatro varas de largo y tres de ancho, y que se conocen con el nombre de Toros por ser provisionales, y que el maíz serian cuatro cajas: que el valor de cada rancho seria de un peso, y que el maíz valia doce reales caja.—Preguntado quiénes lo acompañaron en la destruccion de los ranchos, si iban armados, qué clase de armas llevaban, dijo: que estaban Pablo Castillo, Dionisio Ventura, un hijo suyo, Santiago Perez, Pedro López y Saturnino Perez y que en Altaná encontraron á Vicente Morales y José López: que las armas que llevaban eran machetes de que se sirven para trabajar.—Preguntado si ha sabido que el C. Romero haya dado órdenes de ahuyentar á los indios de Guatemala de los lugares adonde vienen á hacer sus siembras en los límites del cafetal Juarez, ó de perjudicarlos de alguna otra manera, dijo: que no ha dado esas órdenes ni ménos ha permitido que se les perjudique de alguna otra manera; que al contrario las ha librado para que dichos indios siembren en donde les convenga.—Preguntado por último, por la razon de su dicho, dijo: que porque lo presenció, y que el incendio fué al amanecer, y porque ha sido mozo del cafetal Juarez.—Con lo que concluyó la presente diligencia en lo que se afirmó y ratificó en todas sus partes leida que le fué su declaracion, y no firmó por expresar no saber: lo hizo el presente juez con el secretario que dá fé.—*Tomás Moreno.*—*Francisco Zoto.*

Juzgado primero constitucional de Tuxtla Chico.—Juzgado de primera instancia del departamento del Soconusco.—La nota que vd. me dirige con fecha de ayer y que me dice en ella que hasta hoy no se ha presentado Fermin Maldonado, me deja bastante admirado, puesto que no acató la cita que se le hizo por escrito. En esta virtud mi autoridad no culpa en nada, pues cumplió lo dispuesto por esa superioridad: lo que por esta vez no puede obsequiar, no por desobedecer, sino porque el expresado Maldonado ha desaparecido fugitivamente de la finca del ciudadano Porfirio Aparicio segun él me informa, y que tiene ansia de aprehenderlo por cierta suma de pesos que le adeuda; pero no obstante, tomaré indagaciones del paradero de aquel, y sabiéndolo le obligaré el comparendo y le escarmentaré su falta.

Lo que le digo á vd. en contestacion á la que me ocupa y dejo citada.

Libertad y Reforma. Tuxtla Chico, Febrero 15 de 1876.—*Juan P. Becerra.*—C. Juez de primera instancia del Soconusco.—Tapachula.

Tapachula, Febrero diez y siete de mil ochocientos setenta y cinco.—Agréguese á estas actuaciones el oficio del alcalde 1º de la villa de Tuxtla Chico, de 15 del actual, en que participa haberse fugado Fermin Maldonado. Cítese á los CC. Pedro López, Saturnino Perez, Vicente Morales y José López, citados por los testigos Bonifacio de Leon, Pablo Castillo y Dionisio Ventura, como presenciales de lo ocurrido en Altaná,

y examíneseles conforme al siguiente interrogario.—Interróguese como personas caracterizadas é imparciales de este Departamento, respecto de los demas puntos comprendidos en la peticion del C. Matías Romero, á los CC. Plutarco Rodas y Mariano Darío García que han desempeñado la jefatura política de este mismo Departamento; Manuel de Jesus Rodas, Manuel Diaz, José Martinez, Manuel Ismael Salas y José María Palacios, que han funcionado como jueces de primera instancia, y Francisco Palacios, Rosalío Córdova, José Eustaquio Chacon, Alejandro Arreola, Pioquinto Serrano, José Anselmo Cañote, Joaquin Gallegos, Margarito Salazar y Tomás Marroquin, conforme al segundo interrogatorio que sigue. Lo proveyó y firmó el C. juez.—Doy fé.—*Tomás Moreno.—Francisco Zoto.*

Primer interrogatorio.

1ª Diga su nombre y demas generales.

2ª Diga si ha estado alguna vez ó está actualmente al servicio del C. Lic. Matías Romero.

3ª Diga lo que sepa respecto de lo que se refiere en las notas cambiadss entre el Ministro de Guatemala y el Ministro de Relaciones exteriores de la República de 12 de Abril y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, con motivo de lo ocurrido en Totaná leyéndosele lo conducente.

4ª Diga si sabe en qué lugar se halla el paraje de Totaná, y con qué nombre se le conoce en esta República.

5ª Diga si sabe en qué jurisdiccion, y en qué República está situado el paraje de Altaná.

6ª Diga si sabe de dónde son los indios que vienen á sembrar á Altaná, si viven allí pasajera ó permanentemente, y qué distancia hay de ese paraje á Tajumulco.

7ª Diga si sabe que lo ocurrido en el paraje de Altaná, en Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, fué ordenado por el C. Romero.

8ª Diga si sabe cuántos ranchos quemó Fermin Maldonado en Altaná, de qué clase y dimensiones eran, cuál la cantidad de maíz que en ellos habia y cuál el legítimo valor de los ranchos destruidos y del maíz.

9ª Diga quiénes lo acompañaron en la destruccion de los ranchos, si iban armados y qué clase de armas llevaban.

10ª Diga si sabe y le consta que el C. Romero haya dado órden de ahuyentar á los indios de Guatemala de los lugares á donde vienen á hacer sus siembras en los límites del Cafetal Juarez, ó de perjudicarlos de alguna manera.

11ª Diga la razon de su dicho.

Segundo interrogatorio.

1ª Digan sus generales.

2ª Digan si saben que el C. Matías Romero haya observado durante su permanencia en el Soconusco, una conducta odiosa y hostil contra Guatemala.

3ª Digan si tienen noticia de que el C. Matías Romero haya mandado incendiar y saquear las casas de Totaná, con la mira de ahuyentar á sus moradores y apropiarse de sus terrenos.

4ª Si saben que el expresado ciudadano haya cometido atentados en terrenos de Sibinal, pueblo de Guatemala.

5ª Si saben que el C. Matías Romero haya cometido algunos delitos, y que las autoridades de esta frontera se hayan hecho cómplices de él.

6ª Si saben que el C. Matías Romero haya influido en algunas autoridades de este Departamento para que pretendan hacer creer al Gobierno de México que querian agregarse á esta República algunas comarcas situadas en la márgen izquierda del rio que el Sr. Ministro de Guatemala en México llama Petacalpa, Naranjo y Tapitzalá.

7ª Si saben que el C. Matías Romero haya cometido atentados para apoderarse de terrenos de Guatemala, y que lo haya secundado en ellos el jefe de la fuerza federal que guarnece esa frontera.

8ª Digan si saben cuáles son los puntos reconocidos como divisorios entre el Soconusco y Guatemala por el Norte, Nordeste y Oriente.

9ª Si saben de qué lado del Rio Petacalapa, está situado el cafetal Juarez.

10 Digan la razon de su dicho.—*Moreno.—Zoto.*

En diez y ocho del mismo, presente previa citacion y en cumplimiento de lo determinado en el auto que antecede, el C. Tomás Márroquin, protestado en forma, fué examinado en órden al segundo interrogatorio que precede, y leidas sus preguntas: A la primera, dijo: que es de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta ciudad. A la segunda: que la conducta del Sr. Romero, léjos de ser odiosa y hostil contra Guatemala, ha procurado favorecer á los hijos de dicha República, dándoles lugar en los terrenos que posee para que trabajen en ellos, ordenando á sus sirvientes el buen trato. A la tercera: que ya dijo que mas bien los favorece, y mal podria mandar incendiar sus ranchos, ni ménos saquearlos: que tampoco podria hacerlo por ahuyentar á los moradores para tomarse los terrenos, pues siendo baldíos que corresponden á México, le bastaria denunciarlos para hacerse de ellos. A la cuarta: que absolutamente ha pasado lo que ésta contiene, y puede asegurarlo porque ha estado al tanto de las cosas. A la quinta: que la conducta del C. Romero es á tal extremo irreprensible, que no da lugar á que álguien pueda atribuirle la mas ligera falta y ménos un delito, y no existiendo éste, mal pueden existir cómplices, por lo que puede asegurar sin equivocarse que al haber quien tal atribuya, es una grosera calumnia digna de castigo. A la sexta: que absolutamente ha pasado lo que expresa, pues si bien es cierto que los habitantes de los lugares que han correspondido á esta República, de que se han apropiado furtivamente los de Guatemala, pidieron ser amparados por estas autoridades, por estar y reconocer que el terreno que ocupan es mexicano, esto que fué puesto en conocimiento del Gobierno general, fué un hecho y no una pretension de las autoridades de este Departamento, y pasó cuando el Sr. Romero aun no habia venido á este Departamento mismo: que en cuanto á los nombres que se dan con expresion de un rio le es extraño por no existir; porque si bien hay Naranjo, Petacalapa y Tapitzalá, son tres distintos, distantes y con diversos rumbos, pues el primero á mas de estar dentro del territorio mexicano á seis leguas distante de la línea divisoria, desemboca con rumbo á la Barra de Ocos: que el segundo desemboca en Zuchiate, rio que forma la Barra de este nombre; y Tapitzalá, que se halla en la frontera de Comitan, distante lo ménos sesenta leguas de Petacalapa, desemboca en el rio Grijalva, que va á desembocar al Golfo de México. A la sétima dijo: que absolutamente ha existido hecho que siquiera tenga el mas ligero indicio, y para mejor aclaracion debe manifestar: que basta para desmentir esa especie, conocer los terrenos vastos y fértiles de este Departamento, que convidan é invitan al labriego, y conocer y observar por otra parte al C. teniente coronel Antonio Ponce de Leon, cuya conducta es intachable é incapaz de prestarse á maquinaciones semejantes, caso que hubiera quien lo pretendiera. A la octava: que los puntos reconocidos son: Pinabete, Talquian y Petacalapa. A la novena: que el cafetal Juarez está al lado derecho de Petacalapa, y á la décima: que la razon es el conocimiento que de todo tiene.—Leido lo escrito, en su contenido se afirmó y ratificó, expresando sus mismas generales, y firma con el C. juez y secretario que da fé.—*Moreno.—Tomás Marroquin.—Francisco Zoto.*

En diez y nueve del mismo mes y año, previa citacion, presente en este juzgado el C. Plutarco Rodas, se le recibió la protesta de ley y en cumplimiento del auto que antecede, fué examinado en órden al segundo interrogatorio que le sigue y leidas sus preguntas:

A la 1ª, dijo: que es de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, natural de San Cristóbal Las Casas, y vecino de esta poblacion:—A la 2ª, contestó: que la conducta que ha observado el Sr. Romero en el Soconusco, no ha podido ser mas pacífica y útil que como ha sido; que léjos de ser inconveniente y nocivo á la paz pública de los pueblos fronterizos de Guatemala siempre ha procurado por el bien general, bien sea proporcionándoles terrenos de su propiedad para que trabajen, ó bien facilitándoles recursos para el ensancho de sus finquitas que poseen, cuyo proceder no podrá estimarse como hostil, sino que por el contrario, útil y amable á los vecinos de la República de Guatemala.—A la 3ª, dijo: que no ha tenido noticia de semejante atentado, pues si álguien haya vertido tales especies no es mas que una impostura falsa para denigrar la intachable conducta del Sr. Romero á ese respecto.—A la 4ª, contestó: que no ha tenido noticia alguna de ellos, lo que puede asegurarlo por razon de que como primera autoridad política de este departamento debió tener algun aviso, bien fuera oficial ó particularmente, y que en ese caso no podria dejar desapercibido un hecho que afectase el buen nombre del Gobierno de México.—A la 5ª pregunta, dijo: que durante la permanencia del Sr. Romero en el Soconusco, no solo no ha cometido delito alguno que las autoridades judiciales hubieran tolerado, sino que ni aun ha tenido controversia alguna en que se le notara un abuso punible, y que este hubiese quedado desapercibido, por lo cual el aseverarse tal cosa, no es mas que una calumnia para deturpar la buena conducta de las autoridades y del Sr. Romero.—A la 6ª contestó: que desde que el Sr. Romero ingresó al Soconusco no ha tenido pretension alguna, ni ha hecho indicacion acerca de que las autoridades hiciesen creer al Gobierno de México que algunas comarcas que poseen los hijos de Guatemala, y

situadas en la márgen izquierda *del rio de Petacalapa, Naranjo y Tapitzalá*, como llama el Sr. ministro de Guatemala en México, quisiesen agregarse á esta República: que dicho Sr. ministro está mal informado, pues ni siquiera descifra los nombres verdaderos, no de un rio, sino de tres conocidos por todas las poblaciones cercanas, que son: *Petacalapa, Naranjo*, nombrado el Zuchiate en su desembocadura al mar, y *Tilapa* en el paso del camino real, reconocido y respetado como línea divisoria entre México y Guatemala.—A la 7ª, contestó: que ni ha cometido atentados el Sr. Romero para apoderarse de terreno alguno de los que pertenecen á Guatemala, ni mucho ménos que el jefe de la fuerza federal haya secundádolo, pues este señor siempre ha obrado en algunos casos (como le consta al público) con arreglo á las instrucciones que tiene del Ministerio de la guerra, sin influencia ó instigacion de alguna persona, y que lo sabe y le consta por haber sido autoridad política del departamento, como ántes lo ha manifestedo.—A la 8ª, dijo: que por el Norte el Pinabete, por el Nordeste Talquian, y por el Oriente Petacalapa, reconocidos y respetados como puntos divisorios entre México y Guatemala.—A la 9ª, contestó: que á la derecha del rio Petacalapa se encuentra situado el cafetal Juarez.—A la 10ª, dijo: que la razon es el conocimiento que de todo tiene, y la verdad en que se afirma y ratifica, leida que le fué el contenido de la declaracion, y la firma con el ciudadano juez y secretario que suscribe.—*Moreno.—Plutarco Rodas.—Francisco Zoto.*

En veintitres del mismo, presente previa cita, el C. Rosalío Córdova, protestado en forma, fué examinado en órden al segundo interrogatorio que antecede, impuesto de las preguntas que contiene.—A la primera contestó: que es de sesenta y seis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta ciudad.—A la segunda respondió: que sabe lo contrario de lo que expresa esta pregunta, porque tiene noticia de que el C. Romero procura favorecer á los hijos de Guatemala que vienen á formar sus labores á esta República, á quienes les proporciona terreno de los suyos para que las formen, dando órden á sus sirvientes para que los traten bien y proporcionen lo que necesiten, aun cuando sea por sus trabajos.—A la tercera: que absolutamente ha ocurrido cosa semejante: que la intachable conducta del Sr. Romero no da siquiera sospecha á hechos semejantes, y ménos podia hacerlo por tomarse los terrenos que labraban los indígenas, pues pertenecen á México y no son propiedad de éstos que sólo vienen á labrar en ellos por sus buenas cosechas.—A la cuarta: que esto es enteramente falso, pues no se ha ofrecido siquiera cosa alguna que tenga el mas ligero indicio de un hecho semejante.—A la quinta: que esta como la anterior pregunta lo sorprenden, porque la conducta del Sr. Romero no da lugar á suponerle siquiera, aun por vía de broma, un hecho semejante.—A la sexta: que absolutamente ha influido el C. Romero para que autoridades de este departamento pretendan hacer creer al Gobierno, lo que esta pregunta expresa; porque si bien es cierto que los habitantes de lugares correspondientes al territorio mexicano, de que se han apoderado hijos de Guatemala furtivamente, estos mismos satisfechos de ocupar terrenos mexicanos, han pedido ser tenidos como tales por este Gobierno; esto no ha sido una pretension, pues obran documentos en el ministerio relativo de la República, y surgió desde ántes que el Sr. Romero viniese al Soconusco: que en cuanto al rio que se denomina con los nombres el Naranjo, Petacalapa y Tapitzalá, no existe y sí existen tres, uno con cada nombre; pero que el primero no es lineal, porque dista poco mas de seis leguas de Tilapa, que desde el punto la Encantada forma la línea por aquel rumbo, hasta apartar por Caballo Blanco por Cantel: que el segundo si bien es el que se ha reconocido por lineal, está al Oriente, y desemboca en Zuchiate, rio que forma la Barra de este nombre; y que el tercero lo es por Comitan á mas de sesenta leguas de esta ciudad, el cual unido á otros va á desembocar por Tabasco.—A la sétima: que el que esta especie vierta es un impostor que merece el reproche digno de tan grosera calumnia; porque ni el Sr. Romero es capaz de hechos semejantes, ni el Sr. Ponce de Leon de prestarse á ellos, caso que hubiera quien lo pretendiera, cuyo pundonoroso jefe militar solo se limita á cumplir sus deberes.—A la octava: que los puntos reconocidos conforme á esta pregunta, son y han sido Pinabete, Talquian y Petacalapa.—A la novena: que el Cafetal Juarez está á la derecha de Petacalapa; y á la décima: que en diversas épocas ha fungido de primera autoridad en este lugar, y eso y la voz pública le hacen estar al tanto de todo. Leido lo escrito, en su contenido se afirmó y ratificó y firma con el ciudadano juez y secretario que certifica.—*Moreno.—Rosalío Córdova.—Francisco Zoto.*

El veinticuatro del mismo, presente previa cita el C. Santiago Perez, protestado en forma dijo respondiendo á la primera pregunta del interrogatorio primero, para que fué citado: que se llama como se ha dicho, que es como de treinta y cinco años de edad, casado, labrador, natural de Tajumulco, pueblo de Centro-América y vecino hace veinte años de la jurisdiccion de Tuxtla Chico.—A la segunda: que no es ni ha sido sirviente del C. Matías Romero, pues labores por sí y que solo ha hecho con él un contrato de sembrarle diez cuerdas de caña de azúcar, en pago de diez pesos que le facilitó.—A la tercera dijo: que no comprende lo que se

ha leido y pide que se le den explicaciones verbales; y hechas manifestó: que va á referir lo que á él le consta, y es que una vez los indígenas de Tajumulco vinieron en gran número, ignora cuántos, encabezados por sus alcaldes, tomaron presos á Fermin Maldonado y á Pablo Castillo que eran, mayordomo y caporal de la finca ó cafetal Juarez, destruyeron catorce ó quince cuerdas de buen almácigo de café que ahí habia, casas y corrales, y se llevaron presos á Maldonado y á Castillo: que á este lo dieron libre en Tajamulco y á aquel le condujeron á San Márcos en donde estuvo preso algun tiempo, pues segun se expresaron los alcaldes vinieron á lo que ha dicho, de órden del jefe político de San Márcos, la cual estuvieron leyendo, y lo que el exponente supó no solo por la notoriedad del hecho sino porque un indígena del propio Tajumulco que vino al hecho, se lo contó despues viniendo á comercio: que cuando ya el mayordomo habia venido de San Márcos que lo dieron libre, estando en la finca le avisaron que los indios habian llegado de nuevo á Altaná, y se habian llevado presa á Santos Ramos, mujer de Dionisio Ventura, que servia de molendera: que como con Maldonado se hallaba Bonifacio de Leon, ambos dispusieron ir á Altaná con algunos mozos y así lo hicieron yendo tambien el que habla por invitacion de Leon; y que al llegar á dicho lugar huyeron los indígenas y solo tomaron preso á Mannel Martinez, á quien remitieron preso á esta ciudad: que incómodo el mayordomo por lo que le habia pasado, dispuso de acuerdo con Bonifacio de Leon, arder un rancho pequeño y viejo que allí habia, pues el otro era mas bien una enramada, sacando ántes de tres á cuatro cajas de maíz que habia en el primero.—A la cuarta respondió: que el paraje de Totaná es el mismo de Altaná, con cuyo nombre se llama por los de esta República, dentro de cuyo territorio se halla.—A la quinta: que lo deja dicho en la pregunta anterior.—A la sexta: que los de Tajumulco son los que en tiempo de siembras de granos, vienen á efectuarlo solamente en Altaná y se retiran, pues ninguno habita ahí permanentemente.—A la sétima: que supo que lo ocurrido en Altaná fué obra de Maldonado y Leon solamente y no por órden de Romero.—A la octava: que ya dijo cuántos ranchos eran y qué clase y la cantidad de maíz: que el rancho, que tendria ademas cuatro varas y era de dos alas y la ramada, ambos no podian valer mas que un peso, y el maíz valia entónces doce reales caja.—A la novena: que fué con ellos Pedro López, Pablo Castillo y Dionisio Ventura.—A la décima: que jamas ha sabido que Romero pretenda siquiera dar órden para ahuyentar á los hijos de Guatemala que vienen á laborear en terrenos del Cafetal Juarez, ni ménos que les cause perjuicio alguno; y á la undécima: que ya ha expresado sus razones.—Leido, ratificó lo escrito y no firma por no saber: lo hace el ciudadano juez y secretario.—*Moreno.—Francisco Zoto.*

En la misma fecha, presente Pedro López, protestado en forma, fué examinado en órden al primer interrogatorio que esta motiva, y á la primera pregunta, dijo: que su nombre es como queda dicho, de cuarenta años de edad, casado, labrador, originario de Tajumulco de la vecina República, y vecino de la jurisdiccion de Tuxtla Chico, hace cuatro años. A la segunda, que ni ha estado ni está al servicio del ciudadano Matías Romero. A la tercera que le fué explicada, dijo: que siendo él sirviente de Bonifacio de Leon, éste lo llevó en union de Fermin Maldonado y otros al punto llamado Altaná, porque supieron que sus paisanos habian llegado á llevarse presa á una mujer que allí servia de molendera: que al llegar se fugaron los que habian llegado y solo cogieron y apresaron á Manuel Martinez, á quien mandaron á esta ciudad; que Maldonado de cólera que sus paisanos se huyeron, y que dijo que esos eran los que á él lo habian llevado preso mas ántes, cuando destruyeron con machetes los almácigos, ranchos y corrales, del cafetal Juarez, le mandó pegar fuego á dos ranchos que allí habia, ya viejos, uno de dos aguas y otro que era enramada, sacando primero un poco de maíz como de tres y media cajas que habian. A la cuarta, que Totaná es el mismo Altaná á que ya se refirió. A la quinta, que Altaná no le cabe duda que es de la República Mexicana, por cuanto que es distante y á la derecha del rio Petacalapa. A la sexta, que los indígenas que vienen á sembrar á Altaná, son sus paisanos, que solo vienen á formar sus siembras y á cosecharlas sin habitar ninguna permanentemente; y que de este punto á Tajumulco no sabe qué leguas haya, pero que son dos dias de camino. A la sétima, que no sabe nada de esto, y sí ya dijo que oyó decir á Maldonado que lo hacia por lo que á él habian hecho. A la octava, que ya dijo qué clase de ranchos y cuanto maíz eran: que este valia entónces diez y doce reales caja: que el rancho tendria cuatro varas de largo y ménos ancho, y que éste y la ramada no podian valer mas de un peso, pues podian formarse con cuatro hombres en un dia. A la novena, que al viaje fueron, Fermin Maldonado, Bonifacio de Leon, Pablo Castillo, Dionisio Ventura, Saturnino Perez y el que declara, llevando dos escopetas y sus machetes de trabajo. A la décima, que nunca ha sabido que el Sr. Romero haya dado órden para correr á los sembradores por los límites del cafetal Juarez, ni que les perjudique de algun modo. Y á la undécima, que al contestar á las preguntas lo ha hecho. Leido, ratificó lo escrito y no firma por no saber: lo hace el ciudadano juez y secretario que certifica. —*Moreno.*— *Francisco Zoto.*

En veintinueve del propio mes y año, presente, previa cita, el ciudadano Manuel Ismael Salas, protestado en forma, fué examinado por sus calidades y dijo leido que le fué el segundo interrogatorio, por el órden de sus preguntas. A la primera, que es de treinta y tres años de edad, casado, labrador, originario y vecino de esta ciudad. A la segunda que jamas ha oido decir que el ciudadano Romero haya observado una conducta odiosa y hostil contra Guatemala, y sí que procura favorecer á hijos de ese país, que por falta de terrenos en él para hacer sus siembras de granos, vienen á este territorio á buscar; á quienes el Sr. Romero les brinda los suyos para que lo hagan, previniendo á sus sirvientes para que no les molesten. A la tercera, que si álguien haya expresado semejante cosa, no supo ni prever lo que hablaba, porque debió considerar que el público sensato que conoce al Sr. Romero, desde luego tomará esa especie por una calumnia formulada por ruín venganza; porque supuesto los terrenos de que se trata son mexicanos y á ellos tiene derecho por denuncio, no puede haber sentido comun que abrigue la creencia de que el Sr. Romero hostilizara á los indígenas para apropiarse de un terreno de que está en posesion. A la cuarta que esto no ha existido, y puede asegurarlo, porque en lugares pequeños como estos, los hechos se hacen públicos, y á nadie se ocultan. A la quinta, que le sorprende su contenido, porque la conducta intachable del Sr. Romero, no da lugar aun á suposiciones semejantes; por manera que solo pudiera atribuirle cosa igual, quien avezado en el crímen no le remuerda la conciencia cometer el de calumnia contra conductas irreprensibles como la del Sr. Romero; y que sentado este principio, no existiendo hecho alguno, ménos puede haber cómplices. A la sexta, que esto es otro motivo de sorpresa para él, porque las aseveraciones que se le explican contienen inexactitudes garrafales que pasa á demostrar: que hace algun tiempo que por los avances de los vecinos de Guatemala sobre este territorio, el gobierno general dió órden para hacer que los habitantes de los lugares que han correspondido á este departamento lo desocupasen: que notificados y persuadidos de ser territorio mexicano el que ocupaban, ocurrieron á la primera autoridad política, pidiendo ser amparados por estas autoridades y poniéndose bajo las leyes de México, á cuya nacion querian corresponder por estar en su territorio: que á esa solicitud agregaron documentos que justificaban que antiguamente estaban sujetos á la jurisdiccion de Tuxtla Chico unos, y otros á la de Ayutla; y que con esa solicitud se dió cuenta al Supremo de la Union, por medio del gobierno del Estado: que esto que pasó ántes de que el Sr. Romero viniera á Soconusco, es un hecho, y no una pretension de estas autoridades que con el conocimiento práctico, nunca pudieran haber dicho, que comarcas situadas á la márgen izquierda de ese supuesto rio llamado Naranjo, Petacalapa y Tapitzalá quisieran agregarse á esta República, á cuya falsedad está seguro que ni el Sr. Romero las habria invitado, ni ellas se hubieran prestado: que los nombres de ese soñado rio lo tienen tres distintos, distantes y con diverso curso, estando el primero al sur, distante seis ó siete leguas del de Tilapa, que es el que desde la Encantada sirve de línea, hasta variar por Caballo Blanco sobreC antel, tomando por la Boboseña y Piedra Parada: que Petacalapa, si bien se reconoce por línea, está al Oriente, y Topitzalá al Norte y á mas de sesenta leguas de este lugar. A la sétima, que no sabe nada sobre esto, y está seguro de que no existe ni ha existido atentado como el que se expresa, ejecutado por el C. Romero, y ménos el que el pundonoroso jefe militar de este punto, ciudadano Antonio Perez de Leon lo hubiese secundado. A la octava, que los puntos reconocidos son, Pinabete, Talquian y Petacalapa. A la novena, que el cafetal Juarez está á la derecha de Petacalapa. Y á la décima, que es el conocimiento práctico que tiene de todo. Leido lo escrito, lo ratificó y firma con el ciudadano juez y secretario que certifica.—*Moreno.*—*M. Ismael Salas.*—*Francisco Zoto.*

En la misma fecha, presente previa cita el C. Mariano Darío García, protestado en forma, le fué leido el segundo interrogatorio que le comprende, y leidas sus preguntas, á la primera contestó: que se llama lo mismo que se ha dicho, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante y natural y vecino de esta ciudad. A la segunda, que en lo absoluto ha podido pasar por parte del Sr. Romero lo que expresa, pues por el contrario, el declarante sabe que á los hijos de Guatemala que vienen á labrar á este territorio, les proporciona terrenos de los que él posee para que labren. A la tercera, que ni tiene noticia de hechos de tal naturaleza ni habrá quien con buen sentido y con conocimiento del Sr. Romero, pudiera atribuirle cosa igual, ni ménos que lo hiciera por aprovecharse de los terrenos, pues siendo correspondientes á México y teniendo á ellos derecho el Sr. Romero por denuncio, no ha menester chicanas para aprovecharse de ellos. A la cuarta, que no sabe, y mas bien está satisfecho de no existir ese hecho. A la quinta, que si álguien haya dicho lo que esto expresa, no pasa de ser un impostor, amante de ruines procederes, pues no hay, está cierto, quien lo pueda afirmar, por no existir. A la sexta, que esta pregunta y mas lo que la motiva, que se le ha hecho saber, lo sorprenden en alto grado, porque en ello se demuestran dos cosas, y son: que al señor ministro de Guatemala le han informado mal, ocultándole los hechos y haciéndoselos ver de otro modo, y que el mismo señor minis-

tro no ha tenido para hablar, la precaucion de tener á la vista las estadísticas de ambas Repúblicas, con cuyos informes no se habria expresado con la inexactitud que lo ha hecho, como pasa á demostrarlo: que hace algun tiempo, y está cierto pasó cuando el Sr. Romero no habia quizá aún pensado venir al Soconusco, la autoridad política de este Departamento, con vista de que vecinos de Guatemala que aprovechándose de las cuestiones intestinas de la República, se habian apoderado de partes de este territorio, avanzaban cada dia mas sobre él, dió parte al gobierno del Estado, quien lo trasmitió al general: que éste en vista de los verídicos informes que sobre el hecho recibió, ordenó que se hiciese á los habitantes de aquellos lugares que los desocupasen: que hecho esto por esta autoridad política, aquellos vecinos, en cuyo poder existia no solo la persuasion de estar ocupando terrenos de México, sino documentos que demostraban, á unos que habian estado sujetos á la jurisdiccion de Tuxtla Chico, y á otros á la de Ayutla, vinieran á presentarse á la misma autoridad, pidiendo por medio de ocursos á que agregaran dichos documentos, que se les reconociera como mexicanos, sujetándose á las leyes del país: que esa solicitud que fué un hecho y no una pretension, fué mandada por medio del gobierno del Estado al Ministerio respectivo: que en cuanto al rio que se d enomina con los nombres el Naranjo, Petacalapa y Tapitzalá, no existe, y sí tres que llevan uno de esos nombres cada uno; pero que el primero aun dista seis leguas mas que ménos del de Tilapa, que desde la Encantada, que es donde topa la playa del mar, sirve de límite entre ambas Repúblicas, hasta apartar este por Caballo Blanco y seguir por Cantel, la Boboseña y Piedra Parada: que dicho rio se halla al Sur, y Petacalapa al Oriente, quedando Tapitzalá al Norte y á sesenta ó setenta leguas de este lugar. A la sétima: que no existe ni habrá quien con la conciencia tranquila pudiera decir que existia este hecho, y ménos el que el pundonoroso jefe de la fuerza federal lo secundase. A la octava: que los puntos reconocidos son: Pinabete, Talquian y Petacalapa. A la novena: que el cafetal Juarez está á la márgen derecha de Petacalapa, y á la décima: que la razon es el conocimiento práctico y material que tiene de lo que ha dicho.—Leido ratificó lo escrito y firma con el ciudadano juez y secretario que certifica.—*Mariano D. García.—Moreno.—Francisco Zoto.*

En quince de Marzo del mismo año, que las atenciones de este juzgado lo permitieron pongo razon: de no haberse podido seguir mas ántes estas diligencias, ya por los negocios urgentes, como porque el C. Tomás Moreno que accidentalmente estaba sirviendo este juzgado, como alcalde primero constitucional de esta ciudad, ha estado haciendo entrega del propio juzgado al C. Antonino Arreola, nombrado juez de primera instancia interino, por el gobierno del Estado.—Conste.—*Zoto.*

En seguida, citado y presente el C. José Martinez, previa la protesta de ley fué examinado segun el segundo interrogatorio por el órden de sus preguntas, y á la primera contestó: que se llama como queda dicho, de treinta y dos años de edad, casado, agricultor, natural del Estado de Oaxaca y vecino de esta poblacion hace ocho años. A la segunda contestó: que no sabe que el C. Matías Romero haya observado una conducta odiosa y hostil contra la República de Guatemala. A la tercera dijo: que no tiene noticia de que el mismo C. Romero haya mandado incendiar ó saquear las casas ó ranchos de Totaná, para ahuyentar á sus moradores y apropiarse de sus terrenos. A la cuarta contestó: que no sabe que el C. Romero haya cometido delito ó atentado alguno en terrenos de Sibinal, ni en ninguno otro sea de la República de Guatemala ó de este Departamento. A la quinta dijo: que tampoco sabe ni lo ha oido decir que las autoridades de esta frontera hayan sido sus cómplices, y lo cree así porque primero deberia haber delito para buscar la complicidad en alguno. A la sexta contestó: que no sabe que el C. Matías Romero se haya dirigido jamas á ninguna autoridad de este Departamento, á fin de influenciarla para hacer creer al Gobierno de esta República, que querian agregarse algunas comarcas situadas en la márgen izquierda de un rio llamado por el señor ministro de Guatemala *Petacalapa*, *Naranjo* y *Tapitzalá;* y está esto tan léjos de la verdad como lo están todos los tres rios entre sí, pues sabe y lo afirma que todos son diversos y conocidos cada uno con su nombre, por lo cual cree que quienes proporcionan datos al señor ministro de Guatemala, son personas que carecen de prudencia y que solo la animadversion gratúita que tienen hácia el C. Romero los hace decir disparates tan garrafales como el presente. A la sétima dijo: que no sabe nada sobre esto, y que tanto el C. Romero como el jefe de la fuerza federal son personas de quien ningun ciudadano honrado y de buen sentido tiene nada que imputarles fundadamente; todo lo que se diga en contrario hasta la fecha será una solemne calumnia. A la octava dijo: que los puntos reconocidos por divisorios entre Soconusco y Guatemala entre los rumbos Norte y Oriente son *Pinabete*, Talquian y *Petacalapa*. A la novena, contestó: que sabe y le consta que el cafetal Juarez, se halla situado en la márgen derecha del rio *Petacalapa*. A la décima, dijo: que se afirma en todo lo dicho por ser exactamente la verdad, y leido lo escrito lo ratificó y firma con el ciudadano juez y secretario que certifica.—*Antonino Arreola.—José Martinez.—Francisco Zoto.*

En el mismo dia, presente previa cita, el ciudadano Pioquinto Serrano, protestado en forma, fué examinado en órden al segundo interrogatorio, y leyéndole las preguntas que él contiene, á la primera contestó: que se llama como queda dicho, de sesenta y cinco años de edad, casado, comerciante, natural del Salvador (Centro-América) y avecindado en esta desde hace treinta años. A la segunda respondió, que es ajeno del proceder del C. Matías Romero la observancia de tal conducta y no puede aun suponérsela. A la tercera, que no sabe en lo absoluto que el C. Romero haya hecho lo que ella expresa. A la cuarta, que no sabe que el C. Romero haya cometido, ni intentado siquiera cometer delito alguno, ya sea en terrenos de Sibinal ó en otros de la República de Guatemala ó de la de esta. A la quinta dijo, que ni sabe ni ha oido decir que las autoridades de este departamento, sean cómplices del Sr. Romero, y aun puede asegurar que esto no existe, por no existir delito alguno por el C. Romero. A la sexta respondió, que ni el Sr. Romero es capaz de pretender cosa igual, ni las personas que han fungido y fungen de autoridad, lo son de estampar una falsedad bajo su firma, pues si han dado algun informe habrá sido la verdad: que los nombres que se expresan con la determinacion de un rio, son de tres distintos, distantes entre sí y con diverso rumbo sus corrientes; por lo cual no peligra al decir que el Sr. Ministro de Guatemala, mal informado, y sin indagar la realidad de los hechos, se ha aventurado á expresar una falsedad demostrable como que el Naranjo ni siquiera está inmediato á la línea reconocida, y existe en este territorio. A la sétima, que nada sabe de esto, y sí puede asegurar que tanto el Sr. Romero como el jefe de la fuerza federal son incapaces de hechos de tal naturaleza, y no habrá, aun entre la gente chismográfica, quien con indicios de fundamento pueda atribuirles aquel hecho. A la octava, que los puntos reconocidos son el Pinabete, Talquian y Petacalapa. A la novena, que sabe que el cafetal Juarez está á la márgen derecha de Petacalapa. Y á la décima, que la razon es el conocimiento que tiene: que lo dicho es la verdad, y leido lo ratificó y firma con el ciudadano juez. Doy fé.—*Arreola*—*Pioquinto Serrano y Perez.*—*Francisco Zoto.*

En veinte del mismo mes, estando presente el C. Manuel de Jesus Rodas, conforme á la cita respectiva, y protestado en forma, fué examinado en órden al segundo interrogatorio, y á la primera pregunta dijo: Que su nombre es como queda dicho: de edad de cincuenta y cinco años, casado, labrador y vecino de esta ciudad. A la segunda, expuso: que nunca supo lo que al Sr. Romero se le tacha respecto á los hijos de Guatemala, ántes bien se ha manejado con ellos con consideracion y generosidad. A la tercera, que no han llegado á su conocimiento los hechos á que se refiere, y cree que el Sr. Romero no ha necesitado de pretextos para la adquisicion de los terrenos que posee. A la cuarta, dijo: que ignora el hecho á que se refiere. A la quinta, expuso: que no da crédito á lo que ella expresa, y ménos de acuerdo ó connivencia con ninguna autoridad de esta frontera. A la sexta, contestó: que ignora absolutamente los fundamentos del cargo de que el Sr. Romero tratase de influir con ninguna autoridad, á fin de hacer creer al Gobierno general de México, que algunas comarcas fronterizas de la vecina República de Guatemala, tratasen de agregarse á esta República; y que respecto del rio que se nombra por Naranjo, Petacalapa y Tapitzalá, son tres rios distintos, distantes y con diversos rumbos sus corrientes, y aun el primero jamas se ha conocido por límite, pues se halla al Sur, distante como seis leguas del rio Tilapa, que es el que, del lugar llamado la Encantada, sirve de límite buscando rumbo hácia arriba: quedando el segundo al Oriente, y el tercero al Norte, por la frontera de Comitan. A la sétima, dijo: que no se puede dar crédito á su contenido, y ménos por los que tienen conocimiento de lo que prometen la riqueza y fertilidad de las tierras de este departamento; ni tampoco que el apreciable ciudadano teniente coronel y comandante de la fuerza federal en esta ciudad, Antonio Ponce de Leon, fuera partícipe en ella. A la octava, contestó: que á su entender, los puntos divisorios son Pinabete, Talquian y Petacalapa. A la novena, que el cafetal Juarez está situado al lado derecho de Petacalapa, y á la décima, que la razon es por lo que conoce; y leido que le fué lo escrito lo ratificó, y firma con el ciudadano juez y secretario que certifican.—*Antonino Arreola.*—*Manuel de J. Rodas.*—*Francisco Zoto.*

En la misma fecha y mes, estando presente el Sr. D. José A. Cañote consecuente á la cita, y protestado de conformidad é interrogado segun el segundo interrogatorio. A la primera pregunta, dijo: llamarse como está expresado, mayor de edad, natural de Panamá, casado, comerciante y vecino de esta ciudad. A la segunda, dijo: que está ignorante de lo que expresa, respecto al Sr. D. Matías Romero y Guatemala. A la tercera, expuso: que está igualmente ignorante de lo que al mismo Sr. Romero se le imputa. A la cuarta, contestó: que no ha llegado á su conocimiento el atentado á que se refiere. A la quinta, que no ha llegado á saber nada de lo que en ella se trata. A la sexta, que tampoco sabe que el Sr. Romero haya influido en lo que se trata, con ninguna autoridad. A la sétima, que no tiene conocimiento de que el Sr. Romero quisiese apoderarse de terrenos de Guatemala en connivencia con el jefe de las fuerzas federales que guarnecen este punto. A la

octava, manifestó: que no conoce los puntos divisorios exactos entre Soconusco y Guatemala, pero sabe que el de Petacalapa es uno de ellos. A la novena, que no conoce la situacion que ocupa el cafetal Juarez. A la décima, que la razon de lo que expone es por lo que sabe; y estando impuesto de lo anterior, se ratificó y lo firmó con el ciudadano juez y secretario que suscriben.—*Arreola.—José A. Cañote.—Francisco Zoto.*

En veinticinco del mismo mes, estando presente el C. José Eustaquio Chacon, previa citacion, y protestado en forma, dijo: llamarse como queda dicho, de cincuenta y nueve años de edad, viudo, natural de esta ciudad, agricultor, y vecino de la misma. A la segunda interrogacion, dijo: que no ha sabido que el Sr. D. Matías Romero, haya observado intenciones hostiles contra Guatemala; ántes al contrario, sabe que el Sr. Romero estaba en buenas relaciones en lo general. A la tercera, expuso que no sabe que el Sr. Romero intentase nunca tal cosa, y al contrario, sabe que el Sr. Romero fué á quien le incendiaron su finca. A la cuarta, contestó que está ignorante de que el Sr. Romero haya cometido ningun atentado en terrenos de Guatemala. A la quinta, dijo: que le sorprende tal interrogacion, por el buen nombre de una persona tan conocida como lo es el Sr. Romero, y por lo tanto no tiene que decir á ella. A la sexta, expuso que no ha tenido conocimiento de lo que se interroga en ella, y solo sabe que espontáneamente, y de su voluntad, los habitantes del pueblo del Bejucal, y otros anexos, han demostrado deseos de someterse bajo las leyes de México, como parte del territorio de esta República, y como lo han sido en otros tiempos, y por cuyo motivo y deseo, las autoridades de Guatemala los han perseguido y mortificado; y en cuanto al rio que se cita con tres nombres, no existe, pues son tres rios, pero en muy distintos rumbos y á diferentes distancias. A la sétima, contestó: que no tiene noticia de tales atentados, por las personas que cita, ni es creible, porque su conducta na ha dado lugar á tales sospechas. A la octava, dijo: que á su saber, los puntos divisorios entre ambas Repúblicas, son Talquian, Pinabete y Petacalapa. A la novena, que no conoce el punto en que está situado el cafetal Juarez. A la décima, que la razon de lo dicho es por lo que conoce y sabe, é impuesto de lo anterior lo ratificó y firmó con el ciudadano juez y secretario.—*Arreola.—E. Chacon.—Francisco Zoto.*

En la misma fecha, segun cita, compareció el C. Francisco Palacios, y bajo la protesta de la ley, y contestando á la primera interrogacion, dijo: llamarse como está expresado; mayor de edad, de estado casado, agricultor, natural y vecino de esta ciudad. A la segunda dijo: que no llegó á saber que el Sr. D. Matías Romero tuviese intenciones de hostilidad contra la vecina República de Guatemala, pues al contrario ha sabido que el Sr. Romero estaba en buenas relaciones aun con el mismo señor Presidente de aquella República. A la tercera, declaró que ignora, y no cree que el Sr. Romero nunca tuviese la intencion de que trata esa interrogacion; y por el contrario, fué la finca del mismo Sr. Romero la que fué incendiada. A la cuarta, contestó que está ignorante respecto á esa interrogacion. A la quinta, dijo: que igualmente no tiene conocimiento respecto á ella. A la sexta, expuso: que está ignorante de lo que trata; y sí sabe y le consta como testigo de los hechos, que de su voluntad espontánea, los vecinos del Bejucal y otros comarcanos, han demostrado deseos, y aun han solicitado anexarse al territorio Mexicano, como lo fueron en tiempos pasados, y por lo cual han sufrido algunas vejaciones por parte de las autoridades guatemaltecas; con respecto á los rios que se citan, solo sabe que son diferentes y á distintas distancias unos de otros. A la sétima, dijo: que es la primera noticia que tiene respecto á lo que trata. A la octava, que solo conoce y sabe, que los puntos fronterizos de este departamento con Guatemala, son Pinabete y Petacalapa. A la novena, que está ignorante del lugar adonde se halla situado el cafetal Juarez, y á la décima, que la razon de lo expuesto, es por lo que sabe y le consta, y estando impuesto de lo que ha declarado, lo ratifica y firma con el ciudadano juez y secretario que actúan.—*Arreola.—F. Palacios.—Francisco Zoto.*

En veintidos del mismo mes y año, y conforme á la cita, estando presente el C. Margarito Salazar y protestado en la forma de la ley, contestó á la primera interrogacion, y dijo: llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, de ejercicio agricultor, natural y vecino de esta ciudad. A la segunda, declaró que no ha llegado á su conocimiento que el Sr. Romero haya tenido ningunas intenciones de hostilidad contra Guatemala, y solo sabe por su conducta y la voz pública, que este señor solo se ha ocupado de sus negocios particulares, y el fomento y trabajos de sus plantíos y fincas. A la tercera, dijo: que no se puede dar crédito á que una persona de los principios y méritos del Sr. Romero pudiera abrigar tales intenciones, pues por el contrario fué la finca del Sr. Romero la que fué incendiada. A la cuarta, expuso que no ha sabido que el Sr. Romero haya cometido ni intervenido en ningun atentado en perjuicio de Guatemala. A la quinta, declaró que esa interrogacion es sin ningun fundamento. A la sexta, contestó que está ignorante con respecto á ella, y ántes bien se ha dicho que los vecinos del Bejucal y otros, han deseado agregarse al territorio de México, co-

mo lo fueron en otros tiempos; y en cuanto á los rios Naranjo, Petacalapa y Tapitzalá se sabe que son rios distintos, de diferentes rumbos y corrientes, y á diferentes distancias uno de otro. A la sétima, dijo: que esta interrogacion es tambien sin fundamento, pues tanto por la conducta pública del Sr. Romero como la del buen nombre del ciudadano jefe de la fuerza federal, no se le puede dar crédito á esas sospechas. A la octava, manifestó que no recuerda exactamente los límites de esta frontera, pero cree que son el Talquian, Petacalapa y Pinabete. A la novena, que ignora el punto de la situacion del cafetal Juarez. A la décima, que la razon de lo expuesto es por lo que sabe, y estando impuesto de lo que ha declarado, lo ratificó y firmó con el ciudadano juez y secretario.—*Arreola.—Margarito Salazar.—Francisco Zoto.*

En el mismo dia y fecha, previa citacion, compareció el C. José María Palacios, y bajo la protesta de la ley, contestando á la primera interrogacion, dijo: llamarse como está expresado, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de esta ciudad. A la segunda dijo: que nunca ha sabido que el C. Matías Romero haya tenido sentimientos de hostilidad contra la vecina República de Guatemala, pues por el contrario ha protegido y favorecido á los naturales de allí que han venido á este territorio. A la tercera, declaró que no es admisible en gentes de sentido comun que el Sr. Romero pudiera abrigar tales sentimientos é intenciones, pues es evidente, que perjudicando á los vecinos de las cercanías de sus propiedades, él mismo se perjudicaria: y si se considera ademas, que el Sr. Romero es persona sensata, y no tiene necesidad de valerse de los hechos á que alude esa interrogacion para ensanchar ó aumentar los terrenos que por derecho de denuncio legítimo posee. A la cuarta expuso que no se puede dar crédito á lo que alude, y nunca se han sabido en público ó en lo particular esos atentados. A la quinta, contestó: que se sorprende de su contenido, pues es un agravio tanto al buen nombre y reputacion del Sr. Romero, como al de las autoridades de esta frontera esa sola suposicion. A la sexta, dijo: que no tiene idea de que el Sr. Romero ejerciera las influencias á que se alude y por voz pública lo que sabe es, que por los avances de algunos vecinos de Guatemala en territorio de México, por órden del Gobierno general, se les ordenó que lo desocupasen, y ellos pidieron amparo á estas autoridades, poniéndose bajo las leyes de México á que querian pertenecer, agregando justificantes de que de tiempos atras eran sujetos á Tuxtla Chico y á Ayutla: que eso pasó mucho ántes que el Sr. Romero viniera á Soconusco; que en cuanto al supuesto rio que llaman Naranjo, Petacalapa y Tapitzalá, son tres distintos, distantes y con diversos rumbos, el primero al Sur, distante seis ó siete leguas del de Tilapa; que el Petacalapa que se reconoce por línea, está al Oriente; y el Tapitzalá al Norte, y á mas de sesenta leguas de este lugar. A la sétima, expuso: que es un absurdo suponerse el atentado á que se refiere, y que el jefe de la fuerza federal que guarnece este punto, y que no ha dado que decir de su buena conducta, fuese partícipe en él. A la octava, dijo: que los puntos que se consideran como divisorios en esta frontera, son Pinabete, Talquian y Petacalapa. A la novena, contestó: que á su saber y entender, el cafetal Juarez está situado á la derecha del Petacalapa, y á la décima dijo: que lo manifestado es por el conocimiento, y por lo que sabe, y quedando impuesto de lo anterior, lo ratificó y firmó con el ciudadano juez y el secretario que suscriben.—*Arreola.—José María Palacios.—Francisco Zoto.*

En veintitres del mismo mes y consecuente á la cita, se presentó el C. Joaquin Gallegos, quien protestado en la forma de la ley contestó á la primera interrogacion y dijo: llamarse como está expresado, de cincuenta años de edad, casado, de profesion labrador, y natural y vecino de esta ciudad. A la segunda dijo: que absolutamente está ignorante de que el Sr. Romoro abrigase intenciones hostiles contra Guatemala; ántes bien está entendido de que el dicho señor ha estado en buena armonía aun con personas de primera categoría en esa República. A la tercera contestó: que no sabe ni puede creer que el Sr. Romero pudiera tener tales intenciones; y considera que esa interrogacion no puede tener ningun fundamento, pues por el contrario lo que se ha sabido es que la finca de la propiedad del Sr. Romero es la que fué incendiada. A la cuarta dijo: que queda contestada ésta, con lo que ha dicho en la anterior, y considera como ridículas y sin fundamento esas suposiciones. A la quinta contestó: que no considera al Sr. Matías Romero persona capaz de cometer ninguna clase de delito, ni que las autoridades de esta frontera se hayan hecho de ningun modo cómplices de él. A la sexta dijo: que no ha llegado á saber que el Sr. Romero tratase ó quisiera influir respecto á que se agregasen á esta República algunas comarcas del territorio de Guatemala; y en cuanto á los rios que se mencionan, se sabe que son tres diferentes, y á diversas distancias. A la sétima expuso: que con lo que ha dicho en la quinta interrogacion queda contestada ésta. A la octava dijo: que por lo que sabe, los puntos divisorios con Guatemala son Talquian, Pinabete y Petacalapa. A la novena: que no conoce el lugar en que está situado el Cafetal Juarez. A la décima: que lo que ha dicho es por lo que sabe, é impuesto de lo anterior lo ratificó y firma con el ciudadano juez y secretario que certifican.—*Arreola.—Joaquin Gallegos.—Francisco Zoto.*

En veintisiete del citado mes y año, y segun cita respectiva, estando presente el C. Manuel Diaz y bajo la protesta de la ley, y en órden al interrogatorio, á la primera pregunta contestó: llamarse como está expresado, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de ejercicio comerciante, y vecino de Tuxtla Chico. A la segunda dijo: que no ha llegado á saber que el C. Matías Romero conservara sentimientos de hostilidad y mala voluntad para con los hijos de Guatemala, ántes bien ha favorecido y permitido á los que han venido á los terrenos de su pertenencia para que hicieran sus siembras de granos, previniendo á los sirvientes de sus fincas para que no los molestasen. A la tercera expuso: que lo que encierra esa interrogacion solo puede provenir de una suposicion falsa, ó de mala intencion; pues una persona de los principios y carácter conocidos del Sr. Romero, no habia de tratar de aumentar la extension de los terrenos que legítimamente posee, por los medios reprobados á que se alude en ella. A la cuarta dijo: que ésta queda contestada con lo que ha dicho en la anterior, pues no se sabe que el Sr. Romero haya cometido ninguna clase de atentados, en los pueblos vecinos de Guatemala. A la quinta dijo: que hay muchas y diversas clases de delitos, pero que cualesquiera que sean á los que alude esa interrogacion, solamente por mala fé ó intencion puede suponerse al Sr. Romero, y autoridades de esta frontera, capaces de estar en connivencia sobre ninguno. A la sexta pregunta contestó: que no ha sabido que el C. Matías Romero tratase de influir con las autoridades de este departamento, para que se hiciese creer al Gobierno general de México, que algunas comarcas situadas en la márgen izquierda del rio que el señor ministro de Guatemala en México llama Petacalapa, Naranjo y de Tapitzalá, y que no hacen uno, sino que son tres diferentes rios situados á diferentes distancias y con diversas corrientes, querian agregarse á esta República. A la sétima contestó: que esta interrogacion como una repeticion de la tercera ya la ha contestado; y solo agrega que no sabe nada sobre que el señor jefe de la guarnicion de esta plaza el C. A. Ponce de Leon, tenga ninguna parte ni acuerdo con el Sr. Romero sobre ningun asunto. A la octava interrogacion manifestó: que los puntos reconocidos como límites entre esta frontera y la ~~de Guatemala~~ son el Pinabete, por el Noroeste; Talquian, por el Norte y Petacalapa por el Oriente. A la novena dijo: que no conoce personalmente el sitio que ocupa el Cafetal Juarez. A la décima expuso: que la razon de lo que ha declarado, es por lo que sabe y ser de pública notoriedad, y estando impuesto de lo anterior se afirmó y ratificó en ello, y firma con el ciudadano juez y secretario.—*Arreola.*—*Manuel Diaz.*—*Francisco Zoto.*

En primero de Abril del presente año referido, se presentó en este juzgado previa citacion Saturnino Perez, y protestado para decir la verdad á lo que se le pregunte, conforme al primer interrogatorio, á la primera del mismo dijo: que su nombre es el que se ha dicho, de veinticuatro años de edad, casado, natural de Sibinal en Guatemala, de ejercicio labrador, y actualmente ocupado en el Cafetal de Union Juarez.—Preguntado sobre lo ocurrido en Totaná, segun lo que se manifiesta en las notas entre el ministro de Guatemala, y el ministro de relaciones de la República en México, en el año pasado de mil ochocientos setenta y cinco, leyéndole lo referente dijo: que á principios del mes de Mayo del año anterior de setenta y cuatro, vinieron de Tajumulco en Guatemala, con sus alcaldes, algunos naturales que traian órden del jefe político de San Márcos, para destruir en este punto los plantíos y siembras, y de llevarse presos á los que encontrasen en Altaná: que cuando llegaron á este pueblo, destruyeron algunas cuerdas de almácigo de café en buen estado, algunos ranchos que se habian construido y algunos cercados, llevándose presos al mayordomo de la finca Fermin Maldonado, y á Pablo Castillo: que Maldonado quedó preso en San Márcos adonde lo llevaron, y Castillo fué puesto libre: que á principios del mes de Junio siguiente regresó Maldonado á la finca, y á los pocos dias bajaron de nuevo los vecinos de Tajumulco y se llevaron presa á una mujer que servia de molendera, que de resultas de eso Fermin Maldonado con otros se fueron á Altaná y cogieron preso á Manuel Martinez de Tajumulco, y por el temor que tenian resolvieron ellos mismos quemar los ranchos de los indios en Altaná, y sacaron el maíz que habia para que no se quemara.—Preguntado si sabe adónde se halla situado el pueblo de Totaná, y con qué nombre es conocido dijo: que está situado á la izquierda del rio de Zuchiate; y que Totaná y Altaná es uno mismo.—Preguntado á qué jurisdiccion pertenece ese lugar de Altaná, dijo: que está dentro de los límites del territorio de México, pues está situado al Poniente del Petacalapa, y al Sur de la Alcantarilla y paso de Talquian, que son los límites reconocidos entre las dos Repúblicas.—Preguntado si sabe de dónde son los indios que vienen á sembrar á Altaná ó á qué distancia viven, dijo: que los vecinos de Tajumulco, y que solo vienen en la estacion de las aguas á hacer sus siembras y se regresan á sus pueblos, como á unas catorce ó quince leguas.—Preguntado si lo que pasó en Altaná fué mandado por el Sr. Romero dijo: que lo que hicieron en Altaná fué obra de ellos mismos; que el Sr. Romero no dió ninguna órden para aquel hecho, ni tuvo conocimiento de ello sino despues que ya habia ocurrido.—Preguntado si sabe si Fer-

min Maldonado dijo á José García que la destruccion del rancho era por disposicion del Sr. Romero dijo: que no oyó decir nada respecto á eso. — Preguntado cuántos ranchos fueron los que se quemaron, qué dimensiones tenian, qué cantidad de maíz habia, y cuál seria el valor de los ranchos y del maíz dijo: que los ranchos que llaman *Toros*, eran dos, como de tres ó cuatro varas en cuadro: que podrian valer unos dos pesos, y el maíz seria cosa de cuatro cajas, que valdrian cosa de seis pesos. — Preguntado quiénes fueron los que fueron á destruir esos ranchos, y qué clase de armas llevaban, contestó: que los que concurrieron fueron Pablo Castillo, Dionisio Ventura, y un hijo suyo, Santiago Perez, Pedro López y el que habla, y en Altaná encontraron á Vicente Morales y á José López, y que las armas que tenian eran los machetes de que se sirven para los trabajos. — Preguntado si sabe que el Sr. Romero dió órdenes para que se ahuyentara á los naturales de Guatemala, ó para que se les perjudicase en algun modo, dijo: que le consta que el Sr. Romero nunca dió tales órdenes, ni ha permitido que sean perjudicados, y que al contrario ha recibido y favorecido á los que han querido venir á sembrar en sus terrenos. — Preguntado finalmente por la razon de su dicho dijo: que es por lo que sabe y ha visto como testigo presente de los hechos citados; con lo que se concluyó esta diligencia en la que se afirmó y ratificó, leida que le fué, y no la firma por no saber; y lo hace el ciudadano juez y secretario.—*Arreola.—Francisco Zoto.*

En la misma fecha, consecuente á la citacion respectiva, ocurrió á este juzgado el ciudadano Alejandro Arreola, y habiendo protestado debidamente, contestó á la primera pregunta del interrogatorio referente, y dijo: que su nombre es el que está expresado, mayor de edad, de estado casado, de ejercicio agricultor y natural y vecino de esta ciudad. A la segunda pregunta, dijo: que no sabe que el Sr. Romero haya observado sentimientos de hostilidad respecto á Guatemala. A la tercera interrogacion, contestó: que está igualmente ignorante respecto á lo que ésta aludo. A la cuarta, contestó: que tampoco ha tenido conocimiento de los atentados á que se refiere. A la quinta, expuso: que no ha tenido noticia de ninguna clase de delito, y le sorprende esa interrogacion. A la sexta, que no sabe tampoco nada, respecto á que el Sr. Romero haya ejercido ninguna influencia con ninguna autoridad, sobre ningun asunto. A la sétima, declaró: que ignora que el referido Sr. Romero haya cometido ningun atentado para apoderarse de terrenos pertenecientes al territorio de la vecina República de Guatemala; ni que el ciudadano jefe de la fuerza federal de esta guarnicion, D. Antonio Ponce de Leon, esté de acuerdo ó connivencia con dicho Sr. Romero sobre ningun particular ó asunto. A la octava pregunta, manifestó: que no conoce personalmente los puntos de los límites divisorios entre la frontera de este departamento y la de Guatemala, pero se sabe que el Petacalapa es uno de ellos. A la novena, dijo: que ignora igualmente la situacion adonde esta situado el cafetal Juarez. A la décima, manifestó: que la razon de lo dicho, es la verdad por lo que él sabe y es notorio; é impuesto de lo declarado, lo ratificó y firmó con el ciudadano juez y secretario.—*Arreola.—Alejandro Arreola.—Francisco Zoto.*

Juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco.— Tapachula, Abril primero de mil ochocientos setenta y seis.— No siendo posible tomar la declaracion de Fermin Maldonado, por haber salido de la República, segun aparece de los oficios del alcalde primero de Tuxtla Chico, que corren agregados á estas diligencias, no pudiéndose tomar por la misma razon las de Vicente Morales y José López, y estando evacuadas ya las demas diligencias que se ordenaron en auto de diez y siete de Febrero último, dése por concluida esta informacion y expídase testimonio de ella al ciudadano Matías Romero, de conformidad con lo determinado en auto de ocho del mismo Febrero.— Así lo decreto y firmó el ciudadano juez. Doy fé.—*Arreola.—Francisco Zoto.*

NUMERO 71.

Pág. 98, párrafo 625.

Ocurso de Matías Romero á la Secretaría de relaciones pidiendo copias de los tres documentos anexos á la nota del Sr. Uriarte de 12 de Abril de 1875.

Un timbre que dice: Renta del timbre.—Estados-Unidos Mexicanos.—Documentos y libros.—Cincuenta centavos.—Señor oficial mayor de la Secretaría de relaciones, encargado de su despacho.—M. Romero, ante vd. respetuosamente comparece y dice: que en la última Memoria de esa secretaría, fechada el 4 de Diciembre de 1875, se publicaron bajo los números 9, 10 y 12, varias notas dirigidas á la propia secretaría por

el representante de Guatemala en esta capital, que contienen inculpaciones muy graves contra mí. Como estas afectan no solamente mi honor, sino los intereses de la nacion, y son infundadas y hasta calumniosas, he creido de mi deber escribir una refutacion de ellas. Para que mi refutacion sea completa, necesito tener á la vista los documentos anexos á la nota del Sr. Ministro de Guatemala número 84, de 12 de Abril de 1875, publicada como anexo á la Memoria, bajo el número 10, en los cuales se fundan las inculpaciones contra mí contenidas en dicha nota.

Acaso podria yo obtener esos documentos en virtud de la autorizacion que me concedió el Presidente de la República el 31 de Octubre último, para examinar y publicar los referentes á nuestras cuestiones pendientes con Guatemala; pero como no deseo aprovecharme de esa autorizacion, para un objeto que puede calificarse de personal.

A vd. ocurro, suplicándole se sirva recabar del Presidente de la República, autorizacion para que se me faciliten copias de los expresados documentos, si en esto no tuviere inconveniente.

México, Junio 4 de 1876.—*M. Romero.*

Al márgen.—Junio 4 de 1876.—Como lo pide, sáquese copia de los documentos y remítanse al Sr Romero. —Una rúbrica.

Agosto 2 de 1876.—Examínese la refutacion del Sr. Romero para el caso de que se mande publicar oficialmente.—Una rúbrica.

NUMERO 72.

Pág. 98, párrafo 625.

Respuesta de la Secretaría de relaciones remitiendo copia de las tres informaciones contra M. Romero presentadas por el representante de Guatemala á que se refiere el ocurso precedente.

República Mexicana. Ministerio de relaciones exteriores.—Seccion de América.—Dí cuenta al Presidente de la República, del ocurso de vd. de esta fecha, en el que solicita se le den copias de los documentos anexos á la nota del Sr. Ministro de Guatemala de 12 de Abril de 1875, y ha tenido á bien acordar de conformidad á la peticion de vd.

Ya se mandaron hacer las copias referidas, y luego que se concluyan se remitirán á vd.

Independencia y libertad.—México, Junio 4 de 1876.—*Juan de D. Arias.*

C. Lic. Matías Romero.—Presente.

NUMERO 73.

Pág. 98, 99, 107, 113, 114 y 116, párrafos 626, 634, 695, 741; 744, 749 y 769.

Informacion levantada por el jefe político del Departamento de San Márcos, sobre la destruccion del cafetal Juarez.

Número 1.—Francisco Gonzalez Campo, escribano nacional y de cámara del Gobierno Supremo de la República.

Certifico: que para este efecto tengo á la vista el expediente que á la letra dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores é Instruccion Pública de Guatemala.—Guatemala, Noviembre 6 de 1874.—Señor jefe político de San Márcos.—Teniendo el Gobierno necesidad de informes exactos y detallados en lo posible, acerca del incidente del incendio ó destruccion del cafetal «Juarez,» sírvase V. S. instruir una averiguacion sobre lo que haya en el particular, y remitirla en su oportunidad á este Ministerio, para los usos que convengan.—Soy de vd. atento y S. S.—*Soto.*

Jefatura Política del Departamento de San Márcos.—Noviembre 12 de 1874.—Cúmplase con la órden superior que antecede, examinándose al efecto á algunos individuos municipales y particulares de los pueblos de Tajumulco y Sibinal, cuyos habitantes y terrenos colindan con los de Soconusco, donde se sabe existe el cafetal «Juarez.»—*López.*—*Brígido Laparra*, secretario.

En 12 del mismo, presente el C. Rafael Arriaga, se le juramentó en dicha forma y se le examinó como corresponde y dijo: que el exponente reside en Sibinal hace largos quince años, recorrido sus parajes con frecuencia y en continua comunicacion con Soconusco, y especialmente con los vecinos del pueblo llamado «La Union Juarez,» que bajo este conocimiento le consta que un nuevo cafetal de D. Matías Romero está situado por los términos de dicho pueblo y que *no ha oido que dicho cafetal haya sido incendiado por perso-*

na alguna; no pudiendo concebir la idea de que álguien asegure tal especie, cuando es público y bien sabido, y muy constante que dicho cafetal «Juarez» hace un año que comenzó á sembrarse y mal se creeria que se hubiera incendiado: que únicamente ha sabido que, *D. Matías Romero, por su órden mandó incendiar casas y ranchos de indígenas del pueblo de Tajumulco; saqueándolas al mismo tiempo,* con la intencion, segun sabe, de ahuyentarlos de sus parajes, que son de esta República y tomarlos para sí; y que de todo esto deduce que Romero por esos hechos reprobados quiere tomarse los terrenos de Tajumulco, y que, por tanto, cree falsísimo el incendio del cafetal «Juarez.»—Se le leyó lo escrito y ratificó su contenido, expresando ser casado, de cincuenta y dos años, agricultor, residente en el pueblo de Sibinal, y firma de que certifico.—*López.—Rafael Arriaga.—Brígido Laparra,* secretario.

En la misma fecha (Noviembre 16) presente el alcalde segundo Jacinto Chilel, fué juramentado en forma, y examinado convenientemente, dijo: que como colindan los terrenos de Tajumulco con los de Soconusco y por la parte donde trabajan una finca de Manacal, que ahora se llama «Juarez» sabe que esta ha comenzado nuevamente á formarse y *que de ninguna manera ha sido incendiada ni destruida,* y ménos sabe que haya sufrido algun perjuicio. Que de consiguiente no comprende que se diga con razon que el cafetal «Juarez» ó «Manacal» ha sido incendiado y mucho ménos por vecinos de Tajumulco, porque estos viven con mucho miedo en razon de que ya una vez *los ranchos que algunos de ellos tienen en ejidos de Tajumulco, fueron incendiados de órden de D. Matías Romero,* como debe constar en una informacion seguida á este respecto por la Municipalidad de aquel pueblo. Que tampoco tiene noticia que en los terrenos de Manacal se hayan sufrido daños de ninguna clase.—Se le leyó lo escrito y ratificó su contenido, expresando ser casado, de sesenta años, labrador, natural de Tajumulco, y no supo firmar de que certifico.—*López.—Brígido Laparra,* secretario.

En seguida (Noviembre 16) se juramentó en forma á Juan Yoc, y se le examinó como á los anteriores, y dijo: que por residir el exponente en los parajes inmediatos al Departamento de Soconusco, en tierra caliente, ha oido decir que por el punto de Manacal, está formando una finca D. Matías Romero, poniéndole el nombre de «Juarez» y que como hace poco mas de un año que se dice de la formacion de dicha finca, *cree que no ha sido destruida ni incendiada por persona alguna,* y ménos por el pueblo de Tajumulco, cuyos habitantes son tan tímidos que en una vez que *llegaron unos mozos del Sr. Romero á quemar unas casas al paraje Toquian, de dicho pueblo,* todos corrieron á esconderse á los montes y huyeron para no ser vistos. Ratificó lo escrito y expresó ser casado, de sesenta y cinco años, labrador, de Tajumulco, y dijo no saber firmar, de que certifico.—*López.—Brígido Laparra,* secretario.

En el mismo dia (Noviembre 16) presente José Francisco Ramirez, fué juramentado en forma, y examido como corresponde, dijo: que por tener siembras en el clima caliente de este Departamento, está transitando con el vecino de Soconusco y le consta que en él hay un paraje «Manacal» dondè hace poco tiempo que comenzó á sembrar café D. Matías Romero, poniéndole este el nombre de «Juarez:» que en esa labor no ha ocurrido novedad alguna, y *ménos la de que haya sido incendiada por persona alguna ó perjudicada de algun modo;* pues ningun perjuicio podia recibir de los pueblos de Tajumulco y Sibinal de esta República que son pacíficos, y aun cuando el Sr. Romero intente tomarse parte de sus terrenos, tales como Toquian y Muxbal. Ratificó lo escrito y expresó ser de treinta y cinco años, casado, labrador, de Tajumulco, y no supo firmar. —Certifico.—*López.—Brígido Laparra,* secretario.

En 23 del mismo mes (Noviembre) presente el C. Luis Roblero, alcalde 1º de la municipalidad de Sibinal, se le juramentó en forma y se le examinó acerca de que exprese algunos datos del incendio ó destruccion del cafetal Juarez, y dijo: *que es la primera vez que oye decir de tal incendio,* pues aunque la poblacion de que es alcalde el declarante, así como sus terrenos, colindan con los de Soconusco, *nunca ha oido decir de tal incendio* como deja dicho: que el expresado cafetal «Juarez» lo están formando ahora en un paraje llamado «Manacal,» que es de un D. Matías Romero, quien algunas veces ha llegado al paraje de Muxbal poblado y labrado por los de Sibinal y los *ha amenazado con que si no se retiran de dicho terreno, irán fuerzas de Tapachula á sacarlos;* pero que no le creen tales especies porque siempre han sido y son terrenos del Sibinal y en cuyo lugar tiene su alcalde auxiliar. Se le leyó lo escrito y ratificó su contenido, expresando ser casado, mayor de cuarenta años, agricultor, de Sibinal, y no supo firmar de que certifico.—*López.—Brígido Laparra,* secretario.

En la misma fecha presente el C. Francisco Dardon, fué juramentado en forma y examinado á fin de que dé informes acerca del incendio del cafetal «Juarez, y dijo: que *el declarante no ha oido que tal cafetal haya sido incendiado ó de otro modo perjudicado por alguna persona*, y que es ilógico creer esta especie cuando dicha finca hace tiempo que comenzó á crearse, por lo que el deponente cree falso el incendio que se expresa y que es la primera vez que oye tal ocurrencia: que lo único que se vociferó y aseguró como en Mayo ó Junio de este año, fué que á unos parajes de los vecinos de los pueblos de Tajumulco de esta República, *mandó D. Matías Romero de su finca el «Manacal» ó «Juarez,» como le ha puesto nuevamente, á quemar unas casas con el fin de ahuyentar á aquellos de sus terrenos* y tomarlos para sí por la circunstancia de estar inmediatos ó colindar con los de Manacal. Que ese hecho de incendio ordenado por el Sr. Romero, causó tambien temores á los habitantes de Muxbal, porque á él llegó dicho señor varias veces, midiendo las alturas y *amenazando con que si no se prestaban á servirles como mozos á sus fincas que llevaria fuerza de Tapachula*, y que no procedieron contra él porque daban partes de esas ocurrencias á sus autoridades; pero que ahora despues ya no ha vuelto el Sr. Romero á los expresados puntos.—Leido ratificó lo escrito, expresando ser casado, de 33 años, agricultor, y firma de que certifico.— *López.— Francisco Dardon.—Brígido Laparra*, secretario.

Jefatura política de San Márcos.— Noviembre 24 de 1874.— Elévese en este estado esta informacion al conocimiento del Supremo Gobierno de la República.— *López.—Brígido Laparra*, secretario.

Concuerda con su original á que me refiero, en fé de lo cual lo signo y firmo en Guatemala, á 16 de Diciembre de 1874.— Hay un signo.— *Francisco Gonzalez Campo.*

Es copia. — México, 5 de Abril de 1875. — El secretario de la Legacion, *Vicente Carrillo.*

Es copia. México, Agosto 2 de 1875.—*Arias.*

NUMERO 74.

Páginas 98, 99, 115, 116 y 121, párrafos 626, 635, 753 769, y 806.

Informacion levantada por el jefe político del Departamento de San Márcos, sobre los sucesos de Altaná (Totaná).

Número 2.—Francisco Gonzalez Campo, escribano nacional y de Cámara del Supremo Gobierno de la República.

Certifico: que para este efecto tengo á la vista el expediente que á la letra dice: «Juzgado primero municipal de Tapachula, Junio diez de mil ochocientos setenta y cuatro.—Mediante á lo acordado por la municipalidad y del parte del auxiliar de Tocuyá, José García, de que Fermin Maldonado ha incendiado unas casas y saqueádolas en el punto de Totaná, segun se dice, por órden de D. Matías Romero, residente en Soconusco, instrúyase por tanto la informacion respectiva de estos hechos, para dar cuenta á donde corresponde; constituyéndose el infrascrito alcalde y sus testigos al reconocimiento de lo destruido. Por el alcalde primero que no sabe firmar y como testigos.—*Santiago Chilel.—Pedro Perez.*

En doce del mismo, constituido el alcalde primero Julian Perez, en el paraje de Totaná encontró á presencia de sus testigos y de un número de vecinos y municipales, dos casas quemadas y reducidas á cenizas, de la pertenencia de José García y Julian López, y que aun existen señales del maíz y otros objetos que contenian las mismas casas, habiendo saqueado la de Juan Lúcas Ramos, siendo notable el ver á los vecinos vagando por los montes, por temor de los hombres enviados por el Sr. Romero, que por tomarse sus terrenos los buscan para perjudicarlos en sus personas é intereses, á pesar de ser terrenos de Tajumulco y de esta República de Guatemala. Certificamos.—Por el Sr. alcalde primero que ignora firmar y como testigos.—*Santiago Chilel.—Pedro Dorces.*

En catorce del mismo, presente el auxiliar José García, juramentado en forma y examinado como corresponde, dijo: que el cuatro del corriente tuvo noticia que llegaba gente armada á traerlos presos de Soconusco, y de miedo se retiró con otros vecinos de Totaná: que en efecto como al medio dia *llegó Fermin Maldonado, con un número considerable de mozos de D. Matías Romero y de hecho le prendieron fuego á su casa del declarante*, saqueándose mas de treinta cajas de maíz, y quemando la mayor parte, así como ropa, trastos y otros objetos, y arruinando y destruyendo un pequeño cañal, consistiendo su pérdida en mas de trescientos pesos: que segun sabe todo esto *fué por órden de D. Matías Romero, con el objeto de tomarse*

aquellos terrenos: que estas tierras son de Tajumulco, y las poseen hace muchos siglos, y han disfrutádolas de generacion en generacion pacíficamente y reconociendo al Gobierno de Guatemala, de quien son súbditos. Ratificó lo escrito y dijo ser casado, de cincuenta años, labrador, de este vecindario y no firma por no saber. Certifico.—Por el alcalde primero que no sabe firmar y como testigos.—*Santiago Chilel.—Pedro Dorces.*

En la misma fecha, presente y juramentado Julian López se le examinó como corresponde, y dijo: *que Fermin Maldonado con un número de mozos de D. Matías Romero, todos armados de machetes y pistolas, llegaron al paraje de Totaná y quemaron la casa del declarante* y de José García, y saqueando la de Juan Lúcas Ramos y destruyendo los cañales y plantillas: que despues de quemado el maíz se retiraron para el Zapote: y cuyas pérdidas del exponente llegarán á doscientos pesos: que gritaban que ya no fueran á ocupar el terreno el cual es de los vecinos de Tajumulco, pues allá nació el declarante y sus antecesores, reconociendo por su Gobierno al de Guatemala.—Leido lo escrito lo ratificó, expresando ser de cuarenta y cinco años, labrador, casado, de este vecindario y no supo firmar.—Certifico.—Por el alcalde primero que no sabe firmar y como testigos.—*Santiago Chilel.—Pedro Dorces.*

En diez y seis del mismo, juramentado conforme á derecho, Juan Lúcas Ramos, se le examinó como á los anteriores, y dijo: que ciertamente con gran número de hombres llegó en el presente mes al paraje de Totaná, encabezados por *Fermin Maldonado á quemar y saquear las casas de José García y Julian López:* que solamente saquearon las casas del que habla, llevándose mas de veinticinco cajas de maíz y los demas trastos y objeto que contenian y destruyeron sus laborcitas, consistiendo su pérdida en mas de cien pesos: que estos hechos los presenciaron Antonio Ramos, Juan Santos Chaverí y Antonio López y todos los vecinos y moradores de Totaná y Toquian, *que segun sabe y es público y notorio todo esto se hizo por órden de D. Matías Romero para tomarse aquellos terrenos;* los cuales han poseido los de Tajumulco desde tiempo inmemorial perteneciendo á esta República.—Leido, ratificó lo escrito, expresando ser de cuarenta años, casado, labrador, residente en Totaná, y no supo firmar.— Certificamos.—Por el ciudadano alcalde primero que no sabe firmar. — *Chilel — Pedro Dorces.*

Juzgado primero municipal de Tajumulco, Junio veinte de mil ochocientos setenta y cuatro.—En el estado en que se halla esta informacion, dése cuenta con ella al ciudadano jefe político del departamento, para lo que haya lugar.—Por el ciudadano alcalde primero que no sabe firmar y como testigo.— *Santiago Chilel.*— y como testigo.—*Santiago Chilel.—Pedro Dorces.*

Jefatura política.—San Márcos, Junio veintisiete de mil ochocientos setenta y cuatro.—Por recibida en la fecha la presente averiguacion, acúsese recibo: amplíense las declaraciones de Juan Lúcas Ramos, José García y Julian López: examínese al alcalde auxiliar de Tocuyá, y á los demas que presenciaron el incendio de las casas de Tocaná, y pídase á la municipalidad de Tajumulco, el parte que haya tenido del incendio de las casas á que se refiere esta informacion.— *López. — Brígido Laparra.*

Se libraron órdenes para el comparendo de los individuos que expresa el auto anterior.—*Laparra.*

Se hace constar, que con motivo de los sucesos políticos é invasion filibustera de 28 de Junio último, como tambien por las atenciones del despacho á ella consiguientes, no pudo continuarse esta averiguacion sino hasta en esta fecha, quedando así excusada la oficina por falta de cumplimiento del auto de veintisiete del mismo Junio.

Jefatura política de San Márcos, Octubre nueve de mil ochocientos setenta y cuatro.—*López.—Brígido Laparra.*

En diez y seis de Noviembre que se logró el comparendo de Julian Perez, alcalde primero de Tajumulco, fué juramentado en forma y examinado cual corresponde, dijo: que efectivamente un dia del mes de Junio, cuya fecha no recuerda, á virtud de parte verbal que le dió José García, alcalde auxiliar de Tocuyá, de haber sido incendiadas varias casas de Totaná, se constituyó en dicho paraje con el objeto de practicar un reconocimiento y *encontró en realidad que dos casas estaban quemadas,* habiendo tambien mucho maíz quemado: que esas casas eran de José García y de Julian López, quienes podrán informar detalladamente acerca de la cantidad de maíz destruido y de los mas objetos que en ellas habian, como tambien de los autores del incendio: que por el repetido García supo que *Fermin Maldonado, mayordomo de D. Matías Romero, fué el que cometió aquellos atentados:* que no supo calcular la cantidad de maíz perdido porque mucho habia hecho cenizas, y ademas tiene noticias de que tambien fué robado mucho de ese artículo por el propio Maldonado: que aparte

de las dós casas de que ántes ha hecho mérito, derribaron un rancho de la propiedad de Lúcas Ramos: que no tiene ninguna otra cosa que agregar, y que los mismos perjudicados darán noticia de sus pérdidas. Leido ratificó lo escrito, expresando ser casado, mayor de edad, vecino de Tajumulco, indígena, agricultor y no supo firmar.—Certifico.—*López.*—*Brígido Laparra*, secretario.

En la misma fecha (16 de Noviembre) presente José García, alcalde auxiliar de Toquian y no Tocuyá como parece escrito, se le nombró por intérprete á Santiago Chilel, y juramentados ambos correspondientemente, fué leida la declaracion de fojas 1 vuelta y 6 frente, y fué ratificada en todas sus partes, agregando García: que escondido entre el monte, pudo observar que *Fermin Maldonado, mayordomo de D. Matías Romero, capitaneaba como quince mozos quienes primero estuvieron llevándose el maíz que habia en los ranchos de Totaná*, siendo del exponente como treinta cajas segun ha dicho: que en seguida por los mismos salteadores fueron quemados los ranchos y saqueados, importando sus pérdidas mas de trescientos pesos: que el exponente dió parte al alcalde de Tajumulco; y este asociado de dos testigos de asistencia, que lo fueron Cruz Ramirez y Juan Perez, se constituyó en Totaná con el objeto de practicar un reconocimiento de aquellos destrozos. Que tambien fué quemado y saqueado otro rancho de Julian López, no constándole de una manera positiva qué cantidad de maíz se perderia; pero sí sabe con seguridad que López sí tenia en su rancho de ese artículo. Que asimismo fué derribado á machetazos otro rancho de Lúcas Gómez. Que todos estos atentados fueron vistos igualmente por Juan Pascual y Cruz López, vecinos de Toquian. Que como á los ocho dias de los hechos que tiene relacionados el exponente se juntó en Totaná con Fermin Maldonado, y entónces preguntó á éste que, por qué razon habia ido á quemar y saquear el rancho del interrogado y *Maldonado contestó, que él no tenia la culpa pues habia sido mandado por su patron D. Matías Romero.* Que esta conversacion la escucharon ademas Julian Alonzo, Nicolás Ramos y Juan Marroquin. No teniendo ninguna otra cosa que exponer se suspendió la presente declaracion que ratificó, leida que le fué, y firmó el intérprete. Certifico.—*López.*—*Santiago Chilel.*—*Brígido Laparra.*—Tajumulco, Noviembre 20 de 1874.—C. Jefe político, coronel y comandante de armas del departamento.

En cumplimiento de la respetable órden de esa superioridad, van los individuos Julian López, Lúcas Ramos, Juan Pascual, Cruz López, Julian Alonzo, Nicolás Ramos y Juan Marroquin.—Libertad y Reforma. Por el ciudadano alcalde primero, *Santiago Chilel.*

En veintiuno del mismo, que compareció Julian López, se le recibió juramento en legal forma y se le leyó la declaracion que obra á fojas 2 vuelta de las diligencias, y dijo: que por ser la misma que dió ante las autoridades de Tajumulco, y ser cierto su contenido, se afirma y ratifica en ella; agregando, por pregunta que se le hizo, que tan pronto como se supo en Totaná qué llegaba gente de Soconusco, el exponente y su familia, temiendo que fuesen en sus personas molestados, se escondieron en el monte. Que desde allí pudo ver que *Fermin Maldonado, mayordomo de D. Matías Romero, y con otros hombres llegaron á la casa del que habla, la de José García y Juan Lúcas Ramos, las abrieron y comenzaron á sacar el maíz y otros objetos que en las casas existian y en seguida quemaron estas*; y que como García es el alcalde auxiliar de Totaná, á él se le encargó para que viniese á dar parte de ese acontecimiento, que tanto consternaba á las autoridades de Tajumulco á que corresponden. Que el deponente con su casa, maíz y otros objetos, perdió mas de doscientos pesos: y que es público y notorio que tales excesos los mandó ejecutar el expresado Matías Romero. Leido ratificó lo escrito, expresó ser casado, de cuarenta y cinco años, labrador, de Tajumulco, y dijo no saber firmar. Certifico.—*López.*—*Brígido Laparra.*

En el mismo dia (21 de Noviembre) presente tambien Juan Lúcas Ramos, se le juramentó legalmente, y se le leyó la deposicion que corre á fojas 3 de esta averiguacion, y dijo: que es la misma que rindió ante la autoridad de Tajumulco: que es cierto y efectivo su contenido, y que por lo mismo la afirma y ratifica agregando: que el exponente de léjos y dentro del monte vió la llegada de *Fermin Maldonado, el saqueo de las casas y su incendio.* Que todos los habitantes de Totaná se hallaban ese dia alarmados por la introduccion de Maldonado y los demas hombres que lo acompañaban, con cuyas noticias y aparecimiento de aquellos se internaron al monte. Que el que habla, por todo esto, nada sacó de su casa que quemaron y perdió por las llamas lo que contenia, y el maíz se lo llevaron los incendiarios, consistiendo sus pérdidas en mas de cien pesos; y que por último se ha hecho público que tales procedimientos tuvieron lugar por órden de D. Matías Romero á su mayordomo Maldonado, y á sus mozos, que viven en el paraje de Manacal y adentro del Soconusco con quien colindan los terrenos

de Totaná. Se le leyó lo escrito y ratificó su contenido, expresando ser casado, de cuarenta años de edad, labrador, de Tajumulco, y dijo no saber firmar.—Certifico.—*López.—Brígido Laparra*, secretario.

En la misma fecha presente Juan Pascual, y juramentado en forma, se le examinó con arreglo á la cita que se le hace, y dijo: que efectivamente en el mes de Junio último cuyo dia no recuerda, llegaron con noticias algunas gentes del paraje de Toquian donde vive el que habla, diciendo que estaban entrando algunos hombres al paraje de Totaná y saqueando algunas casas. Que con estas noticias, y estando aquel punto inmediato al en que reside el declarante, se marchó á ver lo que ocurria, aunque guardando algunas precauciones por temor de los intrusos, y en efecto, de léjos *observó que ardian las casas de Juan Lúcas Ramos, la del alcalde auxiliar José García y la de Julian López*, viendo que el incendio lo originaron unos hombres que vió estaban llevándose lo que habian sacado de las casas; y que por último se sabe con certeza *que los hombres fueron enviados á prender fuego á dichas casas por D. Matías Romero, quien se sabe quiere posesionarse de aquellos terrenos.* Se le leyó lo escrito y ratificó su contenido, expresando ser casado, de cincuenta y cinco años, labrador, natural de Tajumulco, y no firmó por no saber, de que certifico.—*López.—Brígido Laparra*, secretario.

En el mismo dia (21 de Noviembre) se juramentó en forma á Cruz López, y se le interrogó en órden á la cita que se le hace y dijo: que no tiene presente la fecha cuando el que habla se encontró en el monte con el alcalde auxiliar José García, quien le dijo iba huyendo porque habian llegado unos hombres á su casa, y segun se vociferaba era con objeto de perjudicarlo. Que el declarante como reanimando á García, le dijo: que de léjos fuesen á observar lo que hacian los referidos hombres en las casas donde habian invadido, *y con efecto, los vieron que sacaban y se llevaban lo que dentro de aquellas habia, y las cuales quemaron en seguida.* Que pudo contar hasta quince hombres de los incendiarios, y que luego se supo que estos eran mozos de D. Matías Romero, quien los habia enviado á cometer tales excesos. Leido, ratificó lo escrito expresando ser casado, de treinta años, labrador, oriundo de Tajumulco y no supo firmar de que certifico.—*López.—Brígido Laparra*, secretario.

En seguida, presente y juramentado en forma Julian Alonzo, se le examinó con arreglo á la cita que se le hace, y dijo: que despues de pasados algunos dias del incendio de unas casas en el paraje de Totaná, jurisdiccion de Tajumulco, acompañó á José García que iba á ver el estado que guardaba su casa y siembras que habian sido destruidas, y encontraron por aquel lugar á *Fermin Maldonado, á quien le preguntó que por qué razon habia mandado quemar su casa, y le respondió que no tenia culpa alguna en ese hecho, porque habia sido mandado á ejecutarlo por su patron D. Matías Romero*, lo que oyeron tambien Nicolás Romero y Juan Marroquin. Que en esa vez tuvo ocasion de ver las cenizas y ruinas del incendio de las casas de García, Julian López y Juan Lúcas Ramos. Se le leyó lo escrito y ratificó su contenido, expresando ser casado, de treinta años, labrador, y vecino de Tajumulco, y no supo firmar, de que certifico.—*López.—Brígido Laparra*, secretario.

En la fecha citada (21 de Noviembre), presente Nicolás Ramos se le recibió juramento, y se le examinó en órden á la cita que le resultó, y dijo: que ciertamente acompañó á José García en la ida que éste hizo al paraje de Totaná despues del incendio de su casa acompañados de Julian Alonzo y Juan Marroquin: que despues de cerciorados de la total ruina causada á García, encontraron por aquellos lugares á *Fermin Maldonado que conoce muy bien el exponente, á quien García le preguntó la razon por lo cual habia saqueado é incendiado su casa, y le contestó que en ese hecho no culpaba de ninguna manera porque para ejecutarlo se lo habia mandado su patron Matías Romero*, que es cuanto le consta en este particular en todo lo que se afirmó y ratificó, expresando ser casado, de treinta y seis años, labrador, vecino de Tajumulco, y no supo firmar, certifico.—*López.—Brígido Laparra*, secretario.

Incontinenti, presente y juramentado en debida forma Juan Marroquin, se le interrogó con arreglo á la cita que se le hace y dijo: que el deponente no solo *oyó á Fermin Maldonado que le decia á José García que no habia culpado en el incendio de su casa porque habia sido mandado por su patron D. Matías Romero*, sino que presenció tambien cuando Maldonado con otros mozos llegó unos dias ántes á quemar las casas de García, Juan Lúcas Ramos y Julian López, sacándose lo que en ellas habia, sin que haya tenido oposicion por los vecinos de Totaná, porque ántes tuvieron el cuidado los incendiarios de hacer correr la voz de que con ellos iba fuerza de Tapachula, y así fué que los habitantes de Totaná y Toquian tan pronto como supie-

ron la aproximacion de aquellos hombres, salieron en fuga para el monte, todo lo que presenció el declarante por ser vecino inmediato á dichos puntos. Se le leyó lo escrito y ratificó su contenido expresando ser casado, de veinticinco años, labrador, originario de Tajumulco y dijo no saber firmar de que certifico.—*López.*—*Brígido Laparra*, secretario.

Jefatura política del departamento de San Márcos, Noviembre veintiuno de mil ochocientos setenta y cuatro.—Apareciendo de esta informacion que los autores del incendio de la casa del paraje de Totaná, jurisdiccion del pueblo de Tajumulco, vinieron á cometer aquel hecho enviados del departamento del Soconusco; elévese esta misma informacion al conocimiento del Supremo Gobierno, por el órgano del ministerio respectivo para lo que haya lugar.—*López.*—*Brígido Laparra*, secretario.

Concuerda con su original á que me refiero, en fé de lo cual lo signo y firmo en Guatemala á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Hay un signo.—*Francisco Gonzalez Campo.*

Es copia. México, 5 de Abril de 1875.—El secretario de la Legacion.—*Vicente Carrillo.*—Una rúbrica.

Es copia. México, Agosto 2 de 1876.—*Arias.*

NUMERO 75.

Páginas 98, 99, 123, 124, 125 y 129, párrafos 626, 633, 828, 829, 831 y 867.

Acta de la municipalidad de Sibinal sobre los supuestos atentados cometidos por Matías Romero en terrenos de aquel pueblo.

Número 3.—Francisco Gonzalez Campo, escribano nacional y de Cámara del Supremo Gobierno de la República.

Certifica: que para este efecto tengo á la vista el expediente que á la letra dice:

(Al márgen.) «Santiago Morales, alcalde primero.—Lúcas Godines, alcalde segundo.—Desiderio Ramirez, regidor primero.—Domingo Perez, regidor segundo.—Juan Berdugo, regidor tercero.—Cornelio Hernandez, regidor cuarto.—Manuel Sunun, síndico.

En el pueblo de San Miguel Sibinal, á los veintitres dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Reunida la corporacion del mismo pueblo, compuesta de los individuos que constan al márgen se anotan, en el salon de sesiones y acompañado de los principales Gerardo Berdugo, Toribio Roblero, Pedro Mexia, Manuel Berdugo, Luciano Roblero, Quirino Berdugo, Vicente Velazquez, Manuel Perez, Mauricio Berdugo, Santiago Berdugo, Hilario Morales, Luis Roblero que voluntariamente quisieron asistir á este acto, se le dió lectura á la sesion anterior y despues de aprobada y firmada esta, el alcalde primero en concepto de presidente municipal hubo de manifestar: que en estos últimos dias ha podido descubrir que D. Matías Romero, procedente de la capital de México y residente en Tapachula, cabecera del departamento de Soconusco, engañando á su propio Gobierno ha podido recabar de éste los títulos de propiedad de los terrenos de Muxbal, Tonintaná y el cerro de la Alcantarilla, suponiendo que estos se encuentran en terreno mexicano, no siendo así puesto que de tiempo inmemorial los posee este pueblo y el de Tajumulco, teniendo en ellos siembras de todas clases y habitaciones que demuestran su antigua posesion. Que descubriendo asimismo que el Sr. Romero y D. Encarnacion Ibarra, en concepto este último de agrimensor, han supuesto la medida de dichos terrenos sin haber atravesado jamas la cuerda por ellos, debido á que cuando lo intentaron encontraron la oposicion de sus justos poseedores, y sin embargo de ello, crearon un expediente suplantando la medida y estableciendo en ella líneas que no conocen aún, con solo la mira de engañar, de que resulta que han comprendido en aquella operacion falsaria, los terrenos de Muxbal, Tonintaná y la Alcantarilla pertenecientes á esta República, y los del Zapote ó sea la Union Juarez y parte de los de Santo Domingo pertenecientes á la mexicana, el primero poseido por el vecindario del mismo Zapote ó Union Juarez en concepto de ejidos, y el segundo, de la propiedad del ciudadano centro-americano Isidro de Leon. Que siendo ya público que D. Matías Romero, por virtud de la intriga que queda ya relacionada, y abusando de la influencia que ejerce sobre las autoridades de Soconusco pretende posesionarse de los terrenos dichos, apoyándose para ello en la fuerza federal mexicana existente en Tapachula, pues que no cuida ya de arrasar con la guerra en caso de que se le resista su posesion por los que ocupan hoy sus mencionados terrenos, cree de su deber hacerlo entender así á este miserable vecindario, para que comprendiéndolo y calculándolo sobre la posicion difícil en que los quiere colocar el intrigante D. Matías Romero que traiciona la buena fé de su Gobierno y la del de esta República, no pierdan tiempo en representar sus derechos amenazados, ante el Sr. Presidente

de la República D. José Rufino Barrios, á fin de que él lo haga igualmente con el de México, para darle á conocer el manejo impuro de D. Matías Romero, con el que provoca un verdadero conflicto entre ambas naciones, esta y la mexicana por solo satisfacer sus miras de ambicion. Oido lo relacionado por el presidente municipal, esta junta unánimemente acordó los puntos siguientes:

1º Elevar su voz al Supremo Magistrado de la nacion poniéndose bajo su amparo y proteccion, para que por los medios mas adaptables en las presentes circunstancias, impida que D. Matías Romero se posesione de los terrenos de Muxbal, Tonintaná y la Alcantarilla como lo pretende, tanto porque dichos terrenos pertenecen y han pertenecido á esta República, cuanto porque de ellos sacan este pueblo y el de Tajumulco, sus precisos alimentos, pues que en ellos tienen fincadas sus labores de tiempo inmemorial.

2º Que teniendo descubierto que los hijos desnaturalizados de Centro-América, Timoteo de Leon, José y Víctor Roblero y Anacleto Galvez, originarios de Tacaná, se han constituido agentes de D. Matías Romero en esta detestable empresa, pues que los mismos han descubierto á aquel, la existencia de dichos terrenos sobre la línea divisoria y se han prestado á declarar falsamente que tales terrenos pertenecen á la República Mexicana, se hace constar esta traicion para lo que pueda convenir á fin de que se determinen desde luego los traidores y no se comprenda nunca que este pueblo y el de Tajumulco consienten en que el territorio de la nacion sea cercenado bajo ningun pretexto.

3º Que el pueblo de Sibinal reunido hoy espontáneamente para tratar de este delicado asunto, sin embargo de su calidad de indígena, protesta solemnemente su adhesion al Gobierno de la República, lo mismo que defender dignamente sus derechos y la integridad del territorio nacional.

4º y último. Que de la presente acta se saque una copia certificada para elevarla al conocimiento del supremo magistrado de la nacion por el honroso conducto del jefe político del departamento. Con lo que concluyó el acta firmando los que supieron, y por los que no, lo hace el secretario municipal.—*José Berdugo.*—*Juan de la Cruz López.*—Por los municipales que no saben firmar é individuos vecinos principales.—*Francisco Dardon*, secretario.

Jefatura política del departamento de San Márcos, Enero 28 de 1875.—Por recibido con la nota que agrega, acúsese recibo y elévese con informe al conocimiento del supremo Gobierno de la República.—*López.*—*Brígido Laparra*, secretario.

Supremo gobierno.—Hoy recibí la acta original precedente, levantada por la municipalidad y vecinos del Sibinal, de este departamento, relativa á que D. Matías Romero los inquieta en los terrenos de Muxbal, Tonintaná y Cerro de la Alcantarilla, engañando al efecto, al Gobierno de la República vecina de México, con afirmar que pertenecian á ella, cuando los vecinos de dicho pueblo los han poseido desde tiempo inmemorial y tienen en ellos sus respectivas autoridades.

Esos terrenos están contiguos á los de Totaná y otros de los pueblos de Tajumulco, á los cuales ha pretendido el Sr. Romero en su ambicion de tomarlos introducirse de hecho, como en efecto en Junio del año pasado, por su órden llegaron sus mozos á quemar las casas y á destruir las siembras de algunos moradores de Tajumulco en dichos puntos, de cuyos hechos tan trascendentales de allanamiento á la República, incendio y saqueo por órden de D. Matías Romero, elevé á ese gobierno supremo, las informaciones á que se dió lugar levantarse. Los autores y promovedores de tales atentados, tan pronto los han cometido, como el Sr. Romero, se asilan prontamente al Soconusco, República Mexicana, en la confianza de que los mismos hechos han pasado unas pocas leguas dentro de este territorio; pretendiendo con esos hechos reprobados que han quedado impunes amedrentar é infundir pavor á los inocentes habitantes de Totaná, Muxbal, Tonintaná, Cerro de la Alcantarilla y lugares inmediatos, para hacerlos retirar por medio del incendio y posesionarse de ellos el expresado Romero.

El supremo Gobierno se dignará promover lo que crea justo, para evitar mas males de los que se dejan indicados.

Jefatura política, San Márcos, Enero 28 de 1875.—Supremo Gobierno.—Lorenzo López.—Juzgado municipal de Sibinal.—Ciudadano jefe político del departamento.—En virtud de lo dispuesto en la parte final del acta celebrada el dia de hoy por la municipalidad de este pueblo, y que en copia tengo el honor de dirigir á vd. para que en su vista se sirva determinar lo que mejor tuviera á bien.

Libertad y Reforma. Sibinal, Enero 26 de 1875.—De órden de la municipalidad.—*Francisco Dardon*, secretario.

Concuerda con sus originales á que me refiero, en fé de lo cual los signo y firmo en Guatemala, á 5 de Febrero de 1875.—Hay un signo.—*Francisco Gonzalez Campo.*

Es copia. México, 5 de Abril de 1875.—El secretario de la Legacion.—*Vicente Carrillo.*

Es copia. México, Agosto 2 de 1876.—*Arias.*

NUMERO 76.

Pág. 181, párrafo 333.

Documentos relacionados con la demanda presentada por Hipólito Castillo contra el Ministro de Guatemala sobre pago de $3 por compostura de una campana eléctrica.

A

«El Foro.»—Tomo V, Numero 87.—México, viérnes 15 de Octubre de 1875.

Hemos tenido á la vista el expediente del juicio verbal que el C. Hipólito Castillo, si mal no recordamos, siguió contra el Sr. Ramon Uriarte ministro de Guatemala, sobre pago de 3 pesos, importe de compostura de una batería eléctrica, y que ha motivado segun sabemos, una reclamacion por parte del Sr. Uriarte.

Desde luego hacemos constar que el señor ministro de Guatemala consignó la cantidad demandada para que en todo caso fuese destinada á una obra de caridad.

Por lo demas, el Sr. Uriarte no hizo valer su carácter diplomático y por el contrario, aceptando la competencia del juez, promovió, por conducto de su apoderado, el Sr. Luis Picazo, ajente de negocios titulado, algunas diligencias de prueba, y recusó al señor juez 7º menor, que pasó el expediente al 2º, designado por el actor para que siguiera conociendo del juicio.

Miéntras no sepamos de un modo indudable si es exacto que el señor ministro de Guatemala ha presentado alguna reclamacion, ni nos sea conocida la resolucion del gobierno, creemos que es prudente abstenerse de hacer comentarios.

B

«El Foro.»—Tomo V, numero 89.—Domingo 17 de Octubre de 1875.

En la seccion respectiva publicamos una carta del Sr. Ramon Uriarte, ministro de Guatemala en México, y en la cual se nos pide rectifiquemos algunos hechos, de los referidos en el párrafo publicado hace dos dias, sobre la reclamacion que el mismo señor ministro ha presentado, contra los procedimientos del señor juez 7º menor, que admitió una demanda civil contra el Sr. Uriarte.

Con gusto accederiamos á esa pretension, si no estuviéramos, como lo estamos, perfectamente persuadidos de la exactitud de los hechos repetidos.

Nos consta por haber visto el expediente relativo, que el Sr. Picazo, con el carácter de apoderado del Sr. Uriarte, promovió una diligencia probatoria y recusó al juez 7º menor, sin que en constancia alguna de las que se registran en los autos, aparezca que haya alegádose la inmunidad diplomática que reclama el señor ministro de Guatemala.

Si el Sr. Uriarte se tomara la molestia de ver el expediente á que nos referimos, se persuadiria de que no ha habido alteracion alguna de la verdad en nuestras afirmaciones.

Por lo demas, empeñados como estamos en satisfacer cumplidamente al señor ministro de Guatemala, en nuestro próximo número precisarémos los datos en que nos hemos fundado al referir los hechos cuya rectificacion se nos pide.

La carta á que se refiere el artículo que precede es esta:

Legacion de Guatemala.—México, 15 de Octubre de 1875.—Señores redactores de *El Foro.*—Presentes.—Muy señores mios:—En la seccion de «Hechos diversos,» del núm. 87 del ilustrado periódico que vdes. redactan, correspondiente al dia de hoy, se asegura que en el juicio verbal entablado contra mí, por el C. Hipólito Castillo ante el juez 7º menor de lo civil, no hice valer mi carácter diplomático, y aceptando, por el contrario, la competencia del juez, promoví algunas diligencias por medio de apoderado.

A fin de que vdes. se sirvan hacer, si á bien lo tienen, la rectificacion correspondiente, me doy la honra de participarles: que al recibir una órden del referido juzgado 7º el menor de lo civil, para comparecer á absol-

ver posiciones en una demanda que sobre pago de 3 pesos se decia entablada contra mí, por el mencionado Castillo, supliqué al Sr. D. Luis Picazo, amigo personal del Sr. juez Pinal, viese á este señor para manifestarle de mi parte: que sin que se entendiese que reconocia como legal su procedimiento, remitia al juzgado de su cargo los 3 pesos por que se me demandaba, justamente con un recibo de Castillo, valor de 5 pesos, en que constaba habia recibido el importe de la compostura que aseguraba haber hecho de una batería eléctrica, en la casa de mi habitacion: que si prescindia de hacer uso de los derechos que me otorgaban las inmunidades diplomáticas, era solo por no dar á aquel asunto una importancia que no tenia; suplicándole lo diese por terminado con la entrega de los 3 pesos á Castillo.

Como vdes. se servirán ver, este acto de pura deferencia no implica reconocimiento de jurisdiccion. Tampoco he constituido apoderado para este asunto, ni el Sr. Picazo lo ha sido mio en ningun otro negocio, ni ménos he solicitado la práctica de ninguna diligencia judicial en el incidente de que se trata.

He molestado la atencion de vdes. con esta carta, porque en las líneas del *Foro* á que ántes me he referido, se da á entender que despues de haber reconocido competente la autoridad del juez 7º menor de lo civil para hacerme comparecer á su despacho, he dirigido una reclamacion al gobierno de esta República.

Sírvanse vdes. aceptar las seguridades de mi mas distinguida consideracion.—*R. Uriarte.*

C

«El Foro.»—Tomo V, Numero 90.—México, Martes 19 de Octubre de 1875.

«Legacion de Guatemala.—México, 18 de Octubre de 1875.—Señores redactores de *El Foro.*—Presentes.—Muy señores mios: Me veo en la necesidad de molestar nuevamente la atencion de vdes. por haber visto, no sin sorpresa, en el número de ayer, de su interesante publicacion, que vdes. dudan de la exactitud de las afirmaciones contenidas en mi carta anterior de 15 de los corrientes. No descenderé á patentizar la mala fé con que el C. Hipólito Castillo fué á entablar en contra mia la demanda que ha motivado esta correspondencia; mas como algunos de los periódicos de esta capital han dicho al ocuparse de este asunto, que *un artesano* me demandó judicialmente el *pago de tres pesos* que le debia *por su trabajo*, juzgo conveniente hacer constar: que el mencionado Castillo no es artesano, sino un sirviente del Hotel Iturbide, encargado de cuidar de la conservacion de la campana eléctrica en dicho establecimiento; y que para nadie que me conozca es verosímil la especie de que yo pueda haber dado lugar á que se me demandase por esa ni otra suma de mayor consideracion. Si Castillo, mejor aconsejado, en vez de ir á demandarme hubiese ocurrido á mí, le habria dado los tres pesos, objeto de su demanda, del mismo modo que ántes le habia dado cinco, sin que los hubiese ganado; pues al llamarle á casa á ejercitar un oficio, del cual poco ó nada entiende, tuve en mira mas bien favorecerle que utilizarme de sus servicios.

Precisando ahora, en lo que á mí concierne, la cuestion iniciada por vdes. en las columnas de *El Foro*, llamo la atencion de sus dignos redactores sobre estas palabras, escritas en el número 87:

«Por lo demas, el Sr. Uriarte no hizo valer su carácter diplomático, y por el contrario, aceptando la competencia del juez, promovió por conducto de su apoderado, el Sr. Luis Picazo, agente de negocios titulado, algunas diligencias de prueba, y recusó al señor juez 7º menor, que pasó el expediente al 2º designado por el actor para que siguiera conociendo del juicio.»

Mi carta del viérnes se reducia á negar esa especie, y debia creerse que al hacerlo tenia fundamento para ello, puesto que se trataba de mí. He explicado ya cuanto ha pasado en este asunto; mas como en su número 89 insiste *El Foro* en que yo he solicitado la práctica de esas diligencias, y aun me invita para que éxamine el expediente, me permitiré suplicar á vdes. que, pues lo tienen á la vista, se sirvan publicar la parte relativa al poder conferido por mí al Sr. Picazo. Poco conozco la legislacion mexicana é ignoro si en la secuela de los juicios, se observan en la práctica otras reglas que las establecidas en el Código de procedimientos; pero ateniéndome á esta ley, que considero vigente en el Distrito federal, y á lo que en todos los países del mundo, poco mas ó ménos, se acostumbra, creo que en el expediente de que se trata, deberia existir, por lo ménos, una carta-poder que legitimara la personería del Sr. Picazo.

He aquí dos artículos bastante claros, que copio del referido Código:

«83. Los interesados y sus representantes legítimos podrán comparecer en juicio por sí, ó por medio de un procurador con poder bastante.»

«84. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los juicios verbales, para los que bastará carta-poder, autorizada con la firma de dos testigos, ó ratificada por el interesado ante el juez.»

Miéntras ese documenro ú otro que pueda sustituirlo, no sea publicado, tendré derecho de decir que es falso que yo haya constituido apoderado en este asunto, y solicitado por su medio la práctica de diligencias judiciales.

Por lo demas, mal podia yo haber recusado al juez 7º menor, no habiendo reconocido, como no podia reconocer, su competencia, y cuando al recibir el 9 de los corrientes una órden, procedente del mismo juzgado, en que se me citaba con fecha del dia anterior para alegar, pasé en el acto al ministerio de Relaciones exteriores á poner lo expuesto en conocimiento del Sr. Arias, oficial mayor de la secretaría.

Finalmente, y para no ocuparme mas de este insidioso negocio, en el cual desgraciadamente me han salido contraproducentes cuantos medios he ensayado para evitar que cayese en el dominio del público, copiaré para terminar, en lo que conduce á mi objeto, una carta del Sr. Picazo, fecha 9 del mes que rige. Dice así: «

«Sr. D. Ramon Uriarte.—Su casa, Octubre 9 de 1875.—Estimado amigo: para cumplir con los deseos de «vd. le manifiesto que el dia 27 del mes próximo pasado, me recomendó le arreglase lo relativo á la demanda «que le promovió D. Hipólito Castillo, ante el ciudadano juez 7º menor, Lic. Pinal, á quien ví el dia 28 del «propio mes, haciéndole presente lo que sigue: Que no debió expedir la cita contra vd., como lo hizo, y que «si vd. prescindia de quejarse al ministerio de Relaciones, fué porque yo le hice presente que el juez igno«raria la representacion de vd., y por esto habria obrado como lo hizo. Igualmente le manifesté que vd. na«da débia, y le mostré el recibo de 5 pesos que Castillo cobró, y que le habian sido pagados desde Julio; pero «que deseando vd. evitar molestias, queria se tuviera como razon, y que por esto solo quedaban á disposicion «del juzgado, los 3 pesos que se reclamaban; pero haciéndose constar que vd. nada debia. El señor juez me «contestó: que ignoraba la representacion que vd. tenia, y por esto habia expedido la cita en los términos que «lo habia hecho, y que hablaria con Castillo..... (F.)—*Luis G. Picazo.*»

Si existen, pues, en el expediente las diligencias que vdes. aseguran haber visto, no he sido yo ciertamente quien las he solicitado; y esto es lo único que pedí en mi carta anterior á la reconocida imparcialidad de vdes. se sirviesen rectificar.

Reitero á vdes. las seguridades de mi aprecio y consideracion.—*R. Uriarte.*

D

El «Monitor Republicano.» Año XXV, Num. 251. México, Miércoles 20 de Octubre de 1875.

Un curioso incidente.

Sr. D. Vicente García Torres.—S. C., Octubre 18 de 1875.—Sr. de toda mi consideracion: En su acreditado periódico he visto un párrafo que los redactores trascriben, tomado de *El Foro*, bajo el rubro *El Ministro de Guatemala;* y como en dicho párrafo suena mi nombre como actor en el juicio seguido sobre pago de la cantidad de tres pesos, que el Lic. D. Ramon Uriarte me adeuda, procedentes de la compostura de una campana eléctrica, y ademas se indica que el Sr. Uriarte ha hecho una reclamacion al Supremo Gobierno con motivo de este juicio; asegurando al mismo tiempo que la cantidad que yo reclamo la ha consignado para una obra de caridad, me veo en la necesidad de decir algo á propósito de este insignificante negocio, el cual si lo he seguido ante los tribunales ha sido mas bien obligado por las malas maneras que el Sr. Uriarte usó conmigo cuando tuve la desgracia y necesidad de cobrarle.

Me ocuparé por su turno de los tres puntos que abraza el expresado párrafo.

A mi modo de entender, á toda persona que es deudora y no paga, se le demanda ante los tribunales comunes, tenga esta el carácter que tuviere, pues seria un absurdo que por que álguien tuviese un carácter oficial estuviese exento de cumplir sus compromisos y no se le pudiera obligar por la justicia que es el medio moral y el que nos dan las leyes comunes para hacerlos cumplir; fundado en estos principios, demandé al Sr. Uriarte el importe de mi trabajo corporal, no viendo en él mas que á mi deudor, y sin ocuparme de si era Ministro ó no lo era, ni del lugar por el cual lo fuese, pregunto: En el caso presente, no queriéndome pagar el Sr. Uriarte, ateniéndose á que era Ministro de Guatemala (lo cual poco me importaba porque yo no contraté con el Ministro sino con la persona, es decir, con Uriarte), quién me pagaria por él; y no existiendo esta persona, ¿cómo obligaba á dicho Uriarte á que cumpliese su contrato? ¿Tendria que ir á Guatemala á demandarlo? Seria chusco.

Pero aun mas chusca me parece la reclamacion que se dice ha presentado al supremo Gobierno á propósito

de este *negocito*, á la verdad seria motivo para enorgullecerse que una miseria para el Lic. Uriarte como tres pesos, diesen lugar á reclamaciones diplomáticas, siendo el orígen mi humildísima persona, que jamas habia soñado en sonar en las altas cámaras; ya me parece, Sres. redactores, estar oyendo repetir mi nombre por todos esos salones y entre todos aquellos personajes y sobre todo por el Lic. Uriarte. Francamente no lo creo, pues siempre me ha parecido el Lic. Uriarte persona de mucho talento y sobre todo diplomático.

En cuanto á la consignacion de la cantidad, ignoro hasta ahora si la habia hecho porque no se me ha notificado, ni he ocurrido al juzgado porque hallándose enfermo el Lic. D. Francisco de P. Teija y Senande, agente de negocios tambien y titulado director mio en este negocio de 3 pesos, no he podido seguir tomando las instrucciones que me da con su acustumbrada bondad y con un desinteres verdaderamente mortificante para aquel que sabe ya por delicadeza ó porque la razon natural lo dicta, que al que trabaja se le debe pagar, pero bien sabe que defiende á un pobre y esto creo que lo honra, para que una alma grande como la suya, la caridad que hace es suficiente remuneracion.

Pero volviendo á lo de la consignacion de la cantidad hecha, para que en todo caso fuera destinada á una obra de caridad, como he manifestado, ignoro si existe el hecho, pero si así fuere, desde luego ruego al Eterno porque dé mas al benefactor, pues entiendo que no habiendo prueba en contra de la demanda que intenté, y por mi parte sí está probado el hecho, y estando el juicio segun me parece en estado de alegar de buena prueba, el negocio está por mi parte, y por lo tanto la caridad en este caso, yo seré el que la disfrute.

¡Qué desgracia que la caridad solo se verifique así, á fortiori!

Si el Sr. Uriarte se hubiera abstenido de hacer la consignacion en ese sentido, si lo ha hecho por conducto de su apoderado el Sr. D. Luis G. Picazo, indudablemente que á mi vez tambien me habria abstenido de llamar la atencion del público sobre mí, cosa que me mortifica sobre manera, pero como la version hiere mi delicadeza, no he podido ménos que hacerlo, y con mayor razon en este punto, porque al verificarlo el Sr. Uriarte, ha tenido la idea de demostrar lo injusto de mi demanda haciendo alarde de mi desprendimiento respecto del dinero.

En este sentido creo que el Sr. Uriarte se ha desviado un poco, es decir, ha sido inconsecuente con los deberes que le impone la prudencia, pues debia ser mas circunspecto, y no atacar de esta manera mi honra, que si queda por el momento vacilante, pronto el fallo que el juzgado dé, la pondrá en el mismo estado y con la misma buena opinion de que ántes ha disfrutado, pues aunque pobre, por mi educacion y por principios siempre he sido honrado.

Suplico á vdes., señores redactores, den cabida en su apreciable diario á estas manifestaciones, rogándoles hasta tanto obtenga el fallo en este negocio, y el cual publicaré, suspendan el juicio que pudieran formarse por aquello de la consignacion, &c., &c.

Soy de vdes., atento S. S.—*Hipólito Castillo.*

APENDICE

DE LOS

DOCUMENTOS ANEXOS

A LA REFUTACION QUE HACE MATIAS ROMERO
DE LAS INCULPACIONES QUE LE HA DIRIGIDO EL GOBIERNO GUATEMALTECO.

Habiéndose citado en el texto de esta refutacion algunos documentos que no se insertaron en su lugar respectivo, ó que no se tenian á mano al escribirla, se cree conveniente insertarlos aquí, con objeto de que la coleccion de comprobantes sea tan completa como es posible.

NUMERO 1.

Artículo de la "Estrella de Occidente" sobre los sucesos del Pinabete y Zanjon Seco

---

«La Estrella de Occidente,» periódico semanal. Tomo II, número 1.—San Márcos, Abril 13 de 1875.

"El Soconuscense."

Con verdadera satisfaccion hemos recibido el primer número de este apreciable colega mexicano que ha comenzado á ver la luz pública el domingo 14 de Marzo último. Nos apresuramos á saludarlo cordialmente y á dirigirle los votos mas sinceros para su prosperidad y larga vida. Mucho nos congratula ver en el vecino Estado, un periódico en cuya redaccion figuran nombres de personas importantes por su instruccion y patriotismo: mucho nos congratula, decimos, porque en el campo de la moderacion y la cultura tendrémos que dilucidar cuestiones de vital interes para ambas Repúblicas.

En su citado número 1º dirige dos interpelaciones á los guatemaltecos, sobre hechos que allí se refieren: nosotros con nuestra desautorizada voz nos atrevemos á contestarlos, con vista de datos auténticos que á este respecto hemos recogido, sin perjuicio de seguir reuniendo todos los mas que contribuyan al total esclarecimiento de estos hechos.

El primero de que se ocupa el *Soconuscense* es el relativo á la cuestion habida no hace muchos dias entre las autoridades de Tacaná y la seccion de la fuerza federal que á las órdenes del capitan Sierra vino á colocar la línea divisoria entre ambos Estados en el lugar nombrado Pinabete. Oigamos cómo se expresa nuestro colega sobre este particular.

«Los habitantes de los lugares inmediatos á la frontera, dice, saben que siempre se ha considerado como punto divisorio entre México y Guatemala el paraje denominado Pinabete, situado á cosa de ocho leguas al Norte del paraje denominado Cuilco Viejo. No hace mucho que un agrimensor de Guatemala que vino á medir los terrenos del pueblo de Tacaná, limítrofe con Soconusco, tuvo á bien quitar el mojon de Pinabete y bajarlo hasta Cuilco Viejo. Luego que la autoridad política tuvo noticia de este hecho, dió parte de él al jefe de la fuerza federal, quien mandó un pequeño destacamento á las órdenes del capitan Sierra á destruir el mojon puesto en Cuilco Viejo, y reponer el destruido de Pinabete. Apénas habia regresado á Tapachula el capitan Sierra, cuando se supo que las autoridades de Tacaná habian mandado destruir el mojon puesto en Pinabete. El teniente coronel Ponce de Leon mandó otro destacamento á las órdenes del capitan Cervantes á reponer dicho mojon.»

Los hechos han pasado tal como los refiere nuestro colega, pero parece tener un fundamento erróneo, que nos proponemos rectificar. No es, á nuestro juicio, cierto que siempre se haya considerado Pinabete como punto divisorio entre las dos Repúblicas colindantes; por el contrario, los pueblos fronterizos han reconocido en todo tiempo como tal, á Cuilco Viejo: así lo rezan los títulos de los ejidos de Tacaná, y con ellos á la vista practicó hace poco mas ó ménos, año y medio, la medida de los mismos ejidos el agrimensor D. Jesus Ordoñez, llevando en consecuencia el mojon hasta Cuilco Viejo, lugar donde lo colocan los títulos de propiedad de los tacaneses, y en donde existe una antiquísima cruz de piedra, como límite natural de ambas Repúblicas. Si, pues, las autoridades locales de Tacaná destruyeron el mojon puesto por el capitan Sierra y su destacamento en Pinabete, y repusieron el que los mismos federales habian destruido en Cuilco Viejo, lo hicieron en uso del mas sagrado de los derechos, el de la propiedad territorial.

Los tacaneses, lo mismo que la generalidad de nuestros pueblos, son respetuosos de la ley y del derecho ajeno, y nunca se atreverian á invadir el territorio mexicano: si ellos no supieran que les pertenece la parte comprendida entre Pinabete y Cuilco Viejo, no hubieran llegado hasta allá; pero si así lo hicieron, fué, ya lo hemos dicho, porque el agrimensor Ordoñez, con los títulos á la vista y fundado en el derecho sagrado que da la propiedad que expresan los mismos títulos, repuso el antiquísimo mojon que allí se encuentra, señalado por la cruz de piedra mencionada. Esto no hace pocos dias que fué, como se quiere hacer creer, sino muy cerca de dos años. Los verdaderos invasores, pues, fueron los federales del capitan Sierra que sin autorizacion alguna y con toda arbitrariedad, vinieron á destruir el mojon de Cuilco Viejo para colocarlo en Pinabete, y por esto los de Tacaná, haciendo uso de su legítimo derecho, destruyeron el de Pinabete, puesto por la fuerza federal, para reponerlo en Cuilco Viejo. — El capitan Sierra, á nuestro juicio, no debió nunca remover ni cambiar mojones, porque para ello no tiene autorizacion del Gobierno Federal Mexicano: esa cuestion tan delicada solo es de gobierno á gobierno, y no de un oficial subalterno, por lo cual no vacilamos en decir que Sierra ha cometido un hecho contra el derecho internacional: alteró la paz de los pueblos fronterizos, provocó á repeler la fuerza con la fuerza entre dos naciones vecinas y hermanas; y habiéndose excedido en sus deberes como oficial subalterno, la justicia y la dignidad de su propio Gobierno, reclaman que éste pida cuenta de los actos arbitrarios del capitan Sierra, para vindicarse ante el mundo civilizado, y demostrar que no son las autoridades supremas mexicanas las que promueven é inician hechos tan trascendentales, sino alguno que otro subalterno que se desvía del cumplimiento de sus deberes. — Las autoridades fronterizas permanecieron, sin embargo, durante el atentado de Sierra, pacíficas y sin emplear medios violentos para rechazarlo, convencidas de que no es á ellas á quienes corresponde conocer en él.

Nosotros, lo mismo que nuestros colegas del *Soconuscense*, calificamos de indecoroso para ambas repúblicas limítrofes *esa especie de juego de cubiletes*, como ellos mismos le llaman; pero conste que las autoridades de Tacaná, lo hicieron provocadas por la conducta anterior de la fuerza federal del capitan Sierra. — Desearíamos que para lo sucesivo nos abstuviéramos todos de estos hechos, toda vez que está para llegar á esta República el ciudadano general Juan J. de la Garza, con el carácter de ministro plenipotenciario del Gobierno de la Union Mexicana cerca del nuestro. Ambos gobiernos, con mayor acopio de datos, y con toda la calma que demanda un asunto de tanta importancia, arreglarán en definitiva la cuestion de límites. Aguardemos, pues, el resultado de las conferencias internacionales, y no provoquemos conflictos cuya única consecuencia seria alterar la fraternidad y buena armonía que deben reinar entre dos pueblos vecinos, unidos por tantos vínculos naturales.

La segunda interpelacion del *Soconuscense* se refiere á una órden de comparendo que el ciudadano mexicano Medardo Chacon, recibió del alcalde de Coatepeque (no de Santa Catarina), para la práctica de una diligencia judicial.

No nos explicamos cómo el C. Robles, que es alcalde municipal de Coatepeque, haya firmado esta órden en Santa Catarina, que es una pequeña aldea perteneciente á la jurisdiccion de Malacatan. Sabemos que la jefatura política ha pedido informe al referido alcalde sobre este particular; pero sea de ello lo que fuere, es lo cierto que el C. Robles, como alcalde de Coatepeque, pudo haber citado ante su tribunal al Sr. Chacon, siendo así que se encuentra en territorio del mismo Coatepeque. La finca llamada Zanjon Seco, residencia del Sr. Chacon, está partida por la línea divisoria, y el repetido Sr. Chacon reside de este lado de la línea: no sabemos cuánto se extienda en el territorio guatemalteco esta finca; pero sí nos consta que la habitacion del Sr. Chacon está, como hemos dicho, mas acá de la línea divisoria. De este modo, pues, no debe extrañarse que un alcalde municipal llame ante sí, á un individuo de nacionalidad extranjera pero residente en su jurisdiccion, para el arreglo de asuntos judiciales.

Esto es cuanto por ahora podemos manifestar, á reserva de extendernos mas cuando tengamos recibidos los datos que sobre este asunto hemos pedido.

NUMERO 2.

Página 289.

Artículo de Matías Romero publicado en la «Revista Universal» sobre la libre exportacion de metales preciosos.

«Revista Universal.» Tomo X, Numero 187. México, Mártes 17 de Agosto de 1875.

Libre exportacion de metales preciosos.

Los derechos de exportacion, son en general, antieconómicos, y hasta ahora lo han sido grandemente los que gravan los metales preciosos. Si hubiesen de subsistir serian de hoy en adelante, verdaderamente ruinosos. La produccion, y especialmente la produccion de artículos exportables, es lo que constituye la riqueza de una nacion: con objeto de promover el aumento de ella, se debe cuando ménos, quitar las trabas que se opongan á su desarrollo, y no hay traba mas pesada que los impuestos que reducen las utilidades y hasta las convierten en pérdidas. La minería ha luchado hasta ahora, con impuestos muy fuertes, que recaen no sobre las utilidades, sino sobre el capital invertido en las negociaciones mineras, que muchas ocasiones representan pérdidas. Si los precios de sus frutos habian hecho hasta aquí posible el trabajo de algunas negociaciones mineras, á pesar de esos impuestos, parece seguro que si como es probable, continúa la baja de la plata seria ruinoso trabajar muchas de las minas que actualmente están en explotacion.

Hace poco salió á luz en la *Revista Universal*, un notable artículo del Sr. E. A. Lever, en que explicó con gran claridad la causa de un hecho bien conocido ya de todos los hombres de negocios, y de la mayor trascendencia para nuestro país, la baja de la plata en los mercados extranjeros. Apénas hace pocos meses que el peso mexicano valia en Nueva-York 106 centavos: deducidos de esta cantidad los derechos de exportacion que son ahora el 5 por ciento; el flete, seguro, comision y demas gastos, que pueden calcularse en 3 por ciento, tenia de costo la situacion de cada 100 pesos 8 pesos. Los 100 pesos se vendian por 106 pesos: quedaba, pues, un producto líquido de 98 pesos. En la actualidad, y segun las últimas cuotizaciones de Nueva-York, los pesos se venden á 95 centavos, con tendencia á mayor baja. La situacion en Nueva-York de 100 pesos importa con gastos 108 pesos: vendidos en aquel mercado se obtiene por ellos 95 pesos: se pierde, pues, en cada 108 pesos 13, ó lo que es lo mismo, algo mas del 12 por ciento. Nuestra moneda tiene, pues, un demérito comparada con el oro americano, de mas de un 12 por ciento. Es de advertir, que en este cálculo no se consideran los derechos de circulacion que la plata paga en casi todos los Estados.

Desde luego se comprende, que si esta baja continúa, como parece probable, dentro de poco, no será posible trabajar mas minas que las que tengan una ley muy alta; y que esta depreciacion ocasionará una verdadera crísis en la nacion, si no se procura conjurar ese peligro, en cuanto fuere posible, y de nosotros depende, con medidas sábias y prudentes.

Afortunadamente escritores de gran ilustracion y de mucha experiencia en este ramo, han comenzado á ocuparse ya de esta cuestion que es sin duda de las mas importantes que pueden presentarse á los hombres pensadores de México. El ilustrado gobernador del Estado de Veracruz, demostrando su celo muy loable por los intereses comerciales de la nacion, ha dirigido en los primeros dias de este mes, una iniciativa á la legislatura de su Estado, para que ésta á su vez la eleve al Congreso de la Union, proponiendo medidas muy convenientes para conjurar los males que tan seriamente nos amenazan. De la ilustracion y patriotismo de las legislaturas de los demas Estados, y especialmente de los mineros, es de esperarse que secunden la patriótica iniciativa del gobernador de Veracruz, y que dando ellos el ejemplo, comiencen por libertar á las platas de los derechos locales con que casi todos los Estados minerales las tienen gravadas. Es de esperarse tambien que el Congreso de la Union inaugure sus sesiones, ocupándose de una cuestion que afecta tan grandemente los intereses mercantiles de mas cuantía de la nacion.

No es posible que la plata de México pueda competir con la que se produce en los Estados-Unidos, en donde se usan maquinarias y procedimientos que abaratan su produccion; en donde hay capitales suficientes para trabajar las minas en grande escala; en donde el apartado, ensaye y acuñacion se hace por su costo efectivo, y este está reducido á una cantidad ínfima, y en donde por último, no hay derechos de circulacion, ni exportacion, ni traba alguna de otro género. Si nosotros no procuramos poner á nuestros productores, en cuanto

fuere posible, bajo el mismo pié que los de los Estados-Unidos, el resultado forzoso será la ruina de muchas empresas mineras, y una terrible crísis financiera en la República.

Inspirada la administracion pasada de motivos patrióticos, entre varias franquicias que concedió á la minería, suprimió, en el arancel de 1º de Enero de 1872, los derechos de exportacion sobre los metales preciosos, compensando su importe con una alza proporcional en los derechos de importacion. El sexto Congreso Constitucional no tuvo á bien sostener esa medida, fundándose principalmente en los perjuicios que resentiria la agricultura, si se le privaba de la prima que de hecho resulta del impuesto de exportacion sobre la plata en favor de los productos agrícolas que se exporten. Como es seguro que aun suprimidos ahora los derechos de circulacion y exportacion de los metales preciosos, la plata tendria siempre una depreciacion de su valor en los mercados extranjeros, es claro que siempre existirá una ventaja en favor de los exportadores de los productos de nuestra agricultura, aun suprimiendo el actual derecho de exportacion.

El Ejecutivo acaba de aumentar los derechos de importacion en un 10 por ciento sobre lo que actualmente importan; la ley del timbre que está ya en práctica, producirá tambien un aumento en los ingresos. Si á causa del aumento de gastos, que el establecimiento del Senado y la conservacion de los vapores guarda-costas traerán consigo, se cree que los aumentos procedentes de la alza del arancel y del establecimiento del timbre, no corresponden á lo que dejará de percibirse, suprimidos los derechos de exportacion, podria buscarse una manera prudente de compensar estos; pero en todo caso creo que debe considerarse como una necesidad imprescindible, la supresion de los derechos de exportacion sobre los metales preciosos.

Estos derechos tienen, ademas, el inconveniente de que para evitar el contrabando que pudiera hacerse en la extraccion de los metales preciosos, hay necesidad de conservar trabas y requisitos fiscales para la exportacion, que son grandemente onerosos á los exportadores, por lo que respecta á los demas artículos de comercio, cuya exportacion es ahora libre de derechos.

Abrigo la esperanza de que el Presidente de la República, cuya ilustracion no podrá ménos que hacerle ver el derecho de exportacion como un impuesto solamente, y no como un arbitrio de impedir que nuestros metales se vayan al extranjero, pulsando en su justo valor las graves consideraciones que ahora mas que nunca militan en favor de la supresion de este derecho, se determine á abolirlo, si se considera con facultades para hacerlo así, ó á proponer al Congreso su abolicion, previa la compensacion correspondiente.

Es tambien muy de desearse que las personas emprendedoras de la nacion, abandonando la rutina de tantos años, no se limiten á explotar las minas, sino que se consagren á otros ramos, acaso de mas fácil explotacion y de muy pingües resultados, como el cultivo de la caña de azúcar, del café, del algodon, &c. El Gobierno federal y los de los Estados, pueden cooperar muy eficazmente al desarrollo de estas industrias, ya concediendo primas á los primeros productores, ya exencion de impuestos por algunos años á las capitales invertidos en estas industrias y á sus frutos. A propósito de la intervencion de la autoridad en el desarrollo de la agricultura, me parece oportuno insertar al fin de estas líneas un documento oficial reciente, del gobierno de Guatemala, que manifiesta cómo se impulsa el cultivo del café en la nacion vecina, y que ha sido publicado en el *Guatemalteco* correspondiente al 17 de Junio del presente año.—*M. Romero.*

Secretaría de fomento.—Circular sobre formacion de almácigos de café en los departamentos.—Palacio del gobierno. Guatemala, Mayo 10 de 1875.—Señor jefe político del departamento de....

El señor general Presidente de la República, se ha servido emitir, con esta misma fecha, el siguiente acuerdo:

«Habiendo en todos los departamentos de la República terrenos adecuados para la siembra del café, cuyo cultivo no ha podido efectuarse en unos, ni ensancharse en otros, por la falta de semilleros ó de conocimientos para prepararlos; y siendo el medio de salvar estos inconvenientes, que se formen almácigos por cuenta de la nacion en todos los departamentos; el general presidente, en el deseo de que el provechoso cultivo del café se propague en toda la República, tiene á bien acordar: se prevenga á los jefes políticos que sin pérdida de tiempo, dispongan en su respectivo departamento y en los puntos mas adecuados, la siembra de diez quintales de café para semilleros y almácigos, con el objeto de que cuando estos estuvieren en estado de trasplante, puedan darse á las personas acomodadas que lo soliciten, á costo y costos; y grátis á las que por las circunstancias carezcan de los medios necesarios para obtenerlos, autorizándose desde luego y de los fondos públicos, el gasto que la formacion de los indicados almácigos origine y recomendándose á los jefes políticos, comisionen para el efecto á personas que tengan conocimiento en la materia, y que informen con frecuencia del progreso y resultado de la siembra.—Comuníquese.—Rubricado por el señor general Presidente.—*Samayoa.*

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas efectos, advirtiendo que por el órgano respectivo se darán órdenes á esta administracion de rentas para que cubra las planillas de gastos en el expresado objeto.

Soy de vd. atento S. S.—El subsecretario, *Francisco Lainfiesta.*

NUMERO 3.

Artículo del «Federalista» y respuesta de un centro-americano sobre las invasiones parciales de Guatemala en territorio mexicano.

«El Federalista.»—Tomo VI, Numero 1451.—México, Sábado 15 de Mayo de 1875.

El "Federalista."

Hablábamos ayer de la singular situacion creada á nuestra frontera del Norte por la codicia belicosa de nuestros vecinos de Tejas; hoy tendrémos que hacer reflexiones análogas sobre el estado de nuestra frontera colindante con Guatemala.

Sabido es que la línea divisoria que nos debe separar de la vecina República, no ha sido aún demarcada oficialmente. Esta circunstancia es causa de constantes cuestiones que aunque en sí insignificantes, pueden orillarnos todos los dias á un conflicto internacional.

Así por ejemplo; es sabido que el paraje llamado Pinabete situado á cosa de ocho leguas al Norte de Cuilco Viejo, es considerado por todos los habitantes de la frontera mexicana como el punto divisorio entre México y Guatemala. Poco tiempo hace que un agrimensor guatemalteco, que vino á la frontera con el objeto de medir los terrenos del pueblo de Tacaná, quitó la piedra que marca el límite de los dos países en el Pinabete y lo bajó á Cuilco Viejo. Desde entónces periódicamente es destruida por los guatemaltecos y repuesta por los mexicanos la mohonera de Pinabete.

Estos hechos, que con poca diferencia se repiten en distintos puntos de la frontera chiapaneca, y otros que significan la lenta, pero continua segregacion de pequeñas fracciones del territorio nacional, no vienen simplemente de una mutua mala voluntad entre los habitantes de ambas fronteras, sino que parece evidentemente estimulada por el Gobierno guatemalteco.

Las pretensiones de este Gobierno se dirigen mas ó ménos ostensiblemente á la adquisicion de una parte de nuestro territorio, y hay personas bien informadas que creen poder asegurar que el ministro de Guatemala en México tiene el encargo de solicitar lo que, con gracioso candor, llaman nuestros vecinos de Centro-América la devolucion de Chiapas.

El presidente actual de Guatemala es un jóven audaz, nacido en el territorio mexicano,[1] el general Barrios, hombre de alma bien templada aunque extraordinariamente ambicioso y á quien Centro-América debe eterna gratitud por haber implantado en aquel país oprimido la reforma política y social, que la debilidad de nuestro excelente amigo el Sr. García Granados estuvo á pique de comprometer para siempre.

El general Barrios se cree en posicion tan firme que no teme las consecuencias de una guerra, y, sin querer quizá, el Gobierno guatemalteco hace dominar este espíritu hostil hácia México en las relaciones diarias de los habitantes de la frontera centro-americana.

Para nuestro Gobierno, que está decidido á guardar con la vecina República las cordiales relaciones que sean estrictamente compatibles con el decoro nacional, y que procede en esto muy cuerdamente, se marca, en vista de las cuestiones guatemaltecas, el imprescindible deber de apresurar la conclusion del tratado de demarcacion de límites. Se nos ha dicho que los planos que con este objeto se ha proporcionado el ministerio de Relaciones, son tan bonitos como inexactos. Conviene pues reparar este mal y dar cima prontamente á este negocio internacional.

Si, como pudiera temerse, tropezaran las rectas intenciones del Ejecutivo, en exigencias demasiado fuertes de los guatemaltecos, si se trata no de parajes dudosos, sino del territorio nacional, si no hay medio posible de conciliacion honrosa, el Gobierno sabe que tiene en pos suya toda la nacion para afirmar nuestros derechos irrenunciables, del modo enérgico que corresponde á una nacion que se precia de honrada y libre.

Conviene entretanto, acrecentar el desarrollo de nuestras poblaciones fronterizas. En nuestros límites con Guatemala se entiende el feraz departamento del Soconusco, que parece ofrecerse como una cornucopia de oro

1 Esto no es exacto: el general Barrios nació en San Lorenzo, pueblo del departamento de San Márcos de Guatemala, situado á tres leguas de la cabecera del departamento.

á la industria humana. Preciso es crear en derredor suyo vías de comunicacion por mar y tierra, que la pongan en contacto con buenos mercados nacionales y extranjeros.

Así, pues, nuestras dificultades con el exterior, sin presentar un carácter en alto grado alarmante, son evidentemente sérias. El Gobierno no las ha creado, provienen de la naturaleza de las cosas. A ellas necesita consagrarse con ahinco el Ejecutivo, porque á nadie puede ocultarse su trascendencia y los que, por motivos calificados ya por la opinion pública, no han vacilado en provocar perturbaciones interiores, merecen el dictado de buenos mexicanos, tanto como los tejanos ó los guatemaltecos.—*El Secretario de la Redaccion.*

El «Federalista».—Tomo VI, Numero 1453.—México, Miércoles 19 de Mayo de 1875.

México y Guatemala.

Por deber de imparcialidad insertamos á continuacion la siguiente carta, á reserva de volver á ocuparnos del delicado asunto á que se refiere:

«Casa de vd., México, 17 de Mayo de 1875.—Sr. Alfredo Bablot, redactor en jefe del *Federalista*.—Muy señor mio: En el número 1415 del ilustrado periódico que vd. dirige, correspondiente al 15 del mes que cursa, se ha publicado un artículo firmado por *el secretario de la redaccion*, sobre el negocio de límites pendiente entre Guatemala y México. No es mi objeto refutarlo. Supongo que ha sido escrito sin malicia de parte de su autor; pero evidentemente bajo la influencia de informes de todo punto inexactos y que están en contradiccion abierta con la conducta observada por el Gobierno de Guatemala en este delicado asunto. Cuando con mejores datos y desapasionadamente se trate de escribir algo que pueda conducir al esclarecimiento de esta cuestion, yo no tendré inconveniente en hacerme el representante de los intereses de mi patria ante la prensa mexicana, guiado por el buen deseo de ver prontamente terminadas las pequeñas diferencias que hoy existen entre dos pueblos hermanos.[1] Miéntras tanto, mi carta tiene solo por objeto hacer la rectificacion de dos hechos consignados en el *editorial* á que me refiero.

Es el primero que el lugar llamado «Pinabete» pueda ser linde de México, cuando jamas ha sido considerado por los habitantes de la frontera mexicana, y ménos por los de la guatemalteca, como punto divisorio entre ambos países.[2] Ni se encuentra situado ocho leguas al Norte de Cuilco Viejo, ni ha servido en ninguna ocasion de mojonera.[3] Si la situacion de ese lugar fuera la que le da el autor del artículo citado, los habitantes de Guatemala, al destruir los mojones colocados allí arbitrariamente, hace dos meses, por el comandante Ponce de Leon y bajádolos á Cuilco Viejo, habrian agregado ocho leguas al territorio mexicano en vez de cercenárselas, como intencionalmente se quiere suponer.[4]

Mi segunda rectificacion se refiere á la persona del general Barrios, que se dice haber nacido en territorio mexicano. Como no sé si esta asercion tenga por objeto alegar mas tarde que los límites de México se extienden hasta el departamento de Quezaltenango, he creido conveniente hacer notar que el actual presidente de Guatemala nació en San Márcos,[5] cabecera del departamento del mismo nombre, á unas noventa millas próximamente de la línea divisoria. No se crea que esta observacion sea hija del mezquino espíritu de *localismo*. En Guatemala no se necesita ser guatemalteco para elevarse á la primera magistratura del Estado. Los hombres dignos y merecedores de ese honor, pueden subir al poder, cualquiera que sea el lugar de su nacimiento, sin mas que ser llamados á ejercerlos por el voto nacional. Tenemos un ejemplo muy reciente en la administracion del Sr. García Granados, quien, como nadie ignora, es español.

Suplicando á vd. sea servido de dar cabida á estas líneas en las columnas de su interesante publicacion, tengo el gusto de ofrecerme su atento servidor Q. B. S. M.—*Un Centro-Americano.*

1 Aquí parece que se anunciaba la publicacion del opúsculo suscrito por el Sr. D. Andrés Dardon, intitulado «La cuestion de límites entre México y Guatemala, por un centro-americano,» en que se deturpó tan dura como infundadamente á México y que fué contestado con el «Bosquejo histórico de la agregacion á México de Chiapas y Soconusco, y de las negociaciones sobre límites entabladas por México con Centro-América y Guatemala, por Matías Romero.»

2 Este concepto es del todo inexacto y demuestra que quien lo escribió ó no conoce los lugares de que habla, ó desfigura lamentablemente la verdad, supuesto que el Pinabete ha sido siempre reconocido como punto divisorio entre Soconusco y Guatemala.

3 A pesar de esta audaz negacion, el Pinabete está situado á cosa de ocho leguas de distancia del rio de Cuilco Viejo; está en direccion Norte, y ha servido siempre de mojonera entre Soconusco y Guatemala.

4 Estando situado Pinabete ocho leguas al Norte del rio de Cuilco Viejo, y corriendo la cordillera por allí, casi paralelamente á la playa del mar, en una direccion general de Oriente á Poniente con inclinacion al Sur, es claro que viniendo los guatemaltecos de Norte á Sur se introducen en territorio mexicano por esa parte de la línea divisoria. Estando Soconusco como incrustado en territorio de Guatemala, tiene dos líneas fronterizas con la nacion vecina, una que parte del Pacífico y sigue en direccion casi Norte hasta el Paso del arroyo de Talquian, y forma la frontera oriental, y la otra que partiendo de dicho Paso, viene hácia el Poniente corriendo en una direccion general de Oriente á Poniente, á terminar en Pinabete, y que forma la frontera septentrional. Todo movimiento que hagan los guatemaltecos hácia el Poniente, en la primera línea, ó hácia el Sur en la segunda es una invasion al territorio mexicano. Las afirmaciones en contrario del articulista centro-americano ó son efecto, de la ignorancia mas completa, ó de la intencion de engañar á los que no conocen la posicion de aquellos lugares.

5 Es inexacto que el general Barrios naciera en la ciudad de San Márcos. Nació en el pueblo de San Lorenzo, como se acaba de decir.

NUMERO 4.

Pág. 50, párrafo 266.

Plan proclamado por los pronunciados de Tapachula en Noviembre de 1876.

En el pueblo de Escuintla, á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en la sala municipal los jefes, oficiales, clases y soldados de la columna restauradora de las libertades públicas, con el objeto de deliberar sobre el modo de contribuir con su insignificante grano de arena á la reconstruccion del edificio social, cuyos cimientos tienen desquiciados la arbitraria y atentatoria administracion de D. Sebastian Lerdo de Tejada, Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos; y con el de deliberar igualmente sobre los escandalosos abusos y violencias que se han cometido y se cometen en este departamento, por un puñado de hombres que, apoyados de la fuerza federal se han constituido en tiranos de los pueblos: discutido todo suficientemente, hay que considerar:

1º Que los patriotas y muy sufridos pueblos del Soconusco, no tienen libertad de accion para contribuir en lo general al restablecimiento de las garantías sociales, miéntras giman bajo la opresion de los tiranos, que apoyados en la fuerza federal, han desplegado una atroz persecucion contra los soconuscenses, que en union de ellos no ponen en práctica el pillaje y latrocinio, y de consiguiente, se debe primero derrocar la tiranía entronizada en Soconusco, fundados en las muy poderosas razones que se harán constar en los subsiguientes considerandos.

2º Que desde que Plutarco Rodas se encargó del mando político del departamento y por impedimentos de éste, los demas del círculo que dejó la administracion Dominguez, las elecciones para autoridades locales y las demas de los funcionarios públicos del Estado y generales de la Federacion, se han practicado bajo la presion de la fuerza armada, procediendo contra los ciudadanos honrados que con conciencia propia, han depositado su libre voto en las ánforas electorales, de cuyos procedimientos han sido víctimas en sus personas é intereses varios de los que suscriben, con lo que se ha violado de un modo escandaloso, el pacto fundamental de la sociedad.

3º Que se ha violado igualmente la franquicia constitucional, de que los ciudadanos puedan libremente asociarse para tratar sobre los asuntos políticos del país, porque cuando lo han querido hacer se les ha amenazado con la fuerza armada; pues la libertad convertida en libertinaje, solo se ve en el expresado círculo de la pasada administracion Dominguez.

4º Que ese círculo de funesta memoria, para poder ejercer mejor su perniciosa influencia, mandó recoger las armas que empuñaban los valientes y leales vecinos del pueblo de Mazatan y cuando estaban ya desarmados, hizo marchar sobre aquel pueblo una fuerza armada al mando de Mariano Darío García y Pascual Elías Palacios, con un pretexto frívolo; y despues de sitiarlo, rompió sobre él un fuego vivo, dejando libre únicamente el lado del rio, para que los que tuviesen tiempo de escapar se ahogasen; resultando de este horroroso crímen muchas y muy lamentables desgracias que el gobierno del Estado dejó pasar desapercibidas, no obstante que oportunamente se le delató el atentado.

5º Que el mismo Mariano Darío García y sus viles secuaces, cuando en Setiembre del año anterior fueron derrotados por las fuerzas libertadoras del Estado, cometieron el negro y horroroso crímen de asesinar á varios ciudadanos pacíficos y enfermos vecinos de este pueblo, á quien hizo sufrir un baleo sin haber quien le hiciese resistencia, cuyo execrable crímen existe impune y como los demas, pidiendo justicia al cielo.

6º Que como una prueba palpable de que toda reunion de hombres honrados es sospechosa al círculo mencionado, se recuerda con horror, escándalo y pesar, el atentado cometido contra nuestro primer caudillo *C. Sebastian Escobar*, que encontrándose en union de varios de sus amigos y parientes, fué mandada sitiar su casa y él sacado á la calle y perseguido á balazos, pudiendo haberse apoderado de su persona y juzgádole para aplicarle el condigno castigo si resultaba culpable.

7º Que dél atentado á que se refiere el anterior considerando, tuvo parte oportuno el gobernador Dominguez, quien en el acto suspendió de las funciones de jefe político al reo de aquel delito, haciendo el nombramiento en el capitan de guardia nacional C. Manuel Rodas; mas Plutarco y su círculo buscaron pretexto para no hacerle entrega: y de consiguiente siguieron apoderándose del mando.

8º Que el mismo gobernador Dominguez, comprometido por las repetidas instancias de las personas de buen criterio, para que se hiciera el nombramiento de jefe político, en un ciudadano que reuniera todas las cualidades de honradez, instruccion y prestigio, nombró al C. Alejandro Arreola, por los antecedentes que

tenia, de que los pueblos lo proclamaban para que ocupara dicho destino; y no obstante, el círculo mencionado repartido en comisiones en los pueblos, hizo que se levantaran actas para que al expresado ciudadano no se le entregara el mando, lo que dió por resultado que volviera á quedar en poder del círculo opresor.

9º Que entre los procedimientos escandalosos que mas han llenado de justa indignacion á los pueblos se considera la atroz persecucion que Plutarco Rodas y su círculo desplegaron contra los soconuscenses, á consecuencia del crímen á que se refiere el sexto considerando; pues fueron reducidos á prision muchos ciudadanos honrados, sin mas delito que ser parientes y amigos de nuestro expresado caudillo C. Escobar, á quienes enjuició de un modo arbitrario y escandaloso, pues á mas de haberse violado la Constitucion federal y demas leyes que norman los procedimientos, sepultándolos en un estrecho calabozo ántes de tomarles declaracion, se vió de un modo irrisorio, que el C. Basilio Saenz que fungia de Juez de primera instancia, era el ludibrio del jefe Rodas, porque en el despacho de éste actuaba aquel en los términos que le dictaba el tirano usurpador de atribuciones ajenas.

10. Que como una prueba fehaciente de las verdades que encierran los considerandos 6º y el anterior, se registra en el archivo del juzgado de Distrito, que la justicia federal amparó y protegió á los perseguidos y encausados; y no obstante, no fueron indemnizados de los grandes perjuicios que sufrieron en sus personas é intereses, porque el círculo referido que tan incalculables males ha causado al Soconusco, tenia su apoyo en el gobierno del Estado, y mas tarde supo conquistarse el de la fuerza federal, y con ello todo lo sojuzga y pone bajo sus inmundas plantas, como se verá por los siguientes considerandos.

11. Que habiendo llegado á la capital del Estado las lastimeras quejas de las soconuscenses contra D. Mariano Darío García, que sin ser electo ni nombrado, se hizo jefe político, se le retiró del mando sustituyéndolo con el C. Rómulo Rojas, creyendo así remediar las necesidades de Soconusco; y como dicho funcionario se propuso observar una conducta conciliadora y pacífica, fué tratado con desprecio, al grado de verse injuriado públicamente por el expresado García, quien apoyado de la fuerza federal, que públicamente invoca al cometer sus faltas, conserva armas y municiones en su poder para que la autoridad no ejerza contra él la accion de la justicia.

12. Que el coronel Borda al declarar arbitrariamente en sitio el Estado, nombró jefe político y comandante militar del departamento, al ántes expresado C. Alejandro Arreola, y como una prueba de que el teniente coronel Ponce de Leon y el círculo que patrocina, no quisieron que un hombre honrado que disfruta de popularidad, se encargara del mando, se opusieron á que se le hiciese entrega, so pretexto de que no se habia presentado en el acto, no obstante haber verificado su comparecencia ántes de trascurridas veinticuatro horas.

13. Que no obstante que los soconuscenses pagan una contribucion de enganche para cubrir las bajas del ejército y no obstante que la ley señala el modo de cubrir esas bajas, el círculo tantas veces referido, se apodera de sus desafectos y los entrega al Sr. Ponce de Leon, quien no solo los hace sufrir las mas atroces humillaciones, que no se refieren por respeto al honor de la nacion, sino que los manda apalear como perros, con notable violacion de los preceptos constitucionales.

14. Que el repetido teniente coronel para llevar adelante la obra de enseñorearse de los destinos del Soconusco, porque á ello estaba comprometido con el círculo referido, le impuso al jefe político D. Rómulo Rojas, que le hiciese entrega de la jefatura, y como se negó á hacerlo por desconocer la declaratoria en sitio, lo obligó pretextar enfermedad para que la entrega la hiciese al presidente municipal Pascual Palacios, á lo que el expresado Rojas convino y se ocultó por sospechas fundadas que tuvo de que contra él se pusiera en práctica un procedimiento atentatorio. No lo confiesa en su manifiesto; pero lo interpelamos para que diga si esta es la verdad.

15. Que el mismo teniente coronel Ponce de Leon, para conseguir el logro de sus aspiraciones procuró hacer aparecer un conflicto; y lo ejecutó de un modo que lo hace reo á los ojos de la nacion y del mundo civilizado, pues mandó una escolta de fuerza federal á tomarse á fuego y sangre el cuartel de guardias nacionales, que existian para custodiar las cárceles y cuidar de la tranquilidad y órden público de la ciudad de Tapachula, de cuyo atentado resultaron dos muertos y algunos estropeados, viniendo los derrotados á refugiarse á este pueblo para ponerse á cubierto de las persecuciones: sobre este hay confesion del mismo Ponce de Leon, y á su vez la publicarémos.

16. Que en la noche de ese mismo dia (30 de Marzo último), el expresado teniente coronel dictó el absurdo decreto en que declaró al departamento en estado de sitio y asumió el mando político del mismo, sin atender á que su compañero de delito oficial, coronel D. Cárlos Borda, tenia hecha la declaratoria de sitio para todo el Estado.

17. Que como complemento de la cadena de infortunios que D. Antonio Ponce de Leon, jefe de la fuerza

federal ha hecho sufrir á estos pueblos, al constituirse jefe de un partido y no jefe de la línea, se lamenta la fatalidad de que la fuerza de su mando pesa sobre estos habitantes de un modo muy gravoso y execrable para la nacion, pues el repetido jefe, como él mismo lo confiesa, ha hecho préstamos forzosos de cantidades exorbitantes á proporcion de nuestros pequeños capitales; con cuyos procedimientos ha violado la Constitucion federal, menospreciando así los torrentes de sangre muy preciosa, que ha costado adquirir ese tesoro inestimable.

18. Que por último, recapitulando los anteriores considerandos y buscando el orígen de los hechos á que se refieren, se ve que son efectos de una causa, porque no puede haberlos sin ella, y se ve tambien que esa causa existe en el Sr. Lic. D. Sebastian Lerdo de Tejada, presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, porque no contento con pisotear la soberanía de estos, toma participios directos en el régimen interior de ellos, pues con el vil interes de que las elecciones generales salgan á su sabor, ha hecho de los gobernadores sus agentes secretos, secretos que, de algunos de ellos tenemos conocimientos y constancias; mas dejamos de publicarlos por el honor de la nacion.

Todo bien discutido y considerado, hemos acordado y protestado, no soltar las armas de las manos hasta ver triunfante el siguiente

Plan político.

Art. 1º A excepcion del art. 12 del plan político proclamado en Tuxtepec del Estado de Oaxaca, con fecha 15 de Enero del presente año, se adopta en todas sus partes por llenar todas las aspiraciones de un pueblo libre, cuales son las de saborear la saludable influencia de nuestras sábias instituciones. El plan adoptado es el siguiente:

Plan del movimiento político proclamado el 15 del presente, en el Distrito de Tehuantepec del Estado de Oaxaca, contra el Gobierno general, á que se refiere el art. 2º del plan anterior.

Comandancia militar y Jefatura Política del Distrito de Tuxtepec.—Los que suscriben, considerando qué la República mexicana está regida por un gobierno que ha hecho del abuso un sistema político, despreciando las instituciones y haciendo imposible el remedio de tantos males por la vía pacífica; que el sufragio público se ha convertido en una farsa, pues el presidente y sus amigos por todos los medios reprobados, harán llegar á los puestos públicos á los que llaman sus *candidatos oficiales*, rechazando á todo ciudadano independiente; que de este modo se hace la burla mas cruel á la democracia; que se funda en la independencia de los poderes; que el presidente y sus favoritos destituyen á su arbitrio á los gobernadores entregando los Estados á sus amigos, como sucedió en Coahuila, Oaxaca, Querétaro y Yucatan (mas tarde sucedió igual cosa con nuestro Estado de Chiapas); que sin consideracion á los fueros de la humanidad, se retiró á los Estados fronterizos la mezquina subvencion que les servia para defenderse de los indios bárbaros; que el tesoro público se dilapida en gastos de placer, sin que el gobierno haya llegado á presentar la cuenta de los fondos que maneja á la representacion nacional; que la administracion se encuentra en la mayor prostitucion, pues se constituye á los jueces de Distrito en agentes del centro para oprimir á los Estados; que el poder municipal ha desaparecido completamente, pues los ayuntamientos son ya simples dependientes del gobierno para hacer elecciones; que los protegidos del presidente perciben tres y hasta cuatro sueldos por los empleos que sirven con agravio de la moral pública; que el depositario del poder ejecutivo se ha rodeado de presidiarios y asesinos que provocan, hieren y matan á los ciudadanos ameritados; que la instruccion pública se encuentra abandonada; que los fondos de esta paran en manos de los favoritos del presidente; que la creacion del senado, obra de Lerdo de Tejada y de sus favoritos para centralizar la accion legislativa, importa el reto á todas las leyes; que la fatal ley del timbre, obra tambien de la misma funesta administracion, no ha servido sino para extorsionar á los pueblos; que el país ha sido entregado á la compañía inglesa con la concesion del ferrocarril de Veracruz y el escandaloso convenio de las tarifas; que los excesivos fletes que se cobran han estancado el comercio nacional y la agricultura; que con el monopolio de esa línea se ha impedido que se establezcan otras, produciéndose el desequilibrio en el comercio del interior, el aniquilamiento de todos los mas puertos de la República y la mas espantosa miseria en todas partes; que el gobierno ha otorgado á la misma compañía con pretexto del ferrocarril de Leon, el privilegio para celebrar loterías, infringiendo la Constitucion; que el presidente y sus favoritos han pactado el reconocimiento de la enorme deuda inglesa mediante dos millones de pesos que se reparten por sus agencias; que ese reconocimiento, ademas de inmoral es injusto, porque á México nada se le indemniza por perjuicios causados por la intervencion; que aparte de esa infamia se tiene acordada la de vender tal deuda á los Estados-Unidos, lo cual equivale á vender el país á la

nacion vecina; que no merezcamos el nombre de ciudadanos mexicanos, ni siquiera el de hombres los que sigamos consintiendo en que estén al frente de la administracion, los que así rodan nuestro porvenir y nos venden al extranjero; que el mismo Lerdo de Tejada destruyó toda esperanza de buscar el remedio á tantos males en la paz, creando las facultades extraordinarias y suspension de garantías, para hacer de las elecciones una fuerza criminal.

En nombre de la sociedad ultrajada y del pueblo mexicano envilecido, levantamos el estandarte de la guerra contra nuestros comunes opresores proclamando el siguiente

PLAN.—Art. 1º Son leyes supremas de la República, la Constitucion de 1875, la acta de reformas promulgada en 25 de Setiembre de 1873 y la ley de 14 de Diciembre de 1874.

Art. 2º Tendrán el mismo carácter de ley suprema, la no reeleccion del Presidente de la República y gobernadores de los Estados.

Art. 3º Se desconoce á D. Sebastian Lerdo de Tejada, como Presidente de la República y á todos los funcionarios y empleados por él, así como á los nombrados en las elecciones de Julio del año pasado.

Art. 4º Serán reconocidos todos los gobiernos de los Estados que se adhieran al presente plan. En donde esto no suceda, se reconocerá interinamente como gobernadores, al que nombre el jefe de las armas.

Art. 5º Se harán elecciones para los supremos poderes de la Union, á los dos meses de ocupada la capital de la República y sin necesidad de nueva convocatoria. Las elecciones se harán con arreglo á las leyes de 12 de Febrero de 1857 y 23 de Octubre de 1872, siendo las primarias el primer domingo siguiente, á los dos meses de ocupada la capital, y las secundarias el tercer domingo.

Art. 6º El poder Ejecutivo se depositará, miéntras se hacen las elecciones, en el ciudadano que obtenga la mayoría de votos de los gobernadores de los Estados; y no tendrán mas arbitrio que las meramente administrativas.

Art. 7º Reunido el 8º congreso constitucional sus primeros trabajos serán: la reforma constitucional de que habla el art. 2º, la que garantiza la independencia de los municipios y la ley que dé organizacion política al Distrito federal y territorio de la Baja-California.

Art. 8º Son responsables personal y pecuniariamente, tanto por los gastos de la guerra como por los perjuicios causados á particulares, todos los que directa ó indirectamente cooperen al sostenimiento del gobierno de D. Sebastian Lerdo de Tejada, haciéndose efectivas las penas desde el momento en que los culpables ó sus intereses se hallen en poder de cualquiera fuerza perteneciente al ejército regenerador.

Art. 9º Los generales, jefes y oficiales que con oportunidad secunden el presente plan, serán reconocidos en sus empleos, grados y condecoraciones.

Art. 10. Se reconocerá como general en jefe del ejército regenerador al ciudadano general Porfirio Diaz.

Art. 11. Oportunamente se dará á reconocer al general de la línea de Oriente á que pertenecemos, cuyo jefe gozará de las facultades extraordinarias de hacienda y guerra.

Art. 12. Por ningun motivo se podrá entrar en tratados con el enemigo, bajo pena de la vida el que tal lo hiciere. Dado en la villa de Ojitlan del distrito de Tuxtepec, á 15 de Enero de 1876.—Coronel en jefe, *H. Sarmiento*.—Teniente coronel, *L. Zafra*.—Teniente coronel, *Lino Ferrer*.—Comandante, *A. Onofre*.—Capitan, *P. Carrera*.—Capitan de caballería, *Camilo Salgado*.—Comandante de caballería, *A. C. Sanguinez*.—Capitan, *José M. García*.—Teniente, *Francisco Granados*.—Teniente, *José E. Castillo*.—Subteniente, *A. Flores*.—Sargento primero, *Julian Rivera*.—Capitan, *Petronilo Rodriguez*.—Subteniente, *Juan Castillo*.—Teniente, *E. García*.—Teniente, *Manuel Rubio*.—*José María Sanchez*.—*F. Mora*.—*A. Morales*.—*Santiago Castro*,—*Sabino Contreras*.—*Ignacio Olivares*.—*Manuel Ramirez*.—*Agustin Arenas*.—*Juan Gonzalez*.—Por los regidores, *Juan Gonzalez* y *Avelino Gallegos*.—*Isidro Morales*.—Capitan, *Francisco Alvarez*.—Teniente coronel, *Joaquin V. y Cano*.

Es copia á la letra de su original que queda en esta comandancia á que me remito; y mando se publique por bando y se fije en los parajes públicos. Sufragio libre y Constitucion de 57.

Tuxtepec, Enero 15 de 1876.—*J. V. y Cano*.

Art. 2º Tan pronto como las circunstancias lo permitan, se excitará á las autoridades y vecinos del departamento, á fin de que secunden el presente plan y lo sostengan hasta verlo triunfante en todas sus partes, para cuyo efecto cuenta con el apoyo de esta columna que se dirige á Tapachula á darles garantías por carecer de ellas como se demuestra en los respectivos considerandos.

Art. 3º Se hace igual excitativa al ciudadano teniente coronel Antonio Ponce de Leon, jefe de la fuerza federal existente en la plaza de aquella ciudad.

Art. 4º Igual excitativa se hace á todas las autoridades superiores é inferiores del órden civil y militar de los demas pueblos. Entendidos que, las que sin un motivo fundado, se negaren á secundar y sostener el presente plan, por el mismo hecho se harán sospechosas al ejército regenerador, se procederá bajo ese concepto segun el plan adoptado y conforme á las circunstancias particulares de cada caso.

Art. 5º Luego que la columna de operaciones ocupe la plaza de la ciudad de Tapachula, se publicará por la prensa el presente plan; y por ese solo hecho de ver la luz pública se tendrá por excitadas para otorgar su adhesion, todas las corporaciones municipales y demas autoridades, y las que no lo verifiquen en el menor término posible, se les tratará y procederá conforme á lo acordado en el artículo anterior.

Dado en el pueblo de Escuintla, á 30 de Abril de 1876.—Coronel en jefe, *E. Rubio.*—Comandante de batallon y mayor de órdenes, *J. Antonio Rivas.*—Capitan, *José I. Laguna.*—Capitan, *P. Duque.*—Capitan, *A. Johnston.*—Capitan, *José María Rincon.*—Por el C. capitan Sebastian Villareal, *Domingo R. Cortés.*—Teniente, *José María Escobar.*—Subteniente, *Manuel E. Vazquez.*—Subteniente, *Atanasio S. García.*—Por la clase de tropa, *Atanasio S. García.*

NUMERO 5.

Pág. 50, párrafo 266.

Capitulacion del jefe de la fuerza féderal firmada en Tapachula el 31 de Mayo de 1876.

El jefe de la guarnicion de esta plaza, y el de la fuerza que la asedia, han convenido en lo siguiente:

1º El jefe mencionado de esta plaza hará entrega al sitiador, de las armas, municiones y demas pertrechos, quedando en libertad él para salir del departamento con su oficialidad, bagajes, equipajes, armas particulares y las que con las municiones respectivas puedan portar veinte soldados de escolta que se le concede para su seguridad.

2º El jefe de la fuerza sitiadora proporcionará los caballos y acémilas necesarios para el trasporte de equipajes y caballos de silla para oficiales el dia de mañana 1º de Junio de 1876, siendo de la mas estricta responsabilidad del jefe de la fuerza sitiadora, la seguridad y el órden de la poblacion.

3º La tropa federal, hecha la entrega de las armas, quedará en absoluta libertad, del mismo modo que los paisanos que han cooperado á la defensa de la plaza.

4º El jefe de la fuerza sitiadora ofrece toda clase de garantías á las familias que han estado asiladas en el cuartel de la fuerza federal.

5º El mismo jefe se compromete á proporcionar la gente de á pié necesaria para cargar hasta ocho camillas de heridos en seis jornadas.

6º Quedan exentas de entrega las armas de los paisanos, entendiéndose que sean pistolas de cualquier sistema y espadas, comprometiéndose el jefe de la fuerza que ocupará la plaza á devolver á sus respectivos dueños los caballos que salieron de los reductos guarnecidos por la fuerza federal.

7º Del presente convenio tendrá un ejemplar cada uno de los jefes mencionados:

Y comprometiéndose una y otra parte al fiel cumplimiento de lo estipulado, firmando el presente en Tapachula á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—*A. P. de Leon.*—Una rúbrica.—*I. Laguna.*—Una rúbrica.

NUMERO 6.

Página 50 y párrafo 266.

Proclama de José Inés Laguna llamado jefe de las fuerzas de Tapachula.

EL C. JOSE INES LAGUNA, teniente coronel y comandante accidental de las fuerzas regeneradoras del Soconusco en el Estado de Chiapas, á sus subordinados y amigos:

¡Compañeros de armas! ¡Valientes soconuscenses!—Muy grato es para mí dirigiros la palabra al terminar la lucha encarnizada que con tanto denuedo habeis sostenido contra los tiranos vuestros opresores, y contra la fuerza federal que existia en este departamento, al mando del teniente coronel D. Antonio Ponce de Leon, para poder así encarrilar vuestro plan político.

[illegible] ser mas satisfactorio, pues aunque penoso por vuestros sufrimientos y [illegible] contra una fuerza aguerrida, ha sido glorioso por el brillante triunfo que [illegible] rendido todo el armamento y pertrechos de guerra de la fuerza federal que [illegible] opresores. A estos que se entregaron prisioneros, los juzga la justicia popular no por [illegible] su arma en mano, sino por sus delitos públicos, cometidos anteriormente y acusados [illegible] ante la sociedad.

[illegible] de la fuerza federal y á sus oficiales, así como á los demas empleados de la Federacion que tomaron [illegible] tiene custodiados, no para aplicarles ningun castigo, sino para ponerlos á cubierto de la cólera [illegible] que resiente y con mucha justicia, que hubieran apoyado á vuestros opresores tomando así partido en las discusiones locales del país.

Me encuentro poseido de un noble orgullo, al verme á la cabeza de un pueblo sufrido en las penalidades de la campaña, valiente en el combate y generoso con los vencidos. Si en lo sucesivo ese fuere vuestro norte, como no lo dudo, en los demas combates que quizá os esperan, hasta ver triunfante el plan político proclamado por el ejército regenerador, estad seguros de que vuestra frente será ceñida de laureles inmarcesibles que harán imperecedera vuestra memoria.

Tened presente, caros amigos, que habeis triunfado con solo la fuerza de vuestra voluntad, pues viendo que nuestro plan político fué despreciado por el jefe de las armas que ocupaba esta plaza, os acercásteis á ella y como á distancia de quinientos metros, lo habeis retado y permanecido un dia entero esperando que saliera á batiros para preservar de los perjuicios consiguientes á esta ciudad, víctima de la saña de vuestros opresores; pero os temió como teme todo el que no confia en la legalidad de su causa; y habiéndose encerrado en sus fortificaciones, os vísteis obligados á batirlos frente á ellas, con los muy insignificantes elementos de guerra con que contábais y con el auxilio de un cañon de madera, de vuestros machetes de trabajo y de hondas para arrojar piedras.

Verdad es que con el empuje de vuestro valor heróico, fueron tomadas algunas casas de vuestros enemigos, y con las armas y parque que en ellas se encontró, pudísteis sostener la guerra veintiseis dias y en ellos adquirir el mas completo triunfo.

Tengo, pues, la satisfaccion de que si ayer era jefe de un pueblo, que para combatir por su libertad y reconquista de sus derechos usurpados, no contaba con mas elementos que su superioridad numérica y su soberana voluntad, hoy lo soy de un pueblo armado, sufrido y valiente, que vestido de gloria forma parte integrante del ejército regenerador.

¡Valientes soconuscenses! habeis dado el primer paso en el sendero que os conduce al templo de la gloria, seguid por él con paso firme, hasta recobrar nuestros derechos usurpados, y no dudeis que siempre os acompañará como hasta aquí, vuestro compañero y amigo.—*José Inés Laguna.*

Tapachula, Junio 2 de 1876.

NUMERO 7.

Pág. 50, párrafo 266.

Artículo de D. Federico Cejudo sobre los sucesos ocurridos en Tapachula en Mayo y Junio de 1876.

«El federalista,» tomo VII. numero 1,753. México, Miércoles 2 de agosto de 1876.

Los sucesos de Tapachula.

En una correspondencia que hemos recibido del *Soconusco*, se nos dan los siguientes pormenores acerca de los graves sucesos ocurridos en aquella frontera, y que confirman y detallan los que ya hemos comunicado á nuestros lectores.

«El 5 de Mayo, á las dos de la tarde, se tuvo la noticia, en Tapachula, de haberse presentado una gavilla como de unos ciento cincuenta hombres, á las órdenes del español Estéban Rubio en el punto llamado los Toros, situado en el camino del puerto de San Benito, disponiendo el señor teniente coronel Ponce de Leon, saliera el capitan D. José Cervantes con cincuenta hombres para San Benito, á fin de evitar de este modo el que pudiera interrumpirse la comunicacion del vapor que se esperaba; y cuya salida verificó el Sr. Cervantes á las tres de la tarde, acompañado de los empleados de la aduana que debian recibir el vapor.

A las cinco de la tarde del mismo dia, se supo habia sido ocupado el pueblo de Tuxtla Chico, situado en el camino de la frontera de Guatémala, por otra gavilla como de unos cien hombres á las órdenes de D. José I. Laguna y D. Antonio Rivas, guatemalteco. Ordenó el señor jefe político D. Alejandro Arreola, de acuerdo con el teniente coronel Ponce de Leon, se armaran los paisanos útiles del pueblo para cooperar con sus servicios á la seguridad de la poblacion, nombrando rondas que hicieron durante toda la noche, sin novedad, hasta las tres de la mañana en que hubo un pequeño tiroteo en el punto llamado la Seiba, garita de Tuxtla Chico, resultando un muerto de los que atacaron la poblacion.

En la mañana del 6 se supo que en las orillas de la poblacion, del lado del camino del puerto, habia ocupado unas casas el enemigo; en el acto se organizó una fuerza de diez paisanos, á las órdenes de D. Mariano Darío García, que marchó sobre él, desalojándolo de las casas de que se habia apoderado, y haciéndole huir al monte.

En la tarde de ese mismo dia, entre cuatro y cinco, se advirtió una fuerza armada del otro lado del rio del Costan, cambiándose algunos disparos con la fuerza federal que habia avanzado por aquel rumbo.

En la noche fueron ocupados los puntos avanzados siguientes: la casa de D. Cárlos Escobar, la aduana, el almacen del Sr. Pananá, la casa de D. Plutarco Rodas, la de D. Tomás Marroquin y la cárcel, nombrando el servicio de ronda á los paisanos, los cuales lo verificaron sin novedad durante la noche hasta las cuatro de la mañana, á cuya hora se dejó oir el ruido de la tambora y de los *cachos*, por varias direcciones, mezclado con tumultuosos alaridos producidos por la indiada que venia acompañando al enemigo, siendo los mayores por el camino del Tacaná. Envióse al capitan Sierra con cinco soldados á reconocer ese rumbo, pero apénas habia avanzado unas cuantas varas, fué recibido por un nutrido fuego, al grito de «primero Dios y María Santísima, viva Escobar, viva tito Tiani, mueran los federales» repetido infinitas veces. Habiendo sido herido uno de los cinco hombres que llevaba, tuvo que replegarse al cuartel, y recogerlo; en el acto se puso toda la fuerza y paisanos listos para la defensa y así trascurrió una hora ó poco mas, hasta que se nos vino á avisar que estaban saqueando y destruyendo la casa de D. Marcelino García; inmediatamente salió una fuerza de doce hombres á las órdenes del subteniente Carrillo, y casi el mismo número de paisanos á las órdenes del teniente coronel, por otra calle; fueron desalojados de la casa que ya habian saqueado y destruido las puertas, haciéndoles dos muertos y persiguiéndolos los paisanos en su fuga hasta mas allá de la iglesia de San Francisco, replegándose al cuartel en union de los paisanos que ocupaban la casa de D. Tomás Marroquin, para cambiar el parque á la tropa, municionar á los paisanos convenientemente y hacer una salida rumbo al lado del Tacaná, por ser lo mas inmediato al cuartel, hecho lo cual se verificó la salida, siendo herido en los primeros tiros el subteniente Carrillo en el brazo izquierdo. Despues de un nutrido fuego fueron desalojados de los puntos que tenian, habiendo muerto dos soldados: emprendiendo en seguida su persecucion, lograron capturar los paisanos á un tal Manchinel, que fungia de jefe y estaba herido. Dió órden el teniente coronel de volver al cuartel, y al llegar se notó se habian desertado cinco soldados de los que habian salido. En esos momentos se recibió aviso de que estaban forzando las puertas de la casa de D. Tomás Marroquin, en la cual se habian refugiado algunas familias; se puso al frente de los paisanos el teniente coronel y el Sr. Marroquin y los cinco hombres con un sargento salieron inmediatamente á batirlos; despues de una obstinada resistencia fueron desalojados de los corredores de la casa, habiendo muerto un paisano y quedando herido el sargento que mandaba la fuerza, siguiendo tiroteándolos en su fuga para proteger la salida de las familias, las cuales fueron llevadas al cuartel. Rompia en esos momentos el enemigo sus fuegos sobre la casa de D. Cárlos Escobar, lo mismo que por el rumbo del Tacaná, en mayor número, por lo cual emprendió el subteniente Ortega la desocupacion de la casa del Sr. Escobar, en vista de lo cual salió el teniente coronel, solo, á hacer regresar la fuerza y á sostener el punto, desertándose dos de los soldados que habian ya salido de la casa, y aprovechando ese momento, vinieron las familias que estaban por el lado opuesto, á refugiarse al cuartel, hecho lo cual, hizo el teniente coronel una salida de la casa del Sr. Escobar con ocho hombres y los paisanos que allí habia, y los hizo abandonar las casas que tenian, replegándose despues, sin novedad, á la casa del Sr. Escobar la fuerza, y volviendo el teniente coronel al cuartel.

La tarde de ese mismo dia (7 de Mayo) se supo habian taladrado las paredes y penetrado en el almacen del Sr. Cañote, el cual fué saqueado, y que, por estar contiguo al del Sr. Pananá, pensaban atacar por allí dicho punto, para lo cual habian hecho una horadacion en la pared contigua. En el acto salió del cuartel el teniente coronel, y poniéndose al frente de los paisanos que ocupaban el almacen del Sr. Pananá, penetró por las mismas horadaciones que habia hecho el enemigo, desalojándolo de allí y quedando dueño de ese punto el cual se cubrió convenientemente.

Así permanecimos, con ligeros tiroteos, hasta el 9 en la noche en que se escuchó un vivísimo fuego de fu-

silería, por el rumbo del puerto: era el capitan Cervantes, que regresaba de San Benito y que, vitoreando al 19 y al supremo Gobierno, forzaba la línea y se incorporaba con nosotros, habiendo tenido tan solo dos bajas.

Manifestó al teniente coronel que nada se sabia en San Benito de lo que ocurria en Tapachula, y que la primera noticia que habia tenido ese dia (9 de Mayo) era una comunicacion del presidente de Malacatan en que se le intimaba se rindiera y entregara las armas, en virtud del triunfo obtenido por los pueblos: emprendiendo en el acto su marcha para Tapachula sin tener ninguna novedad en el camino, encontrando al enemigo en las orillas del pueblo al cual batió abriéndose paso para llegar al cuartel.

Al dia siguiente (10) se resolvió descansara la tropa pasando el dia y la noche sin otra novedad que ligeros tiroteos.

El 11 en la mañana se dispuso hacer una salida para desalojar al enemigo de las casas que ocupaba detras del cuartel. En efecto, salió el Sr. Cervantes con unos treinta hombres, y los desalojó; pero al desembocar en la bocacalle vió que el enemigo organizaba una pequeña columna de ataque, vino al cuartel, sacó una pieza y algunos paisanos, y logró desbaratar y hacer huir dicha columna replegándonos al cuartel. Tuvimos un muerto y cuatro heridos, entre ellos el escribiente alcalde Miguel Larrañaga. A la una de la tarde de ese dia se presentaron unos parlamentarios del enemigo intimando la rendicion, dando únicamente garantías para la oficialidad y empleados federales, y quedando á su disposicion los paisanos que nos acompañaban. Contestó el teniente coronel Ponce de Leon que necesitaba de un plazo de doce horas para contestar, el cual le fué concedido. Ese tiempo fué empleado en traer algunas provisiones al cuartel, proporcionarnos algunas medicinas para nuestros heridos y reconcentrar todas las fuerzas al cuartel y la casa de D. Cárlos Escobar, abandonando los puntos avanzados que eran los almacenes de los Sres. Cañote y Pananá, la Aduana y la cárcel. Contestó al teniente coronel que evacuaria la plaza llevándose todos sus pertrechos de guerra y las familias y paisanos que nos acompañaban, lo cual no fué aceptado, rompiéndose el fuego y ocupando el enemigo los puntos que habian sido abandonados, los cuales fueron inmediatamente saqueados.

Desde ese dia, 12 de Mayo, nos ceñimos únicamente á la defensiva, habiendo logrado hacer salir, durante la suspension de armas, dos correos para el Sr. coronel Borda, dándole cuenta de nuestra situacion y pidiéndole un auxilio cualquiera.

Con tiroteos diarios y frecuentes, pero ninguno de importancia, estuvimos hasta el dia 18, en que se presentaron nuevos parlamentarios, manifestando que habia sido destituido del mando el Sr. Estéban Rubio, por no dar las disposiciones necesarias para la toma del cuartel, y que habia sido nombrado D. José Inés Laguna, el cual daba garantías tambien á los paisanos, insistiendo en la entrega de armas y pertrechos de guerra.

Despues de tres horas de suspension de fuego, se dijo no se aceptaba ninguna proposicion, habiendo aprovechado esta suspension en mandar otro correo.

Dejándose sentir cada vez mas la escasez de víveres, permanecimos en la misma situacion hasta el dia 23, en que se hizo una salida para traer leña, teniendo que lamentar la muerte del celador D. Lino de la Torre.

En la madrugada del 25 dieron un ataque á la casa de D. Cárlos Escobar, llegando hasta hacer claraboyas y horadaciones en las tapias de la casa; en esa misma noche se mandó una pieza marina y se reforzó el punto.

El 27, siendo casi total la escasez de víveres, tuvimos que matar un caballo para comérnoslo; la noche de ese dia, por las horadaciones hechas por el enemigo, se desertaron de la casa de D. Cárlos Escobar, diez hombres, con sus armas y sesenta tiros por plaza, causando esta noticia un profundo desaliento en la tropa.

El dia 30 se mató otro caballo, por haberse agotado absolutamente los víveres; esa noche el teniente coronel reunió á los oficiales y acordaron enviar al dia siguiente un parlamentario para tratar las bases de una capitulacion.

Al siguiente dia, 31 de Mayo, salió nuestro parlamentario y arregló se reunieran en la puerta de la iglesia el teniente coronel, un capitan, el Sr. José I. Laguna y un oficial, para arreglar las bases de la capitulacion; así se hizo, en efecto, y á las tres de la tarde se reunieron y arreglaron la capitulacion bajo las siguientes bases: garantía general de la vida y honra de las familias, facilitar bagajes y trasportes para los que quisieran irse, quedando en libertad de hacerlo por donde mas les conviniera; no ser molestados en nada los que quisieran quedar en la poblacion; en cambio se entregaba todo el armamento, piezas de artillería, parque y demas pertrechos de guerra, quedando citados para el dia siguiente, 1º de Junio, á las siete de la mañana, para efectuar los tratados.

Pasó la mañana del 1º sin efectuar lo convenido, por no haber podido aún reunir el número de bagajes y trasportes que se necesitaban, pero habiendo hecho avanzar todas sus fuerzas hasta la plaza y casas contiguas al cuartel. A la una manifestó el teniente coronel, no teniamos nada que comer y nos remitieron algunas escasas provisiones; por fin, á las tres de la tarde, nos pusieron en la cárcel un grupo de mulas de carga y al-

gunos caballos, manifestando que era todo lo que podian dar, y que la fuerza se impacientaba de tanta espera, y temia el jefe no poderla contener si se demoraba mas tiempo la entrega de las armas. Se procedió á ella, y ántes de entregar las municiones, salieron puramente las familias, sin mas novedad que algunas manifestaciones hostiles, concluyendo en seguida la entrega de todo. En el acto fué rodeado el cuartel y aplazada nuestra salida para en la noche, y pretextando la excitacion de los vencedores, fuimos puestos presos, separando los paisanos de los federales.

Desde ese momento se nos engañó constantemente con salir cada momento sin lograrlo nunca.

El dia 4 de Junio, en la mañana, supimos que trataban de fusilar á algunos paisanos; se mandó llamar repetidas veces al jefe Laguna para exigirle el cumplimiento de los tratados, pero no logramos viniera; á las once se nos dijo que estaban sacando nueve paisanos, y por último, á las doce oimos las descargas de las ejecuciones que habian sido nueve, y cuyas víctimas fueron: D. Mariano Darío García, D. Pascual Palacios, D. José Mª Palacios (padre del anterior), D. Ismael Salas (hijo político del anterior), D. Tomás Marroquin, D. Amador García, D. Francisco Soto (secretario del juzgado de 1ª instancia), D. Ireñe Carranza y herido D. Mariano Córdoba.

Los cuerpos permanecieron en el lugar de la ejecucion, hasta que las mujeres de las mismas familias fueron á recogerlos, pues no permitieron á los hombres los levantaran.

Desde ese dia comenzamos á oir mueras al teniente coronel y á los federales, aumentándonos la guardia que nos custodiaba.

Por algunas conversaciones que teniamos con varios de los oficiales que nos visitaban, supimos que habian estado recibiendo armas y parque de Quezaltenango (Guatemala) remitidas para la esposa de D. Sebastian Escobar; que el dia de nuestra rendicion, apénas tendrian unos cien tiros, pero que acababan de recibir ocho mil tiros de Henry.

El 9 en la mañana logró el capitan Cervantes ser conducido á presencia de Lagunas y de D. Alejandro Arreola, jefe político nuestro y que desempeñaba igual cargo con ellos, para exigir, hasta donde era posible, el cumplimiento de los tratados; se reunieron los oficiales y resolvieron dar sus pasaportes para Guatemala á los señores oficiales, quedando el teniente coronel en calidad de prisionero, procediendo á dar dicho documento.

Enterado el señor administrador de la aduana de lo que pasaba, se presentó al jefe político Arreola para solicitar su pasaporte y el de sus empleados, á lo que le contestó el Sr. Arreola que le manifestara por escrito las razones que tenia para desear salir del Soconusco y dar cuenta á la oficialidad. Hízolo así, en efecto, manifestando que habiendo sido atacada y destruida la fuerza federal y saqueada la aduana, su mision habia terminado, supuesto que era un empleado nombrado por la Federacion, la cual era desconocida, y que en el mismo caso se hallaban los demas empleados, por lo cual solicitaban sus pasaportes. Dada cuenta con este escrito á los oficiales, se expidieron dichos pasaportes, saliendo esa misma tarde de Tapachula y llevando al alcaide, herido, en su compañía.

Al dia siguiente era buscado con empeño el administrador de la aduana para que entregara los libros y fondos que no existian, corriendo sin duda, la suerte del desgraciado teniente coronel, si hubiera sido encontrado.

Una vez en Malacatan, oimos con la mayor sorpresa que se decia públicamente que la lista de los fusilados en Tapachula habia sido remitida por la esposa del Sr. D. Sebastian Escobar.

Desde la frontera fuimos á Guatemala, donde el Sr. Alejandro Prieto, secretario de la legacion mexicana, nos facilitó los trasportes para Acapulco, observando con nosotros la conducta mas deferente.

El 19 de Mayo se dió por primera vez el grito de «¡muera México!» que se repitió en los dias siguientes del sitio y hasta el 28 se proclamó el plan de Tuxtepec con vivas á Porfirio Diaz.

Las bajas de la fuerza federal fueron de 20 muertos y heridos.

Todas las casas fueron saqueadas, á excepcion de las de D. Margarito Escobar y D. Teodomiro Palacios, y el 7 de Mayo fué herido el capitan Benítez, del 5º de línea.

INDICE

DE LA

REFUTACION DE MATIAS ROMERO A LAS INCULPACIONES QUE LE HA HECHO

EL GOBIERNO DE GUATEMALA

Páginas.

INTRODUCCION.

Motivos que ocasionan esta refutacion 5
Enumeracion de las inculpaciones 6
El *Sufragio Libre* y el Sr. Dardon indicaron estas inculpaciones 7
El *Diario Oficial* declaró que no tenian fundamento 7
Declaracion del encargado de la Secretaria de Relaciones 7
Declaracion del Sr. Lafragua 8
Esclarecimiento de los hechos 8
Invitacion al general Barrios para que publique mis cartas 9
Motivos que han demorado esta respuesta 9
Ataques de Guatemala á varios mexicanos 9
Necesidad de referir lo que ha pasado en Soconusco 10
Division de este trabajo 10

PARTE PRIMERA.

RELACION DE MI CONDUCTA EN SOCONUSCO RESPECTO DEL GENERAL BARRIOS Y GUATEMALA 11
I.—*Mi primer viaje á Soconusco y Quezaltenango* 12
Motivos que ocasionaron mi separacion del gabinete del Sr. Juarez 12
Causas que decidieron mi establecimiento en Soconusco 12
Relaciones con las autoridades guatemaltecas fronterizas 13
Primera entrevista con el general Barrios 13
Descripcion del Malacate 14
Cultivo del hule 14
Regreso á México 15
II.—*Visita al general Barrios en Guatemala* 15
Objeto de mi ida á Guatemala 15
Propuesta de compañía con el general Barrios 16
Permanencia en Guatemala 16
Salida de Guatemala 17
Conjeturas sobre mi visita á Guatemala 17
III.—*Preliminares de la medida del cafetal Juarez* 17
Motivos que decidieron la medida del cafetal Juarez 18
Propiedades contiguas al cafetal Juarez 19
Instrucciones al agrimensor 19
Fundamentos para considerar mexicano el terreno del cafetal Juarez 20

Páginas.

IV.—*Apeo del cafetal Juarez* 21
Distribucion del terreno baldío entre los denunciantes 21
Apeo del terreno del cafetal Juarez 22
Informe al general Barrios sobre la medida 23
V.—*Incidentes posteriores al apeo del cafetal Juarez hasta la venida del general Barrios á Soconusco.* 23
Incidente del Bejucal 23
Supuesta intencion de ahuyentar á los moradores del cafetal Juarez 24
Primera destruccion de mojones del cafetal Juarez 24
La actitud de los indios impidió aprovechar la estacion de aguas de 1873 25
VI.—*Visita del general Barrios á Soconusco* 25
Seguridades para sembrar en el cafetal Juarez 26
Intentona de asesinato del general Barrios 27
Dictámen de asesor sobre este asunto 27
El juez de Tapachula decretó la libertad de los presos 28
Cordialidad respecto del general Barrios 28
VII.—*Sucesos que precedieron á la destruccion del cafetal Juarez.—Plan de Muxbal.* 29
Nuevas seguridades del general Barrios 29
Conducta sospechosa de los indios 30
Meseta de Muxbal 30
Poder del general Barrios 32
El cafetal Juarez el 6 de Mayo de 1874 32
VIII.—*Destruccion del cafetal Juarez* 32
Fermin Maldonado es conducido preso á San Márcos 33
El general Barrios ordenó ó aprobó previamente la destruccion 33
Impresion que me produjo la destruccion del cafetal Juarez 34
El 7 de Mayo comuniqué la destruccion al general Barrios 35
Respuesta del general Barrios de 18 de Mayo de 1874 35
Manera con que se ha querido explicar la destruccion 36
IX.—*Sucesos de Altaná* 37
Destruccion de tres chozas de Altaná 37
Fermin Maldonado destruyó las chozas de su motivo 38
Ofrecí reponer ó pagar lo destruido 39
Sostendria la destruccion si la hubiera ordenado 39
X.—*Viaje á San Márcos.—Informaciones sobre la destruccion del cafetal Juarez.* 40
Salida de Tapachula y llegada á San Márcos 40
Entrevista con el coronel López, el 25 de Junio de 1874 40
Informaciones sobre la destruccion del cafetal Juarez 41
Primera informacion 41
Segunda informacion 42
Resúmen de mi participacion en ambas informaciones 43
XI.—*Invasion á Guatemala, de García, Riego y Aguilar* 43
Denuncia y aprehension de los acusados 43
Mi opinion sobre los acusados 43
Internacion de los presos 44
Amparo concedido á los presos por el capitan Tellez 44
El capitan Tellez cogia de leva indígenas de Guatemala 44
Los presos recibieron sus pasaportes 44
Los presos invaden á Guatemala, y son derrotados y castigados 45
Las autoridades locales no tomaron parte en la invasion 45
Apreciaciones de Guatemala sobre la invasion 45
XII.—*Mis esfuerzos por evitar la invasion á Guatemala* 46
Odiosidad de los invasores contra mí 46
Recomendaciones contra la leva de indígenas guatemaltecos 46

Páginas

Entrevista con D. José García 46
Entrevista con el teniente Infante 47
Hice lo que pude por evitar la invasion 47
Viaje á San Márcos 47
Salida de los invasores para Guatemala 48
Peligro que corrí con los invasores 48
Sospechas respecto de mi viaje á San Márcos 48
XIII.—*Envío de fuerza federal á Soconusco* 49
Necesidad de situar una guarnicion federal en Tapachula 49
El general Barrios deseaba el envío de la fuerza federal 50
Sucesos recientes demuestran la necesidad de esa guarnicion 50
Llegada á Tapachula de la 5ª compañía del 5º batallon de infantería permanente 50
Envío del teniente coronel Ponce de Leon con 200 hombres del 19º batallon de infantería permanente 50
Llegada de otra compañía del 5º batallon 51
Envío de cien caballos del 15º escuadron 51
Visita á la línea fronteriza del teniente coronel Ponce de Leon 51
El corresponsal guatemalteco del *Monitor* pidió el relevo de la fuerza federal 51
XIV.—*Manifestaciones á Tajumulco y Sibinal* 52
El 2 de Julio de 1874 mandé mis manifestaciones á Tajumulco y Sibinal 52
Nuevas seguridades del general Barrios 52
Resultado de las manifestaciones 52
Respuesta de Tajumulco y Sibinal 53
Sorpresa que me causó la respuesta de Sibinal 53
Explicacion al coronel López y su respuesta 53
Conviccion de que el general Barrios no procedia con lealtad respecto de mí 54
XV.—*Títulos del cafetal Juarez* 54
El 10 de Octubre de 1874 se recibió el título en Tapachula 54
No intenté ejercitar mis derechos contra Guatemala 55
Mi conducta demuestra que no tenia yo hostilidad contra Guatemala 55
Mi determinacion de no provocar dificultades 55
Intencion de abandonar los terrenos del cafetal Juarez 56
XVI.—*La prensa mexicana sobre la destruccion del cafetal Juarez* 57
Deseo de no decir nada sobre la destruccion del cafetal Juarez 57
No me quejé ni publiqué nada sobre la destruccion 57
Publicaciones hechas en la ciudad de México sobre la destruccion 57
Exposicion al Presidente de México sobre la destruccion del cafetal Juarez 58
Indignacion del general Barrios con motivo de las publicaciones precedentes 58
Correspondencia guatemalteca al *Monitor* sobre la destruccion del cafetal Juarez 58
El general Barrios inspiró esa correspondencia 58
Reclamé al general Barrios por la correspondencia guatemalteca 58
Mi respuesta á la correspondencia guatemalteca 59
Segunda correspondencia guatemalteca 59
Explicaciones con el general Barrios 59
XVII.—*El Soconuscense* 60
Llevé una imprenta á Tapachula 60
Establecimiento del *Soconuscense* 60
Incidente de Zanjon Seco 60
Ataques guatemaltecos con motivo del *Soconuscense* 61
Mis escritos en el *Soconuscense* no eran agresivos á Guatemala ni al general Barrios 61
El *Soconuscense* no fué hostil á Guatemala 62
XVIII.—*Mojon del Pinabete* 62
Situacion del Pinabete 62

Páginas.

Los indígenas de Tacaná han bajado hasta Cuilco Viejo 62
Limpia del camino de Pinabete á Cuilco Viejo 63
El Presidente de Guatemala avisó que limpiaron el camino 63
Envío de una comision á reconocer el lugar 63
Envío del capitan Sierra á reponer el mojon de Pinabete 63
Segunda destruccion del mojon de Pinabete 63
Envío del capitan Cervantes á reponer el mojon de Pinabete 64
Salida del teniente coronel Ponce de Leon para el Pinabete 64
Tercera destruccion del mojon de Pinabete 64
Los hechos referidos están fundados en documentos oficiales 64
Mi participacion en los sucesos del Pinabete 64
Mi opinion era contraria á la reposicion del mojon 64
Yo estaba ausente cuando el coronel Ponce salió de Tapachula 65
Invitacion del coronel Ponce para que lo acompañara 65
El general Barrios envió á Tapachula á D. Celso Rojas, y D. Mariano Barrios 65
XIX.— *Nuevas seguridades y nuevos atentados del general Barrios* 66
Mis quejas al general Barrios 66
Respuesta del general Barrios de 23 de Noviembre de 1874 66
Quedé satisfecho con las explicaciones del general Barrios 66
Nuevas seguridades del general Barrios de 22 de Diciembre de 1874 66
Nuevos atentados en el cafetal Juarez 67
Evité una nueva complicacion 67
Visita á Tapachula de D. Celso Rojas 68
Nueva órden del general Barrios de 4 de Febrero de 1875 68
Nuevas seguridades del general Barrios, de 26 de Enero de 1875 68
Ultimas seguridades de 22 de Febrero de 1875 68
Mis instrucciones al mayordomo del cafetal Juarez 69
XX.— *Servicios prestados al general Barrios* 69
Despacho de la maquinaria de azúcar para el Malacate 69
Contrato con la compañía de lanchas de Soconusco 70
Nuevas agencias mias en favor de la maquinaria 70
Cobro y arreglo del crédito de D. Manuel Diaz 70
Arreglo de otros negocios del general Barrios 70
Esto demuestra que no era yo enemigo del general Barrios 71
El general Barrios se manifestó satisfecho de mis servicios 71
Conducta contradictoria del general Barrios 71
No quise usar de represalias con el general Barrios 71
Conducta del general Barrios con los que le han servido 72
Servicios á otros ciudadanos guatemaltecos 72
XXI.— *Trabajos en favor del progreso de Soconusco* 73
Exposicion de 1º de Agosto de 1873 en favor de la subsistencia del tránsito 73
Informé al Sr. Vazquez sobre las necesidades de Soconusco 74
Exposicion de los vecinos de Tapachula, de 20 de Agosto de 1874, sobre el tránsito del café guatemalteco 74
Camino de Tapachula á Comitan 75
Exposicion de 14 de Noviembre de 1874 75
Cuestion mercantil en Soconusco 75
Establecimiento de un periódico en Tapachula 76
Ejercicio de la abogacía en Soconusco 76
En Tapachula me ocupé de cosas útiles 77
Motivos que me hicieron venir á México 77
XXII.— *Venida á la capital.— Trabajos en el 7º Congreso* 77
Razones que decidieron mi venida á México 77

Páginas.

Mi salida de Tapachula y mi llegada á la capital..... 78
Enumeracion de las medidas en favor de Soconusco..... 78
Gastos decretados en el presupuesto en favor de Soconusco..... 78
Establecimiento de un juzgado de distrito en Tapachula..... 79
Contrato con la línea de vapores del Pacífico..... 79
Reglamento para el recibo y despacho de los vapores..... 79
Comercio de cabotaje en los vapores de la línea del Pacífico..... 79
Pago de cantidades suplidas al capitan Tellez..... 79
Medidas favorables á ciudadanos de Guatemala..... 79
Reglamentacion del tráfico hecho por indígenas guatemaltecos..... 79
Franquicias para el tránsito del café de Guatemala..... 80
Exencion al café de Guatemala del derecho de bultos..... 80
Devolucion del derecho de tránsito cobrado indebidamente..... 80
Felicitacion en la municipalidad de Tapachula..... 80
XXIII.—*Informe sobre la cuestion de límites.—El Sr. Uriarte*..... 81
Relaciones con el Sr. Uriarte..... 81
Nuevos atentados en el cafetal Juarez..... 81
Destruccion de dos ranchos en la loma de Toquian..... 81
Demandas destempladas del Gobierno de Guatemala..... 82
Medicion de terrenos de Nicá por D. Mariano Barrios..... 83
Causa de mi detencion en esta capital..... 83
Mis informes sobre límites con Guatemala..... 83
Informes sobre límites al Presidente de la República..... 84
Informes del 16 de Julio de 1874 y 10 de Julio de 1875..... 84
No evado la responsabilidad de mis actos..... 85
XXIV.—*Nuevos ataques por la prensa.—Invasion de Escobar*..... 85
El general Barrios se decidió á atacarme en público..... 85
D. Sebastian Escobar invade á Chiapas, procedente de Guatemala..... 85
Ofrecí en un artículo hablar de esa invasion..... 86
Ataques del «Progreso» de Guatemala..... 86
Mi respuesta al «Progreso de Guatemala..... 86
Ataque del «Sufragio Libre»..... 87
Pedí al «Diario Oficial» que publicara las acusaciones contra mí..... 87
Ataques embozados del Sr. Dardon..... 88
Razones para creer que el Sr. Uriarte inspiró esos ataques..... 88
Audacia extraordinaria de las acusaciones guatemaltecas..... 88
XXV.—*Ultimo viaje á Soconusco*..... 89
El general Barrios estaba ocupado en su guerra con el Salvador..... 89
Devolucion del poder al general Barrios..... 89
Camino de Tapachula á Comitan..... 89
Progresos del cultivo del café en Soconusco..... 90
Informacion sobre los sucesos del cafetal Juarez..... 90
Fuga de Fermin Maldonado..... 90
Medida de terrenos de Soconusco por D. Antonio Ponce de Leon y D. Tomás Marroquin..... 91
Llegada á Tapachula de D. Camilo Batle..... 91
Sublevacion en Soconusco en Mayo de 1876..... 92
XXVI.—*Conclusion de la primera parte*..... 92
Resúmen de mi conducta en Soconusco..... 92
Los hechos justifican mi conducta..... 93
Motivos por que no presenté queja ni reclamacion..... 93
Motivos de la enemistad del general Barrios..... 94
El general Barrios me atribuia cuanto pasaba en Tapachula, que le era desagradable..... 95
Ineficacia de la accion del Gobierno de México en Soconusco..... 95

Páginas.

Conclusion 96

SEGUNDA PARTE.

Respuesta á las inculpaciones del general Barrios 97
Documentos que comprenden el pormenor de las inculpaciones 97
Texto de los documentos en que se fundan las inculpaciones 97
Diferente categoría de las inculpaciones 98
Ligereza suma de las inculpaciones 98
El Sr. Uriarte es el responsable de la forma de las acusaciones 98
Las inculpaciones del general Barrios fueron inspiradas por la pasion 98
Contestacion detallada de los cargos del Gobierno guatemalteco 99

PRIMERA INCULPACION.

Falsos informes respecto de límites 100
Texto de la primera inculpacion 100
I.—Datos inexactos sobre límites 100
II.—Supuestos falsos informes dados al Gobierno de México 101
Otras inexactitudes del Sr. Uriarte 102
Refutacion del Gobierno mexicano á la primera inculpacion 102
Cargo sobre informes falsos de los agentes federales de Tapachula 102
Refutacion del Gobierno mexicano al cargo precedente 102

SEGUNDA INCULPACION.

Supuestos atentados cometidos para apoderarme de terrenos de Guatemala 103

TERCERA INCULPACION.

Mi ambicion debia producir un conflicto serio é inevitable 103

CUARTA INCULPACION.

Mi presencia en Soconusco era perjudicial á las dos Repúblicas 104
Texto de la inculpacion del Sr. Uriarte 104
Este cargo importa una inculpacion al Gobierno de México 105

QUINTA INCULPACION.

Conducta hostil contra Guatemala 106

SEXTA INCULPACION.

Imposturas del incendio del cafetal Juarez 107
Fundamentos de esta inculpacion 107
Extracto de la informacion guatemalteca número 1 (73) 107
I.—Destruccion del cafetal Juarez 108
Vicios de la informacion guatemalteca 108
La informacion no justifica el cargo lanzado por el Sr. Uriarte 109
Insuficiencia de las razones que se alegan para considerar falsa la destruccion del cafetal Juarez 109
La informacion guatemalteca tiene el vicio patente de falsedad 110
El general Barrios y el coronel López reconocieron el hecho de la destruccion 110
Otras maneras de justificar el hecho de la destruccion del cafetal Juarez 111
Refutacion del Gobierno de México á la inculpacion guatemalteca 111
II.—Sucesos de Altaná 112
Refutacion de este cargo por el Gobierno Mexicano 113
III.—Preparacion de los ánimos contra Guatemala 113

Páginas.

SÉTIMA INCULPACION.

Sucesos de Altaná 114
Informacion guatemalteca núm. 2 (74), sobre los sucesos de Altaná 114
Extracto de la informacion guatemalteca núm. 2 (74) 115
Diligencias practicadas por el alcalde primero de Tajumulco 115
Diligencias practicadas por el jefe político de San Márcos 115
I.—Incendio y saqueo de las chozas de Totaná 116
Vicios jurídicos de la informacion guatemalteca 116
Contradicciones de los declarantes en la informacion guatemalteca 117
Relacion exagerada de los sucesos ocurridos en Altaná 118
Otros conceptos inexactos de la informacion guatemalteca 118
Relacion verídica de lo ocurrido 118
Si no tuviera tacha la informacion guatemalteca, tampoco probaria nada contra mí 119
Informacion levantada en Tapachula 119
Extracto de la informacion recibida en Tapachula, número 70 119
Procedimientos del juez Moreno 119
Procedimientos del juez Arreola 120
Posicion política y social de los declarantes en la informacion, núm. 70 120
Manera legal de proceder contra los ocupantes de Altaná 121
Refutacion del Gobierno mexicano á este cargo 121
II.—Altaná está situado en territorio mexicano 121
III.—Intencion al incendiar las chozas de Altaná 122
Resúmen de la respuesta á la sétima inculpacion 122

OCTAVA INCULPACION.

Aspiracion á los terrenos de Múxbal, Tonintaná y la Alcantarilla 123
I.—Denuncia del pueblo y municipalidad de Sibinal 123
La acta de Sibinal se levantó por órdenes del Gobierno de Guatemala 123
La acta de Sibinal no fué obra de los indígenas de aquel pueblo 124
II.—Aspiracion á los terrenos de Muxbal, Tonintaná y la Alcantarilla 125
Acta de la municipalidad de Sibinal de 23 de Enero de 1875 125
Inculpaciones contenidas en la acta de Sibinal 125
Respuesta á las inculpaciones que preceden 125
A.—No se obtuvo por engaño el título de propiedad del cafetal Juarez 125
B.—No es exacto que los pueblos de Sibinal y Tajumulco hayan poseido esos terrenos desde tiempo inmemorial 126
C.—No fué falsaria la medida de los terrenos del cafetal Juarez 126
D.—En la medicion del cafetal Juarez no se comprendieron terrenos de la Union ni de Santo Domingo 126
E.—No adquirí los terrenos por medios ilegales 127
F.—No me apoyé en la fuerza ni amenacé con la guerra 127
G.—No falté á la fé de nadie 127
H.—No provoqué ningun conflicto 127
Proposiciones finales de la acta de Sibinal 127
Respuesta á las proposiciones precedentes 128
Oficio del coronel López remitiendo la acta de Sibinal 128
Respuesta del Sr. Lafragua á esta inculpacion 128
III.—Nuevos atentados cometidos por Sibinal 129
Consideraciones legales respecto de los tres documentos guatemaltecos. (Números 73, 74 y 75) 129

NOVENA INCULPACION.

Nuevos atentados cometidos por Sibinal 129

Páginas.

DÉCIMA INCULPACION.

Incendio y saqueo de Altaná 130
La falsedad de esta inculpacion está ya demostrada 130
El general Barrios es quien ha procedido con malicia 131
El dicho de una sola persona no es prueba jurídica que justifique una inculpacion 131
Inculpacion de estafa contra el Sr. Uriarte 131

UNDÉCIMA INCULPACION.

Complicidad de las autoridades de la frontera 131
Vaguedad de la undécima inculpacion 132
El representante de Guatemala no tiene derecho de calumniar á las autoridades mexícanas 132
Esta inculpacion es infundada y contra la verdad de los hechos 132
Reproche severo del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte 133

DUODÉCIMA INCULPACION.

Mi castigo y alejamiento de la frontera 133
La peticion guatemalteca era contraria á la Constitucion mexicana 133
La peticion del Sr. Uriarte era contradictoria 134
El Sr. Uriarte pedia que el Presidente de México dictara una medida para que no tenia facultades. 134
El Sr. Uriarte no podia dictar órdenes á las autoridades Chiapanecas 134
El Sr. Uriarte pedia la violacion de una garantía constitucional 134
Respuesta del Sr. Lafragua á la pretension anticonstitucional del Sr. Uriarte 135
El Sr. Lafragua informó al Sr. Uriarte de lo que debia hacer 135
Fuero constitucional 135
No habia reciprocidad en lo que pretendia Guatemala 135
La pretension del Sr. Uriarte, suponiéndola fundada, era perjudicial á Guatemala 136
Respuesta á las pretensiones del Sr. Uriarte 136

DÉCIMATERCERA INCULPACION.

Obstáculos á la solucion de la cuestion de límites 136
Desde 1871 he procurado la solucion pacífica de la cuestion de límites entre México y Guatemala.. 137
Inconvenientes de la falta de tratados de límites 138
En 1872 propuse al general Barrios la celebracion del tratado de límites 138
Jamas he suscitado, procurado ni deseado un conflicto con Guatemala 138
La guerra no tiene alicientes para mí 138

DÉCIMACUARTA INCULPACION.

Medra á la sombra del Gobierno de México 139
El Sr. Uriarte no usó la palabra propia 139
No usé de medios ilegales para procurar la mejora de mi condicion 139
Perversion moral del Gobierno guatemalteco 139

DÉCIMAQUINTA INCULPACION.

Cuestiones nacionales 140
No me quejé de los ultrajes que recibí 140
El Gobierno de México por propia inspiracion ha considerado cuestion nacional los avances guatemaltecos 140
La responsabilidad la tiene el Gobierno de Guatemala 141

DÉCIMASEXTA INCULPACION.

Mi desmedida ambicion 141
I.—Conducta del teniente coronel Ponce de Leon 141

Páginas.

II.—El cargo sobre mi ambicion está ya contestado 142
El Sr. Uriarte usó impropiamente de la palabra *ambicion* 142
Absurdo de esta inculpacion 142
No podia tener ninguna ambicion innoble en Soconusco 143
El que intenta promover dificultades no emprende negocios 134

DÉCIMASÉTIMA INCULPACION.

Sucesos del Pinabete 143
I.—Mi participacion en el incendio del Pinabete 144
Relacion sucinta de los sucesos del Pinabete 144
La salida del coronel Ponce de Leon no fué casual ni impremeditada 144
Si el movimiento sobre el Pinabete se hubiera debido á la ebriedad del jefe federal, habria durado esta por tres dias 144
La reposicion del mojon de Pinabete se decidió varios dias ántes de la salida del teniente coronel Ponce de Leon 145
El teniente coronel Ponce de Leon no estaba ébrio cuando salió de Tapachula 145
La ebriedad del teniente coronel Ponce de Leon no habria alterado la naturaleza de su conducta 145
Jamas he incitado á la embriaguez á nadie 145
El movimiento al Pinabete se hizo contra mi opinion 145
No habia necesidad de recurrir á la embriaguez 145
No estaba yo en Tapachula cuando salió el teniente coronel Ponce de Leon 146
La reposicion del mojon del Pinabete no fué una empresa ilegal 146
La diplomacia guatemalteca tiende á personalizar las cuestiones 146
Inconcebible ligereza del Gobierno guatemalteco 146
Severo reproche del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte 146
II.—Cuestion de derecho del Pinabete 147
Quejas del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte contra la invasion de Cuilco Viejo 147
Primera queja del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte de 26 de Marzo de 1875 147
Segunda queja del Sr. Lafragua al Sr. Uriarte de 17 de Marzo de 1875 147
El Sr. Uriarte aseguró que eran falsos los informes de las autoridades mexicanas 147
Inconcebible ligereza del Sr. Uriarte 148
Respuesta del Sr. Lafragua á la inculpacion del Sr. Uriarte contra las autoridades mexicanas 148
Otra inculpacion del Sr. Uriarte contra los agentes federales en Tapachula 148
Otra inculpacion del Sr. Uriarte contra la fuerza mexicana en Tapachula 148
Inexactitud de las consideraciones precedentes del Sr. Uriarte 149
Respuesta á las razones del Sr. Uriarte para considerar á Cuilco perteneciente á Guatemala 149
Matrícula en Guatemala de propiedades mexicanas 149
Completa inexactitud de la explicacion precedente del Sr. Uriarte 150
Seguridades inexactas del Sr. Uriarte 150
Resúmen de la respuesta á esta inculpacion 150
CONCLUSION DE LA SEGUNDA PARTE 150

TERCERA PARTE.

Conclusion.

CONCLUSION 151
I.—Consideraciones sobre las pruebas testimoniales del Gobierno guatemalteco 151
II.—Consideraciones generales que se deducen de esta refutacion 152
A.—Falta de garantías para los mexicanos en la frontera de Soconusco 152
Los terrenos de Soconusco no son explotados por mexicanos 153

Páginas

Los naturales de Soconusco no explotan los terrenos de aquel departamento..... 153
Los habitantes de la Union Juarez y Cacahuatlan son guatemaltecos..... 153
Explicacion de ese fenómeno..... 153
Progreso que habia alcanzado Soconusco..... 154
Prohibicion de las leyes mexicanas sobre colonizacion en los Estados fronterizos por habitantes de la nacion vecina..... 154
B.—No conviene al Gobierno de Guatemala el progreso de nuestra frontera..... 155
C.—Dificultades para el arreglo de la cuestion de límites..... 155
Conducta contradictoria del general Barrios respecto de límites..... 155
Declaracion formal del general Barrios, Presidente de Guatemala, hecha en Tapachula el 5 de Enero de 1874..... 156
Pretension del Sr. Uriarte, Ministro de Guatemala, respecto de límites, de 21 de Agosto de 1874..... 156
Inconcebible contradiccion del Gobierno guatemalteco..... 156
Enumeracion de las dificultades para la celebracion del tratado de límites..... 157
a.—Prevencion en Guatemala contra México..... 157
Folleto del Sr. Dardon contra México, con pretexto de la cuestion de límites..... 157
b.—Consecuencia de la prevencion contra México que hay en Guatemala..... 158
Razones para creer que el general Barrios no reconocerá la legitimidad de la agregacion de Chiapas á México..... 158
El general Barrios no conoce á la nacion mexicana..... 158
Guatemala tiene ideas exageradas de su poder..... 159
No es probable que por ahora se celebre el tratado de límites..... 159
El general Barrios no da oidos á una política prudente y previsora..... 159
El Gobierno de Guatemala apoya todo trastorno con Chiapas y toda invasion contra el Estado..... 159
El Gobierno de Guatemala se considera con derecho á tomarse el terreno de Chiapas..... 160
Las agregaciones paulatinas que está haciendo Guatemala cesarian con el tratado de límites..... 160
Esperanzas ilusorias de los hombres públicos de Guatemala..... 160
c.—Ideas del Gobierno guatemalteco sobre guerra con México, y alianza con los Estados-Unidos..... 161
Desprestigio del ejército federal en la frontera de Guatemala..... 161
El Gobierno de Guatemala cree contar con la alianza de los Estados-Unidos en caso de una guerra con México..... 161
d.—Dificultad de celebrar por ahora el tratado de límites..... 162
Consecuencia de los hechos precedentes..... 162
CONCLUSION..... 163

DOCUMENTOS ANEXOS

A LA REFUTACION QUE HACE MATÍAS ROMERO EL 31 DE JULIO DE 1875 DE LAS INCULPACIONES QUE LE HA DIRIGIDO EL GOBIERNO GUATEMALTECO.

Número 1.—Invitacion de la municipalidad de San Márcos, dirigida á Matías Romero en 21 de Octubre de 1872, para que permaneciera en aquella ciudad un dia mas..... 169
Número 2.—Respuesta de Matías Romero á la invitacion anterior, fechada el mismo dia..... 169
Número 3.—Informe del ingeniero D. Miguel M. Ponce de Leon, fecha 26 de Marzo de 1872, sobre el Malacate..... 170
Número 4.—Editorial publicado en el *Guatemalteco* del dia 22 de Marzo de 1873, intitulado *últimas medidas del Gobierno provisorio*..... 170

Páginas.

Número 5.—Informe del agrimensor D. José Encarnacion Ibarra de 29 de Octubre de 1873, sobre la posicion del cafetal Juarez y su situacion 172
Número 6.—Informe de la comision enviada á reconocer los perjuicios hechos en el cafetal Juarez, fecha 9 de Octubre de 1873 173
Número 7.—Primer artículo de Matías Romero sobre nuestros límites con Guatemala, publicado en la *Revista Universal*, del 21 de Agosto de 1875 175
Número 8.—Notificacion del agrimensor Ibarra al pueblo de Tajumulco, fecha 3 de Setiembre de 1873 177
Número 9.—Acuse de recibo por la municipalidad de Tajumulco de la notificacion anterior, fecha 5 del mismo mes 177
Número 10.—Carta de Matías Romero al general Barrios fechada en el Malacate el 31 de Agosto de 1873 informándole de los pormenores de la medicion del cafetal Juarez 177
Número 11.—Carta de Matías Romero á D. Juan de Leon, fechada el mismo dia, sobre la meseta de Muxbal 179
Número 12.—Respuesta de D. Juan de Leon á la carta anterior, de 25 de Octubre de 1873 180
Número 13.—Informacion levantada en Tapachula á consecuencia de los perjuicios causados á Tomás de Rodas, en terrenos del cafetal Juarez, por indígenas de Tajumulco 180
Setbre. 30 de 1873.—Escrito de Tomás de Rodas, al jefe político del Departamento, exponiendo su queja, y pidiendo se le indemnizara 180
Octubre 3 de 1873.—Auto del jefe político pidiendo informe al presidente de la municipalidad de Tuxtla Chico, sobre varios puntos relativos á las circunstancias de Tomás de Rodas y sus propiedades, y sobre la verdad de los hechos de que se quejó. 181
„ 17 „ —Auto del jefe político mandando pasara el expediente al juzgado de 1ª Instancia del Departamento para que se levantara una informacion sobre los hechos denunciados, pidiéndose informe acerca de ellos al agrimensor D. José E. Ibarra, y dándose conocimiento de todo al Gobierno del Estado 181
„ 18 „ —Auto del juzgado de 1ª Instancia de Soconusco mandando obsequiar el acuerdo anterior, y citar varias personas para tomarles declaracion 181
„ 23 „ —Comparecencia de D. Manuel Nicolás Córdova 182
„ „ „ —Declaracion de D. Luis López 182
„ „ „ „ de D. Macedonio Ancheita 182
„ „ „ „ de D. Tomás de Rodas 182
„ 25 „ „ de D. Mariano Becerra 183
„ 28 „ „ de D. Bonifacio de Leon 183
„ „ „ „ de D. Pablo Castillo 183
„ 29 „ „ de D. José Arrevillaga (agente municipal) .. 183
„ „ „ „ de D. José Roblero 183
„ „ „ „ de D. Cleto Galvez 184
„ „ „ „ de D. Márcos Gomez 184
„ „ „ —Auto remitiendo la informacion al jefe político del departamento 184
„ 25 „ —Oficio al mismo jefe político avisándole la residencia de D. Márcos Gomez que no habia comparecido 184
Noviem. 7 „ —Resolucion de la jefatura política, declarando estar justificada la queja, y disponiendo se remitiera copia de las diligencias á la Secretaría de Gobierno 184
Número 14.—Carta de Matías Romero al general Barrios sobre su venida al Malacate, fechada en Tapachula el 1º de Enero de 1874 185

Páginas.

Número 15.—Dictámen de Matías Romero como asesor, en la causa contra Riego, García y cómplices fechado el 10 de Enero de 1874 185

Número 16.—Escrito de D. Francisco del Riego fechado el 11 de Enero de 1874, recusando á Matías Romero como asesor de su causa 186

Número 17.—Descripcion de la visita del general Barrios á Soconusco, fechada en Malacate el 8 de Enero de 1874, publicada en el *Diario Oficial* de 6 de Febrero siguiente 186

Número 18.—Orden de la municipalidad de Tajumulco prohibiendo la entrada á los terrenos de Toquian, fechada el 11 de Abril de 1874 189

Número 19.—Notificacion hecha á Matías Romero el 2 de Abril de 1874, por el secretario de la municipalidad de Sibinal 189

Número 20.—Poder otorgado en Guatemala el 14 de Abril de 1874 porel general Barrios, en favor de Matías Romero 189

Número 21.—Carta de Matías Romero al general Barrios, fechada el 7 de Mayo de 1874, dándole cuenta de la destruccion del cafetal Juarez 190

Número 22.—Primera informacion sobre la invasion de los indios de Tajumulco á los terrenos del cafetal Juarez 191

Agosto 8 de 1874.—Comunicacion del jefe político del departamento de Soconusco al Secretario del gobierno del Estado, remitiéndole la averiguacion de los desmanes cometidos en el cafetal Juarez... 191

Mayo 20 „ Comunicacion del mayordomo del cafetal Juarez, al juez de primera instancia del departamento, remitiendo á José Martinez á quien aprehendió por haber concurrido con otros indios á verificar la destruccion de la finca 191

Mayo de Auto del juez de primera instancia accidental de Soconusco, mandando recibir la informacion y nombrando intérprete del indígena aprehendido á Bonifacio de Leon 191

Mayo „ „ Declaracion de José Manuel Martinez 192

Junio 3 „ „ „ de Fermin Maldonado 192

„ 12 „ „ „ de Matías Romero 193

Julio 31 „ „ Auto mandando se remitieran las diligencias al jefe político, á fin de que pasaran á conocimiento del gobierno del Estado. 194

Agosto 8 „ „ Acuerdo del jefe político elevando las diligencias al gobierno del Estado, á fin de que encareciera al Gobierno de la Union promoviera el arreglo de límites 194

Número 23.—Segunda informacion practicada por el juzgado de Tapachula, á peticion del jefe político, sobre la destruccion del cafetal Juarez 195

Agosto 11 de 1874.—Comunicacion del jefe político del Soconusco al juez de primera instancia trasladándole un oficio de la Secretaría general de Gobierno, en que se inserta otro de la Secretaría de relaciones, mandando practicar una investigacion de las depredaciones cometidas en el cafetal Juarez, y previniéndole inquiera pormenores sobre la situacion de la finca y otras circunstancias 195

„ 12 de 1874.—Auto del juzgado de primera instancia de Soconusco mandando practicar las diligencias necesarias para esclarecer los hechos á que se refiere la comunicacion anterior 195

„ „ „ Declaracion de Matías Romero reiterando la que dió en 12 de Junio de 1874 196

„ 17 „ Declaracion de D. Márcos Gomez 196

„ „ „ „ de D. Mariano Becerra 196

Julio 28 de 1875.—Comunicacion del jefe político del Soconusco al juez de primera instancia del departamento, recomendándole prosiguiera la secuela de la informacion 197

Páginas.

Julio 28 de 1875.—Auto del Juzgado pidiendo el expediente respectivo para dar término á la informacion 197
Agosto 2 de 1875.—Declaracion de D. Tiburcio Escobar 197
„ „ „ „ „ José Arrevillaga 197
„ „ „ „ „ Julian de Leon 197
„ „ „ „ „ Domingo Robledo 198
„ „ „ „ „ Leon Almengor 198
„ 3 „ Auto del Juzgado de primera instancia mandando remitir la informacion á la jefatura política 198
Número 24.—Nota del Sr. Williamson al Gobierno de los Estados-Unidos sobre la invasion de Riego, García y Aguilar, fechada en Guatemala el 10 de Julio de 1874 198
Artículo del *Diario Oficial* de 13 de Agosto de 1874, intitulado «El Progreso» de Guatemala 199
Correspondencia particular de la «Revista Universal,» fechada en Tapachula el 26 de Setiembre de 1874, y publicada el 16 de Diciembre siguiente 200
Número 25.—Declaracion de M. Romero en la causa del capitan Tellez 201
Agosto 5 de 1875.—Comunicacion de la Secretaría de guerra á Matías Romero remitiéndole copias de los dos documentos que siguen 201
Set. 20 de 1874.—Declaracion de Matías Romero en la causa formada contra el capitan Sóstenes Tellez por desercion de su fuerza 201
„ 22 „ „ Careo entre Matías Romero y Sóstenes Tellez 202
Número 26.—Manifestacion de Matías Romero á los pueblos de Tajumulco y Sibinal, fechada en Tapachula el 2 de Julio de 1874 sobre siembra en terrenos del cafetal Juarez 202
Número 27.—Exposicion de la municipalidad de Sibinal al general Barrios, de 8 de Junio de 1854 203
Número 28.—Respuesta de la municipalidad del Sibinal, de 21 de Julio de 1874 á la manifestacion de Matías Romero 203
Número 29.—Respuesta de la municipalidad de Tajumulco de 21 de Julio de 1874 á la manifestacion de Matías Romero 204
Carta del secretario de la municipalidad de Sibinal á Matías Romero, de 22 Julio de 1874, sobre el mismo asunto 204
Número 30.—Título del terreno del cafetal Juarez, de 27 de Agosto de 1874 204
Número 31.—Artículos de la prensa mexicana sobre la destruccion del cafetal Juarez 205
A.—Artículo publicado en la *Revista Universal* del 21 de Junio de 1874, sobre la destruccion del cafetal Juarez, y actitud del Gobierno de Guatemala 205
B.—Artículo publicado en el *Diario Oficial*, del 24 de Junio de 1874, intitulado: «La frontera de Guatemala» 205
C.—Artículo publicado en la *Revista Universal*, del 26 de Junio de 1874, intitulado: «La frontera de Guatemala» 206
D.—Artículo del *Diario Oficial*, del mismo dia 26 de Junio, intitulado: «Otra vez la frontera de Guatemala» 206
E.—Artículo del *Monitor Republicano* del 4 de Julio de 1874, intitulado: «Las fincas de D. Matías Romero.» 207
F.—Artículo de la *Revista Universal* de 5 del mismo Julio, intitulado: *Este Monitor es raro.* 207
G.—Artículo publicado en el *Diario Oficial* de 6 de Agosto de 1874, intitulado: «Lo del cafetal Juarez.» 207
H.—Artículo del *Diario Oficial* de 8 del mismo Agosto, intitulado: «La frontera de Guatemala 208
Número 32.—Queja de los diputados de Chiapas al Secretario de Relaciones por la destruccion del cafetal Juarez y su respuesta 208
Junio 26 de 1874.—Comunicacion de los diputados de Chiapas á la Secretaría de Relaciones, sobre la destruccion del cafetal Juarez 208
Julio 2 de 1874.—Respuesta de la secretaría de relaciones á la comunicacion que precede 209

Páginas.

Nbre. 28 de 1875.—Artículo del *Diario Oficial* intitulado: Al *Nuevo Siglo XIX* 210
Número 33.—Primera correspondencia guatemalteca publicada en el *Monitor Republicano*, sobre la destruccion del cafetal Juarez, fechada en Guatemala el 10 de Setiembre de 1874.. 210
Número 34.—Respuesta de Matías Romero de 10 de Noviembre de 1874 á la correspondencia precedente..... 210
Número 35.—Segunda correspondencia guatemalteca publicada en el *Monitor Republicano* y respuesta del *Diario Oficial*..... 213
Octubre 20 de 1874.—Correspondencia de Guatemala inserta en el *Monitor Republicano*, del 20 Noviembre de 1874 213
Noviembre 20 „ —Artículo del *Diario Oficial* intitulado: «Un corresponsal del *Monitor* en Guatemala»..... 213
Número 36.—Documentos referentes al pedido de una imprenta á Nueva-York para Tapachula, y al establecimiento del *Soconuscense*..... 214
A.—Marzo 23 de 1876. Artículo intitulado: El *Soconuscense*, anunciando la suspension del periódico, y publicando los documentos sobre la organizacion de la sociedad propietaria de la imprenta del mismo periódico..... 214
B.—Febrero 26 de 1875. Proyecto de estatutos de la Sociedad tipográfica soconuscense... 214
C.—Abril 25 de 1875. Lista de las personas que se suscribieron para comprar una imprenta y establecer el *Soconuscense*..... 215
D.—Abril 24 de 1875. Carta del tesorero al secretario de la Sociedad, acompañándole el extracto de la cuenta general de caja..... 216
E.—Febrero 29 de 1876. Carta de M. Romero al secretario de la Sociedad, dándole cuedel encargo que se le hizo, sobre el pedido de la imprenta..... 217
Número 37.—Fragmento de un artículo de D. Manuel M. Sanchez, sobre el incidente de Zanjon Seco 218
Número 38.—Artículo con que se sustituyó el que precede intitulado: «Una interpelacion al *Guatemalteco*» publicado en el Soconuscense de 14 de Marzo de 1875..... 219
Número 39.—Artículos del *Soconuscense* sobre el mojon del Pinabete, é incidente de Zanjon Seco.. 219
Número 1.—Tapachula, Marzo 14 de 1875.—Artículo intitulado: *Mojon del Pinabete*... 219
„ 2. „ „ 28 „ „ „ *Otra vez el mojon de Pinabete* 220
„ 5. „ Mayo 16 „ „ „ *Cuestion de límites*..... 220
„ „ „ „ „ „ „ „ *Otra vez el mojon divisorio de Pinabete*..... 221
„ „ „ „ „ „ „ „ *Inconveniencias atentatorias*. 221
„ „ „ „ „ „ „ „ *Documentos importantes*..... 221
Número 40.—Artículo publicado por Matías Romero en el *Soconuscense* de 14 y 28 de Marzo de 1875, sobre las necesidades de Soconusco..... 222
Número 41.—Declaracion de D. Plutarco Rodas, de 15 de Febrero de 1876, sobre las inculpaciones hechas por el Gobierno guatemalteco al teniente coronel Ponce de Leon..... 224
Número 42.—Orden del Sr. Tellez de 4 de Febrero de 1875 al jefe político de San Márcos, para que no se molestara á Matías Romero en las siembras del cafetal Juarez..... 225
Número 43.—Primera exposicion de los vecinos de Soconusco de 1º de Agosto de 1873, dirigida al Presidente, sobre la necesidad de que subsistiera el tránsito..... 226
Número 44.—Carta de Matías Romero de 15 de Setiembre de 1873, al Sr. D. Andrés Clemente Vazquez, como diputado por Soconusco, sobre las necesidades de aquel departamento.. 228
Artículo del *Federalista* respecto de la misma carta..... 231
Número 45.—Exposicion del vecindario de Tapachula de 20 de Agosto de 1874, solicitando el tránsito del café guatemalteco por Soconusco..... 231
Respuesta de la Secretaría de Hacienda de 17 de Noviembre de 1874, á la exposicion anterior..... 234
Número 46.—Comunicacion de Matias Romero de 22 de Febrero de 1874, á la Secretaría de fomento, pidiendo auxilios para el camino de Comitan..... 234
Respuesta de la Secretaría de fomento de 27 de Abril de 1874, á la comunicacion que precede..... 235

Páginas.

Número 47.—Segunda comunicacion de Matías Romero de 9 de Junio de 1874, á la Secretaría de fomento, sobre el mismo asunto 235

Número 48.—Tercera exposicion del vecindario de Tapachula, fechada en 18 de Noviembre de 1874, dirigida al Presidente de la República respecto del camino de Comitan, y de otras medidas en favor del Soconusco 236

Número 49.—Informe del departamento de ajustes sobre las diferencias entre los aranceles de México y Guatemala, de 1º de Junio de 1875 241

Número 50.—Informe de Matías Romero, de 3 de Junio de 1875, á los electores del 5º distrito del Estado de Chiapas, sobre las medidas obtenidas en favor del Soconusco 244

Documentos anexos á la exposicion que precede 247

I.—Comunicacion del secretario de fomento al presidente de la comision de presupuestos del Congreso de 17 de Mayo de 1875, sobre la construccion de un camino de Tabasco á á San Cristóbal por Comitan, Tapachula y San Benito 247

II.—Comunicacion del Secretario de fomento, de 14 de Mayo de 1875 sobre que se destinen $ 30,000 para la construccion del telégrafo de Comitan á Tapachula, San Benito y frontera de Guatemala 248

III.—Iniciativa de la Secretaría de justicia, de 18 de Mayo de 1875, sobre establecimiento de un juzgado de Distrito en Tapachula 248

IV.—Dictámen de la primera comision de justicia de la cámara proponiendo el establecimiento del juzgado 249

V.—Oficio de la secretaría de justicia, de 29 de Mayo de 1875, devolviendo á la cámara sin observaciones el anterior proyecto 249

VI.—Ley de 31 de Mayo de 1875 estableciendo el juzgado de distrito 249

VII.—Comunicacion de la Secretaría de hacienda de 29 de Mayo de 1875, á la Aduana de Soconusco, sobre franquicias á los artículos de vitualla y otros procedentes de Guatemala, importados en hombros, y reglamento para la importacion y exportacion por aquella frontera 250

VIII.—Comunicacion de la Secretaría de hacienda de 22 de Mayo de 1875 á la Aduana de Soconusco, concediendo algunas facilidades al comercio por San Benito 250

IX.—Comunicacion de la Secretaría de hacienda de 24 de Mayo de 1875 á la misma Aduana, para facilitar y reglamentar el tránsito por el territorio nacional, y embarque del café procedente de Guatemala 251

X.—Circular de la misma Secretaría, de 3 de Junio de 1875, sobre que el café procedente de Guatemala que pase de tránsito por el territorio nacional, recorriendo una distancia que no exceda de treinta leguas, no causa el derecho adicional de un peso por bulto de ocho arrobas 252

XI.—Comunicacion de la Secretaría de hacienda de 2 de Junio de 1875, sobre devolucion por la Aduana del Soconusco, de las cantidades cobradas de mas, al café de Guatemala exportado por aquel puerto 252

XII.—Circular de la misma fecha, permitiendo á los buques extranjeros hacer el comercio de cabotaje cuando no haya buques nacionales que lo hagan 252

XIII.—Comunicacion de la Secretaría de guerra á Matías Romero, fecha 5 de Junio de 1875, mandando pagar $808 que facilitaron varios comerciantes de Tapachula, para haberes de la 5ª compañía del 5º batallon 253

XIV.—Orden de la misma Secretaría de 30 de Junio de 1875, mandando pagar á D. Mariano Darío García, su crédito de la misma procedencia 253

Junio 26 de 1875.—Artículo del *Espíritu del Siglo* de San Cristóbal Las Casas sobre la exposicion de Matías Romero de 3 de Junio de 1875 253

Artículo del *Regenerador* de Oaxaca, sobre el mismo asunto .. 254

Número 51.—Voto de gracias de la municipalidad de Soconusco á favor de Matías Romero y su respuesta 254

Julio 23 de 1875.—Oficio de remision del presidente del ayuntamiento de Tapachula, acompañando á Matías Romero la acta que sigue .. 254

Páginas.

Julio 22 de 1875.—Acta de la municipalidad de Tapachula dando un voto de gracias á Matías Romero por las medidas que obtuvo en favor de Soconusco..... 254
Nbre. 10 „ —Respuesta de Matías Romero al voto de gracias que precede. 255
Número 52.—Artículos del *Soconuscense* y correspondencia del *Federalista* sobre la destruccion del rancho de Toquian..... 255
Artículo del *Soconuscense* de 29 de Agosto de 1875 intitulado: «Toquian»..... 255
Artículo del *Soconuscense* de 19 de Srtiembre de 1875 intitulado: «Otra vez Toquian.» 255
Artículo del *Soconuscense* de 17 de Octubre de 1875 intitulado: «Toquian y Altaná.» 256
Artículo de la *Revista Universal* de 16 de Octubre de 1875 intitulado: «Chiapas.»..... 257
Carta suscrita en Tapachula el 30 de Setiembre de 1875 con el seudónimo de *El corresponsal*, dirigida al director del *Federalista* y publicada en este periódico el 10 de Noviembre de 1875, relativa á los desmanes cometidos por indígenas guatemaltecos en territorio mexicano..... 258
Número 53.—Informaciones levantadas en Soconusco, sobre la destruccion del rancho de Toquian.. 259
A.—Informaciones levantadas en el juzgado municipal del pueblo de la Union Juarez... 259
Agosto 31 de 1875.—Auto de la agencia municipal en que con motivo del parte de D. José Robledo, sobre el incendio del rancho de Toquian, se manifiestan las sospechas que habia de tres vecinos de Guatemala, de los cuales uno fué aprehendido, y se mandó dar cuenta al juzgado de primera instancia..... 259
Setbre. 4 de 1875.—Auto mandando hacer las observaciones necesarias en el punto llamado Toquian..... 259
„ „ „ —Declaracion de D. Víctor Roblero..... 259
„ „ „ „ de D. Emiliano López..... 260
„ „ „ „ de D. Desidoro de la Parra..... 260
„ „ „ „ de D. Casimiro Galvez..... 260
„ „ „ „ de D. Máximo Alvarado..... 260
B.—Informacion levantada por el juzgado municipal de Tuxtla Chico sobre el mismo asunto. 260
Setbre. 8 de 1875.—Oficio del juez de primera instancia de Soconusco al alcalde primero de la villa de Tuxtla Chico, comisionándole para practicar una informacion en la villa de la Union Juarez, sobre los atentados cometidos en el rancho de Toquian... 260
Setbre. 9 de 1875.—Auto del juzgado primero constitucional de Tuxtla Chico mandando se procediera á levantar la informacion..... 261
Setbre. 9 de 1875.—Declaracion de D. Timoteo de Leon..... 261
„ „ „ „ „ José Roblero..... 261
„ „ „ Auto del juzgado primero constitucional de Tuxtla Chico mandando citar á mi mayordomo y sirvientes..... 261
„ „ „ Declaracion del mayordomo D. Fermin Maldonado..... 261
„ „ „ „ „ Pablo Castillo..... 262
„ 10 „ „ „ Bonifacio de Leon..... 262
„ „ „ Diligencia asentando que se omitian las declaraciones de José Agustin y Pascual Chavez, tomándose las de los presos llevados por la guarnicion federal..... 263
„ 12 „ Declaracion de José Ramos..... 263
„ „ „ „ Juan Nazario López..... 263
„ „ „ „ Juan Sala Etarcia..... 263
„ „ „ „ Juan Lúcas Ramirez..... 264
„ „ „ „ José Gregorio Chavez..... 264
„ „ „ „ José Teodoro Chavez..... 264
„ „ „ „ Julian Martin..... 265

Páginas.

Setbre. 12 de 1875.—Declaracion de Juan Santos Morales..... 265
„ „ „ „ de Felipe Ramos..... 265
„ „ „ Auto mandando remitir la informacion al juzgado de primera instancia del departamento..... 266
C.—Actuaciones seguidas en el juzgado de primera instancia del departamento de Soconusco establecido en Tapachula sobre el mismo asunto..... 266
Setbre. 13 de 1875.—Auto acusando recibo de las diligencias, y declarando bien presos á los individuos capturados..... 266
„ „ „ —Peticion de los acusados sobre que se les nombre defensor de oficio..... 266
„ 15 „ —Auto nombrando defensor á D. Francisco Palacios..... 266
„ „ „ —Aceptacion del defensor..... 266
„ 20 „ —Auto mandando ampliar las deposiciones de los acusados..... 266
„ „ „ —Ratificacion de José Ramos..... 267
„ „ „ „ de Juan Nazario López..... 267
„ „ „ „ de Juan Sala García..... 267
„ „ „ „ de Juan Lúcas Ramos..... 267
„ 21 „ „ de José Gregorio Chavez..... 267
„ „ „ „ de José Teodoro Chavez..... 267
„ „ „ „ de Julian Martin..... 267
„ „ „ „ de Juan Santos Morales..... 268
„ „ „ „ de Felipe Ramos..... 268
„ 22 „ —Comparecencia de los acusados pidiendo su libertad..... 268
„ 24 „ —Auto mandando al defensor promoviera en favor de sus clientes lo necesario, ó procediera á formar la defensa..... 268
„ „ „ —Notificacion á los reos del auto anterior..... 268
Obre. 9 „ —Comunicacion dirigida al juzgado por el teniente coronel Ponce de Leon, pidiendo se examine á los prácticos y guias de la fuerza aprehensora..... 268
„ 10 „ —Auto mandando practicar lo indicado en la comunicacion anterior..... 269
„ „ „ —Declaracion de D. Timoteo Leon..... 269
„ „ „ „ de D. José Roblero..... 269
„ „ „ „ de D. Fermin Maldonado..... 269
Octubre 18 de 1875.—Declaracion de Bonifacio de Leon..... 269
„ 19 „ — „ de Pablo Castillo..... 270
„ „ „ —Razon por que falta la declaracion de Eusebio Verdugo..... 270
Número 54.—Documentos sobre medicion de Nicá y sobre el asunto del Bejucal..... 270
Julio 18 de 1875. Informe del jefe político de Soconusco sobre medicion de terrenos de Nicá..... 270
Agosto 11 „ Respuesta al informe anterior de los diputados de Chiapas, Juan Avendaño y Matías Romero..... 270
Agosto 1º de 1875.—Artículo del *Soconuscense* sobre los terrenos de Nicá intitulado «Cuestion de límites.»..... 271
Documentos referentes á la cuestion del Bejucal..... 272
Remitido de D. Francisco Palacios sobre la cuestion del Bejucal, publicado en la *Revista Universal* de 23 de Octubre de 1874..... 272
Julio 1º de 1874.—Artículo del *Diario Oficial* sobre la cuestion del Bejucal, intitulado «La *Revista Universal*.»..... 273
Número 55.—Segundo artículo de Matías Romero publicado en la *Revista Universal*, de 10 de Setiembre de 1875, sobre nuestros límites con Guatemala..... 274
Número 56.—Artículo de Matías Romero publicado en la *Revista Universal* de 6 de Agosto de 1875, sobre la subsistencia de la línea de vapores del Pacífico..... 277

Páginas.

Número 57.—Artículo de Matías Romero, publicado en la *Revista Universal* de 13 de Agosto de 1875, sobre nuestro comercio con la América Central..... 278

Número 58.—Nota del Sr. Uriarte al Sr. Lafragua de 21 de Setiembre de 1875, sobre la fuga de D. Sebastian Escobar de Guatemala, publicada en el *Diario Oficial* de 1º de Octubre de 1875..... 280

DOCUMENTOS ANEXOS

Número 1.—Julio 20 de 1875.—Nota del Sr. Garza al Sr. Soto, sobre internacion á Guatemala de D. Sebastian Escobar..... 282

„ 2. „ 21 „ Respuesta del Sr. Soto al Sr. Garza, comunicándole que se habia acordado la concentracion de Escobar..... 282

„ 3. „ „ „ Oficio del Sr. Samayoa al Sr. Soto sobre el mismo asunto... 282

„ 4. „ „ „ Telégrama del Sr. Samayoa al Sr. López, jefe político de San Márcos, ordenando la concentracion de Escobar..... 283

„ 27 „ Telégrama del Sr. Soto al comandante de armas de Suchitepeques, ordenando la internacion de D. José María Chacon..... 283

„ „ „ Telégrama del Sr. Soto al comandante de armas de San Márcos, sobre que D. Sebastian Escobar se presentara en la legacion mexicana..... 283

„ 28 „ Telégrama del mismo al mismo comandante, preguntando si se habia fugado D. Sebastian Escobar..... 283

„ 28 „ Telégrama del Sr. Soto al comandante de Quezaltenango, pidiendo informe sobre el paradero de Escobar..... 283

„ 22 „ Telégrama del Sr. López al Sr. Samayoa, avisando haber notificado á Escobar se presentase en Guatemala..... 283

„ 27 „ Telégrama del comandante de Mazatenango al Sr. Soto, avisando haber ordenado á D. José María Chacon se presentase á Guatemala..... 283

„ „ „ Telégrama del Sr. López al Sr. Samayoa avisándole que el 23 de Julio salió D. Sebastian Escobar de S. Márcos para Guatemala 283

„ 28 „ Telégrama del comandante de Quezaltenango al Sr. Soto, avisando que no sabia el paradero de D. Sebastian Escobar..... 283

„ „ „ Telégrama sin fecha del comandante de Huehuetenango avisando haber librado órden para la captura de Escobar..... 284

Sbre. „ Respuesta del Sr. Lafragua á la nota del Sr. Uriarte de 21 de Setiembre de 1875 sobre la invasion á Chiapas de D. Sebastian Escobar..... 284

Número 59.—Artículo intitulado «Guatemala y México» publicado en el *Guatemalteco*, de 24 de Octubre de 1875, sobre la inculpacion hecha por el gobernador de Chiapas al Gobierno de Guatemala respecto de la fuga de Escobar..... 284

Párrafo con que el *Diario Oficial* de 10 de Noviembre de 1875, reprodujo el artículo anterior..... 285

Número 60.—Artículo del *Progreso* de Guatemala de 24 de Octubre de 1875, intitulado: «Guatemala y México,» atribuyendo á Matías Romero la inculpacion que el general Dominguez hizo al general Barrios respecto de la fuga de Escobar..... 285

Número 61.—Respuesta de Matías Romero al artículo precedente del *Progreso* de Guatemala publicada en el *Diario Oficial* de 16 de Noviembre de 1875..... 287

Artículo del *Diario Oficial* de 21 de Noviembre de 1875, encabezado «Indigno,» insertando un párrafo del *Progreso* de Guatemala en que se atacaba á Matías Romero..... 290

Párrafo del *Constitucional* de 24 de Noviembre de 1875, intitulado: «El Sr. D. Matías Romero»..... 290

Número 62.—Partes oficiales sobre la invasion de D. Sebastian Escobar contra el Estado de Chiapas publicados en el *Diario Oficial* de 18 de Agosto de 1875..... 291

Páginas

Julio 30 de 1875.—Comunicacion del Gobernador D. José Pantaleon Dominguez á la secretaría de guerra, trascribiéndole la dirigida á la de relaciones, dando parte de haber penetrado Escobar al Estado, procedente de Guatemala con fuerza armada y cometiendo depredaciones..... 291
Agos. 9 „ —Comunicacion de la jefatura de hacienda de Tabasco á la secretaría de guerra, trasmitiendo el parte del Gobernador del Estado de Chiapas, en que participó la invasion, pidiendo lo auxiliaran cien hombres de la fuerza federal de Tehuantepec..... 291
„ 18 „ —Proclama del gobernador de Chiapas de 31 de Julio de 1875. 292
Párrafo del *Diario Oficial* de 18 de Agosto de 1875 con que fueron encabezados los documentos precedentes intitulado: «Mas de Chiapas.»..... 292
Párrafo del mismo periódico intitulado: «Chiapas»..... 292
Número 63.—Artículos de la prensa mexicana sobre la invasion contra el Estado de Chiapas por D. Sebastian Escobar..... 293
A.—Julio 18 de 1875. Artículo de la *Revista Universal* intitulado «Chiapas»..... 293
B.—Agosto 18 de 1875. Artículo de la *Revista* intitulado «Chiapas y los revoltosos.... 294
C.—Agosto 24 de 1875. Artículo de la *Revista Universal*, intitulado «Chiapas.—El caudillo de la revolucion.—Conducta del Gobierno de Guatemala,» por D. Magin Lláven. 295
D.—Setiembre 25 de 1875. Artículo del *Espíritu del Siglo*, de San Cristóbal, sobre la connivencia del general Barrios con D. Sebastian Escobar..... 297
E.—Octubre 6 de 1875. Artículo del *Eco de Ambos Mundos*, intitulado «La Cuestion de Guatemala» por D. José Patricio Nicoli..... 298
F.—Octubre 6 de 1875. Artículo de la *Revista Universal*, intitulado «La Cuestion de Guatemala» por D. Felipe S. Diaz..... 299
G.—Octubre 20 de 1875. Artículo del *Correo del Comercio*, intitulado «Chiapas»..... 300
Número 64.—Artículos del *Sufragio Libre* contra Matías Romero, en los que se habló de las inculpaciones guatemaltecas..... 302
A.—Agosto 25 de 1875. Artículo intitulado «Interpelacion»..... 302
B.—Agosto 26 del 1875. Artículo intitulado «D. M. Romero»..... 302
C.—Setiembre 26 de 1875. Artículo intitulado «D. Matías Romero»..... 302
D.—Octubre 1º del 1875. Párrafo intitulado «Otra carta»..... 303
E.—Octubre 2 de 1875. Párrafos intitulados «Al Sr. D. Matías Romero y al *Diario Oficial*»..... 303
Número 65.—Remitido de Matías Romero al *Monitor Republicano* fechado en México el 5 de Octubre de 1875, pidiendo al *Diario Oficial* la publicacion de las inculpaciones guatemaltecas. 303
Número 66.—Respuesta del *Diario Oficial* de la misma fecha á la interpelacion del *Sufragio Libre* que precede..... 305
Número 67.—Recibo de D. Gabriel Barberena del poder otorgado el 14 de Abril de 1874 por el general Barrios en favor de Matías Romero..... 305
Número 68.—Artículo del *Soconuscense* de 26 de Marzo de 1876 sobre el camino de Tapachula á Comitan 306
Número 69.—Artículo de Matías Romero sobre los progresos del cultivo del café en Soconusco, publicado en el *Soconuscense* de 5 de Marzo de 1876..... 307
Número 70.—Informacion levantada en el juzgado de primera instancia de Tapachula sobre los sucesos de Altaná y demas relacionados con el cafetal Juarez..... 309
Febrero 6.—Mi ocurso pidiendo que se levantara la informacion..... 309
„ 8.—Auto del juez mandando recibirla..... 310
„ 9.—Oficio del alcalde de Tuxtla Chico expresando que concurririan las personas citadas..... 310
„ 14.—Declaracion de Bonifacio de Leon..... 310
„ 15. „ de Pablo Castillo y Dionisio Ventura..... 311
„ 15.—Oficio del alcalde de Tuxtla Chico, sobre la fuga de Fermin Maldonado. 313

Páginas.

Febre. 17.—Auto del juez de Tapachula agregando dos interrogatorios..... 313
Primer interrogatorio..... 314
Segundo interrogatorio..... 314
„ 18.—Declaracion de D. Tomás Marroquin..... 315
„ 19 „ de D. Plutarco Rodas..... 315
„ 23 „ de D. Rosalío Córdova..... 316
„ 24 „ de Santiago Perez..... 316
„ „ „ de Pedro López..... 317
„ 29 „ de D. Manuel Ismael Salas..... 318
„ „ „ de D. Mariano Darío García..... 318
Marzo 15.—Razon del juez sobre la suspension de la diligencia..... 319
„ „ Declaracion de D. José Martinez..... 319
„ „ „ de D. Pioquinto Serrano..... 320
„ 20 „ de D. Manuel de Jesus Rodas..... 320
„ „ „ de D. José Anselmo Cañote..... 320
„ 21 „ de D. Eustaquio Chacon..... 321
„ „ „ de D. Francisco Palacios..... 321
„ 22 „ de D. Margarito Salazar..... 321
„ „ „ de D. José María Palacios..... 322
„ 23 „ de D. Joaquin Gallegos..... 322
„ 27 „ de D. Manuel Diaz..... 323
Abril 1º „ de D. Saturnino Perez..... 323
„ „ „ de D. Alejandro Arreola..... 324
„ „ Auto del juez dando por terminada la informacion, y mandando que se me diera copia de ella..... 324

Número 71.—Ocurso de Matías Romero de 4 de Junio de 1876 dirigido á la Secretaría de relaciones pidiendo copias de los tres documentos anexos á la nota del Sr. Uriarte de 12 de Abril de 1875..... 324

Número 72.—Respuesta de la Secretaría de relaciones de la misma fecha, remitiendo copia de los tres documentos á que se refiere el ocurso precedente..... 325

Número 73.—Informacion levantada por el jefe político del departamento de San Márcos, sobre la destruccion del cafetal Juarez..... 325
Noviembre 6 de 1874.—Orden de la Secretaría de Relaciones de Guatemala, para que se hiciera una averiguacion sobre el incendio del cafetal Juarez..... 325
„ 12 „ —Acuerdo de la Jefatura política de San Márcos, mandando cumplir la órden de la Secretaría de Relaciones..... 325
„ 12 „ —Declaracion de Rafael Arriaga vecino de Sibinal..... 325
„ 16 „ —Declaracion del alcalde segundo Jacinto Chilel..... 326
„ „ „ —Declaracion de Juan Yoc..... 326
„ „ „ —Declaracion de José Francisco Ramirez..... 326
„ „ „ —Declaracion del ciudadano Luis Roblero, alcalde primero de Sibinal..... 326
„ „ „ —Declaracion de Francisco Dardon..... 327
„ 24 „ —Acuerdo de la Jefatura de San Márcos, mandando la informacion al Gobierno de Guatemala..... 327

Número 74.—Informacion levantada por el jefe político del departamento de San Márcos, sobre los sucesos de Altaná..... 327
Junio 10 de 1874.—Orden del juzgado de Tajumulco mandando instruir la averiguacion sobre los sucesos de Totaná..... 327
„ 12 „ —Declaracion del alcalde primero Julian Perez..... 327
„ 14 „ —Declaracion del auxiliar José García..... 327
„ „ „ —Declaracion de Julian López..... 328

Páginas.

Junio 20 de 1874.—Declaracion de Juan Lúcas Ramos..... 328
„ 16 „ —Auto del juzgado de Tajumulco, para que se diera cuenta con el estado que guarda la informacion..... 328
„ 27 „ —Recibo de la Jefatura de San Márcos, y órden para que se ampliaran las declaraciones practicadas..... 328
Octubre 9 de 1874.—Causa que impidió continuara la averiguacion sobre los sucesos de Totaná..... 328
Nobre. 16 de „ —Continúa la averiguacion. Declaracion de Julian Perez..... 328
„ „ „ —José García amplía su declaracion..... 329
„ 21 „ —Julian López se ratifica, y aumenta su declaracion..... 329
„ „ „ —Juan Lúcas Ramos se ratifica y agrega varias circunstancias á su declaracion..... 329
„ „ „ —Juan Pascual, vecino de Toquian, hace su declaracion..... 330
„ „ „ —Declaracion de Cruz López..... 330
„ „ „ —Declaracion de Julian Alonzo..... 330
„ „ „ —Declaracion de Nicolás Ramos..... 330
„ „ „ —Declaracion de Juan Marroquin..... 330
„ „ „ —Acuerdo de la jefatura de San Márcos disponiendo se remitiera la informacion practicada, al Gobierno de Guatemala 331
Número 75.—Acta de la municipalidad de Sibinal sobre los supuestos atentados cometidos por Matías Romero en terrenos de aquel pueblo..... 331
Enero 23 de 1875.—Acta de la municipalidad de San Miguel Sibinal..... 331
„ 28 „ —Recibo de la jefatura política de San Márcos..... 332
„ „ „ —Oficio de remision del juzgado de Sibinal á la jefatura de San Márcos..... 332
Número 76.—Documentos referentes á la demanda presentada por Hipólito Castillo contra el Ministro de Guatemala sobre pago de $3, importe de la compostura de una campana eléctrica en la casa de la legacion..... 333
A—Artículo del *Foro* de 15 de Octubre de 1875, sobre la demanda mencionada..... 333
B—Primera nota diplomática del Sr. Uriarte, de la misma fecha, sobre el propio asunto 333
C.—Segunda nota diplomática del Sr. Uriarte, de 18 de Octubre de 1875, sobre el propio asunto..... 334
D.—Carta de Hipólito Castillo publicada en el *Monitor Republicano* de 20 de Octubre de 1875 con el título de «Un curioso incidente»..... 335

APENDICE

DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA REFUTACION QUE HACE MATÍAS ROMERO DE LAS INCULPACIONES QUE LE HA DIRIGIDO EL GOBIERNO GUATEMALTECO.

Número 1.—Artículo de la *Estrella de Occidente* de 13 de Abril de 1875, sobre los sucesos del Pinabete y Zanjon Seco, intitulado: *El Soconuscense*..... 337
Número 2.—Artículo de Matías Romero publicado en la *Revista Universal* de 17 de Agosto de 1875, intitulado: «Libre exportacion de metales preciosos.»..... 339
Circular de la Secretaría de fomento de Guatemala, fecha 10 de Mayo de 1875, sobre formacion de almácigos de café en los departamentos..... 340
Número 3.—Artículo del *Federalista* de 15 de Mayo de 1875, sobre las invasiones parciales de parte de Guatemala contra el territorio mexicano, intitulado: *El Federalista*..... 341
Respuesta de un centro-americano publicada en el *Federalista* de 19 de Mayo de 1875, intitulada: «México y Guatemala.»..... 342
Número 4.—Plan proclamado por los pronunciados de Tapachula en 30 de Abril de 1876..... 343
Plan del movimiento político proclamado el 15 de Enero de 1876, en el distrito de Te-

Páginas.

huantepec del Estado de Oaxaca..... 345
Número 5.—Capitulacion del jefe de la fuerza federal firmada en Tapachula, el 31 de Mayo de 1876..... 347
Número 6.—Proclama de José Inés Laguna llamado jefe de las fuerzas de Tapachula, fechada el 2 de Junio de 1876..... 347
Número 7.—Artículo de D. Federico Cejudo sobre los sucesos ocurridos en Tapachula en Mayo y Junio de 1876, publicado en el *Federalista* de 2 de Agosto del mismo año..... 348
Fé de erratas..... 375

FE DE ERRATAS.

Páginas.	Párrafos.	Líneas.	Dice.	Lease.
6	10	3ª	importuna	impostura
9		31ª	Motivo	Motivos
10	27	10	y hasta inverosímil	y hasta lo inverosímil
,,	29	1ª	De cada uno	De cada una
12	39	4ª	por qué	porque
17	68	4ª	realice	realicé
,,	70	2ª	ollos	ellos
19	77	1ª	del distrito	de distrito
,,	,,	3ª	un Malacate	el Malacate
,,	78	13ª	1373	1873
,,	80	5ª	Toquiam	Toquian
,,	,,	,,	bajo	bajos
,,	81	1ª	arenoide	aneroide
20	84	10	Petacalaca	Petacalapa
21	85	6 y 7	Petacalaca	Petacalapa
21	86	3ª	como losMuxbal	como los de Muxbal
22	91	1ª	nobrado	nombrado
,,	95	8ª	en terreno	de terreno
23	96	1ª	habrian	habria
24	103	9ª	á la ménos	á lo ménos
26	115	5ª	del Talquian	de Talquian
28	124	9ª	José del Riego	Francisco del Riego
28	126	5ª	ciega cofianza	ciega confianza
35	166	6ª	cuando que le dió	cuando le dió
38	189	8ª	El únicos goce	El único goce
39	194	11	tenino	tenido
40	202	1ª	se refirió	refirió
47	243	4 y 5	no serian	no le serian
49	261	4ª	valioron	valieron
56	310	7ª	pertenece	pertenecen
57	318	3ª	anexo núm. 31 letra E	anexo núm. 31 letra H
63	359	4ª	no limpiaran	no las limpiaran
,,	360	2ª	Guatemala	Huehuetlan
64	369	3ª	guatemalteca	guatemalteca
65	377	9ª	Anexo núm. 41	Anexo núm. 40
65	378	7ª	Jnarez	Juarez
69	408	6ª	qne	que
70	420	2ª	tenia el	tenia del
71	423	3ª	las títulos	los títulos
,,	426	3ª	momentos que	momentos en que
75	464	5ª	á poco de	á poco á
77	479	3ª	venir á	venir de
80	506	4ª	bajo el núm. 55	bajo el núm. 51
80	506	5ª	19 de Noviembre	10 de Noviembre
84	527	7 y 8	el concernimiento diario	la cercenadura diaria
85	538	3ª	solanente	solamente
85	541	4ª	Anexo núm. 61	Anexo núm. 62
,,	,,	9ª	número 62	número 63
86	548	6ª	Anexo núm. 56	Anexo núm. 58
,,	549	4ª	número 57	número 59
87	550	3ª	número 58	número 60
,,	,,	4ª	número 60	número 61
101	647	2ª	eutre	entre
,,	,,	4ª	es una	es en una
,,	648	1 y 2	prrafo	párrafo
,,	649	2ª	hayan	han
,,	,,	7ª	que á la	que la
,,	650	1ª	á la	en la
103	663	1ª	remitiera	remitiria
104	672	8ª	qne	que
109	715	5ª	deun	de un
110	721	4ª	que por	porque
111	727	1ª	correspondoncia	correspondencia
112 y 113	738	7 y 8	hallaba	hallaban

Páginas.	Párrafos.	Líneas.	Dice.	Lease.
119	794	3ª	Antonio	Antonino
123	823	3ª	cinco, Verdugo	cinco Verdugo
135	911	7ª	annque	aunque
135	914	2ª	ngr eso	congreso
135	915	7ª	1975	1875
139	938	2ª	*aumenio*	*aumento*
141	957	7ª	aquel	que el
144	975	4ª	el lugar	al lugar
147	1000	1ª	circunstannia	circunstancia
159	1079	3ª	presentamos	presentábamos
161	1089	5ª	México	nosotros
"	"	6ª	nosotros	México
173		5ª	Miseun	Mixcum
180		41	y los de	y las de
184		39	alzarse contra	alzarse con
189		18	Tepecalapa	Petacalapa
190		42	dandole	dándole
192		15	del Talquian	de Talquian
"		29	promoveedores	promovedores
195		46	Agosto 11 de 1871	Agosto 11 de 1874
196		12 y 13	Aquí se inserta la declaracion de Matías Romero, que se publicó en las páginas 195 y 196, y que por evitar repeticiones no se inserta aquí.	No se inserta aquí la declaracion de Matías Romero que se publicó en las páginas 193 y 194, por evitar repeticiones.
203		12	les dirigió	le dirigió
204		30	Miscuru	Mixcum
210		39 y 40	presaentar	presentar
212		2ª	obligándolo	obligándolos
213		18	si me	si se me
"		26	XXVI	XXIV
"		36	preducen	producen
214		4ª	alguno	algo
"		37	Soconnsco	Soconusco
215		43	Zeped	Zepeda
222		38	límites con	límites con Guatemala
"		39 y 40	No Guatemala es posible que haya	No es posible que haya
223		49	prececе	precede
224		19	e!	el
225		45	ssecretario	secretario
227		35	por dos años	en dos años
228		26	son estos	son estas
232		4ª	eñ los del	con los del
235		13	Libertad. Abril 27 de 1874	Libertad. México, Abril 27 de 1874.—*Balcárcel.*
"		29	veluntarias	voluntarias
"		39	encuenta	encuentra
237		50	haayn	hayan
"		54	la ventajas	las ventajas
238		32	ctncuenta	cincuenta
240		30	aquí á la	[*debe suprimirse*]
"		31	capital de México	de aquí á la capital de México
250		25	Guatema-	Guatemala
"		27	la que al	que al
251		10	del despacho	el despacho
"		18	esta ciudad	esa ciudad
252		13	Hoy dirijo	Hoy digo
258		45	desde lnego	desde luego
260		3ª y 4ª	Suchate	Zuchiate
"		10ª	Suchate	Zuchiate
"		33	qne	que
"		47	Roforma	Reforma
263		8ª	haeer así	hacer así
"		44	Etarcia	García
264		9ª	Juan Lúcas Ramirez	Juan Lúcas Ramos
266		20	alcalde	alcaide
268		24	certifico	certifico
269		3ª	Octubre 9 de 1874	Octubre 9 de 1875
270		16	La ponga	La pongo

Páginas.	Párrafos	Líneas.	Dice.	Léase.
270		18	Rúbica	Rúbrica
„		43	vdes	vd.
273		49	en Guatemala	por Guatemala
276		11	Retalulco	Retaluleo
277		22	del Panamá	de Panamá
280		48 y 49	suponiéndome	suponiéndole
294		12	y que no se nos dé	y que se nos dé
299		9ª	qne	que
„		25	Tocaná	Tacaná
301		4ª	Tecuana	Tacaná
„		14	nna	una
302		3ª	ocupado por	ocupado de
„		12	pasa reprimir	para reprimir
303		8ª	ántes del encabezado	falta la letra D
307		49	Erraste	Herrarte
313		12	al Sur la Alcantarilla	al Sur de la Alcantarilla
314		45	esa frontera	esta frontera
316		10	manifestedo	manifestado
„		14	leida	leido
317		14	Mannel	Manuel
318		33	Topitzalá	Tapitzalá
„		36	Pérez de Leon	Ponce de Leon
320		21	Perez	Túnez
322		39	Romoro	Romero
327		28	Tapachula	Tajumulco
328		15	con gran número	un gran número
„		32	Tocaná	Tacaná
330		27	Tajumnlco	Tajumulco
„		41	cuaato	cuanto
336		23	mi desprendimiento	su desprendimiento
343		3ª	Noviembre de 1876	Abril de 1876
350		4ª	Malacatan	Mazatlan
351		20	para la esposa	por la esposa

[illegible] CO., INC.
DEC 2 1 1983
160 C[illegible]MONROE STREET
CHARLESTOWN, MASS.

INC.
DEC 2 1 1983
CHARLESTOWN, MASS.